





**I. ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL, TRIBUNALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**





## ÍNDICE

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.....	1
Fiscalía General del Estado de Morelos.....	71
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.....	93
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.....	101
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.....	109
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.....	125
Tribunal Electoral del Estado de Morelos.....	201
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.....	281
Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.....	499







**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024



*Lina / Ana  
P/SUM/4*

Lic Eli Navarro  
pl atención



GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPENDENCIA: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos  
SECCIÓN: Presidencia  
OFICIO: PRESIDENCIA/031/2023  
ASUNTO: El que se indica.



*el anexo y cd*  
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTO

Cuernavaca, Morelos a 31 de julio 2023.

*15:51 41/5948*

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
PRESENTE**



El que suscribe Licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, aprovecho el conducto para enviarle un cordial y afectuoso saludo; al tiempo que, en atención a su oficio número **SH/PPP/DGPGP/1925-GH/2023**, de fecha 22 de junio de 2023, se remite adjunto a este escrito y en archivo Word, el "Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024" así como el Tabulador Salarial, Estructura orgánica y funcional y Programas Presupuestarios a regir durante dicho ejercicio fiscal del año 2024.

Solicita en consecuencia que el citado Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, como el Tabulador Salarial, sean incorporados de forma íntegra y sin modificación alguna en sus montos al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024. Lo anterior, considerando lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad **34/2021<sup>1</sup>** respecto de que el Gobernador del Estado no cuenta con facultades para modificar el presupuesto de este organismo, el cual debe ser incluido de forma íntegra al suyo para ser presentado así ante el Congreso del Estado.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Consultable en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=279041>

<sup>2</sup> Párrafos 47 y 48, dictada en la acción de inconstitucionalidad 34/2021.

47. Preciso lo anterior, debe decirse que el concepto de invalidez es fundado, ya que de las constancias referidas se acredita que, en efecto, el Gobernador del Estado sin contar con facultades para ello modificó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión actora, quien con base en las facultades que le otorgan los artículos 116, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Federal, 23-B de la Constitución local, así como 16, fracciones IX y X, de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, solicitó como presupuesto la cantidad de \$37,177,718.48 (treinta y siete millones ciento setenta y siete mil setecientos dieciocho pesos 48/100 moneda nacional); empero, en la iniciativa de Presupuesto de Egresos que el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Entidad incluyó una cifra distinta, la de \$15,803,000.00 (quince millones ochocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de donde es evidente que el Poder Ejecutivo llevó a cabo un acto carente de sustento normativo.

48. En efecto, dentro de la normativa que rige el procedimiento para la aprobación del Presupuesto de Egresos en el Estado de Morelos, se tiene que el Gobernador del Estado tiene como única facultad la de presentar al Congreso de la Entidad la iniciativa de ese presupuesto, el cual debe incluir no solamente la propuesta del propio Poder Ejecutivo, sino que tiene la obligación de

Lo anterior para efectos de la actualización, en su caso del elemento cognitivo dolo, en las conductas previstas y sancionadas en los artículos 271 y 272 del Código Penal para el Estado de Morelos y 57 la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, se la hace del conocimiento que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, como el Tabulador Salarial, serán presentados también ante el Congreso del Estado de Morelos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Sin otro particular quedo de Usted, deseándole lo mejor en lo personal y lo institucional.

**ATENTAMENTE**



**LIC. RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS**  
**HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

C.c.p. *Nallely Katuska Hidalgo Pozas. – Directora Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos. - Para su conocimiento y efectos legales conducentes.*

Archivo/Minutano PTE/LRIHC/CJ/MA

incorporar aquella que deben elaborar los órganos constitucionales autónomos, como en el caso de la Comisión actora, quien, por su parte, si tiene la facultad de elaborar anualmente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

El presente anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM), es una propuesta integral y detallada que busca garantizar la protección y promoción de los derechos humanos en nuestra entidad. Este anteproyecto de presupuesto está diseñado para fortalecer las capacidades y recursos necesarios para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de la CDHM, así como para responder de manera efectiva a las demandas y necesidades de la sociedad morelense en materia de derechos humanos. A través de un enfoque transparente y participativo, este anteproyecto busca asegurar el uso eficiente y responsable de los recursos públicos, con el objetivo de consolidar a esta Comisión de Derechos Humanos como una institución sólida y comprometida con la defensa de los derechos fundamentales de todas las personas en el estado de Morelos.

Este anteproyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra elaborado con la autonomía e independencia reconocida a este organismo en el artículo 23 B de la Constitución Política del Estado de Morelos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; siendo éste congruente con los objetivos e indicadores, en términos de lo establecido por los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El monto total solicitado para el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la CDHM para el ejercicio fiscal 2024 es por la cantidad de **\$ 44,948,760.82** (Cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 82/100 m.n.), monto indispensable para hacer frente al desarrollo y fortalecimiento institucional. Ejerciendo los recursos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; bajo una adecuada optimización del gasto que conlleve a atender el cumplimiento de las obligaciones que se tienen encomendadas.

El gasto neto total previsto en el presente anteproyecto de Presupuesto de Egresos se distribuye conforme a la siguiente tabla:

Capítulo	Concepto	Monto
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$32,754,052.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,416,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,551,545.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,884,963.09
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$342,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 44,948,760.82</b>

Se anexa calendarizado 2024.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se detalla la siguiente información:

#### Capítulo 1000.

Con base a la creciente demanda de atención y protección a los derechos humanos de las personas, la ampliación del ámbito de acción de este organismo, la necesidad de especialización y atención a grupos vulnerables; así como la necesidad de contar con profesionales especializados para atender eficazmente las necesidades específicas derivadas de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024, se considera un incremento de 3 nuevas plazas de Auxiliar Jurídico para las áreas de Visitaduría Regional Oriente, Visitaduría Regional Sur Poniente y Consejería Jurídica.

Se pretende la creación del mecanismo estatal para la prevención de la tortura (MEPT) surgiendo como necesidad la incorporación de personal especializado y/o certificado en la aplicación del protocolo de Estambul; para ello se requiere de tres especialistas en las carreras de derecho, psicología y medicina legal. Por lo cual se considera la contratación de dicho personal considerando un monto anual de **\$769,272.57** (setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 57/100 m.n.).

No.	Nombre	Importe Mensual	Monto Anual
1	PSICOLOGO	\$23,311.29	\$256,424.19
2	MEDICO LEGISTA	\$23,311.29	\$256,424.19
3	ABOGADO	\$23,311.29	\$256,424.19
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 69,933.87</b>	<b>\$ 769,272.57</b>

Se anexa estructura, tabulador, analítico de plazas, desglose de conceptos y nómina 2024.

### Capítulo 2000 y 3000.

En seguimiento a las actividades plasmadas en los programas presupuestarios de la CDHM, se presentan requerimientos tanto de materiales y servicios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones que deban ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024. Se incorporan nuevas actividades que se suman al objetivo de los programas presupuestarios tales como:

#### **Reconocimiento e incentivo económico a la persona destacada en la defensa de los Derechos Humanos en Morelos a través del Premio Estatal de Derechos Humanos.**

Se invitará a la sociedad en general, a instituciones académicas, públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil para que propongan a quienes estimen se hayan destacado en actividades de promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales en el Estado de Morelos con la finalidad de entregar el premio estatal de los derechos humanos.

#### **Creación del Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura.**

Las personas privadas de la libertad en lugares de detención o internamiento enfrentan factores que posibilitan actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Con relación a lo anterior, es necesario implementar el Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura en Morelos (MEPT) que refuerce y complemente las actividades que realiza el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Para el 2024, se pretende crear el Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura en Morelos (MEPT) a través del cual se supervisarán lugares de privación de libertad, tales como: Centros Estatales de Reinserción Social; Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad de Adolescentes, Centros de Arresto y Retención de Municipios, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, así como de la Fiscalía General del Estado; albergues para niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores; hospitales

psiquiátricos; estaciones migratorias y provisionales tipo A y B; centros de tratamiento de adicciones.

Por lo que se requiere personal especializado que realice dictámenes orientados en el Manual para la investigación y documentación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), así como dotar de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos necesarios para el funcionamiento del MEPT.

### Creación de la Unidad de Atención Psicosocial de la CDHM (UAP).

En atención a la recomendación general número 43/2020 emitida por la CNDH, en la cual sugiere a los organismos protectores de Derechos Humanos lo siguiente: "...Los Organismos Públicos de Derechos Humanos en los estados deberán crear áreas específicas de atención psicosocial en el caso de aquellos organismos que no cuenten con éstas."; por tanto es necesaria la creación de la Unidad de Atención Psicosocial (UAP) misma que deberá dotarse de personal especializado y los recursos necesarios para su funcionamiento.

### Capítulo 4000.

Se proyecta para el siguiente ejercicio fiscal un incremento del **8.89%** en las jubilaciones y pensiones de este organismo considerando una inflación subyacente de **6.89%** correspondiente a la segunda quincena del mes de junio del 2023; así mismo se incrementa un **2%** adicional de acuerdo al compromiso del Presidente de la República para el próximo ejercicio 2024.

En este sentido, cada uno de los decretos de jubilación indica que en la misma debe incrementarse la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo vigente, así mismo, se contemplan jubilaciones del personal activo y ex empleados que ya iniciaron su trámite para ejercer el derecho de jubilación o pensión, por lo que se está considerando un monto para cubrir dichos pagos por la cantidad anual de **\$1,291,467.30** (un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 30/100 m.n.).

No	NOMBRE	JUBILACIÓN O PENSIÓN MENSUAL	ICTSGEM PATRONAL 2.25%	SUBTOTAL MENSUAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
1	Yolanda Rosales Reyes	\$14,096.82	\$317.18	\$14,414.00	\$42,290.46	\$215,258.44

No	NOMBRE	JUBILACIÓN O PENSIÓN MENSUAL	ICTSGEM PATRONAL 2.25%	SUBTOTAL MENSUAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
2	Carmen Galindo Becerro	\$9,867.77	\$222.02	\$10,089.80	\$29,603.32	\$150,680.91
3	Antonio Trugeque Valdez	\$9,035.26	\$203.29	\$9,238.55	\$27,105.77	\$137,968.37
4	Daniel Portugal Lagunas	\$10,652.20	\$239.67	\$10,891.87	\$31,956.59	\$162,659.04
5	Raúl Díaz García	\$11,026.97	\$248.11	\$11,275.07	\$33,080.90	\$168,381.76
6	Oscar Joaquín Figueroa Ávila	\$19,569.24	\$440.31	\$20,009.54	\$58,707.71	\$298,822.23
7	Aurelia Castañeda Castillo	\$10,327.21	\$232.36	\$10,559.58	\$30,981.64	\$157,696.55
<b>TOTALES</b>		<b>\$84,575.47</b>	<b>\$1,902.94</b>	<b>\$86,478.41</b>	<b>\$253,726.39</b>	<b>\$1,291,467.30</b>

De la misma manera, se proyecta cubrir la totalidad de las retroactividades al pago de las jubilaciones de los ex empleados que ya iniciaron su trámite para ejercer el derecho de jubilación o pensión; por lo que se está considerando un monto para cubrir dichos pagos por la cantidad **\$1,661,032.64** (un millón seiscientos sesenta y un mil treinta y dos pesos 64/100 m.n.).

No	NOMBRE	FECHA DE RETROACTIVIDAD	RETROACTIVO	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
1	Antonio Trugeque Valdez	Retroactivo a partir del 23 de febrero del 2023	\$84,886.63	\$20,998.25	\$107,794.83
2	Daniel Portugal Lagunas	Retroactivo a partir del 18 de diciembre del 2021	\$260,558.33	\$64,281.82	\$330,702.72
3	Raúl Díaz García	Retroactivo a partir del 1° de mayo del 2020	\$485,186.46	\$119,849.67	\$615,952.83
4	Luz María Hernández Rosales	Retroactivo a partir del 18 de diciembre del 2021	\$136,582.87	\$33,583.74	\$173,239.72

5	Aurelia Castañeda Castillo	Retroactivo a partir del 1° de enero del 2021	\$341,426.84	\$84,233.60	\$433,342.54
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,308,641.13</b>	<b>\$322,947.08</b>	<b>\$166,1032.64</b>

### Capítulo 5000

Actualmente los equipos de cómputo con los que cuenta la CDHM no se encuentran en condiciones óptimas. De acuerdo a los parámetros de estimación de vida útil establecidos en la Ley General de Contabilidad, la cual indica una duración de 3 años; dichos equipos fueron adquiridos hace más de 6 años, por lo que se tiene la necesidad de reemplazarse antes de que representen un obstáculo en el desarrollo de las actividades del personal.

El equipo que se tiene actualmente, ha venido experimentando un deterioro significativo en componentes internos (memorias, discos, tarjetas, etc.), así como externos (mouse, teclados, monitores), aunado a ello los paquetes informáticos (Word, Excel, Power Point, etc.) han experimentado cambios muy importantes en sus versiones, las cuales no pueden instalarse en dichos equipos debido a las características de configuración que requieren dichos paquetes y los equipos en mención no pueden cubrir. Ante esta situación, se requiere el reemplazo del hardware, software y licencias con que cuenta la CDHM, de tal manera que se puedan adquirir equipos actuales que permitan a los empleados realizar sus labores de forma más eficiente.

### Programas Presupuestarios

De conformidad al Artículo 61, Fracción II apartado b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se anexan los programas Presupuestarios así como sus indicadores; siendo la Secretaria Particular, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Seguimiento a Recomendaciones y Solicitudes, la Secretaría Técnica, la Unidad de Capacitación, la Unidad de Comunicación Social, la Consejería Jurídica y la Dirección Administrativa, las responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en objetivos e indicadores anuales para el año dos mil veinticuatro de la CDHM.

Se anexan Programas Presupuestarios.



CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Subtotales
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	32,754,052.73	2,154,467.36	2,357,196.01	2,125,022.93	2,357,196.01	2,125,022.93	2,654,588.88	2,125,022.93	2,357,196.02	2,125,022.93	2,357,196.02	2,125,022.93	2,891,097.78	32,754,052.73
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	21,697,757.16	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	21,697,757.16
1131 Sueldos; base al personal permanente	21,697,757.16	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	1,808,146.43	21,697,757.16
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	1,282,121.06	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	0.00	1,282,121.06
1211 Honorarios asimilables a salarios	1,282,121.06	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	116,556.46	0.00	1,282,121.06
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	5,947,851.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,392.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,650,458.22	5,947,851.09
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,947,851.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,392.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,650,458.22	5,947,851.09
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	3,226,769.91	152,810.95	384,984.03	152,810.95	384,984.03	152,810.95	384,984.03	152,810.95	384,984.04	152,810.95	384,984.04	152,810.95	384,984.04	3,226,769.91
1411 Aportaciones de seguridad social	1,833,731.40	152,810.95	384,984.03	152,810.95	384,984.03	152,810.95	384,984.03	152,810.95	384,984.04	152,810.95	384,984.04	152,810.95	384,984.04	3,226,769.91
1431 Aportaciones al sistema para el retiro	1,393,038.51	0.00	232,173.08	0.00	232,173.08	0.00	232,173.08	0.00	232,173.09	0.00	232,173.09	0.00	232,173.09	1,393,038.51
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	599,553.51	76,953.52	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	599,553.51
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	599,553.51	76,953.52	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	47,509.09	599,553.51
1594 Despensa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,416,000.00	121,500.00	131,500.00	203,500.00	105,000.00	106,000.00	113,000.00	105,000.00	104,000.00	106,000.00	107,500.00	103,000.00	110,000.00	1,416,000.00
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS</b>	293,000.00	23,000.00	28,000.00	24,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	24,000.00	26,000.00	23,000.00	30,000.00	293,000.00
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	162,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	16,000.00	13,000.00	16,000.00	162,000.00
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2151 Material impreso e información digital	9,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	9,000.00
2161 Material de limpieza	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	300,500.00	25,500.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,500.00
2211 Productos alimenticios para personas	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
2231 Utensilios para el servicio de alimentación	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00

*[Handwritten signatures and initials]*

## CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Subtotales
<b>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	16,000.00	8,000.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
2461 Material eléctrico y electrónico	10,000.00	5,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	6,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	21,000.00	0.00	20,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	21,000.00	0.00	20,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	660,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	660,000.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	660,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	660,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	97,500.00	0.00	0.00	97,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,500.00
2711 Vestuario y uniformes	97,500.00	0.00	0.00	97,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,500.00
2721 Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	28,000.00	10,000.00	500.00	1,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00	0.00	1,000.00	2,000.00	1,500.00	0.00	0.00	28,000.00
2911 Herramientas menores	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	4,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
2961 equipo de refacciones y accesorios menores de transporte	20,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
2971 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	3,551,545.00	346,185.00	358,985.00	482,285.00	235,785.00	237,035.00	264,135.00	291,660.00	242,585.00	260,785.00	257,035.00	255,785.00	319,285.00	3,551,545.00
<b>3100 SERVICIOS BÁSICOS</b>	278,400.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	278,400.00
3111 Energía eléctrica	96,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
3131 Agua	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3141 Telefonía tradicional	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00



CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Súbtotales
3151 Telefonía celular	96,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y Procesamiento	7,800.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	7,800.00
3181 Servicios postales y telegráficos	6,600.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	6,600.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>1,089,425.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,775.00</b>	<b>96,400.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>90,225.00</b>	<b>1,089,425.00</b>
3221 Arrendamiento de edificios	1,080,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	1,080,000.00
3271 Arrendamiento de activos intangibles	9,425.00	225.00	225.00	225.00	225.00	225.00	775.00	6,400.00	225.00	225.00	225.00	225.00	225.00	9,425.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>927,600.00</b>	<b>111,600.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>256,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>927,600.00</b>								
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3341 Servicios de Capacitación	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	235,600.00	70,600.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	235,600.00
3381 Servicios de vigilancia	312,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	312,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>103,820.00</b>	<b>22,960.00</b>	<b>960.00</b>	<b>5,960.00</b>	<b>960.00</b>	<b>960.00</b>	<b>960.00</b>	<b>960.00</b>	<b>7,760.00</b>	<b>960.00</b>	<b>960.00</b>	<b>960.00</b>	<b>59,460.00</b>	<b>103,820.00</b>
3411 Servicios financieros y bancarios	1,320.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	1,320.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	92,300.00	22,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800.00	0.00	0.00	0.00	58,500.00	92,300.00
3481 Comisiones por ventas	10,200.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	10,200.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y</b>	<b>232,700.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>114,400.00</b>	<b>6,200.00</b>	<b>6,200.00</b>	<b>7,450.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>48,200.00</b>	<b>6,200.00</b>	<b>6,200.00</b>	<b>7,450.00</b>	<b>6,200.00</b>	<b>6,200.00</b>	<b>232,700.00</b>
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	84,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria equipos y herramienta	8,700.00	0.00	6,200.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,700.00

CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Subtotales
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	62,400.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	62,400.00
3591 Servicios de Fumigación	5,600.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00
3600 OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CIBERNÉTICAS	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3611 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	630,400.00	44,200.00	44,200.00	69,200.00	44,200.00	44,200.00	69,200.00	44,200.00	44,200.00	69,200.00	44,200.00	44,200.00	44,200.00	630,400.00
3711 Pasajes: Aéreos	144,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
3721 Pasajes terrestres	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3751 Viáticos en el país	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
3761 Viáticos en el extranjero	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	100,000.00
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	14,400.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	70,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	70,000.00
3811 Gastos de ceremonial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3821 Gastos de orden social y cultural	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
3831 Congresos y Convenciones	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	40,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	39,200.00	0.00	15,000.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,200.00
3921 Impuestos y derechos	24,200.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,200.00
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3991 Otros servicios generales	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,884,963.09	1,981,813.09	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	1,400,900.00	6,884,963.09
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	6,884,963.09	1,981,813.09	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	350,225.00	1,400,900.00	6,884,963.09
4511 Pensiones	1,270,558.78	183,530.46	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	310,579.52	1,270,558.78
4521 Jubilaciones	5,614,404.31	1,798,282.63	272,580.12	272,580.12	272,580.12	272,580.12	272,580.12	272,580.12	272,580.12	272,580.12	272,580.12	272,580.12	1,090,320.48	5,614,404.31
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	342,200.00	37,500.00	70,500.00	198,000.00	1,200.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	342,200.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	247,200.00	37,500.00	10,500.00	198,000.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,200.00



CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Subtotales
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	247,200.00	37,500.00	10,500.00	198,000.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,200.00
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5211 Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>80,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>80,000.00</b>									
5311 EQUIPO MEDICO DE LABORATORIO	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>15,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>
5911 Software	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
<b>Total</b>	<b>44,948,760.82</b>	<b>4,641,465.45</b>	<b>3,288,406.01</b>	<b>3,359,032.93</b>	<b>3,049,406.01</b>	<b>2,818,282.93</b>	<b>3,396,948.88</b>	<b>2,871,907.93</b>	<b>3,054,006.02</b>	<b>2,842,032.93</b>	<b>3,071,956.02</b>	<b>2,834,032.93</b>	<b>9,721,282.78</b>	<b>44,948,760.82</b>

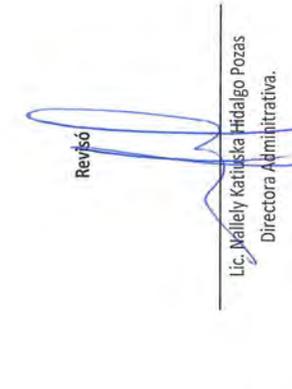
Objeto del Gasto	Presupuesto 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 32,754,052.73
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,416,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 3,551,545.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$ 6,884,963.09
5000 BIENES INMUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 342,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44,948,760.82</b>

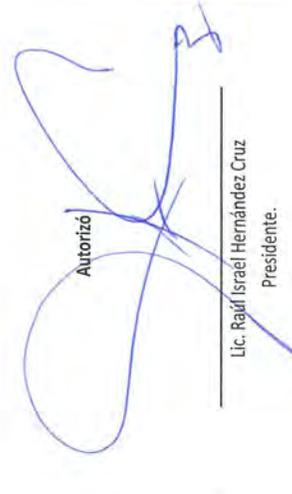
Objeto del Gasto	Presupuesto 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 32,754,052.73
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,416,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 3,551,545.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$ 6,884,963.09
5000 BIENES INMUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 342,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44,948,760.82</b>

Elaboró   
Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
Subdirector de Recursos Humanos.

Elaboró   
Lic. Arely Velázquez Mantara  
Subdirectora de Recursos Materiales.

Elaboró   
C.P. Rogelio Galiz Miranda  
Subdirector de Recursos Financieros

Revisó   
Lic. Melly Katuska Hidalgo Pozas  
Directora Administrativa.

Autorizó   
Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
Presidente.

Tabulador 2024

NIVEL DE PLAZA	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL
105	PRESIDENTE(A)	Única	\$ 70,000.00
106	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)	Única	\$ 55,000.00
107	DIRECTOR(A) DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN VISITADOR(A) VISITADOR(A) ESPECIALIZADO(A) EN ASUNTOS PENITENCIARIOS VISITADOR(A) INTINERANTE VISITADOR(A) REGIONAL SUR PONIENTE VISITADOR(A) REGIONAL ORIENTE	A	\$ 45,000.00
	TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	B	\$ 35,000.00
108	SECRETARIO(A) PARTICULAR TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	A	\$ 22,000.00
	SUBDIRECTOR(A) DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS FINANCIEROS VISITADOR(A) ADJUNTO(A)	B	\$ 20,000.00
109	CAPACITADOR(A)	A	\$ 17,000.00
	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	B	\$ 15,000.00
110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	A	\$ 12,000.00
	AUXILIAR JURÍDICO(A)	B	\$ 10,000.00
	CHOFER	B	\$ 10,000.00
	NOTIFICADOR(A) INTENDENTE	C	\$ 8,000.00

Elaboró

Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
Subdirector de Recursos Humanos

Revisó

Lic. Nallely Ratiuska Hidalgo Pozas  
Directora Administrativa

Autorizó

Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, ANALÍTICO DE PLAZAS

No	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS		REMUNERACIONES					
		NIVEL	CONFIANZA	INGRESO MENSUAL NETO		PRIMA VAC		GRAT. ANUAL	
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
1	PRESIDENTE(A)	105	1	70,000.00		32,435.48		291,919.18	
2	CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)	106	1	55,000.00		25,095.82		225,862.38	
3	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)	106	1	55,000.00		25,095.82		225,862.38	
4	SECRETARIO(A) TÉCNICO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	106	1	55,000.00		25,095.82		225,862.38	
5	DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	106	1	55,000.00		25,095.82		225,862.38	
6	DIRECTOR(A) DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,503.92	180,323.83
7	VISITADOR(A)	107	3	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,503.92	180,323.83
8	VISITADOR(A) ESPECIALIZADO(A) EN ASUNTOS PENITENCIARIOS	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,503.92	180,323.83
9	VISITADOR(A) INTIMERANTE	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,503.92	180,323.83
10	VISITADOR(A) REGIONAL SUR PONIENTE	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,503.92	180,323.83
11	VISITADOR(A) REGIONAL ORIENTE	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,503.92	180,323.83
12	TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,503.92	180,323.83
13	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,503.92	180,323.83
14	SECRETARIO(A) PARTICULAR	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
15	TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
16	TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
17	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACIÓN	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
18	TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
19	TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
20	SUBDIRECTOR(A) DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
21	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
22	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
23	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS FINANCIEROS	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
24	VISITADOR(A) ADJUNTO(A)	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
25	CAPACITADOR(A)	109	3	15,000.00	17,000.00	5,959.26	6,854.48	53,633.17	61,690.24
26	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	109	1	15,000.00	17,000.00	5,959.26	6,854.48	53,633.17	61,690.24
27	AUXILIAR JURÍDICO	110	18	8,000.00	12,000.00	2,997.64	4,637.12	26,978.63	41,734.01
28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	110	8	8,000.00	12,000.00	2,997.64	4,637.12	26,978.63	41,734.01
29	NOTIFICADOR(A)	110	2	8,000.00	12,000.00	2,997.64	4,637.12	26,978.63	41,734.01
30	INTENDENTE	110	2	8,000.00	12,000.00	2,997.64	4,637.12	26,978.63	41,734.01

Elaboró  
Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
Subdirector de Recursos Humanos

Revisó  
Lic. Nallely Katuska Hidalgo Pozas  
Directora Administrativa

Autorizó  
Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Húm	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nivel	cons	Nombramiento
1	80 02 0 0 0 0 0 0	105	1	PRESIDENTE/A
2	80 02 0 1 0 0 0 0	106	1	CONSEJERO/A JURÍDICO
3	80 02 0 0 0 1 0 0	108-A	1	SECRETARIO/A PARTICULAR
4	80 02 0 0 0 2 0 0	108-A	2	TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES
5	80 02 0 2 0 0 0 0	106	2	SECRETARIO/A EJECUTIVA
6	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	1	AUXILIAR JURÍDICO
7	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	2	AUXILIAR JURÍDICO
8	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	3	AUXILIAR JURÍDICO
9	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	4	AUXILIAR JURÍDICO
10	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	5	AUXILIAR JURÍDICO
11	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	6	AUXILIAR JURÍDICO
12	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	7	AUXILIAR JURÍDICO
13	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	8	AUXILIAR JURÍDICO
14	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	9	AUXILIAR JURÍDICO
15	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	10	AUXILIAR JURÍDICO
16	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	11	AUXILIAR JURÍDICO
17	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	12	AUXILIAR JURÍDICO
18	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	13	AUXILIAR JURÍDICO
19	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	14	AUXILIAR JURÍDICO
20	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	15	AUXILIAR JURÍDICO
21	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	28	AUXILIAR JURÍDICO
22	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	29	AUXILIAR JURÍDICO
23	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	30	AUXILIAR JURÍDICO
24	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
26	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
27	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
28	80 02 0 2 1 0 0 0	107-A	1	TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
29	80 02 0 2 2 0 0 0	107-A	2	DIRECTOR/A DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN
30	80 02 0 2 3 0 0 0	107-A	3	VISITADOR/A
31	80 02 0 2 4 0 0 0	107-A	4	VISITADOR/A
32	80 02 0 2 5 0 0 0	107-A	5	VISITADOR/A
33	80 02 0 2 6 0 0 0	107-A	6	VISITADOR/A REGIONAL ORIENTE
34	80 02 0 2 7 0 0 0	107-A	7	VISITADOR/A REGIONAL SUR PONIENTE
35	80 02 0 2 8 0 0 0	107-A	8	VISITADOR/A ESPECIALIZADO EN ASUNTOS PENITENCIARIOS
36	80 02 0 2 9 0 0 0	107-A	9	VISITADOR/A ITINERANTE
37	80 02 0 2 0 1 0 0	108-A	3	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACIÓN
38	80 02 0 2 0 2 0 0	108-A	4	VISITADOR/A ADJUNTO
39	80 02 0 2 10 0 0 0	107-A	10	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
40	80 02 0 2 0 3 0 0	108-A	5	TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
41	80 02 0 2 0 4 0 0	108-A	6	TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN
42	80 02 0 2 0 4 1 0	109-A	1	CAPACITADOR/A
43	80 02 0 2 0 4 1 0	109-A	2	CAPACITADOR/A
44	80 02 0 2 0 4 1 0	109-A	3	CAPACITADOR/A
45	80 02 0 2 0 5 0 0	108-A	7	SUBDIRECTOR/A DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS
46	80 02 0 3 0 0 0 0	106	3	SECRETARIO/A TÉCNICO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
47	80 02 0 3 0 0 1 0	109-A	4	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
48	80 02 0 4 0 0 0 0	106	4	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA
49	80 02 0 4 0 0 0 0	110-A	20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
50	80 02 0 4 0 0 0 0	110-A	21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
51	80 02 0 4 0 0 0 0	110-A	22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
52	80 02 0 4 0 0 0 0	110-A	23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
53	80 02 0 4 0 0 0 0	110-C	24	INTENDENTE
54	80 02 0 4 0 0 0 0	110-C	25	INTENDENTE
55	80 02 0 4 0 1 0 0	108-A	8	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS
56	80 02 0 4 0 2 0 0	108-A	9	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS MATERIALES
57	80 02 0 4 0 3 0 0	108-A	10	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS FINANCIEROS
58	80 02 0 4 0 4 0 0	108-A	11	TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
59	80 02 0 4 0 4 0 0	110-B	26	NOTIFICADOR/A
60	80 02 0 4 0 4 0 0	110-B	27	NOTIFICADOR/A

Elaboró

Revisó

Autorizó

 Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
 Subdirector de Recursos Humanos

 Lic. Nallely Katuska Hidalgo Pozas  
 Directora Administrativa

 Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
 Presidente de la Comisión de Derechos  
 Humanos del Estado de Morelos



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 DESGLOSE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

GOBIERNO	BFO_MV	DESCRIPCION	SUELDO QUINCENAL BRUTO	Cuotas Obreras Quincenales			Cuotas Patronales Quincenales			PRIMA VACACIONAL	ISR PRIMA VACACIONAL	ASGUINALDO	ISR AGUINALDO
				(IMSS)	(CEROSER)	(SFI)	TOTAL CUOTAS	(IMSS)	(CEROSER)				
PRESIDENCIA	105	PRESIDENCIA	\$ 98,609.81	\$ 1,073.72	\$ 1,109.29	\$ 12,118.89	\$ 14,301.90	\$ 35,000.00	\$ 5,153.20	\$ 1,109.29	\$ 1,073.72	\$ 291,919.18	\$ 97,349.60
CONSEJERIA JURIDICO	106	PRESIDENCIA	\$ 76,291.29	\$ 1,073.72	\$ 858.28	\$ 8,713.65	\$ 10,645.65	\$ 27,500.00	\$ 5,153.20	\$ 858.28	\$ 1,073.72	\$ 225,862.38	\$ 66,960.99
SECRETARIA PARTICULAR	108-A	PRESIDENCIA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 380.74	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES	108-A	PRESIDENCIA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 380.74	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07
SECRETARIA EJECUTIVA	106	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 76,291.29	\$ 1,073.72	\$ 858.28	\$ 8,713.64	\$ 10,645.63	\$ 27,500.00	\$ 5,153.20	\$ 858.28	\$ 1,073.72	\$ 225,862.38	\$ 66,960.99
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
AUXILIAR JURIDICO	110-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 184.21	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACION EN DERECHOS HUMANOS	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
DIRECTORA DE QUEJAS Y ORIENTACION	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
VISITADORA	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
VISITADORA	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
VISITADORA REGIONAL ORIENTE	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
VISITADORA REGIONAL SUR PONIENTE	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
VISITADORA ESPECIALIZADO EN ASUNTOS PENTENCIARIOS	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
VISITADORA ITNERANTE	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
TITULAR DEL 6RGANO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACION	108-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 380.74	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07
VISITADORA ADJUNTO	108-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 380.74	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07
JEFEA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	107-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 60,909.38	\$ 863.10	\$ 685.23	\$ 6,406.36	\$ 7,954.69	\$ 22,500.00	\$ 4,216.52	\$ 685.23	\$ 863.10	\$ 180,323.83	\$ 53,099.14
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA, ESTADISTICA E INFORMATICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	108-A	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 380.74	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, DESGLOSE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

NOMBRAMIENTO	DPO_MIV	ADSCRIPCIÓN	SUELDO QUINCENAL BRUTO	Cuentas Obreras Quincenales				TOTAL CUOTAS	NETO QUINCENAL	Cuentas Patronales Quincenales				PRIMA VACACIONAL	ISR PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ISR AGUINALDO
				IMSS	ICISEM	OSW	ISW			IMSS	ICISEM	OSW	ISW				
TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN	108-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 9,094.94	\$ 1,538.44	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07			
CAPACITADORA	108-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 20,837.59	\$ 281.97	\$ 234.42	\$ 1,402.40	\$ 1,918.79	\$ 8,500.00	\$ 1,632.13	\$ 234.42	\$ 6,854.48	\$ 1,065.06	\$ 61,690.24	\$ 12,466.46			
CAPACITADORA	108-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 20,837.59	\$ 281.97	\$ 234.42	\$ 1,402.40	\$ 1,918.79	\$ 8,500.00	\$ 1,632.13	\$ 234.42	\$ 6,854.48	\$ 1,065.06	\$ 61,690.24	\$ 12,466.46			
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS	108-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 9,094.94	\$ 1,538.44	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07			
SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	106	SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	\$ 76,291.29	\$ 1,073.72	\$ 888.28	\$ 8,713.64	\$ 10,645.63	\$ 27,500.01	\$ 5,153.20	\$ 688.28	\$ 25,095.82	\$ 6,883.94	\$ 215,862.38	\$ 66,960.99			
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	109-A	SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	\$ 20,837.59	\$ 281.97	\$ 234.42	\$ 1,402.40	\$ 1,918.79	\$ 8,500.00	\$ 1,632.13	\$ 234.42	\$ 6,854.48	\$ 1,065.06	\$ 61,690.24	\$ 12,466.46			
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	106	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 76,291.29	\$ 1,073.72	\$ 888.28	\$ 8,713.64	\$ 10,645.63	\$ 27,500.01	\$ 5,153.20	\$ 688.28	\$ 25,095.82	\$ 6,883.94	\$ 215,862.38	\$ 66,960.99			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 4,837.12	\$ 498.94	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 4,837.12	\$ 498.94	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 4,837.12	\$ 498.94	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70			
INTENDENTE	110-C	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 9,112.78	\$ 113.11	\$ 102.52	\$ 340.76	\$ 556.39	\$ 4,000.00	\$ 861.47	\$ 102.52	\$ 2,997.64	\$ 148.78	\$ 26,976.63	\$ 2,573.33			
INTENDENTE	110-C	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 9,112.78	\$ 113.11	\$ 102.52	\$ 340.76	\$ 556.39	\$ 4,000.00	\$ 861.47	\$ 102.52	\$ 2,997.64	\$ 148.78	\$ 26,976.63	\$ 2,573.33			
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	108-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 9,094.94	\$ 1,538.44	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07			
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	108-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 9,094.94	\$ 1,538.44	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07			
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	108-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 9,094.94	\$ 1,538.44	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07			
TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	108-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 27,648.56	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 2,824.28	\$ 11,000.00	\$ 2,071.40	\$ 311.05	\$ 9,094.94	\$ 1,538.44	\$ 81,854.29	\$ 17,543.07			
NOTIFICADORA	110-B	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 11,528.13	\$ 146.96	\$ 129.69	\$ 487.41	\$ 764.06	\$ 5,000.00	\$ 1,018.17	\$ 129.69	\$ 3,792.16	\$ 306.28	\$ 34,129.34	\$ 5,196.41			
NOTIFICADORA	110-B	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 11,528.13	\$ 146.96	\$ 129.69	\$ 487.41	\$ 764.06	\$ 5,000.00	\$ 1,018.17	\$ 129.69	\$ 3,792.16	\$ 306.28	\$ 34,129.34	\$ 5,196.41			
AUXILIAR JURÍDICO	110-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 4,837.12	\$ 498.94	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70			
AUXILIAR JURÍDICO	110-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 4,837.12	\$ 498.94	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70			
AUXILIAR JURÍDICO	110-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 4,837.12	\$ 498.94	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70			
AUXILIAR JURÍDICO	110-A	PRESIDENCIA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 1,048.41	\$ 6,000.00	\$ 1,197.39	\$ 158.59	\$ 4,837.12	\$ 498.94	\$ 41,734.01	\$ 7,627.70			

Revisó

Autorizó

Lic. Nallely Katuska Hidalgo Pozas  
Directora Administrativa

Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Elaboró

Oscar Joaquín Guerrero Ávila  
Subdirector de Recursos Humanos



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

PROYECTADO NÓMINA 2024

No	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	OPONIV	SUELDO MENSUAL NETO	SUELDO MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL MENSUAL	ICTSGEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
1	PRESIDENTE/A	PRESIDENCIA	105	70,000.00	98,603.81	10,306.40	2,218.59	111,128.80	32,435.48	291,919.18	1,657,900.21
2	CONSEJERO/A JURÍDICO	PRESIDENCIA	106	55,000.00	76,291.29	10,306.40	1,716.55	88,314.24	25,095.82	225,862.38	1,310,729.13
3	SECRETARIO/A PARTICULAR TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A	PRESIDENCIA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
4	RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES	PRESIDENCIA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
5	SECRETARIO/A EJECUTIVA	SECRETARÍA EJECUTIVA	106	55,000.00	76,291.29	10,306.40	1,716.55	88,314.24	25,095.82	225,862.38	1,310,729.13
6	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
7	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
8	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
9	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
10	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
11	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
12	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
13	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
14	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
15	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
16	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
17	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
18	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
19	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
20	AUXILIAR JURÍDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
25	INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
26	DIRECTOR/A DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40
27	VISITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40
28	VISITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40
29	VISITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40

**PROYECTADO NÓMINA 2024**

No	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GPONIV	SUELDO MENSUAL NETO	SUELDO MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL MENSUAL	ICTS/SEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
30	VISITADOR/A REGIONAL ORIENTE	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40
31	VISITADOR/A REGIONAL SUR PONIENTE	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40
32	PENITENCIARIOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40
33	VISITADOR/A ITINERANTE TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40
34	CONTROL Y PLANEACIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
35	VISITADOR/A ADJUNTO SOCIAL	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
36	SOCIAL	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-A	45,000.00	60,909.38	8,433.04	1,370.46	70,712.88	20,036.00	180,323.83	1,048,914.40
37	PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE DIVULGACIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
38	DIVULGACIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
39	CAPACITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	109-A	17,000.00	20,837.59	3,264.26	468.85	24,570.70	6,854.48	61,690.24	363,393.07
40	CAPACITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	109-A	17,000.00	20,837.59	3,264.26	468.85	24,570.70	6,854.48	61,690.24	363,393.07
41	CAPACITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	109-A	17,000.00	20,837.59	3,264.26	468.85	24,570.70	6,854.48	61,690.24	363,393.07
42	Y A VÍCTIMAS SECRETARIO/A TÉCNICO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
43	INTERINSTITUCIONAL	SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	106	55,000.00	76,291.29	10,306.40	1,716.55	88,314.24	25,095.82	225,862.38	1,310,729.13
44	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	109-A	17,000.00	20,837.59	3,264.26	468.85	24,570.70	6,854.48	61,690.24	363,393.07
45	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	106	55,000.00	76,291.29	10,306.40	1,716.55	88,314.24	25,095.82	225,862.38	1,310,729.13
46	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
48	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
49	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
50	INTENDENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-C	8,000.00	9,112.78	1,722.94	205.04	11,040.76	2,997.64	26,978.63	162,465.36
51	INTENDENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-C	8,000.00	9,112.78	1,722.94	205.04	11,040.76	2,997.64	26,978.63	162,465.36
52	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
53	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS MATERIALES	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
54	FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
55	CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	108-A	22,000.00	27,648.56	4,250.43	622.09	32,521.08	9,094.94	81,854.29	481,202.22
56	NOTIFICADOR/A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-B	10,000.00	11,528.13	2,102.59	259.38	13,890.10	3,792.16	34,129.34	204,602.74
57	NOTIFICADOR/A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-B	10,000.00	11,528.13	2,102.59	259.38	13,890.10	3,792.16	34,129.34	204,602.74
58	AUXILIAR JURÍDICO (Nueva creación)	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
59	AUXILIAR JURÍDICO (Nueva creación)	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23
60	AUXILIAR JURÍDICO (Nueva creación)	PRESIDENCIA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,522.01	317.18	16,936.01	4,637.12	41,734.01	249,603.23

**SUBTOTALES**
**1,398,000.06**
**1,808,146.43**
**288,897.49**
**47,609.08**
**2,117,727.21**
**594,786.74**
**5,353,066.35**
**31,442,487.24**



PROYECTADO NÓMINA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO

No	TIPO DE PENSIÓN	ADSCRIPCIÓN	JUB O PEN MENSUAL NETA	JUB O PEN MENSUAL BRUTO INCREMENTO 8.88%	IMSS PATRONAL	ICTS/SEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
1	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	49,645.80	50,788.54	-	1,142.74	51,931.28	-	152,365.62	775,541.01
2	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	44,617.90	45,644.91	-	1,027.01	46,671.92	-	136,934.73	696,997.78
3	POR VIUDEZ	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	33,428.89	33,428.89	-	-	33,428.89	-	100,286.67	501,433.35
4	POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	13,427.31	13,427.31	-	-	13,427.31	-	40,281.93	201,409.65
5	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	16,279.78	16,654.51	-	374.73	17,029.24	-	49,963.53	254,314.37
6	POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	13,989.24	14,311.24	-	322.00	14,633.24	-	42,933.72	218,532.63
7	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	35,203.69	36,014.00	-	810.32	36,824.32	-	108,042.00	549,933.78
8	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	11,485.65	11,750.03	-	264.38	12,014.41	-	35,250.09	179,422.96
9	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	17,709.76	18,117.40	-	407.64	18,525.04	-	54,352.20	276,652.70
10	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,831.97	9,035.26	-	203.29	9,238.55	-	27,105.78	137,968.42
11	POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	7,274.73	7,442.18	-	167.45	7,609.63	-	22,326.54	113,642.09
12	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,831.97	9,035.26	-	203.29	9,238.55	-	27,105.78	137,968.42
13	POR JUBILACION (Nueva 100%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	13,779.64	14,096.82	-	317.18	14,414.00	-	42,290.46	215,258.44
14	POR JUBILACION (Nueva 70%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	9,645.75	9,867.77	-	222.02	10,089.80	-	29,603.32	150,680.91
15	POR PENSIÓN POR ASCENCIÓN (Nueva 40 SM)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,831.96	9,035.26	-	203.29	9,238.55	-	27,105.77	137,968.37
16	POR JUBILACION (Nueva 55%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,412.52	10,652.20	-	239.67	10,891.87	-	31,956.59	162,659.04
17	POR JUBILACION (Nueva 75%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,778.86	11,026.97	-	248.11	11,275.07	-	33,080.90	168,381.76
18	POR JUBILACION (Nueva 65%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	19,128.93	19,569.24	-	440.31	20,009.54	-	58,707.71	298,822.23
19	POR JUBILACION (Nueva 55%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,094.85	10,327.21	-	232.36	10,559.58	-	30,981.64	157,696.55
SUBTTOTALES			350,224.99	357,050.79	0.00	6,825.80	357,050.79	0.00	1,050,674.98	5,253,374.88

PROYECTADO NÓMINA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO (RETROACTIVIDAD)

No	TIPO DE PENSIÓN	ADSCRIPCIÓN	JUB O PEN MENSUAL NETA	JUB O PEN MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL	ICTS/SEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL RETROACTIVO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO RETROACTIVO	TOTAL ANUAL
1	POR PENSIÓN POR ASCENCIÓN (Nueva 40 SM)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,831.96	9,035.26	-	1,909.95	84,886.63	-	20,998.25	107,794.83
2	POR JUBILACION (Nueva 55%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,412.52	10,652.20	-	5,862.56	260,558.33	-	64,281.82	330,702.72
3	POR JUBILACION (Nueva 75%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,778.86	11,026.97	-	10,916.70	485,186.46	-	119,849.67	615,952.83
4	POR JUBILACION (Nueva 40 SM)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,110.90	8,297.60	-	3,073.11	136,582.87	-	33,583.74	173,239.72
5	POR JUBILACION (Nueva 55%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,094.85	10,327.21	-	7,682.10	341,426.84	-	84,233.60	433,342.54
SUBTTOTALES			48,229.10	49,348.24	0.00	29,444.43	1,308,641.13	0.00	372,947.08	1,661,031.64



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

PROYECTADO NÓMINA PERSONAL HONORARIOS (PROGRAMA PROTOCOLO ESTAMBUL)

No	DESCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL	ICTSGEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO RETROACTIVO	TOTAL ANUAL
1	PSICÓLOGO	SECRETARÍA EJECUTIVA	23,311.29			23,311.29	-	-	256,424.19
2	MÉDICO LEGISTA	SECRETARÍA EJECUTIVA	23,311.29			23,311.29	-	-	256,424.19
3	ABOGADO (Especializado)	SECRETARÍA EJECUTIVA	23,311.29			23,311.29	-	-	256,424.19
<b>SUBTOTALES</b>			<b>69,933.87</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>69,933.87</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>769,272.57</b>

PROYECTADO NÓMINA PERSONAL HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

No	DESCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL	ICTSGEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO RETROACTIVO	TOTAL ANUAL
1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	29,669.38			29,669.38	-	-	326,363.18
2	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	16,953.21			16,953.21	-	-	186,485.31
<b>SUBTOTALES</b>			<b>46,622.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,622.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>512,848.49</b>

RESUMEN

SUELDO MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL MENSUAL	ICTSGEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
2,228,305.29	268,897.49	83,779.32	3,853,353.01	594,785.74	6,726,687.41	39,639,015.82
<b>TOTALES</b>						

**Elaboró**  
  
 Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
 Subdirector de Recursos Humanos

**Revisó**  
  
 Lic. Natlely Katuska Hidalgo Pozas  
 Directora Administrativa

**Autorizó**  
  
 Lic. Raúl Ismael Hernández Cruz  
 Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios 2024

Programa Presupuestario: **80.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos**      Ramo: **03. Órganos Autónomos**      Dependencia: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**      Unidad Presidencia/Secretaría Particular      Responsable:

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-Dimensión-Sentido de medición-Frecuencia de medición	Línea base 2023	Meta anual 2024				Avance acumulativo		Sesiones (Verdad Cumplimiento del PO Anual) / Cumplimiento del PO (Verdad Cumplimiento mensual)				
								1er. Trim.				2do. Trim.			3er. Trim.		4to. Trim.	
								Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo		Absoluto	Relativo		
Componente 1	Actividades estratégicas programadas en la Agenda de la Presidencia de la CDHM	Porcentaje de actividades de la Presidencia realizadas.	Porcentaje de actividades de la Presidencia realizadas en tiempo y forma, respecto a las actividades programadas en la Agenda	Total de actividades realizadas en el trimestre/total de actividades programadas en la Agenda en el trimestre)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%						
Actividad 1.2	Planeación de las audiencias para la atención a Instituciones, sociedad civil y ciudadanía.	Porcentaje de audiencias acreditadas realizadas	Porcentaje de audiencias acreditadas en atención a Instituciones, ciudadanía y sociedad civil realizadas, respecto a las audiencias solicitadas	(Total de Audiencias atendidas en el trimestre/Total de audiencias solicitadas en el trimestre)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%						
Actividad 1.1	Elaboración y revisión de Itinerarios de actividades programadas en la agenda de Presidencia realizados	Porcentaje de itinerarios de actividades realizados	Porcentaje de itinerarios de actividades programadas en la agenda de Presidencia realizados por trimestre, respecto a los itinerarios programados por trimestre	(Total de itinerarios realizados en el trimestre/total de itinerarios programados en el trimestre)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%						

ELABORÓ

LIC. ROCIO ESTEFANÍA SALGADO SAAVEDRA  
SECRETARÍA PARTICULAR

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Trimestre:

Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos  
 Presupuestario: Humanos

Ramo: 03. Órganos Autónomos

Datos del Programa  
 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Dependencia: Presidencia/Dirección de Administración

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo/Dimensión/Carácter de medición/ Escala/da de medición	Línea base				Meta anual 2023				Avance acumulativo		Semáforo (Verde: Cumplimiento en 100%; Amarillo: Cumplimiento del 75% - 99%; Rojo: Cumplimiento menor al 70%)						
							2020		2021		2022		1er. Trim.		2do. Trim.			3er. Trim.		4to. Trim.		Al periodo	
							Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Componente 1	Recursos materiales proporcionados para las distintas áreas de la CDHM.	Porcentaje de compras y servicios realizados	Mide el porcentaje de las compras y/o servicios realizados en proporción de los solicitados*100	(Compras y/o servicios realizados/compras y/o servicios solicitados)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%								
Actividad 1.3	Actualización del inventario y resguardos de bienes de la CDHM, con la finalidad de verificar el estado físico en el que se encuentran, actualizado	Actualización del inventario y de los resguardos de bienes muebles de la CDHM	Mide el número de resguardos actualizados de bienes muebles de la CDHM	Total de resguardos de bienes muebles actualizados	Valor absoluto	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	49		49														
Actividad 1.2	Realización de actividades de mantenimiento del equipo de transporte de la CDHM, a fin de evitar, prevenir y reparar fallas mecánicas y eléctricas de cada una de las unidades.	Acciones de Mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de transporte de la CDHM.	Mide el número de acciones de mantenimiento realizadas a cada unidad que integran el equipo de transporte de la CDHM	Total de acciones de mantenimiento realizadas	Valor absoluto	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	18	4	5	5	4												
Actividad 1.1	Atención a las solicitudes de adquisición de bienes y/o servicios realizadas por las diferentes áreas adscritas a la CDHM atendidas	Atención de requisiciones de adquisición de bienes y/o servicios	Mide el porcentaje de las solicitudes atendidas en relación a las solicitadas	(Solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%								
Componente 2	Acciones realizadas para la administración y planeación de los recursos humanos, sueldos y prestaciones en beneficios del personal adscrito a la CDHM.	Programación de capacitación al personal adscrito a la CDHM.	Mide el porcentaje de los pagos realizados por Servicios Personales	(Pagos realizados/total de pagos programados)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%								
Actividad 2.3	Programación de capacitación al personal adscrito a la CDHM.	Capacitaciones dirigidas al personal de la CDHM	Capacitaciones realizadas	Total de capacitaciones realizadas	Valor absoluto	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	16	4	4	4	4												
Actividad 2.2	Coordinación del pago de retenciones derivadas de las prestaciones laborales del personal de la CDHM realizadas	Porcentaje de pagos realizados por retenciones de las prestaciones laborales	Mide el porcentaje de los pagos realizados por retenciones de las prestaciones del personal	(Pagos realizados/total de pagos programados)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%								
Actividad 2.1	Elaboración de reportes de pagos por concepto de sueldos, salarios y prestaciones al personal.	Porcentaje de pagos realizados por sueldos, salarios y prestaciones al personal	Mide el porcentaje de los pagos realizados por Servicios Personales respecto a los pagos programados	(Pagos realizados/total de pagos programados)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%								
Componente 3	Actividades realizadas de revisión, preparación y elaboración de obligaciones ante las distintas autoridades fiscales, administrativas, e impositivas, de acuerdo a la normatividad y distintas leyes aplicables con el objetivo de proporcionar información veraz y oportuna para la toma de decisiones.	Porcentaje del avance del Presupuesto de Ingresos y Egresos	Mide el avance del Presupuesto en proporción a lo programado	(Presupuesto de Ingresos y Egresos Ejercicio/Presupuesto de Ingresos y Egresos programado)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%								
Actividad 3.1	Revisión del avance del Presupuesto de Ingresos ejercido	Porcentaje de avance del presupuesto de Ingresos	Mide el avance del Presupuesto de Ingresos	(Presupuesto de Ingresos ejercido/Presupuesto de Ingresos programado)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%																
Actividad 3.2	Revisión del avance del Presupuesto de Egresos ejercido	Porcentaje de avance del presupuesto de egresos	Mide el avance del Presupuesto de egresos	(Presupuesto de Ingresos ejercido/Presupuesto de Ingresos programado)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%																



Trimestre:

Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos  
Presupuestario: Humanos

Datos del Programa

Ramo: 03. Órganos Autónomos

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Unidad Presidencia/Dirección de Administración

Resultados

Ítem	Objetivos	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Indicador (de medición)	Línea base				Meta anual 2023				Avance acumulado		Método de medición, solo de cumplimiento		
							2022				2023				Absoluta			Relativa	
							1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	1er Trim	2do Trim		3er Trim	4to Trim
Actividad 3.3	Preparación de información para el cumplimiento de obligaciones de transparencia ante solicitudes de distintas autoridades entregada	Porcentaje de información entregada	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega de información ante las distintas autoridades	(Solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				
Actividad 3.4	Elaboración de las declaraciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante las autoridades impositivas	Porcentaje de las declaraciones realizadas	Mide el cumplimiento de las obligaciones fiscales	(Obligaciones presentadas/obligaciones cumplidas)	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				
Componente 4	Actividades realizadas en la elaboración, actualización e implementación de los instrumentos de control y consulta archivística implementados	Porcentaje de los instrumentos de control y consulta implementados	Mide el porcentaje de instrumentos de control y consulta archivística implementados en instrumentos por implementar	(Total de instrumentos implementados / total de instrumentos por implementar) *100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				
Actividad 4.3	Avance de Archivo de concentración actualizado	Porcentaje de avance trimestral de actualización del archivo	Mide el porcentaje de actualización del archivo de concentración en proporción al archivo no actualizado	(Total de archivo actualizado / total del archivo no actualizado) *100	No disponible	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	No disponible										Sin método de medición, solo de cumplimiento		
Actividad 4.2	Digitalización del archivo de concentración.	Porcentaje de avance trimestral de digitalización del archivo	Mide el archivo digitalizado y el archivo pendiente de digitalizar	(Total de Archivo digitalizado/total del archivo a digitalizar)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%				
Actividad 4.1	Clasificación del archivo activo, semiactivo, inactivo e histórico clasificado y codificado.	Porcentaje de avance trimestral de codificación y clasificación de archivo.	Mide la proporción del avance del archivo clasificado y pendiente de clasificar.	(Archivos trabajados/total de archivos recibidos)*100 (Total de archivo clasificado y codificado / total de archivo por	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Ascendente-Trimestral Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%				
Componente 5	Supervisiones realizadas del cumplimiento a los objetivos del "Grupo Interdisciplinario"	Avances mensuales de actualización de archivo.	Mide la proporción de la actualización del avance del archivo en sus distintas etapas	(Archivos trabajados / archivos digitalizados)	Valor absoluto	Estratégico-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	4	1	1	1	1	1	1	1	1			Sin método de medición, solo de cumplimiento	
Actividad 5.1	Programación de reuniones de trabajo del grupo Interdisciplinario	numero de documentos creados	mide la proporción de las actas de reunión realizadas	(actas realizadas creadas/actas no realizadas)	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%				
Actividad 5.1	Creación y utilización de instrumentos archivísticos	numero de documentos creados	mide la proporción de la creación de instrumentos archivísticos	(Instrumentos creados y utilizados/instrumentos planeados)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%				

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. MALLEY KATUSKA HIDALGO POZAS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos  
 Presupuestario:

Datos del Programa

Ramo: 03. Órganos Autónomos Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Responsable: Unidad Presidencia/Secretaría Ejecutiva

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensionamiento (Estratégico/Operativo/De gestión)	Línea base					Avance acumulativo		Resolución (Forma, Contenido del Programa, Fecha, Prioridad)		
							2013					Al período			Absoluto	Relativo
							1o. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4o. Trim.	5o. Trim.	6o. Trim.	7o. Trim.			
Componente 1	Quejas recibidas y atendidas por violaciones a derechos humanos.	Porcentaje de quejas atendidas, con relación a las recibidas.	Mide el porcentaje de atención de quejas recibidas.	(Quejas atendidas/Quejas recibidas)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 1.2.	Integración de expedientes de quejas de la ciudadanía sobre violación de DDHH.	Porcentaje de expedientes integrados.	Mide el porcentaje de expedientes integrados en relación al número de expedientes iniciados.	(Expedientes Integrados/Expedientes iniciados)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 1.1.	Resolución de los expedientes de queja en los que resultó acreditada la violación a los derechos humanos, con la emisión de una recomendación y/o solicitud.	Porcentaje de recomendaciones y/o solicitudes emitidas, con relación a los casos donde quedaron acreditadas las violaciones a derechos humanos.	Mide el porcentaje de recomendaciones y/o solicitudes emitidas.	(Recomendaciones y/o solicitudes emitidas/casos donde quedaron acreditadas las violaciones a derechos humanos)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Componente 2	Evaluación realizada a los Centros de Reinserción Social del Estado por medio del "Diagnóstico Estatal de Reinserción Social (DERS)".	Porcentaje de avance del DERS.	Mide el porcentaje de avance trimestral de elaboración del DERS en relación a la finalización del diagnóstico.	(Actividades para elaboración de DERS realizadas / actividades programadas) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%						100.00%			
Actividad 2.2.	Aplicación de encuestas a personas privadas de su libertad.	Porcentaje de PPL's encuestadas.	Mide el porcentaje de personas encuestadas.	(Personas encuestadas/total de población penitenciaria)*10	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%						100.00%			
Actividad 2.1.	Evaluación a los Centros a través del personal de la CDHW.	Porcentaje de Centros Supervisados.	Mide el porcentaje de Centros supervisados por el personal de la CDHW.	(Centros supervisados / Total de Centros) *100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%						100.00%			
Componente 3	Evaluación realizada a centros de detención por medio de la "Supervisión de Centros de Arresto y Retención en Morelos (SCAR)".	Porcentaje de Centros supervisados, con relación al total de Centros.	Mide el porcentaje de Centros supervisados.	(Centros supervisados/Total de Centros en el Estado) *100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%						100.00%			
Actividad 3.2.	Aplicación de encuestas a personas privadas detenidas en los Centros.	Porcentaje de personas detenidas encuestadas (SCAR).	Mide el porcentaje de personas encuestadas.	(Personas encuestadas / total personas detenidas al momento de la supervisión) *10	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%						100.00%			
Actividad 3.1.	Evaluación los Centros a través del personal de la CDHW.	Porcentaje de Centros supervisados.	Mide el porcentaje de instrumentos realizados por el personal de la CDHW.	(Centros supervisados/Total de Centros en el Estado) *100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%						100.00%			
Componente 4	Actividades realizadas para el reconocimiento de personas destacadas en la defensa de los Derechos Humanos en Morelos a través del Premio Estatal de Derechos Humanos.	Reconocer con un premio a la persona que se destaque por su efectiva y defensiva de los derechos humanos en el estado.	Mide las actividades que se tienen que realizar para entregar el Premio Estatal.	(Actividades realizadas / Total de actividades requeridas) *100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%									
Actividad 4.2.	Registro de postulaciones al premio.	Porcentaje de personas registradas al Premio.	Mide el porcentaje de personas registradas al Premio en relación al número de personas postuladas.	(Personas registradas / personas postuladas)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%						100.00%			

*[Handwritten signature]*



Trimestre:

Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa

Programa Presupuestario: 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos  
 Ramo: 03. Órganos Autónomos  
 Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos  
 Unidad Responsable: Presidencia/Secretaría Ejecutiva

Resultados

Actividad	Premio anual entregado.	Número de premios entregados.	Mide la cantidad de Premios entregados	Valor absoluto	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	100.00%		
Actividad 4.1. Componente 5	Entrega del premio a la persona galardonada. Reacción del Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura.	Mide las actividades que se tienen que realizar para crear el MEPT.	(Actividades realizadas / Total de actividades requeridas) *100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	N/A*			
Actividad 5.2.	Contratación de personal interdisciplinario.	Mide el número de personas contratadas en relación a las personas requeridas.	(Personas contratadas/personas que requiere contratar) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*			
Actividad 5.1.	Capacitación del personal especializado adscrito al MEPT.	Mide el porcentaje de personas capacitadas en relación al total de personas contratadas.	(Personas capacitadas / personas contratadas) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*			
Componente 6	Actividades realizadas para la creación de la Unidad de Atención Psicosocial de la CDHM (UAP).	Mide el porcentaje de actividades realizadas en relación al total de actividades programadas.	(Total de actividades realizadas / Total de actividades programadas) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*			
Actividad 6.2.	Contratación de personal interdisciplinario.	Mide el número de personas contratadas en relación a las personas requeridas.	(Personas contratadas / personas que requiere contratar) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*			
Actividad 7.1.	Capacitación del personal especializado adscrito al MEPT.	Mide el porcentaje de personas capacitadas en relación al total de personas contratadas.	(Personas capacitadas / personas contratadas) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*			

\* N/A No existe línea base ya se que se trata de nuevos programas

ELABORÓ

LIC. HERMITO FOSADO ROBLES  
 AUXILIAR JURÍDICO

REVISÓ

LIC. NADXIELI CARRANCO LECHUGA  
 SECRETARÍA EJECUTIVA



Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos  
 Ramo: 03. Órganos Autónomos Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos  
 Unidad Vinculación: Interinstitucional  
 Responsable: Presidencia/secretarata

Resultados

Nivel	Objetivos	Indicadores						Meta anual 2023				Avance acumulativo		Semifora (Verde: Cumplimiento del 80-100% Amarillo: Cumplimiento del 70-79% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)	
		Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo o Dimensión-Sentido de medición-Frecuencia de medición.	Línea base 2023	Meta anual 2023				Al periodo			
								1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Absoluto	Relativo		
Componente 1	Actividades realizadas de promoción para la colaboración y cooperación entre diferentes instituciones, tanto públicas como privadas para lograr avances significativos en Derechos Humanos	Actividades interinstitucionales	Actividades interinstitucionales	(Actividades realizadas/actividades programadas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A								Sin metodo de medición, solo de cumplimiento
Actividad 1.2	Realización de actividades de vinculación interinstitucional en el contexto nacional	Porcentaje de actividades de vinculación nacional	Actividades concretadas de vinculación a nivel nacional	(Actividades realizadas/actividades programadas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A								Sin metodo de medición, solo de cumplimiento
Actividad 1.1	Vinculación de actividades interinstitucionales en el contexto estatal	Porcentaje de actividades de vinculación estatal	Actividades concretadas de vinculación a nivel estatal	(Actividades realizadas/actividades programadas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A								Sin metodo de medición, solo de cumplimiento

ELABORÓ  
  
 LIC. PATRIZIO TERRAZAS PALAU  
 SECRETARIO TÉCNICO DE VINCULACIÓN

REVISÓ  
  
 C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Trimestre:

Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos

Datos del Programa

Ramo: 03. Órganos Autónomos

Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Responsable: Unidad Presidencial/Unidad de Transparencia

Resultados

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo Dimensionamiento de medición (relativa o absoluta)	Meta anual (034)				Avance acumulativo		Porcentaje Cumplimiento del 100% (034) Porcentaje Cumplimiento del 75% (034) Porcentaje Cumplimiento menor al 75% (034)	
							1º Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4º Trim.	Al periodo	Relativo		
Componente 1	Orientación brindada, apoyo y representación legal y jurídico en los asuntos de la CDHM.	Porcentaje de asuntos atendidos en materia legal y jurídica.	Mide la proporción de asuntos atendidos en materia legal y jurídica en proporción a los recibidos.	(Número de asuntos atendidos/total de asuntos recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.6	Elaboración de iniciativas de Ley para modificar el marco Jurídico en el Estado en Materia de DH	Porcentaje de iniciativas presentadas al Congreso del Estado.	Mide la proporción de iniciativas presentadas al congreso en proporción a las elaboradas.	(Número de iniciativas presentadas/total de número de iniciativas elaboradas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.5	Contestación y seguimiento del proceso de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.	Porcentaje de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad atendidas.	Mide la proporción de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad atendidas en relación al total de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad recibidos.	(Número de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad atendidas/total de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.4	Atención de tramite de procedimientos administrativos	Porcentaje de procedimientos administrativos atendidos.	Mide la proporción de los procedimientos administrativos atendidos con relación a los recibidos.	(Número de procedimientos administrativos atendidos/total de los procedimientos recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.3	Recepción de solicitudes para revisión y validación o rubrica de ordenamientos jurídicos	Porcentaje de solicitudes revisadas y/o validadas.	Mide la proporción de las solicitudes revisadas y/o validadas con relación a las recibidas.	(Número de solicitudes revisadas y/o validadas/total de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.2	Revisión de los instrumentos jurídicos en los que de manera sustancial tenga participación el Presidente.	Porcentaje de instrumentos jurídicos validados, rubricados u observados.	Mide la proporción de los instrumentos jurídicos validados, rubricados u observados.	(Número de instrumentos jurídicos validados, rubricados u observados/total de instrumentos jurídicos recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.1	Representación en juicios en materia Legal y Jurídica (Laboral, Administrativa, Civil, Mercantil, Juicios de amparo).	Porcentaje de juicios en materia legal y jurídica atendidos.	Mide la proporción de los juicios atendidos en proporción a los recibidos.	(Número de juicios atendidos/total de juicios recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		

ELABORÓ

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ RAMÍREZ  
CONSEJERO JURÍDICO

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Ejercicio Fiscal 2024

Trimestre:

Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos  
 Ramo: 03. Órganos Autónomos  
 Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos  
 Presidencia/Unidad de Seguimiento a recomendaciones y Solicitudes  
 Unidad Responsable:

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo, dimensión, semáforo de medición, frecuencia de medición	Línea base	Meta anual 2023				Avance acumulativo		Semáforo (Verde: Cumplimiento del 60-100% Amarillo: Cumplimiento del 70-79% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)
								1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Absoluto	Relativo	
Componente 1	Recomendaciones y solicitudes emitidas por la CDHM a autoridades e instituciones públicas responsables.	Porcentaje de Recomendaciones y Solicitudes respondidas respecto a las que se encuentran en seguimiento.	(Total de Recomendaciones y Solicitudes respondidas/Total de Recomendaciones y Solicitudes en seguimiento.) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y semestral.	12	3	3	3	3				
Actividad 1.4.	Actualización de la base de datos de expedientes activos y archivados de las Recomendaciones y Solicitudes en seguimiento registradas.	Porcentaje de datos de Recomendaciones y Solicitudes registrados respecto a las Recomendaciones y Solicitudes en seguimiento registradas.	(Total de Recomendaciones y Solicitudes registradas en la base de datos/Total de Recomendaciones y Solicitudes en seguimiento) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y trimestral.	No disponible.								Sin método de medición, solo de cumplimiento
Actividad 1.3.	Realización de actividades de capacitación a partir de Recomendaciones y Solicitudes emitidas por la CDHM.	Porcentaje de actividades de capacitación realizadas respecto al número de actividades de capacitación.	(Total de capacitaciones impartidas a partir de Recomendaciones y Solicitudes/Total de Recomendaciones y Solicitudes emitidas.) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y trimestral.	No disponible.								Sin método de medición, solo de cumplimiento
Actividad 1.2	Supervisión a solicitudes emitidas por la CDHM.	Porcentaje de Solicitudes emitidas por la CDHM en seguimiento.	(Total de Recomendaciones en seguimiento/Total de Recomendaciones en seguimiento) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y trimestral.	12	3	3	3	3				
Actividad 1.1	Supervisión a Recomendaciones emitidas por la CDHM.	Porcentaje de Recomendaciones emitidas por la CDHM.	(Total de Recomendaciones en seguimiento/Total de Recomendaciones en seguimiento) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y trimestral.	12	3	3	3	3				

ELABORÓ

C. JESSICA ESTEFANÍA GOROSTIETA SERRANO  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIÓN A SOLICITUDES

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa

Programa 80.02 Protección y Defensoría de  
Presupuestario: los Derechos Humanos

Ramo: 03. Órganos Autónomos

Comisión de Derechos Humanos del  
Estado de Morelos

Unidad Presidencia/Unidad de  
Capacitación  
Responsable:

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Medición de Frecuencia	Línea base				Avance acumulativo		Semiforo Verde: Cumplimiento del 80-100% Amarillo: Cumplimiento del 70-75% Rojo: Cumplimiento menor al 70%	
							Meta anual 2023				Al periodo			
							1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Absoluto	Relativo		
Componente	Actividades realizadas de capacitación y divulgación sobre derechos humanos dirigidas a servidores/es públicos, estudiantes y ciudadanía en general	Tasa de variación de actividades de capacitación y divulgación	Tasa de variación del número de actividades realizadas en 2024, respecto al número de actividades de capacitación y divulgación realizadas en 2023	(Total de actividades de capacitación en 2024 / total de actividades de capacitación en 2023) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficiencia Ascendente Semestral	0.00%	0.00%	0.00%	10.00%				
Actividad 1.1	Atención a solicitudes de actividades de capacitación y divulgación.	Porcentaje de actividades de capacitación y divulgación realizadas	Porcentaje de actividades de capacitación y divulgación realizadas, respecto al número de solicitudes recibidas	(Total de actividades de capacitación realizadas / total de solicitudes de capacitación acreditadas recibidas)	Porcentaje	Gestión Eficacia Ascendente Trimestral	100.00%	25.00%	50.00%	75.00%	100.00%			
Actividad 1.2	Capacitación a servidores/es públicos, estudiantes y ciudadanía a actividades de la CDHM.	Tasa de variación de asistencia a actividades de capacitación y divulgación	Tasa de variación del número de asistentes registrados en 2024, respecto al número de asistentes registrados en 2023	(Total de asistentes registrados en 2024 / Total de asistentes registrados en 2023) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia trimestral	3000	0.00%	0.00%	0.00%	10.00%			
Actividad 1.3	Realización de actividades de divulgación a través de foros, conversatorios y conferencias	Porcentaje de actividades de divulgación	Porcentaje de actividades de divulgación realizadas, respecto al número de actividades de divulgación	(Total de actividades de divulgación realizadas / total de actividades de divulgación)	Porcentaje	Gestión Eficacia Ascendente Trimestral	No disponible	25.00%	50.00%	75.00%	100.00%			
Actividad 1.4	Capacitación y divulgación sobre los Derechos Humanos en los municipios del Estado de Morelos.	Porcentaje de cobertura en los municipios de Morelos	Porcentaje de cobertura con actividades de capacitación y divulgación en los municipios de Morelos	(Total de municipios atendidos / total de municipios del estado) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Ascendente Anual	36	25.00%	50.00%	75.00%	100.00%			

ELABORÓ

REVISÓ

C. VERÓNICA GARCÍA GUERRERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos  
Presupuestario: Humanos

Ramo: 03. Órganos Autónomos Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Unidad Responsable: Unidad de Transparencia

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Indicadores				Línea base 2023	Meta anual 2024				Avance acumulativo		Semforo (Verde: Cumplimiento del 80-99% Amarillo: Cumplimiento del 70-79% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)	
			Definición del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo -Dimensionamiento de medición-Procedencia de medición		1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Al período	Relativo		
Componente 1	Acciones realizadas para contribuir a la transparencia abierta e incluyente a través de accesos eficientes de información, con la finalidad que la CDHM sea un referente en materia de transparencia en el Estado.	Evaluación mensual del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia													
Actividad 1.2	Difusión de las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia	Revisión y publicación de los formatos en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia)	Mide la cantidad de formatos publicados en PNT)*1	Formatos publicados en PNT)*1	Valor absoluto	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	1032	258	258	258	258				
Actividad 1.1	Contestacion a solicitudes de acceso a la información	Porcentaje de contestación de solicitudes de información	Mide la proporción de solicitudes recibidas y atendidas en transparencia	(Solicitudes atendidas/solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				Sin metodo de medicion, solo de cumplimiento
Componente 2	Revisiones realizadas al equipo informatico del organismo	Mantenimiento equipo de cómputo	Porcentaje de avance en mantenimiento de equipo de computo	(Equipos revisados y evaluados / Equipos funcionales)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				
Actividad 2.1	Programacion del mantenimiento correctivo y preventivo de equipo de cómputo del organismo	Porcentaje de mantenimiento a equipo de computo	Porcentaje de avance en mantenimiento de equipo de computo	(Equipos revisados y evaluados / Equipos funcionales)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				

ELABORÓ

REVISÓ

C. PEDRO GERARDO LONA VALDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Trimestre:

Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios

## Datos del Programa

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos  
Presupuestario: Humanos

Ramo: 03. Órganos Autónomos

Comisión de Derechos Humanos del  
Estado de MorelosPresidencia/Unidad  
de Comunicación  
Social  
Responsable:

## Resultados

Nivel	Objetivos	Indicadores				Línea base 2023	Meta anual 2023				Avance acumulativo		Semáforo (Verde: Cumplimiento del 100% Amarillo: Cumplimiento del 70-79% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)	
		Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida		Tipo Dimensión Sentido de medición Frecuencia de medición	Meta anual 2023				Al periodo		
								1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Absoluto		Relativo
Componente 1	Difusión realizada de las actividades que realiza la CDHM en favor de los morelenses	Numero de actividades totales realizadas por la CDHM.	Mide las actividades realizadas por la CDHM	Numero de campañas realizadas	Valor Absoluto	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	680	170	170	170	170	170		
Actividad 1.3	Difusión, gestión y vinculación con medios de comunicación para informar acerca de las acciones realizadas.	Total de campañas de difusión de las actividades sustantivas de la CDHM	Mide la difusión realizada a través de los diversos medios masivos de difusión a nuestro alcance	Numero de campañas realizadas	Valor Absoluto	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	600	150	150	150	150	150		
Actividad 1.2	Contribución para una comunicación efectiva a través de campañas de difusión e información de las actividades realizadas en la CDHM con la finalidad de crear un vínculo entre Institución-ciudadanía.	Campaña de divulgación de Derechos Humanos	Mide la divulgación y promoción de los derechos humanos a través de campañas específicas dirigidas a la comunidad en general o a grupos poblacionales específicos.	Numero de campañas realizadas	Valor Absoluto	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	80	20	20	20	20	20		
Actividad 1.1	Comandar las actividades realizadas y publicadas	Resumen mensual de actividades de la CDHM	Mide la recopilación y elaboración de un resumen mensual de difusión de las principales actividades realizadas por la CDHM. Buscando crear un instrumento de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.	Numero de reporte de actividades mensuales	Valor Absoluto	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	600	150	150	150	150	150		
Componente 2	Pronunciamientos efectuados sobre temas de ddhh en el Estado en pro de la dignidad y libertad de las	Pronunciamientos en temas de interés social relacionados con DDHH	Mide la presencia e interés de la CDHM en temas de Derechos Humanos.	Numero de boletines/pronuncia mientos/comunicado	Valor Absoluto	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	50	12	13	13	12	12		
Actividad 2.3	Medición de la presencia y el posicionamiento positivo de la Comisión en los diversos medios de comunicación locales, regionales y nacionales	Monitoreo sobre presencia y posicionamiento de la CDHM en medios de comunicación.	Mide el porcentaje de la opinión de la CDHM en los distintos medios de comunicación Locales y/o Nacionales	(Numero de notas positivas/numero de notas publicadas)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 2.2	Contribución a la atención a la población de manera digital por medio de redes sociales para atender y canalizar casos de violaciones a ddhh	Monitoreo de redes sociales y paginas electrónicas para detectar casos de presuntas violaciones de Derechos Humanos.	Mide el porcentaje de quejas atendidas a través de redes sociales en función de las recibidas	(Numero de quejas atendidas/numero de quejas recibidas)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 2.1	Obtención de un mayor alcance en el Estado para posicionar a la CDHM como un organismo autónomo que busca ayudar, informar y acompañar a la sociedad sobre sus	Campañas de difusión en radio	Mide los programas radiofónicos transmitidos a través de FM	Numero de programas emitidos	Valor Absoluto	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	52	13	13	13	13	13		

ELABORÓ

C. MARIANA ALCALÁ ALONSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



- Lic. Eli Navarro/ pisa atención En Kar Rev Tran



GOBIERNO DEPENDENCIA: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos  
DE MORELOS  
2018-2024  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECCIÓN: Presidencia  
OFICIO: PRESIDENCIA/032/2023  
ASUNTO: El que se indica

Coord. P.P.  
Atn y Seg.

06 SEP 2023  
clanoxos y cd.

Cuernavaca, Morelos a 30 de agosto 2023.

RECIBIDO  
13:21 9/16/23



L.C. JOSÉ GERARDO LOPEZ HUÉRFANO  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
P R E S E N T E



El que suscribe **Licenciado Raúl Israel Hernández Cruz**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, aprovecho el conducto para enviarle un cordial y afectuoso saludo; al tiempo que, en alcance a mi oficio número **PRESIDENCIA/031/2023**, de fecha 31 de julio de 2023, recepcionado con esa misma Secretaría a su digno cargo, y derivado de los actos violentos perpetrados contra de este organismo el pasado siete de agosto del año en curso, los cuales son graves y notorios<sup>1</sup>, se ha hecho necesario reformular el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de esta Comisión para contemplar en él, los recursos que permitan fortalecer la seguridad y protección de las instalaciones de esta Comisión de Derechos Humanos en beneficio de las personas que ahí laboramos como de la ciudadanía, por lo que se solicita:

Se tenga como "Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024", **el que al efecto se remite por este medio<sup>2</sup>**, en archivo adjunto, en sustitución del enviado por medio del oficio número **PRESIDENCIA/031/2023** referido con antelación.



Al respecto, sea considerada viable dicha petición, en razón de que a la fecha no se ha entregado por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado al Congreso Local, el "Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024", además, de que en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, no se establece una fecha o plazo para llevar a cabo tal acción, por parte de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

En mérito de lo expuesto, el citado "Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024", así como el Tabulador Salarial, **que se remiten por medio de este instrumento**, deben ser incorporados de forma íntegra y sin modificación alguna en sus montos al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31

<sup>1</sup> Tal como se da cuenta de ello, en el comunicado de prensa número 2130, emitido por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con fecha 07 de agosto del año 2023 y que se alberga en la página oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, consultable en: <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/comunicado-de-prensa-ces-22>

<sup>2</sup> Se anexa además el Tabulador Salarial, Estructura orgánica y funcional y Programas Presupuestarios a regir durante dicho ejercicio fiscal del año 2024 para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

de diciembre del 2024. Debiendo tener presente lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad **34/2021**<sup>3</sup> respecto de que el Gobernador del Estado no cuenta con facultades para modificar el presupuesto de este organismo, el cual debe ser incluido de forma íntegra al suyo para ser presentado así ante el Congreso del Estado.<sup>4</sup> Lo anterior para efectos de la actualización, en su caso del elemento cognitivo dolo, en las conductas previstas y sancionadas en los artículos 271 y 272 del Código Penal para el Estado de Morelos y 57 la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, así como el Tabulador Salarial, que se le remiten por medio de este documento, también serán presentados ante el Congreso del Estado de Morelos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Sin otro particular quedo de Usted, deseándole lo mejor en lo personal y lo institucional.

**ATENTAMENTE**



**LIC. RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS**  
**HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

*C.c.p. Nallely Katuska Hidalgo Pozas. – Directora Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos. - Para su conocimiento y efectos legales conducentes*

<sup>3</sup> Consultable en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=279041>

<sup>4</sup> Párrafos 47 y 48, dictada en la acción de inconstitucionalidad 34/2021.

47. Precisado lo anterior, debe decirse que el concepto de invalidez es fundado, ya que de las constancias referidas se acredita que, en efecto, el Gobernador del Estado sin contar con facultades para ello modificó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión actora, quien con base en las facultades que le otorgan los artículos 116, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Federal, 23-B de la Constitución local, así como 16, fracciones IX y X, de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, solicitó como presupuesto la cantidad de \$37,177,718.48 (treinta y siete millones ciento setenta y siete mil setecientos dieciocho pesos 48/100 moneda nacional); empero, en la iniciativa de Presupuesto de Egresos que el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Entidad incluyó una cifra distinta, la de \$15,803,000.00 (quince millones ochocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de donde es evidente que el Poder Ejecutivo llevó a cabo un acto carente de sustento normativo.

48. En efecto, dentro de la normativa que rige el procedimiento para la aprobación del Presupuesto de Egresos en el Estado de Morelos, se tiene que el Gobernador del Estado tiene como única facultad la de presentar al Congreso de la Entidad la iniciativa de ese presupuesto, el cual debe incluir no solamente la propuesta del propio Poder Ejecutivo, sino que tiene la obligación de incorporar aquella que deben elaborar los órganos constitucionales autónomos, como en el caso de la Comisión actora, quien, por su parte, si tiene la facultad de elaborar anualmente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

El presente anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM), es una propuesta integral y detallada que busca garantizar la protección y promoción de los derechos humanos en nuestra entidad. Este anteproyecto de presupuesto está diseñado para fortalecer las capacidades y recursos necesarios para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de la CDHM, así como para responder de manera efectiva a las demandas y necesidades de la sociedad morelense en materia de derechos humanos.

A través de un enfoque transparente y participativo, este anteproyecto busca asegurar el uso eficiente y responsable de los recursos públicos, con el objetivo de consolidar a esta Comisión de Derechos Humanos como una institución comprometida en la defensa de los derechos fundamentales de todas las personas en el estado de Morelos; así como en el fortalecimiento de la seguridad y protección de las personas que la integran y de la ciudadanía.

Este anteproyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra elaborado con la autonomía e independencia reconocida a este organismo en el artículo 23 B de la Constitución Política del Estado de Morelos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; siendo éste congruente con los objetivos e indicadores en términos de lo establecido por los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El monto total solicitado para el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la CDHM para el ejercicio fiscal 2024 es por la cantidad de **\$ 45,833,000.00** (Cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.), monto indispensable para hacer frente al desarrollo y fortalecimiento institucional. Ejerciendo los recursos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; bajo una adecuada optimización del gasto que conlleve a atender el cumplimiento de las obligaciones que se tienen encomendadas.

El gasto neto total previsto en el presente anteproyecto de Presupuesto de Egresos se distribuye conforme a la siguiente tabla:

Capítulo	Concepto	Monto
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$29,615,595.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,093,326.05
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,480,912.29
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,917,965.90
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$725,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 45,833,000.00</b>

Se anexa calendarizado 2024.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se detalla la siguiente información:

### Capítulo 1000.

Con base a la creciente demanda de atención y protección a los derechos humanos de las personas, la ampliación del ámbito de acción de este organismo, la necesidad de especialización y atención a grupos vulnerables; así como la necesidad de contar con profesionales especializados para atender eficazmente las necesidades específicas derivadas de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024, se considera un incremento de 3 nuevas plazas de Auxiliar Jurídico para las áreas de Visitaduría Regional Oriente, Visitaduría Regional Sur Poniente y Consejería Jurídica. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se proyecta un incremento del 7.11% para poder cumplir con los compromisos.

Se anexa estructura, tabulador, analítico de plazas, desglose de conceptos y nómina 2024.

### Capítulo 2000 y 3000.

Derivado del hecho ocurrido el pasado 7 de agosto del año en curso en el cual este organismo fue víctima de un ataque armado, es necesario reforzar e implementar medidas de seguridad que permitan fortalecer la protección de las instalaciones, de las personas que ahí laboramos, así como de la ciudadanía, por lo que se solicita:

- Adecuación y protección en el acceso principal al edificio sede;
- Instalación de una caseta de vigilancia;
- Adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia con mejor tecnología;
- Adquisición de lámparas para iluminación exterior;
- Diseño y elaboración del programa interno de protección civil, mismo que implica la adquisición de suministro para materiales de prevención y pago de licencias y los diversos dictámenes requeridos; y
- Contratación de un servicio de seguridad privada con mayor grado de respuesta táctica.

Se pretende la creación del mecanismo estatal para la prevención de la tortura (MEPT) surgiendo como necesidad la incorporación de personal especializado y/o certificado en la aplicación del protocolo de Estambul; para ello se requiere de tres especialistas en las carreras de derecho, psicología y medicina legal. Por lo cual se considera la contratación de dicho personal considerando un monto anual de **\$1,893,192.29** (Un millón ochocientos noventa y tres mil ciento noventa y dos pesos 29/100 M. N.), surgiendo la necesidad de atención a grupos vulnerables para atender eficazmente las necesidades específicas derivadas de los programas presupuestarios se considera la contratación de personal por honorarios.



Así mismo y en seguimiento a las actividades plasmadas en los programas presupuestarios de la CDHM, se presentan requerimientos tanto de materiales y servicios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones que deban ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024. Se incorporan nuevas actividades que se suman al objetivo de los programas presupuestarios tales como:

**Reconocimiento e incentivo económico a la persona destacada en la defensa de los Derechos Humanos en Morelos a través del Premio Estatal de Derechos Humanos.**

Se invitará a la sociedad en general, a instituciones académicas, públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil para que propongan a quienes estimen se hayan destacado en actividades de promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales en el Estado de Morelos con la finalidad de entregar el premio estatal de los derechos humanos.

### **Creación del Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura.**

Las personas privadas de la libertad en lugares de detención o internamiento enfrentan factores que posibilitan actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Con relación a lo anterior, es necesario implementar el Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura en Morelos (MEPT) que refuerce y complemente las actividades que realiza el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Para el 2024, se pretende crear el Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura en Morelos (MEPT) a través del cual se supervisarán lugares de privación de libertad, tales como: Centros Estatales de Reinserción Social; Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad de Adolescentes, Centros de Arresto y Retención de Municipios, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, así como de la Fiscalía General del Estado; albergues para niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores; hospitales psiquiátricos; estaciones migratorias y provisionales tipo A y B; centros de tratamiento de adicciones.

Por tal motivo, se requiere personal especializado que realice dictámenes orientados en el Manual para la investigación y documentación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), así como dotar de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos necesarios para el funcionamiento del MEPT.

### **Creación de la Unidad de Atención Psicosocial de la CDHM (UAP).**

En atención a la recomendación general número 43/2020 emitida por la CNDH, en la cual sugiere a los organismos protectores de Derechos Humanos lo siguiente: "...Los Organismos Públicos de Derechos Humanos en los estados deberán crear áreas específicas de atención psicosocial en el caso de aquellos organismos que no cuenten con éstas."; por tanto es necesaria la creación de la Unidad de Atención Psicosocial (UAP) misma que deberá dotarse de personal especializado y los recursos necesarios para su funcionamiento.

### Capítulo 4000.

Las nuevas jubilaciones y retroactivos

Se contempla un incremento en las pensiones y jubilaciones ya que personal activo y ex empleados iniciaron su trámite para ejercer el derecho de jubilación o pensión, por lo que se está considerando un monto para cubrir dichos pagos por la cantidad anual de **\$1,325,064.17** (Un millón trescientos veinticinco mil sesenta y cuatro pesos 17/100 m.n.).

No	NOMBRE	JUBILACIÓN O PENSIÓN MENSUAL	ICTSGEM PATRONAL 2.25%	SUBTOTAL MENSUAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
1	Yolanda Rosales Reyes	\$15,350.03	\$345.38	\$15,695.40	\$46,050.08	\$234,394.92
2	Carmen Galindo Becerro	\$9,867.77	\$222.02	\$10,089.80	\$29,603.32	\$150,680.91
3	Antonio Trugeque Valdez	\$9,035.26	\$203.29	\$9,238.55	\$27,105.77	\$137,968.37
4	Daniel Portugal Lagunas	\$11,599.18	\$260.98	\$11,860.16	\$34,797.53	\$177,119.43
5	Raúl Díaz García	\$11,026.97	\$248.11	\$11,275.07	\$33,080.90	\$168,381.76
6	Oscar Joaquín Figueroa Ávila	\$19,569.24	\$440.31	\$20,009.54	\$58,707.71	\$298,822.23
7	Aurelia Castañeda Castillo	\$10,327.21	\$232.36	\$10,559.58	\$30,981.64	\$157,696.55
<b>TOTALES</b>		<b>\$86,775.65</b>	<b>\$1,952.45</b>	<b>\$88,728.10</b>	<b>\$260,326.95</b>	<b>\$1,325,064.17</b>

De la misma manera, se proyecta cubrir la totalidad de las retroactividades al pago de las jubilaciones de los ex empleados que ya iniciaron su trámite para ejercer el derecho de jubilación o pensión; por lo que se está considerando un monto para cubrir dichos pagos por la cantidad **\$1,661,032.64** (un millón seiscientos sesenta y un mil treinta y dos pesos 64/100 m.n.).

No	NOMBRE	FECHA DE RETROACTIVIDAD	RETROACTIVO	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
1	Antonio Trugeque Valdez	Retroactivo a partir del 23 de febrero del 2023	\$86,796.58	\$20,998.25	\$107,794.83
2	Daniel Portugal Lagunas	Retroactivo a partir del 18 de diciembre del 2021	\$266,420.90	\$64,281.82	\$330,702.72
3	Raúl Díaz García	Retroactivo a partir del 1° de mayo del 2020	\$496,103.16	\$119,849.67	\$615,952.83
4	Luz María Hernández Rosales	Retroactivo a partir del 18 de diciembre del 2021	\$139,655.98	\$33,583.74	\$173,239.72
5	Aurelia Castañeda Castillo	Retroactivo a partir del 1° de enero del 2021	\$349,108.94	\$84,233.60	\$433,342.54
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,338,085.56</b>	<b>\$322,947.08</b>	<b>\$1,661,032.64</b>

### Capítulo 5000

Actualmente los equipos de cómputo con los que cuenta la CDHM no se encuentran en condiciones óptimas. De acuerdo a los parámetros de estimación de vida útil establecidos en la Ley General de Contabilidad, la cual indica una duración de 3 años; la mayoría de los equipos fueron adquiridos hace más de 6 años; por lo que se tiene la necesidad de reemplazarse antes de que representen un obstáculo en el desarrollo de las actividades del personal.

El equipo con el que se cuenta actualmente, ha venido experimentando un deterioro significativo en componentes internos (memorias, discos, tarjetas, etc.), así como externos (mouse, teclados, monitores), aunado a ello los paquetes informáticos (Word, Excel, Power Point, etc.) han experimentado cambios muy importantes en sus versiones, las cuales no pueden instalarse en dichos equipos debido a las características de configuración que requieren dichos paquetes y los equipos en mención no pueden cubrir. Ante esta situación, se requiere el reemplazo del hardware, software y licencias con que cuenta la CDHM, de tal manera que se puedan adquirir equipos actuales que permitan a los empleados realizar sus labores de forma más eficiente; así mismo derivado del incremento en la plantilla de personal y la necesidad de incorporación de personal especializado para aplicación del protocolo Estambul, se requiere la adquisición de equipo de cómputo y bienes muebles.

### **Programas Presupuestarios**

De conformidad al Artículo 61, Fracción II apartado b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se anexan los programas Presupuestarios así como sus indicadores; siendo la Secretaria Particular, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Seguimiento a Recomendaciones y Solicitudes, la Secretaría Técnica, la Unidad de Capacitación, la Unidad de Comunicación Social, la Consejería Jurídica y la Dirección Administrativa, las responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en objetivos e indicadores anuales para el año dos mil veinticuatro de la CDHM.

Se anexan Programas Presupuestarios.





CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	1,916,117.88	2,136,001.92	1,886,673.40	2,136,001.92	1,886,673.40	2,408,506.98	1,886,673.40	2,136,001.92	1,886,673.40	2,136,001.92	1,886,673.40	7,313,576.22	29,615,595.76
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	19,881,954.00
1131 Sueldos base al personal permanente	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	1,656,829.50	19,881,954.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272,505.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,177,594.30	5,450,099.36
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272,505.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,177,594.30	5,450,099.36
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	3,158,434.32
1411 Aportaciones de seguridad social	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	138,538.60	387,867.12	3,158,434.32
1431 Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	249,328.52	0.00	249,328.52	0.00	249,328.52	0.00	249,328.52	0.00	249,328.52	0.00	249,328.52	1,495,971.12
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	73,548.91	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	558,697.97
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	73,548.91	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	44,104.46	558,697.97
<b>1600 PREVISIONES</b>	47,200.87	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	566,410.11
1611 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	47,200.87	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	47,200.84	566,410.11
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	338,326.05	186,000.00	167,500.00	151,000.00	148,000.00	188,000.00	153,000.00	150,000.00	152,000.00	152,500.00	148,000.00	159,000.00	2,093,326.05
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	33,000.00	43,000.00	34,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	34,000.00	36,000.00	33,000.00	44,000.00	422,000.00
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	21,000.00	18,000.00	21,000.00	222,000.00
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2151 Material impreso e información digital	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	18,000.00
2161 Material de limpieza	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	33,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	27,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	310,000.00
2211 Productos alimenticios para personas	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
2231 Utensilios para el servicio de alimentación	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	44,000.00	3,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00
2461 Material eléctrico y electrónico	14,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00

CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
2481 Materiales complementarios	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,500.00</b>								
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	20,000.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,500.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>1,080,000.00</b>
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	1,080,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>95,326.05</b>	<b>0.00</b>	<b>95,326.05</b>										
2711 Vestuario y Uniformes	95,326.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,326.05
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>43,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>99,500.00</b>
2911 Herramientas menores	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
2971 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,224,418.39</b>	<b>585,518.39</b>	<b>678,818.39</b>	<b>427,318.39</b>	<b>428,648.39</b>	<b>505,918.39</b>	<b>514,218.39</b>	<b>434,118.39</b>	<b>452,318.39</b>	<b>448,548.39</b>	<b>447,318.39</b>	<b>338,710.00</b>	<b>6,480,912.99</b>
<b>3100 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>24,250.00</b>	<b>291,000.00</b>
3111 Energía eléctrica	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	108,000.00
3131 Agua	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3141 Telefonía tradicional	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3151 Telefonía celular	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y Procesamiento	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	7,800.00
3181 Servicios postales y telegráficos	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	7,200.00



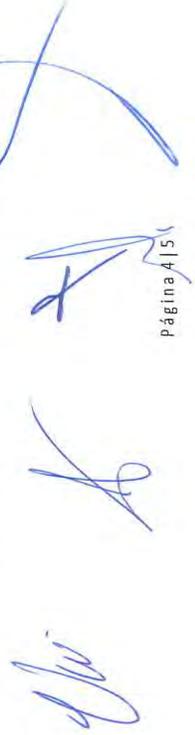
CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	91,800.00	90,300.00	90,300.00	90,300.00	90,400.00	90,900.00	99,500.00	90,300.00	90,300.00	90,300.00	90,300.00	90,300.00	1,095,000.00
3221 Arrendamiento de edificios	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	1,080,000.00
3271 Arrendamiento de activos intangibles	1,800.00	300.00	300.00	300.00	400.00	900.00	9,500.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	15,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	442,708.39	242,108.39	442,108.39	242,108.39	242,108.39	242,108.39	242,108.39	242,108.39	242,108.39	242,108.39	242,108.39	70,000.00	3,133,792.29
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
3341 Servicios de Capacitación	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	80,600.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	245,600.00
3381 Servicios de vigilancia	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	480,000.00
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	307,108.39	172,108.39	172,108.39	172,108.39	172,108.39	172,108.39	172,108.39	172,108.39	172,108.39	172,108.39	172,108.39	0.00	2,028,192.29
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	23,010.00	1,010.00	6,010.00	1,010.00	1,010.00	1,010.00	1,010.00	7,810.00	1,010.00	1,010.00	1,010.00	59,510.00	104,420.00
3411 Servicios financieros y bancarios	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	1,320.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	22,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800.00	0.00	0.00	0.00	58,500.00	92,300.00
3481 Comisiones por ventas	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	10,800.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	528,450.00	148,450.00	5,450.00	5,450.00	6,700.00	8,450.00	75,450.00	5,450.00	5,450.00	6,700.00	5,450.00	5,450.00	807,100.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	520,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,000.00
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria equipos y herramienta	0.00	6,200.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	8,700.00
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	5,450.00	65,400.00
3591 Servicios de Fumigación	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
<b>3600 MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES</b>	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00



CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
3611 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>44,200.00</b>	<b>44,200.00</b>	<b>69,200.00</b>	<b>44,200.00</b>	<b>44,200.00</b>	<b>69,200.00</b>	<b>44,200.00</b>	<b>44,200.00</b>	<b>69,200.00</b>	<b>44,200.00</b>	<b>44,200.00</b>	<b>69,200.00</b>	<b>630,400.00</b>
3711 Pasajes Aéreos	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
3721 Pasajes terrestres	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3751 Viáticos en el país	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
3761 Viáticos en el extranjero	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	100,000.00
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>50,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>140,000.00</b>
3821 Gastos de orden social y cultural	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
3831 Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	40,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>16,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>39,200.00</b>
3921 Impuestos y derechos	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,200.00
3991 Otros servicios generales	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,984,013.60</b>	<b>352,425.16</b>	<b>1,409,700.70</b>	<b>6,917,945.90</b>									
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,984,013.60</b>	<b>352,425.16</b>	<b>1,409,700.70</b>	<b>6,917,945.90</b>									
4511 Pensiones	183,530.46	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	77,644.88	310,579.51	1,270,558.77
4521 Jubilaciones	1,800,483.14	274,780.28	274,780.28	274,780.28	274,780.28	274,780.28	274,780.28	274,780.28	274,780.28	274,780.28	274,780.28	1,099,121.19	5,647,407.13
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>354,500.00</b>	<b>90,500.00</b>	<b>264,000.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>725,200.00</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>204,500.00</b>	<b>10,500.00</b>	<b>264,000.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>480,200.00</b>							
5111 Muebles de oficina y estantería	109,500.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0.00	0.00	264,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	95,000.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,200.00
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>80,000.00</b>									
5311 Equipo Médico de Laboratorio	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>150,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>150,000.00</b>										
5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>





CALENDARIZADO MENSUAL 2024

Objeto del Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
5911   Software	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
<b>Total</b>	<b>5,817,375.92</b>	<b>3,850,445.47</b>	<b>3,344,416.95</b>	<b>3,087,945.47</b>	<b>2,815,766.95</b>	<b>3,469,650.53</b>	<b>2,906,316.95</b>	<b>3,072,545.47</b>	<b>2,843,416.95</b>	<b>3,089,495.47</b>	<b>2,834,416.95</b>	<b>9,221,006.92</b>	<b>45,833,000.00</b>

Objeto del Gasto	Presupuesto 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 29,615,595.76
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,093,326.05
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 6,480,912.29
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,917,965.90
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 725,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45,833,000.00</b>

Elaboró

C.P. Verónica Casarubias Octaviano  
Auxiliar Administrativo

Elaboró

Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
Subdirector de Recursos Humanos.

Elaboró

C.P. Rogelio Galiz Miranda  
Subdirector de Recursos Financieros

Revisó

Cc. Nallely Katiúška Hidalgo Pozas  
Directora Administrativa.

Autorizó

Lic. Badí Israel Hernández Cruz  
Presidente.

Tabulador 2024

NIVEL DE PLAZA	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL
105	PRESIDENTE(A)	Única	\$ 70,000.00
106	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)	Única	\$ 55,000.00
107	DIRECTOR(A) DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN VISITADOR(A) VISITADOR(A) ESPECIALIZADO(A) EN ASUNTOS PENITENCIARIOS VISITADOR(A) INTINERANTE VISITADOR(A) REGIONAL SUR PONIENTE VISITADOR(A) REGIONAL ORIENTE	A	\$ 45,000.00
	TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	B	\$ 35,000.00
108	SECRETARIO(A) PARTICULAR TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	A	\$ 22,000.00
	SUBDIRECTOR(A) DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS FINANCIEROS VISITADOR(A) ADJUNTO(A)	B	\$ 20,000.00
109	CAPACITADOR(A)	A	\$ 17,000.00
	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	B	\$ 15,000.00
110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	A	\$ 12,000.00
	AUXILIAR JURÍDICO(A)	B	\$ 10,000.00
	CHOFER	B	\$ 10,000.00
	NOTIFICADOR(A) INTENDENTE	C	\$ 8,000.00

Elaboró

Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
Subdirector de Recursos Humanos

Revisó

Lic. Nallely Katuska Hidalgo Pozas  
Directora Administrativa

Autorizó

Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, ANALÍTICO DE PLAZAS

No	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS		REMUNERACIONES					
		NIVEL	CONFIANZA	INGRESO MENSUAL NETO		PRIMA VAC.		GRAT. ANUAL	
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
1	PRESIDENTE(A)	105	1	70,000.00		32,435.48		291,919.18	
2	CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)	106	1	55,000.00		25,095.82		225,862.38	
3	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)	106	1	55,000.00		25,095.82		225,862.38	
4	SECRETARIO(A) TÉCNICO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	106	1	55,000.00		25,095.82		225,862.38	
5	DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	106	1	55,000.00		25,095.82		225,862.38	
6	DIRECTOR(A) DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,526.09	180,323.83
7	VISITADOR(A)	107	3	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,526.09	180,323.83
8	VISITADOR(A) ESPECIALIZADO(A) EN ASUNTOS PENITENCIARIOS	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,526.09	180,323.83
9	VISITADOR(A) INTINERANTE	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,526.09	180,323.83
10	VISITADOR(A) REGIONAL SUR PONIENTE	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,526.09	180,323.83
11	VISITADOR(A) REGIONAL ORIENTE	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,526.09	180,323.83
12	TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,526.09	180,323.83
13	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	107	1	35,000.00	45,000.00	15,056.00	20,036.00	135,526.09	180,323.83
14	SECRETARIO(A) PARTICULAR	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
15	TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
16	TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
17	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACIÓN	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
18	TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
19	TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
20	SUBDIRECTOR(A) DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
21	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
22	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
23	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS FINANCIEROS	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
24	VISITADOR(A) ADJUNTO(A)	108	1	20,000.00	22,000.00	8,197.32	9,092.54	73,775.73	81,832.71
25	CAPACITADOR(A)	109	3	15,000.00	17,000.00	5,959.26	6,854.48	53,633.17	61,690.24
26	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	109	1	15,000.00	17,000.00	5,959.26	6,854.48	53,633.17	61,690.24
27	AUXILIAR JURÍDICO	110	18	8,000.00	12,000.00	2,997.64	4,637.12	26,978.63	41,734.01
28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	110	8	8,000.00	12,000.00	2,997.64	4,637.12	26,978.63	41,734.01
29	NOTIFICADOR(A)	110	2	8,000.00	12,000.00	2,997.64	4,637.12	26,978.63	41,734.01
30	INTENDENTE	110	2	8,000.00	12,000.00	2,997.64	4,637.12	26,978.63	41,734.01

**Elaboró**  
  
 Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
 Subdirector de Recursos Humanos

**Revisó**  
  
 Lic. Nallely Katuska Hidalgo Pozas  
 Directora Administrativa

**Autorizó**  
  
 Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
 Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, ESTRUCTURA ORGÁNICA

Núm	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nivel	cons	Nombramiento
1	80 02 0 0 0 0 0 0	105	1	PRESIDENTE/A
2	80 02 0 1 0 0 0 0	106	1	CONSEJERO/A JURÍDICO
3	80 02 0 0 0 1 0 0	108-A	1	SECRETARIO/A PARTICULAR
4	80 02 0 0 0 2 0 0	108-A	2	TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES
5	80 02 0 2 0 0 0 0	106	2	SECRETARIO/A EJECUTIVA
6	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	1	AUXILIAR JURÍDICO
7	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	2	AUXILIAR JURÍDICO
8	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	3	AUXILIAR JURÍDICO
9	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	4	AUXILIAR JURÍDICO
10	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	5	AUXILIAR JURÍDICO
11	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	6	AUXILIAR JURÍDICO
12	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	7	AUXILIAR JURÍDICO
13	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	8	AUXILIAR JURÍDICO
14	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	9	AUXILIAR JURÍDICO
15	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	10	AUXILIAR JURÍDICO
16	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	11	AUXILIAR JURÍDICO
17	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	12	AUXILIAR JURÍDICO
18	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	13	AUXILIAR JURÍDICO
19	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	14	AUXILIAR JURÍDICO
20	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	15	AUXILIAR JURÍDICO
21	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	28	AUXILIAR JURÍDICO
22	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	29	AUXILIAR JURÍDICO
23	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	30	AUXILIAR JURÍDICO
24	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
26	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
27	80 02 0 2 0 0 0 0	110-A	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
28	80 02 0 2 1 0 0 0	107-B	1	TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
29	80 02 0 2 2 0 0 0	107-B	2	DIRECTOR/A DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN
30	80 02 0 2 3 0 0 0	107-B	3	VISITADOR/A
31	80 02 0 2 4 0 0 0	107-B	4	VISITADOR/A
32	80 02 0 2 5 0 0 0	107-B	5	VISITADOR/A
33	80 02 0 2 6 0 0 0	107-B	6	VISITADOR/A REGIONAL ORIENTE
34	80 02 0 2 7 0 0 0	107-B	7	VISITADOR/A REGIONAL SUR PONIENTE
35	80 02 0 2 8 0 0 0	107-B	8	VISITADOR/A ESPECIALIZADO EN ASUNTOS PENITENCIARIOS
36	80 02 0 2 9 0 0 0	107-B	9	VISITADOR/A ITINERANTE
37	80 02 0 2 0 1 0 0	108-A	3	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACIÓN
38	80 02 0 2 0 2 0 0	108-A	4	VISITADOR/A ADJUNTO
39	80 02 0 2 10 0 0 0	107-A	10	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
40	80 02 0 2 0 3 0 0	108-A	5	TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
41	80 02 0 2 0 4 0 0	108-A	6	TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN
42	80 02 0 2 0 4 1 0	109-A	1	CAPACITADOR/A
43	80 02 0 2 0 4 1 0	109-A	2	CAPACITADOR/A
44	80 02 0 2 0 4 1 0	109-A	3	CAPACITADOR/A
45	80 02 0 2 0 5 0 0	108-A	7	SUBDIRECTOR/A DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS
46	80 02 0 3 0 0 0 0	106	3	SECRETARIO/A TÉCNICO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
47	80 02 0 3 0 0 1 0	109-A	4	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
48	80 02 0 4 0 0 0 0	106	4	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA
49	80 02 0 4 0 0 0 0	110-A	20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
50	80 02 0 4 0 0 0 0	110-A	21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
51	80 02 0 4 0 0 0 0	110-A	22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
52	80 02 0 4 0 0 0 0	110-A	23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
53	80 02 0 4 0 0 0 0	110-C	24	INTENDENTE
54	80 02 0 4 0 0 0 0	110-C	25	INTENDENTE
55	80 02 0 4 0 1 0 0	108-A	8	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS
56	80 02 0 4 0 2 0 0	108-A	9	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS MATERIALES
57	80 02 0 4 0 3 0 0	108-A	10	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS FINANCIEROS
58	80 02 0 4 0 4 0 0	108-A	11	TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
59	80 02 0 4 0 4 0 0	110-B	26	NOTIFICADOR/A
60	80 02 0 4 0 4 0 0	110-B	27	NOTIFICADOR/A

Elaboró

Revisó

Autorizó

Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
Subdirector de Recursos Humanos

Lic. Nallely Katuska Hidalgo Pozas  
Directora Administrativa

Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, DESGLOSE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

NOMBRAMIENTO	GPO_MIV	DESCRIPCIÓN	SUELDO QUINCENAL BRUTO	Cuotas Obreras-Quincenales			NETO QUINCENAL	Cuotas Patronales Quincenales			PRIMA VACACIONAL	ISR PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ISR AGUINALDO
				IMSS	ICTSGEM	ISR		IMSS	ICTSGEM	ISR				
TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN	108-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 27,648.55	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 11,000.00	\$ 2,228.89	\$ 311.05	\$ 1,563.64	\$ 9,094.92	\$ 81,854.26	\$ 17,590.98	
CAPACITADOR/A	109-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 20,837.59	\$ 281.97	\$ 234.42	\$ 1,402.40	\$ 8,500.00	\$ 1,750.83	\$ 234.42	\$ 1,087.56	\$ 6,854.48	\$ 61,690.24	\$ 12,512.27	
CAPACITADOR/A	109-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 20,837.59	\$ 281.97	\$ 234.42	\$ 1,402.40	\$ 8,500.00	\$ 1,750.83	\$ 234.42	\$ 1,087.56	\$ 6,854.48	\$ 61,690.24	\$ 12,512.27	
CAPACITADOR/A	109-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 20,837.59	\$ 281.97	\$ 234.42	\$ 1,402.40	\$ 8,500.00	\$ 1,750.83	\$ 234.42	\$ 1,087.56	\$ 6,854.48	\$ 61,690.24	\$ 12,512.27	
SUBDIRECTOR/A DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS	108-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 27,648.55	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 11,000.00	\$ 2,228.89	\$ 311.05	\$ 1,563.64	\$ 9,094.92	\$ 81,854.26	\$ 17,590.98	
SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	106	SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	\$ 76,791.29	\$ 1,073.72	\$ 858.28	\$ 8,713.65	\$ 27,500.00	\$ 5,582.89	\$ 858.28	\$ 6,916.08	\$ 25,095.82	\$ 225,862.38	\$ 67,035.53	
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	109-A	SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	\$ 20,837.59	\$ 281.97	\$ 234.42	\$ 1,402.40	\$ 8,500.00	\$ 1,750.83	\$ 234.42	\$ 1,087.56	\$ 6,854.48	\$ 61,690.24	\$ 12,512.27	
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA	108	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 76,891.29	\$ 1,073.72	\$ 858.28	\$ 8,713.65	\$ 27,500.00	\$ 5,582.89	\$ 858.28	\$ 6,916.08	\$ 25,095.82	\$ 225,862.38	\$ 67,035.53	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 6,000.00	\$ 1,277.69	\$ 158.59	\$ 521.64	\$ 4,637.12	\$ 41,734.01	\$ 7,674.16	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 6,000.00	\$ 1,277.69	\$ 158.59	\$ 521.64	\$ 4,637.12	\$ 41,734.01	\$ 7,674.16	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 6,000.00	\$ 1,277.69	\$ 158.59	\$ 521.64	\$ 4,637.12	\$ 41,734.01	\$ 7,674.16	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 6,000.00	\$ 1,277.69	\$ 158.59	\$ 521.64	\$ 4,637.12	\$ 41,734.01	\$ 7,674.16	
INTENDENTE	110-C	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 9,112.78	\$ 113.11	\$ 102.52	\$ 340.76	\$ 4,000.00	\$ 895.71	\$ 102.52	\$ 148.78	\$ 2,997.64	\$ 26,978.63	\$ 2,596.67	
INTENDENTE	110-C	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 9,112.78	\$ 113.11	\$ 102.52	\$ 340.76	\$ 4,000.00	\$ 895.71	\$ 102.52	\$ 148.78	\$ 2,997.64	\$ 26,978.63	\$ 2,596.67	
SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	108-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 27,648.55	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 11,000.00	\$ 2,228.89	\$ 311.05	\$ 1,563.64	\$ 9,094.92	\$ 81,854.26	\$ 17,590.98	
SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS MATERIALES	108-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 27,648.55	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 11,000.00	\$ 2,228.89	\$ 311.05	\$ 1,563.64	\$ 9,094.92	\$ 81,854.26	\$ 17,590.98	
SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS FINANCIEROS	108-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 27,648.55	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 11,000.00	\$ 2,228.89	\$ 311.05	\$ 1,563.64	\$ 9,094.92	\$ 81,854.26	\$ 17,590.98	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	108-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 27,648.55	\$ 380.74	\$ 311.05	\$ 2,132.49	\$ 11,000.00	\$ 2,228.89	\$ 311.05	\$ 1,563.64	\$ 9,094.92	\$ 81,854.26	\$ 17,590.98	
NOTIFICADOR/A	110-B	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 11,528.12	\$ 146.96	\$ 129.69	\$ 487.41	\$ 5,000.00	\$ 1,070.34	\$ 129.69	\$ 323.44	\$ 3,792.16	\$ 34,129.31	\$ 5,232.59	
NOTIFICADOR/A	110-B	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 11,528.12	\$ 146.96	\$ 129.69	\$ 487.41	\$ 5,000.00	\$ 1,070.34	\$ 129.69	\$ 323.44	\$ 3,792.16	\$ 34,129.31	\$ 5,232.59	
AUXILIAR JURÍDICO	110-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 6,000.00	\$ 1,277.69	\$ 158.59	\$ 521.64	\$ 4,637.12	\$ 41,734.01	\$ 7,674.16	
AUXILIAR JURÍDICO	110-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 6,000.00	\$ 1,277.69	\$ 158.59	\$ 521.64	\$ 4,637.12	\$ 41,734.01	\$ 7,674.16	
AUXILIAR JURÍDICO	110-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 6,000.00	\$ 1,277.69	\$ 158.59	\$ 521.64	\$ 4,637.12	\$ 41,734.01	\$ 7,674.16	
AUXILIAR JURÍDICO	110-A	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$ 14,096.82	\$ 184.21	\$ 158.59	\$ 705.61	\$ 6,000.00	\$ 1,277.69	\$ 158.59	\$ 521.64	\$ 4,637.12	\$ 41,734.01	\$ 7,674.16	

Elaboró  
Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
Subdirector de Recursos Humanos

Revisó  
Lic. Nallely Katushila Hidalgo Pozas  
Directora Administrativa

Autorizó  
Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

PROYECTADO N3MINA 2024

No	PUESTO	ADSCRIPCION	GPONIV	SUELDO MENSUAL NETO	SUELDO MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL MENSUAL	ICTSSEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
1	PRESIDENTE/A	PRESIDENCIA	105	70,000.00	98,603.81	11,165.78	2,218.59	111,988.18	32,435.48	291,919.18	1,668,212.77
2	CONSEJERO/A JURIDICO	PRESIDENCIA	106	55,000.00	76,291.29	11,165.78	1,716.55	89,173.62	25,095.82	225,862.38	1,321,041.69
3	SECRETARIO/A PARTICULAR	PRESIDENCIA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
4	TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES	PRESIDENCIA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
5	SECRETARIO/A EJECUTIVA	SECRETARÍA EJECUTIVA	106	55,000.00	76,291.29	11,165.78	1,716.55	89,173.62	25,095.82	225,862.38	1,321,041.69
6	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
7	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
8	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
9	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
10	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
11	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
12	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
13	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
14	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
15	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
16	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
17	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
18	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
19	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
20	AUXILIAR JURIDICO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
25	INVESTIGACI3N EN DERECHOS HUMANOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
26	DIRECTOR/A DE QUEJAS Y ORIENTACI3N	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
27	VISITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
28	VISITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
29	VISITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29



PROYECTADO NÓMINA 2024

No	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GP/NOV	SUELDO MENSUAL NETO	SUELDO MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL MENSUAL	ICTS/SEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
30	VISITADOR/A REGIONAL ORIENTE	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
31	VISITADOR/A REGIONAL SUR PONIENTE	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
32	PENITENCIARIOS	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
33	VISITADOR/A ITINERANTE	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE										
34	CONTROL Y PLANEACIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
35	VISITADOR/A ADJUNTO	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
36	SOCIAL	SECRETARÍA EJECUTIVA	107-B	35,000.00	45,777.70	7,002.78	1,030.00	53,810.48	15,058.46	135,526.09	796,310.29
37	PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMATICA Y DE	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
38	DIVULGACIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
39	CAPACITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	109-A	17,000.00	20,837.59	3,501.66	468.85	24,808.10	6,854.48	61,690.24	366,241.87
40	CAPACITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	109-A	17,000.00	20,837.59	3,501.66	468.85	24,808.10	6,854.48	61,690.24	366,241.87
41	CAPACITADOR/A	SECRETARÍA EJECUTIVA	109-A	17,000.00	20,837.59	3,501.66	468.85	24,808.10	6,854.48	61,690.24	366,241.87
42	Y A VÍCTIMAS	SECRETARÍA EJECUTIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
	SECRETARIO/A TÉCNICO DE VINCULACIÓN										
43	INTERINSTITUCIONAL	SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	106	55,000.00	76,291.29	11,165.78	1,716.55	89,173.62	25,095.82	225,862.38	1,321,041.69
	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL										
44	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	109-A	17,000.00	20,837.59	3,501.66	468.85	24,808.10	6,854.48	61,690.24	366,241.87
45	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	106	55,000.00	76,291.29	11,165.78	1,716.55	89,173.62	25,095.82	225,862.38	1,321,041.69
46	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
48	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
49	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
50	INTENDENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-C	8,000.00	9,112.78	1,791.42	205.04	11,109.24	2,997.64	26,978.63	163,287.12
51	INTENDENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-C	8,000.00	9,112.78	1,791.42	205.04	11,109.24	2,997.64	26,978.63	163,287.12
52	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
53	SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS MATERIALES	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
54	FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
55	CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	108-A	22,000.00	27,648.55	4,457.78	622.09	32,728.42	9,094.92	81,854.26	483,690.25
56	NOTIFICADOR/A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-B	10,000.00	11,528.12	2,140.68	259.38	13,928.18	3,792.16	34,129.31	205,059.66
57	NOTIFICADOR/A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	110-B	10,000.00	11,528.12	2,140.68	259.38	13,928.18	3,792.16	34,129.31	205,059.66
58	AUXILIAR JURÍDICO (Nueva creación)	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
59	AUXILIAR JURÍDICO (Nueva creación)	SECRETARÍA EJECUTIVA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
60	AUXILIAR JURÍDICO (Nueva creación)	PRESIDENCIA	110-A	12,000.00	14,096.82	2,555.38	317.18	16,969.38	4,637.12	41,734.01	250,003.67
<b>SUBTOTALES</b>				<b>1,288,000.04</b>	<b>1,858,829.80</b>	<b>283,203.00</b>	<b>44,163.97</b>	<b>1,977,194.16</b>	<b>545,010.12</b>	<b>4,805,087.86</b>	<b>23,049,779.70</b>

PROYECTADO NÓMINA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO

No	TIPO DE PENSIÓN	ADSCRIPCIÓN	JUB O PEN MENSUAL NETA	JUB O PEN MENSUAL BRUTO INCREMENTO 8.89%	IMSS PATRONAL	ICTS/SEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
1	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	49,645.80	50,788.54	-	1,142.74	51,931.28	-	152,365.62	775,541.01
2	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	44,617.90	45,644.91	-	1,027.01	46,671.92	-	136,994.73	696,997.78
3	POR VIUDEZ	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	33,428.89	33,428.89	-	-	33,428.89	-	100,286.67	501,433.35
4	POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	13,427.31	13,427.31	-	-	13,427.31	-	40,281.93	201,409.65
5	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	16,279.78	16,654.51	-	374.73	17,029.24	-	49,963.53	254,314.37
6	POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	13,989.24	14,311.24	-	322.00	14,633.24	-	42,933.72	218,532.63
7	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	35,203.69	36,014.00	-	810.32	36,824.32	-	108,042.00	549,933.78
8	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	11,485.65	11,750.03	-	264.38	12,014.41	-	35,250.09	179,422.96
9	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	17,709.76	18,117.40	-	407.64	18,525.04	-	54,352.20	276,652.70
10	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,831.97	9,035.26	-	203.29	9,238.55	-	27,105.78	137,968.42
11	POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	7,274.73	7,442.18	-	167.45	7,609.63	-	22,326.54	113,642.09
12	POR JUBILACION	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,831.97	9,035.26	-	203.29	9,238.55	-	27,105.78	137,968.42
13	POR JUBILACION (Nueva 100%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	15,004.65	15,350.03	-	345.38	15,695.40	-	46,050.08	234,394.92
14	POR JUBILACION (Nueva 70%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	9,645.75	9,867.77	-	222.02	10,089.80	-	29,603.32	150,680.91
15	POR PENSIÓN POR ASCENCIÓN (Nueva 40 SM)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,831.96	9,035.26	-	203.29	9,238.55	-	27,105.77	137,968.37
16	POR JUBILACION (Nueva 55%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	11,338.20	11,599.18	-	260.98	11,860.16	-	34,797.53	177,119.43
17	POR JUBILACION (Nueva 75%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,778.86	11,026.97	-	248.11	11,275.07	-	33,080.90	168,381.76
18	POR JUBILACION (Nueva 65%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	19,128.93	19,569.24	-	440.31	20,009.54	-	58,707.71	298,822.23
19	POR JUBILACION (Nueva 55%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,094.85	10,327.21	-	232.36	10,559.58	-	30,981.64	157,696.55
<b>SUBTOTALES</b>			<b>352,425.18</b>	<b>352,425.18</b>	<b>0.00</b>	<b>6,875.30</b>	<b>359,300.48</b>	<b>0.00</b>	<b>1,057,275.54</b>	<b>5,256,933.26</b>

PROYECTADO NÓMINA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO (RETROACTIVIDAD)

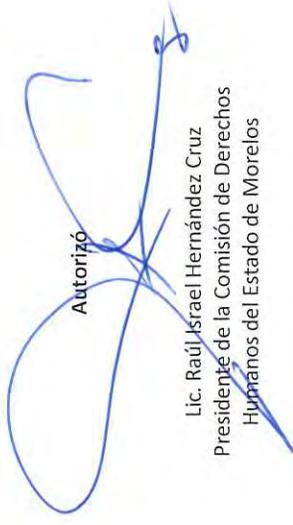
No	TIPO DE PENSIÓN	ADSCRIPCIÓN	JUB O PEN MENSUAL NETA	JUB O PEN MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL	ICTS/SEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL RETROACTIVO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO RETROACTIVO	TOTAL ANUAL
1	POR PENSIÓN POR ASCENCIÓN (Nueva 40 SM)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,831.96	9,035.26	-	1,909.95	84,886.63	-	20,998.25	107,794.83
2	POR JUBILACION (Nueva 55%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,412.52	10,652.20	-	5,862.56	260,558.33	-	64,281.82	330,702.72
3	POR JUBILACION (Nueva 75%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,778.86	11,026.97	-	10,916.70	485,186.46	-	119,849.67	615,952.83
4	POR JUBILACION (Nueva 40 SM)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8,110.90	8,297.60	-	3,073.11	136,582.87	-	33,583.74	173,239.72
5	POR JUBILACION (Nueva 55%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	10,094.85	10,327.21	-	7,682.10	341,426.84	-	84,233.60	433,342.54
<b>SUBTOTALES</b>			<b>29,444.43</b>	<b>29,444.43</b>	<b>0.00</b>	<b>29,444.43</b>	<b>7,308,041.13</b>	<b>0.00</b>	<b>322,947.09</b>	<b>1,661,032.64</b>

RESUMEN

SUELDO MENSUAL BRUTO	IMSS PATRONAL MENSUAL	ICTSGEM PATRONAL MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
2,009,254.68	263,203.00	80,473.69	3,625,252.78	545,010.12	6,285,310.18	35,967,745.60
<b>TOTALES</b>						

Elaboró  
  
 Oscar Joaquín Figueroa Ávila  
 Subdirector de Recursos Humanos

Revisó  
  
 Lic. Nallely Katiuska Hidalgo Pozas  
 Directora Administrativa

Autorizó  
  
 Lic. Raúl Israel Hernández Cruz  
 Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos



COMISI3N DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios 2024

Datos del Programa

Programa Presupuestario: **80.02 Protecci3n y Defensoria de los Derechos Humanos**

Ramo: **03. 3rganos Aut3nomos**

Comisi3n de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Unidad Presidencial/Secretaria Responsable: **Particular**

Resultados

Nivel	Objetivos	Indicadores				Lnea base 2023	Meta anual 2024				Avance acumulativo		Semforo (Verde: Cumplimiento del 80-100%, Amarillo: Cumplimiento del 70-79%, Rojo: Cumplimiento menor a 70%)	
		Nombre del Indicador	Definici3n del Indicador	Método de c3lculo	Unidad de Medida		Tipo (Dimensionamiento de medici3n/Presencia de medici3n)	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Al periodo		
												Absoluto		Relativo
Componente 1	Actividades estrat3gicas programadas en la Agenda de la Presidencia de la CDHM	Porcentaje de actividades de la Presidencia realizadas en tiempo y forma, respecto a las actividades programadas en la Agenda	Porcentaje de actividades realizadas en el trimestre/total de actividades programadas en la Agenda en el trimestre)*100	Porcentaje	Estrat3gico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 1.2	Planeaci3n de las audiencias para la atenci3n a instituciones, sociedad civil y ciudadan3a.	Porcentaje de audiencias acreditadas realizadas	Porcentaje de audiencias acreditadas a instituciones, ciudadan3a y sociedad civil realizadas, respecto a las audiencias solicitadas	(Total de Audiencias atendidas en el trimestre/Total de audiencias solicitadas en el trimestre)*100	Porcentaje	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 1.1	Elaboraci3n y revisi3n de Itinerarios de actividades programadas en la agenda de Presidencia realizados	Porcentaje de itinerarios de actividades realizados	Porcentaje de itinerarios de actividades programadas en la agenda de Presidencia realizados por trimestre, respecto a los itinerarios programados por trimestre	(Total de itinerarios realizados en el trimestre/total de itinerarios programados en el trimestre)*100	Porcentaje	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			

ELABOR3  
LIC. ROCIO ESTEFANIA SALGADO SAAVEDRA  
SECRETARIA PARTICULAR

REVIS3

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Programa **80.02 Protección y Defensa de los Derechos Humanos**      Dependencia: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**      Unidad: **Presidencia/Dirección de Administración**  
 Ramo: **03. Órganos Autónomos**      Responsables:

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo, Dirección, Servicios de Medición y Frecuencia	Línea Base	Meta anual 2023				Avance acumulativo		Ponderación (Valor de cumplimiento del IPI) / (Valor de cumplimiento del IPI) * 100
								2023				Al periodo		
								1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Absoluto	Relativo	
Componente 1	Recursos materiales proporcionados para las distintas áreas de la CDHM.	Porcentaje de compras y/o servicios realizados	Mide el porcentaje de las compras y/o servicios realizados en proporción de los solicitados.	(Compras y/o servicios realizados/compras y/o servicios solicitados)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.3	Actualización del inventario y resguardos de bienes de la de la CDHM, con la finalidad de verificar el estado físico en el que se encuentran, actualizado	Actualización del inventario y de los resguardos de bienes muebles de la CDHM	Mide el número de resguardos actualizados de bienes muebles de la CDHM	Total de resguardos de bienes muebles actualizados	Valor absoluto	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	49	49						
Actividad 1.2	Realización de actividades de mantenimiento del equipo de transporte de la CDHM, a fin de evitar, prevenir y reparar fallas mecánicas y eléctricas de cada una de las unidades.	Acciones de Mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de transporte de la CDHM.	Mide el número de acciones de mantenimiento realizadas a cada unidad que integran el equipo de transporte de la CDHM.	Total de acciones de mantenimiento realizadas	Valor absoluto	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	18	4	5	5	4			
Actividad 1.1	Atención a las solicitudes de adquisición de bienes y/o servicios realizadas por las diferentes áreas adscritas a la CDHM atendidas	Atención de requisiciones de adquisición de bienes y/o servicios	Mide el porcentaje de las solicitudes atendidas en relación a las solicitudes	(Solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Componente 2	Acciones realizadas para la administración y planeación de los recursos humanos, sueldos y prestaciones en beneficios del personal adscrito a la CDHM.	Porcentaje de pagos realizados por Servicios Personales	Mide el porcentaje de los pagos realizados por Servicios Personales	(Pagos realizados/total de pagos programados)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 2.3	Programación de capacitación al personal adscrito a la CDHM.	Capacitaciones dirigidas al personal de la CDHM.	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas	Total de capacitaciones realizadas	Valor absoluto	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	16	4	4	4	4			
Actividad 2.2	Coordinación del pago de retenciones derivadas de las prestaciones laborales del personal de la CDHM realizadas	Porcentaje de pagos realizados por retenciones de las prestaciones laborales	Mide el porcentaje de los pagos realizados por retenciones de las prestaciones del personal	(Pagos realizados/total de pagos programados)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 2.1	Elaboración de reportes de pagos por concepto de sueldos, salarios y prestaciones al personal.	Porcentaje de pagos realizados por sueldos, salarios y prestaciones al personal	Mide el porcentaje de los pagos realizados por Servicios Personales respecto a los pagos programados	(Pagos realizados/total de pagos programados)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Componente 3	Actividades realizadas de revisión, preparación y elaboración de obligaciones ante las distintas autoridades fiscales, administrativas, e impositivas, de acuerdo a la normatividad y distintas leyes aplicables con el objeto de proporcionar información veraz y oportuna para la toma de decisiones.	Porcentaje del avance del Presupuesto de Ingresos y Egresos	Mide el avance del Presupuesto en proporción a lo programado	(Presupuesto de Ingresos y Egresos Ejercido/Presupuesto de Ingresos y Egresos programado)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 3.1	Revisión del avance del Presupuesto de Ingresos ejercido	Porcentaje de avance del presupuesto de ingresos	Mide el avance del Presupuesto de Ingresos	(Presupuesto de Ingresos ejercido/Presupuesto de Ingresos programado)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%							
Actividad 3.2	Revisión del avance del Presupuesto de Egresos ejercido	Porcentaje de avance del presupuesto de egresos	Mide el avance del Presupuesto de egresos	(Presupuesto de Ingresos ejercido/Presupuesto de Ingresos programado)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%							



Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos  
Presupuestario: Humanos

Ramo: 03. Órganos Autónomos

Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Unidad Responsable: Presidencia/Dirección de Administración

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo, Dirección, sentido de medición y resultado de medición	Línea base 2020	Meta anual 2023				Avance acumulativo		Indicador (Valor Subjetivo del 0-100, Ascendente- Descendente- Trimestral) / (Ej. Cumplimiento mensual)	
								2023				Al periodo			
								1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Absoluto	Relativo		
Actividad 3.3	Preparación de información para el cumplimiento de obligaciones de transparencia ante solicitudes de distintas autoridades entregada	Porcentaje de información entregada	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega de información ante las distintas autoridades	(Solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 3.4	Elaboración de las declaraciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante las autoridades impositivas	Porcentaje de las declaraciones realizadas	Mide el cumplimiento de las obligaciones fiscales	(Obligaciones presentadas/obligaciones cumplidas)	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Componente 4	Actividades realizadas en la elaboración, actualización e implementación de los instrumentos de control y consulta archivística implementados	Porcentaje de los instrumentos de control y consulta implementados	Mide el porcentaje de instrumentos de control y consulta archivística implementados en proporción a los instrumentos por implementar	(Total de instrumentos implementados / total de instrumentos por implementar) *100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 4.3	Avance de Archivo de concentración actualizado	Porcentaje de avance trimestral de actualización del archivo	Mide el porcentaje de actualización del archivo de concentración en proporción al archivo no actualizado	(Total de archivo actualizado / total del archivo no actualizado) *100	No disponible	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	No disponible								Sin método de medición, solo de cumplimiento
Actividad 4.2	Digitalización del archivo de concentración.	Porcentaje de avance trimestral de digitalización del archivo	Mide el archivo digitalizado y el archivo pendiente de digitalizar	(Total de Archivo digitalizado/total del archivo a digitalizar)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25%	25%	25%	25%	25%			
Actividad 4.1	Clasificación del archivo activo, semiactivo, inactivo e histórico clasificado y codificado.	Porcentaje de avance trimestral de codificación y clasificación de archivo.	Mide la proporción del avance del archivo clasificado y pendiente de clasificar.	(Archivos trabajados/total de archivos recibidos)*100 (Total de archivo clasificado y codificado / total de archivo por	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Ascendente-Trimestral Gestión-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25%	25%	25%	25%	25%			
Componente 5	Supervisiones realizadas del cumplimiento a los objetivos del "Grupo Interdisciplinario"	Avances mensuales de actualización de archivo.	Mide la proporción de la actualización del avance del archivo en sus distintas etapas	(Archivos trabajados / archivos digitalizados)	Valor absoluto	Estratégico-Eficiencia-Ascendente-Trimestral									Sin método de medición, solo de cumplimiento
Actividad 5.1	Programación de reuniones de trabajo del grupo interdisciplinario	numero de documentos creados	mide la proporción de las actas de reunión realizadas	(actas realizadas creadas/actas no realizadas)	Valor absoluto	Estratégico-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	4	1	1	1	1	1			
Actividad 5.1	Creación y utilización de instrumentos archivísticos	numero de documentos creados	mide la proporción de instrumentos archivísticos	(Instrumentos creados y/ utilizados/instrumentos planeados)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Ascendente-Trimestral	100%	25%	25%	25%	25%	25%			

ELABORÓ

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. NALLELY KATUSHA HIDALGO POZAS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Programa Presupuestario: **80.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos**

Ramo: **03. Órganos Autónomos**

Datos del Programa

Dependencia: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**

Unidad de Medida: **Mes**

Responsable: **Presidencia/Secretaría Ejecutiva**

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Indicador en	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Indicador de Medición (Presión de Medición)	Línea Base	Meta anual 2023				Avance acumulativo	Escala de Medición (del 0 a 100, con intervalos de 25, para cada línea base)	
									1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.			
Componente 1	Quejas recibidas y atendidas por violaciones a derechos humanos.	Porcentaje de quejas atendidas, con relación a las recibidas.	Mide el porcentaje de atención de quejas recibidas.	Quejas atendidas/Quejas recibidas *100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.2.	Integración de expedientes de quejas de la ciudadanía sobre violación de DDHH.	Porcentaje de expedientes integrados.	Mide el porcentaje de expedientes integrados en relación al número de expedientes iniciados.	(Expedientes integrados/Expedientes iniciados)*100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Actividad 1.1.	Resolución de los expedientes de queja en los que resultó acreditada la violación a los derechos humanos, con la emisión de una recomendación y/o solicitud.	Porcentaje de recomendaciones y/o solicitudes emitidas, con relación a los casos donde quedaron acreditadas las violaciones a derechos humanos.	Mide el porcentaje de recomendaciones y/o solicitudes emitidas/casos donde quedaron acreditadas las violaciones a derechos humanos *100	(Recomendaciones y/o solicitudes emitidas/casos donde quedaron acreditadas las violaciones a derechos humanos)*100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%		
Componente 2	Evaluación realizada a los Centros de Reinserción Social del Estado por medio del "Diagnóstico Estatal de Reinserción Social (DERS)".	Porcentaje de avance del DERS.	Mide el porcentaje de elaboración del DERS en relación a la finalización del diagnóstico.	(Actividades para elaboración del DERS realizadas / actividades programadas) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%					100.00%		
Actividad 2.2.	Aplicación de encuestas a personas privadas de su libertad.	Porcentaje de PPL's encuestadas.	Mide el porcentaje de personas encuestadas.	(Personas encuestadas/total de población) *10	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%					100.00%		
Actividad 2.1.	Evaluación a los Centros a través del personal de la CDHM.	Porcentaje de Centros Supervisados.	Mide el porcentaje de Centros supervisados por el personal de la CDHM.	(Centros supervisados / Total de Centros) *100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%					100.00%		
Componente 3	Evaluación realizada a centros de detención por medio de la "Supervisión de Centros de Arresto y Retención en Morelos (SCAR)".	Porcentaje de Centros supervisados, con relación al total de Centros.	Mide el porcentaje de Centros supervisados.	(Centros encuestados/Total de Centros en el Estado) *100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%					100.00%		
Actividad 3.2.	Aplicación de encuestas a personas privadas detenidas en los Centros.	Porcentaje de personas detenidas encuestadas (SCAR).	Mide el porcentaje de personas encuestadas.	(Personas encuestadas / total personas detenidas al momento de la supervisión) *10	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%					100.00%		
Actividad 3.1.	Evaluación los Centros a través del personal de la CDHM.	Porcentaje de Centros supervisados.	Mide el porcentaje de instrumentos realizados por el personal de la CDHM.	(Centros supervisados/Total de Centros en el Estado) *100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%					100.00%		
Componente 4	Actividades realizadas para el reconocimiento de personas destacadas en la defensa de los derechos Humanos en Morelos a través del Premio Estatal de Derechos Humanos.	Reconocer con un premio a la persona que se destacó por su efectividad y defensa de los derechos humanos en el estado.	Mide las actividades que se tienen que realizar para entregar el Premio Estatal.	(Actividades realizadas / Total de actividades requeridas) *100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%							
Actividad 4.2.	Registro de postulaciones al premio.	Porcentaje de personas registradas al Premio.	Mide el porcentaje de personas registradas al Premio en relación al número de personas postuladas.	(Personas registradas / personas postuladas) *100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%					100.00%		



Programa Presupuestario: **00.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos**      Ramo: **03. Órganos Autónomos**      Dependencia: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**      Unidad Responsable: **Presidencia/Secretaría Ejecutiva**

Datos del Programa

Resultados

Actividad	Premio anual entregado.	Número de premios entregados.	Mide la cantidad de Premios entregados	Valor absoluto	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	100.00%	100.00%
Actividad 4.1. Componente 5	Entrega del premio a la persona galardonada. Actividades realizadas para la creación del Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura.	Mide las actividades que se tienen que realizar para crear el MEPT.	(Actividades realizadas / Total de actividades requeridas) *100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*		
Actividad 5.2.	Contratación de personal interdisciplinario.	Mide el número de personas contratadas en relación a las personas requeridas.	(Personas contratadas/personas que requiere contratar) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*		
Actividad 5.1.	Capacitación del personal especializado adscrito al MEPT.	Mide el porcentaje de personas capacitadas en relación al total de personas contratadas.	(Personas capacitadas / personas contratadas) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*		
Componente 6	Actividades realizadas para la creación de la Unidad de Atención Psicosocial de la CDHM (UAP).	Mide el porcentaje de actividades realizadas en relación al total de actividades programadas.	(Total de actividades realizadas / Total de actividades programadas) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*		
Actividad 6.2.	Contratación de personal interdisciplinario.	Mide el número de personas contratadas en relación a las personas requeridas.	(Personas contratadas / personas que requiere contratar) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*		
Actividad 7.1.	Capacitación del personal especializado adscrito al MEPT.	Mide el porcentaje de personas capacitadas en relación al total de personas contratadas.	(Personas capacitadas / personas contratadas) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A*		

\* N/A No existe línea base ya se que se trata de nuevos programas

ELABORÓ

LIC. HERMILO FOSADO ROBLES  
AUXILIAR JURÍDICO

REVISÓ  
LIC. NADJEELE FARRANCO LECHUGA  
SECRETARÍA EJECUTIVA



Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa

Presidencia/secretaría  
Técnica de Vinculación  
Interinstitucional

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Ramo: 03. Órganos Autónomos Dependencia:

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los  
Presupuestario: Derechos Humanos

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Muestreo/Entorno de medición	Meta anual 2023				Avance acumulativo		Sumatoria (Valores: Cumplimiento del 40-100% Amarillos: Cumplimiento del 70-79% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)		
							Linea base				Al periodo			Absoluto	Relativo
							2023				1er. Trim.	2do. Trim.			
Componente 1	Actividades realizadas de promoción para la colaboración y cooperación entre diferentes instituciones, tanto públicas como privadas para lograr avances significativos en Derechos Humanos	Actividades interinstitucionales	Actividades interinstitucionales	(Actividades realizadas/actividades programadas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A						Sin metodo de medición, solo de cumplimiento		
Actividad 1.2	Realización de actividades de vinculación interinstitucional en el contexto nacional	Porcentaje de actividades de vinculación nacional	Actividades concretadas de vinculación a nivel nacional	(Actividades realizadas/actividades programadas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A						Sin metodo de medición, solo de cumplimiento		
Actividad 1.1	Vinculación de actividades interinstitucionales en el contexto estatal	Porcentaje de actividades de vinculación estatal	Actividades concretadas de vinculación a nivel estatal	(Actividades realizadas/actividades programadas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	N/A						Sin metodo de medición, solo de cumplimiento		

ELABORÓ

LIC. PATRIZIO TERRAZAS PALAU  
SECRETARIO TÉCNICO DE VINCULACIÓN

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos Humanos

Datos del Programa

Ramo: 03. Órganos Autónomos

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Unidad Responsable: Presidencia/Unidad de Transparencia

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Medida de cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Instrumentos de Medición de Resultados	Línea base 2013	Meta anual 2024						Avances acumulativos		Semáforo (Verde: Cumplimiento del 100% Anual; Amarillo: Cumplimiento del 75% Baja; Rojo: Cumplimiento menor al 75%)		
								1er. Trim.		2do. Trim.		3er. Trim.		4to. Trim.			Absoluta	Relativa
								1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.			
Componente 1	Orientación brindada, apoyo y representación legal y jurídico en los asuntos de la CDH.	Porcentaje de asuntos atendidos en materia legal y jurídica	Mide la proporción de los asuntos atendidos en materia legal y jurídica en proporción a los recibidos	(Número de asuntos atendidos/total de asuntos recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					
Actividad 1.6	Elaboración de iniciativas de Ley para modificar el marco jurídico en el Estado en Materia de DH	Porcentaje de iniciativas presentadas al Congreso del Estado	Mide la proporción de iniciativas presentadas al congreso en proporción a las elaboradas.	(Número de iniciativas presentadas/total de número de iniciativas elaboradas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					
Actividad 1.5	Contestación y seguimiento del proceso de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.	Porcentaje de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad atendidas.	Mide la proporción de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad atendidas en relación al total de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad recibidos.	(Número de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad atendidas/total de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					
Actividad 1.4	Atención de tramite de procedimientos administrativos	Porcentaje de procedimientos administrativos atendidos.	Mide la proporción de los procedimientos administrativos atendidos con relación a los recibidos.	(Número de procedimientos administrativos atendidos/total de los procedimientos recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					
Actividad 1.3	Recepción de solicitudes para revisión y validación o rubrica de ordenamientos jurídicos	Porcentaje de solicitudes revisadas y/o validadas.	Mide la proporción de las solicitudes revisadas y/o validadas con relación a las recibidas	(Número de solicitudes revisadas y/o validadas/total de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					
Actividad 1.2	Revisión de los instrumentos jurídicos en los que de manera sustancial tenga participación el Presidente.	Porcentaje de instrumentos jurídicos validados, rubricados u observados	Mide la proporción de los instrumentos jurídicos validados, rubricados u observados.	(Número de instrumentos jurídicos validados, rubricados u observados/total de instrumentos jurídicos recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					
Actividad 1.1	Representación en Juicios en materia Legal y jurídica (Laboral, Administrativa, Civil, Mercantil, Juicios de amparo).	Porcentaje de juicios en materia legal y jurídica atendidos	Mide la proporción de los juicios atendidos en proporción a los recibidos.	(Número de juicios atendidos/total de juicios recibidos)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					

ELABORÓ

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ RAMÍREZ  
CONSEJERO JURÍDICO

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa

Programa 80.02 Protección y Defensoría de  
Presupuestario: los Derechos Humanos

Ramo: 03. Órganos Autónomos

Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del  
Estado de Morelos

Presidencia/Unidad de  
Seguimiento a  
recomendaciones y  
Solicitudes  
Responsable: Unidad

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Indicadores Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Medición de medición: Frecuencia de medición	Meta anual 2023				Avance acumulativo		Semáforo (Ver: Cumplimiento del 80-100% Amarillo: Cumplimiento del 70-79% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)		
							Línea base				Al periodo			Absoluta	Relativa
							2023				1er. Trim.	2do. Trim.			
Componente 1	Recomendaciones y solicitudes emitidas por la CDHM a autoridades e instituciones públicas respondidas.	Porcentaje de Recomendaciones y Solicitudes respondidas, respecto a las que se encuentran en seguimiento.	(Total de Recomendaciones y Solicitudes respondidas/Total de Recomendaciones y Solicitudes en seguimiento.) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y semestral.	12	3	3	3	3					
Actividad 1.4.	Actualización de la base de datos de expedientes activos y archivados de las Recomendaciones y Solicitudes en seguimiento registradas.	Porcentaje de datos de Recomendaciones y Solicitudes registradas respecto a las Recomendaciones y Solicitudes en seguimiento registradas.	(Total de Recomendaciones y Solicitudes registradas en la base de datos/Total de Recomendaciones y Solicitudes en seguimiento) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y trimestral.	No disponible.							Sin método de medición, solo de cumplimiento		
Actividad 1.3.	Realización de actividades de capacitación a partir de Recomendaciones y Solicitudes emitidas por la CDHM.	Porcentaje de actividades de capacitación realizadas respecto al número de actividades de capacitación realizadas.	(Total de capacitaciones impartidas a partir de Recomendaciones y Solicitudes/Total de Recomendaciones y Solicitudes emitidas.) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y trimestral.	No disponible.							Sin método de medición, solo de cumplimiento		
Actividad 1.2	Supervisión a solicitudes emitidas por la CDHM.	Porcentaje de Solicitudes emitidas por la CDHM en seguimiento.	(Total de Recomendaciones en seguimiento/Total de Recomendaciones emitidas por la CDHM.) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y trimestral.	12	3	3	3	3					
Actividad 1.1	Recomendaciones emitidas por la CDHM.	Porcentaje de Recomendaciones emitidas por la CDHM.	(Total de Recomendaciones en seguimiento/Total de Recomendaciones emitidas por la CDHM.) *100	Porcentaje.	Gestión, eficacia, ascendente y trimestral.	12	3	3	3	3					

ELABORÓ

C. JESSICA ESTEFANÍA GOROSTIETA  
SERRANO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y  
RECOMENDACIÓN A SOLICITUDES

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Reportes de avances en los Indicadores de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa

Programa 80.02 Protección y Defensoría de los Derechos  
Presupuestario: Humanos

Ramo: 03. Órganos Autónomos Dependencia: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Responsable: Unidad de Transparencia

Resultados

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Indicadores		Unidad de Medida	Tipo de medición/ sentido de medición/ frecuencia de medición.	Línea Base 2023	Meta anual 2024				Avance acumulativo		Semeforo (Verde: Cumplimiento del 100% Amarillo: Cumplimiento del 70-99% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)	
				Afectado de cálculo	Valor absoluto				1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Al periodo			
													Absoluto	Relativo		
Componente 1	Acciones realizadas para contribuir a la transparencia abierta e incluyente a través de accesos eficientes de información, con la finalidad que la CDHIM sea un referente en materia de transparencia en el Estado.	Evaluación mensual del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia														
Actividad 1.2	Difusión de las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia	Revisión y publicación de los formatos en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia)	Mide la cantidad de formatos publicados en PNT	Formatos publicados en PNT)*1	Valor absoluto	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	1032	258	258	258	258					Sin metodo de medición, solo de cumplimiento
Actividad 1.1	Contestacion a solicitudes de acceso a la información	Porcentaje de contestación de solicitudes de información	Mide la proporción de solicitudes recibidas y atendidas en transparencia	(Solicitudes atendidas/solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trienal	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					
Componente 2	Revisiones realizadas al equipo informático del organismo	Mantenimiento equipo de cómputo	Porcentaje de avance en mantenimiento de equipo de cómputo	(Equipos revisados y evaluados / Equipos funcionales	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					
Actividad 2.1	Programacion del mantenimiento correctivo y preventivo de equipo de cómputo del organismo	Porcentaje de mantenimiento a equipo de cómputo	Porcentaje de avance en mantenimiento de equipo de cómputo	(Equipos revisados y evaluados / Equipos funcionales	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Ascendente-Trimestral	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%					

ELABORÓ

REVISÓ

C. PEDRO GERARDO LOMA VALDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Reportes de avances en los indicadores de los Programas Presupuestarios

Programa 80.02 Protección y Defensoría de  
Presupuestario: los Derechos Humanos

Datos del Programa

Ramo: 03. Órganos Autónomos Dependencia:  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos

Responsable:  
Unidad Presidencia/Unidad de Capacitación

Resultados

Nivel	Objetivos	Indicadores				Línea base 2023	Meta anual 2023				Avance acumulativo		Semifera (Verde: Cumplimiento del 100% Amarillo: Cumplimiento del 70-79% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)	
		Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida		Tipo (Dimensión/Sentido de medición/Frecuencia de medición)	Meta anual 2023				Al periodo		
								1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Absoluto		Relativo
Componente	Actividades realizadas de capacitación y divulgación sobre derechos humanos dirigidas a servidoras/es públicos, estudiantes y ciudadanía en general	Tasa de variación del número de actividades realizadas en 2024, respecto al número de actividades de capacitación y divulgación realizadas en 2023	(Total de actividades de capacitación en 2024 / total de actividades de capacitación en 2023) *100	Porcentaje	Estratégico Eficiencia Ascendente Semestral	1500	0.00%	0.00%	0.00%	10.00%				
Actividad 1.1	Atención a solicitudes de capacitación y divulgación.	Porcentaje de actividades de capacitación y divulgación realizadas	(Total de actividades de capacitación realizadas / total de solicitudes de capacitación acreditadas recibidas)	Porcentaje	Gestión Eficacia Ascendente Trimestral	100.00%	25.00%	50.00%	75.00%	100.00%				
Actividad 1.2	Capacitación a servidoras/es públicos, estudiantes y ciudadanía a actividades de la CDHM.	Tasa de variación de asistencia a actividades de capacitación y divulgación	(Total de asistentes registrados en 2024 / Total de asistentes registrados en 2023) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia trimestral	3000	0.00%	0.00%	0.00%	10.00%				
Actividad 1.3	Realización de actividades de divulgación a través de foros, conversatorios y conferencias	Porcentaje de actividades de divulgación realizadas, respecto al número de actividades de divulgación	(Total de actividades de divulgación realizadas / total de actividades de divulgación)	Porcentaje	Gestión Eficacia Ascendente Trimestral	No disponible	25.00%	50.00%	75.00%	100.00%				
Actividad 1.4	Capacitación y divulgación sobre los Derechos Humanos en los municipios del Estado de Morelos.	Porcentaje de cobertura en los municipios de Morelos	(Total de municipios atendidos / total de municipios del estado) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Ascendente Anual	36	25.00%	50.00%	75.00%	100.00%				

ELABORÓ

C. VERÓNICA GARCÍA GUERRERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Programa **80.02 Protección y Defensoría de los Derechos**  
Presupuestario: **Humanos**

Datos del Programa

Ramo: **03. Órganos Autónomos**

Dependencia: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**

Presidencia/Unidad de Comunicación Social  
Unidad Responsable:

Resultados

Nivel	Objetivos	Indicadores				Línea base 2023	Meta anual 2023				Avance acumulativo		Semforo (Verde: Cumplimiento del 80-100% Amarillo: Cumplimiento del 70-79% Rojo: Cumplimiento menor al 70%)
		Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida		Tipo-Dimensión-Sentido de medición Presente-A futuro	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Al periodo	
Componente 1	Difusión realizada de las actividades que realiza la CDHM en favor de las y los morelenses	Numero de actividades totales realizadas por la CDHM.	Mide las actividades realizadas por la CDHM	Numero de campañas realizadas	Valor Absoluto	680	170	170	170	170			
Actividad 1.3	Difusión, gestión y vinculación con medios de comunicación para informar acerca de las acciones realizadas.	Total de campañas de difusión de las actividades sustantivas de la CDHM.	Mide la difusión realizada a través de los diversos medios masivos de difusión a nuestro alcance	Numero de campañas realizadas	Valor Absoluto	600	150	150	150	150			
Actividad 1.2	Contribución para una comunicación efectiva a través de campañas de difusión e información de las actividades realizadas en la CDHM con la finalidad de crear un vínculo entre institución-ciudadanía.	Campaña de divulgación de Derechos Humanos	Mide la divulgación y promoción de los derechos humanos a través de campañas específicas dirigidas a la comunidad en general o a grupos poblacionales específicos.	Numero de campañas realizadas	Valor Absoluto	80	20	20	20	20			
Actividad 1.1	Comandar las actividades realizadas y publicadas	Resumen mensual de actividades de la CDHM	Mide la recopilación y elaboración de un resumen mensual de difusión de las principales actividades realizadas por la CDHM. Buscando crear un instrumento de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.	Número de reporte de actividades mensuales	Valor Absoluto	600	150	150	150	150			
Componente 2	Pronunciamientos efectuados sobre temas de ddhh en el Estado en pro de la dignidad y libertad de las y los morelenses	Pronunciamientos en temas de interés social relacionados con DDHH	Mide la presencia e interés de la CDHM en temas de Derechos Humanos.	Numero de boletines/pronuncia mientos/comunicado	Valor Absoluto	50	12	13	13	12			
Actividad 2.3	Medición de la presencia y el posicionamiento positivo de la Comisión en los diversos medios de comunicación locales, regionales y nacionales	Monitoreo sobre presencia y posicionamiento de la CDHM en medios de comunicación.	Mide el porcentaje de la opinión de la CDHM en los distintos medios de comunicación Locales y/o Nacionales	(Numero de notas positivas/numero de notas publicadas)*100	Porcentaje	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 2.2	Contribución a la atención a la población de manera digital por medio de redes sociales para atender y canalizar casos de violaciones a ddhh	Monitoreo de redes sociales y paginas electrónicas para detectar casos de presuntas violaciones de Derechos Humanos.	Mide el porcentaje de quejas atendidas a través de redes sociales en función de las recibidas	(Numero de quejas atendidas/numero de quejas recibidas)*100	Porcentaje	100.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			
Actividad 2.1	Obtención de un mayor alcance en el Estado para posicionar a la CDHM como un organismo autónomo que busca ayudar, informar y acompañar a la sociedad sobre sus	Campañas de difusión en radio	Mide los programas radiofónicos transmitidos a través de FM	Numero de programas emitidos	Valor Absoluto	52	13	13	13	13			

ELABORÓ

C. MARIANA ALCALÁ ALONSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN

REVISÓ

C. P. ROGELIO GALIZ MIRANDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Fiscalía General del Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024



- Lic Eli Navarro  
pl su atención

Enka / Rev / Tm



Fiscalía General del Estado de Morelos

Dependencia Oficio

Fiscalía General del Estado de Morelos FGMOR.OFG.244.2023-08

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE HACIENDA 2019-2024



"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE HACIENDA HORA: 14:00 06 SEP 2023 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO COORDINACIÓN Y PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS RECIBIDO

SECRETARÍA DE HACIENDA 06 SEP 2023 COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO RECIBIDO FOLIO: 6958

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE HACIENDA 06 SEP 2023 HORA: 13:16 FOLIO: 6958 RECIBIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE HACIENDA 06 SEP 2023 HORA: 5:13 FOLIO: 6958 RECIBIDO

Temixco, Morelos; a 31 de agosto de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 32, último párrafo,<sup>1</sup> 79-A, segundo párrafo,<sup>2</sup> y 79-B, segundo párrafo, inciso e) y último párrafo,<sup>3</sup> de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción I,<sup>4</sup> 5, fracción II, 21, 22, fracción III,<sup>5</sup> 25 y 75 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 26, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Morelos;<sup>6</sup> 3, fracción I, 22, 23, 78, fracción II,<sup>7</sup>

<sup>1</sup> Artículo 32. ...

[...]

Los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del estado de Morelos, Municipios así como los organismos públicos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del Presupuesto de Egresos del estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

<sup>2</sup> Artículo 79-A.-

En el decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado, la asignación de recursos destinados a la Fiscalía general del Estado nunca será menor a la que le haya correspondido en el Ejercicio Fiscal del año anterior.

[...]

<sup>3</sup> Artículo 79-B.- La Institución del Ministerio Público estará integrada por un Fiscal General del Estado de Morelos, que será el jefe de la misma, y por agentes del Ministerio Público de su Dependencia, a quienes nombrará y removerá libremente.

El Fiscal General del Estado durará en su encargo nueve años y su designación y remoción se hará de acuerdo con lo siguiente:

[...]

e) Las ausencias del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.

[...]

La Fiscalía General se integrará con la estructura que establezca su Ley Orgánica, y con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuyo titular será designado por el Fiscal General. Dicha Fiscalía Especializada será integrante del Sistema Estatal Anticorrupción y sus facultades, autonomía técnica, así como competencias se establecerán en la ley.

<sup>4</sup> Artículo 3. La Fiscalía General es un órgano constitucional autónomo cuya función primordial es la persecución de los delitos como una de las necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general; su autonomía constitucional consiste en lo siguiente:

I. Autonomía financiera, por la que contare con un presupuesto que no podrá ser menor en términos reales, al que le haya correspondido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 79-A de la Constitución local. Del equivalente total que resulte, corresponde el cinco por ciento a la Fiscalía Anticorrupción;

[...]

<sup>5</sup> Artículo 22. El Fiscal General tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Autorizar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General, a fin solicitar su integración al del Poder Ejecutivo estatal;

[...]

<sup>6</sup> Artículo 26. La iniciativa de presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Morelos, que presente el titular del Poder Ejecutivo a la Legislatura local así como el presupuesto de Gasto Público de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá comprender lo relativo al balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria, además de los requisitos siguientes:

[...]

IV. La descripción global y detallada de los distintos rubros que componen el gasto corriente por dependencia o unidad administrativa; incluyendo la estructura orgánica y funcional y los tabuladores desglosados de las remuneraciones vigentes; así como los tabuladores de sueldos desglosados de las remuneraciones que se propongan para todos los servidores públicos, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que en el caso del Presupuesto del Gobierno del estado de Morelos, comprenderá los de los tres Poderes locales, los de las Entidades Paraestatales, los Organismos Públicos Autónomos, los Órganos de relevancia constitucional, y en el caso de los Ayuntamientos los de sus Dependencias y de las Entidades Paramunicipales.

[...]

<sup>7</sup> Artículo 78. La persona Titular de la Coordinación General de Administración tiene las siguientes atribuciones específicas:

[...]



*“2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”*

78 bis, fracción VII,<sup>8</sup> y 133 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 4, fracción XI,<sup>9</sup> del Acuerdo 02/2020 por el que se crea y regula el órgano encargado de la aprobación de la cuenta pública y las tarifas de los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como el “Acuerdo 05/2020 por el que se Establecen Diversas Medidas de Austeridad”,<sup>10</sup> en ejercicio de la autonomía financiera y de la facultad para aprobar su proyecto de presupuesto con que cuenta esta Fiscalía General del Estado de Morelos; me refiero a los oficios números **SH/CPP/DGP/1932-GH/2023** y **SH/CPP/DGP/0253-YQ/2023**, para manifestar a Usted, respetuosamente, lo siguiente:

Una vez elaborado el anteproyecto de presupuesto de egresos por la Coordinación General de Administración, a través de la Tesorería, con base en la información que le fuere proporcionada por las diversas unidades administrativas de este organismo constitucional autónomo, fue sometido por el titular de dicha Coordinación General al Órgano Colegiado encargado de aprobar la Cuenta Pública y las Tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos (en adelante OCyT), quien en la Tercera Sesión Extraordinaria de 10 de agosto de 2023, aprobó el siguiente Acuerdo:

***ACUERDO: OCyT-FG/03-10/08/2023 por el que los integrantes del OCyT aprueban por unanimidad de votos el “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2024”, por un monto global de \$1,039,550,919.25 (Un mil treinta y nueve***

---

II. Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos y programa operativo anual de la Fiscalía General y someterlo a la aprobación del órgano encargado de la aprobación de la cuenta pública y las tarifas de los servicios que presta la Fiscalía General, para su remisión al Congreso del estado por el Fiscal General en ejercicio de sus atribuciones;

{...}

<sup>8</sup> Artículo 78 bis. La persona Titular de la Tesorería cuenta con las siguientes atribuciones específicas, con excepción de lo relativo a la Fiscalía Anticorrupción

{...}

VII. Realizar las acciones necesarias para la elaboración e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual de la Fiscalía General.

{...}

<sup>9</sup> Artículo 4. El OCyT cuenta con las siguientes atribuciones:

{...}

XI. Aprobar el proyecto de presupuesto y el programa operativo anual de la Fiscalía General que al efecto presente la persona titular de la Coordinación General de Administración, previo a su remisión por el Fiscal General al Congreso del Estado de Morelos, así como sus modificaciones y ejecución, conforme el presupuesto asignado a la Fiscalía General en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos que apruebe el Congreso del Estado, de conformidad con la normativa aplicable, y

{...}

<sup>10</sup> Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5821, de 07 de mayo de 2020.



**“2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

*millones quinientos cincuenta mil novecientos diecinueve pesos 25/100 M.N.), así como su anexo único consistente en el tabulador de sueldos de la Fiscalía General del Estado de Morelos.*

El importe aprobado por OCyT, no contempla el recurso correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), en el presupuesto calendarizado, en razón de que la normativa que rige dicho fondo, no permite la transferencia de dichos recursos directamente a este organismo constitucional autónomo. Tal es el caso de lo dispuesto en el artículo 13 de la Sección I, del Capítulo III, denominado “De la Administración y ejercicio de Recursos”, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022.<sup>11</sup>

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 32, párrafo final, y 70, fracción XVIII, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;<sup>12</sup> 22, fracción III, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos;<sup>13</sup> así como 23, fracción XIII,<sup>14</sup> de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos;<sup>15</sup> respetuosamente, le solicito que **se integre** el proyecto de

<sup>11</sup> Artículo 13. Las entidades federativas deberán establecer por cada ejercicio fiscal una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FASP, así como los rendimientos financieros que generen, y otra para la aportación estatal en términos de la normativa aplicable, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, los cuales **no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.**

Las entidades federativas deberán remitir al Secretariado Ejecutivo, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas específicas, en donde se depositarán tanto los recursos federales como los estatales, respectivamente de conformidad con la normatividad aplicable, en caso de incumplimiento, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 44 de los presentes Criterios.

<sup>12</sup> ARTICULO 32.- [...]

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Municipios así como los organismos públicos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Artículo 70.- Son facultades del Gobernador del Estado:

[...]

XVIII.- Remitir al Congreso:

[...]

c).- Las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, deberán entregarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de esta Constitución, con las excepciones previstas en éste;

[...]

<sup>13</sup> Artículo 22. El Fiscal General tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Autorizar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General, a fin solicitar su integración al del Poder Ejecutivo Estatal;

[...]

<sup>14</sup>

<sup>15</sup> Artículo 23. A la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)



*“2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”*

presupuesto así como el tabulador de sueldos de esta Fiscalía General del Estado de Morelos a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2024 que el Titular del Poder Ejecutivo remitirá al Congreso del Estado de Morelos, en términos de sus facultades. Ello en observancia a la autonomía financiera de esta Institución de Procuración de Justicia.

Para tal efecto, remito de **manera impresa y en versión electrónica contenida en un DVD-R**, el Anexo 1 denominado “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio **fiscal 2024** de la Fiscalía General del Estado de Morelos”, el cual asciende a la cantidad de **\$1,039,550,919.25 (Un mil treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil novecientos diecinueve pesos 25/100 M.N.)**; así como el Anexo 2 denominado “Tabulador de Sueldos de la Fiscalía General del Estado de Morelos”.

Cabe destacar que ese Poder Ejecutivo deberá considerar lo señalado por los artículos 79-A de la Constitución Local y el 3, fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, que prevén que la Fiscalía General cuenta con autonomía financiera, razón por la cual su presupuesto que no podrá ser menor en términos reales, al que le haya correspondido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del año inmediato anterior.

Finalmente, resulta importante destacar que resulta de indagado derecho que ese Poder Ejecutivo Estatal **únicamente** es el conducto para que sea presentado el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo constitucional autónomo ante el Congreso del Estado, por lo que se remite copia de conocimiento del presente recurso a las diversas autoridades legislativas.<sup>16</sup> **Destacando la necesidad de que ambos documentos anexos al presente recurso, sean remitidos en su total integridad al**

---

XII. Elaborar el proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, preferentemente con un enfoque a resultados y someterlo a consideración del Gobernador del Estado;

(...)  
<sup>16</sup> Época: Novena Época, Registro: 175039, Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Mayo de 2006, Materia (s) Constitucional, tesis: P/J 69/2006, Página: 1476



*"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**citado Poder Legislativo, a fin de que conozca las razones que justifican el monto total solicitado para el ejercicio fiscal 2024.**

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo y la reciprocidad de este organismo constitucional a mi cargo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS ANDRÉS MONTES TELLO**  
**FISCAL REGIONAL METROPOLITANO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA**  
**TEMPORAL DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

Firma en suplencia por ausencia temporal del Fiscal General del Estado de Morelos, dada la actualización jurídica de la hipótesis prevista en los artículos 79-B, segundo párrafo, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y 133 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, lo que fue informado a través del oficio circular número **FGMOR.OFG.213.2023-08**, de 04 de agosto de 2023.

C.c.p. Francisco Erik Sánchez Zavala. - Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.  
Agustín Alonso Gutiérrez.- Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos.- Para su conocimiento y con copia simple de los anexos que acompañan el presente ocuro. Ello en atención a su atribución contenida en el artículo 61, fracción II, de la Ley Orgánica para el Congreso del estado de Morelos.  
Homero Fuentes Ayala.- Coordinador General Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.  
Salvador Israel Méndez Rojas.- Director de Contabilidad y Secretario Técnico del Órgano Colegiado encargado de aprobar la Cuenta Pública y las Tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General.- Mismo fin.

Expediente/Mutuario  
CAMT/HFA/MEJR/JAGCP/PCRM/RJAV



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
TESORERIA  
CALENDARIZADO 2024 RECURSO ESTATAL

CAPITULO	CONCEPTO	1A QUINCENA DE ENERO/23	2A QUINCENA DE ENERO/23	1A QUINCENA DE FEBRERO/23	2A QUINCENA DE FEBRERO/23	1A QUINCENA DE MARZO/23	2A QUINCENA DE MARZO/23	1A QUINCENA DE ABRIL/23	2A QUINCENA DE ABRIL/23	1A QUINCENA DE MAYO/23	2A QUINCENA DE MAYO/23	1A QUINCENA DE JUNIO/23	2A QUINCENA DE JUNIO/23
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50
4000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00
6000	INVERSION PÚBLICA	20,000,000.00	20,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		57,707,200.33	57,707,200.33	52,707,200.33	52,707,200.33	52,707,200.33	52,401,895.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33

CAPITULO	CONCEPTO	1A QUINCENA DE JULIO/23	2A QUINCENA DE JULIO/23	1A QUINCENA DE AGOSTO/23	2A QUINCENA DE AGOSTO/23	1A QUINCENA DE SEPTIEMBRE/23	2A QUINCENA DE SEPTIEMBRE/23	1A QUINCENA DE OCTUBRE/23	2A QUINCENA DE OCTUBRE/23	1A QUINCENA DE NOVIEMBRE/23	2A QUINCENA DE NOVIEMBRE/23	1A QUINCENA DE DICIEMBRE/23	2A QUINCENA DE DICIEMBRE/23	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,851,318.32	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	55,677,825.03	24,570,536.00	89,065,895.41	24,570,534.79	687,576,294.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	53,030,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,844.14	105,308,382.64
4000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	31,965,691.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	61,870,560.19
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00
TOTAL		36,487,982.65	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	65,314,489.36	34,207,200.33	98,702,560.74	34,207,184.95	1,039,550,919.25

ELABORÓ:

  
MIGUEL ANTONIO CARRILLO GARCÍA  
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ:

  
MARÍA ELENA JAIMES RONCES  
TESORERA

AUTORIZÓ

  
HOMERO FUENTES AYALA  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
TESORERIA  
CALENDARIZADO 2024 RECURSO ESTATAL

CAPITULO	CONCEPTO	1A QUINCENA DE ENERO/23	2A QUINCENA DE ENERO/23	1A QUINCENA DE FEBRERO/23	2A QUINCENA DE FEBRERO/23	1A QUINCENA DE MARZO/23	2A QUINCENA DE MARZO/23	1A QUINCENA DE ABRIL/23	2A QUINCENA DE ABRIL/23	1A QUINCENA DE MAYO/23	2A QUINCENA DE MAYO/23	1A QUINCENA DE JUNIO/23	2A QUINCENA DE JUNIO/23
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50
4000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00
6000	INVERSION PÚBLICA	20,000,000.00	20,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL		57,707,200.33	57,707,200.33	52,707,200.33	52,707,200.33	52,707,200.33	52,401,895.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33

CAPITULO	CONCEPTO	1A QUINCENA DE JULIO/23	2A QUINCENA DE JULIO/23	1A QUINCENA DE AGOSTO/23	2A QUINCENA DE AGOSTO/23	1A QUINCENA DE SEPTIEMBRE/23	2A QUINCENA DE SEPTIEMBRE/23	1A QUINCENA DE OCTUBRE/23	2A QUINCENA DE OCTUBRE/23	1A QUINCENA DE NOVIEMBRE/23	2A QUINCENA DE NOVIEMBRE/23	1A QUINCENA DE DICIEMBRE/23	2A QUINCENA DE DICIEMBRE/23	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,851,318.32	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	55,677,825.03	24,570,536.00	89,065,896.41	24,570,534.79	687,576,294.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	53,030,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,844.14	105,308,382.64
4000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	31,865,691.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,334.19	61,670,560.19
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00
TOTAL		36,487,982.65	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	65,314,469.36	34,207,200.33	98,702,560.74	34,207,184.95	1,039,550,919.25

ELABORÓ:

MIGUEL ANTONIO CARRILLO GARCÍA  
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ:

MARÍA ELENA JAIMES RONGÉS  
TESORERA

AUTORIZÓ:

HOMERO FUENTES AYALA  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
TESORERIA

CALENDARIZADO 2024 RECURSO ESTATAL

CAPITULO	CONCEPTO	1A QUINCENA DE ENERO/23	2A QUINCENA DE ENERO/23	1A QUINCENA DE FEBRERO/23	2A QUINCENA DE FEBRERO/23	1A QUINCENA DE MARZO/23	2A QUINCENA DE MARZO/23	1A QUINCENA DE ABRIL/23	2A QUINCENA DE ABRIL/23	1A QUINCENA DE MAYO/23	2A QUINCENA DE MAYO/23	1A QUINCENA DE JUNIO/23	2A QUINCENA DE JUNIO/23
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50
4000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00	5,207,327.00
6000	INVERSION PUBLICA	20,000,000.00	20,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		57,707,200.33	57,707,200.33	52,707,200.33	52,707,200.33	52,707,200.33	52,401,896.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33

CAPITULO	CONCEPTO	1A QUINCENA DE JULIO/23	2A QUINCENA DE JULIO/23	1A QUINCENA DE AGOSTO/23	2A QUINCENA DE AGOSTO/23	1A QUINCENA DE SEPTIEMBRE/23	2A QUINCENA DE SEPTIEMBRE/23	1A QUINCENA DE OCTUBRE/23	2A QUINCENA DE OCTUBRE/23	1A QUINCENA DE NOVIEMBRE/23	2A QUINCENA DE NOVIEMBRE/23	1A QUINCENA DE DICIEMBRE/23	2A QUINCENA DE DICIEMBRE/23	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,851,318.32	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	24,570,536.00	55,677,825.03	24,570,536.00	89,065,896.41	24,570,534.79	667,576,294.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,584.00	2,209,586.00	53,030,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,849.50	4,387,844.14	105,308,382.64
4000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	1,331,903.83	31,966,691.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,327.00	1,707,334.19	61,670,550.19
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00
TOTAL		36,487,982.65	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	34,207,200.33	65,314,489.36	34,207,200.33	98,702,560.74	34,207,184.95	1,039,550,919.25

ELABORÓ:

MIGUEL ANTONIO CARRILLO GARCIA  
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ:

MARIA ELENA JAIMES RANCES  
TESORERA

AUTORIZÓ

HOMERO FUENTES AYALA  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TABULADOR DE SUELDOS  
MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
101	FISCAL GENERAL DEL ESTADO	ÚNICA	100,730.22	80,000.00
102	FISCAL DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS DE ALTO IMPACTO	ÚNICA	85,130.18	68,000.00
103	FISCAL REGIONAL	ÚNICA	81,230.22	65,000.00
	FISCAL ESPECIALIZADO			
104	SECRETARIO EJECUTIVO	ÚNICA	72,749.82	60,000.00
	COORDINADOR GENERAL			
105	DIRECTOR GENERAL	A	54,668.52	45,000.00
	ASESOR A	B	42,155.14	35,000.00
	PROFESIONISTA A	C	35,792.62	30,000.00
	ASESOR B			
	PROFESIONISTA B			
106	DIRECTOR DE ÁREA	A	29,564.82	25,000.00
	COORDINADOR DE ZONA	B	25,812.06	22,000.00
	ASISTENTE A	C	23,310.28	20,000.00
107	SUBDIRECTOR	A	20,808.48	18,000.00
		B	18,306.68	16,000.00
	TÉCNICO PROFESIONAL	C	15,856.02	14,000.00
108	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	14,639.50	13,000.00
		B	13,440.98	12,000.00
	AUXILIAR TÉCNICO	C	12,250.22	11,000.00

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TABULADOR DE SUELDOS  
PERSONAL OPERATIVO

NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
501	MINISTERIO PÚBLICO	A	27,063.00	23,000.00
		B	23,310.28	20,000.00
		C	20,808.50	18,000.00
502	PERITO	A	25,812.06	22,000.00
		B	23,310.28	20,000.00
		C	20,808.50	18,000.00
503	SUBINSPECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ÚNICA	29,564.82	25,000.00
504	AGENTE ESCOLTA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (COMISIÓN)	AE	29,564.82	25,000.00
505	AGENTE OFICIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ÚNICA	25,812.06	22,000.00
506	AGENTE SUBOFICIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ÚNICA	23,310.28	20,000.00
507	AGENTE PRIMERO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ÚNICA	20,808.50	18,000.00
508	AGENTE SEGUNDO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ÚNICA	18,306.68	16,000.00
509	AGENTE TERCERO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ÚNICA	15,856.02	14,000.00
510	AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ÚNICA	13,440.98	12,000.00

SPC: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

795



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TABULADOR DE SUELDOS  
PERSONAL DE CONFIANZA**

NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
301	COORDINADOR DE ÁREA	ÚNICO	42,155.14	35,000.00
302	FACILITADOR	A	23,310.28	20,000.00
	SUPERVISOR	B	20,808.50	18,000.00
303	ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO	ÚNICO	20,808.50	18,000.00
304	EVALUADOR	ÚNICO	20,808.50	18,000.00
	INVESTIGADOR DE ANTECEDENTES			
305	OPERADOR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	A	18,306.70	16,000.00
	DEFENSOR DE OFICIO CUSTODIO DE CUARTO DE EVIDENCIAS	B	15,856.04	14,000.00
	AUXILAR FORENSE	C	13,057.88	12,000.00
306	ASESOR JURÍDICO	A	13,057.88	12,000.00
		B	10,784.84	10,000.00
		C	8,811.92	8,000.00
307	INVESTIGADOR DOCUMENTAL	ÚNICO	10,784.84	10,000.00
	TÉCNICO LABORATORISTA			
	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
	CHOFER			
308	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÚNICO	10,784.84	10,000.00
	JEFE DE PROYECTO			
	ENFERMERA			
	AUXILIAR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO GUARDIA DE SEGURIDAD			
309	JEFE DE MÓDULO	A	8,811.92	8,000.00
	AUXILIAR JURÍDICO	B	8,223.84	7,500.00
	TÉCNICO ESPECIALIZADO			
	CHOFER			
	SECRETARIA			
	NOTIFICADOR			
	ANALISTA ESPECIALIZADO			
	TRABAJADORA SOCIAL			
	VELADOR			
	CAPTURISTA			
	MENSAJERO			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	INTENDENTE			
CAJERO				
JARDINERO				

09



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TABULADOR DE SUELDOS  
PERSONAL SINDICALIZADO**

NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	(LIMITE MAXIMO) PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	(LIMITE MAXIMO) PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
220	TÉCNICO CLÍNICO FORENSE	UNICA	18,608.49	16,707,,72
224	ANALISTA JURÍDICO	UNICA	14,792.78	13,507.46
	ANALISTA TÉCNICO			
	JEFE DE OFICINA			
226	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	UNICA	13,315.86	12,243.72
	AUXILIAR ANALISTA JURÍDICO			
	JEFE DE SECCIÓN			
	SECRETARIA			
228	ADMINISTRATIVO	UNICA	11,586.47	10,735.54
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO			
	ANALISTA			
	ANALISTA ESPECIALIZADO			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	AUXILIAR ANALISTA			
	AUXILIAR ENCARGADO DE MÁQUINA			
	AUXILIAR FORENSE			
	AUXILIAR TÉCNICO			
	CHOFER			
	INTENDENTE			
	AUXILIAR DE INTENDENCIA			
	MECANÓGRAFA			
	TAQUIMECANÓGRAFA			
	MENSAJERO			
	OPERADOR DE CONMUTADOR			
	RECEPTOR DE DOCUMENTOS			
SECRETARIA				
TRABAJADOR SOCIAL				
VELADOR				

NOTA: NO INCLUYE QUINQUENIOS, NI COMPENSACIONES ADICIONALES DEL TRABAJADOR, LO QUE SE PUEDE INCREMENTAR EN TERMINOS DEL ANEXO UNO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, VIGENTE PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

ELABORÓ  
  
 LIC. MARICELA GARCÍA DÍAZ  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Vo Bo.  
  
 LIC. HOMERO FUENTES AYALA  
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



## **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

El monto que fuera aprobado por el Órgano Colegiado encargado de aprobar la Cuenta Pública y las Tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos (en adelante OCyT), en su Tercera Sesión Extraordinaria, para integrar el anteproyecto del presupuesto de egresos de este organismo constitucional autónomo, atiende a las diversas obligaciones constitucionales, legales y contractuales necesarias para su operación.

Para lo anterior los montos que conforman cada uno de los Capítulos atienden a los motivos y razones que enseguida se exponen:

### **I. SERVICIOS PERSONALES.**

En lo que hace al “Capítulo 1000.- Servicios personales”, el cual agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio,<sup>1</sup> lo que lo constituye como un capítulo de especial relevancia para la Fiscalía General del Estado de Morelos y le permite cubrir y cumplir con efectividad el pago de las prestaciones del personal activo.

Sin embargo, la exigencia de las actividades cotidianas, así como las disposiciones legislativas emitidas tanto por el Congreso de la Unión, como por el Congreso del Estado de Morelos han impuesto obligaciones presupuestarias a esta Institución de Procuración de Justicia, por lo que en armonía con las disposiciones en materia de ejercicio del gasto público, manifiesto a Usted que el monto solicitado para el capítulo que nos ocupa encuentra asidero en los siguientes razonamientos.

#### **a) IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES ESTATALES O REFORMAS A LAS MISMAS.**

A través del “Acuerdo 02/2023, por el que se reforman diversos instrumentos reglamentarios de la Fiscalía General del Estado de Morelos para regular el ámbito de competencia de la Coordinación General de Órganos Auxiliares, la Secretaría Ejecutiva y otras unidades administrativas”, publicado en el Periódico

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre d 2009.



Oficial “Tierra y libertad”, número 6164, de 25 de enero de 2023, se crearon diversas unidades administrativas y se regularon otras; tal es el caso de la estructura de la Secretaría Ejecutiva y la regulación de la Coordinación General de Órganos Auxiliares.

De igual manera, aún se encuentran pendientes por iniciar operación algunas unidades administrativas de la Fiscalía de Investigación de Delitos de Alto Impacto, las cuales fueron creadas mediante “Acuerdo 08/2020 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para su armonización normativa y crear la Fiscalía de Investigación de Delitos de Alto Impacto”.<sup>2</sup>

Cabe destacar además que para la correcta implementación Guía para la Aplicación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de extravío de Mujeres y Niñas, denominado Protocolo Alba, elaborada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la aplicación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba), en cumplimiento a la sentencia dictada en el caso “Campo Algodonero” González y otras vs México, se requiere de la asignación de recursos humanos, lo cual además permitirá dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género contras las mujeres emitida respecto de diversos municipios del estado de Morelos.

Por otro lado, de conformidad con lo informado por el Secretario Técnico de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas de ese Congreso del Estado de Morelos fueron presentadas diversas iniciativas de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a saber:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, presentada por el Diputado Oscar Armando Cano Mondragón;
2. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por la que se crea la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales, presentada por el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala;
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado

<sup>2</sup> Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5839, de 01 de julio de 2020.



de Morelos, por la que se crea la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura, presentada por el Diputado Alberto Sánchez Ortega, y la

4. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para crear diversas fiscalías y unidades especializadas, así como establecer disposiciones jurídicas que consoliden la autonomía de la Institución de Procuración de Justicia, presentada por el Diputado Julio César Solís Serrano.

Iniciativas que previo estudio y dictaminación fueron aprobadas por el Pleno del Congreso del Estado en sesión de 14 de julio de 2023, cuyo desarrollo fue transmitido y seguido a través de la cuenta oficial de Youtube del mismo;<sup>3</sup> sin embargo, al día de hoy no ha sido publicado el Decreto de reforma respectivo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Las iniciativas discutidas y aprobadas, entre otros aspectos, crearon la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución de Delitos de Tortura y a la Unidad de Investigación de Delitos Ambientales; asimismo incorporó a nivel legal a la Fiscalía de Investigación de Delitos de Alto Impacto, Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio, y la Fiscalía Especializada en Representación para Grupos Vulnerables y Asistencia Social,<sup>4</sup> reformas que dan cumplimiento al mandato previsto en diversas leyes de carácter general, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,<sup>5</sup> o la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.<sup>6</sup>

Respecto de la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución de Delitos de Tortura, es importante referir que su creación además de atener al mandato legislativo, se realiza en cumplimiento al mandato judicial contenido en la sentencia dictada en el juicio de amparo promovido por Salvador Leyva Morelos Zaragoza, Secretario Técnico de Combate a la Tortura, Tratos Cruelles e Inhumanos del Instituto Federal de Defensoría Pública radicado en el Juzgado Segundo de Distrito bajo el número de expediente 997/2021-III, así como de la

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/live/eGjVmWpXr7c?feature=share>

<sup>4</sup> El contenido de las referidas iniciativas fue conocido por esta Fiscalía General, en virtud de los oficios LV/CJDHYA/027/2023 de 28 de marzo de 2023 y LV/CJDHYA/074/07/2023, de 06 de julio de 2023, suscritos por el Secretario Técnico de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas y dirigidos al Titular de esta Fiscalía General del Estado de Morelos.

<sup>5</sup> "Artículo 2.- ...

... La Federación y las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos contra las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres..."

<sup>6</sup> Artículo 55.- Las Instituciones de Procuración de Justicia deberán crear Fiscalías Especializadas con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de delitos previstos en esta Ley; contarán con Ministerios Públicos, policías, servicios periciales y técnicos especializados; y estarán dotadas de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para su efectiva operación.



diversa sentencia dictada en el recurso de revisión 423/2022 emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, ambos del Decimoctavo Circuito Judicial, en los que concedió el amparo y protección para el efecto de que el Congreso del Estado y la Fiscalía General del Estado de Morelos realice lo siguiente:

“1. Inicie el proceso legislativo, mediante la presentación de la iniciativa de ley a través de quien designe el Presidente de esa Legislatura, para que en atención a los artículos ‘tercero’ y ‘sexto’ transitorio de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adecue la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para:

1.1. Se cree la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, reconociéndola como unas de las Fiscalías que conformará la Fiscalía General del Estado de Morelos.

1.2. Defina las obligaciones y facultades de dicha Fiscalía Especializada.

1.3 Determine los requisitos para su integración y qué personal debe conformarla; y

1.4 Establezca que la Fiscalía Especializada conocerá de aquellas denuncias en trámite relativas a delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, iniciadas con posterioridad al veinticinco de diciembre de dos mil diecisiete, en que feneció el plazo con que contaba esa legislatura para crear la aludida Fiscalía Especializada.

1.5 Conforme a lo establecido en el artículo décimo segundo transitorio, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, **el Congreso del Estado de Morelos, deberá destinar los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que les compete.**

**B. El Fiscal General del Estado de Morelos: Una vez reformada la referida Ley Orgánica, en uso de las facultades autónomas y conforme a sus atribuciones deberá modificar el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para realizar las adecuaciones correspondientes.** Se precisa que las obligaciones impuestas no derivan propiamente de esta sentencia de amparo, sino que emanan de un mandato previo, claro y expreso contenido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el cual, al no haber sido debidamente acatado por la Legislatura responsable, exige que tal omisión deba repararse mediante el presente medio de control constitucional.”

De este modo, atento al contenido del transcrito numeral 1.5 de la sentencia en comento, se estima necesario que en el Presupuesto de Egresos correspondiente se refiera expresamente el monto que será destinado a la implementación y puesta en marcha de la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución de Delitos de Tortura.

Siendo importante que por conducto de ese Poder Ejecutivo Estatal, se reitere al Congreso del Estado, la disposición de la Fiscalía General del Estado de Morelos de sostener las reuniones de trabajo que resulten necesarias para la adecuada proyección presupuestal para la puesta en marcha de las referidas unidades administrativas.

Reformas legales cuya implementación requiere de contar con recursos humanos especializados bastantes y suficientes para integrar las estructuras orgánicas de las unidades administrativas de nueva creación, como lo son Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de Investigación Criminal, personal de apoyo y personal administrativo además del personal suficiente para



la continuidad del funcionamiento de las Fiscalías Regionales y Especializadas, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, órganos auxiliares y demás unidades administrativas que ya se encontraban operando en la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Hechos que actualizan los supuestos de excepción relativos al monto global del presupuesto correspondiente a servicios personales establecido en el artículo 10, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios,<sup>7</sup> sin embargo, se precisa también que el personal proyectado para su operación es el mínimo indispensable para su funcionamiento.

**b) EROGACIÓN POR SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

Asimismo, con motivo de la posición de la Fiscalía General del Estado de Morelos como patrón o empleador de las personas con las que tiene o tuvo relaciones laborales o administrativas, se encuentra expuesta a procedimientos contenciosos de la misma naturaleza iniciados por servidores públicos y prestadores de servicios que estuvieron a su servicio, o bien a los que debe finiquitar los servicios prestados, lo que hace necesario reservar un monto para los referidos fines.

Es el caso, que las obligaciones por dichos conceptos a cargo de esta Fiscalía General del Estado de Morelos han incrementado, se proyectó un monto que permita por sí dar cumplimiento a dichos fines y no verse en la necesidad de realizar reasignaciones presupuestales que comprometan o afecten a los demás capítulos del Presupuesto de la Fiscalía General.

Sin que el monto solicitado para tal concepto violente las restricciones previstas en el citado artículo 10, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios respecto de la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos.

<sup>7</sup> Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

[...]



## **II. MATERIALES Y SUMINISTROS.**

En lo relativo al “Capítulo 2000.- Materiales y suministros” que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas;<sup>8</sup> en lo que hace a este capítulo, fueron contempladas *grosso modo* las refacciones, los accesorios y la dotación de combustible del parque vehicular de la Fiscalía, el cual debe de estar en constante operación pues la función a cargo de este organismo constitucional implica la atención de hechos delictivos que acontecen en cualquier día de la semana y a cualquier hora.

Aunado a lo anterior, en dicho rubro se consideran los insumos de papelería, materiales de oficina y útiles para el desempeño de funciones del personal, así como el material de limpieza que permite mantener las instalaciones dignas para la atención de la ciudadanía y del mismo personal que labora en ellas, rubro que debió fortalecerse a partir de las medidas de higiene adoptadas en razón de la contingencia generada por la enfermedad denominada COVID-19.

## **III. SERVICIOS BÁSICOS.**

En lo que hace al “Capítulo 3000.- Servicios básicos”, relativo a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública<sup>9</sup> de esta Institución de Procuración de Justicia consideró, entre otras cosas, lo relativo al servicio de aseguramiento y mantenimiento del parque vehicular, así como todos los servicios básicos de los inmuebles que ocupa cada una de las Agencias del Ministerio Público en todo el Estado, que va desde el pago de arrendamientos de inmuebles, su conservación y mantenimiento, energía eléctrica, telefonía celular y tradicional, servicio de agua potable y el manejo de desechos.

## **IV. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

---

<sup>8</sup> Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre d 2009.

<sup>9</sup> Ibidem.



Con relación al “Capítulo 4000.- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, el cual, entre otros aspectos prevé las asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado; se establece lo relacionado con las obligaciones de esta Institución para dar cumplimiento al pago de pensiones concedidas a favor de diversas personas servidoras públicas por el Congreso del Estado.

#### **V. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

En el “Capítulo 5000.- Bienes muebles, inmuebles e intangibles” el cual agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos.<sup>10</sup> En lo que hace al anteproyecto de presupuesto de este organismo constitucional autónomo, fueron consideraras erogaciones relativas al equipamiento de diversas instalaciones para la profesionalización, capacitación y adiestramiento de las personas servidoras públicas de esta Institución que tienen a su cargo la investigación de los delitos, fortaleciendo con ello sus habilidades y destrezas.

Asimismo, se contempla lo relativo al equipamiento del Archivo General de este organismo constitucional, dando cumplimiento con ello a lo previsto por la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, y que resulta de aplicación obligatoria para este Ente.

De igual manera el citado anteproyecto prevé el equipamiento del almacén de la Unidad de Bienes Asegurados, lo que resulta de especial relevancia para el adecuado control de las evidencias que son aseguradas por el Ministerio Público en cumplimiento a la normativa federal en la materia.

#### **VI. INVERSIÓN PÚBLICA.**

En lo tocante al “Capítulo 6000.- Inversión pública”, consistente en las asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto. En este sentido, y dada la necesidad de contar con espacios dignos y

---

<sup>10</sup> Ibidem.



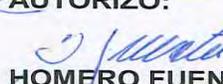
suficientes para la adecuada prestación de los servicios que ofrece esta Fiscalía General, entre ellos la efectiva denuncia, investigación y persecución de delitos, cuyas tareas implican la detención y comparecencia de las personas sujetas a investigación, así como la atención y contención de los sujetos pasivos del delito es necesario contar con inmuebles que permitan brindar a la ciudadanía una adecuada atención, es por ello que se considera, entre otras cosas, la continuidad de la construcción de las siguientes obras:

NO.	PROYECTO/OBRA
1	2da etapa de la ampliación del edificio y construcción de nueva cámara frigorífica de los servicios periciales, ubicados en Temixco, Morelos.
2	2da etapa de la remodelación y adecuación de espacios del Instituto de Procuración de Justicia, y de la Agencia del Ministerio público, ambos ubicados en el municipio de Cuernavaca, Morelos.
3	2da etapa de la construcción del almacén de la unidad de bienes asegurados y el archivo general de la Fiscalía General del Estado de Morelos ambos ubicados en boulevard Apatlaco número 165, Colonia Campo del rayo, municipio de Temixco, Morelos.
4	2da etapa de la construcción del centro deportivo de la Fiscalía General del Estado de Morelos ubicado en boulevard Apatlaco número 165, Colonia Campo del rayo, municipio de Temixco, Morelos

Asimismo, se incluye la proyección de la construcción de la nueva sede del edificio que albergara a la Fiscalía Regional Sur-Poniente, ubicada en el municipio de Jojutla, Morelos; y por último la elaboración del proyecto arquitectónico y ejecutivo de las nuevas instalaciones del servicio médico forense en la zona oriente del estado de Morelos.

En ese orden, enseguida se inserta el anteproyecto de presupuesto de egresos calendarizado para el ejercicio fiscal 2024, por un monto total de \$1,039,550,919.25 (Un mil treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil novecientos diecinueve pesos 25/100 M.N.), sin desglosar el correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por la razón expuesta en el oficio FGMOR.OFG.244.2023-08.

**AUTORIZÓ:**

  
**HOMERO FUENTES AYALA**  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ELABORO Y REVISÓ:**

  
**MARÍA ELENA JAIMES RONCES**  
TESORERA



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024



Lic. Eli Navarro  
pisa atención

**IMM** INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Organismo:	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Unidad:	Presidencia
Sección:	Coordinación General de Administración y Finanzas
Oficio:	IMM/PRES/OFICIO00355/2023
Expediente:	Anteproyecto de presupuesto 2024
Asunto:	Anteproyecto 2024



Cuernavaca, Morelos, a 10 de agosto del 2023.  
"2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

C.P. YANIRÉ QUIROZ SALGADO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
PRESENTE



En atención a su oficio No. SH/PPP/DGPGP/192-GH/2023 del año en curso y en alcance de nuestro oficio con No. IMM/PRES/OFICIO0038/2023 recibido el día 31 de julio del 2023. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que se realizó un planteamiento más extensivo de la petición de los recursos para el ejercicio 2024, me permito enviar a usted en alcance la iniciativa del Presupuesto de Egresos 2024 del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, basado en cifras necesarias que prevén gastos para la operatividad del Instituto.

Para promover ante autoridades de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, así como los organismos e instancias públicas, privadas y sociales los mecanismos necesarios para instrumentar, fomentar e incidir con políticas públicas a eliminar todas las formas de violencia, para facilitar el acceso y ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social de la entidad. Bajos los criterios de:

Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, Estatal y Municipal rumbo a la igualdad sustantiva.

Fortalecimiento, coordinación y gestión de vínculos con órganos de gobierno, federal, estatal y municipal y sectores sociales y privado. Este anteproyecto de presupuesto está enfocado a la Equidad de Género ya que este Instituto es el encargado de diseñar Políticas Públicas para el Estado, a las necesidades de las mujeres.



Institución certificada en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación



Oficio No. 6 antes 100, esquina con José María Morelos y Pavón Despachos del 301 al 311. Edificio "Los Laureles" Colonia Centro. Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

<b>Organismo:</b>	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
<b>Unidad:</b>	Presidencia
<b>Sección:</b>	Coordinación General de Administración y Finanzas
<b>Oficio:</b>	IMM/PRES/OFICIO0355/2023
<b>Expediente:</b>	Anteproyecto de presupuesto 2024
<b>Asunto:</b>	Anteproyecto 2024

Nos permitimos someter a su consideración, análisis y valoración el Anteproyecto de Presupuesto 2024, mismo que asciende a la cantidad de \$32,590,356.14 (Treinta y dos millones quinientos noventa mil trescientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.).

Adjunto un tanto impreso debidamente firmado en original, así como archivo en disco compacto.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE  
POR UN INSTITUTO DE TERRITORIO**



**DRA. EN D. GUADALUPE ISELA CHÁVEZ CARDOSO  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LA MUJER  
PARA EL ESTADO DE MORELOS**

- c.c.p. C. Cuauhtémoc Blanco Bravo. - Gobernador Constitucional del Estado de Morelos. - Para su conocimiento.
- L.C. José Gerardo López Huérfano. - Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos. - Mismo Fin.
- Lic. Elizabeth Navarro Figueroa. - Directora General del Presupuesto y Gasto Público. - Mismo Fin.
- C.P. Miguel Ángel Salgado Ulloa. - Coordinador General de Administración y Finanzas del IMM. - Mismo Fin.
- C.P. Daniel Andrade Torres. - Coordinador de planeación y Presupuesto del IMM. - Mismo Fin.

Expte.



Institución certificada en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación

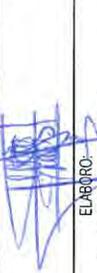
Calle Abasolo No. 6 antes 100, esquina con José María Morelos y Pavón  
3er. Piso. Despachos del 301 al 311. Edificio "Los Laureles"  
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.





**PRESUPUESTO CALENDARIZADO DE EGRESOS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO Y POR OBJETO DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

Clave	Nombre	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3841	EXPOSICIONES	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	367,032.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00	30,586.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4-0-0-0</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2,840,372.78</b>	<b>518,561.85</b>	<b>518,561.85</b>	<b>157,561.85</b>	<b>143,561.85</b>	<b>143,561.85</b>	<b>143,561.85</b>	<b>202,500.28</b>	<b>202,500.28</b>	<b>202,500.28</b>	<b>202,500.28</b>	<b>202,500.28</b>	<b>202,500.28</b>
4511	SUELDO PENSIONES	665,826.20	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85	55,568.85
4512	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PENSIONES	353,630.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,938.43	58,938.43	58,938.43	58,938.43	58,938.43	58,938.43
4513	INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PENSIONES	31,836.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00
4514	DESPENSA PENSIONES	62,016.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00	5,168.00
4515	OTRAS PRESTACIONES PENSION	747,686.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00	62,308.00
4591	APORTACIONES PARA SEGUROS DE VIDA	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4592	CUOTAS AL I.M.S.S.	214,388.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00	17,864.00
4641	INDEMNIZACIONES PENSIONADOS	750,000.00	375,000.00	375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>5-0-0-0</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>177,000.00</b>	<b>130,000.00</b>	<b>47,000.00</b>	<b>0.00</b>									
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	90,000.00	60,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	20,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5911	SOFTWARE	25,000.00	20,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS	12,000.00	10,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORÓ:   
 C.P. MIGUEL ÁNGEL SALGADO ULLOA  
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

AUTORIZÓ:   
 DRA. EN D. GUADALUPE ISELA CHÁVEZ CARDOSO  
 PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LA MUJER  
 PARA EL ESTADO DE MORELOS





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

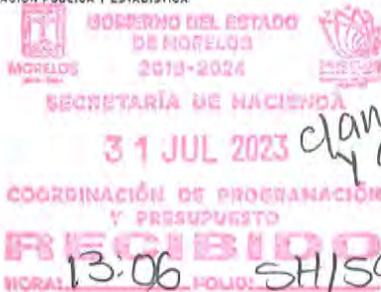
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024



*Firma Hacia P/SU/Atto*

*Lic. Ely Navarro  
P/SU atención*



IMIPE-CDR-F-07  
REV. 03 VER. 00

Cuernavaca, Morelos; 31 de julio de 2023

“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del “Pueblo”  
IMIPE/PRESIDENCIA/294/2023

*C.P.P.*

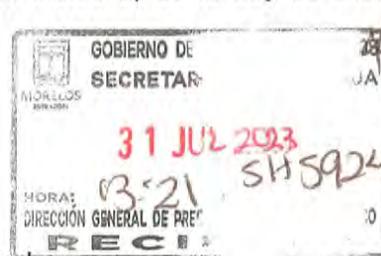
*David  
Autoprojecto*

L.C. José Gerardo López Huérfano  
Secretario de Hacienda del Estado de Morelos  
Presente

Me refiero a su oficio número SH/CPP/DGP/1923-GH/2023, de fecha 22 de junio del 2023, donde solicita el Anteproyecto de Presupuesto 2024, con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y 10, fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto, anexo encontrará:

- Anteproyecto de Presupuesto 2024 IMIPE
- Tabulador de Salarios debidamente rubricado y en formato Word.



Información que se agrega en forma impresa y digital en CD.

Sin más por el momento reitero a usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente  
Comisionado Presidente del Instituto  
Morelense de Información Pública y Estadística

Mtro. Marco Antonio Alvear Sánchez

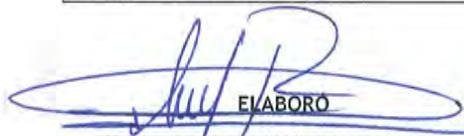


C.c.p. C.P. Yaniré Quiroz Salgado. Coordinadora de Programación y Presupuesto. Mismo Fin.  
C.c.p. Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público. Mismo fin.  
C.c.p. Archivo

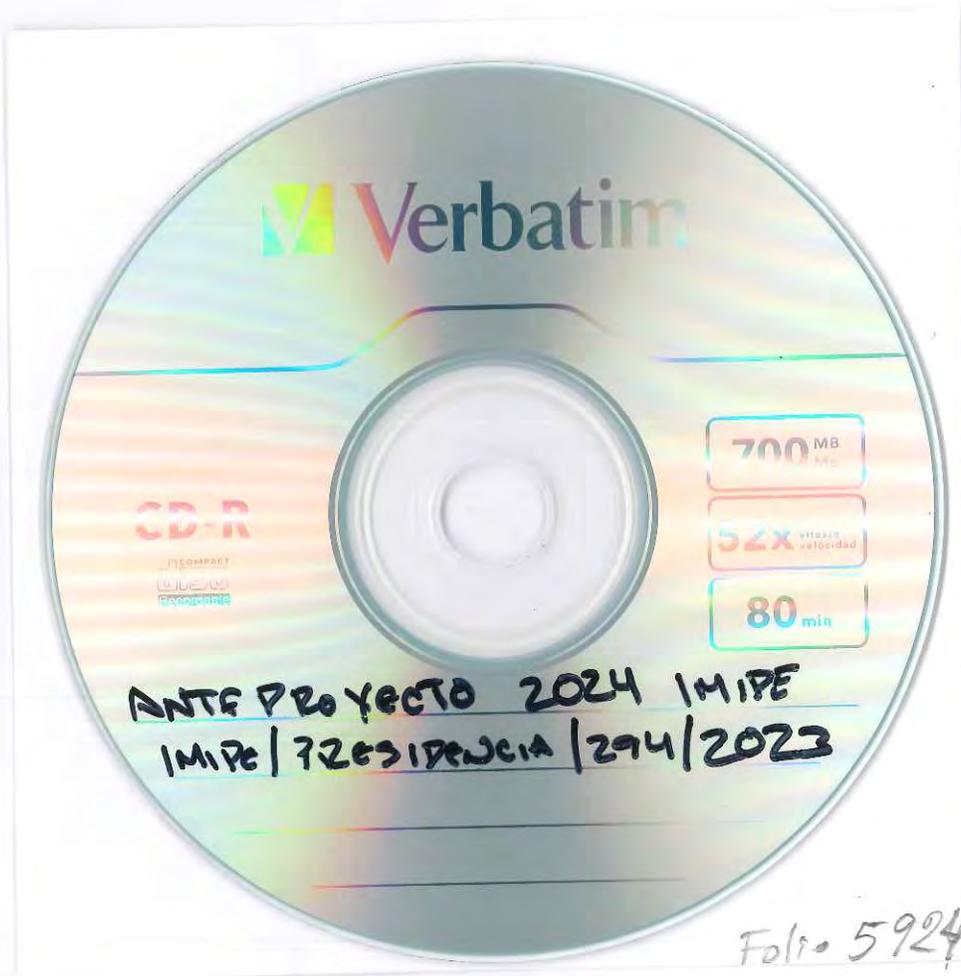


**INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA  
TABULADOR 2024**

CARGO	CATEGORIA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
Comisionado Presidente	Única	107,357.10
Comisionado	Única	102,794.10
Secretario Ejecutivo	Única	36,856.93
Secretario Técnico	Única	36,856.93
Coordinador	A	24,445.70
	B	17,964.45
Asesor	A	17,964.45
	B	13,670.61
Analista de Estudio y Cuenta	Única	16,130.70
Jefe de Departamento	Única	16,130.70
Evaluador	Única	11,367.35
Proyectista	A	11,367.35
	B	10,167.16
Oficial	Única	10,648.27
Asistente Administrativo	Única	10,648.27
Analista	A	10,406.32
	B	9,686.44
Notificador	A	10,409.08
	B	9,682.73
Mantenimiento	Única	7,299.89

  
 ELABORO  
 C.P. ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL IMIFE

  
 AUTORIZO  
 MTRO. MARCO ANTONIO ALVEAR SANCHEZ  
 COMISIONADO PRESIDENTE DEL IMIFE



Folio 5924



**MORELOS**  
2018 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 - ANEXO II (Reporte General)



<b>ACCIÓN DE FOMENTO / COPARTICIPACIÓN</b>	FALSO	*Se deberá seleccionar la opción " FALSO "
--	-------	--

DEPENDENCIA CON ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	TOTAL
#N/D	80 - ÓRGANOS AUTONOMOS	Gasto Corriente	04 - INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	29,000,000.00
<b>Total #N/D</b>	<b>Total 80 - ÓRGANOS AUTONOMOS</b>	<b>Total Gasto Corriente</b>		<b>29,000,000.00</b>
<b>Total general</b>				<b>29,000,000.00</b>

ACORDADO/COMPARTICION FALSO

80- ORGANOS AUTONOMOS

UNIDAD

04- INSTITUTO MORELENSE DE ESTADÍSTICA PÚBLICA

CLASIFICACION

Gasto Corriente

PROYECTO

80003

CAPITULO

1000

CONCEPTO

1000

PARTEA EJERCIDA

ENERO

FEVERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1,888,793.59	1,948,793.59	1,888,793.59	1,888,793.59	1,888,793.59	1,888,793.59	1,888,793.59	1,888,793.59	1,888,793.59	1,888,793.59	1,888,793.59	22,735,354.90
64,000.00	161,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	897,000.00
385,088.58	838,088.58	385,088.58	385,088.58	385,088.58	385,088.58	385,088.58	385,088.58	385,088.58	385,088.58	385,088.58	4,577,645.10
335,088.58	750,000.00	335,088.58	430,088.58	370,088.58	315,088.58	302,088.58	330,088.58	300,088.58	351,670.72	285,088.58	750,000.00
2,306,868.17	3,070,868.17	2,227,868.17	2,354,868.17	2,272,868.17	2,264,868.17	2,354,868.17	2,279,868.17	2,252,868.17	2,311,450.31	2,237,869.99	29,000,000.00

Total general





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024



Firma: Mtra. Mireya Jordá, Ely Navarro



MORELOS 2018-2024



JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO

plsu atención

Dependencia: Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado  
Depto: Dirección de Control de Correspondencia y Archivo  
Folio: DCCA-002281-2023  
Folio de recepción: 007694-2023

David Anteproyecto



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"  
Cuernavaca, Mor., 31 de julio de 2023

José Gerardo López Huerfano  
Secretario de Hacienda

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción I, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 4, fracción IV, 6, fracción II, 11 y 14 del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado; me permito remitir el siguiente asunto:

Remitente: Mtra. Mireya Gally Jordá  
Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Municipio: Cuernavaca, Morelos  
y/o Entidad:

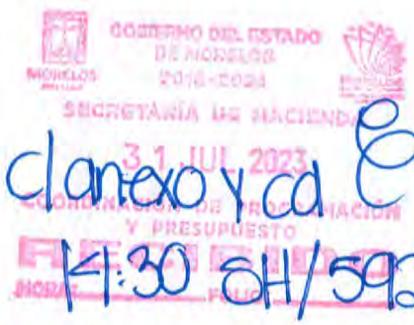
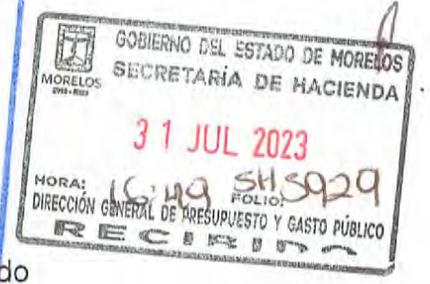
Asunto: Remite Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024, Anteproyecto de Tabular de sueldos 2024 y CD e impresión del reporte general y reporte detallado.

Indicaciones: Para conocimiento y atención correspondiente.

ATENTAMENTE



Maribel Rosas Pérez  
Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado





Cuernavaca, Morelos; a 28 de julio de 2023  
OFICIO No. IMPEPAC/PRES/MGJ/1138/2023

**C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
Gobernador Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Morelos

**Asunto:** Remito anteproyecto de presupuesto  
y tabulador de sueldos 2024.

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, asimismo, en respuesta al atento oficio de fecha de recibido 27 de junio de 2023, con número de referencia alfanumérica SH/PPP/DGPGP/1933-GH/2023, firmado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, a través del cual solicita el anteproyecto de presupuesto y el tabulador de sueldos 2024, me permito informarle que en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 27 de julio del año 2023, el Consejo Estatal Electoral, tuvo a bien aprobar mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/197/2023** para el ejercicio presupuestal 2024, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, en el que se incluye el presupuesto para gasto operativo del IMPEPAC, el financiamiento público para los partidos políticos con registro acreditado ante este Órgano Comicial y el anteproyecto de tabulador de sueldos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 26 de la Ley de Presupuesto de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, 78 fracción XIX, y 102 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito remitir a usted el anexo al presente, en forma impresa y en medio magnético, con la siguiente información:

- Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el año 2024.
- Anteproyecto de Tabulador de sueldos para el personal para el año 2024.
- Anexo II en CD e impresión del reporte general y reporte detallado.

Estos con la finalidad de que puedan ser incluidos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la entidad.

Así mismo, me permito referirle que en lo que corresponde al monto del financiamiento público que será otorgado a los partidos políticos en el estado de Morelos, para el ejercicio presupuestal 2024, se consideró la Unidad de Medida y Actualización (UMA) con los datos publicados en el Diario Oficial de la Federación que corresponden al mes de febrero del 2023 y el número de personas registradas en el padrón electoral al 30 de junio de 2023.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Partidos Políticos deberá hacerse el ajuste correspondiente una vez que esté publicado el padrón electoral al 31 de julio, por lo que se remitirá con posterioridad el ajuste correspondiente.

Sin otro asunto en particular y, agradeciendo la atención que le sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mis más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**MTRA. MIREYA GALLY JORDA**  
Consejera Presidenta del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con copia para:

Mtro. Samuel Sotelo Salgado, Secretario de Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos. Para su conocimiento  
L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos. Mismo fin  
C.P. Yanira Quiroz Salgado, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos. Mismo fin  
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin  
Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin  
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin  
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin  
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin  
Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin  
Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira.- Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin  
C.P. María del Rosario Montes Álvarez.- Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin  
Archivo/Minutario

**Artículo 51.**

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

i. [El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales.]

ACCIÓN DE FOMENTO / COPARTICIPACIÓN

FALSO

80 - Organismos Autónomos

01 - INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Clasificación

PROYECTO 800006

FEBRERO 12,119,779.04

MARZO 9,507,175.88

ABRIL 9,507,175.88

MAYO 17,635,370.51

JUNIO 15,510,425.88

JULIO 9,446,112.80

AGOSTO 9,252,255.31

SEPTIEMBRE 8,876,103.77

OCTUBRE 8,876,103.77

NOVIEMBRE 8,941,626.97

DICIEMBRE 7,489,358.57

TOTAL 127,141,010.02

UNIDAD	DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN	PROYECTO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
800006	80 - Organismos Autónomos	01 - INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	800006	1000	1000	1000	11,975,121.64	12,119,779.04	9,507,175.88	9,507,175.88	17,635,370.51	15,510,425.88	9,446,112.80	9,252,255.31	8,876,103.77	8,876,103.77	8,941,626.97	7,489,358.57	127,141,010.02	
Total 800006							11,975,121.64	12,119,779.04	9,507,175.88	9,507,175.88	17,635,370.51	15,510,425.88	9,446,112.80	9,252,255.31	8,876,103.77	8,876,103.77	8,941,626.97	7,489,358.57	127,141,010.02	
2000				2000	2000	2000	2,483,397.64	1,964,744.45	1,206,146.65	1,206,146.65	2,483,397.64	1,137,378.00	946,930.52	925,603.91	925,603.91	925,603.91	955,291.15	1,043,312.26	15,901,401.17	
Total 2000							2,483,397.64	1,964,744.45	1,206,146.65	1,206,146.65	2,483,397.64	1,137,378.00	946,930.52	925,603.91	925,603.91	925,603.91	955,291.15	1,043,312.26	15,901,401.17	
3000				3000	3000	3000	74,947,046.55	3,865,142.52	2,563,442.14	3,091,875.64	6,561,854.36	4,944,178.09	2,785,824.16	2,640,549.56	1,394,151.82	2,066,808.72	1,883,598.73	1,979,316.88	108,562,280.77	
Total 3000							74,947,046.55	3,865,142.52	2,563,442.14	3,091,875.64	6,561,854.36	4,944,178.09	2,785,824.16	2,640,549.56	1,394,151.82	2,066,808.72	1,883,598.73	1,979,316.88	108,562,280.77	
4000				4000	4000	4000	3,951,704.98	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	15,467,557.46	
Total 4000							3,951,704.98	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	1,046,895.68	15,467,557.46	
5000				5000	5000	5000	1,910,002.78	35,701.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	1,996,968.22	
Total 5000							1,910,002.78	35,701.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	4,526.04	1,996,968.22	
8000				8000	8000	8000	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	20,000,000.00	
Total 8000							2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	20,000,000.00	
Total 800006							35,257,872.82	52,257,872.82	27,312,266.67	14,633,070.30	27,312,266.67	19,941,572.79	14,229,879.70	14,229,879.70	14,633,070.30	14,633,070.30	14,633,070.30	14,633,070.30	11,633,070.30	273,032,918.53
800024				4000	4000	4000	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	6,261,951.84	
Total 800024							522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	522,257.82	6,261,951.84	
800025				4000	4000	4000	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	3,134,464.91	
Total 800025							261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	3,134,464.91	
800026				4000	4000	4000	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	13,232,688.00	
Total 800026							1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	13,232,688.00	
800028				4000	4000	4000	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	13,232,688.00	
Total 800028							1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	13,232,688.00	
800030				4000	4000	4000	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	326,788,297.14	
Total 800030							26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	26,635,148.57	326,788,297.14	
800037				4000	4000	4000	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	104,451,583.04	
Total 800037							8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	104,451,583.04	
800033				4000	4000	4000	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	7,395,776.00	
Total 800033							599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	7,395,776.00	
Total 800033							599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	7,395,776.00	
Total Gasto Corriente							106,423,453.24	58,824,159.95	51,965,141.18	26,015,649.95	41,886,046.27	31,099,331.94	25,385,658.85	25,025,610.15	23,844,328.26	23,844,328.26	23,844,328.26	23,844,328.26	22,119,717.08	659,302,981.58
Total 80 - Organismos Autónomos							106,423,453.24	58,824,159.95	51,965,141.18	26,015,649.95	41,886,046.27	31,099,331.94	25,385,658.85	25,025,610.15	23,844,328.26	23,844,328.26	23,844,328.26	23,844,328.26	22,119,717.08	659,302,981.58
Total general							106,423,453.24	58,824,159.95	51,965,141.18	26,015,649.95	41,886,046.27	31,099,331.94	25,385,658.85	25,025,610.15	23,844,328.26	23,844,328.26	23,844,328.26	23,844,328.26	22,119,717.08	659,302,981.58

ELABORÓ  
CP. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ALVAREZ

REVISÓ  
INGENIERO ANTONIO MAURICIO ALQUIBIRA

VIÓ BUENO  
MTRA. MIREYA GALI JORDA

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL BASE 2024

No.	Puesto	Sueldo bruto Mensual
1	Consejero Presidente	128,508.68
2	Consejero Electoral	111,189.36
3	Secretario Ejecutivo	75,222.88
4	Director Ejecutivo	50,885.66
5	Titular del Órgano de Control Interno	50,885.66
6	Director A	49,325.42
7	Coordinador/Asesor A	38,301.00
8	Coordinador/Asesor B	31,861.60
9	Subdirector	21,220.38
10	Asistente A	21,220.38
11	Jefe de Departamento	12,141.53
12	Asistente B	12,141.53
13	Asistente C	10,039.82
14	Auxiliar Administrativo	7,973.08

PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2024

No.	Puesto	Sueldo bruto Mensual
1	Coordinador Servicio Profesional Electoral Nacional	31,861.60



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL 2024

No.	Puesto	Sueldo bruto Mensual
1	Auxiliar Electoral AA	31,861.60
2	Auxiliar Electoral A	21,220.38
3	Auxiliar Electoral B	12,141.53
4	Auxiliar Electoral C	10,039.82
5	Auxiliar Electoral D	7,973.08

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL CONSULTA / PROCESO 2024

No.	Puesto	Sueldo bruto Mensual
1	Auxiliar Electoral AA	27,873.85
2	Auxiliar Electoral A	18,564.11
3	Auxiliar Electoral B	10,621.75
4	Auxiliar Electoral C	8,783.17
5	Auxiliar Electoral D	6,975.31
6	Técnico Electoral	8,783.17



Subcuenta	CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>														
3671	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000.00	5,000.00	1,000.00	1,000.00	8,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	34,000.00
3672	SERVICIOS GENERALES	363,582.37	185,528.71	185,328.71	185,328.71	325,559.71	245,584.21	178,740.15	167,259.63	155,536.79	155,536.79	155,536.79	133,493.43	2,274,845.54
3681	IMPUESTOS Y DERECHOS	43,020.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57,000.00
3681	Penas multas sanciones y actualizaciones	103,271.84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103,271.84
3692	Impuesto Sobre Nómina Personal Bases	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	72,418.15	869,017.80
3693	Impuesto Sobre Nómina Personal Patronado	68,650.11	11,754.39	11,754.39	11,754.39	11,754.39	11,754.39	11,754.39	11,754.39	11,754.39	11,754.39	11,754.39	11,754.39	199,148.99
3694	Impuesto Sobre Nómina Personal Eventual	79,741.77	81,157.17	81,157.17	81,157.17	81,157.17	81,157.17	81,157.17	77,087.69	71,184.25	71,184.25	71,184.25	49,238.89	965,512.00
3985	Impuesto Sobre Nómina Honorarios Asueltados	-	-	-	-	180,130.00	80,855.00	-	-	-	-	-	-	240,985.00
\$	<b>TOTAL CAPITULO 0000</b>	74,547,046.55	3,865,142.52	2,953,442.14	3,091,876.64	6,591,954.36	4,244,178.68	2,785,414.16	2,640,549.56	1,534,151.82	2,064,008.72	1,883,096.72	1,079,316.86	106,562,990.76
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS</b>														
<b>AYUDAS SOCIALES</b>														
4413	Ayuda Financiera De Representantes De Partidos Políticos Ase D	-	-	37,790,823.22	11,155,779.65	14,653,778.65	11,155,779.65	11,155,779.65	11,155,779.65	10,556,307.85	10,556,307.85	10,556,307.85	10,556,307.85	182,239,764.94
4414	Ayuda Financ. a Ciudadanos y Ciudadanas, Elec. que Aconte en los	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	1,068,624.00	12,822,488.00
4415	Ayuda Financ. a Ciudadanos y Ciudadanas, Elec. que Aconte en los	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	599,472.00	7,195,776.00
4417	Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	8,704,296.92	104,641,863.04
4417	Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Extraordinario	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	26,535,148.57	317,019,571.14
4418	Financiamiento por Actividades de Representación Política P%	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	261,128.91	3,133,546.92
4418	Financiamiento por Actividades de Representación Política P%	3,857,004.96	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	1,046,868.68	6,201,636.92
4511	Personas Menor	2,861,830.55	459,554.37	459,554.37	459,554.37	459,554.37	459,554.37	459,554.37	459,554.37	459,554.37	459,554.37	459,554.37	459,554.37	5,467,561.46
4512	Prima Vacacional Pensionados	78,977.28	27,758.80	27,758.80	27,758.80	27,758.80	27,758.80	27,758.80	27,758.80	27,758.80	27,758.80	27,758.80	27,758.80	329,944.08
4513	Gratificación Fin de Año Pensionados	651,600.04	204,827.40	204,827.40	204,827.40	204,827.40	204,827.40	204,827.40	204,827.40	204,827.40	204,827.40	204,827.40	204,827.40	2,984,701.44
4514	Compensación Pensionados	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	359,355.11	4,312,261.32
\$	<b>TOTAL CAPITULO 0000</b>	15,107,494.83	38,837,823.90	38,837,823.90	12,202,675.33	15,700,075.33	12,202,675.33	12,202,675.33	12,202,675.33	11,603,203.33	11,603,203.33	11,603,203.33	11,603,203.33	203,707,822.40
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>														
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>														
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	103,923.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103,923.00
5151	EQUIPO DE OPCIONA Y ESTAMPERIA	290,594.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	290,594.72
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE LA INFORMACION	18,827.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,827.00
\$	<b>TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION</b>	493,344.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	493,344.72
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>														
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,401,013.02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,401,013.02
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	95,645.04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95,645.04
5911	SOFTWARE	407.04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	407.04
\$	<b>TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	1,497,065.10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,497,065.10
<b>TOTAL CAPITULO 0000</b>														
\$	<b>TOTAL CAPITULO 0000</b>	15,107,494.83	38,837,823.90	38,837,823.90	12,202,675.33	15,700,075.33	12,202,675.33	12,202,675.33	12,202,675.33	11,603,203.33	11,603,203.33	11,603,203.33	11,603,203.33	203,707,822.40
<b>PARTICIPACIONES Y ASIGNACIONES</b>														
8511	Convenios INE	-	2,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000.00
\$	<b>TOTAL CAPITULO 0000</b>	-	2,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>														
\$	<b>TOTAL GENERAL</b>	106,423,453.24	58,824,192.95	51,969,144.18	26,015,649.95	41,986,046.27	31,099,331.94	25,385,658.85	25,025,610.15	23,584,328.26	23,480,933.01	23,388,915.70	22,119,717.06	459,302,981.58
\$	<b>TOTAL IMPEPAC</b>	106,423,453.24	58,824,192.95	51,969,144.18	26,015,649.95	41,986,046.27	31,099,331.94	25,385,658.85	25,025,610.15	23,584,328.26	23,480,933.01	23,388,915.70	22,119,717.06	459,302,981.58
\$	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>	56,835,769.59	22,701,360.73	15,846,311.96	16,527,866.30	32,498,362.62	21,611,648.29	15,897,976.20	15,537,506.50	14,096,544.61	13,893,249.36	13,901,232.05	12,632,033.41	292,180,480.64
\$	<b>TOTAL</b>	163,259,222.83	81,525,553.68	67,815,456.14	42,543,516.25	74,484,408.89	52,710,980.23	41,281,635.05	40,563,116.65	37,680,872.87	37,374,172.37	37,290,147.75	34,751,750.47	751,483,462.22



**MORELOS**  
2018 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 - ANEXO II (Reporte General)



ACCIÓN DE FOMENTO /  
COPARTICIPACIÓN

FALSO

\*Se deberá seleccionar la opción " FALSO "

DEPENDENCIA CON ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	TOTAL
80 - Órganos Autónomos	80 - Órganos Autónomos	Gasto Corriente	01 - INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	459,302,981.58
<b>Total 80 - Órganos Autónomos</b>	<b>Total 80 - Órganos Autónomos</b>	<b>Total Gasto Corriente</b>		<b>459,302,981.58</b>
<b>Total general</b>				<b>459,302,981.58</b>

ELABORÓ  
C.P.MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

REVISÓ  
M.en D.VICTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA

VISTO BUENO  
MTRKA. MIREYA GALLY JORDÁ



Coord. P.P.  
Atn y seg.



Enkar Rev / Trau hic. Elg Navarro  
plsu atencion



Cuernavaca, Morelos; a 13 de septiembre de 2023.



L.C. José Gerardo López Huérfano,  
Secretario de Hacienda del  
Gobierno del estado de Morelos  
PRESENTE

Asunto: Remito ajuste anteproyecto  
de presupuesto 2024.

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo en alcance al oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/1138/2023**, me permito informarle que en reunión de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada el día lunes 12 de septiembre del año 2023, se presentó el ajuste a las prerrogativas de los partidos políticos para el ejercicio presupuestal 2024.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 26 de la Ley de Presupuesto de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, 78 fracción XIX, y 102 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito remitir a usted anexo al presente en forma impresa y en medio magnético, lo siguiente:

- Anteproyecto ajustado de Presupuesto de Egresos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el año 2024.
- Anexo II en CD e impresión del reporte general y reporte detallado.

Mismos documentos que remito, solicitando sean incorporados al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad, que se envía al Congreso del Estado.

Cabe precisar que el presente ajuste, se debe a que el anteproyecto remitido en el mes de julio fue calculado con el dato del padrón electoral con corte del mes de junio del 2023, dado que en su momento no se contaba con el corte el mes de julio como lo marca la Ley.

Sin otro asunto en particular y, agradeciendo la atención que le sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mis más alta y distinguida consideración.

Atentamente



C.P. María del Rosario Montes Álvarez  
Directora Ejecutiva de Administración  
del Instituto Morelense de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Con copia para:  
C.P. Yanira Quiroz Salgado, Directora General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos  
Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.  
Archivo/Minutarío





**MORELOS**  
2018 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 - ANEXO II (Reporte General)



ACCIÓN DE FOMENTO /  
COPARTICIPACIÓN

\*Se deberá seleccionar la opción " FALSO "

DEPENDENCIA CON ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	TOTAL
80 - Órganos Autónomos	80 - Órganos Autónomos	Gasto Corriente	01 - INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	459,712,314.61
<b>Total 80 - Órganos Autónomos</b>	<b>Total 80 - Órganos Autónomos</b>	<b>Total Gasto Corriente</b>		<b>459,712,314.61</b>
<b>Total general</b>				<b>459,712,314.61</b>

ELABORO  
C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

REVISÓ  
LIC. JOSE ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ

VISTO/BUENO  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ







**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024



Coord. P.P.  
ATA y Seg



JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO  
23 AGO 2023  
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
RECIBIDO  
HORA: 3:58 PM, FOLIO: 6597

Lic. Ely Navarro  
Platación  
Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado  
Dirección de Control de Correspondencia y Archivo  
DCCA-002493-2023  
008385-2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"  
Cuernavaca, Mor., 23 de agosto de 2023

José Gerardo López Huerfano  
Secretario de Hacienda

cuadernillo

David  
Autoproyecto

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción I, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 4, fracción IV, 6, fracción II, 11 y 14 del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado; me permito remitir el siguiente asunto:

Remitente: **Guillermo Arroyo Cruz**  
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Municipio y/o Entidad: Cuernavaca, Morelos

Asunto: Remite Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Indicaciones: Para conocimiento y atención correspondiente.

ATENTAMENTE  
MORELOS  
2018 - 2024

Maribel Rosas Pérez  
Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Oficio: TJA/P/DA/ 42 /2023.

Cuernavaca, Morelos a 23 de agosto de 2023.

**Asunto:** Se remite Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro.



**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 49, 116, fracción V y 127 de la Constitución Federal, en relación con los artículos 32, 83, 109 Bis y 131 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos; 1, 4, 23, 35, 26 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 2 y 18, apartado A), fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; adjunto al presente el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, aprobado en sesión de Pleno número veintiocho, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, lo anterior, para que por su conducto sea integrado al paquete económico, mismo que deberá ser presentado ante el Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

"2023, Año de Francisco Villa"  
El revolucionario del pueblo.

Con fundamento en los artículos 18 inciso a) fracción I y 54 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se hace de su conocimiento que en el proyecto que se remite, se consideró el presupuesto de egresos que corresponda al Órgano Interno de Control del Tribunal; para el efecto de que el Congreso del Estado desglose la asignación que le corresponde a dicho Órgano. La partida que se apruebe para tal fin, en términos de los citados preceptos, nunca podrá ser inferior a la aprobada en el presupuesto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

No omito mencionar que el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, esta apegado a los principios de planificación, organización, control, racionalidad y austeridad, que le permitan operar con el mínimo gasto público.

El Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está acorde a las necesidades mínimas indispensables para el adecuado funcionamiento del Tribunal de mérito, así mismo, se encuentran consideradas las disposiciones señaladas en el decreto número mil ciento dos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6209, de fecha catorce de julio del año en curso.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**GUILLERMO ARROYO CRUZ.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESIDENCIA

C.c.p. Lic José Gerardo López Huérfano.- Secretario de Hacienda del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.  
Dr. Luis Jorge Gamboa Olea. - Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. -mismo fin.  
Expediente/ Minutario...



TJA

Firma Conceptor del

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
24 AGO 2023  
HORA: 9:14 FOLIO: 6600  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Oficio: TJA/P/DA/ 42 /2023. Lic. Eli Navarro / p su conocimiento y efectos  
Cuernavaca, Morelos a 23 de agosto de 2023.  
Asunto: Se remite Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro

RECIBIDO  
24 AGO 2023  
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

RECIBIDO  
23 AGO 2023  
008385  
ORIGINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO

David Anteproyecto

CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 49, 116, fracción V y 127 de la Constitución Federal, en relación con los artículos 32, 83, 109 Bis y 131 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos; 1, 4, 23, 35, 26 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 2 y 18, apartado A), fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; adjunto al presente el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, aprobado en sesión de Pleno número veintiocho, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, lo anterior, para que por su conducto sea integrado al paquete económico, mismo que deberá ser presentado ante el Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

"2023, Año de Francisco Villa"  
El revolucionario del pueblo.

Con fundamento en los artículos 18 inciso a) fracción I y 54 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se hace de su conocimiento que en el proyecto que se remite, se consideró el presupuesto de egresos que corresponda al Órgano Interno de Control del Tribunal; para el efecto de que el Congreso del Estado desglose la asignación que le corresponde a dicho Órgano. La partida que se apruebe para tal fin, en términos de los citados preceptos, nunca podrá ser inferior a la aprobada en el presupuesto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

No omito mencionar que el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, esta apegado a los principios de planificación, organización, control, racionalidad y austeridad, que le permitan operar con el mínimo gasto público.

El Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está acorde a las necesidades mínimas indispensables para el adecuado funcionamiento del Tribunal de mérito, así mismo, se encuentran consideradas las disposiciones señaladas en el decreto número mil ciento dos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6209, de fecha catorce de julio del año en curso.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO  
24 AGO 2023  
HORA: 16:30 FOLIO: 546600  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

ATENTAMENTE  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

RECIBIDO  
24 AGO 2023  
HORA: 17:20  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE HACIENDA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO Y PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESIDENCIA

GUILLERMO ARROYO CRUZ.

C.c.p. Lic. José Gerardo López Huérfano.- Secretario de Hacienda del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.  
Dr. Luis Jorge Gamboa Olea. - Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. -mismo fin.  
Expediente/ Minutario.

## **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, APROBADO EN  
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO VIENTIOCHO DE FECHA  
VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

## **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2024**

### **I. INTRODUCCIÓN**

I.1 Fundamento legal de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa en el estado de Morelos.

I.2 De su autonomía y competencia.

### **II. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### **III. PROYECTO GENERAL**

- III. 1 Solicitud de recursos para la asignación de personal del Órgano Interno de Control, en términos de lo establecido en el artículo 54 de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*.
- III. 2 Solicitud de recursos para el pago de pensiones, así como su correspondiente actualización en cumplimiento al artículo 66 de la *Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos*.
- III. 3 Incremento en el salario de los servidores públicos activos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- III.4 Asignación de recursos para la compra de un software para la implementación del expediente electrónico previsto en el artículo 128 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- III.5 Creación de dos nuevas Salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
- III.6 Asignación de recursos para el otorgamiento de haberes de retiro, de conformidad con la Constitución Local y el Decreto número mil ciento dos publicado el 14 de Julio de 2023.

## **IV. APLICACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

IV.1 CAPITULO 1000 REMUNERACIONES AL PERSONAL.

IV.2 CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

IV.3 CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES.

IV.4 CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

IV.5 CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

## **V. DOCUMENTOS ANEXOS POR CAPITULO**

## INTRODUCCIÓN

### I.1 Fundamento legal de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa en el estado de Morelos.

La creación de los Tribunales de Justicia Administrativa en el Estado Mexicano, encuentran su fundamento en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en el artículo 116 fracción V que a la letra dice:

*Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.*

*Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:*

*V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.*

*Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de*

*fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos;*

En términos de lo dispuesto por el artículo 109 -bis de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*, la justicia administrativa se deposita en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dotándole de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, como se advierte a continuación:

**ARTÍCULO \*109-bis.-** *La justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; será la máxima autoridad en la materia, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y no estará adscrito al Poder Judicial*

*Dicho Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.*

*Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.*

***El Tribunal de Justicia Administrativa estará integrado por siete magistrados; funcionará en términos de lo dispuesto en las normas aplicables.***

*Los Magistrados deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debiendo además contar con experiencia en materia administrativa, fiscal o de responsabilidades plenamente acreditada, procurando alcanzar una efectiva paridad de género en las designaciones. Serán designados por el Pleno del Poder Legislativo a propuesta del órgano político del Congreso, el cual emitirá la convocatoria pública conforme a lo establecido en esta Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.*

*Durarán en su cargo catorce años, contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional y sólo podrán ser removidos de sus cargos en los términos que establece esta Constitución y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos.*

*Ninguna persona que haya sido nombrada magistrado podrá volver a ocupar el cargo o ser nombrada para un nuevo periodo. En ningún caso y por ningún motivo, los Magistrados que hubieran ejercido el cargo, podrán rebasar catorce años en ejercicio del mismo.*

*Al término de su respectivo encargo, los Magistrados tendrán derecho a un haber por retiro, en los términos establecidos para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo establece esta Constitución y la Ley de la materia.*

*El retiro forzoso del cargo se producirá en los mismos términos que para los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*

*La Ley establecerá su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones. El Tribunal podrá establecer unidades de apoyo técnico especializado, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Por lo que hace a su Presupuesto de Egresos, el Tribunal deberá elaborar el proyecto respectivo y remitirlo con toda oportunidad para su integración al del Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

*Los Magistrados deberán cumplir con la presentación oportuna de su declaración de intereses y situación patrimonial en los términos de lo dispuesto por el artículo 133-bis de esta Constitución.*

## 1.2 De su autonomía y competencia.

Ahora bien, el legislador dotó de plena jurisdicción, **autonomía** e imperio suficiente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para hacer cumplir sus determinaciones.

Su competencia no se circunscribe a conocer de las controversias sobre los actos, omisiones, resoluciones o cualquier otra actuación de carácter administrativo o fiscal emanados de dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos o de sus organismos descentralizados, que afecten derechos e intereses legítimos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, los Tratados Internacionales y la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Sino que esta, se ha extendió para conocer también de los juicios que se entablen por reclamaciones de pensiones y demás prestaciones sociales que concedan las leyes en favor de los miembros de los cuerpos policiales estatales o municipales; el procedimiento administrador sancionador establecido en la Ley del Notariado del Estado de Morelos; los juicios en los que se reclame responsabilidad patrimonial objetiva y directa al Estado, sin perjuicio y conforme a la Ley de la materia; las controversias que se susciten por la interpretación, cumplimiento, rescisión o terminación de los contratos de naturaleza administrativa o los que deriven de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, o de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación

de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, o de los Reglamentos Municipales en dichas materias.

Conforme a lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conoce de los juicios promovidos por los miembros de las instituciones de seguridad pública, derivados de su relación administrativa con el Estado y los Ayuntamientos, en contra de las sentencias definitivas mediante las que se imponen correctivos disciplinarios y sanciones impuestas por los Consejos de Honor y Justicia, con excepción de las responsabilidades administrativas graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, conoce de las controversias vinculadas con la probable violación al derecho de los servidores públicos de elección popular cuyo periodo ha concluido, de recibir las remuneraciones que en derecho les corresponda, por el desempeño de un encargo de elección popular cuando el periodo de su ejercicio ya ha concluido; así mismo, cuenta con dos Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Para cumplir su objeto y funciones, este Tribunal al igual que los demás órganos autónomos y los distintos Poderes del Estado de Morelos, cuenta con un presupuesto previamente aprobado por el Congreso del Estado, que parte de un proceso de análisis financiero que se sustenta en el comportamiento de la economía a nivel internacional, nacional y estatal.

En este sentido, los artículos 17, 49, 116, fracción V y 127 de la *Constitución Federal*, en relación con los artículos 32, 83, 109 bis y 131 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*; 1, 4, 23, 35, 26, fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 2 y 18, apartado A), fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; contemplan además de los principios de fundamentación, motivación, acceso a la justicia pronta y expedita y división de poderes, el relativo a la autonomía en la proyección, programación y **gestión presupuestal**, que se traduce en la potestad gubernativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos para **definir el gasto público a través de su presupuesto de egresos**, en el que puede incluir de manera planificada y programada, los conceptos y recursos financieros para hacer frente a sus compromisos anuales, relacionados con las funciones propias de impartición de justicia por el Tribunal y las requeridas para su adecuado funcionamiento.

Así mismo, los artículos 1º, 2º y 10º, de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* establecen los criterios generales de responsabilidad hacendaria que deben observarse por los entes públicos, como a continuación se advierte:

*Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.*

*Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*

*Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.*

*Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:*

*I. Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice;  
Fracción reformada DOF 30-01-2018*

*II. Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;*

- III. Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;*
- IV. Criterios Generales de Política Económica: el documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;*
- V. Deuda Contingente: cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;*
- VI. Deuda Estatal Garantizada: el Financiamiento de los Estados y Municipios con garantía del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la presente Ley;*
- VII. Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;*
- VIII. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;*
- VIII Bis. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas; Fracción adicionada DOF 30-01-2018*
- IX Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los*

*Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías;*

*X Entidades Federativas: los Estados de la Federación y la Ciudad de México;*

*XI. Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;*

*XII. Financiamiento Neto: la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;  
Fracción reformada DOF 30-01-2018*

*XIII. Fuente de pago: los recursos utilizados por los Entes Públicos para el pago de cualquier Financiamiento u Obligación;*

*XIV. Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;*

*XV. Garantía de pago: mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada;*

*Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;*

*XVII Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos*

*de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;*

*XVIII Gasto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;*

*XIX Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;*

*XX Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;*

*XXI. Ingresos locales: aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;*

*XXII Ingresos totales: la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;*

*XXIII. Instituciones Financieras: instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos;*

*XXIV. Instrumentos derivados: los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes;*

- XXV. *Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;*
- XXVI. *Legislatura local: el Poder Legislativo de la Entidad Federativa;*
- XXVII. *Ley de Ingresos: la ley de ingresos de las Entidades Federativas o de los Municipios, aprobada por la Legislatura local;*
- XXVIII. *Municipios: los Municipios de cada Estado;*
- XXIX. *Obligaciones: los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas;*
- XXX. *Obligaciones a corto plazo: cualquier Obligación contratada con Instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año;*
- XXXI. *Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;*
- XXXII. *Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas*

*prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;*

*XXXIII. Presupuesto de Egresos: el presupuesto de egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura local o el Ayuntamiento, respectivamente;*

*XXXIV. Reestructuración: la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento;*

*XXXV. Refinanciamiento: la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados;*

*XXXVI. Registro Público Único: el registro para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos;*

*XXXVII. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal;*

*XXXVIII. Sistema de Alertas: la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos;*

*XXXIX. Techo de Financiamiento Neto: el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos, y*

*XL. Transferencias federales etiquetadas: los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

*Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

*I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y*
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.*

*Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.*

*Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.*

*II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:*

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y*
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.*

En ese tenor, el ejercicio de previsión, programación y planificación presupuestal, dada la autonomía otorgada por la *Carta Magna*, debe realizarse de manera directa por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; de lo contrario, se quebrantaría el orden constitucional en perjuicio de las instituciones morelenses y se estaría en presencia de una imposición arbitraria y anárquica de la hacienda pública.

Si bien el Ejecutivo Estatal tiene dentro de sus facultades la presentación del Presupuesto de Egresos ante el Congreso del Estado para su trámite correspondiente, no existe disposición constitucional que le permita modificar o presentar un presupuesto distinto al que le haga llegar cada ente en particular.

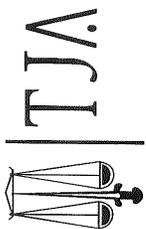
Por lo tanto, el Ejecutivo Estatal está obligado a respetar el presupuesto que le sea presentado por cada uno de los Poderes del Estado y por sus órganos autónomos, debiendo integrarlo de manera directa al proyecto general para su aprobación por la Legislatura Local, de lo contrario no sólo se atentaría contra el estado de derecho, sino contra el adecuado funcionamiento de cada ente público en particular, porque el Poder Ejecutivo desconoce las necesidades específicas de cada uno de ellos y no se puede imponer, fuera de toda previsión o planificación, un presupuesto que no se ajuste a las necesidades reales de quien previamente realizó el ejercicio anual de organización, planificación y proyección financiera para verificar la suficiencia de recursos presupuestales y su impacto en las arcas de cada ente público concreto, en este caso del Tribunal

de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; ejercicio que de ninguna manera puede soslayar el Poder Ejecutivo, porque la *Constitución* no reconoce a su favor, facultad omnipotente o absoluta para el destino de la Hacienda Pública.

Sobre el tema en particular, el máximo tribunal de justicia en nuestro país al resolver la controversia constitucional 35/2000, consideró que la *autonomía de la gestión presupuestal*, viene a ser una condición necesaria para que los Poderes Judiciales Locales (y en este caso los órganos autónomos de impartición de justicia), puedan ejercer sus funciones jurisdiccionales con plena independencia, sin la cual se dificultaría el logro de sus funciones y objetivos.

No debe perderse de vista que la autonomía de la que constitucionalmente se dotó a los Tribunales de Justicia Administrativa, debe ser entendida en la forma más amplia y genérica para no desproteger sino privilegiar la garantía de acceso a la justicia consagrada en el artículo 17 constitucional, de manera que se haga efectivo el derecho fundamental a la impartición de justicia de forma pronta, completa e imparcial; asimismo se dotó en los términos de los artículos 3 y 18, inciso A, Fracción 4 de la Ley Orgánica de este Tribunal para que cuente con un Centro de Estudios en materia administrativa, cuya función es la capacitación, la actualización y la formación del personal y trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Por todo lo antes expuesto; se presente el siguiente Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

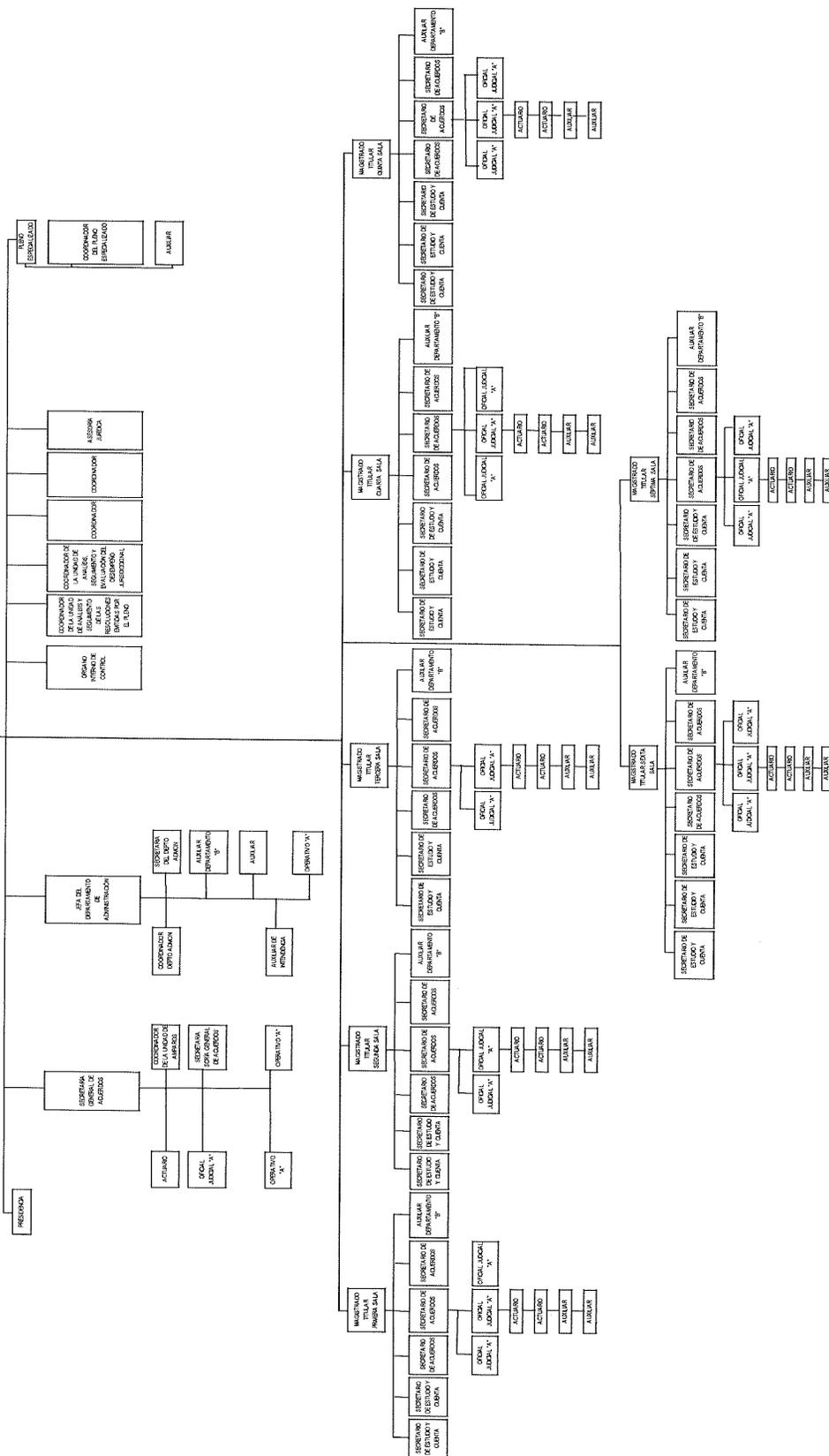


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
ORGANIGRAMA EJERCICIO FISCAL 2024

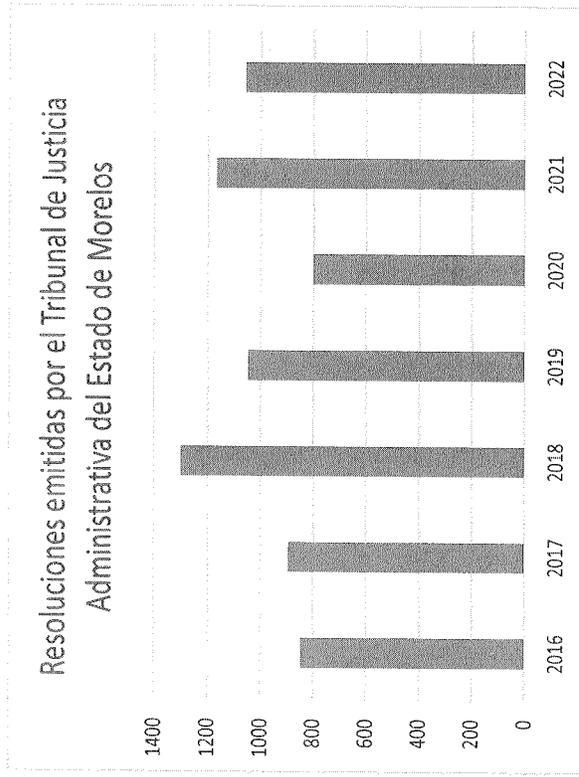
### PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS



Ahora bien, es pertinente precisar que a partir el año dos mil dieciséis, se ha presentado un incremento de los juicios tramitados ante el Tribunal de Justicia Administrativa, como se advierte del siguiente recuadro, respecto a las resoluciones que han sido emitidas por este órgano jurisdiccional:

<b>Año</b>	<b>Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</b>
2016	848
2017	895
2018	1301
2019	1046
2020	800
2021	1167
2022	1057

Lo que gráficamente se representa de la siguiente manera:



Sin embargo, el personal con plaza en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, continúa siendo el mismo, tal como se desprende de los presupuestos de egresos de los años, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023 publicados en los Periódicos Oficiales: número 5414 de fecha veinte de julio de dos

mil dieciséis; 5601 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho; 5687 de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve 5824 de fecha veinte de mayo de dos mil veinte; 5907 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno; 6050 de fecha 02 de marzo de dos mil veintidós y; 6166 de fecha primero de febrero del veintitrés.

### **III.1 Solicitud de recursos para la asignación de personal del Órgano Interno de Control, en términos de lo establecido en el artículo 54 de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*.**

El ordenamiento legal antes citado, estableció en el capítulo XII lo relativo al Órgano Interno de Control, como la unidad encargada de revisar todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos o privados que por cualquier medio le sean asignados al Tribunal.

Por lo que mediante decreto número 2849 se designó a la titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial 5594 Segunda sección de fecha 25 de abril de 2018.

Ahora bien, de acuerdo con las reformas realizadas a la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en el artículo 54 se estableció que, para el desempeño de sus funciones, el Órgano Interno de Control, contará con las siguientes áreas y personal:

*“Artículo \*54. Para el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Órgano Interno de Control del Tribunal, contará cuando menos con las siguientes direcciones:*

- 1. Dirección Jurídica y de Responsabilidades Administrativas.*
- 2. Auxiliar de Departamento B de la Dirección Jurídica y de Responsabilidades Administrativas*
- 3. Dirección de Supervisión y Evaluación de la Gestión Financiera.*
- 4. Auxiliar de Departamento B de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Gestión Financiera.*
- 5. Autoridad Investigadora*
- 6. Auxiliar de Departamento B de la Autoridad Investigadora*
- 7. Auxiliar de Departamento B*

*Al frente de cada dirección habrá un titular, que será nombrado por el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal.*

*Así como con el demás personal que le permita contratar su presupuesto.”*

Por lo que se requiere la contratación de dicho personal, para el adecuado desempeño de las funciones del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por lo que se solicita la asignación de \$3,497,359.94 (Tres millones cuatrocientos mil quinientos veintitres pesos 93/100 M.N.)

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL																
CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	IP	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2%	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
1	Órgano Interno de Control	30	1,791.94	2,270.57	53,758.22	0.00	2,200.92	55,959.13	161,274.65	45,366.93	17,740.21	1,209.56	4,001.86	5,157.78	3,580.30	1,036,804.06
2	Dirección de Supervisión y Evaluación de la Gestión Financiera	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	1,804.70	533,927.76
3	Dirección Jurídica de Responsabilidades Administrativas	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	1,804.70	533,927.76
4	Autoridad Investigadora	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	1,804.70	533,927.76
5	Auxiliar de Departamento "B"	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	960.52	286,257.54
6	Auxiliar de Departamento "B"	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	960.52	286,257.54
7	Auxiliar de Departamento "B"	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	960.52	286,257.54
<b>SUMAS:</b>			5,943.92		178,317.64	0.00	7,503.86	185,821.50	534,952.92	124,379.19	58,844.82	4,012.15	15,614.68	21,594.24	11,675.95	3,497,359.94

### III.2 Solicitud de recursos para el pago de pensiones, así como su correspondiente actualización en cumplimiento al artículo 66 de la *Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos*.

Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con una plantilla de jubilados y/o pensionados, y solicitudes de pensión en trámite, por lo que debe contemplarse en dicho presupuesto la cantidad de \$17,472,781.80 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) por concepto de **Fondo de Pensiones**, que se integra por \$13,120,422.22 (trece millones ciento veinte mil

cuatrocientos veintidós pesos 22/100 M.N.) correspondiente a los pensionados actuales y \$4,352,359.57 (cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 57/100 M.N.) que corresponde a las pensiones en trámite, en virtud de los amparos indirectos 1011/2018, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos; 435/2017, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos; 166/2019, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos y la Acción de Inconstitucionalidad 20/2017, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos,

En relación a las pensiones del personal jubilado, es importante tomar en consideración el “**ACUERDO del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, relacionado con el cumplimiento de las ejecutorias derivadas de las controversias constitucionales falladas por las salas de este Alto Tribunal, relativas al pago de pensiones de servidores públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos”, el cual, en el artículo cuarto se estableció lo siguiente:

*CUARTO. Constituye una responsabilidad ineludible de índole constitucional y hacendaria programar el pago de las cantidades destinadas al cumplimiento de las pensiones en el actual ejercicio fiscal, esto, si se toma en consideración que es un hecho notorio que las autoridades vinculadas han contado con un plazo prudente para programar, presupuestar y aprobar los recursos necesarios para hacer frente a la obligación impuesta por este Alto Tribunal; máxime que la primera sentencia dictada en los asuntos de mérito fue pronunciada el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, como se aprecia en el Anexo al*

*que se refiere el Considerando Primero de este Acuerdo, por lo que las autoridades vinculadas han contado con por lo menos dos ejercicios fiscales para programar, presupuestar y ordenar el pago de las pensiones respectivas y con ello dar cumplimiento a las sentencias de mérito;*

Por lo tanto, es necesario programar, presupuestar y aprobar los recursos necesarios, para hacer frente a las obligaciones de pago, impuestas mediante los decretos con los cuales se otorga la pensión al personal jubilado, pues ello constituye una responsabilidad ineludible de índole constitucional y hacendaria.

Ahora bien, como se advierte en el artículo 3 de cada uno de los decretos por los que se han autorizado dichas pensiones, mismos que se encuentran publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

*ARTICULO 3º.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por la trabajadora, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.*

De donde se desprende que las pensiones deberán incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos; así mismo, en acatamiento a lo señalado en el artículo 66 párrafo segundo de la *Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos*, que a la letra establece:

*Artículo 66.-*

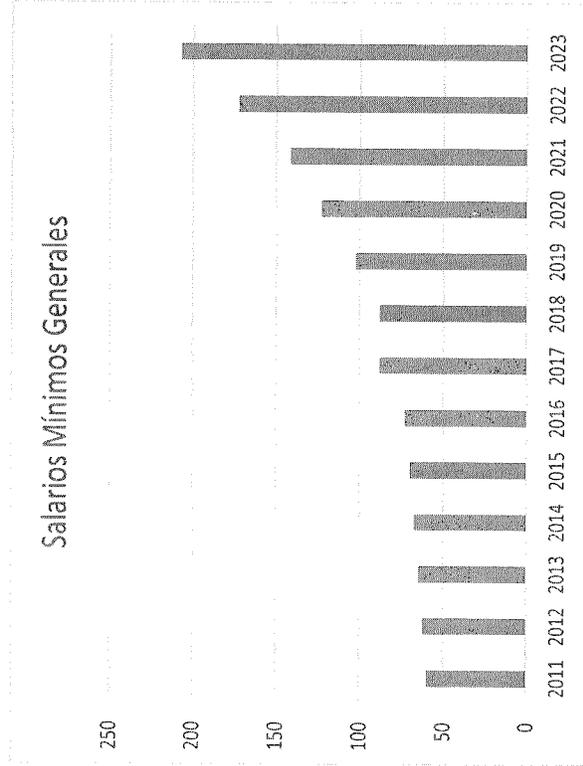
*Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley).*

*La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.*

*Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.*

Precepto legal del que se desprende que debe realizarse el incremento de las pensiones, en esas condiciones este Órgano de legalidad tiene la obligación por ministerio de ley, de incrementar a los ex servidores públicos que cuentan con ese derecho, las cantidades que como pensión les fueron autorizados en los diversos decretos señalados, ateniendo al aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos de cada año, el cual ha incrementado del año dos mil once al dos mil veintitrés de la siguiente manera:

### Incremento al salario mínimo.



Por lo tanto, el aumento del pago de pensión que le hubiera correspondido a los pensionados antes señalados, para el ejercicio fiscal 2024 lo es del 20.00 por ciento, como se advierte del recuadro anterior.

En ese contexto para el ejercicio fiscal 2024 debe tomarse en consideración el incremento que por ley corresponde a cada pensionado, el que deberá tomarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos que la Comisión Nacional de Salario determine para el ejercicio 2024.

### **III.3 Incremento en el salario de los servidores públicos activos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.**

Este Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con 76 servidores públicos en activo, los que deberán tener un incremento anual en su salario de acuerdo establecido por este Órgano Jurisdiccional, en atención a lo ordenado por el artículo 41 de la *Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos* que señala:

*Artículo 41.- El salario será uniforme para cada uno de los puestos consignados en los catálogos generales de puestos del Gobierno del Estado y de los Municipios.*

*El salario se incrementará anualmente previo acuerdo entre las autoridades competentes.*

*El salario descrito en el párrafo anterior no podrá modificarse atendiendo a condiciones de edad, sexo, raza o estado civil.*

Es por ello que es necesario tomar en consideración para el presupuesto 2024 la presente justificación a efecto de poder determinar el aumento correspondiente a los salarios de los servidores públicos en activo, en los cuales se

debe considerar cuando menos un 3% de aumento, atendiendo al artículo 10 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* en su fracción I inciso a) que a la letra establece:

*Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

*I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*

*El 3 por ciento de crecimiento real, y*

...

Por lo tanto, debe contemplarse dicho incremento en el presupuesto para el año 2024. Tomando además en consideración la inflación base **INPC 2022-2023**. La cual ha incrementado como se advierte en la siguiente tabla:

## Tabla de inflación

FUENTE: BANCO DE MÉXICO

Índice Nacional del Precios al Consumidor  
2022-2023



### III. 4 Asignación de recursos para la compra de un software para la implementación del expediente electrónico previsto en el artículo 128 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

De conformidad con el artículo 128 de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, prevé la implementación del expediente electrónico, como un medio para la integración de los asuntos de su competencia, para su promoción, sustanciación y resolución en línea, para lo cual se convierte en una necesidad el desarrollo de un sistema que permita brindar seguridad, eficacia y confidencialidad a los asuntos que se tramiten en línea.

Así mismo, la disposición DÉCIMA PRIMERA de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5514 el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, estableció lo siguiente:

**“DÉCIMA PRIMERA. El Poder Ejecutivo, el Tribunal de Justicia Administrativa, así como las Universidades Públicas en el Estado, en ejercicio del Servicio Social al que están obligadas, deberán realizar las acciones que correspondan, a efecto de que el Expediente Electrónico, inicie su operación a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa podrá emitir los acuerdos necesarios para la implementación progresiva del Expediente Electrónico.”**

De donde se desprende que tanto el Poder Ejecutivo, como el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y las Universidades Públicas debemos realizar todas las acciones necesarias para que inicie la implementación y operación del expediente electrónico.

Por lo que es procedente la asignación de recursos para la compra de un software con las características necesarias para el adecuado funcionamiento de este, para lo cual se solicita la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la primera etapa, los cuales no están incluidos en el monto total de este Presupuesto de Egresos.

### **III.5 Creación de dos nuevas Salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cambia su integración de cinco a siete Magistrados, derivado de la reforma al artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5578, 6ª época, el 15 de febrero de 2018; y de conformidad con la novena disposición transitoria del Decreto número dos mil seiscientos once, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5591, 6ª época, del 04 de abril de 2018; por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos con el propósito de fortalecer al Poder Judicial del Estado.

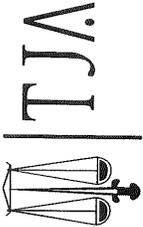
De igual forma, se reformo el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante Decreto No. 2589, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5578 de fecha 2018/02/15, para quedar de la siguiente manera:

*Artículo \*4. El Tribunal estará integrado por siete Magistrados, actuará y estará organizado de la siguiente manera:*

- I. En siete salas de las cuales cinco serán Salas de Instrucción y dos serán Salas Especializadas, teniendo éstas últimas competencias exclusivas en responsabilidades administrativas, pudiendo auxiliar, previo acuerdo del Pleno y en caso de requerirse, en las demás materias; dicho acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial;*
- II. Un Pleno Especializado, que estará integrado por cuatro Magistrados, y*
- IV. El Pleno, integrado por el total de los Magistrados. En caso de excusa o recusación de uno de los Magistrados, el Pleno y el Pleno Especializado se integrarán en términos del artículo 16 de esta Ley.*

En consecuencia, se requiere la asignación de recursos para la implementación de las dos Salas Creadas, lo que implica la asignación de recursos humanos, materiales y suministros, servicios generales y mobiliario y equipo para el desempeño de sus funciones, mismos que no se encuentran incluidos en el monto total de este Presupuesto de Egresos.

Las treinta plazas de nueva creación para la integración de dos nuevas Salas, que se requieren para su adecuado funcionamiento y desempeño de funciones que por ministerio de ley le correspondan, son las siguientes:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALAS NUEVAS (SEXTA Y SÉPTIMA)

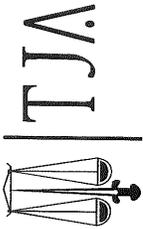
	CARGO	DÍAS	SUeldo DIARIO	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SUeldo MENSUAL	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	IP	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES AL TRABAJO PERSONAL %	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL % AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
1	Magistrado Sexta Sala*** Secretario de Acuerdos Sexta Sala***	30	4,506.71	2,593.50	135,201.15	0.00	5,535.14	140,736.29	405,603.45	130,675.71	44,616.38	3,042.03	5,922.16	6,999.20	2,704.02	9,004.40	2,502,744.37
2	Secretario de Acuerdos Sexta Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
3	Secretario de Acuerdos Sexta Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
4	Secretario de Acuerdos Sexta Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
5	Secretario de Estudio y Cuenta Sexta Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
6	Secretario de Estudio y Cuenta Sexta Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
7	Secretario de Estudio y Cuenta Sexta Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
8	Actuario Sexta Sala***	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	301.56	1,004.20	1,004.20	299,032.73
9	Actuario Sexta Sala***	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	301.56	1,004.20	1,004.20	299,032.73
10	Auxiliar de Departamento "B" Sexta Sala***	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
11	Oficial Judicial "A" Sexta Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
12	Oficial Judicial "A" Sexta Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
13	Oficial Judicial "A" Sexta Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
14	Auxiliar de la Sexta Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
15	Auxiliar de la Sexta Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
16	Magistrado Séptima Sala*** Secretario de Acuerdos Séptima Sala***	30	4,506.71	2,593.50	135,201.15	0.00	5,535.14	140,736.29	405,603.45	130,675.71	44,616.38	3,042.03	5,922.16	6,999.20	2,704.02	9,004.40	2,502,744.37
17	Secretario de Acuerdos Séptima Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
18	Secretario de Acuerdos Séptima Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
19	Secretario de Acuerdos Séptima Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
20	Secretario de Estudio y Cuenta Séptima Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
21	Secretario de Estudio y Cuenta Séptima Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
22	Secretario de Estudio y Cuenta Séptima Sala***	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
23	Actuario Séptima Sala***	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	301.56	1,004.20	1,004.20	299,032.73
24	Actuario Séptima Sala***	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	301.56	1,004.20	1,004.20	299,032.73
25	Auxiliar de Departamento "B" Séptima Sala***	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
26	Oficial Judicial "A" Séptima Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
27	Oficial Judicial "A" Séptima Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
28	Oficial Judicial "A" Séptima Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
29	Auxiliar de la Séptima Sala***	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
30	Auxiliar de la Séptima Sala*** *** PLAZAS NUEVAS PARA LA SEXTA Y SÉPTIMA SALA	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
			26,506.04	795,181.27	33,517.34	0.00	828,698.61	17,891.58	60,770.06	84,537.44	15,903.63	52,959.07	15,377,559.46				

Se debe tener presente, que la implementación de las dos nuevas salas implica también, la renta de un piso adicional para la ubicación del personal que sea contratado para tal efecto, así mismo, se debe contemplar la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, vehículos para la práctica de notificaciones, de igual forma, se debe considerar, los costos de insumos, como gasolina, papelería y todo aquello que se requiere para el adecuado funcionamiento en el desempeño de las funciones y atribuciones.

Así mismo, debe tomarse en consideración que el Tribunal de Justicia Administrativa tiene la obligación de practicar notificaciones de carácter personal a través de los actuarios adscritos a cada una de las salas, lo que implica también la asignación de vehículos y, en consecuencia, el gasto de gasolina, lo que representa un costo adicional conforme lo siguiente:

**PRESUPUESTO 2024 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS SALAS**

CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	52,400.00	628,800.00
2100	Materiales de Administración, de documentos y artículos oficiales	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2110	Materiales y útiles de oficina	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	408,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
2150	Impresión de papelería oficial	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	26,400.00
2160	Materiales de limpieza	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y Aditivos	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	312,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	312,000.00
2900	Herramientas, Refracciones y Accesorios menores	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	15,360.00
2910	Herramientas, Refracciones y Accesorios menores	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	1,280.00	15,360.00
		87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	87,680.00	1,052,160.00



3000	SERVICIOS GENERALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>39,160.00</b>	<b>469,920.00</b>											
3100-01-01	Servicio Postal	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	240.00	2,880.00
3100-01-02	Telefonía Tradicional	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	32,640.00
3100-01-03	Telefonía Celular	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
3100-01-04	Servicio de Limpieza	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	124,800.00
3100-01-05	Servicio de Energía Eléctrica	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	11,200.00	134,400.00
3100-01-06	Servicio de agua	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,400.00
3100-01-07	Servicio de vigilancia	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	124,800.00
<b>3200-02</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>83,600.00</b>	<b>1,003,200.00</b>											
3200-02-01	Arrendamiento de edificio	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	408,000.00
3200-02-02	Pensiones de estacionamiento	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	163,200.00
3200-02-03	Arrendamiento fotocopiadora	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	432,000.00
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros servicios</b>	<b>50,400.00</b>	<b>604,800.00</b>											
3300-01-02	Asesoría y Capacitación	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	18,400.00	220,800.00
3300-01-04	Estudios e Investigaciones	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	384,000.00
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>1,400.00</b>	<b>80,000.00</b>											
3400-01-01	Servicios Bancarios	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	16,800.00
3400-01-02	Seguros de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,200.00
3400-01-03	Tarjetas de circulación	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
3400-01-04	Verificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>9,440.00</b>	<b>113,280.00</b>											
3500-01-01	Equipo de computo	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	17,280.00
3500-01-02	Instalaciones eléctricas	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
3500-01-03	Del inmueble	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3500-01-04	Mantenimiento vehicular	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	57,600.00
3500-01-07	Higiene y Fumigación	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>0.00</b>	<b>40,000.00</b>											
3600-01-01	Informe de labores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>7,600.00</b>	<b>91,200.00</b>											
3700-01-02	Pasajes Terrestres	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	19,200.00
3700-01-03	Viáticos dentro del Estado	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
3700-01-04	Viáticos fuera del Estado	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
3700-01-05	Casetas	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>3,200.00</b>	<b>38,400.00</b>											
3800-01-03	Gastos de Representación	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	38,400.00
	<b>TOTAL</b>	<b>246,800.00</b>	<b>194,800.00</b>	<b>246,000.00</b>	<b>194,800.00</b>	<b>2,440,800.00</b>								

CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES													
5100	Equipo de Cómputo y tecnología de la Información	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
5150	Equipo de Cómputo	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
5410	Equipo de transporte terrestre	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
		1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00

*Nota: Los importes anteriores correspondientes a cada uno de los rubros para la Salas de nueva creación, no están considerados en el monto total de este Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.*

**III.6** El presente Presupuesto incluye el importe que corresponde a los haberes de retiro, facultando al Pleno de este Tribunal, para reglamentar y detallar su cálculo, parámetros y otorgamiento, acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme al Decreto número mil ciento dos publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 6209 de fecha 14 de julio de 2023.

## IV. APLICACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

### IV.1 CAPITULO 1000 REMUNERACIONES AL PERSONAL

Se presupuesta para este capítulo la cantidad de **\$52,483,333.31 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)** para el pago de sueldos, honorarios asimilables, aguinaldo, prima vacacional y cuotas de seguridad social, otras prestaciones sociales y económicas, e impuestos especiales, considerando al personal que por ministerio de ley debe contratarse para el buen funcionamiento de las cinco Salas, el Órgano Interno de Control, la Subsecretaría de Acuerdos del Pleno especializado del Tribunal y la Jefatura del Centro de Estudios en Materia Administrativa.

### IV.2 CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Para cumplir con lo mandado, es necesario contar con los materiales necesarios, es por ello que en este capítulo se reflejan los requerimientos, para las actividades inherentes jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de

Justicia administrativa del Estado de Morelos, por lo tanto se requiere de: materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material didáctico, material de limpieza, alimentos y utensilios, materiales y artículos de construcción y reparación, combustibles, lubricantes y aditivos y herramientas, refacciones y accesorios menores.

Se presupuesta para este capítulo la cantidad de \$2,630,400.00 (Dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), contemplando un incremento, derivado de los indicadores económicos, únicamente para las cinco salas existentes.

### **IV.3 CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

Para dar cabal cumplimiento al mandato constitucional encomendado, resulta necesario contar con los servicios para ello, por eso en este capítulo se reflejan los requerimientos básicos de dichos servicios tales como, servicio postal, servicio telefónico, servicio de telefonía celular, energía eléctrica, arrendamiento de inmueble y de equipo, adquirir paquetes informáticos, asesoría y capacitación, estudios e investigaciones, servicios bancarios, seguro de vehículos, tarjetas de circulación vehicular, verificaciones, servicios de instalación, reparación mantenimiento y conservación de equipo de cómputo, instalaciones eléctricas, del inmueble, mantenimiento vehicular, servicios de lavandería, higiene y fumigación, servicios de comunicación social y publicidad, y servicios de traslado y viáticos.

Se presupuesta en este capítulo la cantidad de \$ 6,102,000.00 (Seis millones ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), contemplando un incremento, derivado de los indicadores económicos, únicamente para las cinco salas con las que cuenta el Tribunal.

#### **IV.4 CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos a la fecha tiene una nómina de doce pensionados, toda vez que les fue concedida la pensión por parte del H. Congreso del Estado de Morelos, de conformidad con sus decretos, mismos que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial Tierra y Libertad; por tal motivo se les debe cubrir la pensión y jubilación y el aguinaldo que les fue aprobado por el H. Congreso del Estado.

Así mismo, mediante decreto NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE, el Congreso del Estado, otorgó pensión por cesantía en edad avanzada al Magistrado Orlando Aguilar Lozano, dicha pensión se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5593, 6ª época, el 18 de abril de 2018, de la cual actualmente se cubre la pensión de viudez y está en trámite la pensión por Orfandad.

En este capítulo se presupuesta la cantidad de \$ 17,472,781.80 (Diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.), en el cual se considera también, las pensiones autorizadas por el Congreso del Estado en el año dos mil veintidós y veintitres, incluyendo las pensiones de los magistrados en retiro y las pensiones en trámite.

#### **IV. 5 CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Como ya se mencionó, para llevar a cabo una buena administración es necesario contar con el equipo necesario para el cumplimiento jurisdiccional encomendado, es por ello que en este capítulo se reflejan los requerimientos, para las actividades inherentes jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por lo tanto, se requiere de: equipo de administración, equipo de cómputo, un software, equipo de transporte, para las salas que conforman el tribunal.

En este capítulo se presupuesta la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

# V. DOCUMENTOS ANEXOS POR CAPITULO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

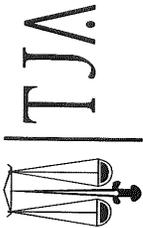
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.  
MONTO ANUAL**

CAPITULO	CONCEPTO	CANTIDAD	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	52,483,333.31	66.61%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,630,400.00	3.34%
3000	SERVICIOS GENERALES	6,102,000.00	7.74%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,472,781.80	22.18%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00	0.13%

**TOTAL 78,788,515.11 100.00%**

Para la Sexta y Séptima Salas creadas se requiere el monto de \$20,120,519.46 (Veinte millones ciento veinte mil quinientos diecinueve pesos 46/100 m.n.), mientras que para el Expediente Electrónico se requiere un presupuesto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.) dando un total de ambas partidas la cantidad de \$27,120,519.46 (Veintisiete millones ciento veinte mil quinientos diecinueve pesos 46/100 m.n.)

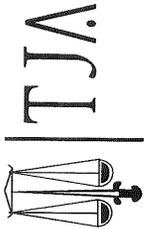
LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.  
MONTO MENSUAL

CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES													
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	29,985,419.76
1131	Sueldos	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	2,498,784.98	29,985,419.76
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.82	1,061,709.29
1211	Honorarios Asimilables al Salario	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.77	88,475.82	1,061,709.29
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	68,716.59	68,716.59	68,716.59	2,567,501.57	68,716.59	68,716.59	2,567,501.57	68,716.59	68,716.59	2,567,501.57	68,716.59	68,716.59	8,320,954.03
1321	Prima Vacacional	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	68,716.59	824,599.08
1321	Aguinaldo	0.00	0.00	0.00	2,498,784.98	0.00	0.00	2,498,784.98	0.00	0.00	2,498,784.98	0.00	0.00	7,496,354.95
1400	Seguridad Social	767,137.57	857,137.57	527,137.57	527,137.57	527,137.57	527,137.57	527,137.57	527,137.57	527,137.57	527,137.57	527,137.57	527,137.57	6,895,650.84
1411	Cuotas al IMSS	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	274,472.62	3,293,671.44
1451	Cuotas ICTSSEM	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	56,222.66	674,671.92
1441	Seguro de Vida	0.00	330,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00
1431	Aportaciones al R.C.V. Ante el IMSS	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	196,442.29	2,357,307.48
1441	Aportaciones para seguro de gastos médicos mayores	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	105,443.71	1,205,443.71	105,443.71	707,963.89	1,205,443.71	105,443.71	707,963.89	105,443.71	105,443.71	707,963.89	105,443.71	105,443.71	5,272,885.06
1591	Despensa	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	105,443.71	1,265,324.52
1591	Impuesto Patronal				602,520.18		602,520.18		0.00	0.00	602,520.18	0.00	0.00	1,807,560.54
1531	Primas de Seguro	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	177,045.96
1711	Compensación garantizada	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	14,753.83	177,045.96
	Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una Relación Laboral	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	769,668.36
	Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una Relación Laboral	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	64,139.03	769,668.36
	Pasivos Laborales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3,607,451.49	4,797,451.48	3,367,451.48	6,468,756.64	4,467,451.48	3,367,451.48	6,468,756.64	3,367,451.48	3,367,451.48	6,468,756.64	3,367,451.48	3,367,451.48	52,483,333.31



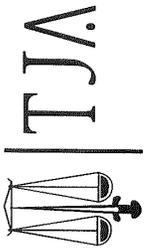
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	131,000.00	1,572,000.00
2100	Materiales de Administración, de documentos y artículos oficiales	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
2110	Materiales y útiles de oficina	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	1,020,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	246,000.00
2150	Impresión de papelería oficial	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	66,000.00
2160	Material de limpieza	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
	Combustibles, Lubricantes y													
2600	Aditivos	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	780,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	780,000.00
	Herramientas, Refacciones y													
2900	Accesorios menores	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	38,400.00
	Herramientas, Refacciones y Accesorios													
2910	menores	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	38,400.00
		219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	219,200.00	2,650,400.00

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

3000	SERVICIOS GENERALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	97,900.00	1,174,900.00
3100-01-01	Servicio Postal	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	7,200.00
3100-01-02	Teléfono Tradicional	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	81,600.00
3100-01-03	Teléfono Celular	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
3100-01-04	Servicio de Limpieza	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	312,000.00
3100-01-05	Servicio de Energía Eléctrica	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	336,000.00
3100-01-06	Servicio de agua	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
3100-01-07	Servicio de Vigilancia	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	312,000.00
<b>3200-02</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	209,000.00	2,508,000.00
3200-02-01	Arrendamiento de edificio	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	1,020,000.00
3200-02-02	Pensiones de estacionamiento	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	408,000.00
3200-02-03	Arrendamiento fotocopiadora	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	1,080,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	126,000.00	1,512,000.00
3300-01-02	Asesoría y Capacitación	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	552,000.00
3300-01-04	Estudios e Investigaciones	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	960,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	133,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	200,000.00
3400-01-01	Servicios Bancarios	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	42,000.00
3400-01-02	Seguros de Vehículos	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128,000.00
3400-01-03	Tarjeta de circulación	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
3400-01-04	Verificaciones	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	283,200.00
3500-01-01	Equipo de cómputo	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	43,200.00
3500-01-02	Instalaciones eléctricas	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3500-01-03	Del inmueble	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3500-01-04	Mantenimiento vehicular	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
3500-01-07	Higiene y Fumigación	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
3600-01-01	Informe de Labores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	228,000.00
3700-01-02	Pasajes Terrestres	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
3700-01-03	Viáticos dentro del Estado	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3700-01-04	Viáticos fuera del Estado	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3700-01-05	Gastos	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
3800-01-03	Gastos de Representación	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>617,000.00</b>	<b>487,000.00</b>	<b>615,000.00</b>	<b>487,000.00</b>	<b>6,102,000.00</b>								

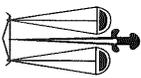


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	17,472,781.80
4510	Pensiones y Jubilaciones	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	17,472,781.80
		1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	1,456,065.15	17,472,781.80

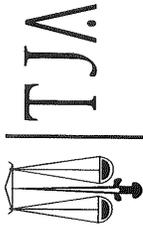


TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

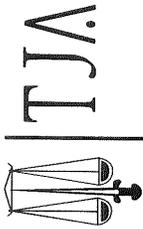
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES													
5100	Equipo de Computo y tecnología de la Información	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
5150	Equipo de Computo	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
		100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00



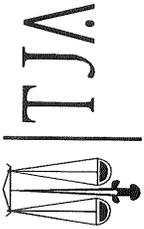
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.  
CÁLCULOS ANUALES POR TRABAJADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CARGO	DÍAS	SUELDO DIARIO	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DEPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	IP	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2% AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2%	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
1. Magistrado Presidente	30	4,506.71	2,593.50	135,201.15	14,753.83	5,535.14	155,490.13	405,603.45	130,675.71	44,616.38	3,042.03	5,922.16	6,999.20	2,999.10	9,004.40	2,683,331.29
2. Magistrado	30	4,506.71	2,593.50	135,201.15	0.00	5,535.14	140,736.29	405,603.45	130,675.71	44,616.38	3,042.03	5,922.16	6,999.20	2,704.02	9,004.40	2,502,744.37
3. Magistrado	30	4,506.71	2,593.50	135,201.15	0.00	5,535.14	140,736.29	405,603.45	130,675.71	44,616.38	3,042.03	5,922.16	6,999.20	2,704.02	9,004.40	2,502,744.37
4. Magistrado	30	4,506.71	2,593.50	135,201.15	0.00	5,535.14	140,736.29	405,603.45	130,675.71	44,616.38	3,042.03	5,922.16	6,999.20	2,704.02	9,004.40	2,502,744.37
5. Magistrado	30	4,506.71	2,593.50	135,201.15	0.00	5,535.14	140,736.29	405,603.45	130,675.71	44,616.38	3,042.03	5,922.16	6,999.20	2,704.02	9,004.40	2,502,744.37
6. Secretario General de Acuerdos	30	1,791.94	2,270.57	53,758.22	0.00	2,200.92	55,959.13	161,274.65	17,728.14	17,728.14	1,209.56	4,001.86	5,157.78	1,075.16	3,580.30	1,036,804.06
7. Órgano Interno de Control	30	1,791.94	2,270.57	53,758.22	0.00	2,200.92	55,959.13	161,274.65	45,366.93	17,728.14	1,209.56	4,001.86	5,157.78	1,075.16	3,580.30	1,036,804.06
8. Jefe del Departamento de Administración	30	1,283.46	1,626.27	38,503.71	0.00	1,620.36	40,124.07	115,511.13	29,329.05	12,706.22	866.33	3,589.71	4,288.17	770.07	2,564.35	755,771.05
9. Subsecretario de Acuerdos	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
10. Secretario de Acuerdos Primera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
11. Secretario de Acuerdos Segunda Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
12. Secretario de Acuerdos Tercera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
13. Secretario de Acuerdos Cuarta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
14. Secretario de Acuerdos Quinta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
15. Secretario de Acuerdos Primera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
16. Secretario de Acuerdos Segunda Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
17. Secretario de Acuerdos Tercera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
18. Secretario de Acuerdos Cuarta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
19. Secretario de Acuerdos Quinta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
20. Secretario de Acuerdos Primera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76

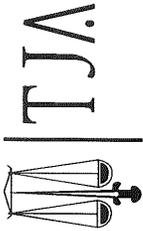


	CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	IP	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE ERROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL %	IMPUESTO SOBRE ERROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL % AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
21	Secretario de Acuerdos Segunda Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
22	Secretario de Acuerdos Tercera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
23	Secretario de Acuerdos Cuarta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
24	Secretario de Acuerdos Quinta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
25	Secretario de Estudio y Cuenta Primera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
26	Secretario de Estudio y Cuenta Primera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
27	Secretario de Estudio y Cuenta Segunda sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
28	Secretario de Estudio y Cuenta Segunda sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
29	Secretario de Estudio y cuenta Tercera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
30	Secretario de Estudio y Cuenta Tercera Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
31	Secretario de Estudio y Cuenta Cuarta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
32	Secretario de Estudio y Cuenta Cuarta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
33	Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
34	Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
35	Secretario de Estudio y Cuenta Cuarta Sala**	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
36	Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala**	30	903.25	1,144.51	27,097.56	0.00	1,140.20	28,237.76	81,292.68	17,728.14	8,942.19	609.70	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
37	Coordinador de la Unidad de Amparos	30	635.75	805.56	19,072.62	0.00	816.16	19,888.78	57,217.86	11,974.29	6,293.96	429.13	1,778.16	2,545.49	381.45	1,270.24	377,032.59
38	Coordinador de la Unidad de Analisis, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Jurisdiccional	30	635.75	805.56	19,072.62	0.00	816.16	19,888.78	57,217.86	11,974.29	6,293.96	429.13	1,778.16	2,545.49	381.45	1,270.24	377,032.59
39	Coordinador de Unidad de Analisis y Seguimiento de Resoluciones emitidas por el Pleno.	30	635.75	805.56	19,072.62	0.00	816.16	19,888.78	57,217.86	11,974.29	6,293.96	429.13	1,778.16	2,545.49	381.45	1,270.24	377,032.59
40	Coordinador	30	635.75	805.56	19,072.62	0.00	816.16	19,888.78	57,217.86	11,974.29	6,293.96	429.13	1,778.16	2,545.49	381.45	1,270.24	377,032.59
41	Coordinador del Depto Admon	30	635.75	805.56	19,072.62	0.00	816.16	19,888.78	57,217.86	11,974.29	6,293.96	429.13	1,778.16	2,545.49	381.45	1,270.24	377,032.59



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

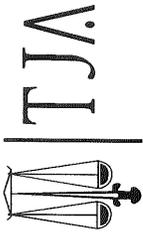
	CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	IP	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2%	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
42	Coordinador	30	635.75	805.56	19,072.62	0.00	816.16	19,888.78	57,217.86	11,974.29	6,293.96	429.13	1,778.16	2,545.49	381.45	1,270.24	377,032.59
43	Coordinador	30	635.75	805.56	19,072.62	0.00	816.16	19,888.78	57,217.86	11,974.29	6,293.96	429.13	1,778.16	2,545.49	381.45	1,270.24	377,032.59
44	Asesor Jurídico	30	600.05	760.33	18,000.62	0.00	769.20	18,770.82	54,004.86	11,205.69	5,940.53	405.04	1,678.16	2,438.28	360.03	1,198.91	356,177.97
45	Actuario Secretario General de Acuerdos	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
46	Actuario Primera Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
47	Actuario Segunda Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
48	Actuario Tercera Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
49	Actuario Cuarta Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
50	Actuario Quinta Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
51	Actuario Primera Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
52	Actuario Segunda Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
53	Actuario Tercera Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
54	Actuario Cuarta Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
55	Actuario Quinta Sala	30	502.60	636.85	15,078.11	0.00	656.07	15,734.18	45,234.32	9,015.57	4,975.77	339.26	1,405.74	2,119.50	301.56	1,004.20	299,032.73
56	Auxiliar de Departamento "g" Primera Sala	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
57	Auxiliar de Departamento "g" Segunda Sala	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
58	Auxiliar de Departamento "g" Tercera Sala	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
59	Auxiliar de Departamento "g" Cuarta Sala	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
60	Auxiliar de Departamento "g" Quinta Sala	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
61	Auxiliar de Departamento "g" Admon	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
62	Secretaria de la Secretaría General de Acuerdos	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
63	Secretaria del Departamento de Administración	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
64	Oficial Judicial "A" Secretaria General de Acuerdos	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
65	Oficial Judicial "A" Primera Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
66	Oficial Judicial "A" Primera Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	33,135.48	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DEPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	IP	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2%	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2% AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
67	Oficial Judicial "A" Segunda Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
68	Oficial Judicial "A" Segunda Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
69	Oficial Judicial "A" Tercera Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
70	Oficial Judicial "A" Tercera Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
71	Oficial Judicial "A" Cuarta Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
72	Oficial Judicial "A" Cuarta Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
73	Oficial Judicial "A" Cuarta Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
74	Oficial Judicial "A" Quinta Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
75	Oficial Judicial "A" Quinta Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
76	Oficial Judicial "A" Quinta Sala	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
77	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
78	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
79	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
80	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
81	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
82	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
83	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
84	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
85	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
86	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
87	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
88	Auxiliar	30	368.17	466.51	11,045.16	0.00	488.51	11,533.67	5,566.11	3,644.90	248.52	1,029.75	1,679.42	220.90	735.61	219,629.16
89	Auxiliar de Intendencia	30	342.76	434.31	10,282.86	0.00	455.20	10,738.06	30,848.58	3,393.34	231.36	958.67	1,596.25	205.66	684.84	204,780.54
90	Operativo A	30	303.39	384.42	9,101.61	0.00	402.58	9,504.19	27,304.83	3,003.53	204.79	822.64	1,471.23	182.03	606.17	181,173.20
91	Operativo A	30	303.39	384.42	9,101.61	0.00	402.58	9,504.19	27,304.83	3,003.53	204.79	822.64	1,471.23	182.03	606.17	181,173.20
92	Operativo A	30	303.39	384.42	9,101.61	0.00	402.58	9,504.19	27,304.83	3,003.53	204.79	822.64	1,471.23	182.03	606.17	181,173.20
SUMAS:		77	348.91		2,320,467.35	14,753.83	97,939.84	2,433,161.02	6,961,402.04	1,683,181.35	52,710.52	180,877.61	252,878.38	46,704.42	154,543.13	45,154,264.15

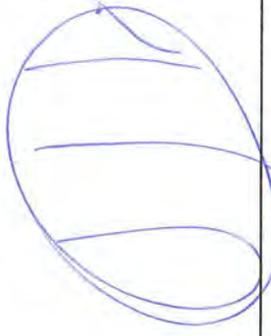


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**

CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SALARIO DIARIO INTEGRADO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	IP	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2%	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
1 Órgano Interno de Control	30	1,791.94	2,270.57	53,758.22	0.00	2,200.92	55,959.13	161,274.65	45,366.93	17,740.21	1,209.56	4,001.86	5,157.78	1,075.16	3,580.30	1,036,804.06
2 Dirección de Supervisión y Evaluación de la Gestión Financiera	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
3 Dirección Jurídica de Responsabilidades Administrativas	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
4 Autoridad Investigadora	30	903.25	1,144.51	27,097.53	0.00	1,140.24	28,237.77	81,292.60	17,728.14	8,942.19	609.69	2,526.34	3,430.92	541.95	1,804.70	533,927.76
5 Auxiliar de Departamento "a"	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
6 Auxiliar de Departamento "b"	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
7 Auxiliar de Departamento "g"	30	480.74	609.15	14,422.28	0.00	627.41	15,049.68	43,266.83	8,609.28	4,759.35	324.50	1,344.60	2,047.90	288.45	960.52	286,257.54
<b>SUMAS:</b>		5,943.92		178,317.64	0.00	7,503.86	185,821.50	534,952.92	124,379.19	58,844.82	4,012.15	15,614.68	21,594.24	3,566.35	11,875.95	3,497,359.94
<b>MONTO TOTAL</b>		83,292.83		2,498,784.98	14,753.83	105,443.71	2,618,982.53	7,496,354.95	1,807,560.54	824,598.04	56,222.66	196,442.29	274,472.62	50,270.78	166,419.08	48,651,624.09

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CONSTA DE 57 FOJAS.



---



Magistrado Presidente

Lic. Guillermo Arroyo Cruz

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS



MORELOS  
2018 - 2024



Lic. Ely Navarero  
plsu  
atención

Enka Rev / Tran

Dependencia: Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado  
Depto: Dirección de Control de Correspondencia y Archivo  
Folio: DCCA-002620-2023  
Folio de recepción: 008684-2023

Coord P.P.  
Atn y seg.

José Gerardo López Huerfano  
Secretario de Hacienda

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Mor., 31 de agosto de 2023

David  
González  
el presidente  
anteproyecto

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción I, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 4, fracción IV, 6, fracción II, 11 y 14 del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado; me permito remitir el siguiente asunto:

**Remitente:** Guillermo Arroyo Cruz  
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

**Municipio y/o Entidad:** Cuernavaca, Morelos

**Asunto:** En alcance al TJA/P/DA/42/2023, remite Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el anexo por el monto de \$4,475,322.78, en cumplimiento al amaro número 258/2023-VI, promovido por Irene Hernández Villagrán.



**Indicaciones:** Para su conocimiento y atención correspondiente.

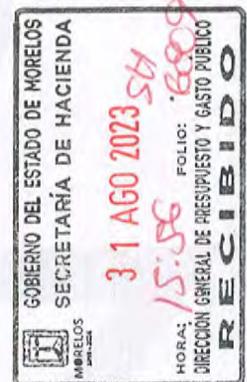


ATENTAMENTE



Maribel Rosas Pérez

Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado



OFICINA DE LA GUBERNATURA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Oficio: TJA/P/DA/ 43 /2023.

Cuernavaca, Morelos a 31 de agosto de 2023.

Asunto: alcance al oficio TJA/P/DA/ 42/2023, de  
fecha 23 de agosto del 2023.

**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
P R E S E N T E**



En vía de alcance al oficio número TJA/P/DA/ 42 /2023, de fecha 23 de agosto de 2023, nuevamente de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 49, 116, fracción V y 127 de la Constitución Federal, en relación con los artículos 32, 83, 109 Bis y 131 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos; 1, 4, 23, 35, 26 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 2 y 18, apartado A), fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; adjunto al presente en alcance al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, aprobado en sesión de Pleno número veintiocho, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, el anexo por el monto de \$4,475,322.78 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 78/100 M.N.), en cumplimiento al amparo número 258/2023-VI, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, promovido por Irene Hernández Villagrán, esto con la finalidad de que sea adicionado al monto total notificado con anterioridad, mediante el oficio TJA/P/DA/ 42 /2023, de fecha 23 de agosto de 2023 antes referido.

"2023, Año de Francisco Villa"  
El revolucionario del pueblo.

Reiterando que el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, esta apegado a los principios de planificación, organización, control, racionalidad y austeridad, que le permitan operar con el mínimo gasto público.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**GUILLERMO ARROYO CRUZ.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESIDENCIA

C. c.p. Lic José Gerardo López Huérfano.- Secretario de Hacienda del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.

Expediente/ Minutario.

DCCA-002493-2023

**ANEXO**

CONCEPTO	PENSIÓN MENSUAL	PENSIÓN ANUAL	AGUINALDO	CUOTAS ICTSGEM	MONTO TOTAL	ACTUALIZACIÓN	MONTO ACTUALIZADO
PENSIÓN VIUDEZ IRENE HERNÁNDEZ VILLAGRÁN							
EJERCICIO 2021	102,545.06	615,270.36	307,635.18	13,843.58	936,749.12	93,674.91	1,030,424.04
EJERCICIO 2022	102,545.06	1,230,540.72	307,635.18	27,687.17	1,565,863.07	156,586.31	1,722,449.37
EJERCICIO 2023	102,545.06	1,230,540.72	307,635.18	27,687.17	1,565,863.07	156,586.31	1,722,449.37
<b>SUMAS:</b>					4,068,475.26	406,847.53	4,475,322.78



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



22067/2023 CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS S/Z (AUTORIDAD RESPONSABLE)



22068/2023 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA S/Z DEL ESTADO DE MORELOS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

**Amparo indirecto**  
**258/2023**

2500

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 258/2023-VI, PROMOVIDO POR IRENE HERNÁNDEZ VILLAGRAN, SE DICTÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN QUE A LA LETRA DICE:

Visto para resolver el juicio de amparo 258/2023-VI, promovido por Irene Hernández Villagrán; y,

**RESULTANDO:**

**PRIMERO. Presentación de la demanda.** Mediante escrito presentado el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, turnada y recibida el mismo día en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, Irene Hernández Villagrán solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Congreso del Estado de Morelos y otra autoridad.

**Segundo. Trámite.** Una vez subsanada la demanda, por auto de nueve de marzo de dos mil veintitrés se admitió a trámite, se solicitó el informe justificado, se dio la intervención legal que compete a la agente del Ministerio Público Federal de la adscripción y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

La audiencia constitucional dio inicio al tenor del acta que antecede.

**CONSIDERANDO:**

**Primero. Competencia.** Este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos es competente para conocer y resolver el presente juicio de amparo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, y 107, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción IV, 35, 37, 107, fracción I y 108 de la Ley de Amparo en vigor; 1, fracción V, 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, que en el punto cuarto, fracción XVIII, establece que los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos con residencia en Cuernavaca, ejercerán jurisdicción en el Circuito conformado por el territorio de la propia entidad federativa, donde radica la autoridad que emitió el acto reclamado.

**Segundo. Precisión de los actos reclamados.** En términos de lo dispuesto en el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, y de la lectura íntegra del escrito inicial de demanda, se precisa que los actos reclamados consisten en:

- Del Congreso del Estado de Morelos.**
  - El decreto número setecientos quince por el cual le concede pensión por viudez del 30% (treinta por ciento) de la pensión percibida por su finado esposo.
- Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.**
  - La omisión del pago del mínimo vital a razón del 30% (treinta por ciento) de la pensión por cesantía de edad avanzada concedida a su finado esposo, autorizada por acuerdo RTJA/40/2022.

**TERCERO. Certeza de los actos reclamados.** Son ciertos los actos reclamados pues así lo manifestaron las autoridades responsables al rendir su informe justificado.

Lo anterior se corrobora con las fotocopias certificadas que anexaron a sus respectivos informes justificados, constancias señaladas ameritan pleno valor probatorio en términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

**CUARTO. Antecedentes del acto reclamado.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIALÍA DE PARTES

25 AGO 2023  
RECIBÍO: *Jose m*  
HORA: 10:26

**\* RECIBIDO \***  
*Recibi oficio sin anexos*

ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIALÍA DE PARTES

1. Mediante Decreto dos mil setecientos de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Morelos concedió pensión por cesantía en edad avanzada a Orlando Aguilar Lozano.
2. El dieciséis de junio de dos mil veintiuno falleció Orlando Aguilar Lozano, por lo que la hoy promovente de amparo solicitó por escrito al Congreso del Estado de Morelos se le otorgara pensión por viudez; asimismo, solicitó al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, como medida provisional, el pago de al menos treinta de la pensión recibida por su finado esposo.
3. Ante la omisión de respuesta a sus peticiones, Irene Hernández Villagrán promovió juicio de amparo indirecto el cual se radicó en este Órgano Judicial bajo el número 1563/2021-II.
4. El veintinueve de abril de dos mil veintidós, se dictó sentencia en el juicio de amparo y se concedió el amparo y protección de la justicia federal para los efectos siguientes:  
*"...Congreso del Estado de Morelos y del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos:*  
*» Den respuesta en forma fundada y motivada a las peticiones presentadas por la parte quejosa el dieciséis de julio y once de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente; a la primera, referentes a la tramitación de la pensión por viudez, y la segunda, otorgarle el pago mínimo vital a razón del 30% de la pensión otorgada a su finado esposo; y se la notifiquen."*

Determinación que fue confirmada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotavo Circuito, con residencia en esta ciudad, en el amparo en revisión 277/2022.

5. El veintiséis de octubre de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos emitió el acuerdo PTJA/40/2022 que autoriza el pago del mínimo vital a razón del 30% (treinta por ciento) de la pensión por cesantía de edad avanzada concedida al finado esposo de la hoy promovente de amparo, hasta en tanto se emitiera Decreto de pensión por parte del Congreso del Estado de Morelos, pago cuya omisión se reclama en el presente juicio de amparo.
6. El quince de febrero de dos mil veintitrés, el Congreso del Estado de Morelos emitió el decreto setecientos quince, por el cual otorga a Irene Hernández Villagrán una pensión del treinta por ciento de la pensión que recibía Orlando Aguilar Lozano, el cual constituye también el acto reclamado en el presente juicio de amparo.

#### QUINTO. Causales de improcedencia.

El Congreso del Estado de Morelos aduce que se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción XII del artículo 61 de la Ley de Amparo, ya que el decreto reclamado no causa agravio a la parte quejosa.

Dicho precepto legal es del texto siguiente:

*"Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente:*

*[...]*

*XII. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos o legítimos del quejoso, en los términos establecidos en la fracción I del artículo 5o de la presente Ley, y contra normas generales que requieran de un acto de aplicación posterior al inicio de su vigencia;*

*[...]"*

Sin embargo, se desestima la causal de improcedencia invocada, en virtud de que la argumentación se encuentra íntimamente relacionada con el fondo del asunto, pues es necesario analizar la constitucionalidad del acto impugnado a efecto de determinar si causa afectación a la esfera jurídica del promovente de amparo.

Apoya a la anterior determinación la jurisprudencia P./J. 135/2001<sup>8</sup>, de rubro: **"IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL**

<sup>8</sup> Instancia Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Registro 187973, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, Enero de 2002, Materia(s): Común, página 5.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Amparo indirecto 258/2023**

**QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO DEL ASUNTO, DEBERÁ DESESTIMARSE”.**

Al no existir diversa causal de improcedencia hecha valer, ni que se actualice de oficio, se procede al estudio del fondo de la cuestión planteada.

**SEXTO. Estudio del acto reclamado al Congreso del Estado de Morelos.**

Via conceptos de violación, la parte quejosa en esencia refiere lo siguiente:

1. La determinación de pago de pensión por viudez de 30% (treinta por ciento) transgrede el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que no se encuentra debidamente fundada ni motivada.
2. No aplican el artículo 4 del decreto novecientos treinta y ocho, de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, como lo solicitó en su escrito de solicitud de pensión.
3. Se le debe de otorgar el 100% (ciento por ciento) de la pensión que percibía su finado esposo, como lo prevé el artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

En el caso es procedente la suplencia de la queja deficiente en términos de la fracción V del artículo 79, de la Ley de Amparo, pues versa sobre derechos de pensión.

Apoya lo anterior la tesis XVIII.2o.P.A.7 A (10a.)<sup>9</sup>, de rubro: **“SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN EL JUICIO DE AMPARO. OPERA NO SÓLO EN FAVOR DE LOS PENSIONADOS, SINO TAMBIÉN DE QUIENES ASPIRAN A TENER RECONOCIDA ESA CALIDAD.”**

En ese sentido, en suplencia de la queja deficiente, es fundado y suficiente para conceder el amparo y protección de la justicia federal el concepto de violación hecho valer por la promovente de amparo por el cual refiere que la determinación reclamada no se encuentra debidamente fundada y motivada.

Para arribar a dicha conclusión, debe tenerse en cuenta lo que dispone el artículo 16 constitucional:

*“16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo. [...]”*

El precepto constitucional transcrito consagra el derecho humano de fundamentación y motivación que las autoridades están obligadas a respetar en sus actos, es decir, todo acto de autoridad que implique molestia en la esfera de derechos del gobernado debe estar fundado y motivado.

Por fundamentación se entiende que deben expresarse con exactitud los preceptos legales aplicables al caso, sustentados en una disposición normativa de carácter general, esto es, que la ley prevea una situación concreta para lo cual resulte procedente realizar el acto de autoridad, que exista una ley que así lo autorice, de tal manera, que las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite.

Por motivación del acto de autoridad, se entiende indicar las circunstancias especiales, causas inmediatas y modalidades del caso particular por las que se considera que los hechos encuadran dentro del marco general establecido por la ley; así, la motivación implica la necesaria adecuación que debe hacer la autoridad entre la norma general fundatoria del acto de molestia y el caso específico en que éste va a operar o surtir efectos, configurándose las hipótesis normativas.

Para que una autoridad cumpla con la fundamentación y motivación a que se refiere el artículo 16 constitucional, es necesario que en sus determinaciones cite los preceptos legales que le sirven de apoyo y exprese los razonamientos lógicos jurídicos, motivos, circunstancias especiales, causas inmediatas y particulares consideradas en el caso, que la condujeron a la conclusión de que el asunto de que se trata se adecua en el supuesto de la norma que invoca.

<sup>9</sup> Registro digital: 2023242, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima Época, Materias(s): Común, Administrativa, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 2, Junio de 2021, Tomo V, página 5179.

Pablo Valcárcel Arce  
Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Federación  
13 de junio de 2023

Sirve de apoyo a lo anterior, Jurisprudencia registro digital 238212, de rubro: "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN."

En el caso, en suplencia de la queja, se pone de manifiesto que la persona quejosa se duele del monto fijado por la autoridad responsable en la pensión por viudez que le fue autorizada, sin exponer motivo ni fundamento para ello.

Es verdad, conforme al marco constitucional aludido, basta imponerse de la determinación reclamada para advertir que por cuanto a la determinación del monto de pensión, no cumple con la debida fundamentación y motivación.

Lo anterior es así, pues de su lectura se advierten como argumentos torales para declarar procedente la pensión lo siguiente:

- El dieciséis de julio de dos mil veintiuno, Irene Hernández Villagran presentó ante el Congreso del Estado de Morelos solicitud de pensión por viudez de conformidad con la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- El finado Orlando Aguilar Lozano, en vida prestó sus servicios para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, su último cargo fue el de Magistrado Titular de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, y fue pensionado por cesantía de edad avanzada el dieciocho de abril de dos mil dieciocho mediante decreto 2609 (dos mil seiscientos nueve) publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5593.
- Irene Hernández Villagran tiene el carácter de cónyuge supérstite y es beneficiaria del fallecido pensionado.
- Se encuentran satisfechas las hipótesis previstas en los artículos 57<sup>10</sup>, 64<sup>11</sup> y 65, fracción II, inciso a) y párrafo tercero inciso c)<sup>12</sup>, de la Ley del

<sup>10</sup> "Artículo \*57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

[...]

B).- Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartada que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil; II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubiniaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal; III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador"

<sup>11</sup> "Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento."

<sup>12</sup> "Artículo \*65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

[...]

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

[...]

c).- Por fallecimiento del servidor público pensionado o por Declaración Especial de Ausencia, si la pensión se le había concedido por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada o Invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Amparo indirecto**  
**258/2023**

Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que es procedente asignar la pensión prevista en el artículo 54, fracción VII, de la legislación en cita.

De lo antes expuesto se advierte que la autoridad responsable consideró que la hoy promovente de amparo tiene derecho a la pensión por viudez prevista en el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, el cual establece que la muerte de la persona pensionada o jubilada por cualquiera de los Poderes del Estado de Morelos, dará derecho únicamente a una pensión por viudez; ello dado que el finado Orlando Aguilar Lozano fue pensionado por cesantía de edad avanzada el dieciocho de abril de dos mil dieciocho mediante decreto 2609 (dos mil seiscientos nueve) publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5593, y la solicitante tiene el carácter de cónyuge supérstite.

Además, el artículo citado establece que para gozar de la pensión por viudez la solicitante debe de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 57 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, requisitos que la autoridad responsable al emitir el decreto de pensión consideró colmados en su tercera consideración.

La responsable también determinó que se encontraba actualizada la hipótesis contemplada en la fracción II, inciso a) y párrafo tercero inciso c) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, precepto legal que establece por orden de prelación quién tiene derecho a gozar de las pensiones, y en el inciso a) de su fracción II precisa a la cónyuge supérstite, como en el caso acontece.

Finalmente tuvo por satisfecho el tercer párrafo de inciso c) del artículo 65 referido en el párrafo precedente, el cual prevé que en ningún caso el monto de la pensión puede exceder de 300 (trescientas) veces el salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, y consideró procedente asignar pensión por viudez a la hoy promovente de amparo, autorización que se ve reflejada en el artículo 1 del decreto materia del presente juicio de amparo.

No obstante, sobre el monto de la pensión por viudez autorizada se precisó en el artículo 2 del referido decreto:

*"ARTÍCULO 2.- La pensión decretada deberá cubrir el pago mínimo vital a razón del 30% de la pensión por cesantía en Edad Avanzada concedida a su finado esposo, a partir del día siguiente de su fallecimiento y será cubierta por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, institución que deberá hacer el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones cumpliendo con lo que disponen los artículos 56, 64 y 65, fracción II, inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos."*

Monto de pensión, que en suplencia de la queja, como la refiere la persona promovente de amparo, no cumple con la obligación de fundamentación y motivación establecida en el numeral 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto es, de la lectura del decreto reclamado no se advierte exposición de motivos justificativos del monto determinado para el pago de pensión a razón del 30% de la pensión por cesantía en edad avanzada concedida al finado esposo de la ahora quejosa.

Tampoco se advierte fundamento legal que avale el monto de pensión determinado por la responsable, por el contrario, el propio dispositivo legal invocado, en particular la fracción c) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil, dispone que la cuota mensual de pensión por viudez se integrará con la última que hubiera gozado el pensionado, como a continuación se transcribe.

*"Artículo \*65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

*[...]*

*La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:*

*[...]*

*c).- Por fallecimiento del servidor público pensionado o por Declaración Especial de Ausencia, si la pensión se le había concedido por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada o Invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.*

*En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder de 300 veces el salario mínimo General vigente en la entidad, al momento de otorgar la pensión."*

*Quando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.*

*En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder de 300 veces el salario mínimo General vigente en la entidad, al momento de otorgar la pensión."*

Si bien dicho artículo también establece que cuando sean varios los beneficiarios la pensión se dividirá en partes iguales, y fija como límite de pensión el de 300 veces el salario mínimo General vigente en la entidad, en el caso, la autoridad responsable no emitió argumento del cual se pueda advertir que el monto de la pensión designada en el artículo segundo del decreto reclamado obedezca a alguna de estas hipótesis, lo que evidencia una indebida fundamentación y motivación para fijar el monto de la pensión por viudez autorizada a la hoy quejosa, con transgresión al artículo 16 Constitucional.

Lo anterior, se considera de esta manera pues la solicitante de amparo desconoce los motivos y fundamentos legales por los cuales se fijó como monto de pensión por viudez solo el 30% de la pensión por cesantía en edad avanzada que gozaba su esposo, y en consecuencia de ello si dicha actuación se encuentra ajustada a derecho, máxime que como ya se mencionó con anterioridad, la fracción c) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone de manera expresa que la cuota mensual de pensión por viudez se integrará con la última que hubiera gozado el pensionado.

Corolario a lo anterior, cabe señalar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la ejecutoria que da origen a la jurisprudencia 2a./J. 20/2022 (11a.), señaló que la pensión de viudez no es una concesión gratuita o generosa, sino que ese derecho se va gestando durante la vida del trabajador con las aportaciones que hace por determinado número de años de trabajo productivo y una de las finalidades de tales aportaciones es garantizar, aunque sea en una parte, la subsistencia de los beneficiarios del trabajador después de acaecida su muerte, conforme al derecho humano a la seguridad social previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso a), Constitucional.

Derechos que la propia Constitución en su artículo 1, prohíbe su reducción o restricción e, incluso, del inherente a la dignidad humana, salvo en los casos y bajo las condiciones que ésta establece.

Inclusive estableció que aun cuando una viuda pensionada desempeñe un cargo que conlleve la incorporación al régimen obligatorio, y, por ende, acceder por cuenta propia a los beneficios de seguridad social derivados de ese régimen, **no excluye de manera natural ni se contrapone a que siga recibiendo el pago de la pensión por viudez, sino por el contrario la conjugación de los derechos derivados del nuevo empleo y de la pensión de referencia coadyuva a hacer efectiva la garantía social de mérito, orientada a garantizar la tranquilidad y el bienestar de los familiares del trabajador o pensionado muerto, pues con ello se mejora el nivel de vida de la viuda pensionada.**

Apoya lo anterior la Jurisprudencia 2a./J. 20/2022 (11a.)<sup>13</sup>, de rubro: **"PENSIÓN POR VIUDEZ PARA BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN COMO TRABAJADORES EN ACTIVO. EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XII, INCISO 2), DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE IMPIDE DE MANERA TOTAL EL DISFRUTE DE TAL DERECHO, RESULTA INCONSTITUCIONAL POR LESIONAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL."**

Por tanto, al quedar de evidencia la contravención al artículo 16 de la Constitución Federal, se impone conceder el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa.

**SÉPTIMO. Estudio del acto reclamado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.**

Es fundado el concepto de violación por el cual la quejosa refiere esencialmente que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos ha omitido el pago del mínimo vital autorizado mediante acuerdo de PTJA/40/2022.

<sup>13</sup> Registro digital: 2024507, Instancia: Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Undécima Época, Materias(s): Constitucional, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 12, Abril de 2022, Tomo II, página 1525, Tipo: Jurisprudencia



**Amparo  
indirecto  
258/2023**

Tal planteamiento es fundado porque la autoridad responsable ha omitido cumplir con el pago del mínimo vital autorizado mediante acuerdo de PTJA/40/2022, sin que para ello exista justificación alguna.

En efecto, mediante acuerdo de PTJA/40/2022, de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos autorizó el pago del 30% (treinta por ciento) de la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada que recibía el Orlando Aguilar Lozano.

Ahora bien, en la parte que interesa, en el punto tercero del acuerdo referido se determinó lo siguiente:

**"TERCERO. Una vez que sea emitido el Decreto correspondiente por parte del Congreso del Estado de Morelos, a favor de los beneficiarios del finado Magistrado Orlando Aguilar Lozano, este Tribunal deberá realizar las gestiones legales y administrativas correspondientes con, el propósito, en su caso, de dar cumplimiento a éste. Emitido el Decreto y determinados los montos a pagar a los beneficiarios, el Presidente del Tribunal, instruirá a la persona Titular del Departamento de Administración, para que realice los cálculos sobre el monto entregado a la viuda del citado Magistrado, por concepto de pago del mínimo vital, cantidad que deberá ser considerada al momento de realizar el pago de la pensión por viudez o aquellas prestaciones que legalmente le correspondan. Por lo que deberán efectuarse las compensaciones y retenciones fiscales respectivas."**

De la lectura de dicho numeral se advierten los puntos siguientes:

1. Emitido el Decreto de Pensión se realizarán las gestiones legales y administrativas para su cumplimiento.
2. Hecho lo anterior, y determinado el monto a pagar al beneficiario (derivado de la pensión por viudez), se realizarán los cálculos sobre el monto entregado por concepto de mínimo vital, cantidad que deberá ser considerada al momento de realizar el pago de pensión por viudez.
3. En dicho momento se deberán hacer las compensaciones y retenciones fiscales correspondientes.

Ahora bien, si bien de la lectura del acuerdo referido no se advierte su vigencia, de los puntos antes expuestos se evidencia que hasta en tanto la autoridad responsable esté en posibilidad de cumplir con el decreto de pensión (se libere el recurso), la cantidad entregada como mínimo vital deberá subsistir, es decir, se debe cumplir con el pago del mínimo vital autorizado hasta en tanto pueda dar cumplimiento material al decreto de pensión por viudez, momento en que se podrán hacer los ajustes necesarios con relación al pago entregado.

En ese sentido, se estima que la medida cautelar concedida a la hoy quejosa debe prevalecer hasta en tanto la responsable éste en condiciones de cumplir con el pago de pensión autorizada mediante decreto.

Lo anterior es acorde con el principio de progresividad de los derechos humanos, lo cual se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia 2a./J. 35/2019 (10a.)<sup>14</sup>, de rubro: **"PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO."**

No obstante, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al rendir su informe aceptó la omisión reclamada, y manifestó que a partir del día siguiente en que entró en vigor el decreto setecientos quince, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el uno de febrero de dos mil veintitrés, que concede pensión por viudez a Irene Hernández Villagran, suspendió el pago del mínimo vital autorizado.

<sup>14</sup> Instancia: Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2019325. Décima Época, Materias(s): Constitucional, Común, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, página 980.

Es decir, admitió haber omitido cumplir con el acuerdo PTJA/40/2022, de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que autoriza el pago a la hoy quejosa del 30% (treinta por ciento) de la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada que recibía el finado Orlando Aguilar Lozano, sin que exista motivo para ello, pues en el propio informe justificado refiere que la pensión por viudez decretada no se encuentra contemplada dentro del presupuesto remitido por el Titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal del año en curso, por lo que por oficio TJA/P/154/2023, de dos de marzo de dos mil veintitrés, solicitó al Gobernador del Estado de Morelos un ajuste presupuestal, de lo que se advierte que no ha cubierto el pago de la pensión autorizada por decreto.

En ese contexto, se hace patente que la parte solicitante de amparo ha sido vulnerada por la autoridad responsable, en la medida que no se ha cumplido de manera íntegra con el acuerdo PTJA/40/2022, de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, pues no se ha cubierto el pago del mínimo vital, tampoco se advierte ni manifestó que le esté cubriendo el pago derivado de la pensión por viudez autorizada mediante decreto.

De ahí que, en el caso resulte procedente otorgar la protección constitucional solicitada.

OCTAVO. Efectos de la sentencia.

Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, el Congreso del Estado de Morelos:

a) Deje insubsistente el decreto de pensión número setecientos quince por el que se concede pensión por viudez a Irene Hernández Villagrán.

b) Con plenitud de decisión, reiterando lo que no fue materia de concesión, subsane la violación constitucional destacada, emitiendo una nueva determinación con base en los lineamientos plasmados en este fallo, es decir, determine el monto de la pensión por viudez autorizada a la hoy quejosa, exponiendo con precisión para ello los motivos y fundamentos legales que la sustenten.

El Tribunal de Justicia Administrativa, deberá:

➤ Librar a Irene Hernández Villagrán, el pago del 30% (treinta por ciento) de la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada que recibía el finado Orlando Aguilar Lozano, autorizado por acuerdo PTJA/40/2022, de veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

➤ Pago que deberá subsistir hasta en tanto tenga conocimiento del decreto de pensión por viudez expedido por el Congreso del Estado de Morelos a Irene Hernández Villagrán, realice las gestiones legales y administrativas para su cumplimiento, y esté en condiciones de cumplirlo, momento en el que deberá efectuar las compensaciones pertinentes, tomando en consideración los montos pagados, tal como lo prevé el numeral tercero del acuerdo PTJA/40/2022, de veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Lo anterior se determina de esta manera con base en lo determinado en los considerandos sexto y séptimo de la presente sentencia.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

Único. La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Irene Hernández Villagrán, contra los actos y autoridades precisados en el segundo considerando de esta sentencia, por los motivos y para los efectos precisados en los considerandos sexto, séptimo y octavo.

Notifíquese personalmente, por lista y por oficio, como corresponda a cada una de las partes.

Así lo resolvió y firma Ana Columba Contreras Martínez, Jueza Segunda de Distrito en el Estado de Morelos, hasta el día de hoy, veintidós de agosto de dos mil veintitrés, en que las labores de este juzgado lo permitieron, ante el Secretario Paulo Yair García Meza, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CUERNAVACA, MORELOS, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO  
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

Paulo Yair García Meza.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE).





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: 60338694\_0340000032137902015.p7m
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

Table with multiple sections: FIRMANTE (Nombre: Paulo Yair Garcia Meza), FIRMA (No. serie, Fecha, Algoritmo, Cadena de firma), OCSP (Fecha, Nombre del respondedor, Emisor del respondedor, Número de serie), and TSP (Fecha, Nombre del emisor, Emisor del certificado, Identificador, Datos estampillados).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	ANA COLUMBA CONTRERAS MARTINEZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.02.87.cc	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC / CDMX)	23/08/23 05:23:03 - 22/08/23 23:23:03	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	37 66 94 43 30 cb dd 17 d3 35 ad 01 09 71 22 fb 5d 8f fd b2 b4 4a da 24 82 ce d6 9d 5a cc 36 df 81 61 b3 f6 1f ca 21 fd 13 3f 6b ad 95 9e 1c 48 9d a0 99 92 94 e2 c6 3a f3 61 4b 79 f8 83 27 01 09 94 99 99 67 a1 c5 84 63 64 3b f5 83 2a cc ea 51 04 c2 1f fc ed f2 a3 26 ad 6b b8 18 e7 c6 15 74 1e 36 2d 00 7b 2c 0f 1e d6 da 49 6d 91 d7 4e 53 66 30 27 e1 b7 94 7c 8a 89 3c 85 97 c0 12 97 af 24 3a 29 4f 95 75 1d 65 4c fc b2 64 a9 5a 25 fe 52 0e fd d5 d0 a9 ae 0c 68 71 93 21 fe 5a 68 d3 ab 26 55 fe ce 23 02 66 8f 41 02 62 7d da 5a 33 14 fa 50 aa 1b 47 03 2f 44 a8 77 26 50 93 7b bc f5 29 e3 53 e3 ec 29 67 25 aa d0 d7 27 8f eb ca 76 0c 8c 7b 8c f3 ae 02 23 f1 da 9d 2d fb 3b 49 e9 7d 9b 01 d8 93 73 85 2f 0d 99 64 91 ah 67 b2 f1 67 f3 3b 18 04 69 85 5c c8 60 61 53 8a 74			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	23/08/23 05:23:03 - 22/08/23 23:23:03			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	23/08/23 05:23:03 - 22/08/23 23:23:03			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	34007223			
Datos estampillados:	CtZubWMkIY+IEN/MFhN90JY9uUE=			





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Tribunal Electoral del Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024



Coord: P.P.  
Atn y seg

En Ka  
Rev 1 Trau

Lic Eli Navarro  
Plu atención



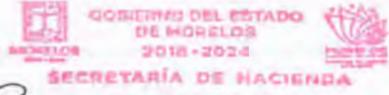
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS  
OFICIO NUM: TEEM/MP/IMA/213/2023

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Morelos; 31 de agosto del 2023

David  
Anteproyecto

**L.C. JOSE GERARDO LOPEZ HUERFANO**  
TITULAR DE LA SECRETARIA DE  
HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MORELOS.



En anexo  
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
01 SEP 2023  
9:00 H/6812

P R E S E N T E.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, en atención al oficio número SH/CPP/DGPGP/1929-GH/2023 emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con fundamento en el artículo 32, párrafos segundo y decimosexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 25 último párrafo, y 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y en cumplimiento al Acuerdo Plenario según Acta de la Octagésima Quinta Sesión Privada que celebros el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos , en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, me permito adjuntar al presente escrito el **Anteproyecto de Presupuesto 2024, así como tabulador de sueldos mensual debidamente rubricada y en el archivo electrónico en formato Word, en donde se indica la percepción mensual bruta y neta del personal por categoría o nivel.**

El anteproyecto que nos ocupa, se elaboró conforme a las directrices que establece el artículo 116 fracción IV, de la Constitución Federal; articuló 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 23, 25, fracción IV del artículo 26 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; cumplimiento con lo que establecen los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género y las bases financiera y operativas contenidas en los siguientes anexos:

- A. Exposición y justificación del Anteproyecto del Presupuesto 2024;
- B. Anteproyecto del Presupuesto calendarizado para el ejercicio fiscal 2024;
- C. Tabulador mensual de sueldos y salarios 2024; y
- D. "CD" con la información electrónica del Anteproyecto referido y tabulador mensual.

Recibir  
01/09/2023  
Gabriela Hernandez



Con base en lo antes expuesto, me permito **solicitar** se tenga por presentado el Anteproyecto de Presupuesto para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales invocadas y para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**DRA IXEL MENDOZA ARAGÓN**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**

C.C.P.A.  
C.e.p.- DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA. - PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL II CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE  
C.e.p.- DIP. AGUSTIN ALONSO GUTIÉRREZ. - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE  
C.e.p.- M. EN D. MARINA PEREZ PINEDA. - MAGISTRADA ELECTORAL EN FUNCIONES DE LA PONENCIA UNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE  
C.e.p.- DRA. MARTHA ELENA MELIA. - MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA DOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE  
C.e.p.- C.P.C. BENJAMIN SALVADOR ROMERO ROGEL. - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE  
L.S.C. GENARO AUGUSTO VELAZQUEZ DELGADO. - CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE  
C.e.p. Archivo  
WORD/OFICIO ANTEPROYECTO 2024/bsrr\*\*

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Núm.:	SH/PPP/DGPGP/1929-GH/2023

2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Mor., 22 de junio de 2023

**DRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**P R E S E N T E**

**Asunto: Anteproyecto de Presupuesto 2024**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, segundo y decimosexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, que a la letra dice:

**Artículo 32.- ....**

“El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente...”

“Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Municipios así como los organismos públicos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables”.

Así como lo establecido en el 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**Artículo 26.-** “La iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, que presente el Titular del Poder Ejecutivo a la Legislatura local, así como el presupuesto de Gasto Público de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá comprender lo relativo al balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria, además de los requisitos siguientes:”

“IV. La descripción global y detallada de los distintos rubros que componen el gasto corriente por dependencia o unidad administrativa; incluyendo la estructura orgánica y funcional y los tabuladores desglosados de las remuneraciones vigentes; así como los tabuladores de sueldos desglosados de las remuneraciones que se propongan para todos los servidores públicos, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que en el caso del Presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos, comprenderá los de los tres Poderes locales, los de las Entidades Paraestatales, los

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/1929-GH/2023

*Organismos Públicos Autónomos, los Órganos de relevancia constitucional; y en el caso de los Ayuntamientos los de sus Dependencias y de las Entidades Paramunicipales. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie."*

De igual modo, a lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala:

**Artículo 10.-** En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

....  
II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

....

Por lo anterior se solicita enviar su anteproyecto de presupuesto 2024 así como su tabulador, debidamente rubricado y en forma electrónica en formato word, indicando la percepción mensual bruta por nivel o categoría, **a más tardar el 01 de septiembre del presente año** atendiendo las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE HACIENDA  
COORDINACIÓN  
DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO

**L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

*Recibí original del  
oficio, con 3 años  
por su recepción y  
anexo 28/6/2023  
Benjamín S. Ramos Rogel  
Tel. 777-3845449*

C.c.p.  
C. Cuauhtémoc Blanco Bravo.- Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.  
L.C. José Gerardo López Huérfano.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.- Mismo fin.  
G.P. Yanire Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.

Acuse / Minutario  
JCL/YQS/ES

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## COPIA CERTIFICADA

ACTA PLENARIA:

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN PRIVADA

DE FECHA:

TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS

APROBACIÓN, DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; ASÍ COMO EL ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/07/2020 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LA DOCTORA EN DERECHO IXEL MENDOZA ARAGÓN, MAGISTRADA PRESIDENTA Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTORA EN DERECHO MARTHA ELENA MEJÍA, MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA DOS Y MAESTRA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA, MAGISTRADA EN FUNCIONES DE LA PONENCIA UNO, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO EN DERECHO HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, LA MAGISTRADA PRESIDENTA DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL, PASE LISTA A LAS MAGISTRADAS Y A LA MAGISTRADA EN FUNCIONES.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS MAGISTRADAS Y LA MAGISTRADA EN FUNCIONES QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO A LA PRESIDENTA SOBRE LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

DECLARADO EL QUORUM LEGAL, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN DICE:



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

**ÚNICO. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

INFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, LA MAGISTRADA PRESIDENTA SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MISMO A LAS INTEGRANTES DEL PLENO, SOLICITANDO MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO, HECHO LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS MAGISTRADAS Y LA MAGISTRADA EN FUNCIONES QUE INTEGRAN EL PLENO.

EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA MAGISTRADA PRESIDENTA, **IXEL MENDOZA ARAGÓN**, SEÑALA QUE DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 142, FRACCIÓN XIII Y 146, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE CORRESPONDE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL PLENO, EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

COMO ANTECEDENTE, SE SEÑALA QUE EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO SH/CPP/DGPGP/1929-GH/2023, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DIRIGIDO A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DOCTORA EN DERECHO IXEL MENDOZA ARAGÓN, EN EL QUE SOLICITA SE REMITA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), ASÍ COMO EL TABULADOR, A MÁS TARDAR EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y, 26 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.



EN ESTE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO Y A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE PLENO EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)", PARA SU DISCUSIÓN Y ANÁLISIS.

CONVIENE DESTACAR, QUE EL NUMERAL 146, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SI BIEN, PREVÉ QUE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEBE REMITIRSE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, CIERTO ES QUE, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTICULO 105, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS EN EL ARTICULO 23, FRACCIÓN VII, Y EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ORDINARIO 136, DISPONEN QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL ES UN ÓRGANO JURISDICCIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ELECTORAL, QUE GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, EL CUAL NO ESTARÁ ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR LO ANTERIOR, LO PROCEDENTE ES REMITIR DIRECTAMENTE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A FIN DE QUE ESTE SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, Y SE INCORPORE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MORELOS.

EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DETALLA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, LAS CUALES OBEDECEN A LAS NECESIDADES QUE SE HAN OBSERVADO PARA EL BUEN DESARROLLO JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL.

ES PERTINENTE SEÑALAR, QUE EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE AÑOS PASADOS, ASÍ COMO EN LOS AÑOS SUCESIVOS A LOS REFERIDOS PROCESOS, SE OBSERVA UN AUMENTO CONSIDERABLE EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, LO QUE IMPLICA LA NECESIDAD INMINENTE DE CONTAR CON TODOS LOS RECURSOS, COMO SON SUELDOS DE PERSONAL EVENTUAL QUE SE CONTRATARÁ, BIENES MUEBLES E INTANGIBLES, ASÍ COMO MATERIALES Y SUMINISTROS, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR DE MANERA EFICIENTE LAS LABORES DURANTE EL PROCESOS ELECTORAL.

ACTO SEGUIDO, LA MAGISTRADA PRESIDENTA IXEL MENDOZA ARAGÓN, PLANTEA AL PLENO LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU APROBACIÓN, EL CUAL SE ANEXA CON LA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA A LA PRESENTE ACTA.

EN USO DE LA PALABRA, EN USO DE LA PALABRA LA MAGISTRADA MARTHA ELENA MEJÍA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO EN CONTRA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*"DE MANERA RESPETUOSA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ME APARTO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2024 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, POR LAS CONSIDERACIONES QUE ENSEGUIDA SE DESARROLAN*

**INCREMENTO GLOBAL**

*NO SE COMPARTE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2024, SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EN ATENCIÓN A QUE EN COMPARACIÓN AL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PRESENTE AÑO EL INCREMENTO QUE SE PROPONE ES DE 45%, SOLICITANDO UN AUMENTO DE 33 MILLONES DE PESOS Y SI BIEN EL 2024 ES AÑO ELECTORAL, EN EL ANTEPROYECTO NO SE ESTÁ PRIORIZANDO LA*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

AUSTERIDAD, LA DISCIPLINA FISCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, SINO QUE SE ALEJA DE LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD QUE DEBEN PREVALECER EN ESTE TRIBUNAL.

DEL SIGUIENTE CUADRO HISTÓRICO COMPARATIVO DE LOS RECURSOS QUE HA EJERCIDO EL TRIBUNAL DESDE 2015, HASTA LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO QUE SE ME HIZO LLEGAR MEDIANTE LA COPIA DEL OFICIO NÚMERO TEEM/DA/RF/023-2023, SIGNADO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRIGIDO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, DE ACUERDO A LOS EGRESOS PROYECTADOS, SE DA CUENTA DE LO ANTERIOR:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS								
HISTÓRICO DE INGRESOS								
EJERCICIOS 2015 A 2023								
(CIFRAS EN PESOS)								
AÑO	ANTEPROYECTO	PRESUPUESTO	CONVENIO DE PENSIONADOS	AMPLIACIÓN	TOTAL	OTROS INGRESOS	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	INGRESOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO
		AUTORIZADO		PRESUPUESTAL	MINISTRADO			
2015	28,409,579.65	17,252,000.00		5,213,567.65	22,465,567.65	127,782.35		22,593,350.00
2016	21,397,717.03	12,252,000.00	2,690,288.33	1,530,000.00	16,472,288.33			16,472,288.33
2017	25,604,879.96	15,000,000.00	3,176,684.04	1,633,909.72	19,815,593.76	377,120.88		20,192,714.64
2018	41,562,660.21	18,000,000.00	3,024,568.23	7,000,000.00	28,024,568.23	147,709.38		28,172,277.61
2019	29,971,734.79	28,025,000.00	NO APLICA		28,025,000.00	453,180.99	936,567.82	29,414,748.81
2020	35,735,798.55	28,025,000.00	NO APLICA		28,025,000.00	65,962.05	1,466,373.91	29,557,335.96
2021	51,807,043.60	33,025,000.00	NO APLICA	7,642,504.93	40,667,504.93	96,243.38		40,763,748.31
2022	43,588,592.82	33,025,000.00	NO APLICA		33,025,000.00		2,318,822.80	35,343,822.80
2023	54,698,582.02	38,432,240.69	NO APLICA		38,432,240.69	165,664.03	4,188,231.95	42,786,136.67

El remanente presupuestal del ejercicio 2022 por la cantidad de \$4,188,231.95, está destinado para crear un fondo de reserva en las siguientes provisiones:

a) - Haber de retiro del Doctor Carlos Alberto Puig Hernández por la cantidad de \$1,964,242.85; este remanente viene del ejercicio presupuestal 2021, y

b) provisiones de carácter laboral (finiquitos e indemnizaciones) importe total para provisiones de carácter laboral 2023 \$2,223,989.10

El remanente presupuestal del ejercicio 2021 por la cantidad de \$2,318,822.80, está destinado para cubrir las siguientes provisiones: Haber de retiro y finiquito del Doctor Carlos Alberto Puig Hernández; y pensión del Licenciado Marco Antonio Mastache Espinosa.

ASÍ NO CABE DUDA QUE ES IMPORTANTE LA SOLIDEZ FINANCIERA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PORQUE ELLO ABONA A LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, PERO DICHO AUMENTO DEBE SER AJUSTADO A LOS PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD QUE, LA ACTUAL PRESIDENTA HA REZADO DESDE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PERO QUE EN ESTE MOMENTO SE ALEJA DE TALES CRITERIOS.

#### PLANTILLA DEL PERSONAL

EL ANTEPROYECTO PROPONE PARA 2024 UN PRESUPUESTO DE \$71,145,126.48, DEL CUAL SE DESTINA PARA SUELDOS Y SALARIOS 51 MILLONES DE PESOS, DENTRO DE LOS CUALES CONTEMPLA "CAMBIO DE NIVELES", ES DECIR RETABULACIÓN DE SUELDOS Y 11 PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN:

1 PLAZA DE SECRETARIO (A) COORDINADOR DE JUICIOS EN LÍNEA;

3 PLAZAS DE SUBSECRETARIO (A) COORDINADOR DE JUICIOS EN LÍNEA;



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 3 PLAZAS DE AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO JUDICIAL,
- 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO CONTABLE,
- 1 PLAZA DE AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" TÉCNICO EN SISTEMAS,
- 1 PLAZA DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA.

RESPECTO A ESTAS PLAZAS, DEBE SEÑALARSE QUE EL PROYECTO NO JUSTIFICA LA NECESIDAD DEL AUMENTO DE LAS MISMAS, Y EN CUANTO A LAS PLAZAS DE UN SECRETARIO COORDINADOR DE JUICIOS EN LÍNEA Y TRES SUBSECRETARIOS COORDINADORES DE JUICIOS EN LÍNEA, NO SE HA APROBADO EL PROGRAMA, LINEAMIENTOS O LA REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL O AL REGLAMENTO INTERIOR PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS JUICIOS EN LÍNEA Y POR ENDE NO SE CONOCEN NI LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y REQUISITOS PARA OCUPAR DICHAS PLAZAS, LO CUAL, COMO YA SE MENCIONÓ, TIENE QUE ESTAR PREVISTO PREVIAMENTE EN EL REGLAMENTO.

LO MISMO SUCEDE CON LA PLAZA DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, PLAZA QUE NUNCA HA SIDO NECESARIA YA QUE LA PRESIDENCIA CUENTA CON UN SECRETARIO PARTICULAR; NO SE CONOCE CUÁLES SERÁN SUS FUNCIONES Y CUÁL ES LA NECESIDAD PARA CREAR DICHA PLAZA, CUYO SUELDO QUE SE PROPONE ESTÁ AL MISMO NIVEL QUE EL SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

EN LA PÁGINA 26 EXISTE INCONGRUENCIA YA QUE SE MENCIONA QUE LAS PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN TIENEN LAS CARACTERÍSTICAS DE QUE SERÁN TRANSITORIAS, SÓLO PARA EL 2024, Y LUEGO AFIRMA QUE "LA PLANTILLA INCLUYE AL PERSONAL INDISPENSABLE PARA LOS TRÁMITES JURISDICCIONALES ESTIMADO EN 30 PLAZAS QUE ESTARÍAN SIRVIENDO A LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL Y 01 SECRETARIO TÉCNICO ASIGNADO A LA PRESIDENCIA".

ESTO ES, SI LAS PLAZAS SON DE NUEVA CREACIÓN DEBEN JUSTIFICARSE E INCLUIRSE EN EL REGLAMENTO INTERIOR CON SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, SI SON TRANSITORIAS DEBE PRESENTAR LA PLANTILLA Y LA JUSTIFICACIÓN, EXPLICANDO CÓMO SE DISTRIBUIRÁN LAS PLAZAS EN CADA PONENCIA Y ÁREAS DEL TRIBUNAL Y EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS Y BAJO QUE RÉGIMEN (HONORARIOS, SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS ETC) LOS CUALES DEBEN CORRESPONDER A LAS MISMAS CATEGORÍAS QUE LOS TRABAJADORES DE CARÁCTER PERMANENTE.

ASÍ FORTALECER LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEBE TENER UN ENFOQUE COMO EL QUE LA PRESIDENTA EN SU ENTONCES DISEÑO SOBRE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022 PATENTÓ, FORTALECER A LA INSTITUCIÓN DE MANERA INMEDIATA CON MANTENER UNA PLANILLA DE TRABAJADORES QUE ADQUIERAN EXPERIENCIA A LO LARGO DEL TIEMPO, NO SOLO BUSCAR LA PERMANENCIA DE PLAZAS TRANSITORIAS PARA FINES ESPECÍFICOS SINO UN FORTALECIMIENTO REAL A LA ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA INSTITUCIÓN.

**JUICIOS EN LÍNEA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

EN CUANTO A LOS JUICIOS EN LÍNEA QUE SE PROPONE EN EL ANTEPROYECTO, PARA SU INSTRUMENTACIÓN ES NECESARIO CONTAR PREVIAMENTE CON LA REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL PARA PREVER LAS NORMAS QUE LO REGULARÁN, QUE TENDRÍAN QUE INCLUIR LA NORMATIVIDAD DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, O EN SU CASO LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL PLENO O REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL.

HACIENDO HINCAPIÉ QUE A LA FECHA EL TRIBUNAL ELECTORAL CUENTA ÚNICAMENTE CON LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA EN LÍNEA, POR ELLO TOMANDO EN CUENTA QUE EL PROCESO ELECTORAL INICIARÁ EL 1º DE SEPTIEMBRE Y QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON LAS NORMAS QUE LO REGULARÁN, SE CONSIDERA QUE NO SE ENCUENTRA PLENAMENTE JUSTIFICADO ESTE PROYECTO Y PLANTEAR LA CREACIÓN DE PLAZAS QUE NO CUENTAN CON NORMAS QUE ESTABLEZCAN LAS FUNCIONES QUE TENDRÁN Y REQUISITOS PARA OCUPARLAS ES INVIABLE PARA EL EJERCICIO 2024.

DE TAL MANERA QUE SI LA IDEA ES OPTIMIZAR LA MANERA EN QUE SE IMPARTE JUSTICIA SE TIENE QUE HACER UNA PLANEACIÓN FORMAL Y ESPECIFICA, TAL COMO SE PREVIÓ EN EL DISEÑO MULTIRREFERIDO AL PLANTEAR QUE SE DEBE REALIZAR UN CORRECTO ANÁLISIS PRESUPUESTAL CON MIRAS A PROPICIAR INCLUSO NUEVAS FORMAS EN LA ATENCIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

#### INCREMENTO SALARIAL

POR OTRA PARTE, EL INCREMENTO DE PLAZAS Y SALARIOS, EXCEDEN EN MUCHO LOS LÍMITES PRESUPUESTALES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 10.- EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OBSERVARÁN LO SIGUIENTE:

I. LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES QUE SE APRUEBE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TENDRÁ COMO LÍMITE, EL PRODUCTO QUE RESULTE DE APLICAR AL MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, UNA TASA DE CRECIMIENTO EQUIVALENTE AL VALOR QUE RESULTE MENOR ENTRE:

A) EL 3 POR CIENTO DE CRECIMIENTO REAL, Y

B) EL CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO SEÑALADO EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO. EN CASO DE QUE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO PRESENTE UNA VARIACIÓN REAL NEGATIVA PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN CRECIMIENTO REAL IGUAL A CERO."

TAMPOCO SE OBSERVA CON CLARIDAD EL COSTO ANUAL DE LAS 30 PLAZAS EVENTUALES PARA PROCESO ELECTORAL NI LA JUSTIFICACIÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

EN EL TABULADOR DE SUELDOS 2023-2024 SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- a) EN CUANTO AL INCREMENTO A LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SE TENDRÍA QUE ANALIZAR SI EL INCREMENTO QUE SE PROPONE, NO CONTRAVIENE LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 131 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
- b) EN CUANTO A LAS TRES PLAZAS DE NIVEL CFJ08 DENOMINADOS SUBSECRETARIA (POR PONENCIAS JUICIOS EN LINEA) NO EXISTE ESA PLAZA EN EL PRESENTE AÑO NI EN EL REGLAMENTO INTERIOR NI EN EL TABULADOR, SIN EMBARGO EL ANTEPROYECTO MENCIONA QUE EN 2023 TIENEN UN SUELDO DE 25,982.00
- c) EL ANTEPROYECTO NO CONTEMPLA LA PLAZA DE COORDINADOR, UNO POR CADA PONENCIA, QUE SÍ EXISTE EN EL REGLAMENTO INTERIOR Y EN EL TABULADOR DE SUELDOS.
- d) EN CUANTO A LAS 5 PLAZAS DEL NIVEL CFA02 DE AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B", MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, SE MENCIONA QUE TENDRÁN UN INCREMENTO DEL 37%, SIN EMBARGO, EL MONTO NO REFLEJA ESE AUMENTO.

DE ESA FORMA, SI SE ESTÁ A FAVOR DEL INCREMENTO SALARIAL QUE SE PROPONE, PERO AJUSTADO A LAS MEDIDAS DE DISCIPLINA FISCAL, PUESTO QUE EL AUMENTO DE LOS COSTOS Y SERVICIOS A NIVEL NACIONAL ES EVIDENTE QUE SE TRADUCEN EN UNA VIDA MÁS CARA Y POR LO TANTO LOS TRABAJADORES DEBEN VER UN BENEFICIO EN TALES CIRCUNSTANCIAS, PERO DICHAS CUESTIONES NO PUEDEN ALEJARSE DE LA NORMATIVA VIGENTE.

#### **INTEGRACIÓN DE LAS NECESIDADES POR PONENCIA**

EN EL ANTEPROYECTO, NO SE CONSIDERARON NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS PONENCIAS Y ÁREAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL, TODA VEZ QUE NO SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES CON LAS JUSTIFICACIONES Y SOPORTES NECESARIOS.

A LA FECHA EN LA PONENCIA DE LA CUAL SOY TITULAR HAN SURCIDO DIVERSAS NECESIDADES QUE SE HAN MANIFESTADO PRO ESCRITO, COMO LO ES EL MANTENIMIENTO AL AIRE ACONDICIONADO, EL CAMBIO DE UNAS LUMINARIAS Y ATENCIÓN DEL ÁREA INFORMÁTICA RESPECTO DE LAS IMPRESORAS Y A LA FECHA NO SE HAN RESUELTO Y CON EL PASAR DE LOS DÍAS Y DERIVADO DEL AUMENTO DE LA CARGA DE TRABAJO, TODOS LOS EQUIPOS REQUIEREN MANTENIMIENTO DADO SU USO, ENTRE OTRAS NECESIDADES QUE IRÁN SURGIENDO POR LA DINÁMICA LABORAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE LA CARGA DE TRABAJO POR LA RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

#### **PROGRAMACIÓN**

NO EXISTE CLARIDAD EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y SU CALENDARIZACIÓN TODA VEZ QUE NO REÚNE LOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ALINEADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO ELECTORAL 2024.

#### MEJORAS EN LAS DIVERSAS ÁREAS

NO SE ESPECIFICA EN QUE CONSISTE LA "ACTUALIZACIÓN Y MEJORAS A LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS JURISDICCIONES (SIC) Y ADMINISTRATIVAS".

AQUÍ SE DEBE RECORDAR QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ENCUENTRA SU SUSTENTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y A NIVEL LOCAL EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CADA ACTUALIZACIÓN O MEJORA SE DEBE SUSTENTAR EN LAS FACULTADES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR.

#### NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EN CUANTO AL OBJETIVO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL ANTEPROYECTO MENCIONA QUE EL TRIBUNAL "(...)REQUIERE DE INCORPORAR A SU NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL EL DE FAVORECER AL CIUDADANO QUE IMPUGNA POR LOS MEDIOS QUE ESTABLECEN NUESTRAS LEYES (...) ...CON LA FINALIDAD DE INSTAURAR UN PROCESO DE NOTIFICACIÓN ESPECÍFICO REALIZADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, **ESTO ES, ELECTRÓNICO**", AL RESPECTO EL TRIBUNAL ELECTORAL YA CUENTA CON LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, PUES EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, APROBÓ EL ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/04/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, DISPONIBLE EN [HTTP://MARCOJURIDICO.MORELOS.GOB.MX/ARCHIVOS/ACUERDOS\\_ESTATALE\\_S/PDF/ACU04TEEM2022.PDF](http://MARCOJURIDICO.MORELOS.GOB.MX/ARCHIVOS/ACUERDOS_ESTATALE_S/PDF/ACU04TEEM2022.PDF), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6099 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022, POR LO QUE SI BIEN SE TRANSCRIBE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ, EN CASO DE SER APROBADA PODRÍA SER APLICADA UNA VEZ QUE CONCLUYA PROCESO ELECTORAL, DADO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN I, INCISO I:

LAS LEYES ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEBERÁN PROMULGARSE Y PUBLICARSE POR LO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE VAYAN A APLICARSE, Y DURANTE EL MISMO NO PODRÁ HABER MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS YA EXISTE, SE ENCUENTRA VIGENTE Y SERÁ LA APLICABLE EN TANTO NO SE REFORME EL CÓDIGO ELECTORAL, POR LO QUE ESTE OBJETIVO NO ENCUENTRA SENTIDO EN EL ANTEPROYECTO, NI TAMPOCO TIENE SENTIDO INCLUIR ESTA INICIATIVA EN EL ANTEPROYECTO.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

### DEFENSORÍA

POR CUANTO AL OBJETIVO: IMPULSAR REFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE DEFENSA, EN EL QUE SE PRETENDE CREAR LA "UNIDAD DE DEFENSORÍA" NO TIENE NINGÚN SENTIDO INCLUIR LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL PARA SU CREACIÓN, DADO QUE LA FACULTAD PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL CORRESPONDE AL PLENO DEL MISMO.

### MATERIALES Y SUMINISTROS

EN EL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS: AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS; FALTA DETALLAR LO SIGUIENTE:

- a) DESGLOSE DEL PRODUCTO SOLICITADO;
- b) EXPRESAR PRECIO UNITARIO ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS, EN SU CASO;
- c) CONSUMO EXPRESADO TANTO EN UNIDADES (PIEZA, CAJA, LITRO, ETC.), COMO EN COSTOS, CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO 2024.
- d) LA PROYECCIÓN DE CONSUMO DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS EN CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO 2024.

POR OTRA PARTE, RESULTA IRRACIONAL LA CANTIDAD DE \$3,155,538.00 QUE SE ESTÁ CONSIDERANDO PARA ESTE CAPÍTULO DEL GASTO, YA QUE EN LA PROPUESTA NO SE CUENTA CON EL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES, CANTIDADES, UNIDADES E IMPORTE DE CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR Y QUE INTEGREN LA CANTIDAD QUE SE SOLICITA, EL CUAL ESTÁ MUY ELEVADO EN COMPARACIÓN DE OTROS EJERCICIOS PRESUPUESTADOS.

### SERVICIOS GENERALES

EN EL CAPÍTULO 3000, RESPECTO DE ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL NO SE ESPECIFICA EL DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS.

### TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

EN EL CAPÍTULO 4000 DEL ANTEPROYECTO SE MENCIONA QUE "SE HA DETECTADO QUE HAY PERSONAL JUBILADO QUE NO CUENTA CON LA SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS" Y QUE HAN DEMANDADO ESTA PRESTACIÓN Y QUE EXISTE PERSONAL JUBILADO QUE NO SE ENCUENTRA REGULARIZADO EN SUS PRESTACIONES DE CUOTAS Y QUE "UNO DE ELLOS RECLAMA SU DEMANDA LEGÍTIMA LE SEA CUBIERTA DICHA PRESTACIÓN".



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ESTA JUSTIFICACIÓN NO ENCUENTRA ASIDERO LEGAL, PUESTO QUE NO EXISTE FUNDAMENTO LEGAL PARA LA AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS JUBILADAS O PENSIONADAS AL IMSS, YA QUE DICHA INSTITUCIÓN SÓLO PUEDE BRINDAR LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS Y A LOS JUBILADOS QUE OBTENGAN UNA PENSIÓN OTORGADA POR EL MISMO IMSS, DE AHÍ QUE EL TRIBUNAL A LA FECHA NO HA INSCRITO A NINGÚN JUBILADO AL IMSS.

EN TODO CASO, PARA JUSTIFICAR LA SUPUESTA REGULARIZACIÓN DE CUOTAS E INSCRIPCIÓN AL IMSS DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, FALTA INCLUIR EN EL ANTEPROYECTO LA CÉDULA DEL CÁLCULO DEL COSTO POR LA REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL PARA SU AFILIACIÓN,

DEL MISMO MODO FALTA LA CÉDULA EN DONDE SE INCLUYAN LOS NOMBRES DE LOS PENSIONADOS, CONSIDERANDO LA EXPECTATIVA DEL INCREMENTO DE LA PENSIÓN CON RELACIÓN AL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, ASÍ MISMO ANEXAR LA CÉDULA CON EL NOMBRE Y EL CÁLCULO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ESPERA SE PENSIONEN O JUBILEN EN 2024, TODA VEZ QUE EXISTE UNA DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PÁGINA 27 EN DONDE SE ESPECIFICA QUE SE VAN A PENSIONAR 3 PERSONAS Y EL TABULADOR DE LA PÁGINA 28, EN DONDE SOLAMENTE SE CONSIDERAN 10 PENSIONADOS EN LUGAR DE 11.

#### HABER DE RETIRO

EL ANTEPROYECTO OMITE PREVER EN EL EJERCICIO 2024 EL PAGO DE LA PRESTACIÓN "HABER DE RETIRO" DEL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, QUIEN CONCLUYÓ SU ENCARGO EN OCTUBRE DE 2021, MISMO QUE EN EL EJERCICIO 2023 FUE PROVISIONADO POR LA CANTIDAD DE \$1,964,242.85, EN LA ADMINISTRACIÓN QUE CULMINÓ EL 6 DE JUNIO DE 2023, ASÍ COMO PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN EL PUNTO 1 DE ESTE DOCUMENTO.

ASIMISMO, OMITE PREVER EL PAGO DEL HABER DE RETIRO DE LA SUSCRITA, QUIEN CULMINA SU ENCARGO COMO MAGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2024, OMISIÓN QUE NOS DEJARÍA EN ESTADO VULNERABLE A LOS DOS MAGISTRADOS QUE NOS CORRESPONDE ESTA PRESTACIÓN.

ES PRECISO RECORDAR QUE EL HABER DE RETIRO SE CONTEMPLA EN EL CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL LOCAL, ELLO AL AMPARO DE QUE DICHA PRESTACIÓN ES UNA GARANTÍA JUDICIAL, PORQUE COMO LO HA SOSTENIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA ESTABILIDAD EN EL CARGO, LA IRREDUCTIBILIDAD DE LAS PERCEPCIONES, EL DERECHO A UN HABER DE RETIRO CUANDO EL CARGO NO ES VITALICIO,<sup>1</sup> ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN DE SU REMOCIÓN SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESULTAN CONDUCENTES PARA PROTEGER LA INDEPENDENCIA DE QUIENES DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN

<sup>1</sup> Véase la jurisprudencia P./J. 44/2007, de rubro y texto siguientes: **ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE PODERES JUDICIALES LOCALES. PARÁMETROS PARA RESPETARLA, Y SU INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

JURISDICCIONAL, SIN QUE SEA RELEVANTE PARA ELLO QUE QUIENES LA LLEVEN A CABO PERTENEZCAN FORMALMENTE AL PODER JUDICIAL, TANTO FEDERAL, COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PUES NO ES LA MATERIA SOBRE LA QUE SE PRONUNCIA EL DERECHO, NI LA ADSCRIPCIÓN FORMAL A UNA DETERMINADA RAMA DEL PODER PÚBLICO LO QUE HACE NECESARIO ESTABLECER GARANTÍAS EN FAVOR DE JUECES O MAGISTRADOS, SINO LA PROTECCIÓN A LA INDEPENDENCIA DE QUIENES DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

AL RESPECTO, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS HA SOSTENIDO QUE ES NECESARIO QUE SE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE CUALQUIER JUEZ EN UN ESTADO DE DERECHO Y, EN ESPECIAL, LA DEL JUEZ CONSTITUCIONAL EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO, COMO LO SEÑALARA LA CORTE EUROPEA, LA INDEPENDENCIA DE CUALQUIER JUEZ SUPONE QUE SE CUENTE CON UN ADECUADO PROCESO DE NOMBRAMIENTO, CON UNA DURACIÓN ESTABLECIDA EN EL CARGO Y CON UNA GARANTÍA CONTRA PRESIONES EXTERNAS.

DE ESA FORMA, EL NO PREVER EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO OPORTUNO DEL HABER DE RETIRO DE LOS MAGISTRADOS, SE VULNERA EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TANTO NO SE RESPETA LA ESTABILIDAD EN EL CARGO NI SE ASEGURA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL, PUES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO CONSTITUCIONAL LAS MAGISTRATURAS EN MENCIÓN NO TIENEN LA CERTEZA DE QUE RECIBIRÁN ESE HABER.

#### ALIMENTOS Y UTENSILIOS

EN LA PARTIDA 2200, SE HACE UN CÁLCULO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS QUE ES IDÉNTICO AL PREVISTO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021, PERO NO SE CONSIDERA QUE SE PROPONE EN ESTE ANTEPROYECTO AMPLIAR EL NÚMERO DE PLAZAS PERMANENTES Y TRANSITORIAS QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO Y SE PASA POR ALTO EL AUMENTO EN LOS COSTOS DE LOS PRODUCTOS DE LA CAJONERA BÁSICA, POR LO QUE NO PUEDE PROYECTARSE UN PRESUPUESTO IDÉNTICO AL DEL 2021 PARA EL PAGO DE COMIDAS, POR LO QUE ES NECESARIO CORREGIR Y AUMENTAR DICHA PARTIDA.

#### VESTUARIO

SE ESTÁ PREVIENDO UNA PARTIDA PARA DICHO RUBRO QUE A MI CRITERIO ES EXCESIVA YA QUE NO SE JUSTIFICA EL AUMENTO CON RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL 2021, DADO QUE SE ESTÁ AUMENTANDO ESE RUBRO 30 VECES MÁS QUE EN AQUEL PERIODO, PERO NO SE RAZONA EN EL ANTEPROYECTO LOS FINES QUE SE PERSIGUEN

#### BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

EN EL CAPÍTULO 5000, EL ANTEPROYECTO PLANTEA LA COMPRA DE UN TERRENO AL QUE SE LE DESTINAN DOS MILLONES DE PESOS, SIN PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA, MEDIDAS, COLINDANCIAS, UBICACIÓN, AVALÚO, PLANO CATASTRAL, FORMA DE PAGO, IMPUESTOS A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DEL MISMO, ETC.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

POR OTRA PARTE, RESULTA CONTRADICTORIO QUE EN UN AÑO ELECTORAL EN EL QUE SE REQUIEREN MAYORES RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD SUSTANTIVA QUE REALIZA EL TRIBUNAL, SE PROPONGA DESTINAR RECURSOS PARA LA COMPRA DE UN TERRENO QUE NO RESULTA ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO, AUNADO A QUE VA EN CONTRA DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO Y AUSTRERIDAD QUE DEBE PREVALECCER EN LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

Y ES QUE COMO SE HA INSISTIDO DESDE LA VISIÓN DE QUIEN PRESENTA EL ANTEPROYECTO, COMO PUEDE CONSULTARSE EN EL DISEÑO DEL PRESUPUESTO DE 2022, EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN SE DEBE REFLEJAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD SUSTANTIVA QUE REALIZA ESTE TRIBUNAL Y NO ASÍ EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA INSTITUCIÓN.

LAS REMODELACIONES Y MEJORAS PARA EL INMUEBLE DE LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL NO RESULTAN ESENCIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE TRIBUNAL, DEBEMOS BUSCAR FORTALECER A LA INSTITUCIÓN DE MANERA INMEDIATA CON RESPECTO A LA ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA INSTITUCIÓN.

#### **AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE**

EN EL RUBRO 5410, SE ESTÁ DESTINANDO UN MILLÓN DE PESOS A COMPRA DE VEHÍCULOS SIN JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y QUE TIPO DE AUTOMÓVILES SE ADQUIRIRÁN O CUÁNTOS Y A QUE ÁREAS SE DESTINARÁN.

#### **EQUIPOS DE CÓMPUTO**

EN EL RUBRO 5150 SE ESTÁN DESTINANDO OCHOCIENTOS MIL PESOS, SIN JUSTIFICAR ESTE GASTO, YA QUE EL TRIBUNAL CUENTA CON EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SÍ FUNCIONAN, DADO QUE AÑO CON AÑO SE HAN PRESUPUESTADO RECURSOS PARA IR PAULATINAMENTE REEMPLAZANDO LOS EQUIPOS OBSOLETOS, POR LO QUE ESTE RUBRO ES EXCESIVO, PUES NO SE ANEXA UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL.

HASTA AQUÍ, ES IMPORTANTE RAZONAR QUE LAS OBSERVACIONES QUE PLASMO SON CON LA FINALIDAD DE FORTALECER AUTÉNTICAMENTE AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE INTEGRAMOS, PUESTO QUE EN LA MEDIDA QUE NUESTRA SOLICITUD SEA RAZONABLE Y PROPORCIONAL ES QUE ESTAREMOS EN CONDICIONES DE DEFENDER NUESTRA AUTONOMÍA FINANCIERA, RECORDEMOS LOS JUICIOS ELECTORALES QUE HEMOS RESUELTO RESPECTO DE LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL IMPEPAC, LA SALA SUPERIOR HA SOSTENIDO QUE ES NECESARIO PARA LA CONCESIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE EVIDENCIE DE MANERA MUY PRECISA LAS NECESIDADES Y PROYECCIÓN DE GASTOS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN.

POR ESO, ESTE TRIBUNAL TAL COMO SE FORMULÓ EN EL DISEÑO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024, DEBE REGIRSE Y CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS ELECTORALES DE CONSTITUCIONALIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD,



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

OBJETIVIDAD, DEFINITIVIDAD, PROFESIONALISMO, MÁXIMA PUBLICIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO, EN ESTE SENTIDO Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE CERTEZA Y TOMANDO COMO REFERENCIA LA NORMATIVIDAD DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LO RELATIVO A COMO DEBE SER PRESENTADA LA INFORMACIÓN, SE SEÑALA QUE ÉSTA DEBE SER CONFIABLE, RELEVANTE, COMPRENSIBLE Y COMPARABLE. ES DECIR, QUE REFLEJE EN SU CONTENIDO TRANSACCIONES, TRANSFORMACIONES INTERNAS Y OTROS EVENTOS REALMENTE SUCEDIDOS, TENER CONCORDANCIA ENTRE SU CONTENIDO Y LO QUE SE PRETENDE REPRESENTAR, ENCONTRARSE LIBRE DE SESGO O PREJUICIO, PODER COMPROBARSE Y VALIDARSE Y CONTENER TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE EJERZA INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES.

BAJO ESA LUZ, ES QUE HOY ME APARTO DE LAS CONSIDERACIONES YA PRECISADAS PUESTO QUE ES CIERTO QUE LA PRESIDENCIA ES QUIEN ADMINISTRA LOS RECURSOS DE ESTE TRIBUNAL Y POR TANTO, QUIEN ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS DE SU CORRECTO O INCORRECTO EJERCICIO, SIN EMBARGO, EL COMPROMISO DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y PROPORCIONAL COMO SERVIDORA PÚBLICA ES CON LOS MORELENSES, YA QUE DEL ERARIO PÚBLICO ES DE DONDE EMANAN DICHS RECURSOS, ASÍ SE DEBE OBTENER UN EQUILIBRIO ENTRE LA RACIONALIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y EL RESPETO A LAS GARANTÍAS JUDICIALES QUE NOS AMPARAN COMO IMPARTIDORES DE JUSTICIA, VELANDO POR EL BUEN EJERCICIO DE NUESTRAS LABORES JURISDICCIONALES Y NUESTRA DIGNIDAD COMO PERSONAS.

HABIENDO TERMINADO LAS INTERVENCIONES DE LAS MAGISTRADAS EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL PROYECTO DE CUENTA, RECABANDO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA Y MAGISTRADA EN FUNCIONES; CON EL VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA MEJÍA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS.

EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL ACUERDO APROBADO, A EFECTO DE QUE ENVÍE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE HACIENDA, A FIN DE QUE SEA INCLUIDO AL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL E INCORPORADO AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

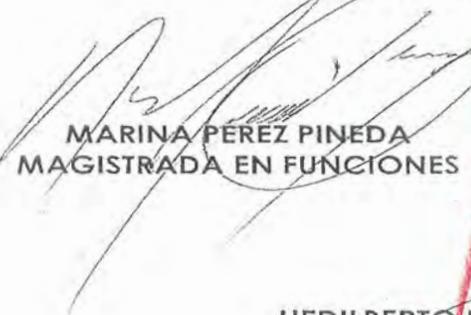
ACTA DE LA OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ACTO CONTINUO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN PRIVADA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LAS MAGISTRADAS Y LA MAGISTRADA EN FUNCIONES QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

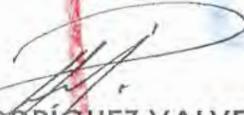
PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN LA PAGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

  
IXEL MENDOZA ARAGÓN  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
MARINA PÉREZ PINEDA  
MAGISTRADA EN FUNCIONES

  
MARTHA PEÑA MEJÍA  
MAGISTRADA

  
HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

El suscrito Licenciado en Derecho Hedilberto Rodríguez Valverio, Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 148, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----C E R T I F I C A -----

Previo cotejo, que la presente fotocopia, constante en su totalidad de **ocho (08) fojas útiles**, impresas por ambos lados con excepción de la última, más la foja en la que consta la presente certificación, debidamente cotejadas y selladas, corresponden fielmente al original del **Acta Plenaria de la Octogésima Quinta Sesión Privada**, celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, la cual tuve a la vista. -----

Extiendo la presente certificación en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe. -----

HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

# **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

## **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024**

**ACTA PLENARIA:  
OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA**

**DE FECHA:  
TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES**

**ANALISIS, DISCUSION, Y APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE  
PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
MORELOS 2024.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

## ANEXOS

<b>EXPOSICION DE MOTIVOS Y JUSTIFICACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024.....</b>	<b>1</b>
ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS .....	1-5
MISION, VISION, OBJETIVOS, RESULTADOS Y UNIDAD RESPONSABLE EN SU EJECUCION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 .....	6-16
PROYECTOS Y METAS POR CAPITULO Y RUBRO DE GASTO .....	17-23
CONCLUSIONES TECNICAS .....	24-28
APROBACION Y FIRMA DE AUTORIZACION POR LA UNIDAD RESPONSABLE EN SU EJECUCION .....	29
<b>ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO CALENDARIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 .....</b>	<b>30</b>
CONCENTRADO Y CALENDARIZADO MENSUAL .....	31
CONCENTRADO POR CAPITULO Y CALENDARIZADO MENSUAL .....	32-50
<b>TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS 2024 MENSUAL BRUTO POR CATEGORIA .....</b>	<b>51</b>
NOTA: SE APLICA LO DISPUESTO ARTICULO 10, FRACCION II, INCISO a) DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS .....	
<b>ANEXA CD CON LA INFORMACION EN ELECTRONICO DEL ANTEPROYECTO Y TABULADOR MENSUAL .....</b>	<b>55</b>



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

*“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”*

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos, tiene a bien exponer el presente ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, que prevé los recursos financieros y presupuestales indispensables, basados en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el gasto público para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del referido ejercicio fiscal ; lo previsto resulta acorde a las necesidades y funciones que este órgano jurisdiccional tiene como son, entre otras, la competencia para conocer, substanciar y resolver de manera definitiva y firme, las impugnaciones que se presenten en las distintas etapas del proceso electoral, y no electoral; así como conoce de las diferencias o conflictos laborales que surjan entre el Instituto Morelense y sus servidores, entre el propio Tribunal y sus servidores en nuestro Estado de Morelos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la local para el Estado de Morelos; así como al Acuerdo parlamentario por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del Estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2024, para la elección de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, este último publicado el pasado veintiocho de junio de la presente anualidad, nos obliga a dar cumplimiento a partir de lo dispuesto por el artículo 142 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos se obliga a cumplir con los principios constitucionales de proveer una impartición de justicia y protección de las garantías democráticas para el próximo proceso electoral ordinario que se inicia en el mes de septiembre del año 2023, previo al de la elección, y por lo que es menester contratar el personal eventual o fijo a partir de la etapa de preparación de las elecciones que arranque durante la primera semana del mes de septiembre determinado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Además de lo anterior, el mantener una plantilla de servidores públicos que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y su Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos se dé cumplimiento a las atribuciones que le son conferidas conforme a su competencia; por lo que se requiere de una suma de recursos financieros y presupuestales para atender las actividades que conlleva el proceso electoral del 2024.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

## FUNDAMENTO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Para contribuir a la justicia electoral, en parámetros de eficiencia y eficacia e independencia, cabe señalar que con la reforma federal del 2014 se dio un cambio radical en las estructuras orgánico administrativas, los tribunales electorales de las entidades de la República Mexicana, quedan ajenas a los Poderes Judiciales de las propias entidades federativas y con ello su autonomía jurisdiccional resulta inviolable y acorde a una mayor responsabilidad dentro del entorno político electoral y que en el caso particular del Estado de Morelos favorece para resolver controversias en materia electoral suscitadas con motivo de procesos electorales locales, que obliga a destinar un presupuesto financiero para cubrir las necesidades derivadas de las actividades jurisdiccionales que realiza.

El inciso c), fracción IV, del artículo 116 de la Carta Magna estipula el goce de la autonomía e independencia en las decisiones jurisdiccionales, para el caso del Tribunal Electoral del Estado de Morelos para cumplir con estos preceptos de resolver controversias que son de competencia local; asimismo, el Título Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisa conceptos fundamentales que dan vida a las necesidades y entorno político electoral que genera per se la responsabilidad de enfrentar con los recursos técnicos, financieros, materiales y humanos indispensables para el reto electoral 2024, la fracción VII, del artículo 23 de la Constitución Local nos da la oportunidad legítima e histórica para cumplir con las disposiciones constitucionales.

ARTICULO \*23.- Los procesos electorales y de participación ciudadana del Estado, se efectuarán conforme a las bases que establecen la presente Constitución y las Leyes de la materia y se sujetarán a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

(...)

Las elecciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos se realizarán en las mismas fechas en que se efectúen las federales. La duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador, y cuarenta y cinco días para Diputados Locales y Ayuntamientos. Las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

**VII.- El Tribunal Electoral del Estado de Morelos, es la Autoridad Electoral Jurisdiccional Local en materia electoral que gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberán cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.**

Éste órgano jurisdiccional no estará adscrito al Poder Judicial del Estado de Morelos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos en términos de lo que establece el último párrafo del artículo 136, y fracción I del artículo 146 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 82 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos faculta a la Magistrada (o) Presidente en turno a elaborar y presentar su anteproyecto de presupuesto de egresos 2024; en este tenor la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos mediante oficio número SH/PPP/DGP/1929-GH/2023 de fecha veintidós de junio del presente año, suscrito por el L.C. JOSE GERARDO LOPEZ HUERFANO en su calidad de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto solicitó el envío del anteproyecto del presupuesto y su tabulador de sueldos debidamente rubricado; así como el archivo en versión Word y electrónico, indicando la percepción mensual bruta por nivel o categoría a más tardar el día primero de septiembre del presente año.

Lo expuesto en el párrafo anterior, de conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Constitución Local de nuestro Estado de Morelos; artículo 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y artículo 10, fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Este último, es útil en el anteproyecto 2024 que se adjunta en el índice o capitulo de los incisos **“A”**, **“B”**, **“C”**, y **“D”**; debido a que se plantea una actualización y mejoras a las funciones y atribuciones de cada una de las áreas jurisdicciones y administrativas del organigrama que se prevé en la plantilla identificado como “Tabulador mensual de sueldos y salarios 2023” para hacerlas acordes al escenario nacional y local en materia de justicia electoral.

Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos con base en lo que establece último párrafo del artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; fracción primera del artículo 11 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ha encaminado su misión, visión y objetivos en el proceso electoral a partir del presente ejercicio presupuestal 2023, sin embargo, se carecen de elementos esenciales como lo es equipos de cómputo, servidores informáticos, personal contratado de forma temporal para coadyuvar a las labores con mayor desempeño y eficiencia de las funciones propias de las Ponencias, tales como secretarías o secretarios proyectistas, secretarías o secretarios instructores, notificadoras o notificadores, y personal operativo en áreas administrativas para cumplir con objetivos estratégicos que harán contar con una justicia electoral a la vanguardia referidos en otros estados de la República Mexicana como lo es la justicia en línea y con ello, plantear los mecanismos electrónicos que den certeza a quienes claman por una justicia pronta y expedita y que no cuentan con recursos que les permiten trasladarse a la Ciudad de Cuernavaca, Morelos y con ello, desde el municipio más alejado vía remota enviar las impugnaciones en materia electoral a partir de lo que se establece en el artículo referido, y que señala:

Artículo 160. El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Para los efectos de este Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

(...)

En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpe o afecta, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales.

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos realizó la justificación de su anteproyecto de presupuesto 2024, con base en la autonomía de gestión necesaria para el funcionamiento en su conjunto como ente público para resolver y atender sus necesidades financieras a partir de un presupuesto estimado en términos económicos basado en proyecciones de incremento porcentual del 3% en sus diversos rubros de remuneraciones al personal tomando como base la plantilla de personal autorizada del 2023.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

Los presentes datos pueden ser consultados en la página electrónica siguiente:  
<https://www.teem.gob.mx/Transparencia/2023/tab23.pdf>.

Lo anterior, acorde a los principios presupuestales de unidad; especialidad; planificación; anualidad; previsión; periodicidad; claridad; exactitud; y de igual manera acordes a los principios de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que opera para el gasto programable de los gobiernos estatales.

El anteproyecto contempla una modificación a su estructura organizacional y marco normativo de ser aprobado el anteproyecto que se somete a la consideración de los diversos actores políticos que construyen con su trabajo a la democracia de nuestro Estado de Morelos y al del país, a través de los poderes ejecutivo y legislativo que forman parte de la toma de decisiones para establecer las bases económicas y financieras para este tribunal cuente con los recursos suficientes para cumplir con las metas de su Programa operativo y de actividades a su programa presupuestario previsto en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en su Eje 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

El anteproyecto considera que las funciones de cada puesto y nivel deben ser precisas y exactas en su contenido normativa a efecto de mejorar el enfoque y las condiciones del personal jurisdiccional y administrativo en los próximos dos años y modificar el tabulador que resulte acorde a las condiciones reales de nuestra sociedad a efecto de que sea eficiente y eficaz en su resultado; para ello, considera que si bien no se llega al límite mínimo de percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos que recibe el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, si se pretende partir de la base del Anexo 36 del presupuesto de egresos 2023, publicado en el Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de fecha 29 de diciembre del 2022 bajo el número de ejemplar 6155 y en el que se insertó el tabulador del Poder Judicial del Estado de Morelos y al tabulador vigente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos del 2023 con el que se compara la propuesta para el próximo año 2024.

El anteproyecto de presupuesto de egresos 2024 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos se elaboró a partir de lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y Acuerdos Normativos de la CONAC en su formato identificado como Clasificador por Objeto del Gasto (COG), y al acuerdo del pleno correspondiente.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

Por lo que; una vez que fue analizado y ampliamente discutido el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos ordeno su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, con ello se envía ante al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos con los anexos que se desglosan en el índice o capitulado del inciso **“A”**, **“B”**, **“C”**, y **“D”**.

### **MISION, VISION, OBJETIVOS, RESULTADOS Y UNIDAD RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.**

**Misión.** Órgano Jurisdiccional Autónomo encargado de garantizar los derechos políticos electorales de los ciudadanos y partidos políticos, mediante la resolución de impugnaciones que se presenten en las distintas etapas del proceso electoral y en tiempos no electorales, impartiendo justicia electoral pronta y expedita; así mismo resolviendo los recursos que se presenten en materia de plebiscito, referéndum e iniciativa popular e igualmente, los conflictos laborales que surjan entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos con sus respectivos servidores públicos. Llevar e instruir en materia electoral a todos los interesados en el tema, así como los estudiosos de derecho y profesionistas en general, y extender el conocimiento en derecho electoral en los diferentes ámbitos de gobierno, municipios y a la ciudadanía en general, mediante diplomados impartidos por el Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral.

**Visión.** Ser un Órgano eficiente, orientado al servicio jurisdiccional y de capacitación, que garantice los derechos políticos de los ciudadanos y partidos, y así mismo, divulgue la cultura Político Electoral, para coadyuvar en el fortalecimiento de la democracia del Estado y del País.

**Objetivos.** Impartir justicia en tiempo y forma.

- Cumplir con los principios de, certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad, en las resoluciones que se emitan.
- Fortalecer la cultura cívica electoral mediante la difusión de los derechos e instituciones electorales.

**Unidad Responsable de su ejecución.** El anteproyecto de presupuesto de egresos 2024 se elaboró previo a la determinación de contar con la variable primaria de la creación de una estructura orgánica y plantilla a partir de la existente y que identifica a la unidad responsable de su ejecución y mide los resultados de gestión financiera de la unidad responsable en su ejecución conforme al marco normativo que se fundamenta en lo que establece la fracción segunda del artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos correspondiendo a la Presidenta la representación legal del Tribunal.



Y las conferidas en la fracción primera y sexta del artículo 146 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Artículo 146. Corresponden al Presidente del Tribunal Electoral las siguientes atribuciones:

I. Representar al Tribunal Electoral ante toda clase de autoridades;

(...)

VI. Someter a la aprobación del Pleno el anteproyecto de presupuesto de egresos del Tribunal Electoral y remitirlo al Consejo de la Judicatura Estatal, para que sea enviado con el presupuesto de egresos de dicho Poder al Titular del Poder Ejecutivo e incorporado al proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

#### REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 18. Corresponde a la Presidenta o al Presidente del Tribunal las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar al Tribunal y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo.

El anteproyecto de presupuesto de egresos 2024 se elaboró con base en criterios presupuestales y de legalidad que refiere el artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos aplicables en la etapa de planeación y presupuestación y en los que la unidad ejecutora lo es el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**Metas y resultados en su ejecución.** A partir de la planeación, presupuestación y elaboración del anteproyecto de presupuesto del 2024, las metas previstas se describen en términos cuantitativos y cualitativos la justificación de las metas y resultados en su gestión financiera con el objetivo de lograr un mejor desarrollo en la función jurisdiccional al servicio del Estado de Morelos.

- **Informes de Gestión.** Se presentan trimestralmente los resultados relacionados con la actividad jurisdiccional de las Ponencias y la actividad operativa de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y su publicación en el link <https://www.teem.gob.mx/Transparencia/2023/transp2023.html>. Los índices de gestión que se analizan son los siguientes:
  - I. Primero. - Medios de impugnación recibidos y resoluciones emitidas;
  - II. Segundo. - Cursos, conferencias, talleres y seminarios que se imparten; y
  - III. Tercero. - Personas capacitadas en materia electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

- En materia financiera se cuenta con lineamientos de control interno que permiten vigilar el ejercicio de los recursos públicos a través de la Dirección de la Contraloría Interna del propio tribunal y con ello, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en apego de lo que ordena la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos normativos de la CONAC.

### ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PROYECTOS Y METAS ESTRATEGICAS DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

Tomando como base el proceso electoral de 2018, fueron previstos recursos económicos que en términos porcentuales ascendieron al 41% de incremento con relación al año anterior, las consecuencias de tener recursos limitados es la afectación en el cumplimiento de las metas y sus resultados; de ahí que el Congreso del Estado de Morelos ha tenido a bien en épocas de proceso electoral el considerar incrementos no menores al 41% con relación a los recursos del gasto programable que se tiene en periodos ordinarios sin proceso electoral en los que hay que atender los asuntos en trámite y medios de impugnación, principalmente.

#### CUADRO COMPARATIVO RECURSOS PUBLICOS 2018-2017 INCREMENTO REAL EN PERIODO ELECTORAL

CONCEPTO	AÑO 2018	AÑO 2017	VARIACION	PORCENTUAL
INGRESOS DE GESTION	\$28,024,508.00	\$19,815,594.00	\$8,208,914.00	41%

Tomando como base el proceso electoral intermedio de 2021, fueron previstos recursos económicos que en términos porcentuales ascendieron al 45% de incremento con relación al año anterior y en 4 dígitos arriba del proceso electoral del 2018, que fue de 41%.

#### CUADRO COMPARATIVO RECURSOS PUBLICOS 2018-2017 INCREMENTO REAL EN PERIODO ELECTORAL

CONCEPTO	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION	PORCENTUAL
INGRESOS DE GESTION	\$40,667,505.00	\$28,025,000.00	\$12,642,505.00	45%



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

Por lo tanto, en el Capítulo 1000 Remuneraciones al personal, se contempla únicamente el incremento de una plantilla de 20 posibles contrataciones y un incremento salarial con una retabulación que tendría un costo por plaza de un estimado de 3% como consecuencia de los proyectos que se contemplan como metas especiales por año electoral, la creación de la Unidad de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; juicios en línea y notificaciones electrónicas.

Respecto a los montos solicitados en los Capítulos 2000 y 3000 se consideran en términos de numerario cantidades similares al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2021, a valor presente; esto es, considerar únicamente el incremento del 16.90% que el propio INEGI señala como el incremento en el encarecimiento de los precios de los bienes y servicios.



## PROYECTOS Y METAS ESTRATÉGICAS Y SU JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CONTABLE 2024

### I. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023- 2024

Se refiere que cada proceso electoral es el más grande de la historia, y el más complejo por ello, de la función sustantiva y primordial del Tribunal Electoral para el Estado de Morelos, que es la protección, y salvaguarda de derechos político electorales, este órgano jurisdiccional lo realiza cumpliendo con el mandato constitucional de impartir justicia bajo los principios que rigen la materia electoral.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

Así mismo actúa resolviendo los recursos que se presenten en materia de plebiscito, referéndum e iniciativa popular e igualmente, los conflictos laborales que surjan entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos con sus respectivos servidores públicos.

Llevar e instruir en materia electoral a todos los interesados en el tema, así como los estudiosos de derecho y profesionistas en general, y extender el conocimiento en derecho electoral en los diferentes ámbitos de gobierno, municipios y a la ciudadanía en general, mediante diplomados impartidos por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

## **II. OBJETIVO IMPLEMENTAR EL JUICIO EN LINEA EN UNA PRIMERA ETAPA.**

### **Fundamento Constitucional y Convencional**

#### Juicio en Línea

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, tercer párrafo, y 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en tanto que todas las personas tienen derecho a que se les administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

La Corte Interamericana ha señalado, que el derecho a un recurso efectivo constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que un recurso judicial efectivo es aquel capaz de producir el resultado para el que ha sido concebido, es decir, debe ser un medio de defensa que pueda conducir a un análisis por parte de un tribunal competente

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha señalado que todos los órganos jurisdiccionales, en la esfera de sus atribuciones, deben proveer lo necesario a fin de hacer realidad el derecho de acceso a la impartición de justicia y a un recurso efectivo.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

La finalidad de la implementación del Juicio en Línea en Materia Electoral es generar una alternativa para la interposición de los medios de impugnación ya existentes, que garantice la tutela judicial efectiva, ya que, conforme a la Constitución, los tratados o instrumentos internacionales, las autoridades estamos obligadas a generar una justicia pronta y expedita.

El principio de progresividad de los derechos humanos no sólo prohíbe la regresividad del disfrute de los derechos, obliga a promoverlos de manera progresiva y gradual, en virtud de que el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias que garanticen que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Así, el referido principio, exige que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, incrementen el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, como lo es el acceso a la justicia.

Así, con la finalidad de remover obstáculos que puedan existir para que la ciudadanía tenga acceso a la justicia, de optimizar su impartición, modernizarla y hacerla accesible para todos y todas de forma más expedita, se considera necesario utilizar las tecnologías de la información que se encuentran actualmente a disposición de las y los mexicanos, para implementar el Juicio en Línea en Materia Electoral como un medio sencillo, rápido y efectivo, que permita el restablecimiento del derecho conculcado, si es posible, y la reparación de los daños producidos, con el que, además, se realice un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a este órgano jurisdiccional, como se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La implementación de un juicio en línea para la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, constituye una medida que tiene como objetivo, por una parte, hacer realidad el compromiso de este órgano jurisdiccional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados en las normas internacionales y constitucionales citadas, además de interpretar el derecho humano al acceso a la justicia de forma progresiva.

La implementación del juicio en línea se trata de una vía optativa de interposición para las y los recurrentes, que permitirá la interposición remota de los recursos y la presentación de promociones mediante el ingreso al portal las veinticuatro horas del día, por lo que la consulta del expediente electrónico, cuyas constancias serán inalterables, también será remota y podrá realizarse en cualquier momento, Lo anterior, sin desconocer las reglas establecidas en la normatividad de la materia hoy vigente.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

En ese sentido se propone la implementación del Juicio en Línea como una alternativa, de carácter permanente, para la ciudadanía, y una medida para garantizar una impartición de justicia pronta y expedita, con base en las experiencias que han generado la tramitación electrónica, en otras materias, incluyendo la electoral de la que hoy cuenta el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La implementación del Juicio en Línea en Materia Electoral forma parte de una política judicial y que está en vías de desarrollo en todo el territorio nacional, que busca, por un lado, acercar el Tribunal a la ciudadanía y, por otro, apoyar la impartición de justicia en las herramientas y los avances tecnológicos que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, lo cual es parte fundamental para los justiciables.

En relación con el deber que tienen los Estados de realizar acciones que promuevan el acceso a Internet, no sólo a la infraestructura, sino también a la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red, así como de eliminar las barreras arbitrarias que impidan lo anterior.

El monto planteado en el presente proyecto en el Capítulo 1000 Remuneraciones al Personal va concatenado con realizar una inversión en el Capítulo 5000 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles para renovar el equipo informático y la red interna de servidores que se utilizan para actividades jurisdiccionales; adicional a la carga de información administrativa derivada de que se encuentran obsoletos la mayoría de los equipos informáticos y que durante el 2023 únicamente se adquirieron seis equipos de cómputo y se pretende que el Capítulo 5000 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles se convierte en un rubro estratégico para el JUICIO EN LINEA que permita operar en el 2024. Cabe referir que actualmente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en algunos estados de la República Mexicana como lo es el Tribunal Electoral de Veracruz ya se cuenta con medios electrónicos más eficaces gracias a la inversión en recursos humanos y adquisición de bienes informáticos como software y hardware.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

### **III. OBJETIVO ATENDER CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y SEMINARIOS QUE SE IMPARTEN POR MEDIOS ELECTRONICOS Y DE MANERA PRESENCIAL.**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos aplicara conforme a su Anteproyecto los recursos públicos que son necesarios para la capacitación del personal jurisdiccional en temas de actualidad que permitan alcanzar un nivel alto de especialización y profesionalización de los servidores públicos que laboran en esta institución y para la ciudadanía a fin de equilibrar el conocimiento en beneficio de las tareas de vinculación, promoción, y difusión de la cultura político electoral en el Estado de Morelos.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos tiene considerado en el anteproyecto referido el incorporar acciones formativas dirigidas a operadores judiciales en la materia de sistemas informáticos y con ello el beneficio de informar en tiempo real y con transparencia a la ciudadanía como lo es hoy en día la transmisión en medios digitales de las sesiones de pleno y sus deliberaciones.

### **IV. OBJETIVO CIUDADANIA CAPACITADA EN MATERIA ELECTORAL QUE SE IMPARTEN POR LA VÍA ELECTRÓNICA Y PRESENCIAL.**

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos a través de su Presidencia ha realizado diversos eventos que han apoyado la capacitación de los servidores públicos del tribunal en materia electoral; así como, la ciudadanía, a quienes se hace extensiva la capacitación debido a que los espacios abiertos en los que se realiza como el área de jardín o área verde del inmueble que ocupa el tribunal; a pesar de falta de espacios específicos y al espacio en el pleno que es para un número reducido de personas se habilita un espacio alternativo para que vía transmisión en tiempo real se tenga la oportunidad de ampliar el número de personas capacitadas.

### **V. OBJETIVO DONACIÓN O COMODATO DE INMUEBLE PARA EL 2024 Y POSTERIORES.**

El espacio ideal es contar con un inmueble apropiado para cumplir con las funciones jurisdiccionales y administrativas en beneficio del Estado de Morelos que no tendrían un costo para el tribunal dado que puede realizarse alguna donación o en comodato y con ello, la inversión sería la construcción del inmueble para atender estos tres objetivos: a) llevar a cabo las sesiones del pleno del Tribunal Electoral, lo anterior en virtud de que el espacio actual es muy reducido. b) trámite y resolución de los medios de impugnación recibidos y resoluciones emitidas; c) Cursos, conferencias, talleres y seminarios que se imparten; y d) Capacitación del personal jurisdiccional y administrativo.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

## **VI. CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL**

El pleno del Tribunal Electoral mediante acta plenaria aprobó la creación de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que permitirá acercar la justicia electoral a los grupos vulnerables de nuestro Estado de Morelos, que estamos obligados a proteger y ampliar el presupuesto para tales efectos.

La propuesta es en respuesta de una demanda ciudadana y que de aprobarse el presupuesto será enviada en su oportunidad al Congreso del Estado para su análisis y discusión, hasta en tanto es necesario considerar los recursos económicos para su viabilidad financiera a través de la modificación mediante reforma integral al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El artículo 1o., párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala medularmente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese sentido, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De conformidad con lo que señalan los artículos 1o., 2o., 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señalan un conjunto de obligaciones para todas las autoridades en sus respectivas competencias, para garantizar derechos de pueblos y comunidades indígenas. Como el debido proceso, la tutela judicial efectiva y al acceso pleno a la jurisdicción del Estado para los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, así como a todos los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Existe la obligación Constitucional y convencional de garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte interesada, individual o colectivamente, se tomen en cuenta los factores que han puesto en situación de vulnerabilidad a estos grupos históricamente discriminados, así mismo se debe atender a sus costumbres y especificidades culturales.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

El artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece un compromiso estatal de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de ese instrumento internacional, las medidas legislativas o de otro carácter, que sean necesarias para hacer efectivos sus derechos y libertades, por lo que resulta obligatorio que las instituciones establezcan procedimientos necesarios para garantizar el derecho a una defensa adecuada.

En ese sentido, el artículo 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y que podrán iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos, y que deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos estén en condiciones de comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuera necesario, intérpretes.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en diversos casos, que para garantizar el acceso a la justicia a los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades, sus características, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, sus valores, sus usos y costumbres; por lo cual, al interpretar y aplicar su normativa interna, los Estados deben tomar en consideración las características propias que los diferencian de la población en general.

En ese sentido, existe la obligación de los Estados parte a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas, lo que implica un deber especial de protección y defensa en favor de los mismos

Se ha establecido por parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su artículo 40 que los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados y otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

En nuestro país, El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuenta con una Defensoría Electoral, así como varias entidades de la república cuentan con defensorías electorales tal es el caso de Ciudad de México, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Yucatán, Quintana Roo, quienes cuentan con estos organismos que tienen por objeto garantizar el reconocimiento y efectividad de los derechos humanos, colectivos e integrales de los grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión y la participación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostiene en su jurisprudencia el derecho de las personas indígenas a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, consiste en que en todo tipo de juicio o procedimiento en el que sean parte, individual o colectivamente, sin importar la materia ni el momento procesal, deberán tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, así como ser asistidos en todo tiempo por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura; que ello constituye un mecanismo óptimo para una defensa adecuada en favor de este grupo históricamente vulnerable, con la finalidad de reducir la distancia cultural que de hecho opera entre una persona indígena y las reglas de un sistema judicial inspirado en códigos que no comparten determinadas minorías culturales.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha caracterizado por la incorporación de criterios enfocados a garantizar la impartición de una justicia incluyente hacia los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad para salvaguardar sus derechos político-electorales; se ha precisado que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, tiene como imperativo la facilidad de acceso a los tribunales para superar las desventajas procesales en que se encuentran por sus circunstancias físicas, culturales, económicas o sociales, a fin de no colocarlos en un verdadero y franco estado de indefensión, al exigirles la satisfacción o cumplimiento de cargas procesales que resultan irracionales o desproporcionadas; que la autoridad jurisdiccional electoral debe, no sólo suplir la deficiencia de los motivos de agravio, sino también su ausencia total, sin más limitaciones que las derivadas de los principios de congruencia y contradicción, inherentes a todo proceso jurisdiccional.

Por lo que, la creación de la Defensoría Pública Electoral es una protección jurídica especial que contribuirá a que personas y grupos históricamente vulnerados puedan acceder, en condiciones de igualdad, a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electorales.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

## VII. OBJETIVO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS.

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos, requiere de incorporar a su normatividad y procedimientos en materia electoral el de favorecer al ciudadano que impugna por los medios que establecen nuestras leyes, tanto federales como locales para que la justicia sea pronta y expedita para ello se aprobaron por parte del Pleno del Tribunal Electoral, los lineamientos para las notificaciones electrónicas.

Sin embargo, aun hace falta la implementación de la firma electrónica y demás tecnología requerida para la certificación de la firma electrónica.



## PROYECTOS Y METAS CAPITULO Y RUBRO DE GASTO

### I. CAPITULO 1000 REMUNERACIONES AL PERSONAL.

La plantilla de personal contempla una plantilla autorizada de 51 plazas de las cuales se encuentra congeladas plazas por falta de presupuesto y que redundan en una justicia que no es accesible a grupos vulnerables como lo es la de Auxiliar de Departamento "B" Interprete de Lengua de Señas y la falta de fortalecimiento de personal a la secretaria general. En este sentido la plantilla vigente con el incremento no mayor al 3% que se estima para el ejercicio fiscal 2024, sería el siguiente:

NUMERO DE PLAZAS	PUESTO	2024	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCION BRUTA	DEDUCCIONES	2024	PLANTILLA 2024
1	MAGISTRADA PRESIDENTA	111,079.32	56,291.00	167,370.32	33,030.98	134,339.34	111,079.32
2	MAGISTRADA ELECTORAL	106,225.96	52,181.00	158,406.96	31,356.65	127,050.31	212,451.92



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**

1	SECRETARIA GENERAL	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	CONTRALORIA INTERNA	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
3	SECRETARIO COORDINADOR DE PONENCIAS	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	112,287.51
1	SUBSECRETARIA	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
1	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
3	SECRETARIA INSTRUCTORA "A"	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	80,284.38
6	SECRETARIO PROYECTISTA "A"	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	160,568.76
1	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	15,878.48	4,437.70	20,316.18	2,861.51	17,454.66	15,878.48
1	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS INFORMATICOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	JEFE DE AREA DEL ARCHIVO JUDICIAL ELECTORAL E HISTORICO	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	JEFE DE AREA DE COORDINADORA DE ARCHIVOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	JEFE AREA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GENERO	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
3	CAPACITADOR (A )	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	38,133.69
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO JUDICIAL	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO CONTABLE	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" TECNICO EN SISTEMAS	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23
8	NOTIFICADOR	13,246.83	3,911.37	17,158.20	1,790.75	15,367.45	105,974.64
1	OFICIAL JUDICIAL	11,372.23	3,536.45	14,908.68	1,541.31	13,367.37	11,372.23
1	OFICIAL DE PARTES	10,008.51	3,263.70	13,272.21	1,303.21	11,969.00	10,008.51
3	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	10,008.51	3,263.70	13,272.21	1,260.21	12,012.00	30,025.53
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" SECRETARIA MECANOGRFA	8,658.18	2,993.64	11,651.82	1,079.45	10,572.36	8,658.18
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS	8,658.18	2,993.64	11,651.82	1,079.45	10,572.36	8,658.18
51		750,720.65	250,491.07	1,001,211.72	165,225.28	835,986.44	1,257,302.46



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

### **CREACION DE LA COORDINACION DE JUICIOS EN LINEA**

Respecto a las plazas de nueva creación, se fundamenta en lo establece el artículo 99 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del estado de Morelos, el arranque de los juicios en línea, que a la letra señala lo siguiente:

#### DE LAS DEMANDAS EN LÍNEA

ARTÍCULO 99. La demanda en línea se podrá implementar con un sistema de presentación a través de los medios electrónicos del Tribunal Electoral, el uso de estos mecanismos será optativo para el oferente y para las autoridades. El Pleno del Tribunal Electoral, emitirá las disposiciones normativas para la implementación de la demanda en línea, a través de los lineamientos que apruebe para tal efecto.

Artículo reformado Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 19-10-2022

En este rubro, se requiere de un máximo de 4 plazas, en esta etapa, distribuidas de la siguiente manera: 1 Dirección y 3 auxiliares de departamento que estarían a cargo de las Ponencias.

Su justificación Constitucional y convencional, quedo referida en líneas que anteceden con base en diversos tratados internacionales y demás normativa internacional y conforme a los artículos 1, 17 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, tercer párrafo, y 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en tanto que todas las personas tienen derecho a que se les administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

La Corte Interamericana ha señalado, que el derecho a un recurso efectivo constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática.

La implementación del Juicio en Línea en Materia Electoral forma parte de una política judicial y que está en vías de desarrollo en todo el territorio nacional, que busca, por un lado, acercar el Tribunal a la ciudadanía y, por otro, apoyar la impartición de justicia en las herramientas y los avances tecnológicos que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, lo cual es parte fundamental para los justiciables.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

Así, en relación con el deber que tienen los Estados de realizar acciones que promuevan el acceso a Internet, no sólo a la infraestructura, sino también a la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red, así como de eliminar las barreras arbitrarias que impidan lo anterior.

### **CREACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL**

En relación a la DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos plantea la, con base en su autonomía jurisdiccional en materia electoral con fundamenta en los artículos 1, 3, 4 y 5 de su Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y 136 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y anexos que se acompañan sobre su creación.

En este rubro, se requieren para atender la Unidad de Defensoría, el siguiente personal:

01 Titular de la defensoría

03 Auxiliar de Departamento "A" Administrativo Judicial

El artículo 1o., párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala medularmente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese sentido, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De conformidad con lo que señalan los artículos 1o., 2o., 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señalan un conjunto de obligaciones para todas las autoridades en sus respectivas competencias, para garantizar derechos de pueblos y comunidades indígenas. Como el debido proceso, la tutela judicial efectiva y al acceso pleno a la jurisdicción del Estado para los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, así como a todos los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

Existe la obligación Constitucional y convencional de garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte interesada, individual o colectivamente, se tomen en cuenta los factores que han puesto en situación de vulnerabilidad a estos grupos históricamente discriminados, así mismo se debe atender a sus costumbres y especificidades culturales.

El artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece un compromiso estatal de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de ese instrumento internacional, las medidas legislativas o de otro carácter, que sean necesarias para hacer efectivos sus derechos y libertades, por lo que resulta obligatorio que las instituciones establezcan procedimientos necesarios para garantizar el derecho a una defensa adecuada.

En ese sentido, el artículo 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y que podrán iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos, y que deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos estén en condiciones de comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuera necesario, intérpretes.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en diversos casos, que para garantizar el acceso a la justicia a los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades, sus características, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, sus valores, sus usos y costumbres; por lo cual, al interpretar y aplicar su normativa interna, los Estados deben tomar en consideración las características propias que los diferencian de la población en general.

En ese sentido, existe la obligación de los Estados parte a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas, lo que implica un deber especial de protección y defensa en favor de los mismos

Se ha establecido por parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su artículo 40 que los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados y otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

En nuestro país, El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuenta con una Defensoría Electoral, así como varias entidades de la república cuentan con defensorías electorales tal es el caso de Ciudad de México, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Yucatán, Quintana Roo, quienes cuentan con estos organismos que tienen por objeto garantizar el reconocimiento y efectividad de los derechos humanos, colectivos e integrales de los grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión y la participación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostiene en su jurisprudencia el derecho de las personas indígenas a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, consiste en que en todo tipo de juicio o procedimiento en el que sean parte, individual o colectivamente, sin importar la materia ni el momento procesal, deberán tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, así como ser asistidos en todo tiempo por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura; que ello constituye un mecanismo óptimo para una defensa adecuada en favor de este grupo históricamente vulnerable, con la finalidad de reducir la distancia cultural que de hecho opera entre una persona indígena y las reglas de un sistema judicial inspirado en códigos que no comparten determinadas minorías culturales.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha caracterizado por la incorporación de criterios enfocados a garantizar la impartición de una justicia incluyente hacia los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad para salvaguardar sus derechos político-electorales; se ha precisado que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, tiene como imperativo la facilidad de acceso a los tribunales para superar las desventajas procesales en que se encuentran por sus circunstancias físicas, culturales, económicas o sociales, a fin de no colocarlos en un verdadero y franco estado de indefensión, al exigirles la satisfacción o cumplimiento de cargas procesales que resultan irracionales o desproporcionadas; que la autoridad jurisdiccional electoral debe, no sólo suplir la deficiencia de los motivos de agravio, sino también su ausencia total, sin más limitaciones que las derivadas de los principios de congruencia y contradicción, inherentes a todo proceso jurisdiccional.

Por lo que, la creación de la Defensoría Pública Electoral es una protección jurídica especial que contribuirá a que personas y grupos históricamente vulnerados puedan acceder, en condiciones de igualdad, a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electorales.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

### **CREACION DE LA ESTRUCTURA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

Su fundamento jurídico es dar cumplimiento con lo que se establece en el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos donde a la letra dice:

Artículo 115. La autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior, las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Esto es, en materia de responsabilidades administrativas la citada disposición, obliga al Órgano Interno de Control de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos a contar con una Autoridad resolutora, que en este caso es el Titular de la Contraloría Interna, también con dos autoridades más, la primera una unidad encargada de la investigación y la segunda como unidad sustanciadora o sustanciación de los procedimientos administrativos. Por lo anterior, se incluye en el Anteproyecto, lo siguiente:

01 Jefatura de Investigación de Responsabilidad Administrativa

01 Jefatura de Sustanciación de Procedimientos Administrativos.

Lo anterior debido a que el actualmente el Órgano Interno de Control de este Tribunal no cuenta con la estructura adecuada para poder llevar a cabo algún tipo de Procedimiento Administrativo de Responsabilidad acorde a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos

### **CREACION DE LA ESTRUCTURA ELECTORAL EN MATERIA DE IMPUGNACIONES A TRAVES DE LAS PONENCIAS**

En el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se tendrá un incremento en materia electoral, por lo que las impugnaciones tendrán un incremento significativo en las Ponencias en el 2024; por lo que las resoluciones al tener un ámbito jurisdiccional se ha concentrado un equipo de trabajo consistente en 10 plazas, las cuales se distribuirán el trabajo electoral.

Por lo anterior, se incluye en el Anteproyecto, lo siguiente:

3 Secretaria Instructora "A" (Jurisdiccional)

3 Secretario Proyectista "A" (Jurisdiccional)

1 Dirección de Amparos Materia Electoral

3 Notificadores



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

**En conclusión, se hace de su conocimiento lo siguiente:**

1.- El personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos no ha tenido incremento desde el año del 2019; por lo tanto, el personal no ha tenido incremento salarial por los años del 2020 al 2023, esto es por cuatro años.

2.- El costo anualizado asciende en el Capítulo 1000 Remuneraciones al Personal de carácter permanente por concepto de sueldos y salarios asciende a la cantidad en numerario de **\$15,087,629.52** (Quince millones ochenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos 52/100 moneda nacional). A continuación, se desglosa el tabulador de sueldos y salarios, incluyendo las deducciones que corresponden a cada plaza por concepto de las obligaciones fiscales y administrativas, conforme al siguiente cuadro:

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, INCLUYE LAS DEDUCCIONES DE ISR, IMSS  
E INSTITUTO DE CRÉDITO 2024**

NUMERO DE PLAZAS	PUESTO	2024	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCION BRUTA	DEDUCCIONES	2024	PLANTILLA 2024
1	MAGISTRADA PRESIDENTA	111,079.32	56,291.00	167,370.32	33,030.98	134,339.34	111,079.32
2	MAGISTRADA ELECTORAL	106,225.96	52,181.00	158,406.96	31,356.65	127,050.31	212,451.92
1	SECRETARIA GENERAL	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	DIRECTOR ADMINISTRATIV	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	CONTRALORIA INTERNA	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
3	SECRETARIO COORDINADOR DE PONENCIAS	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	112,287.51
1	SUBSECRETARIA	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
1	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
3	SECRETARIA INSTRUCTORA "A"	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	80,284.38
6	SECRETARIO PROYECTISTA "A"	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	160,568.76
1	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	15,878.48	4,437.70	20,316.18	2,861.51	17,454.66	15,878.48
1	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS INFORMATICOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	JEFE DE AREA DEL ARCHIVO JUDICIAL ELECTORAL E HISTORICO	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	JEFE DE AREA DE COORDINADORA DE ARCHIVOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	JEFE AREA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GENERO	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
3	CAPACITADOR (A )	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	38,133.69
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO JUDICIAL	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO CONTABLE	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" TECNICO EN SISTEMAS	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23
8	NOTIFICADOR	13,246.83	3,911.37	17,158.20	1,790.75	15,367.45	105,974.64



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**

1	OFICIAL JUDICIAL	11,372.23	3,536.45	14,908.68	1,541.31	13,367.37	11,372.23
1	OFICIAL DE PARTES	10,008.51	3,263.70	13,272.21	1,303.21	11,969.00	10,008.51
3	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	10,008.51	3,263.70	13,272.21	1,260.21	12,012.00	30,025.53
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" SECRETARIA MECANOGRFA	8,658.18	2,993.64	11,651.82	1,079.45	10,572.36	8,658.18
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS	8,658.18	2,993.64	11,651.82	1,079.45	10,572.36	8,658.18
<b>51</b>		<b>750,720.65</b>	<b>250,491.07</b>	<b>1,001,211.72</b>	<b>165,225.28</b>	<b>835,986.44</b>	<b>1,257,302.46</b>

3.- En relación a las plazas de nueva creación el costo anualizado asciende en el Capítulo 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se proyecta por la cantidad en numerario de **\$4,924,607.16** (Cuatro Millones novecientos veinticuatro mil seiscientos siete pesos 16/100 moneda nacional). El tabulador propuesto para el personal contratado en forma transitoria para reforzar las acciones en periodo electoral, se describe en el siguiente cuadro:

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, INCLUYE LAS DEDUCCIONES DE ISR, IMSS E INSTITUTO DE CRÉDITO 2024**

NUMERO DE PLAZAS	PUESTO	AÑO 2024	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCION BRUTA	DEDUCCIONES	PERCEPCION MENSUAL NETA	PLANTILLA 2024
3	SECRETARIA INSTRUCTORA "A" (JURISDICCION)	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	80,284.38
3	SECRETARIO PROYECTISTA "A" (JURISDICCION)	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	80,284.38
1	DIRECCION DE AMPAROS MATERIA ELECTORAL	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
1	DIRECCION DE JUICIOS EN LINEA EN MATERIA ELECTORAL	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
1	DIRECCION DE DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
2	JEFATURA DE INVESTIGACION Y SUSTANCIACION (OIC)	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	53,522.92
6	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO JUDICIAL	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	76,267.38
3	NOTIFICADORES	13,246.83	3,911.37	17,158.20	1,790.75	15,367.45	39,740.49
<b>20</b>		<b>186,526.82</b>	<b>47,401.36</b>	<b>233,928.18</b>	<b>36,629.49</b>	<b>197,298.70</b>	<b>410,383.93</b>

4.- CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, se integra únicamente por el rubro de jubilaciones y pensiones.

**TABULADOR DE PENSIONES Y JUBILACIONES 2024**

NUMERO DE PLAZAS	NIVEL/PUESTO	SUELDO BASE	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCION MENSUAL BRUTA	DEDUCCIONES	PERCEPCION MENSUAL NETA ESTIMADA
1	JUBILADO	31,853.73	-	35,039.10	716.71	34,322.39
1	JUBILADO	115,664.40	-	127,230.84	17,763.86	109,466.98
1	JUBILADO	86,596.83	-	95,256.51	8,993.46	86,263.05
1	JUBILADO	30,881.23	-	33,969.35	694.83	33,274.52
1	JUBILADO	43,518.21	-	47,870.03	979.16	46,890.87
1	JUBILADO	33,443.04	-	36,787.34	-	36,787.34
1	JUBILADO	15,625.00	-	17,187.50	351.56	16,835.94
1	JUBILADO	13,779.10	1,261.48	16,544.64	310.05	16,234.59
<b>9</b>		<b>371,361.54</b>	<b>1,261.48</b>	<b>409,885.32</b>	<b>29,809.63</b>	<b>380,075.69</b>



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

**Más:** Un pago único por concepto de haber de retiro a categoría de magistrado (a). Lo anterior, de conformidad a la Constitución Política Federal y local y demás leyes y reglamentos invocados, considerándose pago único, por la siguiente cantidad en numerario.

1	RETIRO	PAGO UNICO POR HABER DE RETIRO	1,893,291.68
1	RETIRO	PAGO UNICO POR HABER DE RETIRO	1,494,703.99

#### PROBLEMÁTICA LEGAL RUBRO DE JUBILADOS 2024

La problemática de este rubro de gasto si bien únicamente cuenta con una plantilla de 8 (ocho) exservidores públicos que han cumplido con sus trámites ante el Congreso del Estado de Morelos y con ello, la obligatoriedad de cubrir sus erogaciones por este concepto, sus percepciones con las que fue autorizado mediante el decreto correspondiente son cantidades significativas en numerario; a pesar de que se ha detectado que hay personal jubilado que no cuenta con la seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social y han demandado esta prestación. A continuación, se desglosa la plantilla y las tres estimaciones con su respectivo costo en numerario asciende a **\$9,536,275.47** (Nueve millones quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional).

Y se toma en cuenta que no se encuentra regularizados en sus prestaciones de cuotas del Instituto Mexicano de Seguro Social, uno de ellos reclama su demanda legítima le sea cubierta dicha prestación.

Adicional, las erogaciones por concepto de haber de retiro de dos Magistrados en retiro quienes tendrán el derecho por ocupar cargo de Magistrado; el primero por la cantidad de \$1,893,291.68 (Un millón ochocientos noventa y tres mil doscientos noventa y un peso 68/100 moneda nacional), y el segundo, por la cantidad de \$1,494,703.99. (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos tres pesos 99/100 moneda nacional).

5.- Capítulo 1000 Remuneraciones Al Personal. Rubro de Prestaciones Sociales. Las prestaciones económicas son las que establece la propia Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y aprobadas en su presupuesto anual y que consisten en: a) Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, aplica al personal en activo; b) Cuotas al Instituto de Crédito, aplica al personal en activo y jubilado; c) Prestaciones de aguinaldo de 90 días, prima vacacional y vacaciones de ley; d) Apoyo por estímulo por asistencia y puntualidad, ayuda de transporte y despensa; y e) En proceso electoral se recibe estímulo por la jornada extraordinaria que amplía las actividades de los servidores públicos y demás personal contratado en forma transitoria y que se describen en el cuadro siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

**RESUMEN DEL GASTO PUBLICO RELACIONADO CON EL CAPÍTULO 1000  
REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL 2024**

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 7,504,588.76</b>
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$ -
1311	QUINQUENIO	\$ -
<b>1320</b>	<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>\$ 7,504,588.76</b>
1321	PRIMA DE VACACIONES	\$ 833,843.20
1322	VACACIONES	\$ 1,667,686.39
1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 5,003,059.17
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 5,633,711.66</b>
<b>1410</b>	<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 3,446,844.00</b>
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3,446,844.00
<b>1420</b>	<b>APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA</b>	<b>\$ 1,552,827.66</b>
1421	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	\$ 1,213,356.00
1422	APORTACIONES AL INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MOR	\$ 339,471.66
<b>1430</b>	<b>APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO</b>	<b>\$ 524,040.00</b>
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	\$ 524,040.00
<b>1440</b>	<b>ASIGNACIONES PARA SEGURO</b>	<b>\$ 110,000.00</b>
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS DE VIDA	\$ 110,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 6,597,043.53</b>
<b>1520</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>\$ 905,050.72</b>
1521	INDEMNIZACIONES	\$ 905,050.72
<b>1540</b>	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>\$ 4,404,752.81</b>
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 4,404,752.81
<b>1590</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 1,287,240.00</b>
1594	DESPENSA	\$ 1,287,240.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$ 1,852,272.00</b>
1710	ESTIMULOS	\$ 1,852,272.00
1711	ESTIMULOS	\$ 1,852,272.00

6.- Capitulo 2000 Materiales y Suministros. - Este Capítulo de gasto se destina principalmente a la adquisición de los materiales de administración, artículos de oficina, alimentos y utensilios; materiales y artículos de construcción y de reparación; productos químicos, farmacéuticos, gasolina, uniformes, herramientas, entre otros. En numerario representa la cantidad de **\$3,155,538.00** (Tres millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); representa el 4.78% del anteproyecto 2024.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

7.- Capítulo 3000 Servicios Generales. - Este Capítulo de gasto se destina principalmente para el pago de energía eléctrica, agua, telefonía, internet, arrendamientos, capacitación, servicio de fotocopiado, servicios de vigilancia, gastos de comisiones bancarias, mantenimientos de bienes, publicidad, comunicación, traslados por viáticos foráneos y locales, entre otros. En numerario representa la cantidad de **\$2,988,581.07** (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos 07/100 moneda nacional); representa el **4.52%** del anteproyecto 2024.

8.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios. - Este Capítulo de gasto se destina para el pago de pensiones de un total de ocho jubilados vigentes y un pago por concepto de haber de retiro. En numerario representa la cantidad de **\$ 9,536,275.47** (Nueve millones quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional); representa el 14.44% del anteproyecto 2024. A continuación, se desglosa mediante el cuadro siguiente:

CONCEPTO	NUM	CANTIDAD MENSUAL	PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	DEDUCCIONES	PERCEPCION MENSUAL NETA 2024
JUBILADO	1	\$ 31,853.73	\$ -	\$ 35,039.10	\$ 716.71	\$ 34,322.39
JUBILADO	1	\$ 115,664.40	\$ -	\$ 127,230.84	\$ 17,763.86	\$ 109,466.98
JUBILADO	1	\$ 86,596.83	\$ -	\$ 95,256.51	\$ 8,993.46	\$ 86,263.05
JUBILADO	1	\$ 30,881.23	\$ -	\$ 33,969.35	\$ 694.83	\$ 33,274.52
JUBILADO	1	\$ 43,518.21	\$ -	\$ 47,870.03	\$ 979.16	\$ 46,890.87
JUBILADO	1	\$ 33,443.04	\$ -	\$ 36,787.34	\$ -	\$ 36,787.34
JUBILADO	1	\$ 15,625.00	\$ -	\$ 17,187.50	\$ 351.56	\$ 16,835.94
JUBILADO	1	\$ 13,779.10	\$ 1,261.48	\$ 16,544.64	\$ 310.05	\$ 16,234.59
SUMA	8	\$ 371,361.54	\$ 1,261.48	\$ 409,885.32	\$ 29,809.63	\$ 380,075.69

9.- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. - Este Capítulo de gasto se destina para adquisición de bienes de larga duración que integran el patrimonio del Tribunal, como lo es el mobiliario, equipo informático, terrenos en comodato o donación a los que se lleva a cabo para el proyecto de edificación. Se proyectan metas que son programadas por única vez, por lo que será un recurso retornable para los periodos subsecuentes. En numerario representa la cantidad de **\$4,315,000.02** (Cuatro millones trescientos quince mil pesos 02/100 moneda nacional); representa el **6.53%** porcentual anual del anteproyecto 2024.

**Por todo lo anteriormente expuesto:**

El anteproyecto de presupuesto, contempla el conjunto de objetivos, programas y políticas de gasto previstas en las metas proyectadas en la aplicación del acceso a la justicia electoral y cumplir con el mandato constitucional de impartir justicia electoral en el 2024, conforme al siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE  
CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

### RESUMEN DEL ANTEPROYECTO 2024

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
	TOTAL	\$ 66,000,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,004,605.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,155,538.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,988,581.07
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,536,275.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,315,000.02

El presente anteproyecto se firma en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, autorizándose su trámite a la Dirección Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Morelos para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y sus efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
Cuernavaca, Morelos, 31 de agosto del 2023

**DRA IXEL MENDOZA ARAGÓN**  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN  
FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	TOTAL	10,422,185.62	4,110,259.91	3,875,693.91	4,150,259.91	4,075,693.91	4,110,259.91	5,279,258.70	4,125,259.91	4,075,693.91	4,260,259.91	3,875,731.91	13,639,442.54	66,000,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,157,510.16	3,247,076.16	2,957,510.16	3,247,076.16	3,157,510.16	3,247,076.16	4,208,274.96	3,247,076.16	3,157,510.16	3,357,076.16	2,957,510.16	10,063,398.85	46,004,605.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	381,200.00	232,500.00	232,500.00	272,500.00	232,500.00	232,500.00	380,800.00	232,500.00	232,500.00	272,500.00	232,538.00	221,000.00	3,155,538.00
3000	SERVICIOS GENERALES	280,298.42	220,798.42	275,798.42	220,798.42	275,798.42	220,798.42	280,298.42	220,798.42	275,798.42	220,798.42	275,798.42	220,798.42	2,988,581.07
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,303,177.00	409,885.32	409,885.32	409,885.32	\$ 409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	3,134,245.27	9,536,275.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,300,000.02	-	-	-	-	-	-	15,000.00	-	-	-	-	4,315,000.02

ELABORÓ

MITZY PAMELA MORENO DORANTES  
 JEFEATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ

C.P.C. BENJAMIN SALVADOR ROMERO ROGEL  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

DRA IXEL MENDOZA ARAGON  
 MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
 ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



ACTA DE LA OCTAVESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

## CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,157,510.16	3,247,076.16	2,957,510.16	3,247,076.16	3,157,510.16	3,247,076.16	4,208,274.96	3,247,076.16	3,157,510.16	3,357,076.16	2,957,510.16	10,063,398.85	46,004,605.44
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	15,087,629.52
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	15,087,629.52
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	1,257,302.46	15,087,629.52
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	4,924,607.16
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	4,924,607.16
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	410,383.93	4,924,607.16



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	1,250,764.79	-	-	-	-	-	6,253,823.96	7,504,588.76
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1311	QUINQUENIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1320	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	1,250,764.79	-	-	-	-	-	6,253,823.96	7,504,588.76
1321	PRIMA DE VACACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	416,921.60	-	-	-	-	-	416,921.60	833,843.20
1322	VACACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	833,843.20	-	-	-	-	-	833,843.20	1,667,686.39
1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,003,059.17	5,003,059.17
1400	SEGURIDAD SOCIAL	315,526.31	605,092.31	315,526.31	605,092.31	315,526.31	605,092.31	315,526.31	605,092.31	315,526.31	605,092.31	315,526.31	715,092.31	315,526.31	605,092.31	605,092.31	5,633,711.66
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	3,446,844.00



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

1411	APORTACIONE S DE SEGURIDAD SOCIAL	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	287,237.00	3,446,844.00
1420	APORTACIONE S A FONDO DE VIVIENDA	28,289.31	230,515.31	28,289.31	28,289.31	230,515.31	28,289.31	230,515.31	28,289.31	230,515.31	28,289.31	230,515.31	28,289.31	230,515.31	28,289.31	230,515.31	28,289.31	230,515.31	28,289.31	230,515.31	28,289.31	1,552,827.66
1421	APORTACIONE S DE FONDO DE VIVIENDA	-	202,226.00	-	202,226.00	-	202,226.00	-	202,226.00	-	202,226.00	-	202,226.00	-	202,226.00	-	202,226.00	-	202,226.00	-	202,226.00	1,213,356.00
1422	APORTACIONE S AL INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORE S AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MOR	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	28,289.31	339,471.66
1430	APORTACIONE S AL SISTEMA DE RETIRO	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	524,040.00
1431	APORTACIONE S AL SISTEMA DE RETIRO	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	-	87,340.00	524,040.00
1440	ASIGNACIONE S PARA SEGURO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110,000.00
1441	APORTACIONE S PARA SEGUROS DE VIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110,000.00



ACTA DE LA OCTAVESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS**

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	652,878.73	452,878.73	452,878.73	452,878.73	452,878.73	452,878.73	452,878.73	452,878.73	452,878.73	1,015,377.45	6,597,043.53
1520	INDEMNIZACIONES	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	305,050.72	905,050.72
1521	INDEMNIZACIONES	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	305,050.72	905,050.72
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	4,404,752.81
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	367,062.73	4,404,752.81
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	343,264.00	1,287,240.00
1594	DESPENSA	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	85,816.00	343,264.00	1,287,240.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	1,852,272.00
1710	ESTIMULOS	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	1,852,272.00
1711	ESTIMULOS	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	154,356.00	1,852,272.00
<b>CAPITULO</b>												
<b>1000 TOTAL</b>		<b>3,157,510.16</b>	<b>3,247,076.16</b>	<b>3,247,076.16</b>	<b>3,157,510.16</b>	<b>3,247,076.16</b>	<b>4,208,274.96</b>	<b>3,247,076.16</b>	<b>3,157,510.16</b>	<b>3,357,076.16</b>	<b>10,063,398.85</b>	<b>46,004,605.44</b>
<b>POR CUENTA</b>												



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	381,200.00	232,500.00	232,500.00	272,500.00	232,500.00	232,500.00	380,800.00	232,500.00	232,500.00	272,500.00	232,538.00	221,000.00	3,155,538.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICINA	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	54,700.00	656,400.00
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
2141	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00



ACTA DE LA OCTAVESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS

2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,400.00
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,400.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	86,000.00	1,032,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	1,020,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	1,020,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS**

2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	28,200.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	161,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
2420	CEMENTOS Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,300.00
2421	CEMENTOS Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,300.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00	5,700.00



ACTA DE LA OCTAVIGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	108,000.00
2461	MATERIAL ELECTRICO	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	72,000.00
2462	MATERIAL ELECTRONICO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,738.00	1,200.00	19,938.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,400.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,400.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	538.00	-	5,538.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	538.00	-	5,538.00



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS**

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	39,000.00	589,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	39,000.00	589,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	39,000.00	589,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	91,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	182,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	91,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	182,000.00
2712	UNIFORMES	91,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	182,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	69,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	515,200.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES Y REFACCIONES	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
2920	ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2921	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2930	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE MOB Y EQUIPO DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
2931	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
2940	REFACCIONES ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS**

2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	52,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	52,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	304,000.00	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00				40,000.00															160,000.00
2962	LLANTAS Y CAMARAS	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00	
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,400.00	
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,400.00	
	<b>CAPTULO 2000 TOTAL POR CUENTA</b>	<b>381,200.00</b>	<b>232,500.00</b>	<b>232,500.00</b>	<b>232,500.00</b>	<b>380,800.00</b>	<b>232,500.00</b>	<b>221,000.00</b>	<b>3,155,538.00</b>												



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 280,298.42	\$ 220,798.42	\$ 275,798.42	\$ 220,798.42	\$ 275,798.42	\$ 220,798.42	\$ 280,298.42	\$ 220,798.42	\$ 275,798.42	\$ 220,798.42	\$ 275,798.42	\$ 220,798.42	\$ 2,988,581.07
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 75,300.00	\$ 20,300.00	\$ 75,300.00	\$ 20,300.00	\$ 75,300.00	\$ 20,300.00	\$ 75,300.00	\$ 20,300.00	\$ 75,300.00	\$ 20,300.00	\$ 75,300.00	\$ 20,300.00	\$ 573,600.00
3110	ENERGIA ELECTRICA	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
3111	ENERGIA ELECTRICA	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
3130	AGUA	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
3131	AGUA	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 96,000.00
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 96,000.00
3150	TELEFONIA CELULAR	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
3151	TELEFONIA CELULAR	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES, Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES, Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 3,600.00
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 3,600.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON. EDUC Y RECREATIVO	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3251	ARRENDAMIENTO DE QUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00	
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 61,500.00	\$ 738,000.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 78,000.00	



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00
3362	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
3364	SERVICIOS DE IMPRESION Y MATERIAL INFORMATICO	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 540,000.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 540,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00
3450	SERVICIOS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
3451	SERVICIOS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 26,000.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 267,000.00
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE BIENES INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -







ACTA DE LA OCTAVESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

3752	VIATICOS DENTRO DEL ESTADO	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
3753	VIATICOS FUERA DEL ESTADO	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 192,000.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 132,000.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 132,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 48,498.42	\$ 581,981.07
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 545,981.07
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 45,498.42	\$ 545,981.07
	<b>CAPITULO 3000 TOTAL POR CUENTA</b>	\$ 280,298.42	\$ 220,798.42	\$ 275,798.42	\$ 45,498.42	\$ 280,298.42	\$ 220,798.42	\$ 275,798.42	\$ 45,498.42	\$ 280,298.42	\$ 220,798.42	\$ 275,798.42	\$ 45,498.42	\$ 2,988,581.07



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 2,303,177.00	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 3,134,245.27	\$ 9,536,275.47
4510	PENSIONES	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	1,639,541.29	6,148,279.83
4511	PENSIONES	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	409,885.32	1,639,541.29	6,148,279.83
4590	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 1,893,291.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,494,703.99	\$ 3,387,995.67
4591	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES (HABERES DE RETIRO)	\$ 1,893,291.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,494,703.99	\$ 3,387,995.67
	CAPITULO 4000 TOTAL POR CUENTA	\$ 2,303,177.00	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 409,885.32	\$ 3,134,245.27	\$ 9,536,275.47



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLE, INMUEBLES E INTANGIBLES

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,300,000.02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,315,000.02
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2,300,000.02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,315,000.02
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,100,000.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,100,000.03
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,100,000.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,100,000.03
5120	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 350,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350,000.00
5121	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 350,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350,000.00
5150	EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TI	\$ 800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 815,000.00
5151	EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TI	\$ 800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 815,000.00





ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, INDICANDO LA PERCEPCION MENSUAL BRUTA POR NIVEL O CATEGORIA

### PERSONAL EN ACTIVO Y DE BASE 2024

NUMERO DE PLAZAS	NIVEL	PUESTO	SUELDOS Y SALARIOS	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCION BRUTA	DEDUCCIONES	PERCEPCION NETA	PLANTILLA 2024
1	CFI11	MAGISTRADA PRESIDENTA	111,079.32	56,291.00	167,370.32	33,030.98	134,339.34	111,079.32
2	CFI11	MAGISTRADA ELECTORAL	106,225.96	52,181.00	158,406.96	31,356.65	127,050.31	212,451.92
1	CFI10	SECRETARIA GENERAL	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	CFA10	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	CFI10	CONTRALORIA INTERNA	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
1	CFI09	SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	37,429.17
3	CFI09	SECRETARIO COORDINADOR DE PONENCIAS	37,429.17	8,747.83	46,177.00	8,551.73	37,625.27	112,287.51
1	CFI08	SUBSECRETARIA	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
1	CFI08	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	26,761.46
3	CFI08	SECRETARIA INSTRUCTORA "A"	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	80,284.38
6	CFI08	SECRETARIO PROYECTISTA "A"	26,761.46	6,614.29	33,375.75	5,533.04	27,842.72	160,568.76
1	CFAA07	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	15,878.48	4,025.70	20,316.18	2,861.51	17,454.66	15,878.48
1	CFAA07	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	CFAA07	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS INFORMATICOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	CFAA07	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	CFAA07	SUBDIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,406.51	15,437.66	13,818.48
1	CFA07	JEFE DE AREA DEL ARCHIVO JUDICIAL ELECTORAL E HISTORICO	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	CFA07	JEFE DE AREA DE COORDINADORA DE ARCHIVOS	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	CFA07	JEFE AREA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
1	CFA07	JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GENERO	13,818.48	4,025.70	17,844.18	2,210.71	15,633.47	13,818.48
3	CFA06	CAPACITADOR (A)	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	38,133.69
1	CFI05	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO JUDICIAL	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23



ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
 QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS

1	CFA05	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO CONTABLE	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23
1	CFA05	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" TECNICO EN SISTEMAS	12,711.23	3,804.25	16,515.48	1,640.52	14,874.95	12,711.23
8	CFJ05	NOTIFICADOR	13,246.83	3,911.37	17,158.20	1,790.75	15,367.45	105,974.64
1	CFA04	OFICIAL JUDICIAL	11,372.23	3,536.45	14,908.68	1,541.31	13,367.37	11,372.23
1	CFA03	OFICIAL DE PARTES	10,008.51	3,263.70	13,272.21	1,303.21	11,969.00	10,008.51
3	CFA02	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	10,008.51	3,263.70	13,272.21	1,260.21	12,012.00	30,025.53
1	CFA02	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" SECRETARIA MECANOGRAFA	8,658.18	2,993.64	11,651.82	1,079.45	10,572.36	8,658.18
1	CFA02	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B" INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS	8,658.18	2,993.64	11,651.82	1,079.45	10,572.36	8,658.18
			750,720.65	250,491.07	1,001,211.72	165,225.28	835,986.44	1,257,302.46

51

ELABORÓ

MITZY PAMELA MORENO DORANTES  
 JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ

C.P.C. BENJAMIN SALVADOR ROMERO ROGEL  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

DRA IXEL MENDOZA ARAGON  
 MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, INDICANDO LA PERCEPCION MENSUAL BRUTA POR NIVEL O CATEGORIA

PERSONAL TRANSITORIO PLAZAS RELACIONADAS CON EL IMPACTO ELECTORAL DEL 2024

NUMERO DE PLAZAS	NIVEL	PUESTO	SUELDOS Y SALARIOS	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCION BRUTA MENSUAL	DEDUCCIONES	PERCEPCION MENSUAL POR PLAZAS NETA	PLANTILLA 2024
3	CFI08	SECRETARIA INSTRUCTORA "A" (JURISDICCIONAL)	\$ 26,761.46	\$ 6,614.29	\$ 33,375.75	\$ 5,533.04	\$ 27,842.72	\$ 80,284.38
3	CFI08	SECRETARIO PROYECTISTA "A" (JURISDICCIONAL)	\$ 26,761.46	\$ 6,614.29	\$ 33,375.75	\$ 5,533.04	\$ 27,842.72	\$ 80,284.38
1	CFI08	DIRECCION DE AMPAROS MATERIA ELECTORAL	\$ 26,761.46	\$ 6,614.29	\$ 33,375.75	\$ 5,533.04	\$ 27,842.72	\$ 26,761.46
1	CFI08	DIRECCION DE JUICIOS EN LINEA EN MATERIA ELECTORAL	\$ 26,761.46	\$ 6,614.29	\$ 33,375.75	\$ 5,533.04	\$ 27,842.72	\$ 26,761.46
1	CFI08	DIRECCION DE DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL	\$ 26,761.46	\$ 6,614.29	\$ 33,375.75	\$ 5,533.04	\$ 27,842.72	\$ 26,761.46
2	CFI08	JEFATURA DE INVESTIGACION Y SUSTANCIACION (OIC)	\$ 26,761.46	\$ 6,614.29	\$ 33,375.75	\$ 5,533.04	\$ 27,842.72	\$ 53,522.92
6	CFI05	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO JUDICIAL	\$ 12,711.23	\$ 3,804.25	\$ 16,515.48	\$ 1,640.52	\$ 14,874.95	\$ 76,267.38
3	CFI05	NOTIFICADORES	\$ 13,246.83	\$ 3,911.37	\$ 17,158.20	\$ 1,790.75	\$ 15,367.45	\$ 39,740.49
20			\$ 186,526.82	\$ 47,401.36	\$ 233,928.18	\$ 36,629.49	\$ 197,298.70	\$ 410,383.93

ELABORÓ

MITZY PAMELA MORENO DORANTES  
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ

C.P.C. BENJAMIN SALVADOR ROMERO ROGEL  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

DRA IXEL MENDOZA-ARAGON  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA OCTAGESIMA QUINTA SESION PRIVADA  
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MORELOS, EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

TABULADOR DE PENSIONES Y JUBILACIONES, INDICANDO LA PERCEPCION MENSUAL BRUTA POR NIVEL O CATEGORIA

PERSONAL JUBILADO	NUMERO DE PLAZAS	NIVEL/PUESTO	SUELDO BASE	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCION MENSUAL BRUTA	DEDUCCIONES	PERCEPCION MENSUAL NETA ESTIMADA
VEGA MARTINEZ ROGELIO	1	JUBILADO	\$ 31,853.73	\$ -	\$ 35,039.10	\$ 716.71	\$ 34,322.39
FLORES ANGELES BEATRIZ	1	JUBILADO	\$ 115,664.40	\$ -	\$ 127,230.84	\$ 17,763.86	\$ 109,466.98
AÑORVE MILLAN OSCAR LEONEL	1	JUBILADO	\$ 86,596.83	\$ -	\$ 95,256.51	\$ 8,993.46	\$ 86,263.05
ANA ENRIQUETA ORTEGA LOPEZ	1	JUBILADO	\$ 30,881.23	\$ -	\$ 33,969.35	\$ 694.83	\$ 33,274.52
CUEVAS VELAZCO MARCO AURELIO	1	JUBILADO	\$ 43,518.21	\$ -	\$ 47,870.03	\$ 979.16	\$ 46,890.87
IMAZARI LANDA MA CRISTINA	1	JUBILADO	\$ 33,443.04	\$ -	\$ 36,787.34	\$ -	\$ 36,787.34
RIVERA QUINTO JORGE	1	JUBILADO	\$ 15,625.00	\$ -	\$ 17,187.50	\$ 351.56	\$ 16,835.94
NIETO CACHE JAEL	1	JUBILADO	\$ 13,779.10	\$ 1,261.48	\$ 16,544.64	\$ 310.05	\$ 16,234.59
	<b>9</b>		<b>\$ 371,361.54</b>	<b>\$ 1,261.48</b>	<b>\$ 409,885.32</b>	<b>\$ 29,809.63</b>	<b>\$ 380,075.69</b>

Dr. Carlos Alberto Puig Hernández	1	RETIRO	PAGO UNICO POR HABER DE RETIRO	\$ 1,893,291.68
Dra. Martha Elena Mejía	1	RETIRO	PAGO UNICO POR HABER DE RETIRO	\$ 1,494,703.99

ELABORÓ

MITZY PAMELA MORENO DORANTES  
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ

C.P.C. BENJAMIN SALVADOR ROMERO ROGEL  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

DRA IXEL MENDOZA ARAGON  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	ANEXOS	CONTIENE	TIPO ARCHIVO	TAMAÑO DEL ARCHIVO KB
1	ANEXO D	01	ANTEPROYECTO DE PRESÚPUESTO 2024	WORD	567 KB
<p>Elaboró</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C.P. MITZY PAMELA MORENO DORANTES</p> <p>Jefatura de Recursos Financieros</p>		<p>Revisó</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C.P.C. BENJAMIN SALVADOR ROMERO ROGEL</p> <p>Director Administrativo</p>		<p>Autorizo</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN</p> <p>Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos</p>	



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

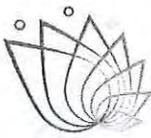
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024





MORELOS  
2018 - 2024



MORELOS  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

*Lic. Ely Navarro*  
*Plsu atención*

*Enka Rev Tram.*

Dependencia: Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado  
Depto: Dirección de Control de Correspondencia y Archivo  
Folio: DCCA-002625-2023  
Folio de recepción: 008714-2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Cuernavaca, Mor., 01 de septiembre de 2023

*Coord. P.P.  
Atn y seg.*

**José Gerardo López Huerfano**  
Secretario de Hacienda

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción I, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 4, fracción IV, 6, fracción II, 11 y 14 del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado; me permito remitir el siguiente asunto:

**Remitente:** D. en D. Luis Jorge Gamboa Olea  
Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos

**Municipio y/o Entidad:** Cuernavaca, Morelos

**Asunto:** Remite el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**Indicaciones:** Para su conocimiento y atención correspondiente.

*Clavardemillo y ca.*  
01 SEP 2023  
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
RECIBIDO  
13:26 24/6833

ATENTAMENTE  
MARELOS  
2018 - 2024  
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO  
**Maribel Rosas Pérez**  
Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
01 SEP 2023  
HORA: 12:12 FOLIO: 6833  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECIBIDO  
*Clavardemillo y ca.*

MORELOS  
2018 - 2024  
HORA: 00:36  
04 SEP 2023  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO  
COORDINACIÓN DE ORGANISMOS Y PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS  
RECIBIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
01 SEP 2023  
HORA: 17:29 FOLIO: 6833  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO  
RECIBIDO



OFICINA DE LA GUBERNATURA



"2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



OFICIO N°: LJGO/JUNTA ADMON/4398/2023



Asunto: Se remite anteproyecto de Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2024.

Cuernavaca Morelos a 31 de agosto de 2023

**C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESENTE.**

Por este conducto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial y último párrafo del artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, remito a usted, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

**D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**



C.c.p. Dlp. Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos.  
L.C. José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.  
M. en P.A.J. Adriana Pineda Fernández, Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.

**JUNTA DE ADMON.  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARIA GENERAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTERA GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



# ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA

AUTORIZÓ

**D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA**  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**LIC. ELVIA TERÁN PEÑA**  
JUEZ INTEGRANTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN,  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ELABORÓ

**MTRO. OCTAVIO ROSALES GUTIÉRREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**C.P. JESÚS LOYOLA MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

I N D I C E

DESCRIPCION	PÁGINA
I. PRESENTACION	2
II. ALINEACION AL PLAN NACIONAL, AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y AL PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO 2022-2024	4
III. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS	6
IV. PRIORIDADES DE GASTO	9
V. ESTIMACION DE INGRESOS	12
VI. PROGRAMAS Y PROYECTOS	24
VII. INDICADORES	39
VIII. APARTADO FINANCIERO	51
IX. ANEXOS	77
1. RELACION DE PERSONAL JUBILADO VIGENTE	
2. ESTIMACION DE EROGACIONES POR DIFERENCIA DE PENSIONES EN PROPORCION AL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL	
3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024	
4. ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES	

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

### I. PRESENTACION

El presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, se elaboró observando las prioridades, directrices y estrategias que la actual administración consideró necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Poder Judicial y las incluyó en su Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2024.

Los conceptos y montos de gasto aquí contenidos son los estrictamente necesarios e indispensables para la ejecución de todos y cada uno de los proyectos propuestos para atender la demanda de administración e impartición de justicia en las materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal y Laboral en todas las demarcaciones, circuitos y distritos judiciales del Estado de Morelos; la Implementación del Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el estado de Morelos, así como para el cumplimiento de las prestaciones laborales del personal activo y en retiro del Tribunal Superior de Justicia, así como dar cumplimiento al Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia respecto la creación de la Segunda Sala del Tercer Circuito Judicial.

#### MISION

La Misión de esta administración 2022-2024, es impartir justicia como garante del bienestar Social y del Estado de Derecho en la entidad. Mejorar el ejercicio de la función jurisdiccional, garantizar en el ámbito de su competencia, el respeto a los derechos humanos, actuación de ética, visión de género, transparencia, con valores como elementos de identidad, compromiso, pertenencia y cohesión entre los colaboradores judiciales

#### VISION

"Ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de respeto a los derechos humanos, equidad de género y bienestar de sus colaboradores judiciales."

#### VALORES

**JUSTICIA** - Ser justos es nuestra labor y actitud; lo más importante para nosotros es impartir justicia a los ciudadanos según sus actos de acuerdo a la Ley.

**EQUIDAD** - En la aplicación de la justicia natural, es dar a los ciudadanos que se encuentren en conflicto una solución equitativa; según sus actos de acuerdo a la Ley.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTERA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**HONRADEZ** - Norma moral que nos permite guardar respeto a la integridad personal y de la propia de cada uno de los individuos.

**RESPONSABILIDAD** - Es nuestra responsabilidad aplicar las leyes con profesionalismo, el cual nos permite impartir la justicia, obteniendo así la confianza y respeto de los ciudadanos a las leyes mexicanas.

**IMPARCIALIDAD** - Valor importante en nuestra actividad cotidiana como entidad pública, el cual nos permite con honor llevar a cabo la justicia y aplicar las leyes sin estar a favor de quien pueda estar en conflicto.

**HONESTIDAD** - La honestidad en nuestra labor es de gran importancia, la cual permite con honor ante la ciudadanía practicar las leyes que controlan nuestros actos.

**RESPECTO** - Es el comportamiento que nos identifica ante la ciudadanía y que nos permite jamás ofender los principios morales de los ciudadanos; garantizando con ello sus derechos fundamentales.



Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a signature.



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

### II. ALINEACION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y AL PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO 2022-2024

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos contribuye al cumplimiento del **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** mediante el adecuado desempeño de sus funciones para atender las necesidades de impartición de justicia de la población, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos, alineándose al objetivo *i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia*, dentro de la estrategia *Cambio de paradigma en seguridad*, previstos en el Eje **1. Política y Gobierno** del referido plan.

Igualmente, el Tribunal Superior de Justicia buscando hacer más eficiente su función, tiene como premisa principal la impartición de justicia de manera pronta, expedita, completa, imparcial, profesional y moderna; que garantice plenamente la protección y seguridad jurídica, así como el debido proceso, haciendo valer los derechos humanos fundamentales, la igualdad de género y las garantías individuales de los particulares consagrados en la Carta Magna y la Constitución local del Estado como una obligación por parte de las instituciones públicas; que a su vez, coadyuvan al logro del objetivo prioritario del **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024** de "*Garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos considerados como graves por las legislaciones aplicables*", contenido en el eje rector **1. Paz y seguridad para los morelenses**.

Las acciones y proyectos propuestos están orientados a enfrentar el reto de lograr un cambio cultural institucional dirigido a la creación de valor público para los justiciables a través del seguimiento, evaluación, vigilancias y control de los procesos que redunden en una alta calidad en la impartición de justicia, apegándose a las líneas de trabajo plasmadas en el **Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2024**:

- 1.1 Garantizar una estructura al Poder Judicial del Estado de Morelos
- 1.2 Reformar integralmente el marco normativo que le da vida al Poder Judicial del Estado de Morelos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

- 1.3 Lograr la armonización del Órgano Interno de control de Poder Judicial del Estado de Morelos con la Ley Nacional Anticorrupción.
- 1.4 Reglamentar el Haber de Retiro
- 1.5 Crear la Fiscalía de Equidad de Género al interior del Poder Judicial del Estado de Morelos
- 1.6 Promover la autonomía financiera del Poder Judicial del Estado de Morelos establecida constitucionalmente.

AMBITO NACIONAL		AMBITO ESTATAL	AMBITO INSTITUCIONAL
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2024
Eje estratégico	1. Política y gobierno	1. Paz y seguridad para los morelenses	Bienestar Social y Estado de Derecho
Estrategia	Cambio de paradigma en seguridad	Procuración de Justicia	1. Autonomía e institucionalidad del Poder Judicial
Objetivo	1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia	1.5 Garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos considerados como graves por las legislaciones aplicables	Impartir justicia efectiva de excelencia, transparente, con perspectiva de género y defensa de los derechos humanos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

### III. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

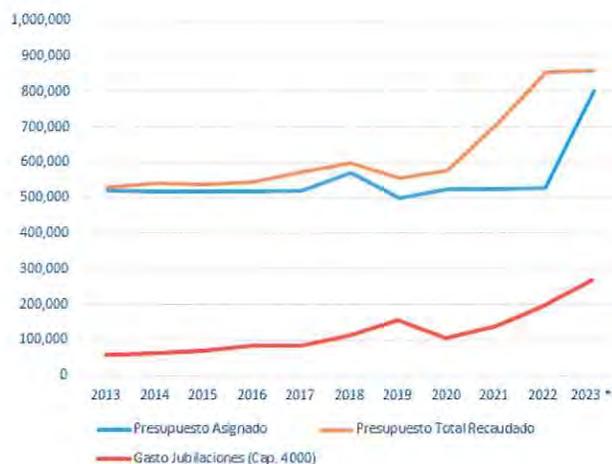
#### Pensiones y Jubilaciones

Este rubro de gasto constituye el mayor reto para las finanzas de la institución, pues representa más de la cuarta parte del Presupuesto Asignado al Tribunal Superior de Justicia, lo que limita el desempeño de la institución y se dejan de atender otras áreas igualmente prioritarias que pueden afectar el servicio que se presta en favor de la sociedad.

En el cuadro siguiente se muestra el comportamiento registrado del gasto en jubilaciones y pensiones en los últimos diez años:

Conceptos	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 *
Presupuesto Asignado	520,035	517,035	517,035	517,035	518,999	569,045	500,000	524,034	524,034	526,034	800,000
Presupuesto Total Recaudado	529,820	541,323	536,586	543,611	573,790	598,706	555,541	579,317	708,335	853,327	860,000
Gasto Jubilaciones (Cap. 4000)	58,442	62,651	71,525	83,427	85,300	115,290	155,492	106,577	140,126	196,324	267,000
% del gasto	11%	12%	13%	15%	15%	19%	28%	18%	20%	23%	31%

\* Dato estimado al 31 de diciembre de 2023



Cifras proyectadas al cierre del ejercicio fiscal, tomando en consideración pasivos que se tienen con motivo de cumplimiento de amparos, así como la gestión de una ampliación presupuestal ante el Poder Ejecutivo por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.m.)

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Además el número de casos se ha venido incrementando significativamente en los últimos años, como podrá observarse en la siguiente tabla:

**CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE PERSONAL JUBILADO 2013-2023**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*
Número de Jubilados y Pensionados al cierre del año	213	232	263	321	353	385	410	403	416	436	531

\* Dato al 31 de julio de 2023

El gasto en jubilaciones representa un 253% del gasto que se devengaba en dicho rubro hace 10 años.



Por ello, es trascendental que el Ejecutivo asigne y el Congreso apruebe los recursos suficientes para garantizar el pago de las jubilaciones al personal en retiro, lo que permitirá:

- Garantizar el pago de las pensiones y prestaciones al personal jubilado.
- Contar con un Fondo para pago de nuevas posibles jubilaciones, cumplimiento de amparos en materia de pensiones y jubilaciones, y el cumplimiento de pago de diferencias por incrementos en pensiones desde 2015 a 2023; toda vez que el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil señala:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

*"La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos."*

### Déficit Presupuestario de ejercicios anteriores

Derivado de la fuerte reducción en la asignación presupuestaria al Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2019, se incurrió en un déficit por un importe de \$84,480,550.78; cantidad que fue financiada con recursos provenientes de un préstamo por parte del Fondo Auxiliar y con el flujo de efectivo de los subsecuentes ejercicios.

A partir de entonces se ha solicitado una asignación específica para cubrir dicho déficit que permita pagar el préstamo al Fondo y regularizar el flujo de recursos; sin que a la fecha se tenga una respuesta al respecto.

### Pasivos Contingentes

El Tribunal Superior de Justicia tiene en litigio un considerable número de casos de diversa índole, que pueden representar un impacto y riesgo relevantes para las finanzas de la institución. Adicionalmente hay otros factores que eventualmente afectarán su situación presupuestaria y financiera, entre las más significativas están:

- Amparos en materia de Pensiones y Jubilaciones
- Adeudos por diferencias de pensiones por incremento al salario mínimo
- Juicios por demandas laborales
- Decretos pensionarios en proceso de estudio, análisis y aprobación por parte del Congreso del Estado.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

### IV. PRIORIDADES DE GASTO

En concordancia con la finalidad y objetivos institucionales, así como a la proyección de recursos para el ejercicio 2024, las líneas de acción y prioridades de gasto establecidas en el corto y mediano plazo, son las siguientes:

- I. Garantizar una estructura al Poder Judicial del Estado de Morelos, lo que implica llevar a cabo las siguientes acciones:
  1. La operación y fortalecimiento de los juzgados de primera instancia, mixtos y menores del Sistema de Justicia Tradicional en las materias civil, familiar, mercantil y penal distribuidos en los nueve distritos judiciales del Estado de Morelos.
  2. La operación de los Juicios Orales en materia Penal en las tres sedes del Distrito Único Judicial del Sistema de Justicia Acusatorio Adversarial:
    - Ciudad Judicial de Atlacholoaya
    - Ciudad Judicial de Jojutla
    - Ciudad Judicial de CuautlaAsí como el fortalecimiento del Sistema de Justicia Acusatorio Adversarial a través de la renovación del equipo tecnológico de las salas de juicio oral y la implementación de una nueva sala de segunda instancia en la Ciudad Judicial de Cuautla.
  3. Fortalecer la estructura, operación y cobertura de los Centros de Convivencia y Orientación Familiar:
    - Módulo del Primer Circuito en la Ciudad de Cuernavaca
    - Módulo del Tercer Circuito en la Ciudad de Cuautla
  4. La continuidad de sistemas alternativos para la solución de conflictos en los tres circuitos judiciales a través del Instituto de Justicia Alternativa.
  5. La continuidad de los Juicio Orales en materia mercantil en los tres circuitos judiciales.
  6. La consolidación y fortalecimiento de la Justicia Terapéutica.
  7. Continuidad en la implementación y consolidación del Tribunal de Justicia Laboral con sedes en Cuernavaca, Jojutla, Cuautla y Jiutepec.
  8. Garantizar el pago de las pensiones a los trabajadores jubilados

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED FUEDE Y DEBE COLABORAR

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

9. La capacitación y profesionalización del personal que colabora en el Poder Judicial mediante:
  - El desarrollo de un programa de formación, capacitación y actualización para los empleados del Poder Judicial, estableciendo metodologías y estándares para la evaluación, seguimiento, vigilancia y mejora de su desempeño.
  - Implementar un nuevo proceso de selección, promoción y ratificación de las distintas categorías, que evalúe méritos, experiencias, conocimientos y habilidades personales.
  - Creación del Servicio Profesional de Carrera Judicial.
  - Fortalecer a la Escuela Judicial, como principal ente en la mejora continua y actualización del personal del Poder Judicial, y promover su posicionamiento a nivel internacional y modelo educativo.
  - Realizar acciones de difusión y capacitación relativas al nuevo marco constitucional, para coadyuvar en la consolidación de un perfil actualizado del juzgador en el Estado, bajo la perspectiva de respeto irrestricto a los derechos humanos y de igualdad de género.
10. Lograr la armonización del Órgano Interno de Control del Poder Judicial con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de coordinarse y vincularse con otras instituciones del Estado para prevenir, detectar, investigar y sancionar conductas relacionadas con actos de corrupción.
11. La creación, conservación y remodelación de la infraestructura necesaria para la administración e impartición de justicia; así como la gestión, seguimiento y supervisión del proyecto de inversión en este rubro.
12. La dotación del equipamiento necesario y suficiente de las nuevas instalaciones, así como la renovación del mobiliario y equipo obsoleto o cuya vida útil se haya agotado.
13. La renovación y fortalecimiento del parque vehicular que permita atender oportunamente las necesidades de la institución para ofrecer un servicio de calidad en la impartición de justicia, y a la vez, contribuir a una menor contaminación ambiental utilizando autos más eficientes y con menor emisión de gases contaminantes; además de contar con unidades



**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS** **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

- especializadas y blindadas para el traslado y protección de impartidores de justicia cuando el caso así lo amerite.
14. La adquisición y desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan agilizar los procedimientos y optimizar los recursos de la institución.
  15. La reorganización y reestructuración de la institución acorde con los proyectos propuestos.
  16. La adopción del Sistema Nacional de Protección Civil
  17. La comunicación y difusión del quehacer institucional para mantener debidamente informada a la sociedad y usuarios de los diversos sistemas de justicia.
  18. El cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante el cual determina la creación de la Segunda Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con competencia mixta
  19. Cumplimiento a la reforma a la Ley Orgánica por la que se establece la obligación del pago de un Haber por Retiro a los Magistrados que concluyan su periodo constitucional.
  20. Inicio de acciones para la implementación del Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el estado de Morelos



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

### V. ESTIMACION DE INGRESOS

Respecto al aspecto financiero y presupuestal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es importante precisar que después de que fuera aprobada la iniciativa que reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, entre ellos el artículo 40 fracción V que establece la obligación de asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al 4.7% del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba el Congreso.

Ahora bien, en cuanto a la determinación de la base para la asignación mínima del presupuesto para el Tribunal Superior de Justicia, el 11 de Julio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5611 el DECRETO NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, reforma que tuvo por objeto brindar autonomía financiera al Poder Judicial del Estado de Morelos, por lo que entre otros, se reformaron los artículos 32 y 40 de la Constitución Local, los cuales actualmente, en la parte que interesa señalan lo siguiente:

Artículo 32. ....

*El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos. ...*

ARTICULO \*40.- *Son facultades del Congreso:*

*V.- Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al cuatro punto siete por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba;*



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Es importante recordar que el objetivo de dicha reforma fue el de dotar de mayores recursos al Poder Judicial y garantizar un porcentaje mínimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado suficiente para:

- Asegurar el buen funcionamiento de los tribunales que conforman el Poder Judicial
- Contar con los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones con su personal jubilado.

A continuación se exponen algunas consideraciones para establecer el gasto programable a partir del cual debe determinarse la asignación mínima al Poder Judicial:

1º. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 2 fracciones XXVII y XXVIII, define lo siguiente:

XXVII. Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXVIII. Gasto no programable: las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

2º. Conforme al documento denominado CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el link: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Tutorial/rsp04.pdf>, señala que los recursos pueden ordenarse de diversas maneras, entre ellas, la división en Gasto No Programable y Gasto Programable. El primero se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la Ley, como la deuda pública, las participaciones a Entidades Federativas y Municipios, entre otros; lo que significa que no financia la operación de las instituciones del Gobierno Federal. El segundo se refiere al que soporta la operación de las instituciones del Gobierno Federal, para que éstas proporcionen servicios como educación, salud, carreteras o las relaciones con otros países, por ejemplo.

3º. Dentro de la exposición de motivos del decreto número tres mil doscientos cuarenta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala lo siguiente:

XXII. Gasto programable: Comprende las erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, entre las cuales se considera a los Poderes del Estado, la Administración Pública Central y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, consignadas en un programa para su mejor control y evaluación. Como puede apreciarse, el gasto programable se integra mayoritariamente de los recursos destinados a la operación de los Poderes Públicos y organismos auxiliares, incluyendo aquellos que cuentan con autonomía otorgada por virtud de la Constitución Política Local.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTERA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

4º. De conformidad con el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, define como Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Dicho documento en el apartado IX Estructura analítica, señala que el gasto programable es conforme lo siguiente:

	Total del Gasto
Menos	Participaciones, Intereses y Otros gastos de la deuda
Igual	Total del Gasto programable

5º. Conforme al Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define gasto programable de la siguiente manera:

Gasto Programable: las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Gasto No Programable: las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

6º. El centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, publicó el documento denominado "Análisis de la estructura de los ingresos y gasto público de las entidades federativas, recomendaciones para un presupuesto equilibrado" dicho documento analiza entre otros, los ingresos en las entidades federativas, tomando en cuenta los diferentes conceptos que reciben como ingresos los gobiernos locales.

En el numeral I.4. Ingresos por Aportaciones Federales, señala lo siguiente:

Las Aportaciones Federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y los municipios. Las Aportaciones son parte del gasto programable, forman parte del Ramo 33, y representan la primera fuente de ingresos de las entidades federativas ya que más de la mitad de su presupuesto (54 de cada 100 pesos) provienen de este tipo de ingresos. Estos recursos



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

no son de libre disposición (están etiquetados), a diferencia de las Participaciones Federales, por lo que deben usarse para cumplir las diferentes funciones de los gobiernos estatales como servicios de educación, salud y combate a la pobreza. Las Aportaciones Federales incluyen ocho fondos cuyo nombre estipula el concepto general para el que se deben utilizar dichos recursos.

7º. Con fecha 21 de diciembre de 2011 fue publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4940, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, bajo el DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS. Por lo que resulta valioso y necesario el análisis de dicho documento, razón por la cual se realizan las siguientes consideraciones.

En el artículo primero señala que para efectos del presente Decreto se entenderá por:

XXII. Gasto programable: Comprende las erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de la instituciones, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, entre las cuales se considera a los Poderes del Estado, la Administración Pública Central y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, consignadas en un programa para su mejor control y evaluación

Por su parte el Artículo décimo primero expresamente refiere que El monto total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, asciende a la cantidad de \$17,649'341,000.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se distribuye de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integral del presente Decreto. Los recursos federales que se asignan a las Entidades Federativas, y que se establezcan en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación como Gasto Federal Programable (Ramo 33) serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley.

En el artículo décimo tercero, señala que para el Poder Judicial, en el Presupuesto de Egresos del año 2012, se prevén asignaciones por la cantidad de \$481'365,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 3 que forma parte integral del presente Decreto. La cantidad autorizada en el presente Decreto, se integra por los recursos necesarios para la implementación de las reformas al sistema judicial penal que se han aprobado en el marco jurídico federal y local, que deberá utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura y la capacitación de recursos humanos, que tengan que cumplir el Poder Judicial y los Tribunales que lo integran, conforme a su presupuesto asignado; habiéndose asignado al Tribunal Superior de Justicia el 3.17 por ciento del gasto programable total del Gobierno del Estado.

Ahora bien, del análisis al Presupuesto de egresos de ese ejercicio fiscal 2012, se desprende lo siguiente:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Concepto	Importe
Presupuesto total ejercicio fiscal 2012	\$ 17,649,341.00
Transferencias a Municipios	\$ 3,480,641.00
Pago de Deuda Pública	\$ 191,177.00
Base de Gasto Programable	\$ 13,977,523.00

La base de gasto programable se determinó conforme a las definiciones señaladas con anterioridad, además, se comprueba conforme lo siguiente.

Conforme el anexo 3 al Poder Judicial se le asignaron recursos por la cantidad de \$481'365,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales al Tribunal Superior de Justicia le correspondieron \$442,535,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que al realizar la operación aritmética para determinar el porcentaje que representa esa cantidad respecto de los \$13'977,523.00 determinados como gasto programable, el resultado es precisamente el 3.17% al que hace referencia el propio decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012 del Gobierno del Estado de Morelos. Por lo que concluye que la base para determinar el gasto programable es la siguiente:

Concepto	
Base	Presupuesto total ejercicio fiscal
Menos	Transferencias a Municipios
Menos	Pago de Deuda Pública
Igual	Base de Gasto Programable



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

### EXPECTATIVAS DE INGRESOS

A continuación, se presentan las cédulas y gráficos que sustentan la presente propuesta de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024.

- Análisis estadístico de las asignaciones presupuestales al Poder Judicial.-** En el siguiente cuadro se podrá apreciar el comportamiento que han tenido por una parte el presupuesto total del Gobierno del Estado y por otra la asignación al Poder Judicial, existiendo significativas variaciones entre el crecimiento de uno y otro en la última década, resaltando los siguientes hechos:

- El porcentaje de participación del presupuesto al Tribunal Superior de Justicia ha sido muy variable y por debajo del 3.22% con que se inició la asignación de recursos en el año de 1995.
- La asignación de recursos ha sido por debajo de la norma constitucional del 4.7% del gasto programable
- Mientras que en los últimos diez años el Presupuesto del Gobierno del Estado se vio incrementado consistentemente año tras año hasta llegar a crecer 13,033 millones (61.5% respecto a 2013), la asignación al Tribunal Superior de Justicia prácticamente no creció, incluso registró disminuciones y solo en el último año tuvo un crecimiento significativo que llegó a ser del 53% respecto al año 2013.

Año	Presupuesto Total del Gobierno del Estado	Presupuesto TSJ	% Participación
	Miles de pesos		
2013	21,179,515	522,535	2.5%
2014	19,453,754	522,368	2.7%
2015	19,975,370	519,535	2.6%
2016	20,491,835	519,535	2.5%
2017	21,516,427	535,120	2.5%
2018	22,792,068	569,045	2.5%
2019	24,653,009	526,034	2.1%
2020	26,801,054	524,034	2.0%
2021	27,144,792	524,034	1.9%
2022	24,653,009	526,034	2.1%
2023	34,212,305	800,000	2.3%
Crecimiento	13,032,790	277,465	
%	61.5%	53.1%	

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



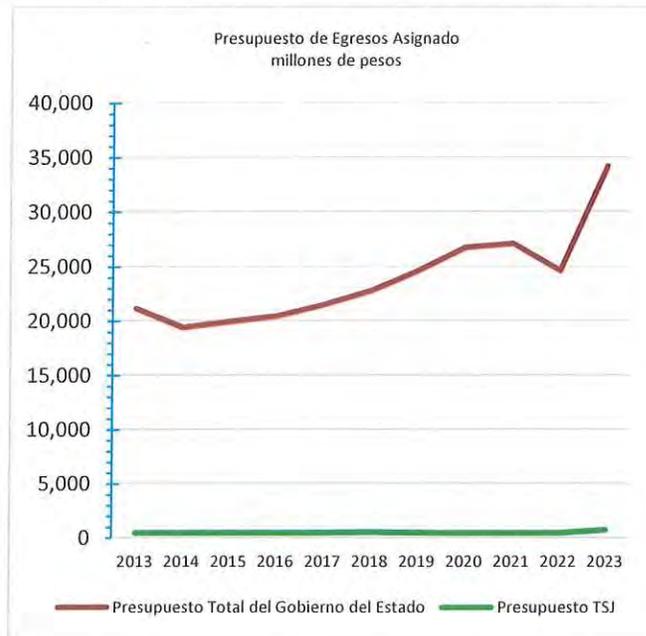
## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



La siguiente gráfica muestra claramente la disparidad entre el crecimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y el crecimiento en la asignación al Tribunal Superior de Justicia:



Handwritten signatures and a circled number 303.



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

La tabla y gráfica siguientes muestran el comparativo de la asignación de presupuesto de las Instituciones del estado, que participan en la procuración de justicia, que muestra la brecha que existe entre el Poder Judicial, que siendo un Poder del Estado, cuenta con menor presupuesto que la Fiscalía General y la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Ente Público	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Tribunal Superior de Justicia	535,120,000	569,045,000	500,000,000	524,034,000	524,034,000	524,034,000	800,000,000
Fiscalía General del Estado de Morelos	355,330,000	370,330,000	734,058,000	761,806,000	792,659,143	792,659,143	1,082,155,143
Comisión Estatal de Seguridad Pública	855,871,000	905,869,000	1,297,758,000	1,346,790,000	1,345,617,176	1,345,617,176	1,526,541,457



Ente Público	Ejercicio 2023	% sobre Presupuesto Estatal
Tribunal Superior de Justicia	800,000,000.00	2.3%
Fiscalía General del Estado de Morelos	1,082,155,143.00	3.2%
Comisión Estatal de Seguridad Pública	1,526,541,457.00	4.5%

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

2. **Estimación de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2024.-**  
 Tomando como referencia el Monto del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, y considerando que el gasto programable, para fines prácticos y de acuerdo al criterio establecido en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se define como *"las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población"* y resulta de disminuir del Gasto Total el importe de las Participaciones, Intereses y Otros gastos de la deuda; se estima para el Tribunal Superior de Justicia la cantidad de \$ 1,191,607,873.00 (Mil Ciento Noventa y un millones seiscientos siete mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), tal como se podrá apreciar en la siguiente cédula:

	Concepto	Importe
Base	Presupuesto Total del Gobierno del Estado Ejercicio Fiscal 2023	\$34,212,305,539.00
Menos	Transferencias a Municipios	\$8,062,477,307.01
Menos	Pago de Deuda Pública y ADEFAS	\$796,469,218.83
Igual	Base de Gasto Programable	\$25,353,359,013.16
Por	% Poder Judicial.	4.70%
Igual	Expectativa de Presupuesto para Poder Judicial	\$1,191,607,873.62

En la Integración del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio fiscal 2024 remitido por el Poder Judicial al Poder Ejecutivo, así como en la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por parte del Congreso del Estado conforme lo dispone el artículo 40 fracción V, se deberá tomar en consideración lo resuelto en la Sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por el tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 15/2021, promovida por Poder Judicial del Estado de Morelos, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6023 de fecha 15 de diciembre de 2021, en la que se destaca lo siguiente:



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

73. Dicho de otro modo, existe obligación de asignar al Poder Judicial Local ese equivalente, en el entendido, por su puesto, que ese porcentaje constituye **solamente el mínimo constitucional** que se debe asignar al Poder Judicial de esa entidad federativa, **por lo que el legislador está en aptitud de otorgarle un monto mayor, pero nunca uno menor.**

74. Sería absurdo concluir, como afirmaron las autoridades demandadas en su contestación de demanda, que el porcentaje previsto en la Constitución local que es el tope máximo y total que se debe asignar como presupuesto al Poder Judicial. Si la propia Constitución de Morelos Otorgó a su Poder Judicial la facultad de elaborar su propuesta de Proyecto de Presupuesto de Egresos **-que refleje sus necesidades presupuestarias con base en el conocimiento del ejercicio de sus funciones-** es lógico que el Congreso Local debe analizar esa propuesta para determinar si resulta viable otorgarla en el monto solicitado, sin embargo, si al emprender ese examen considera que la cantidad asignada debe corresponder a un monto menor al originalmente solicitado, **entonces la autoridad legislativa debe justificar por qué esa asignación debe ser menor a ese monto,** pero siempre tomando en cuenta que Constitucionalmente está vinculada a asignar, por lo menos, el equivalente al cuatro punto siete por ciento (4.7%) del gasto programable.

76. Además, en relación con la discusión y aprobación de los presupuestos de egresos, la jurisprudencia de esa Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido prolija y consistente en precisar que se bien las **autoridades legislativas tienen facultad de modificar,** alterar e incluso reducir los proyectos de presupuesto que le remitan otros poderes y entes públicos, lo cierto es que **cuando lo hagan, tienen el deber de motivar las razones que justifiquen esa decisión.**

81. Bastan las explicaciones hasta aquí expuestas para advertir que, tal como alega la parte actora, **el Gobernador del Estado de Morelos tiene vedada la posibilidad de alterar, modificar o disminuir el proyecto de presupuesto que le remita a efecto de ser enviado, por su conducto, al Congreso local** porque además de no contar con facultades para ello, de hacerlo, se comete una violación a los principios constitucionales de división de poderes, autonomía e independencia judicial al implicar una limitación o afectación a su autonomía en gestión presupuestal tutelada también constitucionalmente.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USIED FUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

83. De lo hasta aquí expuesto se advierte que, tal como sostiene la parte actora, **el Poder Ejecutivo del estado** de Morelos violó los artículos 17 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues de manera libre y sin que exista alguna norma jurídica que lo faculte para tal efecto, **incurrió en una intromisión a su autonomía presupuestal al disminuir la cantidad presupuestaria originalmente solicitada** lo que, a su vez, implica una **trasgresión a los principios de división de poderes, autonomía e independencia judicial.**

También es importante señalar que en la integración del Paquete Económico se debe observar el principio de irreductibilidad presupuestaria, el cual ha sido definido por la Suprema Corte en la jurisprudencia P./J. 70/2006, de rubro: "TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SU PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTÁ PROTEGIDO POR LA GARANTÍA DE IRREDUCTIBILIDAD, POR LO QUE NO PUEDE, VÁLIDAMENTE, FIJARSELE UNO CON MONTO INFERIOR AL APROBADO PARA EL EJERCICIO ORDINARIO ANUAL ANTERIOR"

Considerando las necesidades reales del Poder Judicial del Estado de Morelos, las cifras mínimas que deben incluirse en el Paquete Económico correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y en el anexo respectivo, para garantizar el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia, deben ser las siguientes:

Anexo 2 Poder Judicial Miles de Pesos	
Concepto	Importe
Tribunal Superior de Justicia	782,771,113
Pensiones y Jubilaciones	247,228,887
<b>Total</b>	<b>1,030,000,000</b>

(Mil treinta millones de pesos 00/100 M.N.)

307



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

**Nota:** Se anexan los cálculos de adeudos a personal jubilado por diferencia de pensiones en proporción al incremento del salario mínimo general desde abril 2015 a 2023, así como los cálculos de posibles jubilados en razón del número de años de servicio en el Tribunal; que en caso de otorgarse y ser exigibles se deberán asignar los recursos adicionales correspondientes.

Adicionalmente y por petición del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos, se solicita la incorporación de una cantidad de \$2'101,732.250 (Dos millones ciento un mil setecientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.), como despensa extraordinaria para personal sindicalizado, recursos que de aprobarse deberán ser extraordinarios a los solicitados por el Tribunal Superior de Justicia.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**VI. PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN SOLICITADA PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

Los recursos solicitados por la cantidad de \$782'771,113 (Setecientos ochenta y dos millones setecientos setenta y un mil ciento trece pesos) son los recursos mínimos para el sostenimiento del Tribunal Superior de Justicia, para cumplir con las obligaciones que cuentan cada uno de los órganos jurisdiccionales y administrativos en la administración de justicia en el estado.

Los recursos humanos, materiales y financieros del Tribunal Superior de Justicia están dirigidos en la ejecución de los siguientes proyectos:

**Resumen Financiero de Proyectos:**

Proyecto	Inversión
JT - Administración e impartición de Justicia Sistema Tradicional	635,077,904.00
JO- Administración e impartición de Justicia Penal Sistema Oral	71,318,144
JA - Administración e impartición de Justicia Alternativa	3,366,188.00
OM- Administración e impartición de Justicia en materia Mercantil Sistema Oral	6,661,297.00
TT- Administración e impartición de Justicia Terapéutica	820,295.00
JL- Administración e impartición de Justicia Laboral	36,530,860.00
OF- Orientación Familiar	13,903,404.00
CA- Comunicación y ejecución procesal (Central de Actuarios)	6,124,992.00
CCF- Acciones para implementación Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	8,968,029.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$782,771,113.00</b>

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

309



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### Proyectos Institucionales:

- ✓ JT - Administración e impartición de Justicia Sistema Tradicional
- ✓ JO- Administración e impartición de Justicia Penal Sistema Oral
- ✓ JA - Administración e impartición de Justicia Alternativa
- ✓ OM- Administración e impartición de Justicia en materia Mercantil Sistema Oral
- ✓ TT- Administración e impartición de Justicia Terapéutica
- ✓ JL- Administración e impartición de Justicia Laboral
- ✓ OF- Orientación Familiar
- ✓ CA- Comunicación y ejecución procesal (Central de Actuarios)
- ✓ CCF- Acciones para implementación Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

### Ejes transversales:

- ✓ Respeto irrestricto a los Derechos Humanos
- ✓ Profesionalización
- ✓ Enfoque de Género
- ✓ Ética y transparencia
- ✓ Tecnología e innovación
- ✓ Atención de calidad

Mismos que a continuación se detallan:



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

**Proyectos Institucionales**

Proyecto		JT - Administración e impartición de Justicia Sistema Tradicional	
Monto	\$ 635,077,904.00		
Ejecutores	Juzgados de Primera Instancia en materia Civil, Familiar, Mixtos y Menores; Salas de segunda Instancia y Juzgado Único en Materia Penal Tradicional, distribuidos en los nueve Distritos Judiciales		
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos.		
Propósito	Los justiciables acceden a un sistema de justicia expedita, imparcial y gratuita		
Componentes	Actividades		
1. Asuntos promovidos por los justiciables en Segunda Instancia atendidos y resueltos	1.1 Realización de audiencias		
	1.2 Ejecución de notificaciones		
	1.3 Celebración de plenos		
	1.4 Gestión de amparos directos		
	1.5 Recepción de apelaciones		
2. Asuntos en materia civil ingresados por los justiciables en Primera Instancia atendidos y resueltos	2.1 Admisión de demandas en materia civil primera instancia		
	2.2 Ejecución de notificaciones materia civil primera instancia		
	2.3 Realización de comparecencias en materia civil primera instancia		
	2.4 Gestión de amparos en materia civil primera instancia		
3. Asuntos en materia familiar ingresados por los justiciables en Primera Instancia atendidos y resueltos	3.1 Admisión de demandas en materia familiar primera instancia		
	3.2 Ejecución de notificaciones materia familiar primera instancia		
	3.3 Realización de comparecencias en materia familiar primera instancia		
	3.4 Gestión de amparos en materia familiar primera instancia		
4. Asuntos en materia mercantil ingresados por los justiciables en Primera Instancia atendidos y resueltos	4.1 Admisión de demandas en materia mercantil primera instancia		
	4.2 Ejecución de notificaciones materia mercantil primera instancia		
	4.3 Realización de comparecencias en materia mercantil primera instancia		
	4.4 Gestión de amparos en materia mercantil primera instancia		
5. Asuntos menores en materia civil ingresados por los justiciables en Primera Instancia atendidos y resueltos	5.1 Admisión de demandas de asuntos menores en materia civil 1ª instancia		
	5.2 Ejecución de notificaciones de asuntos menores en materia civil 1ª instancia		
	5.3 Realización de comparecencias en asuntos menores en materia civil 1ª instancia		
	5.4 Gestión de amparos de asuntos menores en materia civil 1ª instancia		
6. Asuntos menores en materia mercantil ingresados por los justiciables en Primera Instancia atendidos y resueltos	6.1 Admisión de demandas de asuntos menores en materia mercantil 1ª instancia		
	6.2 Ejecución de notificaciones de asuntos menores en materia mercantil 1ª instancia		
	6.3 Realización de comparecencias asuntos menores en materia mercantil 1ª instancia		
	6.4 Gestión de amparos de asuntos menores en materia mercantil 1ª instancia		



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Los recursos solicitados para el presente proyecto son los indispensables para el funcionamiento del Tribunal superior de Justicia, ya que con cargo a éste se paga la nómina y los servicios de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal Superior de Justicia, como son las 6 Salas de Segunda Instancia, los diferentes juzgados civiles y familiares y demás áreas de apoyo previstas en la estructura orgánica actual, es decir, sin esos recursos el Tribunal no podría funcionar adecuadamente.

Adicionalmente se contemplan los recursos para la creación de una Segunda Sala del Tercer Circuito Judicial con residencia en Cuautla, Morelos, misma que fue aprobada por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia; dentro de la justificación de la creación se encuentra lo siguiente:

“durante los años y meses recientes, se advierte como un fenómeno innegable la tendencia creciente en el número de asuntos judiciales que se ventilan en materia civil, penal - tradicional y del sistema acusatorio-, familiar, así como mercantil, en segunda instancia, motivada entre otros factores, por el crecimiento de la población asentada en nuestro Estado –especialmente en la zona de Cuautla y municipios conurbados- pero también como consecuencia de nuevas dinámicas sociales que traen consigo un complejo cúmulo de problemas que derivan de los 17 municipios a los que la sala del Tercer Circuito, actualmente le toca conocer, y que representan casi el 50% de los municipios que conforman el Estado de Morelos, como se ve en la imagen siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular mark and a checkmark.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

En efecto, los datos estadísticos demuestran el crecimiento paulatino del número de asuntos del conocimiento de la Sala del Tercer Circuito, como se muestra a continuación:

Asuntos ingresados en Segunda Instancia							
Residencia	Sala	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023 (enero-abril)	Total acumulado	% en función de ingresos por Sala
Cuernavaca	Primera Sala del Primer Circuito	245	332	363	122	1,062	16%
Cuernavaca	Segunda Sala del Primer Circuito	231	306	320	106	963	14%
Cuernavaca	Tercera Sala del Primer Circuito	244	346	347	135	1,072	16%
Cuernavaca	Sala Auxiliar del Primer Circuito	226	287	375	130	1,018	15%
Jojutla	Sala Segundo Circuito	245	324	405	109	1,083	16%
Cuautla	Sala del Tercer Circuito	270	476	544	270	1,560	23%
Totales		1,461	2,071	2,354	872	6,758	100%

Asuntos ingresados en Segunda Instancia				
Residencia	Sala	Año 2023 (enero-abril)	Proyección Anual	% respecto otras salas
Cuernavaca	Primera Sala del Primer Circuito	122	366	221%
Cuernavaca	Segunda Sala del Primer Circuito	106	318	255%
Cuernavaca	Tercera Sala del Primer Circuito	135	405	200%
Cuernavaca	Sala Auxiliar del Primer Circuito	130	390	208%
Jojutla	Sala Segundo Circuito	109	327	248%
Cuautla	Sala del Tercer Circuito	270	810	100%

Además, dentro de este proyecto se contempla llevar a cabo las siguientes inversiones:

Concepto	Renovación y Actualización de Equipo de Transporte
Monto	\$ 8,518,580.00
Ejecutor	Dirección de Control Patrimonial y Vehicular
Objetivo	Dotar del equipo de transporte necesario para la realización de las funciones de las unidades jurisdiccionales y administrativas.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 vehículos compactos (Nissan March) y 2 camioneta pick up</li> <li>• Blindaje de camioneta</li> </ul>

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Concepto	Renovación y modernización de Mobiliario y Equipo de Oficina
Monto	\$ 2,543,870.00
Ejecutor	Dirección de Control Patrimonial y Vehicular
Objetivo	Dotar del mobiliario y equipo de oficina necesario a diversas unidades jurisdiccionales y administrativas que les permita el adecuado desarrollo de sus funciones.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipamiento para la implementación de la 2ª Sala de Segunda instancia en la Ciudad Judicial de Cuautla y Juzgado Auxiliar Itinerante</li> <li>Sustitución de mobiliario obsoleto en diversas áreas</li> </ul>

Concepto	Renovación de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Monto	\$ 20,111,986.00
Ejecutor	Centro de Cómputo e Informática
Objetivo	Actualizar y ampliar la infraestructura y equipamiento de tecnología de la información y comunicación, sustituyendo aquellos equipos que hayan cumplido su vida útil o estén obsoletos.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sustitución de equipo obsoleto que no soporta los sistemas y paqueterías que actualmente se utilizan</li> <li>Actualización y licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral</li> <li>Actualización de infraestructura de red en juzgados de Tetecala, Jonacatepec y Puente de Ixtla</li> <li>Actualización de sistemas de videovigilancia en distintos recintos judiciales</li> <li>Desarrollo de aplicaciones para gestión de expedientes y correspondencia</li> </ul>

Concepto	Habilitación de Recintos Judiciales.
Monto	\$ 5,000,000.00
Ejecutor	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Objetivo	Adecuación y habilitación de espacios y recintos judiciales para la implementación de la 2ª Sala de Segunda Instancia en la Ciudad Judicial de Cuautla, así como del Juzgado Auxiliar Itinerante
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuación y acondicionamiento de inmuebles</li> <li>Creación y habilitación de instalaciones e infraestructura en los mismos</li> <li>Creación de infraestructura de redes y comunicaciones</li> <li>Instalación de equipo complementario (transformador, planta de emergencia, equipo contra incendio, sistemas de aire acondicionado, etc.)</li> </ul>



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Proyecto		JO- Administración e impartición de Justicia Penal Sistema Oral (Acusatorio Adversarial)
Monto	\$ 71,318,144.00	
Ejecutores	Juzgados Especializados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado	
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos.	
Propósito	Los justiciables acceden a un sistema de justicia penal donde los conflictos se resuelven de manera imparcial en audiencias orales, de corte acusatorio adversarial y públicas, en las que se observe la presunción de inocencia, el debido proceso y el respeto pleno e irrestricto a los Derechos Humanos.	
	Componente	Actividades
	1. Causas iniciadas por los justiciables en el sistema de Justicia Penal Oral atendidas y resueltas	1.1 Vinculación a proceso
		1.2 Realización de audiencias
		1.3 Emisión de sentencias
		1.4 Recepción de apelaciones

Los recursos solicitados para el presente proyecto son los indispensables para el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia, ya que con cargo a éste se paga la nómina del personal adscrito a los Juzgados Especializados en materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, con adscripción en las tres sedes del Estado: Atlacholoaya, Jojutla y Cuautla.

Para la ejecución de este proyecto se contempla llevar a cabo las siguientes inversiones:

Concepto	Renovación de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Monto	\$ 8,000,000.00
Ejecutor	Centro de Cómputo e Informática
Objetivo	Actualizar y ampliar la infraestructura y equipamiento de tecnología de la información y comunicación de los Juzgados Orales en Materia Penal, sustituyendo aquellos equipos que hayan cumplido su vida útil o estén obsoletos.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sustitución de equipo obsoleto que no soporta los sistemas y paqueterías que actualmente se utilizan</li> <li>Actualización de las salas de oralidad toda vez que este tipo de equipos debe ser reemplazado cada tres años y actualmente se encuentran en estado de obsolescencia.</li> </ul>



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

<b>Proyecto</b>	<b>JA - Administración e impartición de Justicia Alternativa</b>		
Monto	\$ 3,366,188.00		
Ejecutor	Instituto de Justicia Administrativa con representación en Cuernavaca, Jojutla y Cuautla		
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos		
Propósito	Los justiciables acceden al sistema de justicia alternativa para la solución de sus conflictos, involucrándose de manera voluntaria y proactiva, con la ayuda de mediadores certificados, observando en todo momento los principios de voluntariedad, confidencialidad, equidad y flexibilidad, sin afectar derechos de terceros ni el orden.		
Componente	Actividades		
1. Conflictos concluidos por mecanismos alternativos de solución	1.1 Atención de personas		
	1.2 Ejecución de Invitaciones		
	1.3 Realización de sesiones		
	1.4 Homologación de acuerdos		

Con cargo al Proyecto JA – Administración e impartición de Justicia Alternativa, se cubre la nómina y el gasto de operación del Instituto de Justicia Alternativa del Tribunal superior de Justicia, por lo que es indispensable la aprobación de los recursos solicitados para garantizar la continuidad en la operación.

<b>Proyecto</b>	<b>OM- Administración e impartición de Justicia en materia Mercantil Sistema Oral</b>		
Monto	\$ 6,661,297.00		
Ejecutores	Juzgado Único Especializado en Materia Oral Mercantil con representación en Cuernavaca, Jojutla y Cuautla.		
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos		
Propósito	Los justiciables acceden a un sistema de justicia mercantil donde los conflictos se resuelven de manera imparcial en audiencias orales, de corte acusatorio adversarial y públicas, en las que se observe el respeto pleno e irrestricto a los derechos de las partes.		
Componente	Actividades		
1. Causas iniciadas por los justiciables en el sistema de Justicia Mercantil Oral atendidas y resueltas	1.1 Admisión de demandas		
	1.2 Ejecución de notificaciones		
	1.3 Realización de audiencias		
	1.4 Emisión de sentencias		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Con cargo al Proyecto Administración e impartición de Justicia en materia Mercantil Sistema Oral, se cubre la nómina y el gasto de operación del Juzgado Único en materia Oral Mercantil del Tribunal Superior de Justicia, mismo que tiene sede en Cuernavaca, Jojutla y Cuautla, por lo que es indispensable la aprobación de los recursos solicitados, para garantizar la continuidad en la operación.

La ejecución de este proyecto requiere llevar a cabo las siguientes inversiones:

Concepto	Renovación de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Monto	\$ 1,5000,000.00
Ejecutor	Centro de Cómputo e Informática
Objetivo	Actualizar y ampliar la infraestructura y equipamiento de tecnología de la información y comunicación, sustituyendo aquellos equipos que hayan cumplido su vida útil o estén obsoletos.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sustitución de equipo obsoleto que no soporta los sistemas y paqueterías que actualmente se utilizan</li> <li>Actualización de la sala de oralidad que ha cumplido el tiempo de vida útil y se encuentran en estado de obsolescencia en el Juzgado Único Especializado en Materia Oral Mercantil</li> </ul>

Proyecto	TT- Administración e impartición de Justicia Terapéutica	
Monto	\$ 820,295 .00	
Ejecutor	Tribunal de Tratamiento de Adicciones	
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos	
Propósito	Los justiciables acceden a servicios que propician la rehabilitación del imputado y la reducción de la reincidencia delictiva relacionada con el abuso o dependencia de drogas o alcohol para lograr una reinserción social.	
	Componente	Actividades
	1. Imputados inscritos al programa de rehabilitación atendidos y graduados	1.1 Elección de candidatos
		1.2 Realización de pre-audiencias
		1.3 Realización de audiencias de seguimiento
		1.4 Realización de audiencias de graduación

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Proyecto	<b>JL- Administración e impartición de Justicia Laboral</b>	
Monto	\$ 36,530,860.00	
Ejecutor	Tribunales de Justicia Laboral con sede en Cuernavaca, Jojutla, Cuautla y Jiutepec	
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos	
Propósito	Los justiciables acceden a un sistema de justicia laboral donde los conflictos se resuelven de manera imparcial en audiencias orales, de corte acusatorio adversarial y públicas, en las que se observe el respeto pleno e irrestricto a los derechos de las partes.	
	Componente	Actividades
	1. Causas iniciadas por los justiciables en el sistema de Justicia Laboral atendidas y resueltas	1.1 Admisión de demandas
		1.2 Ejecución de notificaciones
		1.3 Realización de audiencias
		1.4 Emisión de sentencias

Con cargo al Proyecto Administración e impartición de Justicia Laboral se cubre la nómina y el gasto corriente de los Tribunales Laborales en el Estado de Morelos. Actualmente se cuenta con cuatro Tribunales, dos en la Ciudad de Cuernavaca, uno en Cuautla y uno en Jojutla.

Esta nueva modalidad de justicia oral inicio operaciones en Morelos, apenas en el año 2021, por lo que se deberá seguir fortaleciendo para garantizar la justicia en material laboral en nuestro estado, por lo que se incluye la creación de un Tribunal Laboral en el Municipio de Jiutepec, municipio que cuenta con una importante zona industrial en CIVAC y por lo tanto, es necesario acercar la justicia a este Municipio de nuestra entidad federativa.

Este proyecto implica realizar las siguientes inversiones:

Concepto	Mobiliario y Equipo de Oficina
Monto	\$ 1,000,000.00
Ejecutor	Dirección de Control Patrimonial y Vehicular
Objetivo	Dotar del mobiliario y equipo de oficina necesario para la implementación de los Tribunales Laborales.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipamiento para la implementación del Tribunal Laboral de Jiutepec.</li> <li>Sustitución de mobiliario obsoleto en diversas áreas</li> </ul>



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Concepto	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Monto	\$ 4,000,000.00
Ejecutor	Centro de Cómputo e Informática
Objetivo	Actualizar y ampliar la infraestructura y equipamiento de tecnología de la información y comunicación, sustituyendo aquellos equipos que hayan cumplido su vida útil o estén obsoletos.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de dos salas de oralidad para el Tribunal Laboral de Jiutepec</li> </ul>

Concepto	Habilitación de Recintos Judiciales.
Monto	\$ 2,000,000.00
Ejecutor	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Objetivo	Adecuación y habilitación de espacios y recintos judiciales que permitan el adecuado funcionamiento de las unidades jurisdiccionales.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuación y acondicionamiento de inmuebles</li> <li>Creación y habilitación de instalaciones e infraestructura en los mismos</li> <li>Creación de infraestructura de redes y comunicaciones</li> <li>Instalación de equipo complementario (transformador, planta de emergencia, equipo contra incendio, sistemas de aire acondicionado, etc.)</li> </ul>

<b>Proyecto</b>	<b>OF- Orientación Familiar</b>	
Monto	\$ 13,903,404.00	
Ejecutores	Módulos de Orientación Familiar con sedes en Cuernavaca y Cuautla	
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos.	
Propósito	Los justiciables acceden a servicios auxiliares en la administración de justicia en materia familiar que coadyuvan a fortalecer la unidad y continuidad familiar, construyendo espacios que favorezcan la resolución de conflictos y generen un contexto adecuado para la comunicación e interacción entre sus integrantes.	
	Componente	Actividades
	1. Solicitudes de servicios auxiliares en materia familiar atendidas y resueltas	1.1 Convivencias supervisadas
		1.2 Entrega y regreso de menores
		1.3 Investigaciones de Trabajo Social
		1.4 Evaluaciones Psicológicas



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
 Operativo Anual 2024

Con cargo a este proyecto se cubre la nómina y el gasto de operación de los Departamentos de Orientación Familiar que actualmente cuenta el Tribunal, con residencia en los municipios de Cuernavaca y Cuautla, por lo que es importante contar con los recursos que permitan la continuidad en las operaciones de estos centros de convivencia de las familias morelenses que por necesidades de los procesos jurisdiccionales que llevan requieren la intervención.

Para la realización de este proyecto cabe señalar que se contempla una inversión de \$270,000.00 en mobiliario y equipamiento en la sede de Cuautla.

Proyecto	CA- Comunicación y ejecución procesal
Monto	\$ 6,124,992.00
Ejecutor	Central de Actuarios
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos.
Propósito	Los justiciables acceden a mejores prácticas procesales y administrativas que inciden en la reducción de tiempo en juicios ordinarios y ejecutivos mercantiles.
Componente	Actividades
1. Control de las diligencias y ejecuciones de mandamientos judiciales en materia Mercantil y Civil	1.1 Programación, desahogo y remisión de constancia de los diversos actos procesales
	1.2 Realización de emplazamientos
	1.3 Realización de requerimientos
	1.4 Realización de ejecuciones

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Proyecto	
Acciones para la Implementación Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (etapa 1)	
Monto	\$ 8,968,029.00
Ejecutor	Coordinación de Juzgados Civiles y Familiares
Contribución	Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de administración e impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos.
Propósito	Los justiciables acceden a un nuevo sistema de justicia en materia civil y familiar donde se privilegia la oralidad, el uso de medios digitales para la impartición de justicia digital, el respeto a los derechos humanos y protección de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
Componente	Actividades
1. Crear la infraestructura básica en el primer Circuito Judicial para la oralidad en la impartición de justicia en materia civil y familiar.	1.1 Localización, selección y adquisición de bien inmueble en la ciudad de Cuernavaca
	1.2 Realización de trabajos de diseño de procedimientos y sistema para el funcionamiento de juzgados y salas de oralidad en materia civil y familiar.
	1.3 Estudio y adecuación del marco normativo para la aplicación del nuevo sistema.
	1.4 Capacitación a operadores del nuevo sistema de justicia oral en materia civil y familiar

Para la ejecución de este proyecto es menester realizar las siguientes inversiones:

Concepto	Adquisición de Inmueble
Monto	\$ 7,581,094.00
Ejecutor	Dirección de Control Patrimonial y Vehicular
Objetivo	Contar con un inmueble adecuado para la implementación de juzgados orales en materia civil y familiar dentro del primer circuito judicial del estado de Morelos.
Meta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmueble bien ubicado y con facilidad de acceso</li> <li>• Con superficie suficiente para implementar gradualmente el número de juzgados necesarios</li> </ul>



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Según la página de comunicación social del Senado de la República el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, instrumento legislativo que busca establecer procedimientos homologados en todo el país para dirimir las controversias entre particulares. La propuesta busca priorizar la oralidad y un efectivo acceso a la justicia pronta, completa, imparcial y expedita, para garantizar a los operadores jurídicos el ejercicio de sus funciones, habilidades y destrezas, acorde con los derechos humanos, postulados y principios contenidos en la Constitución.

Asimismo, integra un modelo en el que se impulse el uso de las tecnologías de la información en los procesos judiciales, con el objetivo de unificar los criterios y bases normativas, a fin de materializar el ideal histórico de justicia y equidad en la solución de conflictos.

También integra las mejores experiencias en el sistema de impartición de justicia de las entidades federativas a nivel nacional y tiene una clara y evidente tendencia hacia la oralidad, la justicia digital, el respeto a los derechos humanos y la protección de aquellas personas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad. Establece medidas de protección, apoyos y ajustes de procedimiento para cada caso en particular.

Tomado de <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5620-aprueban-en-el-senado-por-unanimidad-nuevo-codigo-nacional-de-procedimientos-civiles-y-familiares>

El Nuevo Código fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023, por lo que conforme al segundo párrafo del artículo segundo transitorio En el caso de las Entidades Federativas, el presente Código Nacional, entrará en vigor en cada una de éstas de conformidad con la Declaratoria que al efecto emita el Congreso Local, previa solicitud del Poder Judicial del Estado correspondiente, **sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027**

Por ello, el Poder Judicial de Morelos debe prever iniciar con las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la Implementación de las disposiciones de este Código Nacional mismas que son de orden público, interés social y **observancia general en todo el territorio nacional**, tienen por objeto establecer la regulación procesal civil y familiar.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
 Operativo Anual 2024

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Proyecto	Pensiones y Jubilaciones
Monto	\$247,228,887.00
Ejecutor	Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina a través de la Dirección General de Administración
Justificación	<p>Pago de nómina y prestaciones al personal Jubilado que se encuentra activo en la nómina con corte al mes de agosto del 2023, que se compone de 532 jubilados, con pensiones que van desde el valor más bajo por la cantidad de \$2,897.88 hasta la más alta por la cantidad de \$215,532.13. La cantidad solicitada es la mínima indispensable, ya que como se señaló antes, incluye los recursos mínimos para el pago de la nómina de todo el ejercicio fiscal 2024, así como el aguinaldo, y las prestaciones que mediante amparo han sido determinadas por la Autoridad Judicial Federal a las cuales debe darse cumplimiento.</p> <p>Es importante señalar que si se aprueba cantidad menor a la solicitada no se estaría en condiciones de pagar la nómina de los jubilados, que en muchos de los casos cuentas con amparos ganados, así como determinaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se ha condenado a los Poderes del Estado a dar el debido cumplimiento.</p> <p>Como anexo 1, al presente Anteproyecto se presenta el listado de los jubilados que son considerados en este rubro y los cuales están activos en la nómina de jubilados.</p>





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Segunda Instancia

Componente 1 Gestión Segunda Instancia	Porcentaje de sentencias definitivas respecto de los asuntos iniciados en segunda instancia	Expresa el grado de atención y resolución de los casos recibidos en las distintas Salas de Segunda Instancia	(Sentencias definitivas/ asuntos iniciados) *100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	70%		70%	70%	0	0.0%
									Avance 2024 Valor absoluto	Avance 2024 Valor relativo				
Actividad 1.1 Realización de audiencias	Variación porcentual de las sentencias definitivas emitidas en segunda instancia	Mide la variación porcentual de las resoluciones definitivas en segunda instancia respecto al año inmediato anterior	(Sentencias definitivas emitidas en segunda instancia/ segunda instancia emitidas en el mismo periodo del ejercicio inmediato anterior)*100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Anual</td> <td>2023</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Anual</td> <td>2023</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Anual</td> <td>2023</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td>	Ascendente <td>Anual</td> <td>2023</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>30%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td>	Anual	2023	30%	30%	30%	0	0.0%
	Porcentaje de demandas de amparo en segunda instancia resueltas	Expresa el grado de atención y resolución de las demandas de amparo directo por las Salas de Segunda Instancia del Tribunal Superior de Justicia	(Amparos concedidos+ amparos denegados+ amparos sobresueldos)/demandas de amparo directo recibidas)*100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>65%</td> <td>65%</td> <td>65%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>65%</td> <td>65%</td> <td>65%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>65%</td> <td>65%</td> <td>65%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td>	Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>65%</td> <td>65%</td> <td>65%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td>	Trimestral	2023	65%	65%	65%	0	0.0%
Actividad 1.2 Ejecución de notificaciones	Porcentaje de audiencias realizadas	Mide la proporción de audiencias realizadas respecto a la cantidad de asuntos iniciados	(Audiencias realizadas/ asuntos iniciados)*100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td>	Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>25%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td>	Trimestral	2023	25%	25%	25%	0	0.0%
	Porcentaje de notificaciones realizadas	Mide la proporción de notificaciones realizadas respecto a la cantidad de asuntos iniciados	(Notificaciones realizadas/ asuntos iniciados)*100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>850%</td> <td>850%</td> <td>850%</td> <td>0</td> <td>0%</td> </td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>850%</td> <td>850%</td> <td>850%</td> <td>0</td> <td>0%</td> </td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>850%</td> <td>850%</td> <td>850%</td> <td>0</td> <td>0%</td> </td>	Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>850%</td> <td>850%</td> <td>850%</td> <td>0</td> <td>0%</td>	Trimestral	2023	850%	850%	850%	0	0%
Actividad 1.3 Celebración de plenos	Porcentaje de sentencias definitivas	Mide la proporción de sentencias definitivas respecto de plenos celebrados	(Sentencias definitivas/ plenos celebrados)*100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td>	Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td>	Trimestral	2023	95%	95%	95%	0	0.0%
	Porcentaje de plenos celebrados	Mide la proporción de plenos celebrados respecto a la cantidad de asuntos iniciados	(Plenos celebrados/ asuntos iniciados)*100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> </td>	Ascendente <td>Trimestral</td> <td>2023</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>0</td> <td>0.0%</td>	Trimestral	2023	70%	70%	70%	0	0.0%

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Segunda Instancia

Actividad	Recepción de apelaciones	Actividad 1.4 Gestión de amparos directos	Porcentaje de amparos directos sobreselidos	Mide la proporción de amparos directos sobreselidos	(Amparos directos sobreselidos/demandas de amparo radicadas) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	Trimestral	2022			2019		
											Avance 2024	Valor absoluto	Valor relativo	Avance 2024	Valor absoluto	Valor relativo
			Porcentaje de amparos directos concedidos	Mide la proporción de amparos directos concedidos	(Amparos directos concedidos/demandas de amparo radicadas) * 100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Descendente <td>Trimestral <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> </td></td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Descendente <td>Trimestral <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> </td></td></td>	Eficacia <td>Descendente <td>Trimestral <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> </td></td>	Descendente <td>Trimestral <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> </td>	Trimestral <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td> <td>9%</td> <td>12%</td> <td>12%</td>	9%	12%	12%	9%	12%	12%
			Porcentaje de amparos directos denegados	Mide la proporción de amparos directos denegados	(Amparos directos denegados/demandas de amparo radicadas) * 100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> </td></td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> </td></td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> </td></td>	Ascendente <td>Trimestral <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> </td>	Trimestral <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td> <td>27%</td>	27%	27%	27%	27%	27%	27%
			Porcentaje de demandas radicadas	Mide la proporción de demandas radicadas respecto de amparos directos recibidos	(Demandas radicadas/ Demandas de amparo directo recibidas) * 100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> </td></td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> </td></td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> </td></td>	Ascendente <td>Trimestral <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> </td>	Trimestral <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td> <td>95%</td>	95%	95%	95%	95%	95%	95%
			Porcentaje de apelaciones recibidas	Mide la proporción de apelaciones recibidas respecto a la cantidad de asuntos iniciados	(Apelaciones recibidas/asuntos iniciados) * 100	Porcentaje <td>Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> </td></td></td></td>	Gestión <td>Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> </td></td></td>	Eficacia <td>Ascendente <td>Trimestral <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> </td></td>	Ascendente <td>Trimestral <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> </td>	Trimestral <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td> <td>70%</td>	70%	70%	70%	70%	70%	70%
											0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

T



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

J U Z G A D O S M A T E R I A F A M I L I A R I N S T A N C I A	Componente 3 Gestión Materia Familiar Primera Instancia	Porcentaje de sentencias definitivas respecto de las demandas admitidas en materia familiar primera instancia	Expresa el grado de atención y resolución de las demandas admitidas en los distintos juzgados en materia familiar de primera instancia	(Sentencias definitivas en materia familiar primera instancia) / (demandas admitidas) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022		2023		2024		0	0.0%
										Valor absoluto	Valor relativo	Valor absoluto	Valor relativo	Valor absoluto	Valor relativo		
		Variación porcentual de las sentencias definitivas en materia familiar emitidas en primera instancia	Mide la variación porcentual de las sentencias definitivas en materia familiar en primera instancia respecto al año inmediato anterior	(Sentencias definitivas emitidas en materia familiar primera instancia) / (Sentencias definitivas emitidas en materia familiar primera instancia en el mismo periodo del ejercicio anterior) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022	2023	2024	2024	0	0.0%		
		Porcentaje de amparos en materia familiar primera instancia resueltos	Expresa el grado de atención y resolución de amparos en materia familiar primera instancia	(Amparos concedidos + amparos denegados - amparos sobreseídos) / amparos recibidos en materia familiar primera instancia * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022	2023	2024	2024	0	0.0%		
		Porcentaje de demandas en materia familiar primera instancia admitidas	Mide la proporción de demandas admitidas respecto a la cantidad de amparos presentados en materia familiar primera instancia	(Demandas admitidas / demandas presentadas en materia familiar primera instancia) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022	2023	2024	2024	0	0.0%		
		Porcentaje de notificaciones en materia familiar primera instancia realizadas	Mide la proporción de notificaciones realizadas respecto a la cantidad de demandas admitidas en materia familiar primera instancia	(Notificaciones realizadas / demandas admitidas en materia familiar primera instancia) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022	2023	2024	2024	0	0.0%		
		Porcentaje de comparecencias en materia familiar primera instancia realizadas	Mide la proporción de comparecencias realizadas respecto a la cantidad de demandas admitidas en materia familiar primera instancia	(Comparecencias realizadas / demandas admitidas en materia familiar primera instancia) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022	2023	2024	2024	0	0.0%		
		Porcentaje de amparos sobreseídos en materia familiar primera instancia	Mide la proporción de amparos sobreseídos en materia familiar primera instancia	(Amparos sobreseídos / Amparos recibidos en materia familiar primera instancia) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	Trimestral	2022	2023	2024	2024	0	0.0%		
		Porcentaje de amparos concedidos en materia familiar primera instancia	Mide la proporción de amparos concedidos en materia familiar primera instancia	(Amparos concedidos / Amparos recibidos en materia familiar primera instancia) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	Trimestral	2022	2023	2024	2024	0	0.0%		
		Porcentaje de amparos denegados en materia familiar primera instancia	Mide la proporción de amparos denegados en materia familiar primera instancia	(Amparos denegados / Amparos recibidos en materia familiar primera instancia) * 100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022	2023	2024	2024	0	0.0%		





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Componente 5 Gestión Asuntos Menores Materia Civil	Porcentaje de sentencias definitivas respecto de las demandas admitidas de asuntos menores en materia civil primera instancia	Expresa el grado de atención y resolución de las demandas admitidas de asuntos menores en materia civil primera instancia	Sentencias definitivas de asuntos menores en materia civil emitidas en primera instancia	Variación porcentual de las sentencias definitivas de asuntos menores en materia civil emitidas en primera instancia	Mide la variación porcentual de las sentencias definitivas de asuntos menores en materia civil en primera instancia respecto al año inmediato anterior	Eficacia	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022		2023		2024	
											Avance 2022	Valor absoluto	Avance 2023	Valor absoluto	Avance 2024	Valor absoluto
J											17%	17%	17%	17%	0	0.0%
U																
Z																
G																
A																
D																
O																
S																
M																
E																
N																
O																
R																
C																
I																
V																
I																
L																
1																
A																
I																
N																
S																
T																
A																
N																
C																
I																
A																



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Componente	Actividad	Descripción	Indicador	Unidad de Medida	Escala	Eficacia	Accidente	Trimestral	2022		2023		2024		
									Avance	Valor absoluto	Avance	Valor absoluto	Avance	Valor absoluto	
J U Z G A D O S M E N O R M E N O R E S E N M A T E R I A M E R C A N T I L P R I M E R A	Gestión Asuntos Menores Mercantil	Asuntos menores en materia mercantil ingresados por los justiciables en Primera Instancia atendidos y resueltos	Porcentaje de sentencias definitivas respecto de las demandas admitidas de asuntos menores en materia mercantil primera instancia	Expresa el grado de atención y resolución de las demandas admitidas de asuntos menores en materia mercantil primera instancia	Gestión	Eficacia	Ascendente	Trimestral	2022	13%	13%	13%	13%	0	0.0%
									Avance 2024	13%	13%	13%	0	0.0%	
									Valor absoluto						
									Valor relativo						
G A D O S M E N O R E S E N M A T E R I A M E R C A N T I L P R I M E R A	Gestión	Variación porcentual de las sentencias definitivas de asuntos menores en materia mercantil en primera instancia respecto al año inmediato anterior	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	Anual	Ascendente	2022	15%	15%	15%	15%	0	0.0%	
								Avance 2024	15%	15%	15%	0	0.0%		
								Valor absoluto							
								Valor relativo							
M E N O R E S E N M A T E R I A M E R C A N T I L P R I M E R A	Gestión	Expresa el grado de atención y resolución de amparos de asuntos menores en materia mercantil primera instancia	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	Trimestral	Ascendente	2022	45%	45%	45%	45%	0	0.0%	
								Avance 2024	45%	45%	45%	0	0.0%		
								Valor absoluto							
								Valor relativo							
O R M E N O R E S E N M A T E R I A M E R C A N T I L P R I M E R A	Gestión	Mide la proporción de demandas admitidas respecto a la cantidad de demandas presentadas sobre asuntos menores en materia mercantil primera instancia	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	Trimestral	Ascendente	2022	110%	110%	110%	110%	0	0.0%	
								Avance 2024	110%	110%	110%	0	0.0%		
								Valor absoluto							
								Valor relativo							
C A T I V I D A D 6.1	Gestión	Ejecución de notificaciones de asuntos menores en materia mercantil primera instancia	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	Trimestral	Ascendente	2022	500%	500%	500%	500%	0	0.0%	
								Avance 2024	500%	500%	500%	0	0.0%		
								Valor absoluto							
								Valor relativo							
C A T I V I D A D 6.2	Gestión	Realización de comparecencias en asuntos menores en materia mercantil primera instancia	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	Trimestral	Ascendente	2022	55%	55%	55%	55%	0	0.0%	
								Avance 2024	55%	55%	55%	0	0.0%		
								Valor absoluto							
								Valor relativo							
C A T I V I D A D 6.3	Gestión	Mide la proporción de amparos concedidos/amparos recibidos de asuntos menores en materia mercantil primera instancia	Porcentaje	Eficacia	Descendente	Trimestral	Descendente	2022	19%	19%	19%	19%	0	0.0%	
								Avance 2024	19%	19%	19%	0	0.0%		
								Valor absoluto							
								Valor relativo							
C A T I V I D A D 6.4	Gestión	Mide la proporción de amparos concedidos/amparos recibidos de asuntos menores en materia mercantil primera instancia	Porcentaje	Eficacia	Descendente	Trimestral	Descendente	2022	10%	10%	10%	10%	0	0.0%	
								Avance 2024	10%	10%	10%	0	0.0%		
								Valor absoluto							
								Valor relativo							



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Programa presupuestario: Justicia 2024		Ramo: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		Dependencia o entidad:		Poder Judicial del Estado de Morelos		Unidades Responsables:		Jueces Especializados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado con sedes en Ataholulaya, Toluca y Cuautla.																									
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS																																			
ALINEACION																																			
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024		Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2024		Programa Institucional		Ejes transversales																											
1. Política y gobierno		1. Baza seguridad para los morelenses		Bienestar Social y Estado de Derecho		Programa ma JO - Administración e Impartición de Justicia Penal Sistema Oral (Acusatorio Adversarial) 2024		* Respeto (restricto) a los Derechos Humanos * Enfoque de Género																											
Estrategia		Procuración de Justicia		1. Autonomía e institucionalidad del Poder Judicial		Objetivo		Impartición de justicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.																											
Objetivo		1.5 Garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos considerados como graves por las legislaciones aplicables		Impartir justicia efectiva de excelencia, transparente, con perspectiva de género y defensa de los derechos humanos		Meta		Asegurar el acceso en condiciones de igualdad a todos los justiciables a un sistema de justicia penal oral que garantice plenamente la protección y seguridad jurídica, así como el debido proceso, haciendo valer los derechos humanos fundamentales, la igualdad de género y las garantías individuales de los particulares consagrados en la Carta Magna y la Constitución local del Estado.																											
Finalidad		1. Gobierno		1.2 Justicia		Subfunción		Actividad institucional																											
Nivel		Nombre del indicador		Definición del indicador		Método de cálculo		Unidad de medida		Tipo		Dimensión		Sentido		Periodicidad		Linea base		Impartición de justicia		Meta anual 2024		Avance acumulado TRIMESTRE		Semifortificación									
Objetivo		Contribuir a la seguridad y paz social mediante la cobertura de servicios de impartición de justicia y solución de conflictos por medios alternativos		Cobertura general de justicia en el estado de Morelos		Expresa la proporción del total de jueces por cada 100,000 habitantes		Número total de jueces y juezas / población del Estado de Morelos /100,000		Razón		Estratégico		Eficacia		Anual		Anual		Valor		18 Trim		28 Trim		38 Trim		48 Trim		Absoluto		Relativo		Verde = +/- 10% Amarillo = +/- 20% Rojo > +/- 20%	
Fin		Los justiciables acceden a un sistema de justicia expedita, imparcial y gratuita		Índice medio de resolución de conflictos		Refleja el grado de resolución de los casos admitidos en las distintas unidades jurisdiccionales de primera y segunda instancia		(Suma de resoluciones definitivas emitidas en 1a y 2a instancias * conclusión por medios alternos / Suma de demandas admitidas en 1a y 2a instancias) * 100		Porcentaje		Estratégico		Eficacia		Trimestral		Trimestral		2022 35%		35%		35%		35%		0		0.00%		0.00%			
Propósito		Causas iniciadas por los justiciables en el sistema de Justicia Penal Oral atendidas y resueltas		Porcentaje de sentencias definitivas respecto de los asuntos iniciados en materia penal oral		Expresa el grado de resolución de los casos iniciados en la etapa de enjuiciamiento en las distintas sedes del Juego de Especializado de Control, Enjuiciamiento y Ejecución del Distrito Judicial Único del Sistema Penal Acusatorio		(Total de sentencias dictadas en el sistema de justicia penal oral / total de juicios iniciados en el sistema de justicia penal oral) X 100.		Porcentaje		Gestión		Eficacia		Trimestral		Trimestral		2022 5.40%		0.00%		0.00%		0.00%		0		0.00%		0.00%			
Componente 1		Causas iniciadas por los justiciables en el sistema de Justicia Penal Oral		Porcentaje de carpetas que se desahogan por la vía del procedimiento abreviado		Mide la proporción de carpetas que se desahogan por la vía del procedimiento abreviado		Número de carpetas que se desahogan por la vía del procedimiento abreviado en el periodo X 100.		Porcentaje		Gestión		Eficacia		Trimestral		Trimestral		2022 20.20%		0.00%		0.00%		0		0.00%		0.00%					
Sistema Justicia Penal Oral		Causas iniciadas por los justiciables en el sistema de Justicia Penal Oral		Porcentaje de carpetas que finalizan por soluciones alternas del proceso.		Mide la proporción de carpetas que finalizan por soluciones alternas del proceso.		Número de Carpetas que finalizan por soluciones alternas, en el semestre inmediato anterior / Total de carpetas que ingresan en el mismo periodo X 100.		Porcentaje		Gestión		Eficacia		Trimestral		Trimestral		2022 20.20%		0.00%		0.00%		0		0.00%		0.00%					



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Actividad	Vinculación a proceso	Porcentaje de asuntos que de la etapa de control o de primera audiencia, pasan a juicio oral.	Mide el porcentaje de asuntos que inician un juicio oral en los juzgados del sistema penal oral.	Número de asuntos en etapa de juicio oral / Número de asuntos en etapa de control X100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Accidente	Trimestral	2021 10.50%			2022 28.80%			2023 73.90%		
										Avance 2024	Valor absoluto	Valor relativo	Avance 2024	Valor absoluto	Valor relativo	Avance 2024	Valor absoluto	Valor relativo
Actividad 1.1										0	0.0%		0	0.0%		0	0.0%	
Actividad 1.2	Realización de audiencias	Porcentaje de audiencias efectivamente desahogadas	Mide la proporción de audiencias que efectivamente fueron celebradas	Número de audiencias efectivamente desahogadas en el periodo / Audiencias programadas en el periodo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Accidente	Trimestral	0	0.0%		0	0.0%		0	0.0%	
Actividad 1.3	Emisión de sentencias	Tasa de sentencia y de resolución en juzgados de primera instancia en el sistema de justicia oral y salvas.	Mide el porcentaje de sentencias y resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia, respecto del total de juicios iniciados y apelaciones, en el sistema de justicia oral.	(Total de sentencias dictadas en el sistema de justicia oral + resoluciones en salvas) / (total de juicios iniciados en el sistema de justicia oral + expedientes ingresados en sala por apelación del sistema de justicia oral) X 100.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Accidente	Trimestral	0	0.0%		0	0.0%		0	0.0%	
Actividad 1.4	Recepción de apelaciones	Tasa de apelación respecto de sentencias en el sistema de justicia oral.	Mide el porcentaje que representan el número de apelaciones con respecto del total de sentencias dictadas, en el sistema de justicia oral.	(Número total de apelaciones contra sentencias definitivas en el sistema de justicia oral) / (sentencias dictadas en el sistema de justicia oral, en el periodo) X100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Accidente	Trimestral	0	0.0%		0	0.0%		0	0.0%	

*[Handwritten signature]*







**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

**APARTADO FINANCIERO: DESGLOSE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE  
EGRESOS 2024.**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS			
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION			
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
ESTIMACION DE INGRESOS			
<b>1. ESTIMACION DE LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA GASTO CORRIENTE Y DE INVERSION</b>			
<b>Fundamento:</b> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 40, fracción V, que establece:			
<i>V.- Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al cuatro punto siete por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba.</i>			
Base: Cifras del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos del año inmediato anterior			
			Pesos
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2023</b>		34,212,305,539.00
	GASTO PROGRAMABLE DETERMINADO *		25,353,359,013.16
	PORCENTAJE MINIMO DE ASIGNACION DE RECURSOS		4.70%
	<b>EXPECTATIVA DE PRESUPUESTO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</b>		1,191,607,873.62
	PROPORCION EN FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		95.70%
	<b>EXPECTATIVA DE PRESUPUESTO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>		1,140,410,441.00
	<b>ASIGNACION PRESUPUESTAL MINIMA PARA FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>		1,030,000,000.00
* De conformidad con el Decreto por el cual se modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Gasto Programable comprende las erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, entre las cuales se considera a los Poderes del Estado, la Administración Pública Central, y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, consignadas en un programa para su mejor control y evaluación.			
	<b>Concepto</b>	<b>Importe 2023</b>	
Base	Presupuesto Total Gobierno del Estado	34,212,305,539.00	
Menos	Transferencias a Municipios	8,062,477,307.01	
Menos	Pago de Deuda Pública y ADEFAS	796,469,218.83	
Igual	Base de Gasto Programable	25,353,359,013.16	

En la integración del presente anteproyecto de Presupuesto de Egresos, se cuidó observar lo previsto por la Ley de disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 10, conforme lo siguiente:

*Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

*1. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*

*a) El 3 por ciento de crecimiento real, y*

*b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.*

*Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.*



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Según los Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la estimación del Crecimiento del Producto Interno Bruto será del 3% y la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal 2023 del 5%.

Por lo anterior y tomando en consideración el boletín financiero de la primera quincena de 2022, emitido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas en el que clarifica la forma de determinar el crecimiento real del capítulo 1000 Servicios Personales de los entes públicos, el crecimiento real del capítulo 1000 del Tribunal Superior de Justicia, se apeg a la Ley antes señalada, conforme lo siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES		EJERCICIO 2023		565,878,182.00
	Inflación esperada al cierre del 2023		5%	28,293,909.10
	Monto actualizado			594,172,091.10
	Crecimiento PIB esperado para el ejercicio 2023		3%	
	Crecimiento real proyectado			17,825,162.73
	Monto máximo del capítulo 1000 Servicios Personales para 2024 (1)			<b>611,997,253.83</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES		EJERCICIO 2024		639,620,166.00
menos:				
	Presupuesto creación Tribunal Laboral Jiutepec		6,071,226.00	
	Presupuesto creación Comisión Implementación del código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares		1,386,935.00	
	Presupuesto creación plazas de peritos en materia laboral		755,957.12	
	Presupuesto creación de Jueces en actos de investigación y de extinción de dominio mas personal de apoyo en cumplimiento de la reforma al Sistema de Justicia Penal		4,703,550.33	
	Presupuesto para Haber de Retiro de Magistrados por nueva disposición legal		12,170,889.00	
	Diferencial presupuesto para seguridad social de personal jubilado			
	Presupuesto Seguridad Social Personal Jubilado (550 casos)	2024	11,955,544.00	
	Presupuesto Seguridad Social Personal Jubilado (445 casos)	2023	9,421,189.00	2,534,355.00
	Monto del presupuesto de Servicios Personales comparable con el ejercicio inmediato anterior (2)			<b>611,997,253.55</b>



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024									
RESUMEN POR PROYECTO									
CIFRAS EN PESOS									
CAPITULO	1000	2000	3000	4000	5000	6000	TOTALES		%
PROYECTOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSION PUBLICA			
JT - Administración e impartición de Justicia Sistema Tradicional	520,015,220	29,160,985	49,707,263	20,000	31,174,436	5,000,000	635,077,904		61.7%
JO- Administración e impartición de Justicia Penal Sistema Oral	54,759,592	1,775,000	6,783,552	-	8,000,000	-	71,318,144		6.9%
JA - Administración e impartición de Justicia Alternativa	2,914,991	20,000	431,197	-	-	-	3,366,188		0.3%
OMI- Administración e impartición de Justicia en materia Mercantil Sistema Oral	3,175,123	35,000	451,174	-	3,000,000	-	6,661,297		0.6%
TT- Administración e impartición de Justicia Terapéutica	695,689	110,000	14,606	-	-	-	820,295		0.1%
JL- Administración e impartición de Justicia Laboral	26,281,590	425,000	2,324,270	-	5,000,000	2,500,000	36,530,860		3.5%
OF- Orientación Familiar	12,710,519	450,000	472,885	-	270,000	-	13,903,404		1.3%
CA- Comunicación y ejecución procesal (Central de Actuarios)	5,724,963	155,000	245,029	-	-	-	6,124,992		0.6%
Implementación Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	1,386,935				7,581,094		8,968,029		0.9%
Jubilados y Pensionados	11,955,544		793,554	234,479,789			247,228,887		24.0%
<b>TOTALES</b>	<b>639,620,166</b>	<b>32,130,985</b>	<b>61,223,530</b>	<b>234,499,789</b>	<b>55,025,530</b>	<b>7,500,000</b>	<b>1,030,000,000</b>		<b>100.0%</b>
<b>% PARTICIPACION</b>	<b>62.1%</b>	<b>3.1%</b>	<b>5.9%</b>	<b>22.8%</b>	<b>5.3%</b>	<b>0.7%</b>	<b>100.0%</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CIFRAS EN PESOS

CAPITULO PROYECTOS	1000	2000	3000	4000	5000	6000	TOTALES		%
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSION PUBLICA			
JT - Administración e impartición de Justicia Sistema Tradicional	520,015,220	29,160,985	49,707,263	20,000	31,174,436	5,000,000	635,077,904		61.7%
JO- Administración e impartición de Justicia Penal Sistema Oral	54,759,592	1,775,000	6,783,552	-	8,000,000	-	71,318,144		6.9%
JA - Administración e impartición de Justicia Alternativa	2,914,991	20,000	431,197	-	-	-	3,366,188		0.3%
OM- Administración e impartición de Justicia en materia Mercantil Sistema Oral	3,175,123	35,000	451,174	-	3,000,000	-	6,661,297		0.6%
TI- Administración e impartición de Justicia Terapéutica	695,689	110,000	14,606	-	-	-	820,295		0.1%
JL- Administración e impartición de Justicia Laboral	26,281,590	425,000	2,324,270	-	5,000,000	2,500,000	36,530,860		3.5%
OF- Orientación Familiar	12,710,519	450,000	472,885	-	270,000	-	13,903,404		1.3%
CA- Comunicación y ejecución procesal (Central de Actuarios)	5,724,963	155,000	245,029	-	-	-	6,124,992		0.6%
Implementación Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	1,386,935	-	-	-	7,581,094	-	8,968,029		0.9%
Jubilados y Pensionados	11,955,544	-	793,554	234,479,789	-	-	247,228,887		24.0%
<b>TOTALES</b>	<b>639,620,166</b>	<b>32,130,985</b>	<b>61,223,530</b>	<b>234,499,789</b>	<b>55,025,530</b>	<b>7,500,000</b>	<b>1,030,000,000</b>		<b>100.0%</b>
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>									
<b>110 RECURSOS FISCALES - NO ETIQUETADOS</b>									
<b>TOTALES</b>	<b>639,620,166</b>	<b>32,130,985</b>	<b>61,223,530</b>	<b>234,499,789</b>	<b>55,025,530</b>	<b>7,500,000</b>	<b>1,030,000,000</b>		<b>100.0%</b>
ASIGNACION AL TSJ	627,664,622	32,130,985	60,429,976	20,000	55,025,530	7,500,000	782,771,113		76.0%
ASIGNACION DECRETOS PENSIONARIOS	11,955,544		793,554	234,479,789			247,228,887		24.0%
% PARTICIPACION	62.1%	3.1%	5.9%	22.8%	5.3%	0.7%	100.0%		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**CALENDARIZACION POR CAPITULO DE GASTO**

CIFRAS EN PESOS

CAPITULO	CONCEPTOS/PROYECTOS	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1000	SERVICIOS PERSONALES	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,681	53,301,675
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,582	2,677,583
3000	SERVICIOS GENERALES	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,961	5,101,959
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,649	19,541,650
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,461	4,585,459
6000	INVERSION PUBLICA	625,000	625,000	625,000	625,000	625,000	625,000	625,000	625,000	625,000	625,000	625,000	625,000
	<b>TOTALES</b>	<b>85,833,334</b>	<b>85,833,326</b>										

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**CALENDARIZACIÓN POR PROYECTO**

CIFRAS EN PESOS

PROYECTO INSTITUCIONAL	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
JT - Administración e impartición de Justicia Sistema Tradicional	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,159	52,923,155
JO- Administración e impartición de Justicia Penal Sistema Oral	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,179	5,943,175
JA - Administración e impartición de Justicia Alternativa	280,516	280,516	280,516	280,516	280,516	280,516	280,516	280,516	280,516	280,516	280,516	280,512
OM- Administración e impartición de Justicia en materia Mercantil Sistema Oral	555,108	555,108	555,108	555,108	555,108	555,108	555,108	555,108	555,108	555,108	555,108	555,109
TT- Administración e impartición de Justicia Terapéutica	68,358	68,358	68,358	68,358	68,358	68,358	68,358	68,358	68,358	68,358	68,358	68,357
JL- Administración e impartición de Justicia Laboral	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,238	3,044,242
OF- Orientación Familiar	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617	1,158,617
CA- Comunicación y ejecución procesal (Central de Actuarios)	510,416	510,416	510,416	510,416	510,416	510,416	510,416	510,416	510,416	510,416	510,416	510,416
Implementación Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	747,336	747,336	747,336	747,336	747,336	747,336	747,336	747,336	747,336	747,336	747,336	747,333
Jubilados y Pensionados	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,407	20,602,410
<b>TOTALES</b>	<b>85,833,334</b>	<b>85,833,326</b>										



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

TABULADOR DE SUELDOS 2024												
CLASIF.	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMP	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA DE TRANSPORTE	AYUDA DE GTS. EXTRA-ORDINARIOS	AYUDA DE VIVIENDA	AYUDA DE ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR		
EO 6	PROFESORA DE PIANO, ASISTENTE EDUCATIVO, RESPONSABLE DE COCINA, AUXILIAR CENDI	2,194.49	5,365.32	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	10,652.10		
EO 9	RESPONSABLE DE AREA	2,215.09	5,867.27	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	11,174.65		
EO 5	EDUCADORA	3,532.99	6,395.93	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	13,021.21		
IO 8	AUXILIAR DE INTENDENCIA (interino)	1,811.79	5,563.59	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	10,467.67		
BO 8	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1,811.79	5,742.54	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	10,646.62		
IO 7	OFICIAL JUDICIAL "B" (interino)	1,857.97	6,201.41	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	11,151.67		
BO 7	OFICIAL JUDICIAL "B"	1,857.97	6,401.56	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	11,351.82		
IO 4	OFICIAL JUDICIAL "A" (interino)	1,906.76	6,371.62	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	11,370.67		
BO 4	OFICIAL JUDICIAL "A"	1,906.76	6,572.30	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	11,571.35		
IO 3	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, AUXILIAR DE ANALISTA (interino)	1,931.72	6,575.98	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	11,599.99		
BO 3	AUXILIAR DE ANALISTA, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,931.72	6,761.34	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	11,785.35		
IO 2	CAPTURISTA (interino)	1,965.60	7,274.74	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	12,332.63		
BO 2	CAPTURISTAS	1,965.60	7,444.31	1,142.29	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	12,502.20		
CM 1461	ASISTENTE DE BOLETIN	1,818.56	7,068.48	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	12,059.74		
CM 1361	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "C"	1,832.66	7,100.88	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	12,106.24		
CM 1261	AUX. DE DEPARTAMENTO "B"	1,832.66	7,996.25	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	13,001.62		
CM 1161	PROGRAMADOR	1,812.92	8,238.62	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	13,224.24		
CM 1061	ACTUARIO MENOR	1,803.49	8,357.29	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	13,333.48		
CM 0961	TRABAJADOR SOCIAL	1,786.30	8,477.86	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	13,436.86		
CM 0861	ACTUARIO 1a. INSTANCIA	1,803.49	8,748.61	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	13,724.80		
CM 0862	ACTUARIO 2a. INSTANCIA	1,803.49	11,561.31	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	16,537.50		
CM 0761	AUX. DE DEPARTAMENTO "A"	1,832.66	8,745.46	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	13,750.62		
CM 0651	JEFE DE AREA "C"	1,877.00	10,938.58	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	15,988.27		
CM0852	ACTUARIO 2a. INSTANCIA	1,803.49	11,427.37	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	15,988.27		
CM 0441	JEFE DE AREA "B"	1,877.00	13,576.79	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	18,071.24		
CM 0341	ENCARGADO DE BOLETIN	1,859.12	14,145.36	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	18,626.48		
CM 0241	CHOFER DE PRESIDENCIA	1,689.07	20,521.24	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	25,383.01		
CM 0141	ENCARGADO DE SEGURIDAD	1,859.12	21,002.84	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	26,034.66		



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

TABULADOR DE SUELDOS 2024										
CLASIF.	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMP	AYUDA DEPENSA	AYUDA DE ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA DE TRANSPORTE	AYUDA DE GTOS. EXTRA- ORDINARIOS	AYUDA DE VIVIENDA	AYUDA DE ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
CN20841	PERITO	1,832.66	10,744.64	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	15,750.00
CN20741	SRIO. DE ACUERDOS MENORES	1,793.85	14,840.21	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	19,806.76
CN20651	JEFE DE AREA "A"	1,877.00	16,986.23	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	22,007.92
CN20641	SUBDIRECTOR DE AREA "C" / AUXILIAR DE C	1,852.34	17,126.84	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	22,151.89
CN20541	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	2,250.11	17,924.27	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	23,347.08
CN20441	SEC. AUX. PROYECTISTA	2,083.60	18,348.01	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	23,604.31
CN20341	DIRECTORA CENDI (CN20140)	1,852.35	18,907.22	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	23,932.27
CN20241	SUBDIRECTOR DE AREA "B" SECRETARIO TECNICO ESC. JUD. PSICOLOGO, SRIO. DE ACUERDOS, SRIO. DE J.O., SUBADM. DE J.O., FACILITADOR, ENCARGADO COMUNICACION SOCIAL	1,852.35	19,343.10	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	24,368.15
CN20141	SRIO. ESTUDIO Y CUENTA, SRIO. 2A INSTANCIA	1,852.35	19,366.37	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	24,391.41
CN2015	SRIO. ESTUDIO Y CUENTA, SRIO. 2A INSTANCIA	1,852.35	28,049.96	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	33,075.00
CF1304	SUBDIRECTOR DE AREA "A"	1,852.35	21,151.12	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	26,176.17
CF1203	DIRECTOR DE AREA "C" (R. H., VIGILANCIA), COORD. CENTRAL-ACTUARIOS	2,395.18	24,745.37	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	30,313.25
CF1204	DIRECTOR DE AREA "B"	2,395.18	25,986.40	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	32,554.29
CF1093	JUECES MENORES, DIRECTOR DE CONTRALORIA, SRIO. PARTICULAR, ASESOR	2,044.65	34,495.57	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	39,712.92
CF1103	DIRECTOR DE AREA "A", DIR. MODULO DE ORIENTACION FAMILIAR	2,044.65	32,611.63	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	37,828.98
CF1083	OFICIAL MAYOR	2,408.92	36,815.45	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	42,397.06
CF1072	ADMINISTRADOR JUSTICIA ORAL	2,408.92	37,849.17	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	43,430.79
CF1042	DIRECTOR GENERAL JURIDICO, SRIO. GRAL DE ACUERDOS, ASESOR A	2,887.65	43,380.61	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	49,440.97
CF1034	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	2,887.65	51,098.11	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	57,158.46
CF1032	JUECES PRIMERA INSTANCIA	2,254.74	44,819.49	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	50,246.93
CF1033	COORDINADOR PRESIDENCIA	3,468.78	51,239.79	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	57,881.27
CF1022	MAGISTRADO VISITADOR	3,468.78	63,293.75	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	69,935.23
CF1021	MAGISTRADOS, INTEGRANTES JUNTA	3,468.78	86,143.66	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	90,271.56
CF1011	MAGISTRADO PRESIDENTE	3,827.86	94,150.41	1,222.70	250.00	300.00	350.00	450.00	600.00	101,150.97



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

CLASIFICACIÓN	PUESTO	BONIFICACIÓN FISCAL MENSUAL	PAGO POR RIESGO
CF1011	MAGISTRADO PRESIDENTE	26,000.00	27,495.00
CF1021	MAGISTRADO	23,000.00	21,128.00
CF1021	INTEGRANTE DE LA JUNTA	23,000.00	21,128.00
CF1022	MAGISTRADO VISITADOR	11,000.00	18,810.00
CF1032	JUECES PRIMERA INSTANCIA	7,500.00	
CF1033	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	8,500.00	
CF1034	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	8,500.00	
CF1042	COORDINADOR JURÍDICO	7,500.00	
CF1042	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	7,500.00	
CF1042	ASESOR "A"	7,500.00	
CF1072	ADMINISTRADOR DE JUZGADOS DE CONTROL	4,800.00	
CF1083	OFICIAL MAYOR	4,800.00	
CF1093	JUECES MENORES	4,800.00	
CF1093	DIRECTOR DE CONTRALORÍA	4,800.00	
CF1093	SECRETARIO PARTICULAR	4,800.00	
CF1093	ASESOR "B"	4,800.00	
CF1103	DIRECTOR DE ÁREA "A"	3,500.00	
CF1103	DIRECTOR DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	3,500.00	
CF1103	DIRECTOR DEL CEMMASC	3,500.00	
CF1204	DIRECTOR DE ÁREA "B"	2,500.00	
CF1203	DIRECTOR DE ÁREA "C"	2,500.00	
CF1203	COORDINADOR DE CENTRAL DE ACTUARIOS	2,500.00	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y  
 Programa Operativo Anual 2024

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Total</b>	<b>1,030,000,000.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>0.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>0.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos a los Hidrocarburos	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	0.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios	0.00
Derechos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y  
 Programa Operativo Anual 2024

Productos	0.00
Productos de tipo corriente	0.00
Productos de Capital	0.00
Productos no Comprendidos en en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	0.00
Aprovechamientos de Capital	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios producidos en establecimientos del gobierno Central	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,030,000,000.00
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	1,030,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y  
Programa Operativo Anual 2024

Entidad Federativa Morelos	Tribunal Superior de Justicia
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>1,030,000,000.00</b>
Servicios Personales	639,620,166.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	290,576,007.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	119,421,735.00
Seguridad Social	95,800,362.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	103,816,196.00
Previsiones	25,763,389.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,242,477.00
Materiales y Suministros	32,130,985.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	11,545,000.00
Alimentos y Utensilios	1,390,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,794,880.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	360,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,858,105.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,600,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,583,000.00
Servicios Generales	61,223,530.00
Servicios Básicos	15,169,000.00
Servicios de Arrendamiento	6,707,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,309,960.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,003,226.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,246,313.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	780,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	190,000.00
Servicios Oficiales	670,819.00
Otros Servicios Generales	26,147,212.00



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y  
 Programa Operativo Anual 2024

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	234,499,789.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	20,000.00
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	234,479,789.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,025,530.00
Mobiliario y Equipo de Administración	26,091,836.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	617,140.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	8,518,580.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	116,880.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	7,581,094.00
Activos Intangibles	12,100,000.00
Inversión Pública	7,500,000.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
Obra Pública en Bienes Propios	7,500,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y  
Programa Operativo Anual 2024

Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	
Amortización de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

Handwritten marks in blue and green ink, including a checkmark, a signature, and a circled mark.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y  
 Programa Operativo Anual 2024

Entidad Federativa Morelos	Tribunal Superior de Justicia
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,030,000,000.00</b>
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	1,030,000,000.00
Órganos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y  
 Programa Operativo Anual 2024

Entidad Federativa Morelos	Tribunal Superior de Justicia
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,030,000,000.00</b>
Gobierno	1,030,000,000.00
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

*[Handwritten blue ink marks]*

*[Handwritten blue ink mark]*

*[Handwritten green ink mark]*



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y  
Programa Operativo Anual 2024

Entidad Federativa Morelos	Tribunal Superior de Justicia
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
<b>Total</b>	<b>1,030,000,000.00</b>
Gasto Corriente	732,994,681.00
Gasto de Capital	62,525,530.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	234,479,789.00
Participaciones	



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Entidad Federativa Morelos	Tribunal Superior de Justicia
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades de Gasto	Importe
Servicios Personales: remuneraciones y prestaciones al personal activo	627,664,622.00
Pensiones, Jubilaciones y prestaciones al personal en retiro	247,228,887.00
Servicios Generales establecidos y básicos para la gestión institucional	60,449,976.00
Materiales, consumibles y suministros	32,130,985.00
Renovación de equipamiento	47,444,436.00
Inmuebles	7,581,094.00
Inversión pública	7,500,000.00
<b>Total</b>	<b>1,030,000,000.00</b>

Handwritten signatures and a green arrow pointing upwards.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Entidad Federativa Morelos	Tribunal Superior de Justicia
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	Importe
Programas y Proyectos	
Programa: Justicia y Legalidad	
JT - Administración e impartición de Justicia Sistema Tradicional	635,077,904.00
JO- Administración e impartición de Justicia Penal Sistema Oral	71,318,144.00
JA - Administración e impartición de Justicia Alternativa	3,366,188.00
OM- Administración e impartición de Justicia en materia Mercantil Sistema Oral	6,661,297.00
TT- Administración e impartición de Justicia Terapéutica	820,295.00
JL- Administración e impartición de Justicia Laboral	36,530,860.00
OF- Orientación Familiar	13,903,404.00
CA- Comunicación y ejecución procesal (Central de Actuarios)	6,124,992.00
Implementación Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	8,968,029.00
Pensiones y Jubilaciones	247,228,887.00



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Entidad Federativa Morelos			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
<b>PERSONAL DE APOYO</b>	<b>1023</b>		
AUXILIAR DE INTENDENCIA	48	10,467.67	10,646.62
OFICIAL JUDICIAL "B"	701	11,151.67	11,351.82
OFICIAL JUDICIAL "A"	89	11,370.67	11,571.35
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	18	11,047.61	11,224.14
AUXILIAR DE ANALISTA	75	11,599.99	11,785.35
CAPTURISTA	92	12,332.63	12,502.20
<b>PERSONAL DE CENDI</b>	<b>21</b>		
EDUCADORA	3	13,021.21	13,021.21
RESPONSABLE DE ÁREA	2	11,174.65	11,174.65
ASISTENTE EDUCATIVO	5	10,652.10	10,652.10
AUXILIAR CENDI	5	10,652.10	10,652.10
OFICIAL ASISTENTE B	4	11,151.67	11,351.82
OFICIAL ASISTENTE A	1	11,370.67	11,571.35
DIRECTOR CENDI	1	23,932.27	23,932.27
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>	<b>206</b>		
PROGRAMADOR	2	13,224.24	13,224.24
TRABAJADOR SOCIAL	7	13,436.86	13,436.86
ACTUARIO MENOR	9	13,333.48	13,333.48
ACTUARIO 1A INSTANCIA	120	13,724.80	13,724.80
ACTUARIO 2A INSTANCIA	16	15,750.00	16,537.50
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "C"	4	12,106.24	12,106.24
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B"	1	13,001.62	13,001.62
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	16	13,750.82	13,750.82
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	0	16,291.76	16,291.76
JEFE DE AREA "C"	22	15,988.27	15,988.27
JEFE DE AREA "B"	2	18,626.48	18,626.48
JEFE DE AREA "A"	5	22,007.92	22,007.92
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	2	19,177.18	26,034.66



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

Entidad Federativa Morelos			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>469</b>		
PERITO	4	15,750.00	15,750.00
GESTOR, MULTIDISCIPLINARIO MERCANTIL	2	19,806.76	19,806.76
SRIO DE ACUERDOS MENOR	17	19,806.76	19,806.76
PSICÓLOGO / CONCILIADOR	19	24,391.41	24,391.41
SECRETARIO TÉCNICO, DE ACUERDOS	196	24,391.41	24,391.41
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (2A INSTANCIA)	90	33,075.00	33,075.00
SUBADMINISTRADOR JUSTICIA ORAL	3	24,391.41	24,391.41
SUBCOORDINADOR	1	24,391.41	24,391.41
SUBDIRECTOR DE ÁREA "C"	2	22,151.89	22,151.89
SUBDIRECTOR DE ÁREA "B"	8	24,368.15	24,368.15
SUBDIRECTOR DE ÁREA "A"	2	26,176.17	26,176.17
DIRECTOR DE ÁREA "C"	4	30,313.25	30,313.25
DIRECTOR DE ÁREA "B"	1	32,554.29	32,554.29
DIRECTOR DE ÁREA "A"	10	37,828.98	37,828.98
JUEZ MENOR	5	39,712.92	39,712.92
ASESOR "B"	3	39,712.92	39,712.92
OFICIAL MAYOR	1	42,397.06	42,397.06
ADMINISTRADOR JUSTICIA ORAL	1	43,430.79	43,430.79
DIRECTOR DE CONTRALORIA	1	39,712.92	39,712.92
SECRETARIO PARTICULAR	1	39,712.92	39,712.92
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	49,440.97	49,440.97
COORDINADOR DE ASESORES	1	49,440.97	49,440.97
DIRECTOR JURIDICO	1	49,440.97	49,440.97
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	1	57,158.46	57,158.46
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	66	50,246.93	50,246.93
COORDINADOR DE PRESIDENCIA	3	57,881.27	57,881.27
MAGISTRADO VISITADOR	1	69,935.23	69,935.23
MAGISTRADO	21	90,271.56	90,271.56
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION,	1	90,271.56	90,271.56
MAGISTRADO PRESIDENTE	1	101,150.97	101,150.97



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión 2024	Año 1 2025	Año 2 2026	Año 3 2027	Año 4 2028	Año 5 2029
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b> <b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	1,030,000,000	1,172,341,933	1,205,167,507	1,238,912,197	1,273,601,739	1,309,262,588
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias	1,030,000,000	1,172,341,933	1,205,167,507	1,238,912,197	1,273,601,739	1,309,262,588
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b> <b>(2=A+B+C+D+E)</b>	-	-	-	-	-	-
A. Aportaciones						
B. Convenios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b> <b>(3=A)</b>	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)</b>	1,030,000,000	1,172,341,933	1,205,167,507	1,238,912,197	1,273,601,739	1,309,262,588
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión 2024	Año 1 2025	Año 2 2026	Año 3 2027	Año 4 2028	Año 5 2029
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,030,000,000</b>	<b>1,172,341,933</b>	<b>1,205,167,507</b>	<b>1,238,912,197</b>	<b>1,273,601,739</b>	<b>1,309,262,588</b>
A. Servicios Personales	639,620,166	657,529,531	675,940,358	694,866,688	714,322,955	734,323,998
B. Materiales y Suministros	32,130,985	33,030,653	33,955,511	34,906,265	35,883,640	36,888,382
C. Servicios Generales	61,223,530	62,937,789	64,700,047	66,511,648	68,373,974	70,288,445
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	234,499,789	354,567,715	364,495,611	374,701,488	385,193,131	395,978,539
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,025,530	56,566,245	58,150,100	59,778,303	61,452,095	63,172,754
F. Inversión Pública	7,500,000	7,710,000	7,925,880	8,147,805	8,375,944	8,610,470
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,030,000,000</b>	<b>1,172,341,933</b>	<b>1,205,167,507</b>	<b>1,238,912,197</b>	<b>1,273,601,739</b>	<b>1,309,262,588</b>



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	Año 5 <sup>1</sup> (c) 2018	Año 4 <sup>1</sup> (c) 2019	Año 3 <sup>1</sup> (c) 2020	Año 2 <sup>1</sup> (c) 2021	Año 1 <sup>1</sup> (c) 2022	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) 2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	598,706,346.84	555,540,930.21	579,317,454.16	694,863,574.70	853,327,279.49	891,000,000.00
A. Impuestos	-	-	-	-	-	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	-	-	-	-	-	-
E. Productos	-	-	-	-	-	-
F. Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	7,135,844.22	9,529,305.82	7,283,454.16	7,207,099.66	9,191,369.62	11,000,000.00
H. Participaciones	-	-	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias	591,570,502.62	546,011,624.39	572,034,000.00	687,656,475.04	844,135,909.87	880,000,000.00
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	-	-	-	13,471,562.53	-	-
A. Aportaciones	-	-	-	-	-	-
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	13,471,562.53	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	598,706,346.84	555,540,930.21	579,317,454.16	708,335,137.23	853,327,279.49	891,000,000.00
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.  
<sup>2</sup> Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	Año 5 ' (c) 2018	Año 4 ' (c) 2019	Año 3 ' (c) 2020	Año 2 ' (c) 2021	Año 1 ' (c) 2022	Año del Ejercicio Vigente ' (d) 2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>598,704,816.68</b>	<b>561,201,390.71</b>	<b>579,290,921.36</b>	<b>694,863,574.70</b>	<b>803,327,279.49</b>	<b>891,000,000.00</b>
A. Servicios Personales	439,024,664.60	368,901,807.03	436,197,567.41	472,790,668.63	509,467,644.50	540,000,000.00
B. Materiales y Suministros	14,864,766.84	12,663,121.52	6,844,328.61	16,197,848.95	20,845,603.77	25,000,000.00
C. Servicios Generales	35,561,364.04	23,699,742.25	20,905,515.63	44,958,111.62	67,120,311.71	40,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	108,110,878.29	155,492,493.99	106,576,553.83	140,126,274.74	196,336,912.27	281,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,143,142.91	444,225.92	8,766,955.88	9,441,498.76	9,556,807.24	5,000,000.00
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	11,349,172.00	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>13,471,562.53</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	390,487.66	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	1,143,339.34	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	7,924,272.77	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	4,013,462.76	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>598,704,816.68</b>	<b>561,201,390.71</b>	<b>579,290,921.36</b>	<b>708,335,137.23</b>	<b>803,327,279.49</b>	<b>891,000,000.00</b>



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa  
Operativo Anual 2024

**ANEXOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
 ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO

**ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\***

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Annual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
50002	ALDAMA FLORES YOLANDA	30,053.23	360,638.78	90,159.70		3,750.00		1,555.36	22,539.92	450,798.48	27,845.28	478,643.76
50005	ALVARADO LINARES SOCORRO	6,267.35	75,208.19	18,802.05		3,750.00		1,063.92	4,700.51	94,010.24	9,514.43	103,524.67
50006	ALTAMIRANO CHAVEZ FLORENCIO	77,917.55	935,010.65	233,752.66		3,750.00		2,226.31	58,438.17	1,168,763.31	64,414.48	1,233,177.79
50010	ALDAMA FLORES ENRIQUE	9,841.43	118,097.10	29,524.28		3,750.00		1,244.23	7,381.07	147,621.38	12,375.30	159,996.68
50013	ALOR PEREZ RUBY ELDA	44,002.20	528,026.40	132,006.60		3,750.00		1,619.38	33,001.65	660,033.00	38,371.03	698,404.03
50014	AGUIERO MARIA LETICIA	77,256.99	927,083.92	231,770.98		3,750.00		1,765.70	57,942.74	1,158,854.90	63,478.44	1,222,333.34
50016	ARROYO MORENO MARTHA ELIZABETH	25,206.62	302,479.45	75,619.86		3,750.00		1,467.05	18,904.97	378,099.32	24,122.01	402,221.33
50021	ARRIETA OCAMPO ARMANDO	13,215.33	158,584.01	39,646.00		3,750.00		1,428.37	9,911.50	198,230.01	15,039.87	213,319.88
50022	ALBAVERA VAZQUEZ MARIBEL	23,622.06	283,464.72	70,866.18		3,750.00		1,440.25	17,716.55	354,330.90	22,906.80	377,237.70
50023	ADAN FLORES MA GUADALUPE	16,669.13	200,029.50	50,007.38		3,750.00		1,372.93	12,501.84	250,036.88	17,624.78	267,661.65
50024	ARIZA ALVAREZ ANGELA	8,419.74	101,036.69	25,259.22		3,750.00		1,390.88	6,314.81	126,296.12	11,455.69	137,751.80
50027	AGUILAR TAJONAR EVANGELINA	11,835.03	142,020.38	35,505.10		3,750.00		1,289.51	8,876.27	177,525.48	13,915.78	191,441.26
50030	AGUIAR GARCIA LUIS FERNANDO	11,614.08	139,368.90	34,842.23		3,750.00		1,486.58	8,710.56	174,211.13	13,947.14	188,158.27
50031	ALVAREZ PAREDES LAURA LETICIA	16,331.92	195,983.04	48,995.76		3,750.00		1,415.17	12,248.94	244,978.80	17,414.11	262,392.91
50033	AVILA GARCIA LAURA	18,881.96	226,583.54	56,645.89		3,750.00		1,415.17	14,161.47	283,229.43	19,326.64	302,556.07
50039	AGUILAR HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	16,267.20	195,206.35	48,801.59		3,750.00		1,390.88	12,200.40	244,007.94	17,341.28	261,349.22
50041	ALVAREZ FIGUEROA FRANCISCO	25,206.59	302,479.06	75,619.76		3,750.00		1,467.05	18,904.94	378,098.82	24,121.99	402,220.81
50054	ARCHUNDIA CONTRERAS MARTHA	11,584.45	139,013.42	34,753.36		3,750.00		1,337.69	6,888.34	173,766.78	13,776.03	187,542.81
50058	ARCOS GAONA TERESA	8,121.08	97,452.96	24,363.24		3,750.00		1,226.28	6,090.81	121,816.20	11,067.09	132,883.29
50059	ANZURES CHILLOPA EMMA	7,045.67	84,547.98	21,137.00		3,750.00		1,226.15	5,284.25	105,684.98	10,260.40	115,945.37
50064	AGUILAR VARGAS MARIA GUADALUPE	6,270.25	75,243.04	18,810.76		3,750.00		1,415.17	4,702.69	94,053.80	9,867.86	103,921.66
50070	ACOSTA URDAPILLETA MARIA EMILIA	99,952.79	1,199,553.43	299,888.36		3,750.00		2,747.32	51,032.59	1,499,441.79	57,529.91	1,556,971.70
50079	ANZURES MORALES IRENE	12,624.25	151,490.99	37,872.75		3,750.00		1,372.93	9,488.19	189,363.74	14,591.12	203,954.85
50085	ALEMAN FIGUEROA LETICIA	32,963.03	395,556.35	98,889.09		3,750.00		1,619.38	24,722.27	494,445.44	30,091.65	524,537.08
50094	ARREDONDO GARCIA GUADALUPE DELFIN	65,773.29	789,279.48	197,319.87		3,750.00		1,785.70	49,329.97	986,599.35	74,865.66	1,061,465.01
50119	AYALA BELTRAN MARIANA	9,192.44	110,309.23	27,577.31		3,750.00		1,372.93	6,894.33	137,886.54	12,017.26	149,903.80
50179	AGUILAR ROMAN MARIA DEL ROSARIO	20,229.91	242,758.96	60,689.74		3,750.00		1,467.05	15,172.43	303,448.70	20,389.48	323,838.18
50200	AVILEZ MERAZ MIGUEL	34,062.23	408,746.71	102,186.68		3,750.00		2,287.03	25,546.67	510,933.39	31,583.70	542,517.09
50205	ALVEAR PEREZ ONELIA	33,880.84	406,570.03	101,642.51		3,750.00		1,619.38	25,410.63	508,212.54	30,780.00	538,992.54
50224	ARROYO LUGO JUANA	13,645.81	163,749.70	40,937.42		3,750.00		1,420.72	10,234.36	204,687.12	15,405.07	220,092.19
50252	ALVA ESCAMILLA OMAR	22,842.55	274,110.54	68,527.64		3,750.00		1,420.72	10,234.36	204,687.12	15,405.07	220,092.19
50300	ARRIETA BAHENA JULIA	29,251.85	351,022.19	87,755.55		3,750.00		809.69	17,131.91	342,638.18	21,691.60	364,329.77
50301	ALVAREZ DIAZ GERARDO	23,177.22	278,126.64	69,531.66		-		-	-	438,777.74	-	438,777.74
51001	BARRERA VARGAS GISELA	7,372.49	88,469.83	22,117.46		3,750.00		1,193.02	5,529.36	110,567.29	10,472.38	121,039.67
51003	BARRANCO MENDOZA RITA	50,484.13	605,809.51	151,452.38		3,750.00		1,785.70	37,863.09	757,261.89	43,398.79	800,660.68
51004	BUSTOS SANCHEZ MARINA	3,850.79	46,209.50	11,552.38		3,750.00		1,395.50	2,888.09	57,761.88	6,033.60	65,795.48
51005	BELLO SOTELO ISABEL	77,917.55	935,010.65	233,752.66		3,750.00		2,226.31	58,438.17	1,168,763.31	64,414.48	1,233,177.79
51006	LARA MEJIA MA. ISABEL	10,063.71	120,764.55	30,191.14		-		-	-	150,955.70	-	150,955.70
51007	BUSTAMANTE RANGEL GEORGINA	3,187.67	38,252.02	9,563.00		-		-	-	47,815.02	-	47,815.02
51008	BELTRAN PIZAR MIRIAM	48,464.54	581,574.44	145,393.61		3,750.00		1,785.70	36,348.40	726,968.06	41,884.10	768,852.15
51010	BUSTOS GARDUÑO ALICIA	14,795.61	177,547.26	44,386.82		3,750.00		1,529.88	11,096.70	221,934.08	16,376.58	238,310.66

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO

ESTIMACION DE ERGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Annual	Aginaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTS/SEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
51012	BRAVO GARCIA EVANGELINA	17,731.79	212,781.49	53,195.37	3,750.00	3,750.00		1,415.17	13,298.84	265,976.87	18,464.02	284,440.88
51016	BURGOS SAINZ LEOBARDO	11,241.71	134,900.57	33,725.14	3,750.00	3,750.00		1,305.61	8,431.29	168,625.71	13,486.90	182,112.61
51017	BRITO REVOSO ROSA ELIA	13,601.43	163,217.21	40,804.30	3,750.00	3,750.00		1,390.88	10,201.08	204,021.51	15,341.96	219,363.47
51019	BARRERA VARGAS MARTHA	15,630.91	187,570.94	46,892.74	3,750.00	3,750.00		1,305.61	11,723.18	234,463.68	16,778.80	251,242.48
51023	BARRERA MARTINEZ MARIA TRINIDAD MIRI	6,848.13	82,177.52	20,544.38	3,750.00	3,750.00		1,266.41	5,136.10	102,721.91	10,182.50	112,874.41
51030	BUSTOS SAMORA CRISPINA	11,835.03	142,020.38	35,505.10	3,750.00	3,750.00		1,289.51	8,876.27	177,525.48	13,915.78	191,441.26
51032	BAUTISTA MUÑOZ MARTHA PATRICIA	8,420.58	101,046.92	25,261.73	3,750.00	3,750.00		1,289.51	6,315.43	126,308.66	11,354.94	137,663.60
51034	BECERRIL PEREZ ELSA CLAUDIA	11,835.24	142,022.89	35,505.72	3,750.00	3,750.00		1,372.93	8,876.43	177,528.62	13,999.36	191,527.98
51038	BARON BARRERA VERONICA	12,216.56	146,598.67	36,649.67	3,750.00	3,750.00		1,529.88	9,162.42	183,248.34	14,442.30	197,690.64
51050	BRUNO AHUYON MERCEDES	28,587.47	342,809.68	85,702.42	3,750.00	3,750.00		1,467.05	21,425.60	428,512.10	26,642.65	455,154.75
51056	BARRERA ORIHUELA EDUARDO	18,381.89	220,582.69	55,145.67	3,750.00	3,750.00		1,861.73	13,786.42	275,728.37	19,398.15	295,126.51
51085	BAHENA GARCIA MARISA	5,696.26	68,365.14	17,088.79	3,750.00	3,750.00		1,337.69	4,272.20	85,443.93	9,359.88	94,803.81
51093	BERLANGA RIVERA PATRICIA GUADALUPE	15,172.45	182,069.45	45,517.35	3,750.00	3,750.00		1,467.05	11,379.34	227,586.81	16,596.39	244,183.20
51100	BONILLA TAPIA MA. TERESA	57,247.06	686,964.70	171,741.17	3,750.00	3,750.00		1,785.70	42,935.29	858,705.87	48,470.99	907,176.86
51118	BRITO ALVAREZ MARIA ESTHER	21,845.71	262,148.57	65,537.14	3,750.00	3,750.00		1,467.05	16,384.29	327,685.71	21,601.33	349,287.04
51130	BARRANCO PORTILLO JUAN JOSE	6,734.24	80,810.93	20,202.73	3,750.00	3,750.00		1,372.93	5,050.68	101,013.66	10,173.62	111,187.28
51160	BARRIOS MORALES RODOLFO	42,983.23	515,798.71	128,949.68	3,750.00	3,750.00		1,619.38	32,237.42	644,748.39	37,606.80	682,355.19
51300	BAHENA GUERRERO ALEJANDRINA	9,201.37	110,416.42	27,604.10	-	-		-	-	138,020.52	-	138,020.52
51301	BAHENA ORTIZ ROCIO	51,926.30	623,115.64	155,778.91	-	-		-	-	778,894.55	-	778,894.55
52003	CONTRERAS DAIZ LEONARDO	51,351.30	616,215.60	154,053.90	3,750.00	3,750.00		1,717.06	38,513.48	770,269.50	43,980.53	814,250.03
52004	CARNALLA HERMANDEZ GRACIELA	6,851.86	82,222.27	20,555.57	3,750.00	3,750.00		1,238.42	5,138.89	102,777.84	10,127.32	112,905.16
52005	CARDENAS NAVARRO MARIA ESTELA RAQUEL	3,728.40	44,740.74	11,185.19	-	-		-	-	55,925.93	-	55,925.93
52006	CASTREJON SALGADO VIOLETA EUFROCIN	5,956.45	71,477.34	17,869.34	3,750.00	3,750.00		1,193.02	4,467.33	89,346.68	9,410.35	98,757.02
52007	CAMPOS NERI FRANCISCO JAVIER	62,311.56	747,738.68	186,934.67	3,750.00	3,750.00		1,785.70	46,733.67	934,673.36	52,269.36	986,942.72
52010	CASTILLO CORDOVA JOSE DE JESUS ARTU	55,495.77	665,949.24	166,487.31	3,750.00	3,750.00		2,647.39	41,621.83	832,436.55	48,019.22	880,455.77
52013	CASTILLO SOTELO JOSE LORENZO	60,962.96	731,555.48	182,888.87	3,750.00	3,750.00		1,718.64	45,722.22	914,444.36	51,190.86	965,635.21
52015	CASTANEDA PORTILLA DIANA	7,682.62	92,191.44	23,047.86	3,750.00	3,750.00		1,292.02	5,761.97	115,239.30	10,803.98	126,043.28
52017	CUEVAS LOPEZ PATRICIA ANA MARIA GUAI	24,357.16	292,285.88	73,071.47	3,750.00	3,750.00		1,467.05	18,267.87	365,357.36	23,484.92	388,842.27
52020	CASTANEDA LOPEZ MARCELA	28,792.64	345,511.72	86,377.93	3,750.00	3,750.00		1,619.38	21,594.48	431,889.65	26,963.86	458,853.50
52026	CARDOSO ARTEAGA MARIA GUADALUPE	19,183.78	230,205.36	57,551.34	3,750.00	3,750.00		1,415.17	14,387.84	287,756.70	19,553.01	307,309.71
52027	CERVANTES GONZALEZ MARIA GUADALUPE	11,788.25	141,458.99	35,364.75	3,750.00	3,750.00		1,372.93	8,841.19	176,823.74	13,964.12	190,787.85
52028	CELON VIVAR SILVA GUADALUPE	14,445.68	173,348.21	43,337.05	3,750.00	3,750.00		1,292.02	10,834.26	216,685.26	15,876.28	232,561.54
52030	CARMONA RAMOS ENRIQUETA	12,205.82	146,469.84	36,617.46	3,750.00	3,750.00		1,338.35	9,154.37	183,087.30	14,242.71	197,330.01
52031	CARDENAS SAN ROMAN MARIA DEL ROCIO	18,198.03	218,376.31	54,594.08	3,750.00	3,750.00		1,529.88	13,648.52	272,970.39	18,928.40	291,898.79
52033	CASTRO ROMERO MARIA DEL ROSIO	12,922.56	155,070.70	38,767.67	3,750.00	3,750.00		1,415.17	9,991.92	193,838.37	14,857.09	208,695.46
52038	CAMPOS LOPEZ ROCIO DEL CARMEN	10,670.63	128,047.52	32,011.88	3,750.00	3,750.00		1,289.51	8,002.97	160,059.41	13,042.48	173,101.88
52039	CORTES LOPEZ HORTENSIA	15,979.76	191,757.05	47,939.27	3,750.00	3,750.00		1,372.93	11,984.82	239,696.33	17,107.75	256,804.07
52044	CENTENO DOMINGUEZ SILVIA	15,405.67	184,867.98	46,217.00	3,750.00	3,750.00		1,372.93	11,554.25	231,084.98	16,677.18	247,762.16
52045	CHAVEZ GARCIA GUILLERMINA	14,057.42	168,689.00	42,172.25	3,750.00	3,750.00		1,510.21	10,543.06	210,861.26	15,803.27	226,664.53
52048	CASTRO BALCAZAR RAQUEL	5,877.55	70,530.64	17,632.66	3,750.00	3,750.00		1,185.36	4,408.16	88,163.30	9,343.52	97,506.82
52052	CANO TERRAN IGNACIO SEVERO	7,363.81	88,245.70	22,061.42	3,750.00	3,750.00		1,257.17	5,515.36	110,307.12	10,522.52	120,829.64

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO**

**ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\***

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Annual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
52053	CHAVEZ ORTIZ DULCE MARIA	17,831.25	213,975.04	53,493.76		3,750.00		1,372.93	13,373.44	267,468.80	18,496.37	285,965.17
52057	CELON VIVAR MARTIN	9,273.36	111,280.36	27,820.09		3,750.00		1,372.93	6,955.02	139,100.45	12,077.95	151,178.40
52074	CUEVAS SALAZAR RODOLFO DE JESUS	143,990.17	1,727,881.98	431,970.50		3,750.00	55,000.00	2,774.64	51,032.59	2,159,852.48	112,557.23	2,272,409.71
52075	CRUZ CUEVAS LILIANA	5,820.19	69,842.26	17,460.56		3,750.00		1,341.12	4,365.14	87,302.82	9,456.26	96,759.08
52088	CHAVEZ HIDALGO MARIA FLAVIA	8,644.38	102,532.58	25,633.15		3,750.00		1,337.69	6,408.29	128,168.73	11,495.97	139,661.70
52099	CISNEROS SALAZAR SILVIA ALEJANDRA	8,713.28	104,559.31	26,139.83		3,750.00		1,372.93	6,534.96	130,699.14	11,657.89	142,357.03
52101	CANTILLO HERNANDEZ GRACIELA	23,621.06	283,452.71	70,863.18		3,750.00		1,467.05	17,715.79	354,315.89	22,932.84	377,248.73
52109	CHEW GONZALEZ LILIANA	21,109.54	253,314.47	63,328.62		3,750.00		1,467.05	15,832.15	316,643.09	21,049.20	337,692.29
52115	CARDENAS LOPEZ BERTIN	51,926.25	623,114.98	155,778.74		3,750.00		1,785.70	38,944.69	778,893.72	44,480.38	823,374.10
52145	CAMPOS MERINO JAIRO ISRAEL	53,862.69	646,352.26	161,588.06		3,750.00		1,785.70	40,397.02	807,940.32	45,932.71	853,873.03
52500	CEDEILLO LOPEZ IXCHEL NAOMI	15,184.26	182,211.08	45,552.77		-		-	-	227,763.86	-	227,763.86
52502	CORNEJO QUIROZ DORA MARIA	14,495.35	173,944.19	43,486.05		-		-	-	217,430.24	-	217,430.24
52503	CASTRO FRANCO GLORIA	7,791.59	93,499.03	23,374.76		-		-	-	116,873.79	-	116,873.79
53002	DOMINGUEZ VALDEZ MAURILIA ROSINA	77,917.55	935,010.85	233,752.66		3,750.00		2,226.31	58,438.17	1,168,763.31	64,414.48	1,233,177.79
53009	DAZ CALVO ROSA ELVIRA	51,837.51	622,050.13	155,512.53		3,750.00		1,785.70	38,878.13	777,562.67	44,413.83	821,976.49
53012	DAZ LUNA EVA PATRICIA	17,718.24	212,618.87	53,194.72		3,750.00		1,467.05	13,288.68	265,773.59	18,505.73	284,279.31
53019	DOMINGUEZ CASARRUBIAS MARTIN EULAL	44,642.24	535,706.82	133,926.71		3,750.00		1,785.70	33,481.68	669,633.53	39,017.37	708,650.90
53027	DAZ SANCHEZ MARI CRUZ	14,345.25	172,143.05	43,035.76		3,750.00		1,556.81	10,758.94	215,178.81	16,065.75	231,244.56
53038	DAVILA HERNANDEZ JESUS GUADALUPE	118,919.45	1,427,033.39	356,758.35		3,750.00		2,644.09	51,032.59	1,783,791.74	57,426.68	1,841,218.42
53044	DOMINGUEZ RANGEL MAYRA ESTELA	20,130.84	241,570.03	60,392.51		3,750.00		1,467.05	15,098.13	301,962.54	20,315.18	322,277.72
53054	DAZ POPOCA JUAN MANUEL	118,919.45	1,427,033.39	356,758.35	39,639.82	3,750.00		2,644.09	51,032.59	1,823,431.55	57,426.68	1,880,858.24
53100	DAZ RAMOS DAGOBERTO	13,705.53	164,466.32	41,116.58		3,750.00		1,428.37	10,279.15	205,582.91	15,457.52	221,040.42
53300	DOMINGUEZ MARTINEZ MARIA ALEJANDRA	6,300.10	75,601.15	18,900.29		-		-	-	94,501.44	-	94,501.44
54001	ESPIN GARCIA BEATRIZ	3,187.67	38,252.02	9,563.00		-		-	-	47,815.02	-	47,815.02
54002	ESPINOSA ROMAN MARIA SILVIA	18,067.79	216,813.43	54,203.36		3,750.00		1,440.25	13,550.84	271,016.79	18,741.09	289,757.88
54008	ESLAVA GONZALEZ AVELINA	12,574.12	150,889.46	37,722.37		3,750.00		1,372.93	9,430.59	188,611.83	14,553.52	203,165.35
54011	ESPIÑO GALLARDO JUAN ANTONIO	5,267.21	63,206.48	15,801.62		3,750.00		1,203.31	3,950.41	79,008.11	8,903.72	87,911.82
54018	ESCALANTE GONZALEZ JANET BEATRIZ	22,092.66	285,111.97	66,277.99		3,750.00		1,467.05	16,589.50	331,389.96	21,786.55	353,176.51
54026	ESTRADA SANTANA YOLANDA	18,983.81	227,805.73	56,951.43		3,750.00		1,467.05	14,237.86	284,757.17	19,454.91	304,212.07
55003	FLORES JIMENEZ J. JESUS	12,419.76	149,037.11	37,259.28		3,750.00		1,396.30	9,314.82	186,296.39	14,461.12	200,757.50
55006	FILIO TINAJERO JORGE FRANCISCO	21,932.79	263,193.48	65,798.37		3,750.00		1,467.05	16,449.59	328,991.65	21,566.64	350,558.29
55007	FLORES SERVIN MARIA GUADALUPE	51,926.27	623,115.24	155,778.81		3,750.00		1,785.70	38,944.70	778,894.05	44,480.40	823,374.45
55008	FLORES ALCAZAR MARIA TERESA	46,883.46	562,601.56	140,650.39		3,750.00		1,717.06	35,162.60	703,251.95	40,629.65	743,881.60
55010	FIGUEROA RODRIGUEZ JUAN JESUS	11,825.07	141,900.79	35,475.20		3,750.00		4,043.29	8,868.80	177,375.99	16,662.09	194,038.08
55011	FLORES MEDINA OSBELIA	26,887.05	322,644.56	80,661.14		3,750.00		1,467.05	20,165.29	403,305.71	25,382.33	428,688.04
55014	FLORES SANCHEZ FIDEL EUFROCIO	48,729.63	584,755.51	146,188.88		3,750.00		1,717.19	36,547.22	730,944.39	42,074.41	772,958.80
55018	FUENTES DELGADO CECILIA	11,857.59	142,291.12	35,572.78		3,750.00		1,282.91	8,893.19	177,863.90	13,926.10	191,790.00
55019	FERNANDEZ MEROADO YADIRA	12,001.25	144,015.04	36,003.76		3,750.00		1,390.88	9,000.94	180,018.80	14,141.82	194,160.62
55020	FIGUEROA ARIZMENDI MARIA EUGENIA	13,102.41	157,228.90	39,307.22		3,750.00		1,415.17	9,826.81	196,536.12	14,991.98	211,528.10
55021	FLORES CONTRERAS MARTHA RENATA	48,484.54	581,574.44	145,393.61		3,750.00		1,785.70	36,348.40	726,968.06	41,884.10	768,852.15

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO**  
**ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\***

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Annual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
55022	FLORES MELCHOR MARIA LUISA	19,023.76	228,285.16	57,071.29		3,750.00		1,286.87	14,267.82	285,356.45	19,304.69	304,661.14
55023	FLORES GARCIA MA. DEL ROSARIO	11,835.03	142,020.38	35,505.10		3,750.00		1,289.51	8,876.27	177,525.48	13,915.78	191,441.26
55029	FRANCO GARCIA MARIA LUISA	9,930.72	119,888.60	29,972.15		3,750.00		1,292.02	7,493.04	149,860.76	12,535.05	162,395.81
55061	FIGUEROA ARIZMENDI GEMMA	8,267.88	99,212.12	24,803.03		3,750.00		1,415.17	6,200.76	124,015.16	11,365.93	135,381.08
55065	FERNANDEZ COSS CELIA	11,195.06	134,340.76	33,585.19		3,750.00		1,323.70	8,396.30	167,925.95	13,469.99	181,395.94
55101	FERNANDEZ VARELA BOUCHOT FANY ALE.	31,955.74	383,468.84	95,867.21		3,750.00		1,717.72	23,966.80	479,336.06	29,434.52	508,770.57
55103	FONSECA PEREZ JOSE GUILLERMO	15,749.68	188,996.15	47,249.04		3,750.00		1,467.05	11,812.26	236,245.19	17,029.31	253,274.49
55300	FLORES VIDAL ADRIANA	8,366.91	100,402.90	25,100.72						125,503.62		125,503.62
56001	GALINDO MORALES MARIA LEONOR	18,947.39	227,368.68	56,842.17		3,750.00		1,467.05	14,210.54	284,210.85	19,427.59	303,638.44
56002	GARCIA ALCOPAR AURORA	6,495.87	77,950.49	19,487.62		3,750.00		1,709.40	4,871.91	97,438.11	10,331.31	107,769.42
56005	GUTIERREZ RENDON LADISLAO	71,772.42	861,268.98	215,317.25		3,750.00		2,326.10	53,829.31	1,076,586.23	59,905.42	1,136,491.64
56006	GALLARDO MONTES MARICRUZ	21,584.65	259,015.81	64,753.95		3,750.00		1,313.00	16,188.49	323,769.77	21,251.49	345,021.26
56007	GALINDO GOMEZ AMELIA	21,584.65	259,015.81	64,753.95	7,194.88	3,750.00		1,361.58	16,548.23	330,964.65	21,659.81	352,624.46
56008	GONZALEZ RAMIREZ IRMA YARA	17,951.29	215,415.42	53,853.86		3,750.00		1,324.49	13,463.46	269,269.28	18,537.95	287,807.23
56009	GALINDO GALEANA MARIA ELENA	38,159.21	457,910.51	114,477.63		3,750.00		1,718.51	28,619.41	572,388.14	34,087.91	606,476.05
56010	GUTIERREZ ROJAS SILVIA ELENA	21,232.57	254,790.89	63,697.72		3,750.00		1,467.05	15,924.43	318,488.61	21,141.48	339,630.09
56011	GUADARRAMA SALGADO GUILLERMINA	69,704.58	836,454.96	209,113.74		3,750.00		1,717.06	52,278.44	1,045,568.70	57,745.49	1,103,314.19
56012	GUEVARA MARTINEZ ISMAEL	34,862.12	418,345.75	104,586.44		3,750.00		1,467.05	26,146.61	522,932.19	31,363.66	554,295.85
56013	GALLARDO VILLAGOMEZ ELSA	30,196.24	362,354.92	90,588.73		3,750.00		1,467.05	22,647.18	452,943.65	27,864.23	480,807.88
56018	GONZALEZ GARCIA BLANCA ESTELA	39,373.05	472,476.58	118,119.14		3,750.00		1,440.25	29,529.79	590,955.72	34,720.04	625,315.76
56019	GUTIERREZ MARTINEZ MARTHA PATRICIA	51,984.22	623,810.82	155,952.65		3,750.00		1,619.38	38,988.16	779,763.27	44,357.54	824,120.81
56021	ROBLES SANTOYO LETICIA	118,919.45	1,427,033.39	356,758.35	39,639.82	3,750.00		2,644.09	51,032.59	1,823,431.55	57,426.68	1,880,858.24
56029	GALINDO ARIZMENDI LORENA	60,681.89	728,182.82	182,045.66		3,750.00		1,785.70	45,511.41	910,228.28	51,047.11	961,275.38
56030	GONZALEZ GOMEZ MARIELA	62,311.56	747,738.88	186,934.67		3,750.00		1,785.70	46,733.67	934,673.36	52,269.36	986,942.72
56032	GUTIERREZ GONZALEZ EDUARDO	29,456.86	353,482.27	88,370.57		3,750.00		1,467.05	22,092.64	441,852.84	27,309.69	469,162.53
56033	GONZALEZ RENDON IGNACIO	10,175.15	122,101.85	30,525.46		3,750.00		1,356.83	7,631.37	152,627.31	12,738.19	165,365.50
56037	GARCIA ACOSTA ANGELICA MIRNA	11,226.90	134,722.76	33,680.69		3,750.00		1,415.17	8,420.17	168,403.46	13,585.34	181,988.80
56039	GUADARRAMA ALDAMA MINERVA	8,601.99	103,223.87	25,805.97		3,750.00		1,282.91	6,451.49	129,029.84	11,484.40	140,514.23
56042	GUTIERREZ TREJO JAIME	10,980.09	131,761.08	32,940.27		3,750.00		1,415.17	8,235.07	164,701.35	13,400.24	178,101.59
56048	GONZALEZ RAMIREZ MARTHA	14,854.36	178,252.27	44,563.07		3,750.00		1,282.91	11,140.77	222,815.34	16,173.68	238,989.02
56055	GUEMES SALAZAR MARIA IRMA	8,861.03	106,332.34	26,583.08		3,750.00		1,372.93	6,645.77	132,915.42	11,768.70	144,684.12
56057	GUEVARA ALVAREZ PATRICIA LETICIA	8,298.61	99,583.31	24,895.83		3,750.00		1,266.41	6,223.96	124,479.14	11,240.36	135,719.50
56065	GONZALEZ VERA MARIA DEL PILAR	11,788.25	141,458.99	35,364.75		3,750.00		1,372.93	8,841.19	176,823.74	13,964.12	190,787.85
56067	GASPAR PALMA FLORIBEL	26,290.26	315,483.17	78,870.79		3,750.00		1,467.05	19,717.70	394,363.96	24,934.75	419,288.71
56073	GONZALEZ LINARES YOLANDA	54,613.70	655,364.42	163,841.11		3,750.00		1,785.70	40,960.28	819,205.53	46,495.97	865,701.50
56074	GAMARRA ALVEAR NOHEMI	11,438.98	137,267.72	34,316.93		3,750.00		1,341.12	8,579.23	171,584.66	13,670.35	185,255.01
56078	GARCIA CRUZ MONICA CLAUDIA	34,862.14	418,345.62	104,586.41		3,750.00		1,467.05	26,146.60	522,932.03	31,363.65	554,295.67
56080	GARCIA HERNANDEZ ABRAHAM	12,232.11	146,785.32	36,696.33		3,750.00		1,372.93	9,174.08	183,481.65	14,297.01	197,778.66
56088	GOMEZ DELGADO JULIA SILVIA	14,228.86	170,746.36	42,686.59		3,750.00		1,397.69	10,671.65	213,432.95	15,759.34	229,192.28
56090	GAVILAN ARAGON DULCE MARIA	31,928.39	383,140.69	95,785.17		3,750.00		1,467.05	23,946.29	478,925.87	29,163.34	508,089.21
56100	GUERRERO ZERMEÑO MARIA DEL PILAR	38,304.22	459,650.66	114,912.67		3,750.00		1,619.38	28,728.17	574,563.33	34,097.54	608,660.87

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 1.- RELACION DE PERSONAL JUBILADO

ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\*

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Anual	Aguiinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
56101	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA IRMA	11,062.95	132,755.44	33,188.86		3,750.00		1,580.04	8,297.21	165,944.30	13,627.25	179,571.55
56105	GUTIERREZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEL	8,581.80	102,741.54	25,685.39		3,750.00		1,451.47	6,421.35	128,426.93	11,622.82	140,049.74
56122	GONZALEZ PEREZ RICARDO	30,096.83	361,161.90	90,290.48		3,750.00		1,412.14	22,572.62	451,452.38	27,734.75	479,187.13
56131	GONZALEZ MATA MARIA ELENA	8,494.32	101,931.85	25,482.96		3,750.00		1,390.88	6,370.74	127,414.82	11,511.62	138,926.44
56139	GOMEZ MIRANDA REBECA	23,197.27	278,367.28	69,591.82		3,750.00		1,467.05	17,397.95	347,959.10	22,615.00	370,574.10
56148	GONZALEZ POPOCA HECTOR	26,887.05	322,644.56	80,661.14		3,750.00		1,467.05	20,165.29	403,305.71	25,382.33	428,688.04
56156	GARCIA RAMIREZ ABIGAIL	17,011.35	204,136.15	51,034.04		3,750.00		1,467.05	12,768.51	255,170.19	17,975.56	273,145.75
56160	GONZALEZ GONZALEZ BLANCA ESTELA	8,527.16	102,325.87	25,581.47		3,750.00		1,233.94	6,395.37	127,907.34	11,379.30	139,286.64
56200	GONZALEZ ORDUÑA ANSELMO	6,890.63	82,687.57	20,671.89		3,750.00		492.49	5,167.97	103,359.47	9,410.47	112,769.93
56205	GUTIERREZ ROJAS MARTHA AURORA	18,037.39	216,448.72	54,112.18		3,750.00		1,428.37	13,528.04	270,560.90	18,706.42	289,267.31
56289	GUTIERREZ MORALES GUILLERMINA ESTH	16,871.39	202,456.72	50,614.18		3,750.00		1,467.05	12,653.54	263,070.90	17,870.59	270,941.49
56366	GONZALEZ POPOCA HECTOR	54,720.33	656,643.90	164,160.98						820,804.88		820,804.88
57001	HERNANDEZ ESTRADA JUANA	14,624.17	175,490.04	43,872.51		3,750.00		1,660.82	10,968.13	219,362.55	16,378.95	235,741.50
57009	HERNANDEZ SALGADO AIDA	52,042.78	624,513.38	156,128.35		3,750.00		1,785.70	39,032.09	780,641.73	44,567.78	825,209.51
57014	HERNANDEZ SALVADOR HERMINIO	30,791.15	369,493.74	92,373.44		3,750.00		1,337.69	23,093.36	461,867.18	28,181.05	490,048.22
57015	HERNANDEZ HERRERA VERONICA	23,526.18	282,314.21	70,578.55		3,750.00		1,467.05	17,644.64	352,892.76	22,861.69	375,754.45
57017	HERNANDEZ PENALOZA CELIA MANUELA	9,183.94	110,207.33	27,551.83		3,750.00		1,306.40	6,887.96	137,759.16	11,944.36	149,703.52
57018	HERNANDEZ MATIAS LILIA	17,191.48	206,297.78	51,574.45		3,750.00		1,415.17	12,893.61	257,872.23	18,058.78	275,931.01
57033	HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA ELIZABE	13,277.86	159,334.30	39,833.57		3,750.00		1,481.70	9,958.39	199,167.87	15,190.09	214,357.96
57035	HERNANDEZ MUÑOZ SUSANA PATRICIA	7,679.56	92,154.74	23,038.69		3,750.00		1,372.93	5,759.67	115,193.43	10,882.60	126,076.03
58001	IBARRA ROBLES REYNA	36,642.67	439,712.06	109,928.02		3,750.00		1,467.05	27,482.00	549,640.08	32,699.05	582,339.13
58003	IBARRIOLA MELGAR INES	9,933.37	119,200.49	29,800.12		3,750.00		1,275.12	7,450.03	149,000.61	12,475.15	161,475.76
58008	ISLAS DUEÑAS IVONNE MARIE	21,663.03	259,956.31	64,989.08		3,750.00		1,895.97	16,247.27	324,945.39	21,894.24	346,839.63
58009	ISLAS BUICIO JUAN ALBERTO	20,130.81	241,569.77	60,392.41		3,750.00		1,467.05	15,098.11	301,962.21	20,315.16	322,277.37
58300	ITURBIDE GUZMAN ROSALINDA	7,398.77	88,785.18	22,196.30						110,981.48		110,981.48
59001	JUAREZ QUINTANA ELISA	3,672.22	44,066.62	11,016.65						55,083.27		55,083.27
59010	JIMENEZ PONCIANO MIRIAM	11,788.25	141,458.99	35,364.75		3,750.00		1,372.93	8,841.19	176,823.74	13,964.12	190,787.85
59016	JUAREZ CAMACHO ROSALBA	11,201.19	134,414.28	33,603.57		3,750.00		1,390.88	8,400.89	168,017.85	13,541.78	181,559.63
59020	JIMENEZ ALEGRE JUAN MANUEL	164,861.05	1,978,332.58	494,583.14		3,750.00	30,000.00	2,759.96	51,032.59	2,472,915.72	87,541.66	2,560,457.38
59027	JIMENEZ ALEGRE JORGE LUIS	11,820.13	141,841.52	35,460.38		3,750.00		1,372.93	8,865.10	177,301.91	13,988.03	191,289.93
61002	LOPEZ ORTIZ EMMA	26,462.73	317,552.80	79,388.20		3,750.00		1,819.88	19,847.05	396,941.00	25,416.93	422,357.93
61003	LOPEZ ROSSANO ROBERTO	22,306.47	267,677.65	66,919.41		3,750.00		1,660.82	16,729.85	334,597.07	22,140.68	356,737.74
61004	LOPEZ ORTIZ CAROLINA	23,440.34	281,284.08	70,321.02		3,750.00		1,735.67	17,580.26	351,605.10	23,065.92	374,671.02
61005	LOPEZ CARMONA ARISTEO	13,783.36	165,400.36	41,350.09		3,750.00		1,203.58	10,337.52	206,750.45	15,291.10	222,041.54
61006	LOPEZ ROMAN MARIA GUADALUPE	77,917.55	935,010.65	233,752.66		3,750.00		2,226.31	58,438.17	1,168,763.31	64,414.48	1,233,177.79
61007	LOPEZ CHAVEZ MARIA DE JESUS	55,388.00	664,656.04	166,164.01		3,750.00		1,785.70	41,541.00	830,820.05	47,076.70	877,896.74
61008	LEANA FIERROS ALMA ELENA	29,454.23	353,450.72	89,362.68		3,750.00		1,438.93	22,080.67	441,813.41	27,279.60	469,093.01
61010	LINARES SERRANO AURORA MAURA	190,350.12	2,284,201.39	571,050.35		3,750.00		2,774.64	51,032.59	2,855,251.74	57,557.23	2,912,808.97
61012	LARA GOMEZ GEORGINA	52,142.88	625,714.58	156,428.65		3,750.00		1,785.70	39,107.16	782,143.23	44,842.86	826,986.09
61014	LARA MANRIQUE FRANCISCO JAVIER	69,235.07	830,820.80	207,705.20		3,750.00		1,785.70	51,926.30	1,038,526.01	57,462.00	1,095,988.00
61015	LOPEZ MONTES ALEJANDRO	34,862.14	418,345.62	104,566.41		3,750.00		1,467.05	26,146.60	522,932.03	31,363.65	554,295.67

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO

ESTIMACION DE ERROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\*

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Anual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Medicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
61022	LOPEZ RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	27,789.51	333,474.11	83,368.63		3,750.00		1,467.05	20,842.13	416,842.64	26,059.18	442,901.81
61023	LEONIDES DE LOS SANTOS AQUILINA	12,229.53	146,754.30	36,688.58		3,750.00		1,289.51	9,172.14	183,442.88	14,211.65	197,654.53
61025	LAMADRID OVIEDO MARIA	15,254.88	183,058.52	45,764.63		3,750.00		1,282.91	11,441.16	228,823.16	16,474.07	245,297.22
61026	LINARES SERRANO LUCINA WBALDA	17,834.70	214,016.35	53,504.09		3,750.00		1,286.41	13,376.02	267,520.44	18,392.43	285,912.87
61027	LEGUJZAMO AGUIRRE REYNA	12,229.53	146,754.30	36,688.58		3,750.00		1,289.51	9,172.14	183,442.88	14,211.65	197,654.53
61028	LEON MORALES MARIA ESTHER	14,731.98	176,783.77	44,195.94		3,750.00		1,510.21	11,048.99	220,979.72	16,309.20	237,288.91
61029	LOPEZ LOAIZA MARIA JUANA ANGELA	16,975.00	203,700.02	50,925.01		3,750.00		1,372.93	12,731.25	254,625.03	17,854.18	272,479.21
61033	LEANA FIERROS ARGELIA	15,453.82	185,445.88	46,361.47		3,750.00		1,390.88	11,590.37	231,807.35	16,731.25	248,538.60
61034	LOPEZ RAMIREZ VICTORIA	28,469.08	341,628.94	85,407.23		3,750.00		1,420.72	21,351.81	427,036.17	26,522.52	453,558.69
61039	LOPEZ VILLA ANDRES NOE	13,316.36	159,796.30	39,949.07		3,750.00		1,289.51	9,987.27	199,745.37	15,026.78	214,772.15
61040	LINARES SERRANO TERESA	15,979.76	191,757.06	47,939.27		3,750.00		1,372.93	11,984.82	239,696.33	17,107.75	256,804.07
61041	LOPEZ GAMA ARMANDO	11,085.34	133,024.06	33,256.01		3,750.00		1,304.42	8,314.00	166,280.07	13,368.43	179,648.50
61048	LECHUGA CARDENAS LAURA ELENA	18,965.55	227,586.74	56,896.69		3,750.00		1,467.05	14,224.17	284,483.43	19,441.22	303,924.65
61059	LUGO BAHENA MARIA JUANA	8,644.71	103,736.56	25,934.14		3,750.00		1,372.93	6,483.53	129,670.70	11,606.47	141,277.16
61061	LEAL HERNANDEZ PERLA GUADALUPE	20,842.14	250,105.68	62,526.42		3,750.00		1,467.05	15,631.61	312,632.10	20,848.65	333,480.75
61068	LOPEZ LUNA WILFRIDO	190,350.11	2,284,201.26	571,050.32		3,750.00	55,000.00	2,774.64	51,032.59	2,855,251.58	112,557.23	2,967,808.81
61108	LOPEZ GUEVARA ALONDRA	17,011.36	204,136.28	51,034.07		3,750.00		1,467.05	12,758.52	255,170.36	17,975.57	273,145.92
61110	LOPEZ BUENOSTRO JAVIER HORACIO	15,349.21	184,190.66	46,047.64		3,750.00		1,412.14	11,511.91	230,238.20	16,674.05	246,912.24
61300	LEONEL GOMEZ MARTINA	16,715.73	200,588.78	50,147.20		-		-	-	250,735.98	-	250,735.98
62004	MOLINA GILES OFELIA	6,901.97	82,823.66	20,705.92		3,750.00		1,227.20	5,176.48	103,529.58	10,153.68	113,683.26
62005	MOLINA GILES LINA	7,693.90	92,326.74	23,081.69		3,750.00		1,206.08	5,770.42	115,408.43	10,726.51	126,134.93
62006	MARTINEZ ROGEL RAUL ARTURO	19,230.87	230,770.45	57,692.61		3,750.00		1,735.67	14,423.15	288,463.07	19,908.82	308,371.89
62007	MARTINEZ ORTIZ JULIA ELVIRA	3,187.67	38,252.02	9,563.00		-		-	-	47,815.02	-	47,815.02
62008	MARTINEZ RAMIREZ JUANA	6,924.15	83,089.78	20,772.44		3,750.00		1,113.55	5,193.11	103,862.22	10,056.66	113,918.88
62009	MIER BECERRA AURELIA	5,974.60	71,695.14	17,923.79		3,750.00		1,113.55	4,480.95	89,618.93	9,344.50	98,963.42
62010	MARTINEZ GUEVARA TERESA	5,810.07	69,720.82	17,430.20		-		-	-	87,151.02	-	87,151.02
62011	MORALES SANTACRUZ MIGUEL ANGEL	61,937.32	743,247.78	185,811.95		3,750.00		2,819.52	46,452.99	929,059.73	53,022.51	982,082.23
62012	MALPICA VIDES GABRIEL ARMANDO	84,487.01	1,013,844.08	253,461.02		3,750.00		1,785.49	63,365.26	1,267,305.11	68,901.74	1,336,206.85
62013	MONTES GARCIA MARTIN	58,570.28	702,843.37	175,710.84		3,750.00		1,865.70	43,927.71	878,554.22	49,463.41	928,017.62
62020	MARTINEZ SANCHEZ ISELA	10,267.16	123,205.90	30,801.47		3,750.00		1,458.34	7,700.37	154,007.37	12,908.70	166,916.07
62023	MUJICA CALDERON JAVIER	10,661.46	127,937.57	31,984.39		3,750.00		1,341.65	7,986.10	159,921.96	13,087.75	173,009.71
62024	MELGAR ARTEAGA RUTH	28,567.50	342,809.94	85,702.49		3,750.00		1,467.05	21,425.62	428,512.43	26,642.67	455,155.09
62028	MARTINEZ SANCHEZ ROMULO	25,261.86	303,142.36	75,785.59		3,750.00		1,467.05	18,946.40	378,927.95	24,163.45	403,091.39
62029	MAYO SANTIAGO MARIA ISABEL	25,038.32	300,459.85	75,114.96		3,750.00		1,467.05	18,778.74	375,574.82	23,995.79	399,570.60
62030	MONTIEL JAIMES MARIA DE LA LUZ	12,227.77	146,733.18	36,683.30		3,750.00		1,390.88	9,170.82	183,416.48	14,311.71	197,728.18
62032	MORALES DIAZ OSCAR	10,661.51	127,938.10	31,984.52		3,750.00		1,428.37	7,996.13	159,922.62	13,174.50	173,097.12
62034	MARTINI BAHENA MARIA CONCEPCION	9,021.14	108,253.73	27,063.43		3,750.00		1,390.88	6,765.86	135,317.16	11,906.74	147,223.90
62037	MEDINA SOTO PATRICIA	26,146.59	313,759.12	78,439.78		3,750.00		1,467.05	19,609.94	392,198.90	24,826.99	417,025.89
62042	MARQUEZ CORTES SONIA	10,788.99	129,467.84	32,366.96		3,750.00		1,390.88	8,091.74	161,894.81	13,232.62	175,067.43
62050	MERIDA GARCIA ADELA	13,041.75	156,501.05	39,125.26		3,750.00		1,256.51	9,781.32	195,626.31	14,787.82	210,414.13
62054	MOJICA IBARREOLA LUCIA EDITH	17,448.05	209,376.55	52,344.14		3,750.00		1,341.12	13,086.03	261,720.69	18,177.15	279,897.84

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 1.- RELACION DE PERSONAL JUBILADO

ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\*

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Anual	Aginaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
62059	MEJIA HUICOCHEA ANGELA	18,080.83	216,969.98	54,242.50		3,750.00		1,282.91	13,560.62	271,212.48	18,593.53	289,806.01
62063	MERINO HERNANDEZ EVA EDITH	15,979.76	191,757.06	47,939.27		3,750.00		1,372.93	11,964.82	239,696.33	17,107.75	256,804.07
62064	MARTINEZ MENDIETA MARIA GUADALUPE	43,950.68	527,408.11	131,652.03		3,750.00		1,619.38	32,963.01	659,260.14	38,332.38	697,592.52
62068	MARTINEZ MOZQUEDA LUZ DE LOURDES	12,276.43	147,317.15	36,829.29		3,750.00		1,415.17	9,207.32	184,146.44	14,372.49	198,518.93
62072	MILLAN PIEDRA SERGIO	13,043.03	156,516.36	39,129.09		3,750.00		1,372.93	9,782.27	195,645.45	14,905.20	210,550.65
62078	MORENO PALACIOS GLORIA	27,291.68	327,500.18	81,875.05		3,750.00		1,420.72	20,468.76	409,375.23	25,639.48	435,014.71
62079	MASS GUTIERREZ MARIA DEL SOCORRO	45,002.76	540,033.12	135,008.28		3,750.00		1,785.70	33,752.07	675,041.40	39,287.77	714,329.17
62106	MILLAN QUAAS GRACIELA	35,577.50	426,929.98	106,732.49		3,750.00		1,718.64	26,683.12	533,662.47	32,151.76	565,814.23
62107	MENDOZA CORTIZ ESTHER	36,429.99	437,159.84	109,289.96		3,750.00		1,785.70	27,322.49	546,449.81	32,858.19	579,307.99
62118	MAGDALENO MAGDALENO JOAQUIN	41,706.57	500,478.79	125,119.70		3,750.00		1,785.70	31,279.92	625,598.49	36,815.62	662,414.11
62120	ORTIZ SANTOS ELODIA	8,416.58	100,999.01	25,249.75		3,750.00		1,557.07	33,616.76	126,248.76	-	126,248.76
62123	MARTINEZ GOMEZ RICARDO	44,822.35	537,868.19	134,467.05		3,750.00		1,337.69	8,893.05	672,335.24	38,923.83	711,259.07
62131	MARTINEZ MARTINEZ HECTOR	11,857.40	142,288.74	35,572.19		3,750.00		1,372.93	6,099.30	177,860.93	13,980.73	191,841.66
62142	MUJO JAIMES MARIA SILVINA	8,132.40	97,588.79	24,397.20		3,750.00		1,372.93	6,099.30	121,985.99	11,222.23	133,208.22
62144	MENDOZA GONZALEZ FERNANDO	9,639.89	115,678.73	28,919.68		3,750.00		1,337.69	7,229.92	144,598.41	12,317.61	156,916.02
62151	MURILLO GARCIA GERARDO	27,559.05	330,708.58	82,677.14		3,750.00		2,069.29	41,338.72	25,859.54	439,245.26	439,245.26
62174	MONTESINOS SANCHEZ OSCAR	36,027.95	432,335.38	108,083.94		3,750.00		1,643.14	27,020.96	540,419.22	32,414.10	572,833.32
62183	MARTINEZ SALGADO HUGO	27,345.86	328,147.91	82,036.98		3,750.00		1,650.26	20,509.24	410,184.89	25,909.51	436,094.39
62194	MATEOS FIGUEROA JUAN ANTONIO	6,495.14	77,941.64	19,485.41		3,750.00		1,256.51	4,871.35	97,427.06	9,877.86	107,304.92
62201	MONTES DELGADO HILDA	34,110.86	409,327.91	102,331.98		3,750.00		1,717.06	25,582.99	511,659.89	31,050.05	542,709.94
62230	MONTES GARCIA ZEFERINO	8,387.91	100,654.88	25,163.72		3,750.00		1,218.89	12,211.54	125,818.61	-	125,818.61
63001	NUÑEZ FERNANDEZ MARIA DE LOURDES	16,282.06	195,384.68	48,846.17		3,750.00		1,785.70	48,476.41	244,230.86	17,180.43	261,411.29
63003	NAVARRO MONTES ANGELA	64,635.21	775,622.50	193,905.62		3,750.00		1,372.93	8,251.77	969,528.12	54,012.10	1,023,540.22
63007	NAVA GONZALEZ ELIZABETH	11,002.37	132,028.38	33,007.10		3,750.00		1,410.68	14,618.67	165,035.48	13,374.71	178,410.18
63011	NAVA VELAZQUEZ MARIA CELIA JOSEFINA	19,491.56	233,898.72	58,474.68		3,750.00		1,467.05	16,569.50	292,373.40	19,779.35	312,152.75
63016	NAJERA MOJICA ARACELI	22,092.66	265,111.97	66,277.99		3,750.00		1,718.77	20,985.32	331,389.96	21,786.55	353,176.51
63017	NAVARRETE SANCHEZ ELIA MATILDE	27,953.76	335,445.13	83,861.28		3,750.00		1,337.69	5,828.80	419,306.42	26,434.09	445,740.51
63022	NAVA RAMIREZ LORENZO	7,771.73	93,260.77	23,315.19		3,750.00		2,318.84	12,111.69	116,575.97	10,916.49	127,492.45
65002	OCAMPO HERNANDEZ GLORIA	16,148.92	193,787.09	48,446.77		3,750.00		1,412.00	16,441.82	242,233.86	18,180.54	260,414.40
65003	ORTEGA DELGADILLO MA. DEL RAYO	21,922.43	263,069.14	65,767.28		3,750.00		1,795.67	11,525.67	328,836.42	21,603.83	350,440.25
65004	ORTEGA VALLEJO JORGE	15,367.56	184,410.73	46,102.68		3,750.00		2,226.31	51,032.59	230,513.42	17,011.34	247,524.75
65005	OCAMPO HERNANDEZ MARIBEL	89,136.55	1,069,638.64	267,409.66		3,750.00		1,555.36	28,160.54	1,366,760.48	57,008.90	1,423,769.38
65006	OCAMPO OCMANDEZ MARIA ISABEL	36,731.13	440,773.61	110,193.40		3,750.00		1,926.94	32,480.70	563,210.72	33,485.89	596,676.61
65007	OSORIO ROMERO PETRA	7,465.55	89,586.55	22,396.64		3,750.00		1,926.94	32,480.70	111,983.19	-	111,983.19
65008	OLMEDO LINARES EDGAR FILIBERTO	43,307.61	519,691.26	129,922.82		3,750.00		1,785.70	42,935.29	649,614.08	38,157.64	687,771.71
65009	OCCHOA SANTAMARIA BIBIANA	57,247.06	686,964.70	171,741.17		3,750.00		1,467.05	18,980.07	858,705.87	48,470.99	907,176.86
65013	OCAMPO HERNANDEZ MARIBEL	25,306.75	303,681.05	75,920.26		3,750.00		1,420.72	14,328.13	379,601.31	24,197.11	403,798.42
65017	OLAC GONZALEZ MARIA PATRICIA	19,104.17	229,250.08	57,312.52		3,750.00		1,467.05	18,302.62	286,562.60	19,498.85	306,061.44
65020	OCAMPO ALBAYERA ARTURO	24,403.49	292,841.87	73,210.47		3,750.00		1,304.42	6,524.27	366,052.34	23,519.66	389,572.00
65025	ORTIZ GARCIA CRISTOBAL	8,699.03	104,388.37	26,097.09		3,750.00		1,619.38	25,410.63	130,485.47	11,578.70	142,064.16
65032	OCAMPO URIBE MIREYA	33,880.84	406,570.03	101,642.51		3,750.00				508,212.54	30,780.00	538,992.54

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO**

**ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\***

Clave	Nombre completo	Pension Mensual 2024	Annual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
65035	OCHOA ALVAREZ MARIA TRINIDAD	13,472.77	161,673.20	40,418.30		3,750.00		1,650.26	10,104.58	202,091.51	15,504.84	217,596.34
65059	OCAMPO ARROYO MELVA PASCUALA	51,208.06	614,496.70	153,624.17		3,750.00		2,287.03	38,406.04	768,120.87	44,443.08	812,563.95
65200	ODRIOZOLA MIRON ESTEBAN CARLOS	58,764.35	705,172.25	176,293.06						881,463.31		881,463.31
66002	POPOCA GONZALEZ VIRGINIA	183,473.31	2,201,679.74	550,419.94		3,750.00	30,000.00	2,747.32	51,032.59	2,752,099.68	87,529.91	2,839,629.59
66004	PERALTA GAYTAN FELICIANO	30,654.38	367,852.58	91,963.15		3,750.00		1,337.69	22,990.79	459,815.73	28,078.47	487,894.20
66007	PASTRANA PACHECO MARGARITA	8,536.86	102,442.30	25,610.57		3,750.00		1,245.42	6,402.64	128,052.87	11,398.06	139,450.93
66009	PAEZ VIDALES MARIA DOLORES	69,116.67	829,400.09	207,350.02		3,750.00		1,785.70	51,837.51	1,036,750.11	57,373.20	1,094,123.31
66012	PERALTA SALGADO ANTONIA	30,247.92	362,975.05	90,743.76		3,750.00		1,487.05	22,685.94	453,718.82	27,902.99	481,621.80
66015	PACHECO ARTEAGA GUSTAVO ADOLFO	50,776.17	609,313.98	152,328.50		3,750.00		1,717.06	38,082.12	761,642.48	43,549.18	805,191.65
66017	PINEDA MENDEZ NANCY	14,640.46	175,686.53	43,921.38		3,750.00		1,390.88	10,980.35	219,606.92	16,121.23	235,728.14
66018	PADEDES PINEDA VICTORIA	11,753.01	141,036.06	35,259.02		3,750.00		1,326.34	8,814.75	176,295.08	13,891.09	190,186.16
66019	PONCE MEDRANO LEONEL	13,766.45	165,197.34	41,299.34		3,750.00		1,289.51	10,324.83	206,496.68	15,364.34	221,861.02
66020	PORCAYO TAVIRA JOSE LUIS	8,456.91	101,482.92	25,370.73		3,750.00		1,305.61	6,342.66	126,853.65	11,398.29	138,251.94
66027	PORCAYO TRENADO CINTHIA IVONNE	23,485.98	281,837.75	70,457.94		3,750.00		1,467.05	17,614.48	352,289.59	22,831.53	375,121.22
66081	PICHARDO SANTAMARIA ESTEBAN	63,841.61	766,099.36	191,524.84		3,750.00		1,785.70	47,881.21	957,624.20	53,416.91	1,011,041.10
66088	PRADO MENES INOCENTE	11,461.14	137,533.30	34,383.43		3,750.00		1,415.17	8,595.86	171,917.13	13,610.03	185,678.16
66105	PEREZ GUERRERO ROBERTO	152,280.33	1,827,363.91	456,840.96		3,750.00	55,000.00	2,774.77	51,032.59	2,284,204.89	112,557.36	2,396,762.25
66166	PASTRANA GOMEZ CARLOS	40,551.09	486,613.12	121,653.28		3,750.00		1,619.38	30,413.32	608,266.40	35,782.70	644,049.09
66300	PORTILLO FIGUEROA ISMAEL	18,837.06	226,044.72	56,511.18						282,555.90		282,555.90
66301	PEREZ GONZALEZ RODOLFO	16,823.24	201,878.82	50,469.71						252,348.53		252,348.53
66302	PORCAYO TAVIRA MARIA LUISA	9,207.08	110,484.92	27,621.23						138,106.16		138,106.16
67002	QUIROZ PEREZ MA. INES	3,746.36	44,956.30	11,239.07		3,750.00		1,206.08	2,809.77	56,195.37	7,765.85	63,961.22
67004	QUINTERO AGUIRRE SARA	28,567.50	342,809.94	85,702.49		3,750.00		1,467.05	21,425.62	428,512.43	26,642.67	455,155.09
68001	ROSAS PEREZ RICARDO	237,085.34	2,845,024.12	711,256.03	79,028.45	3,750.00		2,915.09	51,032.59	3,635,308.59	57,697.68	3,693,006.27
68002	ROMAN SOLANO JOSE	5,221.88	62,662.51	15,665.63		3,750.00		492.49	3,916.41	78,328.14	8,156.90	86,487.04
68003	RODRIGUEZ LARA LAZARA GLORIA	3,833.29	45,999.49	11,489.87						57,499.37		57,499.37
68004	ROMERO LEON BENJAMIN	15,367.56	184,410.73	46,102.68		3,750.00		1,735.67	11,525.67	230,513.42	17,011.34	247,524.75
68005	RUIZ PEREZ MARIA LUISA	11,757.53	141,090.31	35,272.58		3,750.00		1,184.30	8,818.14	176,362.89	13,762.45	190,115.34
68006	RUBI MIRANDA IGNACIA	34,133.59	409,603.13	102,400.78		3,750.00		1,391.02	25,600.20	512,003.91	30,741.21	542,745.12
68007	ROMAN RAMIREZ LILIA	9,351.18	112,214.12	28,053.53		3,750.00		1,162.92	7,013.38	140,267.66	11,926.30	152,193.96
68008	RODRIGUEZ CADENA MARIA LUISA DE JES	23,901.47	286,817.65	71,704.41			30,000.00			358,522.07	30,000.00	388,522.07
68009	RAMIREZ ORTIZ ELVIA	9,055.22	108,662.66	27,165.67						135,828.33		135,828.33
68010	REMÓN FUENTES MA. ALEJANDRA	4,747.93	56,975.16	14,243.79						71,218.95		71,218.95
68011	ROMAN SEGURA OSCAR	74,327.56	891,930.73	222,982.68		3,750.00		1,717.06	55,745.67	1,114,913.42	61,212.73	1,176,126.14
68012	RASGADO CORDOVA FERNANDO	73,647.84	883,774.06	220,943.51		3,750.00		1,718.51	55,235.88	1,104,717.57	60,704.39	1,165,421.96
68013	REYES SPINDOLA MA. EUGENIA	48,237.35	578,848.25	144,712.06		3,750.00		1,717.06	36,178.02	723,560.31	41,645.07	765,205.38
68014	ROJAS LARA MARIA DEL ROSARIO	24,352.99	292,235.86	73,058.96		3,750.00		1,511.80	18,264.74	365,294.82	23,525.54	388,821.36
68015	RODRIGUEZ PINEDA DORA MARIA	47,630.52	571,566.20	142,891.55		3,750.00		1,785.70	35,722.89	714,457.76	41,258.58	755,716.34
68017	REYES SPINDOLA MARIA TERESA	66,901.78	802,821.36	200,705.34		3,750.00		1,785.70	50,176.34	1,003,526.70	55,712.03	1,059,238.73
68024	RAMIREZ ESTRADA FELIX HERMILO	40,826.45	489,917.34	122,479.34		3,750.00		1,557.07	30,619.83	612,396.68	35,926.91	648,323.58
68025	SANCHEZ SANCHEZ MAURA	11,908.55	142,914.55	35,728.64		3,750.00		1,266.41	8,932.16	178,643.19	13,948.57	192,591.76

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO**

**ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\***

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Annual	Aguiinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
68028	ROSALES GRAHANDA ELIZABETH	31,928.36	383,140.30	95,785.07		3,750.00		1,467.05	23,946.27	478,925.37	29,163.32	508,088.69
68032	ROMERO MORELOS FELISA	11,760.00	141,120.01	35,280.00		3,750.00		1,255.45	8,820.00	176,400.02	13,825.45	190,225.47
68034	RAMIREZ SOTELO ARTURO	13,305.47	159,665.62	39,916.40		3,750.00		1,415.17	9,979.10	199,582.02	15,144.27	214,726.29
68039	REYES FLORES MARIA	17,191.48	206,297.78	51,574.45		3,750.00		1,415.17	12,893.61	257,872.23	18,058.78	275,931.01
68040	RENDON CAMPOS SILVIA	12,227.85	146,734.24	36,683.56		3,750.00		1,372.93	9,170.89	183,417.80	14,293.82	197,711.62
68042	REBOLLAR ORTIZ MARIA MAGDALENA	12,208.64	146,503.63	36,625.91		3,750.00		1,372.93	9,156.48	183,129.54	14,279.41	197,408.95
68046	RODRIGUEZ ALVARADO VICTOR MANUEL	13,922.59	167,071.08	41,767.77		3,750.00		1,566.81	10,441.94	208,838.85	15,748.75	224,587.60
68047	RODRIGUEZ BONILLA HEIDE ARADELI	12,407.62	148,891.38	37,222.85		3,750.00		1,390.88	9,305.71	186,114.23	14,446.60	200,560.82
68050	ROJAS PORCAYO MARIA ALEJANDRA	14,361.76	172,581.16	43,145.29		3,750.00		1,372.93	10,786.32	215,726.45	15,909.25	231,635.70
68052	REYES MADRID MARIA DEL REFUGIO	17,844.22	214,130.86	53,532.67		3,750.00		1,289.51	13,383.17	267,663.33	18,422.67	286,086.00
68068	ROBLES GUADARRAMA MARIA DOLORES	9,021.14	108,253.73	27,063.43		3,750.00		1,390.88	6,765.86	135,317.16	11,906.74	147,223.90
68069	RIOS SANCHEZ AVELINA	16,669.13	200,029.50	50,007.38		3,750.00		1,372.93	12,501.84	250,036.88	17,624.78	267,661.65
68070	RAMIREZ RAMIREZ LUCIA	11,768.11	141,217.30	35,304.32		3,750.00		1,390.88	8,826.08	176,521.62	13,949.01	190,470.63
68074	ROJAS CASTELL IVONNE	13,824.95	165,899.45	41,474.86		3,750.00		1,390.88	10,368.72	207,374.31	15,509.60	222,883.91
68075	RODRIGUEZ MONTES DE OCA MARIA ELEN	10,825.38	129,904.50	32,476.13		3,750.00		1,390.88	8,119.03	162,380.63	13,259.92	175,640.54
68076	RODRIGUEZ GUTIERREZ ELIA	16,267.20	195,206.35	48,801.59		3,750.00		1,390.88	12,200.40	244,007.94	17,341.28	261,349.22
68077	RAMIREZ SALMORAN ELSA NOEMI	12,011.70	144,140.44	36,035.11		3,750.00		1,372.93	9,008.78	180,175.55	14,131.71	194,307.25
68083	RIOS RIVERA AURORA	8,861.03	106,332.34	26,583.08		3,750.00		1,372.93	6,645.77	132,915.42	11,768.70	144,684.12
68088	RAMIREZ CASTILLO DAVID	15,565.22	186,782.64	46,695.66		3,750.00		1,896.97	11,673.92	233,478.30	17,320.89	250,799.19
68103	ROMERO RAMIREZ ARACELI	10,983.56	131,802.66	32,950.67		3,750.00		1,372.93	8,237.67	164,753.33	13,360.60	178,113.92
68120	RAMIREZ RODRIGUEZ ARACELI	21,262.70	255,152.44	63,788.11		3,750.00		1,466.58	15,947.03	318,940.55	21,183.61	340,124.16
68138	RAMIREZ PEDROZA ADELAI DA	12,227.77	146,733.18	36,683.30		3,750.00		1,390.88	9,170.82	183,416.48	14,311.71	197,728.18
68139	REYES CARDENAS MA. GUADALUPE	66,035.41	792,424.91	198,106.23		3,750.00		1,785.70	49,526.56	990,531.14	55,062.25	1,045,593.39
68140	RANGEL VARGAS MARIA DE LA LUZ	15,107.85	181,294.21	45,323.55		3,750.00		1,382.04	11,330.89	226,617.77	16,462.93	243,080.69
68145	RUIZ SANTAELLA ERIKA SAMANTHA	8,369.03	100,428.37	25,107.09		3,750.00		1,337.69	6,276.77	125,635.47	11,364.46	136,999.93
68146	RUIZ CASTRO DALIA VERONICA	25,206.62	302,479.46	75,619.86		3,750.00		1,467.05	18,904.97	378,099.32	24,122.01	402,221.33
68150	RODRIGUEZ GARCIA ARIADNA	17,861.92	214,343.05	53,585.76		3,750.00		1,467.05	13,396.44	267,928.82	18,613.49	286,542.30
68155	REYES ESTRADA JUANA SIMONA	11,801.75	141,620.95	35,405.24		3,750.00		1,580.04	8,851.31	177,026.19	14,181.35	191,207.54
68178	RIOS SOLANO SILVIA	11,590.48	139,065.76	34,771.44		3,750.00		1,372.93	8,692.86	173,857.20	13,813.79	187,672.99
68300	RODRIGUEZ ARRONTE BLANCA ROSA	36,457.22	437,486.68	109,371.67		3,750.00		-	-	546,858.35	-	546,858.35
68301	RODRIGUEZ QUINTERO MARCO ANTONIO	5,707.33	68,487.94	17,121.98		3,750.00		-	-	85,609.92	-	85,609.92
68302	RAMALES MENDEZ CARMELITA ALBERTA	23,902.07	286,824.78	71,706.20		3,750.00		-	-	358,530.98	-	358,530.98
69001	STEFANONNI BARBIZAN MARIA	15,760.60	189,127.22	47,281.81		3,750.00		-	-	236,409.03	-	236,409.03
69002	SOTELO SALGADO SAMUEL	181,389.40	2,176,672.74	544,168.19	60,463.13	3,750.00	25,000.00	2,644.09	51,032.59	2,781,304.06	82,426.68	2,863,730.74
69003	HERNANDEZ RAMOS TERESA DE JESUS	25,214.97	302,579.64	75,644.91		-	-	-	-	378,224.55	-	378,224.55
69005	SANCHEZ BERNAL MAGDALENA	16,436.82	197,241.79	49,310.45		3,750.00		1,467.05	12,327.61	246,552.24	17,544.66	264,096.90
69006	SALGADO ROMAN ARCELDIA	21,515.65	258,187.78	64,546.94		3,750.00		1,481.83	16,136.74	322,734.72	21,368.57	344,103.29
69007	SALDAÑA ANCHONDO ESPERANZA JULIA	35,972.31	431,667.72	107,916.93		3,750.00		1,784.90	26,979.23	539,584.65	32,514.14	572,098.79
69009	SALGADO SANDOVAL ANTONIO	52,042.78	624,513.38	156,128.35		3,750.00		1,785.70	39,032.09	780,641.73	44,567.78	825,209.51
69011	SANCHEZ BENITEZ GRAZIELA	25,263.19	303,158.33	75,789.58		3,750.00		1,467.05	18,947.40	378,947.91	24,164.44	403,112.35
69013	SERRANO SANCHEZ ALEJANDRA	45,160.03	541,920.32	135,480.08		3,750.00		1,907.93	33,870.02	677,400.41	39,527.95	716,928.35

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO**  
**ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\***

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Anual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
69016	SOLANO TORRES JAVIER	41,132.33	493,588.00	123,397.00		3,750.00		1,619.38	30,849.25	616,985.00	36,218.63	653,203.62
69017	SOLANO AGUILAR MA. GUADALUPE	61,060.51	732,726.06	183,181.52		3,750.00		1,619.38	45,795.38	915,307.58	51,164.75	967,072.33
69020	SANCHEZ RUBI JOSE LUIS	36,779.60	441,355.20	110,338.80		3,750.00		1,467.05	27,584.70	551,694.00	32,801.75	584,495.75
69024	SANCHEZ VILLALVA CELINA IRENE	12,227.77	146,733.18	36,683.30		3,750.00		1,390.88	9,170.82	183,416.48	14,311.71	197,728.18
69029	SANCHEZ GARCIA SILVIA	11,835.03	142,020.38	35,505.10		3,750.00		1,289.51	8,876.27	177,525.48	13,915.78	191,441.26
69032	SALGADO AGUAS ELIZABETH	17,203.36	206,440.34	51,610.09		3,750.00		1,372.93	12,902.52	258,050.43	18,025.45	276,075.88
69037	SALGADO ORTIZ TOMASA	12,227.77	146,733.18	36,683.30		3,750.00		1,390.88	9,170.82	183,416.48	14,311.71	197,728.18
69038	SANCHEZ GARCIA LUCILA	12,300.04	147,600.42	36,900.11		3,750.00		1,415.17	9,225.03	184,500.53	14,390.20	198,890.72
69040	SANCHEZ RAMIREZ MARIA GUADALUPE	17,149.18	205,790.11	51,447.53		3,750.00		1,390.88	12,861.88	257,237.64	18,002.77	275,240.41
69041	SANTIAGO PEÑA ESMERALDA	12,169.96	146,039.52	36,509.88		3,750.00		1,292.02	9,127.47	182,549.40	14,169.49	196,718.89
69042	SANCHEZ GARCIA MAGDALENA	17,933.16	215,197.88	53,799.47		3,750.00		1,415.17	13,449.87	268,997.36	18,615.04	287,612.39
69043	SERNA SECUNDINO ANTONIO	12,448.44	149,381.23	37,345.31		3,750.00		1,306.40	9,336.33	186,726.54	14,392.73	201,119.27
69048	SALGADO NAJERA EDILBERTA	54,613.70	655,364.42	163,841.11		3,750.00		1,785.70	40,960.26	819,205.53	46,495.97	865,701.50
69057	SANCHEZ DORANTES GUADALUPE	11,040.07	132,480.88	33,120.22		3,750.00		1,203.31	8,280.05	165,601.10	13,233.37	178,834.46
69062	SANCHEZ MARIN BARUCH	11,851.64	142,219.70	35,554.93		-		-	-	177,774.63	-	177,774.63
69065	SANTOS BRITO HERIBERTO	11,786.70	141,440.38	35,360.09		3,750.00		1,372.93	8,840.02	176,800.47	13,962.96	190,763.43
69080	SALGADO SANTOS BERTHA	5,914.30	70,971.65	17,742.91		3,750.00		1,390.88	4,435.73	88,714.56	9,576.61	98,291.17
69091	SOTELO GARCIA ALICIA	42,477.33	509,727.90	127,431.98		3,750.00		1,785.70	31,857.99	637,159.88	37,393.69	674,553.56
69099	SANTA CRUZ COLIMA LEONOR	14,822.68	177,872.11	44,468.03		3,750.00		1,420.72	11,117.01	222,340.14	16,287.72	238,627.86
69103	SALGADO AVILA JAVIER FRANCISCO	54,226.92	650,723.04	162,680.76		3,750.00		1,619.38	40,670.19	813,403.80	46,039.57	859,443.37
69123	SALGADO GOMEZ BLANCA LUZ	14,159.28	169,911.32	42,477.83		3,750.00		1,428.37	10,619.46	212,338.16	15,797.83	228,136.98
69128	SUAREZ LEYVA ELVIRA	8,366.91	100,402.90	25,100.72		3,750.00		1,471.54	6,275.18	125,503.62	11,496.72	137,000.34
70003	TELLEZ DIAZ SOCORRO	10,029.56	120,354.70	30,088.67		3,750.00		1,249.91	7,522.17	150,443.37	12,522.08	162,965.45
70004	TERRAN PEDROTE LILIA	19,196.34	230,356.10	57,589.03		3,750.00		1,412.00	14,397.26	287,945.13	19,559.26	307,504.39
70005	TORRES BENUMEA ALICIA	21,473.69	257,684.33	64,421.08		3,750.00		1,467.05	16,105.27	322,105.41	21,322.32	343,427.73
70007	TERRAN CABRERA ROSALIA	25,206.62	302,479.45	75,619.86		3,750.00		1,467.05	18,904.97	378,099.32	24,122.01	402,221.33
70009	TRUJILLO MOJICA RUBEN	28,567.50	342,809.94	85,702.49		3,750.00		1,467.05	21,425.62	428,512.43	26,642.67	455,155.09
70010	TAPIA RENDON ALMA DELIA MATILDE	14,381.76	172,581.16	43,145.29		3,750.00		1,372.93	10,786.32	215,726.45	15,909.25	231,635.70
70011	TENANGO MARTINEZ JULIA	10,224.98	122,699.81	30,674.95		3,750.00		1,289.51	7,668.74	153,374.76	12,708.25	166,083.01
70014	TRUJILLO CASTILLO OLIVIA	14,381.76	172,581.16	43,145.29		3,750.00		1,372.93	10,786.32	215,726.45	15,909.25	231,635.70
70017	TORRES MARQUEZ SANDRA	23,526.18	282,314.21	70,578.55		3,750.00		1,467.05	17,644.64	352,892.76	22,861.69	375,754.45
70021	TORRES CRUZ MARIA DEL CARMEN	16,575.65	198,907.76	49,726.94		3,750.00		1,372.93	12,431.74	248,634.71	17,554.67	266,189.37
70023	TORRES MARTINEZ ROSA	7,679.51	92,154.08	23,038.52		3,750.00		1,372.93	5,759.63	115,192.61	10,882.56	126,075.17
70027	TORRES LOPEZ ROSA LAURA	27,789.49	333,473.84	83,368.46		3,750.00		1,467.05	20,842.12	416,842.31	26,059.16	442,901.47
70030	TOLEDO SAAVEDRA SILVIA ALICIA	27,291.68	327,500.18	81,875.05		3,750.00		1,467.05	20,488.76	409,375.23	25,639.48	435,014.71
70031	TORRES RODRIGUEZ MARIA ARACELI	23,619.95	283,439.38	70,859.84		3,750.00		1,467.05	17,114.96	354,299.22	22,932.01	377,231.23
70036	TOVAR ESTRADA MOISES	21,808.41	261,700.96	65,425.24		3,750.00		1,467.05	16,356.31	327,126.20	21,573.36	348,699.55
70040	TOVAR MEZA MARIA RITA	23,624.49	283,439.38	70,873.47		3,750.00		1,467.05	17,114.96	354,299.22	22,932.01	377,231.23
70064	TORRES CLARA MA. DEL CARMEN	11,920.51	143,046.16	35,761.54		3,750.00		1,337.69	8,940.38	178,807.70	14,028.07	192,835.77
70086	TALLABS ORTEGA JESUS ANTONIO	137,604.80	1,651,257.56	412,814.39		3,750.00		2,747.32	51,032.59	2,064,071.96	57,529.91	2,121,601.86
71003	URIBE AYALA DOMINGA ALICIA	8,023.61	96,283.31	24,070.83		3,750.00		1,305.61	6,017.71	120,354.14	11,073.32	131,427.45

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO

ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\*

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Anual	Aguiinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
72001	VALENZO NAVA MARGARITA	10,451.68	125,420.20	31,355.05		3,750.00		939.44	7,838.76	156,775.25	12,528.21	169,303.45
72003	VARGAS RANGEL SALVADOR	69,907.96	838,895.51	209,723.88		3,750.00		5,430.74	52,430.97	1,049,619.39	61,611.71	1,110,231.10
72005	VIZCAYNO Y ORTIZ MARIA DE LOURDES G	4,539.02	54,468.22	13,617.05						68,085.27		68,085.27
72006	VALLEJO JIMENEZ JESUS	139,204.99	1,670,459.87	417,614.97		3,750.00		3,193.21	51,032.59	2,088,074.84	57,975.80	2,146,050.64
72008	VENCES SANCHEZ SALVADOR	57,247.10	686,965.22	171,741.31		3,750.00		1,785.70	42,935.33	858,706.53	48,471.02	907,177.55
72010	VERGARA MORANCHEL JUAN	23,655.92	283,871.02	70,967.75		3,750.00		1,472.46	17,741.94	354,838.77	22,964.40	377,803.17
72016	VERGARA ALVAREZ BERTHA	57,247.06	686,964.70	171,741.17		3,750.00		1,785.70	42,935.29	858,705.87	48,470.99	907,176.86
72019	VALLE FLORES MONICA LUCIA	11,814.70	141,776.45	35,444.11		3,750.00		1,372.93	8,861.03	177,220.56	13,983.96	191,204.52
72021	VON PUTLITZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN	12,768.17	153,218.08	38,304.52		3,750.00		1,329.24	9,576.13	191,522.60	14,655.37	206,177.96
72022	VARGAS AGUILERA SUSANA	14,918.08	179,016.95	44,754.24		3,750.00		1,372.93	11,188.56	223,771.19	16,311.49	240,082.68
72026	VAZQUEZ OSORIO ZITA DELIA	9,301.19	111,614.32	27,903.58		3,750.00		1,289.51	6,975.89	139,517.90	12,015.40	151,533.30
72035	VENTURA REYNA ANGELICA	8,860.98	106,331.81	26,582.95		3,750.00		1,372.93	6,645.74	132,914.76	11,768.67	144,683.43
72037	VENEGAS PENARANDA SILVIA	24,743.79	296,925.42	74,231.36		3,750.00		1,467.05	18,557.84	371,156.78	23,774.89	394,931.66
72041	VERGARA TAPIA ARACELI	7,097.56	85,170.76	21,292.69		3,750.00		1,837.97	5,323.17	106,463.45	10,911.14	117,374.59
72044	VALENCIA MICHACA ELIZABETH	11,618.89	139,426.72	34,856.68		3,750.00		1,390.88	8,714.17	174,283.40	13,855.05	188,138.45
72053	VARGAS YANEZ MARIA ELENA	9,590.22	115,082.62	28,770.65		3,750.00		1,372.93	7,192.66	143,853.27	12,315.60	156,168.87
72058	VAZQUEZ CARBALLIDO ANGEL	11,018.66	132,223.87	33,055.97		3,750.00		1,305.61	8,263.99	165,279.84	13,319.60	178,599.44
72061	VARGAS ROBLES KATIA	36,196.44	434,357.22	108,589.31		3,750.00		1,619.38	27,147.33	542,946.53	32,516.70	575,463.23
72067	VALENCIA NAVARRO JOSE	6,716.95	80,603.42	20,150.86		3,750.00		1,225.36	5,037.71	100,754.28	10,013.07	110,767.35
72068	VALLADARES OCAMPO EDITH	20,245.68	242,948.11	60,737.03		3,750.00		1,467.05	15,184.26	303,685.14	20,401.31	324,086.45
72077	VAZQUEZ SILVA JAVIER	7,384.21	88,610.54	22,152.64		3,750.00		1,342.70	5,538.16	110,763.18	10,630.86	121,394.04
72080	VALDOVINOS RODRIGUEZ GUADALUPE	7,428.88	89,146.60	22,286.65		3,750.00		1,289.51	5,571.66	111,433.25	10,611.17	122,044.42
72300	VERA OCAMPO RAYMUNDO	23,902.07	286,824.78	71,706.20						358,530.98		358,530.98
75002	ZERMENO NUNEZ SERGIO RAUL	37,281.73	447,380.74	111,845.18		3,750.00		1,717.85	27,961.30	559,225.92	33,429.14	592,655.06
75007	ZARCO HERNANDEZ RAQUEL	19,186.50	230,237.96	57,559.49		3,750.00		1,472.14	14,389.87	287,797.46	19,552.01	307,349.46
75020	ZARCO HERNANDEZ MARIA ELENA	11,175.65	134,107.78	33,526.94		3,750.00		1,510.21	8,361.74	167,634.72	13,641.95	181,276.67
50011	ALVAREZ GARCIA LUCIA	25,494.98	305,939.70	76,484.93		3,750.00		1,467.05	19,121.23	382,424.63	24,338.28	406,762.90
50015	AQUINO ROBLERO ROSA MARIA	52,639.64	631,675.70	157,918.93		3,750.00		1,785.70	39,479.73	789,594.63	45,015.43	834,610.06
50028	AGUAYO BAHEZA LILIANA	14,378.36	172,540.37	43,135.09		3,750.00		1,428.37	10,783.77	215,675.46	15,962.15	231,637.61
50095	AGUILAR LORENZO ERENDIRA	9,787.56	117,450.70	29,362.67		3,750.00		1,510.21	7,340.67	146,813.37	12,600.88	159,414.25
51009	BAHENA ORTIZ ROCIO	110,141.86	1,321,702.27	330,425.57		3,750.00		2,747.32	51,032.59	1,652,127.84	57,529.91	1,709,657.75
51029	BUSTOS ORTIZ MARIA BERNARDA	12,216.56	146,598.67	36,649.67		3,750.00		1,529.88	9,162.42	183,248.34	14,442.30	197,690.64
51035	BUSTOS CABRERA MARIA DE LOS ANGELE	12,121.89	145,462.68	36,365.67		3,750.00		1,510.21	9,091.42	181,828.35	14,351.63	196,179.98
51041	BARRANCO RAMIREZ VERONICA	13,487.83	161,853.91	40,463.48		3,750.00		1,529.88	10,115.87	202,317.39	15,395.75	217,713.14
51051	BUSTOS CALDERON NADIA GUADALUPE	13,545.90	162,550.74	40,637.69		3,750.00		1,565.81	10,159.42	203,188.43	15,466.23	218,654.65
51086	BASURTO RAMIREZ RUBEN ALBERTO	22,697.88	272,374.61	68,093.65		3,750.00		1,907.93	17,023.41	340,468.26	22,681.34	363,149.60
52008	CUEVAS LOPEZ MARIA DEL CARMEN VER	110,141.86	1,321,702.27	330,425.57		3,750.00		2,747.32	51,032.59	1,652,127.84	57,529.91	1,709,657.75
52036	CRUZ CASTILLO ILDA CONCEPCION	13,064.88	156,778.51	39,194.63		3,750.00		1,529.88	9,798.66	195,973.14	15,078.54	211,051.68
52042	CARRILLO SEDANO LAURA VERONICA	13,248.88	158,986.61	39,746.65		3,750.00		1,510.21	9,936.66	198,733.26	15,196.88	213,930.14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO

ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\*

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Annual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
52043	CABRERA CARMONA MIRIAM	45,358.42	544,301.08	136,075.27		3,750.00		1,785.70	34,018.82	680,376.35	39,554.51	719,930.86
52050	CEDILLO OLIVARES VERONICA	10,049.78	120,597.31	30,149.33		3,750.00		891.92	7,537.33	150,746.64	12,179.26	162,925.90
52087	CATONGA CHERON IRMA	12,899.88	154,798.51	38,699.63		3,750.00		1,529.88	9,674.91	193,498.14	14,954.79	208,452.93
52504	CASILLAS CASILLAS XOCHITL MARIA	7,475.52	89,706.28	22,426.57		0.00		0.00	-	112,132.85	-	112,132.85
53006	DE LAS CASAS LANDA JACQUELINE	23,177.24	278,126.90	69,531.73		3,750.00		1,467.05	17,382.93	347,658.63	22,599.98	370,258.61
53022	DIRCIO MENDOZA BEATRIZ	14,258.84	171,106.06	42,776.51		3,750.00		1,556.81	10,694.13	213,882.57	16,000.94	229,883.51
54005	ESPINOSA DE LOS MONTEROS TELLEZ RO	14,258.84	171,106.06	42,776.51		3,750.00		1,556.81	10,694.13	213,882.57	16,000.94	229,883.51
54043	ESTRADA SOTO MARIA DEL CONSUELO	28,307.42	339,689.06	84,922.27		3,750.00		1,619.38	21,230.57	424,611.33	26,599.94	451,211.27
54500	ESCOBAR CRUZ ELOISA	16,105.21	193,262.52	48,315.63		0.00		0.00	-	241,578.15	-	241,578.15
55024	FRANCO ESPINOZA LUISA	27,836.75	334,041.05	83,510.26		3,750.00		1,467.05	20,877.57	417,651.31	26,094.61	443,645.92
55030	FLORES GARCIA LEONOR	13,635.14	163,621.66	40,905.41		3,750.00		1,556.81	10,226.35	204,527.07	15,533.16	220,060.23
55032	FUENTES ROMERO MARIELA	12,899.88	154,798.51	38,699.63		3,750.00		1,529.88	9,674.91	193,498.14	14,954.79	208,452.93
55033	FUENTES ROMERO ALMA DELIA	12,254.88	147,058.56	36,764.64		3,750.00		1,529.88	9,191.16	183,823.20	14,471.04	198,294.24
55045	FLORES DUARTE MARIBEL	12,271.62	147,259.46	36,814.87		3,750.00		1,556.81	9,203.72	184,074.33	14,510.52	198,584.85
55052	FRIAS DAVILA ERIKA ESTELA	10,560.19	126,722.24	31,680.56		3,750.00		1,471.54	7,920.14	158,402.81	13,141.68	171,544.48
55069	FALCON VEGA MIGUEL ANGEL	110,141.86	1,321,702.27	330,425.57		3,750.00		2,747.32	51,032.59	1,652,127.84	57,529.91	1,709,657.75
55070	FLORES DELGADO VERONICA GUADALUPE	24,336.11	292,033.37	73,008.34		3,750.00		1,467.05	18,252.09	365,041.71	23,469.13	388,510.84
55301	FLORES VILLEGAS FRANCISCA CONCEPCION	34,861.01	418,332.16	104,583.04		0.00		0.00	-	522,915.20	-	522,915.20
56020	GONZALEZ PEREZ GABRIEL	17,232.96	206,795.56	51,698.89		3,750.00		1,486.58	12,924.72	258,494.45	18,161.31	276,655.75
56023	GALVAN SALGADO LAURA	50,132.98	601,595.81	150,398.95		3,750.00		1,785.70	37,599.74	751,994.76	43,135.43	795,130.19
56027	GUTIERREZ PEÑA GUILLERMO	31,192.26	373,587.06	93,396.77		3,750.00		1,619.38	23,349.19	466,983.83	28,718.57	495,702.39
56040	GILES MORALES CLAUDIA	8,092.69	97,112.27	24,278.07		3,750.00		917.93	6,069.52	121,390.34	10,737.44	132,127.78
56054	GUADARRAMA REYES LILIA	8,678.26	104,139.16	26,034.79		3,750.00		934.03	6,508.70	130,173.95	11,192.73	141,366.67
56060	GALVAN ARELLANO INES	14,345.25	172,143.05	43,035.76		3,750.00		1,556.81	10,758.94	215,178.81	16,065.75	231,244.56
56061	GUEMES AVILA ALMA MONCERRAT	12,671.65	152,059.78	38,014.94		3,750.00		1,510.21	9,503.74	190,074.72	14,763.95	204,838.67
56062	GONZALEZ AVILES ELVIRA	52,520.28	630,243.37	157,560.84		3,750.00		1,785.70	39,390.21	787,804.22	44,925.91	832,730.12
56066	GONZALEZ DIAZ JUDITH	47,745.71	572,948.51	143,237.13		3,750.00		1,785.70	36,809.28	716,185.64	41,344.98	757,530.61
56077	GONZALEZ SEDANO MAYRA	7,949.33	95,391.91	23,847.98		3,750.00		906.05	5,961.99	119,239.89	10,618.04	129,857.93
56089	GARDUINO JAMES PATRICIA	24,336.11	292,033.37	73,008.34		3,750.00		1,467.05	18,252.09	365,041.71	23,469.13	388,510.84
56111	GARCIA MARTINEZ VICTOR ADOLFO	8,803.92	105,646.99	26,411.75		3,750.00		1,510.21	6,502.94	132,058.74	11,963.15	143,921.89
56112	GALINDO ARIZMENDI OLIVIA	32,075.66	384,907.91	96,226.98		3,750.00		1,619.38	24,056.74	481,134.89	29,426.12	510,561.01
56159	GONZALEZ RAMIREZ LORENZO	9,127.36	109,528.32	27,382.08		3,750.00		1,510.21	6,845.52	136,910.40	12,105.73	149,016.13
56169	GAMA VELARDE DAVID	14,601.66	175,219.97	43,804.99		3,750.00		1,467.05	10,951.25	219,024.96	16,168.30	235,193.26
56224	GONZALEZ GARCIA JOSE VALENTIN	110,141.86	1,321,702.27	330,425.57		3,750.00		2,747.32	51,032.59	1,652,127.84	57,529.91	1,709,657.75
56367	GUADARRAMA PEDROZA RUTH MARIA	6,234.80	74,817.60	18,704.40		0.00		0.00	-	93,522.00	-	93,522.00
57007	HERNANDEZ ARIAS MARIA GUILLERMINA	25,552.91	306,634.94	76,658.74		3,750.00		1,467.05	19,164.68	383,293.68	24,381.73	407,675.41

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 1. - RELACION DE PERSONAL JUBILADO

ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\*

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Anual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
57022	HERNANDEZ JAIMES FRANCISCO JAVIER	21,670.73	260,048.71	65,012.18		3,750.00		1,467.05	16,253.04	325,060.89	21,470.09	346,530.98
57027	HERNANDEZ MARTINEZ LUZ MARIA	13,041.60	156,499.20	39,124.80		3,750.00		1,428.37	9,781.20	195,624.00	14,959.57	210,583.57
57039	HERNANDEZ CASTAÑEDA ELEAZAR GABRI	11,924.00	143,088.00	35,772.00		3,750.00		1,510.21	8,943.00	178,860.00	14,203.21	193,063.21
59037	JIMENEZ MALDONADO ODILON	7,947.42	95,369.08	23,842.27		3,750.00		1,471.54	5,960.57	119,211.35	11,182.10	130,393.45
61072	LOPEZ SOTO ASTRID SILVIA	23,177.24	278,126.90	69,531.73		3,750.00		1,467.05	17,382.93	347,658.63	22,599.98	370,258.61
61081	LOPEZ ROMERO MARIA ELENA	17,382.94	208,595.24	52,148.81		3,750.00		1,467.05	13,037.20	260,744.06	18,254.25	278,998.31
61134	LOPEZ ZEPEDA SERGIO	6,297.08	75,564.98	18,891.25		3,750.00		1,471.54	4,722.81	94,456.23	9,944.35	104,400.58
62003	MUÑOZ JAIMES MARIA OLGA	25,562.91	306,634.94	76,658.74		3,750.00		1,467.05	19,164.68	383,293.68	24,381.73	407,675.41
62044	MURIAS GUZMAN LEODEGARIA	39,932.89	479,194.72	119,798.68		3,750.00		2,287.03	29,949.67	598,993.40	35,986.70	634,980.10
62049	MEDRANO FLORES MARINA	13,840.07	166,080.82	41,520.20		3,750.00		1,556.81	10,380.05	207,601.02	15,686.86	223,287.88
62070	MENDOZA CHAVEZ MARICELA	25,552.91	306,634.94	76,658.74		3,750.00		1,467.05	19,164.68	383,293.68	24,381.73	407,675.41
62077	MALDONADO HERNANDEZ BEATRIZ	49,894.25	598,731.01	149,682.75		3,750.00		1,785.70	37,420.69	748,413.77	42,956.38	791,370.15
62084	MONTIEL MARBAN JANET	9,129.12	109,549.44	27,387.36		3,750.00		1,428.37	6,846.84	136,936.80	12,025.21	148,962.01
62141	MENA FLORES ERIKA	36,847.75	442,172.94	110,543.24		3,750.00		1,785.70	27,635.81	552,716.18	33,171.50	585,887.68
62264	MUÑOZ HERNANDEZ MARIA SILVIA	6,270.21	75,242.51	18,810.63		3,750.00		1,434.97	4,702.66	94,053.14	9,887.63	103,940.76
65048	OLMEDO LINARES OMAR	8,334.44	100,013.23	25,003.31		3,750.00		1,510.21	6,250.83	125,016.54	11,511.04	136,527.58
65089	OLAZOAGA TAPIA MARCO ANTONIO	7,445.37	89,344.46	22,336.12		3,750.00		1,471.54	5,584.03	111,680.58	10,805.57	122,486.15
66010	PUEBLA PERALTA XOCHIQUETZALI	47,745.71	572,948.51	143,237.13		3,750.00		1,785.70	36,809.28	716,185.64	41,344.98	757,530.61
66035	PEREZ MEZA LIBRADA DE GUADALUPE	45,358.42	544,301.08	136,075.27		3,750.00		1,785.70	34,018.82	680,376.35	39,554.51	719,930.86
66301	PORCAYO TRENADO CINTHIA IVONNE	59,698.57	716,382.88	179,095.72		0.00		0.00	-	895,478.60	-	895,478.60
66303	PEREZ RAMIREZ GLORIA ELIANE	6,234.80	74,817.60	18,704.40		0.00		0.00	-	93,522.00	-	93,522.00
68021	RODRIGUEZ APAC CLAUDIA BERENICE	20,749.94	248,999.26	62,249.81		3,750.00		1,420.72	15,562.45	311,249.07	20,733.17	331,982.24
68065	RODRIGUEZ PINEDA CLARA OLIVIA	13,248.88	158,986.61	39,746.65		3,750.00		1,510.21	9,936.66	198,733.26	15,196.88	213,930.14
68067	ROSEL RIVERA MARTHA RAQUEL	27,789.51	333,474.11	83,368.53		3,750.00		1,467.05	20,842.13	416,842.64	26,059.18	442,901.81
68080	RAYADO REYES ALFONSO	19,485.71	233,828.50	58,457.12		3,750.00		1,467.05	14,614.28	292,285.62	19,831.33	312,116.95
68097	RAMIREZ RUEDA REYNA	13,573.95	162,887.34	40,721.84		3,750.00		1,528.88	10,180.46	203,609.18	15,460.34	219,069.51
68257	RAMOS ALVAREZ JESUS	8,065.82	96,789.79	24,197.45		3,750.00		1,471.54	6,049.36	120,987.24	11,270.90	132,258.14
68303	RODRIGUEZ BONILLA FANY MARISOL	23,177.24	278,126.90	69,531.73		0.00		0.00	-	347,658.63	-	347,658.63
68304	RAMOS MUÑOZ JACQUELINE	4,517.92	54,215.04	13,553.76		0.00		0.00	-	67,768.80	-	67,768.80
69010	SALAZAR GONZALEZ CATALINA	50,132.98	601,595.81	150,398.95		3,750.00		1,785.70	37,599.74	751,994.76	43,135.43	795,130.19
69054	SANCHEZ SANDOVAL PETRA EUGENIA	12,121.89	145,462.68	36,365.67		3,750.00		1,510.21	9,091.42	181,828.35	14,351.63	196,179.98
69094	SANDOVAL SANCHEZ MARIA DE LOURDES	52,639.64	631,675.70	157,918.93		3,750.00		1,785.70	39,479.73	789,594.63	45,015.43	834,610.06
69149	SANCHEZ CHAVEZ ROSA NELLY	8,371.29	100,455.43	25,113.86		3,750.00		1,471.54	6,278.46	125,569.29	11,500.00	137,069.29
69188	SIERRA BECERRA BERNARDO ALFONSO	75,896.05	910,752.61	227,688.15		3,750.00		2,747.32	56,922.04	1,138,440.77	63,419.35	1,201,860.12
70013	TORRES PEÑA NELSON	21,902.51	262,830.08	65,707.52		3,750.00		1,467.05	16,426.88	328,537.61	21,643.93	350,181.53
70016	TAPIA RENDON MARIA DEL ROSARIO	13,447.68	161,372.11	40,343.03		3,750.00		1,510.21	10,085.76	201,715.14	15,345.97	217,061.11

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 1.- RELACION DE PERSONAL JUBILADO**  
**ESTIMACION DE EROGACIONES POR PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL JUBILADO\***

Clave	Nombre completo	Pensión Mensual 2024	Anual	Aguinaldo	Prima Vacacional	Seguro Vida	Gastos Médicos	ICTSGEM	IMSS	Monto anual pensiones	Seguridad Social y Prestaciones	Total
70044	TAPIA GOMEZ ARTURO	10,454.11	125,449.37	31,362.34		3,750.00		1,510.21	7,840.59	156,811.71	13,100.80	169,912.51
70061	TOLEDO CASALES GABRIELA ROCIO	8,600.15	103,201.82	25,800.46		3,750.00		1,738.04	6,450.11	129,002.28	11,938.16	140,940.44
70096	TOSCANO VERA CARMEN PAULINA	28,200.62	338,407.48	84,601.87		3,750.00		1,907.93	21,150.47	423,009.35	26,808.40	449,817.74
71004	URQUIZA AGUILAR CLAUDIA LORENA	10,634.69	127,616.28	31,904.07		3,750.00		1,486.58	7,976.02	159,520.35	13,212.60	172,732.95
72002	VALENCIA VALENCIA J. JESUS	47,626.34	571,516.04	142,879.01		3,750.00		1,785.70	35,719.75	714,395.06	41,255.45	755,650.50
72025	VARGAS CARBAJAL NICOLAS	11,197.36	134,388.34	33,592.09		3,750.00		1,510.21	8,398.02	167,950.43	13,658.23	181,618.66
72027	VEGA BRITO JOSEFINA	13,840.07	166,080.82	41,520.20		3,750.00		1,556.81	10,380.05	207,601.02	15,686.86	223,287.88
72084	VELAZQUEZ CASALES DIANA	9,127.36	109,528.32	27,382.08		3,750.00		1,428.37	6,845.52	136,910.40	12,023.89	148,934.29
74001	YAM MORENO JULIETA	24,336.11	292,033.37	73,008.34		3,750.00		1,467.05	18,252.09	365,041.71	23,469.13	388,510.84
75014	ZARCO HERNANDEZ SUSANA GEORGINA	7,172.88	86,074.56	21,518.64		3,750.00		1,428.37	5,379.66	107,593.20	10,558.03	118,151.23
	ALVAREZ VAZQUEZ GUADALUPE	11,922.90	143,074.80	35,768.70		3,750.00		2,025.00	8,942.18	178,843.50	14,717.18	193,560.68
	BERNADEZ AMADOR BILI BLANCA	11,922.90	143,074.80	35,768.70		3,750.00		2,025.00	8,942.18	178,843.50	14,717.18	193,560.68
	ESCOBAR DORANTES GREGORIO	24,336.11	292,033.37	73,008.34		3,750.00		2,025.00	18,252.09	365,041.71	24,027.09	389,068.80
	MUNOZ FLORES SARA GUADALUPE	25,552.91	306,634.94	76,658.74		3,750.00		2,025.00	19,164.68	383,293.68	24,939.66	408,233.36
	REYES LOPEZ MANUEL	12,836.21	154,034.50	38,508.62		3,750.00		2,025.00	9,627.16	192,543.12	15,402.16	207,945.28
	OCAMPO BUSTOS ANGELICA MARIA	55,000.02	660,000.26	165,000.07		3,750.00		2,025.00	41,250.02	825,000.33	47,025.02	872,025.35
	GARCIA MARTINEZ MARICELA	11,882.70	140,192.45	35,048.11		3,750.00		2,025.00	8,762.03	175,240.56	14,537.03	189,777.59
	AGUILAR LORENZO ERENDIRA	13,050.07	156,600.84	39,150.21		3,750.00		2,025.00	9,787.55	195,751.05	15,562.55	211,313.60
	RODRIGUEZ APAC DANIEL	52,639.64	631,675.70	157,918.93		3,750.00		2,025.00	39,479.73	789,594.63	45,254.73	834,849.36
	DAZ CERON ROSENDA MIREYA	115,648.95	1,387,787.41	346,946.85		3,750.00	45,000.00	3,120.90	51,032.59	1,734,734.27	102,903.49	1,837,637.76
	JAIMÉ JIMÉNEZ ERENDIRA	41,604.01	499,248.16	124,812.04		3,750.00		2,025.00	31,203.01	624,060.20	36,978.01	661,038.20
	MAGISTRADOS CON POSIBILIDAD DE RETIRARSE CON DERECHO A PENSION JUBILATORIA	984,801.50	11,817,618.05	2,954,404.51	0.00	30,000.00		16,200.00	408,260.74	14,772,022.57	454,460.74	15,226,483.30
		<b>15,614,124.55</b>	<b>187,369,494.64</b>	<b>46,842,373.66</b>	<b>287,921.99</b>	<b>1,890,000.00</b>	<b>345,000.00</b>	<b>793,552.79</b>	<b>9,720,543.93</b>	<b>234,479,790.29</b>	<b>12,749,096.72</b>	<b>247,228,887.01</b>

**Notas:**

1. 550 casos de pensionados y jubilados

2. Pensión estimada para el año 2024 considerando un incremento del 10% en función del aumento del salario mínimo general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil, que a la letra establece: " **La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.** "

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 ANEXO 2: ESTIMACION DE PRESUPUESTO DE ERRORES EJERCICIO 2024  
 ANEXO 2: ESTIMACION DE ADEUDO DE DIFERENCIALES A PERSONAL JUDICIAL

ESTIMACION DE ERRORES POR DIFERENCIA EN EMPROVISIONAL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL DESDE FEBRIL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Clave	Nombre completo	Aguiñado 2015	Aguiñado 2016	Aguiñado 2017	Aguiñado 2018	Aguiñado 2019	Aguiñado 2020	Aguiñado 2021	Aguiñado 2022	Aguiñado 2023	Aguiñado 2024	Total	
5005	ALVARADO LINARES SOCORRO	1,722.32	430.59	2,248.98	11,700.78	15,422.91	8,855.50	24,252.82	6,053.20	32,080.08	8,020.22	41,581.56	10,330.39
5008	AL TAMRANO CHAVEZ FLORENCIA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5010	ALDAMA FLORES ENRIQUE	2,704.50	676.12	2,441.08	9,764.38	14,332.11	5,664.22	3,032.52	13,511.13	8,161.03	20,403.35	115,002.38	267,550.60
5015	ARROYO MORENO MARTHA ELIZABETH	1,722.32	430.59	2,248.98	11,700.78	15,422.91	8,855.50	24,252.82	6,053.20	32,080.08	8,020.22	41,581.56	10,330.39
5021	ARRIETA CAMPO ARMANDO	1,722.32	430.59	2,248.98	11,700.78	15,422.91	8,855.50	24,252.82	6,053.20	32,080.08	8,020.22	41,581.56	10,330.39
5024	ARZETA ALVAREZ ANGELA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5027	AGUIJAR TADANOR EVANGELINA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5030	AGUIJAR GARCILAS FERNANDO	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5031	AGUIJAR PAREDES LAURA LETICIA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5039	AGUIJAR HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5041	ALVAREZ FIGUEROA FRANCISCO	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5042	ARCHUNDIA CONTRERAS MARTHA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5048	ARCOS GONZALES TERESA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5049	ARZUES CUELLERAMA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5064	AGUILAR VARGAS MARIA GUADALUPE	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5073	ARCURE MORALES IRENE	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5074	ARREDONDO GARCIA GUADALUPE	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5075	AGUILAR ROMAN MARIA DEL ROSA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5020	ARZUEZ NEZAR MIGUEL	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5026	ARROYO LUGO JUANNA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5031	ALVAREZ DIAZ GERARDO	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5001	ALVAREZ DIAZ GERARDO	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5005	BUSTOS SANCHEZ MARINA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5105	BELLO SOTOLO ISABEL	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5106	LARA NEJIA MARIA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5107	BUSTAMANTE RAMONEL GEORGINA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5108	BEITAN PIZAR MIRIAM	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5109	BRAVO GARCIA EVANGELINA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5107	BRITO REYNOSO ROSA ELIA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5103	BARRERA MARTINEZ MARIA TRINIDAD	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5100	BUSTOS SAMORA CRISPINA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5102	BALISTA MUÑOZ MARTHA PATRICIA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5100	BRUNO AHUYON MERCEDES	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5105	BARRERA ORJUELA EDUARDO	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5105	BARRERA GARCIA MARISA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5109	BELANGA RIVERA PATRICIA GUADALUPE	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5110	BRITO ALVAREZ MARIA ESTHER	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5110	BARRANCO PORTILLO JUAN JOSE	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5100	BARRERA GUERRERO ALEJANDRINA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5101	BARRERA ORTIZ ROCIO	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5204	CARNALINA HERNANDEZ GRACIELA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5004	CARDENAS NAVARRO MARIA ESTEL	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5007	CARDENAS NERI FRANCISCO JAVIER	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5007	CARDENAS NERI FRANCISCO JAVIER	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5010	CASTILLO CORDOVA JOSE DE JESU	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5015	CASTANEDA PORTILLA DIANA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5020	CASTANEDA LOPEZ MARCELA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5027	CEVANTES GONZALEZ MARIA GUADALUPE	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5030	CARMONA RAMOS ENRIQUETA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5033	CASTRO ROMERO MARICELA DEL ROSA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5039	CORTES LOPEZ HORTENSIA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5044	CEVENO DOMINGUEZ SILVIA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5046	CASTRO BELCAZAR RAQUEL	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5052	CANO TERAN IGNACIO SEVERO	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5057	DELON VIVAR MARTIN	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5075	CRUZ CIEVALLOS LILIANA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5088	CHAVEZ HIDALGO MARIA FLAVIA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5089	CHAVEZ SALAZAR MARIA ALEJANDRA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5115	CARDENAS LOPEZ BERTIN	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5145	CARLOS MERINO AIRO ISRAEL	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51	145,467.61	47,933.06	30,158.27	73,319.57	398,839.20	99,709.00	516,705.96	129,175.42
5022	DOMINGUEZ VALDEZ MARILU ROSA	2,142.35	1,554.57	11,630.05	28,407.51								

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024  
 ANEXO 2. ESTIMACION DE ADUENO DE INFERENCIAS A PERSONAL JUBILADO

ESTIMACION DE EROGACIONES POR DIFERENCIA EN PROPORCIONAL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL DESDE ABRIL DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Ciervo	Nombre completo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Agujalado 2022	Agujalado 2023	Total
53001	DONALD MARTINEZ MARIA ALE	1,731.32	4,422.83	6,250.77	1,562.69	1,875.67	19,420.56	24,376.54	6,984.68	32,246.51	8,065.13	41,778.72	10,444.68
53002	ESPIGA GARCIA BEATRIZ	726.00	2,193.00	3,162.71	780.63	1,162.17	1,643.92	2,125.35	3,053.84	4,073.21	21,138.03	5,286.71	102,630.99
54002	ESPIGOSA ROMAN MARIA SILVIA	4,865.17	1,241.29	17,698.33	4,481.58	6,837.23	33,751.52	8,422.88	11,144.68	6,917.06	17,479.27	92,484.18	29,955.86
54003	ESLAVA GONZALEZ AVELINA								5,753.08	3,824.81	2,122.94	5,065.98	119,175.14
54011	ESPINO GALLARDO JUAN ANTONIO	1,447.47	3,618.77	5,225.97	1,306.49	2,468.38	12,861.05	16,713.98	10,390.22	16,294.99	3,284.81	20,362.56	156,708.25
54012	ESPINO SANTANA YOLANDA	5,715.90	1,304.22	1,304.22	1,304.22	3,541.68	6,869.42	6,869.42	10,390.22	16,294.99	3,284.81	20,362.56	6,400.38
55003	FLORES INEQUIVALES JESUS	3,433.05	653.26	12,322.53	3,089.53	3,196.74	30,381.39	7,840.35	14,637.21	73,461.83	18,015.21	65,574.44	179,334.37
55008	FLORES ALCAZAR MARIA TERESA	12,833.84	3,220.86	46,516.41	11,529.10	17,822.18	28,841.61	48,060.68	12,015.21	65,574.44	29,985.99	310,304.92	319,667.79
55011	FLORES MEDINA ROSALEY	3,249.62	812.40	11,132.48	2,593.12	4,311.23	22,075.72	5,919.66	9,117.60	45,759.57	11,439.34	60,529.36	150,912.18
55014	FLORES SANCHEZ EIBEL EUIROCIC	13,391.28	3,847.82	48,348.12	12,087.03	17,616.56	119,899.32	29,977.33	37,742.48	144,111.86	14,111.86	172,655.44	380,722.90
55019	FLORES SANCHEZ MARIO								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55020	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55021	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55022	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55023	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55024	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55025	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55026	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55027	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55028	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55029	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55030	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55031	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55032	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55033	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55034	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55035	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55036	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55037	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55038	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55039	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55040	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55041	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55042	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55043	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55044	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55045	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55046	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55047	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55048	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55049	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55050	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55051	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55052	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55053	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55054	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55055	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55056	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55057	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55058	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55059	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55060	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55061	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55062	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55063	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55064	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55065	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55066	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55067	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55068	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55069	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55070	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55071	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55072	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55073	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55074	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55075	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55076	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55077	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55078	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55079	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55080	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55081	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55082	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55083	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55084	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55085	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55086	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55087	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55088	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55089	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55090	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55091	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55092	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55093	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55094	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55095	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55096	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55097	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55098	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06	7,916.75	9,896.54	19,122.80
55099	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								1,171.10	1,733.06	2,295.92	3,868.88	15,658.59
55100	FLORES MARTINEZ MARIA EUGENIA								3,957.37	5,937.06</			

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024  
 ANEXO 2. ESTIMACIÓN DE ADENOS DE DIFERENCIAS A PERSONAL JUZGADO

ESTIMACIÓN DE ERROGACIONES POR DIFERENCIA EN PROYORGINAL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL DESDE ABRIL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Ciervo	Nombre completo	2015	Aguiñado 2015	2016	Aguiñado 2016	2017	Aguiñado 2017	2018	Aguiñado 2018	2019	Aguiñado 2019	2020	Aguiñado 2020	2021	Aguiñado 2021	2022	Aguiñado 2022	2023	Aguiñado 2023	Total
61023	LEONIDAS DE LOS SANTOS AQUILIN	3,360.77	840.19	12,133.78	3,039.45	17,834.77	4,658.69	22,831.82	5,107.96	30,693.28	7,532.32	37,117.60	8,298.45	47,324.71	11,831.18	62,956.68	15,645.92	81,099.37	20,274.84	383,144.97
61027	LEGUIZAMO AGUIRRE SANTIAGO	3,360.77	840.19	12,133.78	3,039.45	17,834.77	4,658.69	22,831.82	5,107.96	30,693.28	7,532.32	37,117.60	8,298.45	47,324.71	11,831.18	62,956.68	15,645.92	81,099.37	20,274.84	383,144.97
61040	LIARRES SERRANO TERESA	-	-	-	-	519.78	129.84	597.30	159.33	745.53	1,913.34	4,833.34	12,208.43	31,014.11	79,251.77	202,811.11	517,357.22	1,321,511.77	3,381,111.77	8,654,448.24
61048	LOPEZ GAMA ARMANDO	3,046.34	761.59	10,988.55	2,749.64	17,656.18	4,614.54	20,656.69	5,173.92	33,830.61	8,547.25	43,377.86	10,874.28	54,252.14	13,923.20	68,175.34	17,546.46	85,721.80	21,511.77	425,248.24
61053	LOPEZ GARCERAN LAURA ELENA	4,711.08	1,302.97	18,817.67	4,704.27	27,656.18	6,914.54	35,407.92	8,831.90	46,866.69	11,697.17	58,563.86	14,823.20	73,387.06	18,321.21	91,708.27	22,959.11	125,667.38	31,442.92	610,276.17
61110	LOPEZ BLANCO ROSA JAVIER MORENO	4,711.08	1,302.97	18,817.67	4,704.27	27,656.18	6,914.54	35,407.92	8,831.90	46,866.69	11,697.17	58,563.86	14,823.20	73,387.06	18,321.21	91,708.27	22,959.11	125,667.38	31,442.92	610,276.17
61004	LOPEZ GOMEZ MARTINA	1,599.51	1,148.40	16,844.87	4,146.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62004	MOLINA GOMEZ OFELIA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	488,184.06
62008	MARTINEZ SAENZ JULIA ELVIRA	1,866.72	1,418.40	18,847.94	4,462.22	24,371.17	6,094.29	31,265.31	7,804.03	37,109.91	9,442.48	47,552.39	12,684.58	60,236.97	15,531.92	75,768.89	19,614.25	95,383.14	24,771.25	48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024  
ANEXO 2. ESTIMACION DE BENEFICIOS EN PROPORCION AL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL DESDE ABRIL 2015 HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Clave	Nombre completo	Aguiñado 2015	Aguiñado 2016	Aguiñado 2017	Aguiñado 2018	Aguiñado 2019	Aguiñado 2020	Aguiñado 2021	Aguiñado 2022	Aguiñado 2023	Aguiñado 2023	Total				
68007	ROMAN RAMIREZ LILIA	642.44	9,277.97	2,319.49	13,837.17	3,409.29	17,458.11	4,364.53	23,010.51	5,159.63	28,840.52	36,185.24	8,845.59	15,502.04	301,077.93	
68008	RODRIGUEZ CADOENA MARIA LUISA	2,569.31	1,642.08	23,714.35	5,929.59	13,857.40	8,714.10	44,822.68	11,557.67	59,814.51	14,703.63	73,715.64	12,343.26	30,385.32	789,537.98	
68009	RAMIREZ ORTIZ ELENA	2,488.45	622.11	8,954.33	2,246.08	13,205.36	3,301.39	18,655.58	4,226.40	22,882.56	5,170.63	27,027.75	6,351.27	11,587.29	261,544.29	
68010	RAMON FLEITAS MA ALEJANDRA	3,361.19	4,710.76	1,177.69	5,924.03	1,231.02	8,854.11	2,216.03	12,070.25	2,829.52	16,900.58	18,375.11	4,855.26	6,073.65	314,885.51	
68011	REYES SPINDOLA MA EUGENIA	13,258.00	3,314.00	47,859.71	11,594.93	70,346.32	17,586.58	90,095.38	22,514.09	118,607.69	26,574.56	148,771.68	37,192.92	46,866.13	1,729,384.31	
68012	RODRIGUEZ PINEDA DORA MARIA	13,689.24	3,272.31	47,257.62	11,514.40	69,461.34	17,355.34	88,823.45	22,220.86	117,046.71	26,574.56	148,771.68	37,192.92	46,866.13	1,729,384.31	
68024	RAMIREZ ESTRADA FELIX HERMILO	11,519.42	2,854.85	40,526.82	10,125.70	59,539.71	14,854.69	73,394.40	17,819.81	91,214.21	21,515.82	113,730.03	28,097.99	35,659.96	1,333,574.53	
68025	SANCHEZ SANCHEZ MAIRA	3,272.84	819.21	11,816.31	2,954.08	17,368.13	4,342.03	22,234.44	5,536.81	29,306.97	7,326.48	36,733.49	9,162.73	15,240.45	383,442.84	
68028	ROSALES GRAMANO ELIZABETH	3,231.74	807.93	11,857.93	3,916.88	17,159.04	4,287.51	21,855.25	5,469.81	7,224.48	36,109.14	9,207.22	10,688.61	16,885.28	383,862.94	
68034	ROMERO MORELOS FELISA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68035	REYES F FERRER MARIA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68040	RENDON CARLOS MARIA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68042	REGULARO CORTES MARIA MAGDALENA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68047	RODRIGUEZ RONILA HEIDE RAQUEL	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68049	ROJAS PORCAYO MARIA ALEJANDRA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68056	ROJAS GUADARRAMA MARIA DOL	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68070	RAMIREZ RAMIREZ LUC	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68072	ROJAS CASTELL VIVIANE	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68075	RODRIGUEZ HERNANDES DE OCA MAR	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68076	ROMERO GUERRERO ELIA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68077	SANCHEZ SALAZAR ELSA NOEMII	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68082	RAMIREZ CASTILLO DAVID	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68083	ROMERO RAMIREZ RAQUEL	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68139	RAMIREZ PEDROZA ADELIA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68146	RUJZ CASTRO DALIA VERONICA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68178	RUJZ SOLANO SILVIA	3,856.45	914.11	13,201.30	3,300.33	17,404.35	6,210.14	24,940.55	6,210.14	41,058.18	11,376.59	52,705.78	12,059.05	15,049.08	378,626.05	
68201	RODRIGUEZ QUINTERO MARCO AN	1,586.42	392.10	5,852.65	1,415.06	8,332.21	2,080.90	10,412.11	2,663.81	14,044.06	3,511.02	17,602.31	4,400.58	5,202.70	91,754.62	
68202	PANALES MENDEZ CARMELITA ALE	6,958.47	1,642.12	23,714.54	5,929.73	34,857.26	8,714.32	44,622.79	11,555.95	59,814.51	14,703.63	73,715.64	12,343.26	30,385.32	789,537.98	
68203	PEREZ ANTONI BARBIZAN MARIA	1,062.78	1,062.78	3,909.30	2,999.30	2,999.30	5,998.60	2,999.30	5,998.60	2,999.30	5,998.60	2,999.30	5,998.60	2,999.30	5,998.60	59,986.00
68205	HERNANDEZ TERESA DE LE	6,259.27	1,792.32	25,077.55	6,254.39	38,771.92	9,199.98	47,079.90	11,768.73	58,848.63	14,703.63	73,715.64	12,343.26	30,385.32	789,537.98	
68206	SANCHEZ BEHNA MAGDALENA	4,516.96	1,129.24	16,308.13	4,077.03	23,970.42	5,992.60	30,668.59	7,671.65	40,446.19	10,115.53	50,561.72	12,533.92	108,999.78	1,123,297.45	
68208	SALGADO ROMAN ARCEIDA	5,512.67	1,478.17	21,347.20	5,336.60	27,937.06	7,844.27	35,781.24	9,239.40	45,020.64	11,476.50	56,497.14	14,703.63	73,715.64	1,123,297.45	
68209	SALGADO ANTONDO ESPERANZA	9,865.47	2,471.37	35,890.69	9,922.67	45,459.75	13,118.94	61,578.24	16,789.56	88,363.52	22,123.34	110,944.33	27,795.90	34,063.50	1,389,202.39	
68210	SALGADO SANDOVAL ANTONIO	9,865.47	2,471.37	35,890.69	9,922.67	45,459.75	13,118.94	61,578.24	16,789.56	88,363.52	22,123.34	110,944.33	27,795.90	34,063.50	1,389,202.39	
68211	SANCHEZ BENITEZ GRACIELA	10,714.85	2,678.66	40,106.30	10,265.50	50,265.50	12,744.50	63,010.00	16,994.00	80,004.00	20,244.00	100,248.00	25,061.00	30,076.00	1,203,076.00	
68212	SANCHEZ VILLALBA CELINA PENE	17,445.08	4,361.27	63,786.12	18,184.03	74,970.15	19,511.12	94,481.27	23,724.37	118,205.64	29,511.52	147,717.16	37,172.37	45,929.09	1,878,429.09	
68229	SANCHEZ GARCIA SILVIA	3,292.38	813.09	11,742.38	2,935.69	17,259.46	4,314.87	22,574.34	5,523.63	29,122.54	7,280.64	36,501.12	9,125.28	45,798.15	1,144,833.15	
68237	SALGADO ORTIZ TOMASA	3,360.28	840.07	12,132.03	3,033.01	17,823.20	4,459.05	22,826.54	5,707.13	30,089.95	7,522.24	37,612.19	9,429.09	47,317.69	1,182,847.69	
68238	SANCHEZ GARCIA LUCILA	3,360.28	840.07	12,132.03	3,033.01	17,823.20	4,459.05	22,826.54	5,707.13	30,089.95	7,522.24	37,612.19	9,429.09	47,317.69	1,182,847.69	
68240	SANCHEZ RAMIREZ MARIA GUADAL	3,420.89	853.23	12,350.96	3,087.74	18,154.01	4,539.50	23,240.52	5,810.13	30,631.95	7,657.99	38,292.96	9,938.24	48,171.83	1,204,938.24	
68262	SANCHEZ MARIN BARI/CH	3,256.92	814.23	11,758.88	2,939.71	17,293.69	4,320.92	22,126.34	5,531.58	29,163.42	7,290.65	36,552.38	9,139.06	11,455.60	291,379.06	
68265	SANTOS BRITO HERIBERTO	1,625.30	406.32	5,869.00	1,467.00	8,296.26	2,156.26	10,453.37	3,638.34	12,240.66	4,659.16	17,900.82	4,659.16	5,588.44	90,716.46	
68280	SALGADO SANTOS BERTHA	1,625.30	406.32	5,869.00	1,467.00	8,296.26	2,156.26	10,453.37	3,638.34	12,240.66	4,659.16	17,900.82	4,659.16	5,588.44	90,716.46	
68281	SANTA CRUZ COLIMA LEONOR	4,073.39	1,018.35	14,706.63	3,676.65	16,616.46	5,041.11	21,674.09	6,912.27	26,587.26	9,118.57	35,705.83	9,118.57	10,818.57	477,239.74	
68283	SANCHEZ GOMEZ BLANCA LUZ	2,756.20	689.05	9,951.04	2,487.75	14,626.48	3,656.62	18,724.61	4,681.15	24,679.60	6,169.95	30,932.75	7,723.19	39,814.47	1,026,667.75	
68284	TELLEZ DIAZ SOCORRO	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70004	TERAN PEDROTE LILIA	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70005	TORRES BENEALMA ALICIA	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70007	TERAN CABRERA ROSALIA	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70009	TRULLIO MUJICA RUBEN	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70010	APIA REONDON ALMA DELIA MATEL	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70011	TENANGO MARTINEZ ALICIA	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70014	TRULLIO CASTILLO OLIVA	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70017	TORRES MARQUEZ SANDRA	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.97	40,850.16	10,222.54	52,848.47	13,210.12	66,220.39	16,557.02	20,157.02	826,550.43	
70021	TORRES MARTINEZ DEL CARMEN	5,901.14	1,475.28	21,205.59	5,826.59	31,315.98	7,828.9									

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024  
 ANEXO 2. ESTIMACION DE ADEUDO DE DIFERENCIAS A PERSONAL JUERILADO

ESTIMACION DE EROGACIONES POR DIFERENCIA DE PENSIONES EN PROPORCION AL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL DESDE ABRIL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Clave	Nombre completo.	2015	Aguinaldo 2015	2016	Aguinaldo 2016	2017	Aguinaldo 2017	2018	Aguinaldo 2018	2019	Aguinaldo 2019	2020	Aguinaldo 2020	2021	Aguinaldo 2021	2022	Aguinaldo 2022	2023	Aguinaldo 2023	Total
72005	VIZCAYNO Y ORTIZ MARIA DE LOUR	1,247.36	311.84	4,503.48	1,125.87	6,619.42	1,654.85	8,474.03	2,115.52	11,183.19	2,792.30	13,890.05	3,499.76	17,554.68	4,394.17	23,234.02	5,898.31	30,103.23	7,525.05	146,135.41
72006	VALLEJO JIMENEZ JESUS	38,254.61	9,563.65	138,115.16	34,528.79	203,007.78	50,751.95	259,887.74	64,971.93	342,542.67	85,635.67	429,330.35	107,332.59	536,663.82	134,870.71	714,533.28	176,138.31	923,725.67	230,782.42	4,481,880.08
72010	VERGARA MORANQUEL JUAN	6,500.83	1,626.21	23,470.72	5,867.68	34,498.30	8,624.57	44,164.24	11,041.68	58,210.28	14,552.67	72,668.62	18,239.65	91,541.52	22,885.38	121,088.34	30,272.09	156,672.62	39,218.21	761,652.10
72019	VALLE FLORES MONICA LUCIA	-	-	-	-	5,010.86	1,252.72	9,403.01	2,950.75	15,765.44	3,845.36	22,469.99	5,821.75	30,330.94	7,732.74	44,356.63	11,069.21	60,617.07	15,554.27	256,738.91
72021	VON PUTLITZ MENDEZ MARIA DEL C	3,509.79	877.20	12,668.21	3,167.05	18,620.30	4,655.07	23,887.45	5,959.39	31,431.73	7,854.63	32,319.98	9,844.77	49,409.12	12,352.28	65,356.88	16,399.22	84,671.39	21,167.85	411,087.42
72022	VARGAS AGUILERA SUSANA	-	-	-	-	-	-	1,654.32	-	7,145.28	1,654.32	13,302.78	3,625.95	25,180.32	6,255.08	40,884.02	10,221.01	59,802.95	14,975.74	166,929.42
72026	VAZQUEZ OSORIO ZITA DELIA	2,556.04	639.01	9,226.37	2,307.09	13,544.27	3,391.07	17,364.79	4,341.20	22,887.51	5,721.88	26,866.38	7,171.59	35,992.31	8,958.23	47,610.33	11,902.58	61,680.31	15,420.08	299,465.63
72035	VENTURA BENNA ANGELICA	2,435.07	608.77	8,791.61	2,137.90	12,922.30	3,220.58	16,526.65	4,135.74	21,394.28	5,451.07	27,328.69	6,832.77	34,289.43	8,572.36	46,587.02	11,399.25	58,761.09	14,890.27	285,290.55
72041	VERGARA TAPIA ARACELI	1,954.47	487.62	7,042.09	1,780.50	10,350.94	2,597.96	13,250.74	3,312.89	17,485.02	4,386.26	21,690.01	5,472.50	27,465.50	6,866.38	36,390.53	9,082.63	47,367.07	11,766.77	228,514.99
72044	VALENCIA MICHAELIZABETH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,453.57	11,919.30	2,979.92	19,611.31	4,902.90	31,842.38	7,950.59	46,655.20	11,663.80	144,800.46
72053	VARGAS YANEZ MARIA ELENA	2,634.47	658.87	9,515.14	2,378.78	13,985.77	3,468.44	17,894.39	4,476.10	23,598.72	5,899.68	29,577.16	7,394.44	37,111.33	9,277.84	49,089.77	12,272.44	63,696.97	16,869.24	308,768.16
72058	VAZTOLEZ CABRAL DO ANGEL	3,028.01	757.00	10,322.29	2,733.10	15,058.81	4,012.23	20,571.20	5,142.80	27,113.98	6,778.42	33,962.29	8,496.92	42,658.99	10,659.75	55,401.56	14,100.39	73,069.57	18,267.39	354,756.92
72067	VALENCIA NAVARRO JOSE	1,845.87	461.47	6,664.37	1,688.09	9,793.38	2,446.69	12,540.16	3,135.04	16,528.45	4,137.11	20,776.15	5,179.04	26,952.65	6,498.16	34,382.29	8,595.57	44,543.07	11,135.77	216,260.74
72077	VAZTOLEZ SILVA JAVIER	2,029.24	501.31	7,256.40	1,831.60	10,788.07	2,692.77	13,785.90	3,446.48	18,770.38	4,542.60	22,911.98	5,893.52	28,574.75	7,143.69	37,997.61	9,449.45	48,967.97	12,241.99	237,744.01
72080	VALDOMINOS RODRIGUEZ GUADALU	7,041.51	1,510.38	27,370.72	6,842.88	10,833.31	2,709.45	13,889.30	3,467.22	18,280.30	4,570.08	22,911.98	5,777.98	28,747.62	7,146.90	38,026.47	9,506.62	49,884.20	12,316.05	239,182.25
72002	VERA OCAMPO RAYMUNDO	5,668.47	1,527.12	22,718.84	5,328.73	24,857.26	6,714.32	44,623.79	11,155.95	58,919.98	14,703.99	73,717.77	18,429.44	92,494.04	23,123.51	122,348.30	30,587.08	158,505.13	39,628.28	769,657.11
75002	HERNANDEZ SERGIO RAUL	40,245.31	2,354.33	35,509.95	9,247.46	35,369.52	13,382.33	69,602.85	17,400.71	97,739.40	22,524.85	114,892.78	26,745.70	144,269.44	36,087.35	190,835.23	47,708.61	247,231.58	61,807.90	1,200,332.22
87175712				3,102,606.52	790,652.08	4,591,538.45	1,232,834.61	6,617,697.00	1,704,422.15	9,886,727.50	2,466,681.87	13,418,668.16	3,354,667.19	17,894,114.75	4,479,526.69	25,010,073.88	6,252,516.47	33,651,646.67	8,415,411.67	144,542,283.84

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024

RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.

Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pensión Proyectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSGEM	Total
29026	SANCHEZ OSORIO MARTA	39	110,393.55	8,831.48	100%	119,225.03	1,430,700.41	357,675.10	3,750.00	102,065.18	7,868.85	1,902,059.55
30020	TELLEZ DIAZ VERONICA	37	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
12025	CASTRO BALCAZAR LETICIA	36	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
19013	JARILLO ROA ALBERTA	36	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
21021	LOPEZ LOPEZ ELDAI	35	15,750.00	1,260.00	100%	17,010.00	204,120.03	51,030.01	3,750.00	25,515.00	1,122.66	285,537.70
22048	MONTEZ GARCIA ZEFERINO	34	18,863.58	1,509.09	100%	20,372.67	244,472.00	61,118.00	3,750.00	30,559.00	1,344.60	341,243.60
16043	GUERRERO VALENCIA NORMA NERI	33	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
19011	JUAREZ RANGEL ROSALIA	33	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
29058	SALGADO AGUIRRE GERARDO	32	10,811.26	864.90	100%	11,676.16	140,113.89	35,028.47	3,750.00	17,514.24	770.63	197,177.22
17023	HERNANDEZ BLAS PATRICIA	32	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
11022	BUSTAMANTE RAMIREZ ALICIA	32	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
16028	GUZMAN RANGEL PATRICIA DEL ROSARIO	31	10,811.26	864.90	100%	11,676.16	140,113.89	35,028.47	3,750.00	17,514.24	770.63	197,177.22
28066	ROJAS PORCAYO JOSE LUIS	31	10,811.26	864.90	100%	11,676.16	140,113.89	35,028.47	3,750.00	17,514.24	770.63	197,177.22
12063	CEDILLO FLORES MARTHA	31	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
26024	PALACIOS GALVAN ADRIANA	31	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
28049	ROQUE OCAMPO FLORENTINA	31	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
16075	GONZALEZ VILLAZANA VERONICA	31	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
28062	ROJAS SANCHEZ OLGA	31	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
17016	HERNANDEZ DELGADO MARIA GUADALUPE	31	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
23004	NAJERA MARTINEZ MIRELLA	31	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
29027	SANCHEZ ALVEAR ALMA ROSA	31	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
15005	FLORES LEON ELDA	31	110,393.55	8,831.48	100%	119,225.03	1,430,700.41	357,675.10	3,750.00	102,065.18	7,868.85	1,902,059.55
11031	BARRERA ESPEJO AGUSTINA	30	10,811.26	864.90	100%	11,676.16	140,113.89	35,028.47	3,750.00	17,514.24	770.63	197,177.22
25024	ORTIZ ALVAREZ YANN HECTOR	30	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
28041	RODRIGUEZ BONILLA MA. MAGDALENA	30	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
28045	RIVAS FLORES FERNANDO	30	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
12029	CRUZ DAMAS MARIA TERESA	30	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
13024	DOMINGUEZ OLEA SILVIA	30	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
16047	GUADARRAMA OCHOA ROSALBA	30	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
28093	RUIZ JUAREZ ELIXER	30	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
29036	SALCEDO GARCIA JULIA	30	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
11025	BAHENA SALGADO NANCY	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024

RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.

Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pension Proyectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSGEM	Total
12047	CARDOSO GONZALEZ BERTHA MARIBEL	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
16056	GASPAR DIAZ MARIA TERESA	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
22057	MENCHACA GONZALEZ MARTHA	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
28033	RIVERA CISNEROS ISABEL	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
28060	RENDON AMARO MA. ELENA	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
28061	RENDON AMARO MIRIAM	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
29028	SAMANO GALINDO ROSA ISELA	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
30025	TRUJILLO DELGADO MARIO	30	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
21038	LOPEZ PEREZ JUAN CARLOS	30	12,594.51	1,007.56	100%	13,602.07	163,224.79	40,806.20	3,750.00	20,403.10	897.74	229,081.82
11026	BUSTINZAR GALINDO MARIA DEL CARMEN	30	23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
13026	DE LA ROSA CARMONA ERIKA GABRIELA	30	23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
18004	IBARRA LIEVANOS MIROSLAVA	30	23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
22027	MARTINEZ CORTES MONICA	30	23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
10017	ACOSTA ORTEGA GABRIELA	30	47,854.22	3,828.34	100%	51,682.56	620,190.66	155,047.67	3,750.00	77,523.83	3,411.05	859,923.21
16031	GUTIERREZ MORALES LILLIAN	30	47,854.22	3,828.34	100%	51,682.56	620,190.66	155,047.67	3,750.00	77,523.83	3,411.05	859,923.21
26011	PEREZ ASCENCIO ANTONIO	30	47,854.22	3,828.34	100%	51,682.56	620,190.66	155,047.67	3,750.00	77,523.83	3,411.05	859,923.21
11040	BARRETA ESPEJO BLANCA VERONICA	29	10,811.26	864.90	100%	11,676.16	140,113.89	35,028.47	3,750.00	17,514.24	770.63	197,177.22
11039	BAHENA AVILES MARIA DEL CARMEN	29	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
12051	CARCAÑO ROBLES FRANCISCA	29	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
21037	LOPEZ GARCIA PATRICIA	29	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
22043	MENCHACA GONZALEZ VERONICA REYNALDA	29	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
22066	MORANTE SANCHEZ JUANA	29	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
28048	ROMAN ALBARRAN LAURA	29	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
28057	RODRIGUEZ GONZALEZ OFELIA	29	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
32040	VENOSA MEJIA OLGA LIDIA	29	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
10036	ACEVEDO OSORIO VIOLETA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
15026	FLORES RANGEL FLOR ALEIDA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
22055	MARQUEZ GONZALEZ MARIA DEL ROCIO	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
25021	ORTIZ MENDIETA NORMA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
28082	RODRIGUEZ PESCADOR ALMA ROSA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
28098	REZA PIZAR YOLANDA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
29049	USAAVEDRA PEREZ TERESA DE JESUS	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024**  
**RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.**

Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pensión Proyectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSGEM	Total
29051	SANCHEZ CORTINA KARINA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
29052	SANCHEZ SANCHEZ LILIA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
29055	SOBERANES PEREZ VIRGINIA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
32028	VAZQUEZ DIAZ CATALINA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
32036	VERGARA JIMENEZ SILVIA	29	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
12035	CESPEDES GUEMES ADRIANA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
14010	ESTEVA CASTILLO LETICIA GUADALUPE	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
16050	GUTIERREZ RAMIREZ ANGELA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
17010	HERNANDEZ MEDINA GEORGINA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
17025	HERNANDEZ BARON CARINA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
17026	HIDALGO MENCIA ROSA MARIA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
21030	LASTRA GUTIERREZ LORENA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
25018	ORTEGA SALAZAR MIRIAM	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
27003	QUIROZ DEMESA MA. DEL CARMEN	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
28084	RENDON CAMPOS GEORGINA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
29033	SALGADO MORENO MARIA LUISA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
29045	SOTELO PIEDROLA CECILIA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
29047	SALGADO VALDEZ ROSA HILDA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
32033	VAZQUEZ MORALES ARACELI	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
32042	VAZQUEZ CORTES JEANETTE CONSTANCIA	29	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
14009	ESPINDOLA MIRANDA PAULA	29	13,071.24	1,045.70	100%	14,116.94	169,403.30	42,350.83	3,750.00	21,175.41	931.72	237,611.26
15034	FLORES SOLIS MA. DEL ROSARIO	29	13,071.24	1,045.70	100%	14,116.94	169,403.30	42,350.83	3,750.00	21,175.41	931.72	237,611.26
22056	MARTINEZ BAUTISTA MA. ARACELI	29	18,863.58	1,509.09	100%	20,372.67	244,472.00	61,118.00	3,750.00	30,559.00	1,344.60	341,243.60
23006	NAJERA VASA VERONICA	29	23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
19014	JUALLEK VILLALOBOS SARAI	29	23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
16021	GUERRERO VALLE CLAUDIA	29	36,027.60	2,882.21	100%	38,909.81	466,917.69	116,729.42	3,750.00	58,364.71	2,568.05	648,329.87
22065	MORALES VAZQUEZ JUANA	29	47,086.64	3,766.93	100%	50,853.57	610,242.83	152,560.71	3,750.00	76,280.35	3,356.34	846,190.22
17005	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTHA ELENA	29	47,854.22	3,828.34	100%	51,682.56	620,190.66	155,047.67	3,750.00	77,523.83	3,411.05	859,923.21
26014	PICHARDO OLAIZ MARIA ESTHER	29	47,854.22	3,828.34	100%	51,682.56	620,190.66	155,047.67	3,750.00	77,523.83	3,411.05	859,923.21
19005	JIMENEZ SERAFIN GUILLERMINA	29	110,393.55	8,831.48	100%	119,225.03	1,430,700.41	357,675.10	3,750.00	102,065.18	7,868.85	1,902,059.55
30006	TERAN PEÑA ELVIA	29	110,393.55	8,831.48	100%	119,225.03	1,430,700.41	357,675.10	3,750.00	102,065.18	7,868.85	1,902,059.55
10040	ALVAREZ PAREDES NORMA ANGELICA	28	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024**  
**RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.**

Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pensión Proyectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSGEM	Total
12040	CASTAÑEDA GONZALEZ ALMA	28	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
16095	GONZALEZ AVILES ERIKA	28	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
25028	OCAMPO TORRES ROSANGEL	28	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
28043	REQUENA BAHENA MARIA ISABEL	28	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
28072	ROSALES JUAREZ ESPERANZA ELOISA	28	11,020.33	881.63	100%	11,901.96	142,823.53	35,705.88	3,750.00	17,852.94	785.53	200,917.88
10029	AGUILAR TOLEDO MIRTA GISELA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
10032	AYALA RUIZ MARIA MAGDALENA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
12065	CRUZ CUEVAS AZUCENA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
14012	ESTEBES ROMAN EDITH	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
16097	GANTE PALACIOS BERTHA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
21020	LOPEZ VALLADARES CAROLINA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
21036	LOPEZ RIQUELME DAVELI	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
22069	MORALES ORTIZ OFELIA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
25011	OCAMPO OCAMPO FABIOLA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
28036	RUIZ VARGAS AIDA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
28053	REYES VAZQUEZ LEONOR SUSANA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
28059	RUIZ MONTES IRMA	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
32043	VIDAL URIBE ARACELI	28	11,224.14	897.93	100%	12,122.07	145,464.82	36,366.20	3,750.00	18,183.10	800.06	204,564.18
11013	BALLASTRA VILLEGAS ROCIO	28	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
12058	CASTILLO CUEVAS DOLORES	28	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
17031	HERNANDEZ PEREZ ROSALBA	28	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
28081	RODRIGUEZ MENDOZA GUILLERMINA	28	11,906.86	952.55	100%	12,859.40	154,312.85	38,578.21	3,750.00	19,289.11	848.72	216,778.89
29046	SANCHEZ ROA MARIBEL	28	13,096.02	1,047.68	100%	14,143.70	169,724.43	42,431.11	3,750.00	21,215.55	933.48	238,054.58
28079	RODRIGUEZ COLIN ROCIO	28	15,750.00	1,260.00	100%	17,010.00	204,120.03	51,030.01	3,750.00	25,515.00	1,122.66	285,537.70
28025	RENDON XIXITLA GEORGINA	28	18,863.58	1,509.09	100%	20,372.67	244,472.00	61,118.00	3,750.00	30,559.00	1,344.60	341,243.60
29030	SALVADOR COBOS GABRIELA	28	23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
32030	VARGAS RUIZ XORABET XUCATI	28	23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
26031	PEREZ CALDERON BENONI CRISTINA	28	31,500.00	2,520.00	100%	34,020.00	408,240.04	102,060.01	3,750.00	51,030.01	2,245.32	567,325.38
28109	RODRIGUEZ HERNANDEZ FACUNDA	28	31,500.00	2,520.00	100%	34,020.00	408,240.04	102,060.01	3,750.00	51,030.01	2,245.32	567,325.38
16081	GARCIA SALINAS MARIA ELODIA	28	47,086.64	3,766.93	100%	50,853.57	610,242.83	152,560.71	3,750.00	76,280.35	3,356.34	846,190.22
29068	SOTO MARTINEZ TERESA	28	47,854.22	3,828.34	100%	51,682.56	620,190.66	155,047.67	3,750.00	77,523.83	3,411.05	859,923.21
CA	VAZQUEZ GUADALUPE		10,839.00	867.12	100%	11,706.12	140,473.44	35,118.36	3,750.00	17,559.18	772.60	197,673.58

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024**  
**RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.**

Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pensión Projectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSGEM	Total
	ESCOBAR DORANTES GREGORIO		22,123.74	1,769.90	100%	23,893.64	286,723.67	71,680.92	3,750.00	35,840.46	1,576.98	399,572.03
	MUÑOZ FLORES SARA GUADALUPE		22,123.74	1,769.90	100%	23,893.64	286,723.67	71,680.92	3,750.00	35,840.46	1,576.98	399,572.03
	OCAMPO BUSTOS ANGELICA MARIA		23,229.92	1,858.39	100%	25,088.31	301,059.76	75,264.94	3,750.00	37,632.47	1,655.83	419,363.00
12055	CAMPOS LOPEZ JOEL	29	10,811.26	864.90	95%	11,092.35	133,108.19	33,277.05	3,750.00	16,638.52	732.10	187,505.86
16083	GONZALEZ FLORES DARBE CESAR	29	10,811.26	864.90	95%	11,092.35	133,108.19	33,277.05	3,750.00	16,638.52	732.10	187,505.86
26034	PEREZ ROMERO LUIS	29	10,811.26	864.90	95%	11,092.35	133,108.19	33,277.05	3,750.00	16,638.52	732.10	187,505.86
11043	BLANCAS CASTILLO EUDOCIO	29	11,224.14	897.93	95%	11,515.96	138,191.58	34,547.89	3,750.00	17,273.95	760.05	194,523.47
16085	GUZMAN RANGEL CARMEN ROMAN	29	11,224.14	897.93	95%	11,515.96	138,191.58	34,547.89	3,750.00	17,273.95	760.05	194,523.47
22073	MORALES RAMIREZ FRANCISCO JESUS	29	11,224.14	897.93	95%	11,515.96	138,191.58	34,547.89	3,750.00	17,273.95	760.05	194,523.47
22074	MENDOZA OCHOA EDER ADAN	29	11,224.14	897.93	95%	11,515.96	138,191.58	34,547.89	3,750.00	17,273.95	760.05	194,523.47
32045	VAZQUEZ MORALES PABLO	29	11,906.86	952.55	95%	12,216.43	146,597.21	36,649.30	3,750.00	18,324.65	806.28	206,127.44
12011	CRUZ ESPINDOLA ALFREDO	29	15,226.93	1,218.15	95%	15,622.83	187,473.97	46,868.49	3,750.00	23,434.25	1,031.11	262,557.82
10009	ANZURES QUINTERO OSCAR	29	18,263.98	1,461.12	95%	18,738.84	224,866.08	56,216.52	3,750.00	28,108.26	1,236.76	314,177.62
28100	RODRIGUEZ ALVARADO PEDRO	29	18,863.58	1,509.09	95%	19,354.03	232,248.40	58,062.10	3,750.00	29,031.05	1,277.37	324,368.92
15017	FRANCO CRUZ FERNANDO	29	23,229.92	1,858.39	95%	23,833.90	286,006.77	71,501.69	3,750.00	35,750.85	1,573.04	398,582.35
11053	BARAJAS GALVAN CECILIA	27	11,020.33	881.63	95%	11,306.86	135,682.35	33,920.59	3,750.00	16,960.29	746.25	191,059.49
12080	CLAVIJO HERNANDEZ MARISOL CECILIA	27	11,020.33	881.63	95%	11,306.86	135,682.35	33,920.59	3,750.00	16,960.29	746.25	191,059.49
13039	DIAZ RAMOS HILARIA	27	11,020.33	881.63	95%	11,306.86	135,682.35	33,920.59	3,750.00	16,960.29	746.25	191,059.49
26046	PARRA CABRERA LORENA MARISOL	27	11,020.33	881.63	95%	11,306.86	135,682.35	33,920.59	3,750.00	16,960.29	746.25	191,059.49
11047	BARBERA NAVA MARIA EMERENCIANA	27	11,224.14	897.93	95%	11,515.96	138,191.58	34,547.89	3,750.00	17,273.95	760.05	194,523.47
25031	OCAMPO RIVERA PATRICIA	27	11,224.14	897.93	95%	11,515.96	138,191.58	34,547.89	3,750.00	17,273.95	760.05	194,523.47
28125	RUIZ VARGAS MARTHA OLIVIA	27	11,224.14	897.93	95%	11,515.96	138,191.58	34,547.89	3,750.00	17,273.95	760.05	194,523.47
21051	LEYVA GONZALEZ IRMA	27	11,906.86	952.55	95%	12,216.43	146,597.21	36,649.30	3,750.00	18,324.65	806.28	206,127.44
22098	MUNDO CASTRO MARIBEL	27	11,906.86	952.55	95%	12,216.43	146,597.21	36,649.30	3,750.00	18,324.65	806.28	206,127.44
29066	SALAZAR GONZALEZ MARIA ELENA	27	11,906.86	952.55	95%	12,216.43	146,597.21	36,649.30	3,750.00	18,324.65	806.28	206,127.44
11020	BERRUCCOS MIRANDA LISBET VERONICA	27	12,401.15	992.09	95%	12,723.58	152,882.96	38,170.74	3,750.00	19,085.37	839.76	214,528.83
12022	CAMACHO CANTERA MARTHA	27	13,071.24	1,045.70	95%	13,411.09	160,933.14	40,233.28	3,750.00	20,116.64	885.13	225,918.20
16098	GONZALEZ GUERRERO MAGDA ROCIO	27	15,750.00	1,260.00	95%	16,159.50	193,914.03	48,478.51	3,750.00	24,239.25	1,066.53	271,448.32
16094	GONZALEZ SUAREZ EMMA	27	23,229.92	1,858.39	95%	23,833.90	286,006.77	71,501.69	3,750.00	35,750.85	1,573.04	398,582.35
19022	JAIMES RIVAS YOLANDA	27	23,229.92	1,858.39	95%	23,833.90	286,006.77	71,501.69	3,750.00	35,750.85	1,573.04	398,582.35
22097	MORENO MELCHOR FABIOLA	27	23,229.92	1,858.39	95%	23,833.90	286,006.77	71,501.69	3,750.00	35,750.85	1,573.04	398,582.35
22100	MENDOZA SALGADO CLAUDIA	27	23,229.92	1,858.39	95%	23,833.90	286,006.77	71,501.69	3,750.00	35,750.85	1,573.04	398,582.35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024

RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.

Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pension Projectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSGEM	Total
11054	BARRAGAN CISNEROS SONIA	27	47,854.22	3,828.34	95%	49,098.43	589,181.13	147,295.28	3,750.00	73,647.64	3,240.50	817,114.55
12077	CALDERON HERNANDEZ LUCIA MARIA LUISA	27	47,854.22	3,828.34	95%	49,098.43	589,181.13	147,295.28	3,750.00	73,647.64	3,240.50	817,114.55
16103	GAETA MIRANDA SANDRA	27	47,854.22	3,828.34	95%	49,098.43	589,181.13	147,295.28	3,750.00	73,647.64	3,240.50	817,114.55
28115	ROMAN SOLIS NORMA DELIA	27	47,854.22	3,828.34	95%	49,098.43	589,181.13	147,295.28	3,750.00	73,647.64	3,240.50	817,114.55
11046	BRAVO GARCIA RODOLFO	28	10,811.26	864.90	90%	10,508.54	126,102.50	31,525.62	3,750.00	15,762.81	693.56	177,834.50
13020	DAMIAN JUAREZ MANUEL	28	11,224.14	897.93	90%	10,909.86	130,918.34	32,729.58	3,750.00	16,364.79	720.05	184,482.76
13030	DIAZ LOPEZ SAMUEL	28	11,906.86	952.55	90%	11,573.46	138,881.56	34,720.39	3,750.00	17,360.20	763.85	195,476.00
32018	VACA CRUZ JOSE MANUEL	28	13,071.24	1,045.70	90%	12,705.25	152,462.97	38,115.74	3,750.00	19,057.87	838.55	214,225.13
16084	GOMEZ NAVA ROBERTO	28	20,959.93	1,676.79	90%	20,373.05	244,476.63	61,119.16	3,750.00	30,559.58	1,344.62	341,249.99
11058	BENJUMEA RAMOS MARIA DE LOURDES	26	10,144.86	811.59	90%	9,860.80	118,329.59	29,582.40	3,750.00	14,791.20	650.81	167,104.00
25038	OCAIMPO CERVANTES TERESA	26	11,020.33	881.63	90%	10,711.76	128,541.17	32,135.29	3,750.00	16,067.65	706.98	181,201.09
25041	OCAIMPO RIVERA MARIA DEL CARMEN	26	11,020.33	881.63	90%	10,711.76	128,541.17	32,135.29	3,750.00	16,067.65	706.98	181,201.09
11062	BRAVO GARCIA SOLEDAD MIREYA	26	11,224.14	897.93	90%	10,909.86	130,918.34	32,729.58	3,750.00	16,364.79	720.05	184,482.76
14020	EUSEBIO CARDOSO NELLYDA	26	11,224.14	897.93	90%	10,909.86	130,918.34	32,729.58	3,750.00	16,364.79	720.05	184,482.76
15044	FLORES MUÑOZ CONCEPCION	26	11,224.14	897.93	90%	10,909.86	130,918.34	32,729.58	3,750.00	16,364.79	720.05	184,482.76
15046	FLORES GALVEZ BEATRIZ JULIETA	26	11,224.14	897.93	90%	10,909.86	130,918.34	32,729.58	3,750.00	16,364.79	720.05	184,482.76
28134	RODRIGUEZ LOPEZ IRENE	26	11,224.14	897.93	90%	10,909.86	130,918.34	32,729.58	3,750.00	16,364.79	720.05	184,482.76
29085	SANCHEZ AGATON GABRIELA	26	11,906.86	952.55	90%	11,573.46	138,881.56	34,720.39	3,750.00	17,360.20	763.85	195,476.00
12076	CASTAÑEDA FLORES YESENIA	26	13,071.24	1,045.70	90%	12,705.25	152,462.97	38,115.74	3,750.00	19,057.87	838.55	214,225.13
21056	LARA VERGARA MARGARITA	26	13,071.24	1,045.70	90%	12,705.25	152,462.97	38,115.74	3,750.00	19,057.87	838.55	214,225.13
28085	ROLDAN GALINDO ROCIO	26	15,750.00	1,260.00	90%	15,309.00	183,708.03	45,927.01	3,750.00	22,963.50	1,010.39	257,358.93
35011	ZAMORA HERNANDEZ MARI CARMEN	26	20,959.93	1,676.79	90%	20,373.05	244,476.63	61,119.16	3,750.00	30,559.58	1,344.62	341,249.99
22112	MEJIA DOMINGUEZ ERICKA	26	23,229.92	1,858.39	90%	22,579.48	270,953.79	67,738.45	3,750.00	33,869.22	1,490.25	377,801.70
12081	CASTRO TAPIA IRMA ZSWILLETH	26	23,229.92	1,858.39	90%	22,579.48	270,953.79	67,738.45	3,750.00	33,869.22	1,490.25	377,801.70
22110	WENDEZ ARIZMENDI YENI	26	23,229.92	1,858.39	90%	22,579.48	270,953.79	67,738.45	3,750.00	33,869.22	1,490.25	377,801.70
29076	SAN VICENTE IRLAS YUNUEN PAOLA	26	23,229.92	1,858.39	90%	22,579.48	270,953.79	67,738.45	3,750.00	33,869.22	1,490.25	377,801.70
10077	AVILA LOPEZ MARIBEL	26	31,500.00	2,520.00	90%	30,618.00	367,416.04	91,854.01	3,750.00	45,927.00	2,020.79	510,967.84
26051	PAREDES NOYOLA BERTHA	26	36,027.60	2,882.21	90%	35,018.83	420,225.92	105,056.48	3,750.00	52,528.24	2,311.24	583,871.88
22090	MONTES GARCIA REYNALDO	27	10,139.64	811.17	85%	9,308.19	111,698.28	27,924.57	3,750.00	13,962.29	614.34	157,949.48
22094	MORALES QUIROZ JOSE LUIS	27	10,811.26	864.90	85%	9,924.73	119,096.80	29,774.20	3,750.00	14,887.10	655.03	168,163.14
10072	ARZATE VALLE JUAN PABLO	27	11,020.33	881.63	85%	10,116.67	121,400.00	30,350.00	3,750.00	15,175.00	667.70	171,342.70
21049	LOPEZ PEREZ EDUARDO	27	11,224.14	897.93	85%	10,303.76	123,645.09	30,911.27	3,750.00	15,455.64	680.05	174,442.05

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024**  
**RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.**

Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pensión Proyectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSGEM	Total
29069	SAAVEDRA BAHENA JESUS	27	11,224.14	897.93	85%	10,303.76	123,645.09	30,911.27	3,750.00	15,455.64	680.05	174,442.05
31006	URIOSTEGUI CORDOVA TALINA	25	10,811.26	864.90	85%	9,924.73	119,096.80	29,774.20	3,750.00	14,887.10	655.03	168,163.14
15056	FERNANDEZ DEGANTE FERNANDA	25	11,020.33	881.63	85%	10,116.67	121,400.00	30,350.00	3,750.00	15,175.00	667.70	171,342.70
29096	SANCHEZ CARREON LUCIA	25	11,020.33	881.63	85%	10,116.67	121,400.00	30,350.00	3,750.00	15,175.00	667.70	171,342.70
12092	CARDOZO ARTEAGA ERENDIDA	25	11,224.14	897.93	85%	10,303.76	123,645.09	30,911.27	3,750.00	15,455.64	680.05	174,442.05
22113	MOTA SANCHEZ CECILIA CANDELARIA	25	11,224.14	897.93	85%	10,303.76	123,645.09	30,911.27	3,750.00	15,455.64	680.05	174,442.05
28154	REVELEZ GONZALEZ IRMA LETICIA	25	11,224.14	897.93	85%	10,303.76	123,645.09	30,911.27	3,750.00	15,455.64	680.05	174,442.05
23015	NIÑEZ CASARRUBIAS OLINKAN	25	11,906.86	952.55	85%	10,930.49	131,165.92	32,791.48	3,750.00	16,395.74	721.41	184,824.55
26056	PERALTA NOGUERON AIDEE	25	11,906.86	952.55	85%	10,930.49	131,165.92	32,791.48	3,750.00	16,395.74	721.41	184,824.55
13047	DOMINGUEZ CANDELEIRO ROSA ELENA	25	13,086.02	1,047.68	85%	12,022.15	144,265.77	36,066.44	3,750.00	18,033.22	793.46	202,908.89
22119	MORALES JIMENEZ CRISTINA LORENA	25	23,229.92	1,858.39	85%	21,325.07	255,900.80	63,975.20	3,750.00	31,987.60	1,407.45	357,021.05
25037	OROZCO MORALES JACQUELINE	25	23,229.92	1,858.39	85%	21,325.07	255,900.80	63,975.20	3,750.00	31,987.60	1,407.45	357,021.05
12089	CONTRERAS FLORES JUDITH TANIA	25	47,854.22	3,828.34	85%	43,930.17	527,162.06	131,790.52	3,750.00	65,895.26	2,899.39	731,497.23
26059	PELAEZ MORALES ZITA	25	47,854.22	3,828.34	85%	43,930.17	527,162.06	131,790.52	3,750.00	65,895.26	2,899.39	731,497.23
10083	AQUINO CEJUS MARIA DEL CARMEN	25	110,393.55	8,831.48	85%	101,341.28	1,216,095.35	304,023.84	3,750.00	102,065.18	6,688.52	1,632,622.89
	REYES LOPEZ MANUEL	25	11,669.28	933.54	85%	10,712.40	128,548.79	32,137.20	3,750.00	16,068.60	707.02	181,211.60
	BERNADEZ AMADOR BILI BLANCA	25	50,000.02	4,000.00	85%	45,900.02	550,800.22	137,700.06	3,750.00	68,850.03	3,029.40	764,129.70
15049	FERNANDEZ ALEMAN LUIS ALVARO	26	11,020.33	881.63	80%	9,521.57	114,258.82	28,564.71	3,750.00	14,282.35	628.42	161,484.30
16115	GONZALEZ SEDANO ADRIAN	26	11,020.33	881.63	80%	9,521.57	114,258.82	28,564.71	3,750.00	14,282.35	628.42	161,484.30
28128	RODRIGUEZ RAMIREZ DANIEL	26	11,020.33	881.63	80%	9,521.57	114,258.82	28,564.71	3,750.00	14,282.35	628.42	161,484.30
28131	RIVERO AGUILAR JOSE ROMAN	26	11,224.14	897.93	80%	9,697.65	116,371.85	29,092.96	3,750.00	14,546.48	640.05	164,401.34
32057	VALDEZ ALVAREZ OMAR	26	11,224.14	897.93	80%	9,697.65	116,371.85	29,092.96	3,750.00	14,546.48	640.05	164,401.34
12072	CESPEDES GUERMES EDUARDO	26	11,906.86	952.55	80%	10,287.52	123,450.28	30,862.57	3,750.00	15,431.28	678.98	174,173.11
17040	HERNANDEZ FIGUEROA MARTIN	26	23,229.92	1,858.39	80%	20,070.65	240,847.81	60,211.95	3,750.00	30,105.98	1,324.66	336,240.40
21057	LINARES VILLALBA JOEL ALEJANDRO	26	47,854.22	3,828.34	80%	41,346.04	496,152.53	124,038.13	3,750.00	62,019.07	2,728.84	688,688.57
28136	RODRIGUEZ APAC DANIEL ADAN	26	47,854.22	3,828.34	80%	41,346.04	496,152.53	124,038.13	3,750.00	62,019.07	2,728.84	688,688.57
12111	CASTELO RODRIGUEZ MONICA	24	10,139.64	811.17	80%	8,760.65	105,127.80	26,281.95	3,750.00	13,140.97	578.20	148,878.92
26069	PALACIOS MARGAL IRMA	24	10,139.64	811.17	80%	8,760.65	105,127.80	26,281.95	3,750.00	13,140.97	578.20	148,878.92
28055	RIQUELME NOGUERON ERIKA	24	10,811.26	864.90	80%	9,340.93	112,091.11	28,022.78	3,750.00	14,011.39	616.50	158,491.78
29101	SANCHEZ VILLALVA GRISELDA	24	10,811.26	864.90	80%	9,340.93	112,091.11	28,022.78	3,750.00	14,011.39	616.50	158,491.78
32083	VARGAS PEREZ NANCY ARELLY	24	10,811.26	864.90	80%	9,340.93	112,091.11	28,022.78	3,750.00	14,011.39	616.50	158,491.78
11065	BECERRA DIAZ ALEJANDRA	24	11,020.33	881.63	80%	9,521.57	114,258.82	28,564.71	3,750.00	14,282.35	628.42	161,484.30

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024**  
**RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.**

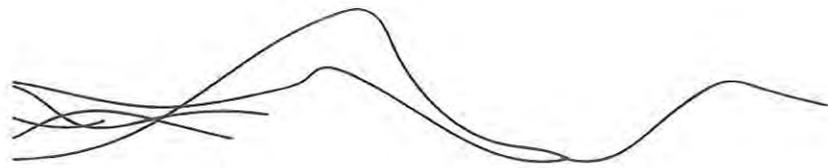
Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pensión Proyectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSSEM	Total
22126	MENDEZ OVANDO MARICELA	24	11,020.33	881.63	80%	9,521.57	114,258.82	28,564.71	3,750.00	14,282.35	628.42	161,484.30
29107	SALAZAR SOTELO ROCIO	24	11,020.33	881.63	80%	9,521.57	114,258.82	28,564.71	3,750.00	14,282.35	628.42	161,484.30
11068	BENITEZ OCAMPO MONICA	24	11,224.14	897.93	80%	9,697.65	116,371.85	29,092.96	3,750.00	14,546.48	640.05	164,401.34
11077	BAHENA ORTIZ FRUCTUOSO	24	11,224.14	897.93	80%	9,697.65	116,371.85	29,092.96	3,750.00	14,546.48	640.05	164,401.34
16150	GONZALEZ VEGA NELLY	24	11,224.14	897.93	80%	9,697.65	116,371.85	29,092.96	3,750.00	14,546.48	640.05	164,401.34
22130	MARTINEZ AVELAR ALMA DELIA	24	11,224.14	897.93	80%	9,697.65	116,371.85	29,092.96	3,750.00	14,546.48	640.05	164,401.34
12100	CASTAÑEDA ESPINOSA NAVIBE LETICIA	24	11,906.86	952.55	80%	10,287.52	123,450.28	30,862.57	3,750.00	15,431.28	678.98	174,173.11
15060	FLORES MARTINEZ MARIA ALEJANDRA	24	11,906.86	952.55	80%	10,287.52	123,450.28	30,862.57	3,750.00	15,431.28	678.98	174,173.11
28159	ROSALLES AVILA AMELIA	24	13,071.24	1,045.70	80%	11,293.55	135,522.64	33,880.66	3,750.00	16,940.33	745.37	190,839.01
22128	MUSITO VIOLANTE MARIA LETICIA	24	15,750.00	1,260.00	80%	13,608.00	163,296.03	40,824.01	3,750.00	20,412.00	898.13	229,180.16
11069	BECERRIL SANCHEZ CARMEN ALICIA	24	18,863.58	1,509.09	80%	16,298.13	195,577.60	48,894.40	3,750.00	24,447.20	1,075.68	273,744.88
11074	BARRIOS DIAZ MARCELA	24	23,229.92	1,858.39	80%	20,070.65	240,847.81	60,211.95	3,750.00	30,105.98	1,324.66	336,240.40
15058	FLORES APON MARITONA	24	23,229.92	1,858.39	80%	20,070.65	240,847.81	60,211.95	3,750.00	30,105.98	1,324.66	336,240.40
26071	PAREDES NOGUERON VICTORIA	24	23,229.92	1,858.39	80%	20,070.65	240,847.81	60,211.95	3,750.00	30,105.98	1,324.66	336,240.40
32082	VILLALOBOS BAHENA ROSALBA	24	23,229.92	1,858.39	80%	20,070.65	240,847.81	60,211.95	3,750.00	30,105.98	1,324.66	336,240.40
35013	ZAPATA CERDA ALMA BERENICE	24	31,500.00	2,520.00	80%	27,216.00	326,592.03	81,648.01	3,750.00	40,824.00	1,796.26	454,610.30
13058	DAMIAN AVILES LETICIA	24	47,854.22	3,828.34	80%	41,346.04	496,152.53	124,038.13	3,750.00	62,019.07	2,728.84	688,688.57
16134	GARCIA PERALTA YOLOXOCHITL	24	47,854.22	3,828.34	80%	41,346.04	496,152.53	124,038.13	3,750.00	62,019.07	2,728.84	688,688.57
30049	TREJO RESENDIZ ALEJANDRA	24	47,854.22	3,828.34	80%	41,346.04	496,152.53	124,038.13	3,750.00	62,019.07	2,728.84	688,688.57
21062	LIMON MARQUEZ MANUEL	25	10,811.26	864.90	75%	8,757.12	105,085.42	26,271.35	3,750.00	13,135.68	577.97	148,820.42
21063	LOPEZ GARCIA EDMUNDO	25	11,020.33	881.63	75%	8,926.47	107,117.65	26,779.41	3,750.00	13,389.71	589.15	151,625.91
28149	RODRIGUEZ LOPEZ JESUS IRINEO	25	11,224.14	897.93	75%	9,091.55	109,098.61	27,274.85	3,750.00	13,637.33	600.04	154,360.64
11070	BARRERA SANCHEZ TOMAS	25	11,906.86	952.55	75%	9,644.55	115,734.64	28,933.66	3,750.00	14,466.83	636.54	163,521.66
16145	GONZALEZ CASTRO MARCO ULISES	25	11,906.86	952.55	75%	9,644.55	115,734.64	28,933.66	3,750.00	14,466.83	636.54	163,521.66
32069	VEGA BRITO ROGELIO	25	11,906.86	952.55	75%	9,644.55	115,734.64	28,933.66	3,750.00	14,466.83	636.54	163,521.66
26052	PEREZ NAVA RAUL	25	23,229.92	1,858.39	75%	18,816.24	225,794.82	56,448.71	3,750.00	28,224.35	1,241.87	315,459.75
10111	ARIZA ROJO MA CONSEPCION IRIANA	23	10,811.26	864.90	75%	8,757.12	105,085.42	26,271.35	3,750.00	13,135.68	577.97	148,820.42
15067	FLORES SANTIAGO MARIBEL	23	10,811.26	864.90	75%	8,757.12	105,085.42	26,271.35	3,750.00	13,135.68	577.97	148,820.42
21076	LUENGAS PAEZ MARIA GUADALUPE	23	10,811.26	864.90	75%	8,757.12	105,085.42	26,271.35	3,750.00	13,135.68	577.97	148,820.42
12108	CORTES DOMINGUEZ JUDITH	23	11,020.33	881.63	75%	8,926.47	107,117.65	26,779.41	3,750.00	13,389.71	589.15	151,625.91
28181	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARGARITA	23	11,020.33	881.63	75%	8,926.47	107,117.65	26,779.41	3,750.00	13,389.71	589.15	151,625.91
29083	SALGADO PEREZ PERLA ELIZABETH	23	11,020.33	881.63	75%	8,926.47	107,117.65	26,779.41	3,750.00	13,389.71	589.15	151,625.91

89



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024**  
**ANEXO 3. ESTIMACION DE POSIBLES JUBILACIONES PARA EL EJERCICIO 2024**  
**RELACION DE PERSONAL CON POSIBILIDAD DE JUBILARSE POR LA ANTIGUEDAD DE SERVICIO EN LA INSTITUCION.**

Clave	Nombre completo	Años	Sueldo Mensual	Incremento 2024	Porcentaje	Pensión Proyectada	Anual	Aguinaldo	Seguro de vida	IMSS	ICTSGEM	Total
10105	ARROYO SANCHEZ MARIA GUADALUPE	23	11,224.14	897.93	75%	9,091.55	109,098.61	27,274.65	3,750.00	13,637.33	600.04	154,360.64
12122	CASTRO GOMEZ NORMA LORENA	23	11,224.14	897.93	75%	9,091.55	109,098.61	27,274.65	3,750.00	13,637.33	600.04	154,360.64
29105	SANCHEZ IBARRIOLA ILIANA LORENA	23	11,224.14	897.93	75%	9,091.55	109,098.61	27,274.65	3,750.00	13,637.33	600.04	154,360.64
22135	MARTINEZ GOMEZ MIRIAM	23	11,906.86	952.55	75%	9,644.55	115,734.64	28,933.66	3,750.00	14,466.83	636.54	163,521.66
28169	REYES ESPINOZA AMALIA	23	13,071.24	1,045.70	75%	10,587.71	127,052.48	31,763.12	3,750.00	15,881.56	698.79	179,145.94
28177	RIOS OLIVARES LORENA	23	13,071.24	1,045.70	75%	10,587.71	127,052.48	31,763.12	3,750.00	15,881.56	698.79	179,145.94
21112	LUENGAS PAEZ MARIA DE LOURDES	23	23,229.92	1,858.39	75%	18,816.24	225,794.82	56,448.71	3,750.00	28,224.35	1,241.87	315,459.75
22139	MAXINEZ ECHEVERRIA MA ISABEL	23	23,229.92	1,858.39	75%	18,816.24	225,794.82	56,448.71	3,750.00	28,224.35	1,241.87	315,459.75
25054	ORTEGA MONDRAGON YESENIA	23	23,229.92	1,858.39	75%	18,816.24	225,794.82	56,448.71	3,750.00	28,224.35	1,241.87	315,459.75
28175	RAMOS TAPIA ANA MARIA	23	23,229.92	1,858.39	75%	18,816.24	225,794.82	56,448.71	3,750.00	28,224.35	1,241.87	315,459.75
13064	DOMINGUEZ RANGEL AIDEE LUDIVINA	23	37,821.83	3,025.75	75%	30,635.68	367,628.20	91,907.05	3,750.00	45,953.53	2,021.96	511,260.73
15064	FRIAS RODRIGUEZ PATRICIA	23	47,854.22	3,828.34	75%	38,761.92	465,143.00	116,285.75	3,750.00	58,142.87	2,558.29	645,879.91
22137	MORALES TORRES GEORGINA IVONNE	23	47,854.22	3,828.34	75%	38,761.92	465,143.00	116,285.75	3,750.00	58,142.87	2,558.29	645,879.91
26070	PICHARDO GUTIERREZ YUNELI	23	47,854.22	3,828.34	75%	38,761.92	465,143.00	116,285.75	3,750.00	58,142.87	2,558.29	645,879.91
	GARCIA MARTINEZ MARICELA	23	10,620.64	849.65	75%	8,602.72	103,232.62	25,808.16	3,750.00	12,904.08	567.78	146,262.63
21146	LOYOLA MARTINEZ JESUS		36,027.62	2,882.21	75%	29,182.37	350,188.47	87,547.12	3,750.00	43,773.56	1,926.04	487,185.18
26068	PLATA RAMIREZ ALBERTO	24	28,869.77	2,309.58	70%	21,825.55	261,906.55	65,476.64	3,750.00	32,738.32	1,440.49	365,312.00
11071	BELTRAN ESTRADA JUAN	24	47,854.22	3,828.34	70%	36,177.79	434,133.48	108,533.37	3,750.00	54,266.69	2,387.73	603,071.27
28179	GENOVEVA RODRIGUEZ MARTINEZ	22	10,811.26	864.90	70%	8,173.31	98,079.75	24,519.94	3,750.00	12,259.97	539.44	139,149.10
21079	LEON PALMA MARTHA PATRICIA	22	11,020.33	881.63	70%	8,331.37	99,976.43	24,994.11	3,750.00	12,497.05	549.87	141,767.47
10127	AGUIRRE GALVAN PATRICIA SOLEDAD	22	47,854.22	3,828.34	70%	36,177.79	434,133.48	108,533.37	3,750.00	54,266.69	2,387.73	603,071.27
21069	ARTURO LARA ROMAN	23	10,139.64	811.17	65%	7,118.03	85,416.33	21,354.08	3,750.00	10,677.04	469.79	121,667.24
10108	ARELLANES ACEVEDO DOMINGO	23	10,811.26	864.90	65%	7,589.50	91,074.05	22,768.51	3,750.00	11,384.26	500.91	129,477.73
32071	DAVID VARGAS GONZALEZ	23	31,500.00	2,520.00	65%	22,113.00	265,356.00	66,339.00	3,750.00	33,169.50	1,459.46	370,073.96
11090	PEDRO BAILON CONTRERAS	22	10,139.64	811.17	60%	6,570.49	78,845.84	19,711.46	3,750.00	9,855.73	433.65	112,596.68
29108	MARCO POLO SALAZAR SALGADO	22	31,500.00	2,520.00	60%	20,412.00	244,944.00	61,236.00	3,750.00	30,618.00	1,347.19	341,895.19
35017	EDUARDO ZARCO HERNADEZ	21	10,829.21	866.34	55%	6,432.55	77,190.61	19,297.65	3,750.00	9,648.83	424.55	110,311.64
25068	OJEDA CARRANCO CARLOS	20	9,969.21	797.54	50%	5,383.37	64,600.48	16,150.12	3,750.00	8,075.06	355.30	92,930.96
16173	JOSE AUGUSTO GONZALEZ ESPARZA	20	23,229.92	1,858.39	50%	12,544.16	150,529.88	37,632.47	3,750.00	18,816.24	827.91	211,556.50
22193	BERENICE MENDOZA CORTES	18	23,229.92	1,858.39	50%	12,544.16	150,529.88	37,632.47	3,750.00	18,816.24	827.91	211,556.50
13042	EVANGELINA VERONICA DE LA TEJERA HERNANDEZ	18	36,027.60	2,882.21	50%	19,454.90	233,458.85	58,364.71	3,750.00	29,182.36	1,284.02	326,039.94
287	<b>CASOS DE NUEVAS JUBILACIONES</b>				<b>TOTALES</b>	<b>5,281,248.78</b>	<b>63,374,985.37</b>	<b>15,843,746.34</b>	<b>1,076,250.00</b>	<b>7,564,836.97</b>	<b>348,562.42</b>	<b>88,208,381.10</b>



Saltillo, Coahuila a 30 de agosto de 2022

Mtro. Octavio Rosales Gutiérrez  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos  
Director General  
Morelos, Mor.

Estimado Mtro. Rosales:

Presentamos los resultados de la Valuación Actuarial del Esquema de Prestaciones Contingentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con fecha de corte al 31 de diciembre del 2021. Los resultados se obtuvieron considerando los "Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social".

El contenido de este reporte es el siguiente:

- I. Antecedentes
- II. Características de las Prestaciones Evaluadas
- III. Reservas
- IV. Hipótesis Actuariales
- V. Resultados de la Valuación Actuarial
  - i. Datos y Promedios Generales
  - ii. Gráficas de Distribución de Edades, Antigüedades y Sueldos Promedio
  - iii. Jubilaciones Esperadas Aritméticas.
  - iv. Jubilaciones Esperadas Actuariales
  - v. Valor Presente de las Obligaciones, Balance Actuarial y Primas Optimas de Liquidez (Modalidad Aportación Actual)
  - vi. Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera

## I. ANTECEDENTES

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la Ley dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo (en su caso) durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para determinar la viabilidad de las prestaciones.

Los pasivos contingentes no se reflejan en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles.

## II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS

### Definiciones

#### Sueldo Integrado

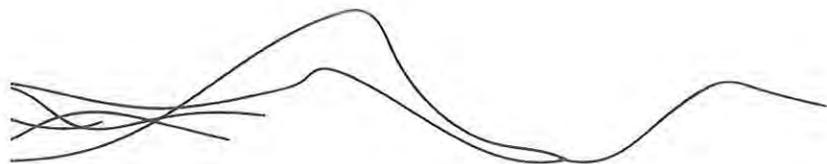
Sueldo base complementario, prima quinquenal, compensación y prima de riesgo.

#### Quinquenio (Para el personal de Base)

Años de servicio	Porcentaje (Sueldo base P001)
5-9	10%
10-14	16%
15-19	22%
20-24	28%
25-29	34%
30 en adelante	40%

#### Aguinaldo

90 días de sueldo integrado



### Incremento a pensiones

Las pensiones se incrementan de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

**Nota:** por instrucciones del TSJMorelos, para efectos de este estudio se considerará como incremento a las pensiones únicamente el ajuste inflacionario que recibe el salario mínimo anualmente.

### Pensión jubilación

Requisito : Contar con al menos 20 años de antigüedad los hombres y 18 años de antigüedad las mujeres.

Monto : Un porcentaje del último salario de acuerdo a la siguiente tabla:

Hombres		Mujeres	
Años de Servicio	Porcentaje	Años de Servicio	Porcentaje
20	50	18	50
21	55	19	55
22	60	20	60
23	65	21	65
24	70	22	70
25	75	23	75
26	80	24	80
27	85	25	85
28	90	26	90
29	95	27	95
30 o más	100	28 o más	100

El monto de la pensión mensual no podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

Cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

### **Pensión cesantía en edad avanzada**

- Requisito : Contar con al menos 55 años de edad y al menos 10 años de servicio.
- Monto : Un porcentaje del último salario de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje
10	50
11	55
12	60
13	65
14	70
15 en adelante	75

Quando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

- Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

### **Pensión por incapacidad por causas de trabajo**

- Requisito : Incapacitarse por causas de trabajo.
- Monto : La pensión se pagará de acuerdo al porcentaje o grado de invalidez que se determine en el dictamen médico.

El monto de la pensión mensual no podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad, ni exceder el equivalente a 300 salarios mínimos.

- Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

### **Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo.**

Requisito : Incapacitarse por causas ajenas de trabajo y contar con al menos 1 año de servicio.

Monto : No podrá exceder 60% del salario del trabajador.

El monto de la pensión mensual no podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad, ni exceder el equivalente a 300 salarios mínimo.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

### **Pensión por fallecimiento por causas de trabajo**

Requisito : Fallecer por causas de trabajo.

Monto : Un porcentaje del último salario de acuerdo con la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje
20	50
21	55
22	60
23	65
24	70
25	75
26	80
27	85
28	90
29	95
30 o más	100

En caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente a 40 veces el SMG.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.



### **Pensión por fallecimiento por causas ajenas al trabajo**

- Requisito : Fallecer por causas ajenas al trabajo y cumplir con un año de servicio.
- Monto : La pensión se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje
20	50
21	55
22	60
23	65
24	70
25	75
26	80
27	85
28	90
29	95
30 o más	100

- En caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el SMG.
- Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

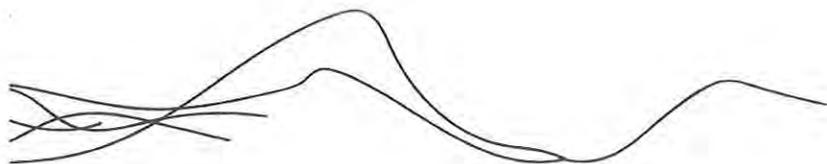
### **Salario base de cálculo para Pagos de Prima de Antigüedad (Art. 485 y 486 LFT)**

El salario a considerar tiene como límite inferior el equivalente a un salario mínimo\* diario y con límite máximo el doble del salario mínimo\* de la zona económica donde el trabajador preste sus servicios.

\* Ahora Unidad de Medida y Actualización (UMA)

### **Salario base de cálculo para Pagos de Indemnización Legal (Art. 84 LFT)**

El salario se integra por las remuneraciones y prestaciones en dinero o en especie, que se le entregue al trabajador por su trabajo. En este caso, sería prima vacacional, sueldo base, despensa y quinquenio. Además la parte proporcional del aguinaldo.



## PAGOS ÚNICOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA

### **Prima de Antigüedad por Fallecimiento (Art. 162 LFT)**

Requisito: Fallecer estando en activo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

### **Prima de Antigüedad por Incapacidad (Art. 162 LFT)**

Requisito: Incapacitarse por riesgo de trabajo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

### **Prima de Antigüedad por Despido (Art. 162 y 5 transitorio LFT)**

Requisito: Ser despedido.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio prestado a la Dependencia. Si la fecha de ingreso es anterior al primero de mayo de 1970, a partir de esta fecha se reconoce la antigüedad.

### **Prima de Antigüedad por Separación Voluntaria (Art. 162 LFT y Art. 21 Fracción XIV)**

Requisito: Separarse voluntariamente y contar con al menos 15 años de servicio.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde la fecha de ingreso a la Dependencia.

### **Prima de Antigüedad por Invalidez (Art. 53 y 54 LFT)**

Requisito: Invalidarse Física o Mentalmente por un Riesgo No Profesional.

Monto: 1 mes más 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad que el trabajador hubiese tenido con la Dependencia.

### De los riesgos profesionales

La responsabilidad de la Dependencia por los riesgos profesionales que sufran los trabajadores a su servicio, se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

#### Indemnización Legal (50 LFT)

Requisito: Ser despedido injustificadamente.

Monto: 20 días de salario integrado por cada año de servicio más 90 días de salario.

#### Seguro de vida

Requisito: Fallecer por cualquier causa siendo trabajador activo o jubilado.

Monto: **Por muerte natural:** 100 meses de salario mínimo.

**Por muerte accidental:** 200 meses de salario mínimos.

#### Gastos de funeral

Requisito: Fallecer por cualquier causa siendo trabajador activo o jubilado.

Monto: 12 meses de salario mínimo general, correspondiente a la zona geográfica del Estado.

### III. RESERVAS

Para efectos de este estudio, no se consideró reserva alguna.

#### IV. HIPÓTESIS ACTUARIALES

A continuación, se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, que coinciden con las señales en los términos de referencia, considerando una tasa real de rendimiento equivalente al 2.0 % anual compuesto.

Nota: La hipótesis de rotación se determinó en función de la edad, antigüedad y tipo de personal evaluado, la cual se aplica diferenciada para cada tipo de personal tomando como base la rotación del ISSSTE Federal.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

Hipótesis

Biométricas										Financieras										
Edad	Fallecimiento					Hijos					Edad Correlativa					Tasa Inc.				
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Mínimo	Con Carrera	Salario	Salario	Tabular		
15	0.000333	0.000150	0.000242	0.004391	0.000011	0.076400	0.001510	0.033398	15	15	2022	0.000000	2022	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
16	0.000357	0.000150	0.000253	0.004980	0.000013	0.072170	0.002420	0.120786	16	15	2023	1.602874	2023	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
17	0.000380	0.000170	0.000270	0.005617	0.000015	0.068110	0.003780	0.208176	17	15	2024	1.578350	2024	2.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
18	0.000411	0.000170	0.000290	0.006303	0.000018	0.064210	0.005140	0.295565	18	16	2025	1.552719	2025	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
19	0.000450	0.000180	0.000315	0.007037	0.000022	0.060400	0.015110	0.382955	19	17	2026	1.527265	2026	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
20	0.000488	0.000190	0.000339	0.007818	0.000026	0.056850	0.028250	0.470345	20	17	2027	1.501607	2027	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
21	0.000535	0.000210	0.000372	0.008646	0.000030	0.053570	0.049700	0.500310	21	18	2028	1.475653	2028	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
22	0.000589	0.000220	0.000405	0.009518	0.000036	0.050360	0.074330	0.530274	22	19	2029	1.449206	2029	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
23	0.000643	0.000240	0.000442	0.010432	0.000041	0.046990	0.114130	0.560239	23	20	2030	1.419918	2030	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
24	0.000698	0.000250	0.000474	0.011387	0.000048	0.044750	0.172830	0.590203	24	21	2031	1.387882	2031	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
25	0.000752	0.000260	0.000506	0.012379	0.000056	0.042150	0.229400	0.620168	25	22	2032	1.351506	2032	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
26	0.000822	0.000270	0.000546	0.013404	0.000065	0.039720	0.314080	0.650133	26	23	2033	1.310705	2033	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
27	0.000884	0.000280	0.000582	0.014458	0.000074	0.037470	0.402380	0.680098	27	24	2034	1.270429	2034	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
28	0.000953	0.000300	0.000627	0.015538	0.000086	0.035390	0.516660	0.710063	28	25	2035	1.228343	2035	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
29	0.001023	0.000310	0.000667	0.016637	0.000099	0.033410	0.634650	0.740027	29	26	2036	1.185640	2036	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
30	0.001093	0.000330	0.000711	0.017752	0.000112	0.031490	0.748940	0.769992	30	27	2037	1.142299	2037	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
31	0.001170	0.000350	0.000760	0.018876	0.000128	0.029760	0.902280	0.774816	31	28	2038	1.099155	2038	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
32	0.001248	0.000380	0.000814	0.020004	0.000147	0.028130	1.061050	0.779640	32	29	2039	1.056112	2039	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
33	0.001333	0.000410	0.000872	0.021129	0.000167	0.026650	1.220050	0.764464	33	30	2040	1.013399	2040	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
34	0.001418	0.000440	0.000929	0.022246	0.000190	0.025280	1.386760	0.789288	34	31	2041	0.970976	2041	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
35	0.001504	0.000480	0.000992	0.023348	0.000216	0.023880	1.523410	0.794112	35	32	2042	0.928516	2042	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
36	0.001597	0.000530	0.001063	0.024430	0.000244	0.022580	1.680570	0.798936	36	33	2043	0.885990	2043	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
37	0.001697	0.000600	0.001149	0.025486	0.000276	0.021460	1.788540	0.803761	37	34	2044	0.843526	2044	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
38	0.001798	0.000670	0.001234	0.026511	0.000311	0.020330	1.899880	0.808585	38	35	2045	0.802324	2045	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
39	0.001907	0.000750	0.001328	0.027501	0.000351	0.019300	1.971710	0.813409	39	36	2046	0.761111	2046	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
40	0.002023	0.000850	0.001436	0.028452	0.000395	0.018340	2.061370	0.818974	40	37	2047	0.720342	2047	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
41	0.002139	0.000950	0.001545	0.029360	0.000443	0.017400	2.046490	0.818233	41	38	2048	0.679482	2048	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
42	0.002271	0.001070	0.001670	0.030223	0.000498	0.016520	2.006460	0.817490	42	39	2049	0.639459	2049	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
43	0.002410	0.001190	0.001800	0.031039	0.000557	0.015750	1.959930	0.816748	43	40	2050	0.599975	2050	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
44	0.002558	0.001340	0.001949	0.031808	0.000623	0.014960	1.904860	0.816006	44	41	2051	0.561365	2051	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
45	0.002720	0.001490	0.002129	0.032529	0.000696	0.014190	1.847760	0.815264	45	42	2052	0.523573	2052	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
46	0.002899	0.001660	0.002322	0.033204	0.000777	0.013570	1.782800	0.814522	46	43	2053	0.485839	2053	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
47	0.003092	0.001850	0.002511	0.033835	0.000866	0.012890	1.708090	0.813779	47	44	2054	0.448681	2054	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
48	0.003302	0.002060	0.002709	0.034422	0.000964	0.012290	1.642300	0.813038	48	45	2055	0.413014	2055	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
49	0.003534	0.002290	0.002915	0.034971	0.001072	0.011770	1.588530	0.812295	49	46	2056	0.378195	2056	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
50	0.003790	0.002540	0.003155	0.035485	0.001191	0.011160	1.478240	0.811553	50	47	2057	0.344180	2057	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
51	0.004069	0.002810	0.003436	0.035966	0.001321	0.010740	1.353830	0.810811	51	48	2058	0.310491	2058	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
52	0.004379	0.003100	0.003729	0.036426	0.001465	0.010210	1.243820	0.809377	52	49	2059	0.277926	2059	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
53	0.004720	0.003430	0.004070	0.036864	0.001623	0.009780	1.141350	0.791144	53	50	2060	0.246183	2060	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
54	0.005100	0.003780	0.004450	0.037289	0.001796	0.009340	1.032380	0.781310	54	51	2061	0.215680	2061	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
55	0.005518	0.004170	0.004882	0.037707	0.001985	0.008910	0.913080	0.771477	55	52	2062	0.185609	2062	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
56	0.005983	0.004590	0.005241	0.038125	0.002191	0.008600	0.806600	0.761643	56	53	2063	0.156935	2063	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
57	0.006502	0.005050	0.005625	0.038551	0.002418	0.008300	0.748480	0.751809	57	54	2064	0.128461	2064	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
58	0.007068	0.005550	0.006057	0.038992	0.002666	0.007950	0.676950	0.741975	58	55	2065	0.101436	2065	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
59	0.007704	0.006100	0.006592	0.039457	0.002937	0.007640	0.617880	0.732141	59	56	2066	0.049837	2066	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
60	0.008409	0.006720	0.007289	0.039955	0.003233	0.007320	0.551790	0.722309	60	57	2067	0.049837	2067	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
61	0.009192	0.007400	0.008049	0.040494	0.003556	0.007050	0.495890	0.700639	61	58	2068	0.024878	2068	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
62	0.010060	0.008150	0.013059	0.041084	0.003907	0.006820	0.440830	0.658601	62	59	2069	0.000000	2069	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
63	0.011021	0.008990	0.014309	0.041736	0.004291	0.006490	0.400110	0.602620	63	60	2070	0.000000	2070	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
64	0.012090	0.009910	0.015677	0.042460	0.004708	0.006260	0.372540	0.536332	64	61	2071	0.000000	2071	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		
65	0.013276	0.010920	0.017175	0.043270	0.005162	0.006050	0.344440	0.463927	65	62	2072	0.000000	2072	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00		

Hipótesis

Biométricas

Financieras

Edad	Fallecimiento										Edad Correlativa				Tasa Inc.				Tasa de Inc. al salario			
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Mínimo	Salario	Con Carrera	Salario	Salario	Tabular			
66	0.014593	0.012050	0.018815	0.044177	0.005657	0.000000	0.319520	0.392018	66	63	2073	0.000000	2073	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
67	0.016050	0.013290	0.020608	0.045196	0.006194	0.000000	0.297460	0.323415	67	64	2074	0.000000	2074	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
68	0.017662	0.014670	0.022571	0.046343	0.006777	0.000000	0.274950	0.260349	68	65	2075	0.000000	2075	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
69	0.019453	0.016190	0.024716	0.047636	0.007411	0.000000	0.255220	0.206978	69	66	2076	0.000000	2076	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
70	0.021429	0.017870	0.027061	0.049094	0.008099	0.000000	0.235520	0.162477	70	67	2077	0.000000	2077	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
71	0.023622	0.019720	0.029624	0.050740	0.008645	0.000000	0.216640	0.125920	71	68	2078	0.000000	2078	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
72	0.026048	0.021770	0.032423	0.052600	0.009653	0.000000	0.197750	0.096329	72	69	2079	0.000000	2079	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
73	0.028729	0.024020	0.035478	0.054702	0.010530	0.000000	0.179620	0.072728	73	70	2080	0.000000	2080	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
74	0.031682	0.026520	0.038812	0.057080	0.011479	0.000000	0.160890	0.054183	74	71	2081	0.000000	2081	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
75	0.034945	0.029260	0.042447	0.059774	0.012506	0.000000	0.146390	0.039824	75	72	2082	0.000000	2082	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
76	0.038541	0.032380	0.046408	0.062829	0.013617	0.000000	0.132570	0.028873	76	73	2083	0.000000	2083	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
77	0.042501	0.035610	0.050722	0.066296	0.014819	0.000000	0.123120	0.020644	77	74	2084	0.000000	2084	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
78	0.046857	0.039270	0.055417	0.070238	0.016119	0.000000	0.116630	0.014554	78	75	2085	0.000000	2085	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
79	0.051646	0.043300	0.060521	0.074726	0.017523	0.000000	0.110360	0.010115	79	76	2086	0.000000	2086	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
80	0.056893	0.047720	0.066065	0.079845	0.019038	0.000000	0.104090	0.006929	80	77	2087	0.000000	2087	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
81	0.062643	0.052560	0.072081	0.085695	0.020675	0.000000	0.097440	0.004677	81	78	2088	0.000000	2088	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
82	0.068936	0.057870	0.078602	0.092392	0.022440	0.000000	0.090340	0.003110	82	79	2089	0.000000	2089	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
83	0.075803	0.063680	0.085662	0.100074	0.024345	0.000000	0.082640	0.002037	83	80	2090	0.000000	2090	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
84	0.083289	0.070030	0.093296	0.108904	0.026397	0.000000	0.075230	0.001314	84	81	2091	0.000000	2091	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
85	0.091365	0.077000	0.101539	0.119071	0.028610	0.000000	0.066320	0.000834	85	82	2092	0.000000	2092	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
86	0.100053	0.084640	0.110426	0.130797	0.030994	0.000000	0.059820	0.000521	86	83	2093	0.000000	2093	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
87	0.109384	0.093030	0.119992	0.144338	0.033560	0.000000	0.053100	0.000321	87	84	2094	0.000000	2094	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
88	0.119373	0.102210	0.130270	0.159988	0.036322	0.000000	0.046000	0.000194	88	85	2095	0.000000	2095	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
89	0.130045	0.112260	0.141292	0.178079	0.039293	0.000000	0.040190	0.000115	89	86	2096	0.000000	2096	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
90	0.182470	0.123250	0.153088	0.198976	0.039293	0.000000	0.034520	0.000115	90	87	2097	0.000000	2097	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
91	0.137850	0.151170	0.165685	0.223069	0.000000	0.000000	0.028330	0.000000	91	88	2098	0.000000	2098	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
92	0.146900	0.164180	0.179106	0.250750	0.000000	0.000000	0.022960	0.000000	92	89	2099	0.000000	2099	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
93	0.178340	0.178340	0.193368	0.282385	0.000000	0.000000	0.017450	0.000000	93	90	2100	0.000000	2100	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
94	0.193730	0.193730	0.208464	0.318259	0.000000	0.000000	0.011480	0.000000	94	91	2101	0.000000	2101	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
95	0.210480	0.210480	0.224460	0.358518	0.000000	0.000000	0.007550	0.000000	95	92	2102	0.000000	2102	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
96	0.228700	0.228700	0.241294	0.403084	0.000000	0.000000	0.004380	0.000000	96	93	2103	0.000000	2103	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
97	0.248520	0.248520	0.258977	0.451577	0.000000	0.000000	0.001590	0.000000	97	94	2104	0.000000	2104	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
98	0.270090	0.270090	0.277490	0.503262	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	98	95	2105	0.000000	2105	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
99	0.293560	0.293560	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	99	96	2106	0.000000	2106	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
100	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	100	95	2107	0.000000	2107	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00			

Factor de incapacidad por riesgos de trabajo 0.0009075  
 Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo 0.0002910

Nota: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burocratas y de los maestros teóricamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.



## V. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados (en su caso), de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

### i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo y jubilado (en su caso).

# Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

## Promedios y Datos Generales

### Total

#### Activos

	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	625	967	1,592
Edad mínima	22.00	23.00	22.00
Edad máxima	97.00	97.00	97.00
Edad promedio actual	42.80	43.67	43.32
Edad de ingreso promedio	31.41	29.07	29.99
Antigüedad promedio	11.38	14.59	13.33
Salario mínimo	9,042.40	4,495.52	4,495.52
Salario máximo	103,878.00	96,878.96	103,878.00
Nómina mensual promedio	15,670.17	15,475.18	15,551.73
Nómina mensual	9,793,856.12	14,964,498.90	24,758,355.02
Nómina anual	117,526,273.48	179,573,986.81	297,100,260.29

#### Jubilado y Pensionado

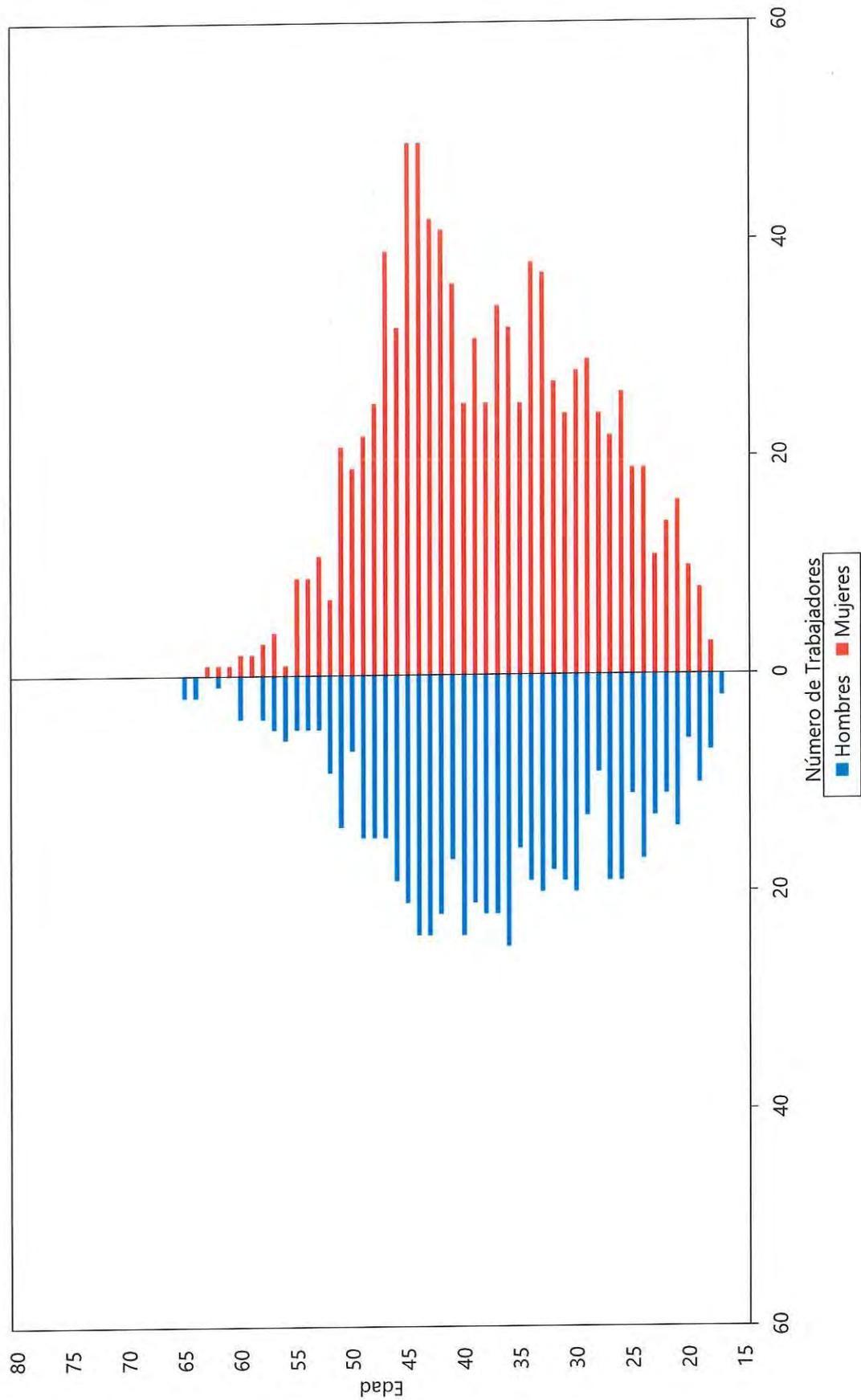
	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	129	287	416
Edad mínima	41.00	42.00	41.00
Edad máxima	90.00	90.00	90.00
Edad promedio actual	63.91	61.89	62.51
Pensión mínima	5,491.25	4,732.09	4,732.09
Pensión máxima	224,699.89	145,548.86	224,699.89
Pensión Mensual promedio	34,020.85	20,282.18	24,542.49
Pensión Mensual	4,388,689.93	5,820,984.85	10,209,674.78
Pensión Anual	52,664,279.10	69,851,818.20	122,516,097.30
Población Total			
Proporción de Activos	82.89%	77.11%	79.28%
Proporción de Pensionados	17.11%	22.89%	20.72%
Activos / Pensionados	4.84	3.37	3.83
Pensionados / Activos	0.21	0.30	0.26
Pensión promedio / Nómina promedio	217.11%	131.06%	157.81%
Pensión anual / Nómina anual	44.81%	38.90%	41.24%



## ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO

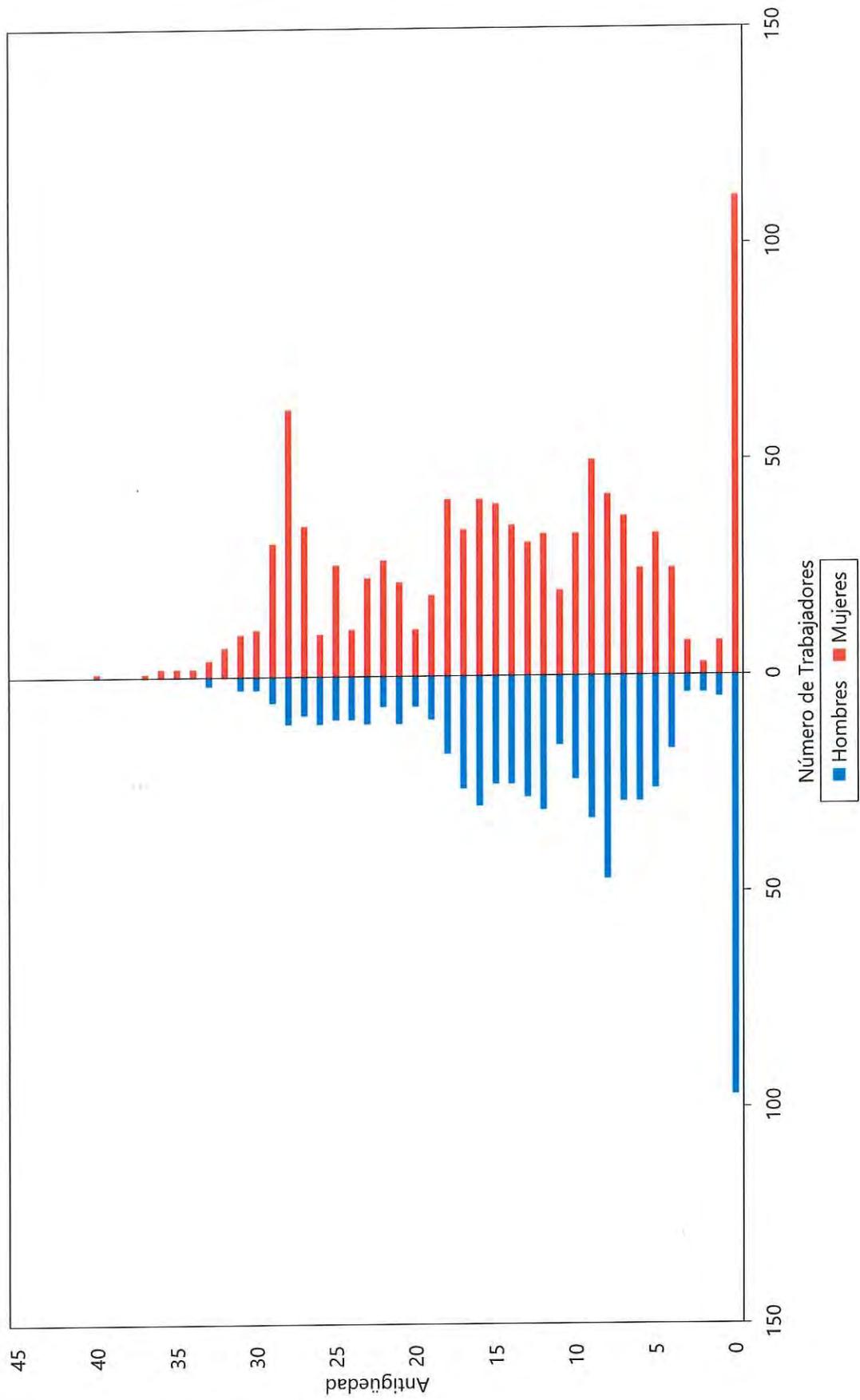
Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos  
 Gráfica de distribución de trabajadores activos por edad  
 Personal Total

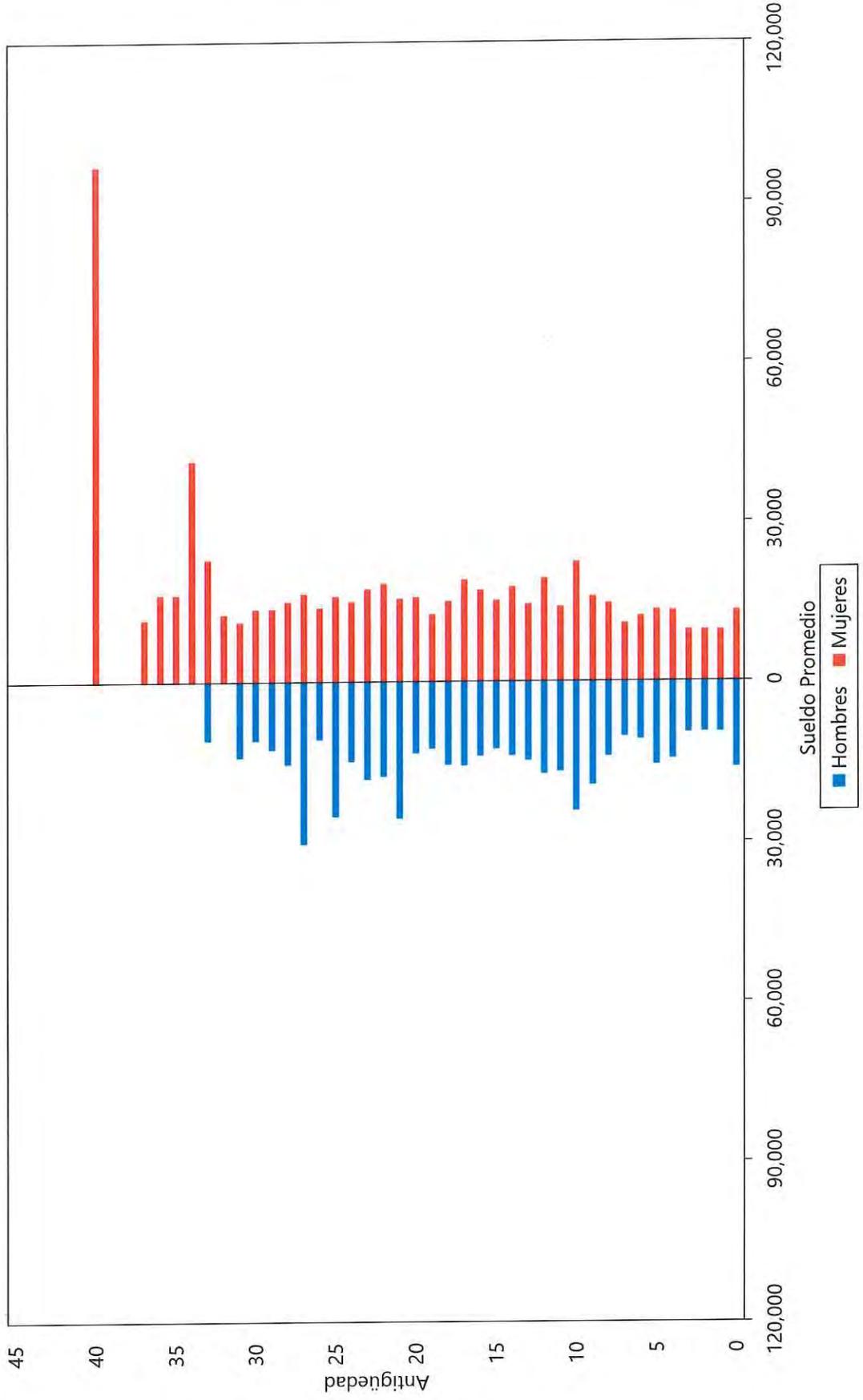


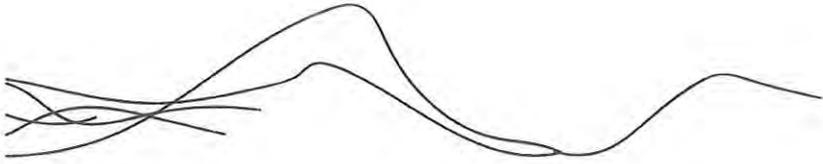
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos  
 Gráfica de distribución de trabajadores activos por antigüedad

Personal Total



Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos  
 Gráfica de distribución de sueldos promedio por antigüedad  
 Personal Total





### iii) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS

La siguiente proyección muestra el número de personas que adquiere su derecho a pensionarse por antigüedad y por retiro por edad y tiempo de servicio en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. Obviamente en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

# Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

## Jubilaciones Esperadas Aritméticas

### Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2022	520	32.66%	520	32.66%
2023	56	3.52%	576	36.18%
2024	62	3.89%	638	40.08%
2025	81	5.09%	719	45.16%
2026	78	4.90%	797	50.06%
2027	64	4.02%	861	54.08%
2028	54	3.39%	915	57.47%
2029	47	2.95%	962	60.43%
2030	46	2.89%	1,008	63.32%
2031	61	3.83%	1,069	67.15%
2032	108	6.78%	1,177	73.93%
2033	59	3.71%	1,236	77.64%
2034	52	3.27%	1,288	80.90%
2035	54	3.39%	1,342	84.30%
2036	50	3.14%	1,392	87.44%
2037	30	1.88%	1,422	89.32%
2038	22	1.38%	1,444	90.70%
2039	15	0.94%	1,459	91.65%
2040	5	0.31%	1,464	91.96%
2041	4	0.25%	1,468	92.21%
2042	9	0.57%	1,477	92.78%
2043	9	0.57%	1,486	93.34%
2044	7	0.44%	1,493	93.78%
2045	54	3.39%	1,547	97.17%
2046	4	0.25%	1,551	97.42%
2047	41	2.58%	1,592	100.00%



#### **iv) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES**

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su derecho a pensionarse por vejez y por tiempo de servicios en cada año.

# Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

## Jubilaciones Esperadas Actuariales

### Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2022	75	6.54%	75	6.54%
2023	84	7.40%	159	13.94%
2024	79	6.95%	238	20.90%
2025	94	8.24%	332	29.13%
2026	88	7.69%	419	36.83%
2027	84	7.42%	504	44.24%
2028	80	6.99%	583	51.23%
2029	76	6.70%	660	57.94%
2030	61	5.32%	720	63.26%
2031	49	4.29%	769	67.56%
2032	57	5.03%	826	72.58%
2033	51	4.44%	877	77.03%
2034	39	3.39%	916	80.42%
2035	33	2.89%	948	83.30%
2036	31	2.76%	980	86.07%
2037	28	2.48%	1,008	88.55%
2038	26	2.30%	1,034	90.85%
2039	23	2.02%	1,057	92.87%
2040	20	1.75%	1,077	94.62%
2041	13	1.17%	1,091	95.79%
2042	12	1.01%	1,102	96.81%
2043	8	0.72%	1,110	97.52%
2044	4	0.34%	1,114	97.87%
2045	8	0.71%	1,122	98.58%
2046	5	0.47%	1,128	99.05%
2047	6	0.49%	1,133	99.54%
2048	4	0.31%	1,137	99.85%
2049	1	0.08%	1,138	99.94%
2050	1	0.06%	1,139	100.00%

**v) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES, BALANCE ACTUARIAL Y PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ (modalidad Aportación Actual)**

Los cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Tribunal Superior de Justicia Morelos con fecha de corte al 31 de diciembre además del balance actuarial. Asimismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales (en su caso)
- c. Nuevas generaciones.

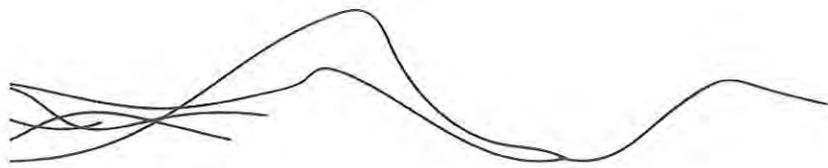
También se muestran los flujos anuales de ingresos, egresos, aportaciones extraordinarias esperadas y saldos de las reservas técnicas en pesos constantes del año de estudio que se requerirían para hacer frente a los compromisos futuros.

Las gráficas bajo el método Prima Optima de Liquidez en su modalidad de Aportación Actual, muestran el comportamiento futuro de los ingresos (en caso de realizar aportaciones) y egresos por prestaciones contingentes. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con las aportaciones (en su caso).

Personal	Escenario	Aportación Actual	Año de Descapitalización	Cuadros	Gráficas
Total	2.00%	0.00%	2022	1a, 1b, 1c	1a, 1b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina pensionable del personal activo.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice **a** representa el valor presente de las obligaciones, el subíndice **b** representa el balance actuarial y el subíndice **c** representa el flujo anual de ingresos, egresos, aportaciones extraordinarias esperadas y saldos, mientras que en las gráficas el subíndice **a** representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas



Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con fecha de corte al 31 de diciembre tendría por el pago de las prestaciones contingentes.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones (en su caso) que se utilicen para el pago de las prestaciones contingentes.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos (en su caso).

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.



Cuadro 1b

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2021

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto	
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General
Aportación activos	0.00	358.00	0.00	106.59
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo actuarial</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras de los activos</b>	<b>0.00</b>	<b>7,516,427,755.81</b>	<b>0.00</b>	<b>2,237,932,698.09</b>
a).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	15,559,611,621.99
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- Bono de Pensión	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total activo</b>	<b>0.00</b>	<b>7,516,427,755.81</b>	<b>0.00</b>	<b>17,797,544,320.08</b>
<b>Pasivo actuarial</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor pte. de obligaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
a).- Personal actualmente pensionado	2,259,656,852.09	2,259,656,852.09	2,259,656,852.09	2,259,656,852.09
b).- Personal actualmente activo	5,256,770,903.72	5,256,770,903.72	5,256,770,903.72	5,256,770,903.72
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	10,281,116,564.27	10,281,116,564.27
<b>Total pasivo</b>	<b>7,516,427,755.81</b>	<b>7,516,427,755.81</b>	<b>17,797,544,320.08</b>	<b>17,797,544,320.08</b>
<b>(Deficit)/superavit actuarial</b>	<b>(7,516,427,755.81)</b>	<b>0.00</b>	<b>(17,797,544,320.08)</b>	<b>0.00</b>

Cuadro 1c

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

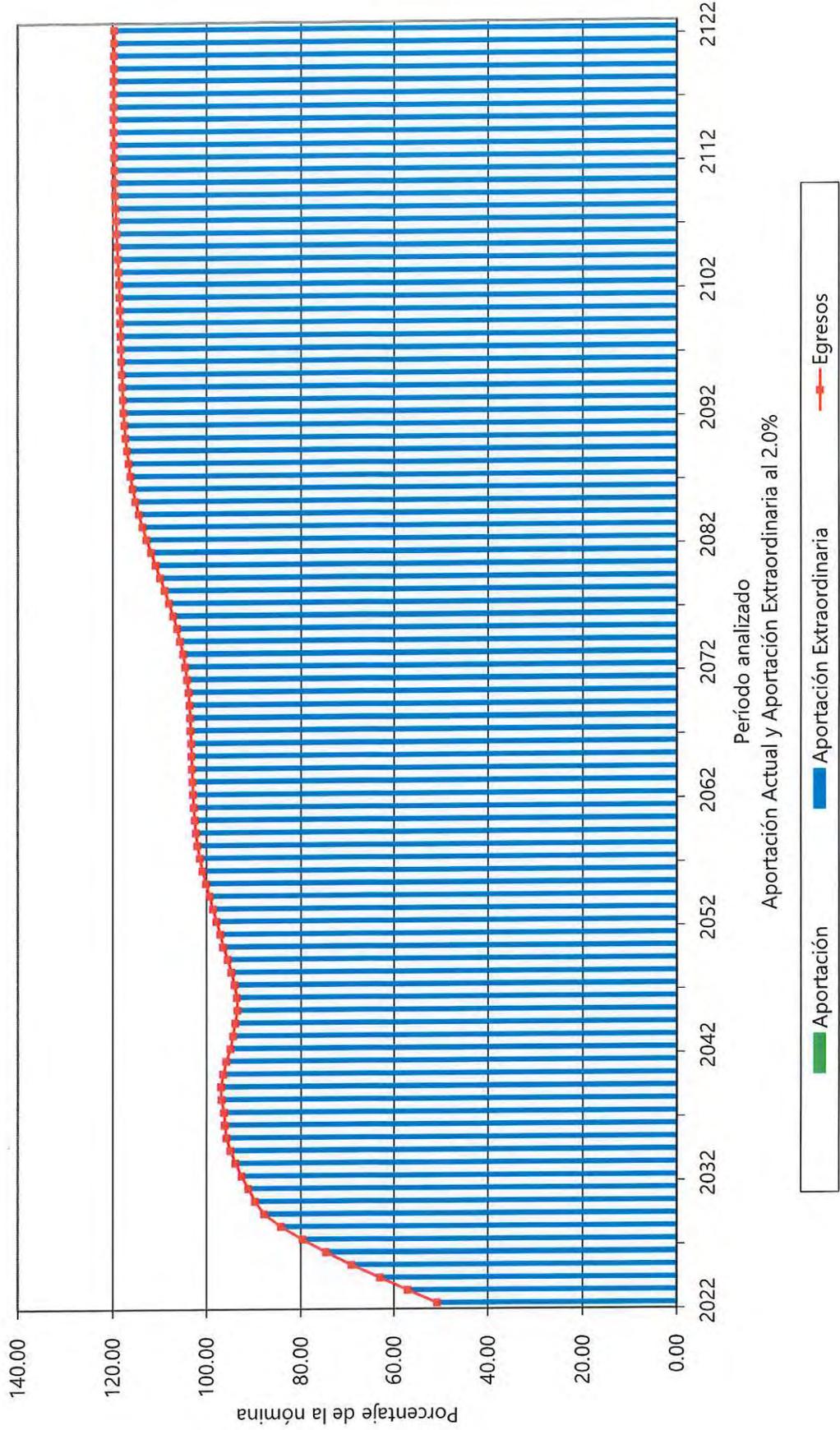
Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%  
Millones de Pesos de 2021

Año	Cuotas		Aportaciones		Totales	Saldos
	Egresos	Activos	Ordinarias	Extraordinarias		
2022	152.29	0.00	0.00	152.29	152.29	0.00
2023	172.18	0.00	0.00	172.18	172.18	0.00
2024	191.11	0.00	0.00	191.11	191.11	0.00
2025	211.24	0.00	0.00	211.24	211.24	0.00
2026	228.61	0.00	0.00	228.61	228.61	0.00
2027	245.36	0.00	0.00	245.36	245.36	0.00
2028	260.63	0.00	0.00	260.63	260.63	0.00
2029	274.15	0.00	0.00	274.15	274.15	0.00
2030	284.30	0.00	0.00	284.30	284.30	0.00
2031	292.63	0.00	0.00	292.63	292.63	0.00
2032	300.99	0.00	0.00	300.99	300.99	0.00
2033	308.73	0.00	0.00	308.73	308.73	0.00
2034	315.91	0.00	0.00	315.91	315.91	0.00
2035	322.53	0.00	0.00	322.53	322.53	0.00
2040	344.75	0.00	0.00	344.75	344.75	0.00
2045	354.03	0.00	0.00	354.03	354.03	0.00
2050	378.53	0.00	0.00	378.53	378.53	0.00
2055	400.54	0.00	0.00	400.54	400.54	0.00
2060	415.13	0.00	0.00	415.13	415.13	0.00
2065	421.75	0.00	0.00	421.75	421.75	0.00
2070	426.46	0.00	0.00	426.46	426.46	0.00
2075	437.51	0.00	0.00	437.51	437.51	0.00
2080	455.54	0.00	0.00	455.54	455.54	0.00
2085	472.19	0.00	0.00	472.19	472.19	0.00
2090	480.97	0.00	0.00	480.97	480.97	0.00
2095	484.75	0.00	0.00	484.75	484.75	0.00
2100	486.54	0.00	0.00	486.54	486.54	0.00
2105	488.74	0.00	0.00	488.74	488.74	0.00
2110	490.70	0.00	0.00	490.70	490.70	0.00
2115	491.48	0.00	0.00	491.48	491.48	0.00
2120	491.35	0.00	0.00	491.35	491.35	0.00
2121	491.26	0.00	0.00	491.26	491.26	0.00
2122	491.16	0.00	0.00	491.16	491.16	0.00

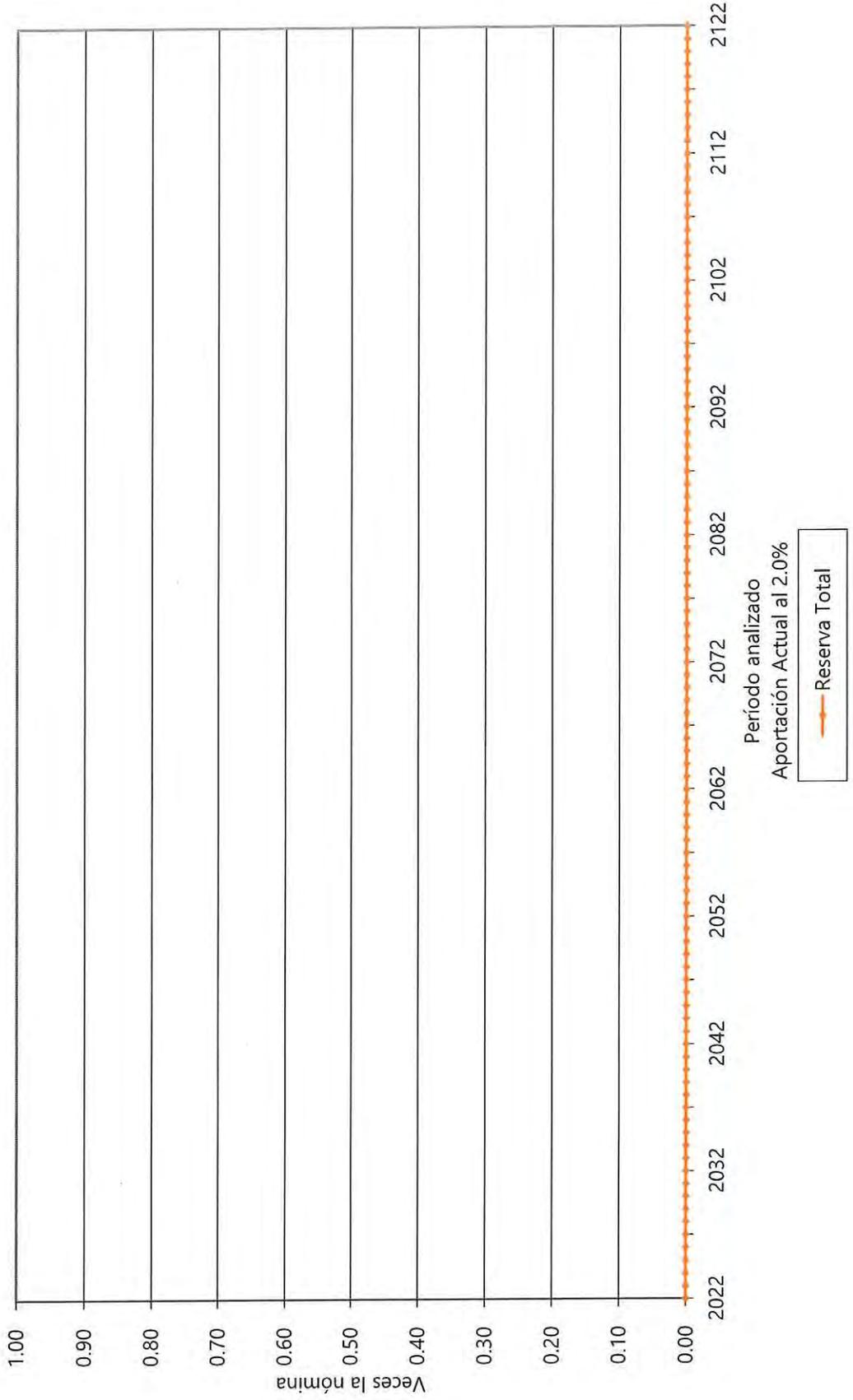
# Gráfica 1a

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



# Gráfica 1b

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total



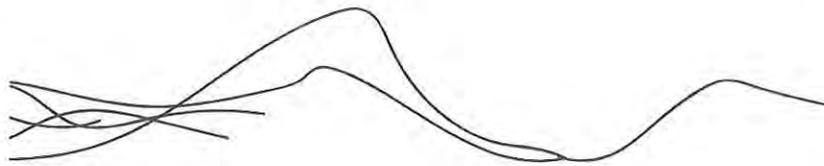


vi) **FORMATO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones		Salud	Riesgos de trabajo		Invalidez y vida		Otras prestaciones sociales		Total
	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido						
<b>Población afiliada</b>										
Activos	1,592	1,592								1,592
Edad máxima	97	97								97
Edad mínima	22	22								22
Edad promedio	43	43								43
Pensionados y Jubilados:										
Edad máxima	416	0								416
Edad mínima	90	0								90
Edad promedio	41	0								41
Beneficiarios	63	0								63
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.33	13.33								13.33
Aportación individual al plan de pension como % del salario	0.00%	0.00%								0.00%
Aportación del ente publico al plan de pension como % del salario	0.00%	0.00%								0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	17.91%	0.00%								17.91%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	10.160%	10.160%								10.160%
Edad de Jubilación o Pensión	52.73	0.00								52.73
Esperanza de vida	27.73	0.00								27.73
<b>Ingresos del Fondo</b>										
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00								0.00
<b>Nomina anual</b>										
Activos	297,100,260.29	297,100,260.29								297,100,260.29
Pensionados y Jubilados:	122,516,097.30	0.00								122,516,097.30
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00								0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>										
Máximo	224,699.89	0.00								224,699.89
Mínimo	4,732.09	0.00								4,732.09
Promedio	24,542.49	0.00								24,542.49
<b>Monto de la reserva</b>										
Monto	0.00	0.00								0.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>										
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	2,102,961,537.64	0.00								2,102,961,537.64
Generaciones actuales	4,721,464,761.75	59,521,985.58								5,285,770,903.72
Generaciones futuras	8,448,054,177.31	481,852,732.28								10,261,116,564.71
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>										
Generación actual	0.00	0.00								0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00								0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>										
Generación actual	0.00	0.00								0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00								0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00								0.00
<b>Deficit/superavit actuarial</b>										
Generación actual	(6,024,426,259.43)	(99,621,985.80)								(6,124,048,245.23)
Generaciones futuras	(8,448,054,177.31)	(481,852,732.28)								(8,929,906,909.59)
<b>Periodo de suficiencia</b>										
Año de descapitalización	2022	2022								2022
Tasa de rendimiento	7.00%	7.00%								7.00%
<b>Estudio actuarial</b>										
Año de elaboración del estudio actuarial	2022	2022								2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.								Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



## VI. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por pensiones y otras prestaciones económicas, no se generan al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador. Por lo anterior, dicha obligación debe reconocerse durante los períodos en que el trabajador presta sus servicios, lo que hace evidente el crecimiento paulatino de los pasivos contingentes.

El 9 de julio de 2018, la Organización Nacional de Instituciones Estatales de Seguridad Social (ONIESS) publicó nuevos términos de referencia que deben de tomarse en cuenta para los estudios actuariales que hicieran las Entidades Federativas a partir de los cortes 31 de diciembre de ese año, razón por la cual se actualizaron las hipótesis actuariales y financieras utilizadas en el presente estudio con respecto al estudio actuarial anterior (corte al 31 de diciembre de 2017). La intención de estos términos de referencia es que los resultados de todas las Instituciones Estatales de Seguridad Social, o en su caso Esquemas Estatales de Pensiones, sean comparables a nivel nacional.

Las principales actualizaciones en los términos de referencia son: las hipótesis de rendimientos reales de las reservas y para obtener valores presentes pasaron de 3.0% a 2.0%; además, se modificó la tasa de incremento de la carrera salarial, del salario tabulado, del salario mínimo y de las pensiones. También se hicieron cambios en las hipótesis biométricas, fundamentalmente en la tabla de mortalidad, generando mayor expectativa de vida para pensionados.

Es importante mencionar que, aunado a lo anterior, las prestaciones evaluadas en el presente estudio son diferentes al último estudio presentado. En ambos casos con datos confirmados por la administración, por lo que existe una variación importante también en los resultados.

**Por último, recordamos que la exactitud de los resultados del presente estudio dependerá de la veracidad de la información del personal evaluado, los requisitos y las bases de cálculo de las prestaciones que fueron otorgadas y explicadas a nuestro despacho.**



Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

Atentamente

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal  
Director General  
Cédula Prof. 5508498  
Actuario Certificado en Pasivos Contingentes N° 091  
CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2020  
C22-0255-1



PODER JUDICIAL

ija

1068

Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes



OFICIO NÚMERO: TUJA / 135 / 2023

ASUNTO: Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Xochitepec, Morelos a 29 de agosto de 2023

DR. LUIS JORGE GAMBOA OLEA  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E S

PODER JUDICIAL  
PRESIDENCIA  
29 Ago 23  
11:33 hrs  
anexa cadavillo  
y DVD. Kar

En cumplimiento al párrafo quinto del artículo 109-quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjunto a este oficio la propuesta de egresos del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, con el único propósito de que lo integre al presupuesto de egresos del Poder Judicial y lo remita al titular del Ejecutivo Estatal para su posterior presentación ante el Honorable Congreso del Estado.

La petición la realizo en mi carácter de Magistrada Propietaria del órgano jurisdiccional indicado, y conforme a las facultades que me confieren el dispositivo constitucional local 109-quater, y lo dispuesto por los artículos del artículo 2, 8, 11, fracciones I y III, de Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.

El cuadernillo del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, que remito a usted, consta de 57 páginas, debidamente rubricadas, y es por la cantidad de \$57,361,108.58 (Cincuenta y siete millones trescientos sesenta y un mil ciento ocho Pesos 00/100 M.N.), adjuntando también rubricado, el proyecto de Tabulador de remuneraciones del personal adscrito a este H. Tribunal, y en forma



electrónica en formato Word, en términos de lo dispuesto por el artículo 92-A, párrafo sexto, fracción VI,<sup>1</sup> y 109 quater,<sup>2</sup> párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Importe que proyectamos sea distribuido de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes (Gasto corriente y de inversión)	\$ 51,671,955.48
Pensiones y Jubilaciones	\$ 5,689,153.10
<b>Total:</b>	<b>\$ 57,361,108.58</b>

Es menester informar a usted, que le envío este proyecto en tiempo y forma, atendiendo al plazo establecido en el oficio número **SH/CPP/DGPGP/1926-GH/2023**, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el que solicita que el anteproyecto de presupuesto 2024, le sea entregado a más tardar el 01 de septiembre del año en curso.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, segundo y decimosexto párrafo de la Constitución estatal, en correlación con el artículo 25, último párrafo y 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y el artículo 10, fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

<sup>1</sup> A la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial le compete, de la I a la V.

VI.- Elaborar el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia, así como el de los juzgados y demás órganos judiciales e integrar el propuesto por el Tribunal Estatal Electoral, por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y remitir el proyecto global del Presupuesto del Poder Judicial para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;

<sup>2</sup> ARTICULO 109-quater

[...]

El Magistrado del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes administrará sus recursos y propondrá su presupuesto de egresos al Titular del Poder Judicial, quien lo integrará al presupuesto de egresos de dicho poder. La fiscalización de sus recursos estará a cargo de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Morelos



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

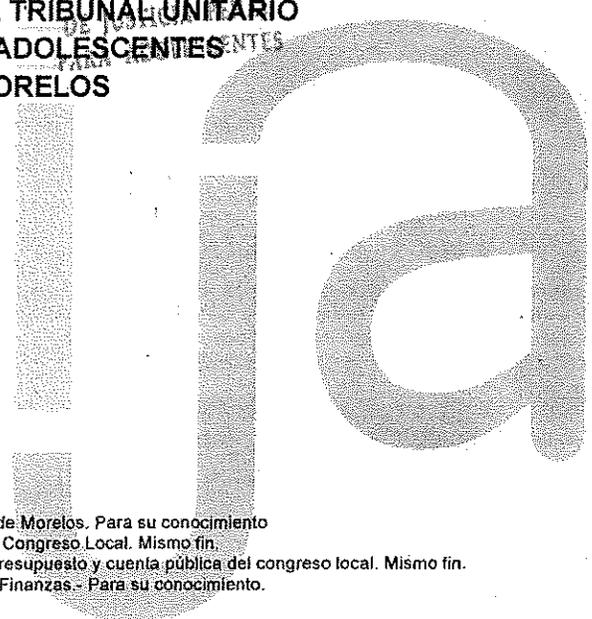
Finalizo solicitando su amable atención para que me notifique formalmente de la citada incorporación al proyecto de presupuesto de éste Tribunal al concerniente al Poder Judicial, así como de su envío y recepción por la autoridad hacendaria estatal, con el propósito de contar con los acuses respectivos del cumplimiento de la obligación constitucional que en materia de administración y presupuesto tengo encomendada.

Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta favorable a mis solicitudes, reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE



**M. EN P.A.J. ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ**  
**MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO**  
**DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**  
**DEL ESTADO DE MORELOS**



C.c.p. L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda del Estado de Morelos. Para su conocimiento  
Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la mesa directiva del Congreso Local. Mismo fin.  
Dip. Agustín Alonso Gutiérrez. Presidente de la comisión de hacienda, presupuesto y cuenta pública del congreso local. Mismo fin.  
C.P. Carlos Alberto Botello Uribe.- Director General de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.  
Archivo/Minutario



PODER JUDICIAL



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE  
EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2024**

**Tribunal Unitario de Justicia Penal  
para Adolescentes del Estado de  
Morelos**



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

## TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

### ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
MISIÓN Y VISIÓN	2
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
GENERALIDADES	12
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	16
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS	21
JUSTIFICACIÓN ATENDIENDO A LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS	24
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	25
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	41
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	43
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51
APARTADO FINANCIERO	54



## MISIÓN

El Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos administrará e impartirá justicia para personas adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales, así como la ejecución de acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para adolescentes, en términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

## VISIÓN

Ser un órgano jurisdiccional especializado e independiente, capaz de implementar la administración de Justicia Penal para Adolescentes estatal, garantizando a la sociedad una impartición de justicia que logre los fines del sistema y, que contribuya a la prevención social de la violencia y la delincuencia de personas adolescentes, ejerciendo un liderazgo que permita la coordinación con todos los operadores hasta lograr su consolidación.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PROYECTO GENERAL QUE SUSTENTA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

El Presupuesto de Egresos del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos (TUJPA) es un instrumento que plantea metas y objetivos inherentes a la implementación y consolidación del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes en el estado de Morelos, en términos de lo establecido en el artículo 18 de la Constitución federal y la estatal en sus artículos 19 inciso C) y 109-quater, así como en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Estas disposiciones normativas confieren al TUJPA la competencia exclusiva de la administración de justicia para los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Estado de Morelos, por delitos en materia federal que concurran con delitos del fuero común y, por delitos del fuero federal por competencia auxiliar, ante la ausencia de órganos jurisdiccionales federales en la entidad.

Resulta imperativo exponer, que con motivo de la promulgación y entrada en vigor en el año 2016 de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, este Tribunal especializado asumió la obligación de implementar dicho sistema, que responde no solo a la administración de justicia, sino a programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, en términos del Libro Quinto de dicha ley, en el que se establece que "**la prevención del delito como parte de la justicia para adolescentes tiene como finalidad el ejercicio pleno de sus derechos, evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana**", a partir de sus tres niveles:

- I. La prevención primaria del delito son las medidas universales dirigidas a los adolescentes antes de que cometan comportamientos antisociales y/o delitos, mediante el desarrollo de habilidades sociales, la creación de oportunidades especialmente educativas, de preparación para el trabajo

para cuando esté en edad de ejercerlo, de salud, culturales, deportivas y recreativas;

- II. La prevención secundaria del delito son las medidas específicas dirigidas a las personas adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor riesgo de cometer delitos, falta de apoyo familiar, que se encuentran fuera del sistema educativo, desocupadas, inician en el consumo de drogas o viven en contextos que afectan su desarrollo, y
- III. La prevención terciaria del delito son las medidas específicas para los adolescentes que habiendo sido sujetos del Sistema de Justicia y habiendo cumplido una medida de sanción se implementan para evitar la reincidencia delictiva.

Para lograr estos fines, la Magistrada Propietaria del TUJPA, designada por el Honorable Congreso del Estado, el 29 de septiembre de 2022, implementó **diez objetivos estratégicos** que constituyen el marco de actuación para administrar los recursos y el presupuesto de egresos, conforme a las atribuciones constitucionales del referido artículo 109-quater, y la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, que son:

- I. Implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes
- II. Expedición de la normatividad reglamentaria
- III. Programa de Modernización administrativa, transparencia y rendición de cuentas
- IV. Sistema evaluación de ingreso, permanencia y carrera judicial
- V. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes
- VI. Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes
- VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital
- VIII. Programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos



PODER JUDICIAL



tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

- IX. Mejora de instalaciones y ampliación de la infraestructura en áreas jurisdiccionales, tecnológicas y administrativas, de desarrollo humano, capacitación de los operadores y de coadyuvancia con los servicios pos penales.
- X. Mejora de condiciones laborales del personal.

Objetivos que responden a las estrategias de gestión administrativa y jurisdiccional emprendidas para la implementación y consolidación de los objetivos de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, bajo los principios de austeridad, y cero tolerancia a la corrupción.

Procurando en todo momento la eficiente administración de los recursos económicos que son suministrados a este Tribunal, en términos de los dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes de la materia que emanan de la misma.

Ahora bien, la Ley Orgánica de este Tribunal Unitario, inició vigencia el 22 de abril del año 2021, y sustituyó a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes, de fecha 01 de febrero de 2008.

De esta forma, el nuevo ordenamiento confirió a la Magistrada propietaria la facultad para administrar sus recursos y proponer el presupuesto de egresos al titular del Poder Judicial, para que lo integre al presupuesto de egresos de dicho poder, en términos del artículo 109-quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los cambios sustantivos a la Ley Orgánica fueron reflejados en la nueva estructura del Tribunal, creando, conforme al artículo 26, las siguientes áreas:

- I. La Dirección General de Administración y Finanzas;
- II. La Dirección General de Contraloría Interna;



- III. La Coordinación Jurídica;
- IV. La Unidad de Equidad de Género;**
- V. El Departamento de Desarrollo Humano y Psicosocial;
- VI. La Unidad de Estadística;
- VII. El Archivo General, y
- VIII. Las demás que se requieran para el buen funcionamiento del Tribunal.

Entre las áreas que necesarias para el funcionamiento del Tribunal, la propia ley orgánica contempló un administrador de oficina, conforme a su artículo 24, en tanto que, la Consejería Jurídica y la Secretaría Técnica, fueron creadas por Acuerdo de la Magistrada Propietaria, para la representación legal y el cumplimiento de los acuerdos de los distintos comités, y los recientemente creados: Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia.

En adición a la estructura listada en el referido artículo 26, la Ley Orgánica impuso en el artículo 2, la obligación de crear, independientemente de los juzgados de control y enjuiciamiento, los **Juzgados Especializados en Ejecución de Sanciones**.

Es preciso señalar, que todos los juzgados y el Tribunal de alzada atienden asuntos no solo en materia del fuero común, sino también, del fuero federal, debido a que el Poder Judicial Federal no ha establecido en el estado de Morelos un órgano jurisdiccional federal especializado en el Sistema de Justicia Penal para Adolescente.

Por lo tanto, es en la autoridad jurisdiccional local en la que recae la competencia federal, en términos del artículo 62 de la antes mencionada Ley Nacional en la materia, lo que representa un promedio del 20 por ciento más de la carga laboral ordinaria, sin que por este concepto se otorgue compensación salarial alguna al personal, lo que constituye una desproporción con el salario que perciben sus homólogos del ámbito federal y en consecuencia sus condiciones laborales son desfavorables.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

El **Régimen Disciplinario**, está a cargo de la Magistrada Propietaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la misma Ley Orgánica, atendiendo a que, la disposición constitucional del estado en el artículo 86, establece que el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, queda excluido de ser regulado por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en ese sentido, también la Ley Orgánica del TUJPA, prevé la emisión de un reglamento específico de responsabilidades para la operación de dicho régimen, actualmente regulado mediante acuerdo general de fecha publicado 21 de febrero de 2023, en el que contempla su operación por un Consejo de Vigilancia y un Magistrado visitador.

Por cuanto a la Unidad de Transparencia, también la Ley Orgánica del TUJPA, en su artículo 27, establece la obligación de su creación para atender las obligaciones en la materia, a ello se suman las obligaciones relativas al Combate a la Corrupción, para el cumplimiento de acciones específicas instruidas por la secretaría técnica del Sistema Estatal Anticorrupción.

Dentro de la estructura, el artículo 23 de la Ley Orgánica del TUJPA, prevé contar con personal administrativo que se requiera para el debido y adecuado funcionamiento, según lo exija el buen servicio público, circunstancia que tampoco fue analizada y proyectada en ejercicios presupuestales anteriores.

Ésta es la estructura básica organizacional creada en el año 2021 para lograr el funcionamiento adecuado del Tribunal, sin embargo, en los ejercicios presupuestales autorizados para los años 2022 y 2023, no fue considerada la proyección del costo real del nuevo organigrama y del personal que cada áreas requiere, y que, por mandato legal, deben establecerse para cumplir con los fines de éste sistema de justicia, mucho menos, fueron programados los insumos, infraestructura arquitectónica adicional, transporte terrestre, ni la renovación del mobiliario de oficina que en su mayoría data del año 2008.



Tampoco fueron consideradas las nuevas atribuciones del sistema de justicia conforme a la Ley Nacional en cita, tanto la competencia auxiliar en materia federal, como en el campo de la prevención del delito, aun cuando en sus artículos noveno y décimo quinto transitorios fue delegada la responsabilidad a las entidades federativas de realizar las provisiones y adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicha norma.

De igual manera, las Unidades de Archivo, la Unidad de Equidad de Género y la Unidad Estadística no han iniciado funciones, por falta de recursos para la implementación de los programas en la materia, por lo que parcialmente se está cumpliendo con acciones en esos rubros.

Así, la propia Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, contempla como criterio, la sostenibilidad presupuestaria, e impone al Estado la obligación de garantizar el máximo de recursos de que se disponga para la implementación de políticas y programas de prevención social de la violencia y la delincuencia para las personas adolescentes.

Dado lo anterior, es preciso señalar que ante las obligaciones constitucionales a cargo del TUJPA, se desprenden múltiples necesidades para el cumplimiento de actividades jurisdiccionales, administrativas y financieras, que se acentúan por los recursos limitados asignados históricamente al Tribunal.

Este déficit es fácilmente identificable al revisar el presupuesto de los últimos siete años en los que, del total asignado al Poder Judicial se le ha concedido en promedio anual, entre el 3.27 por ciento y el 4.40, siendo el porcentaje más bajo otorgado el correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

Es preciso hacer hincapié en las necesidades torales que enfrentamos, como el presupuesto para que continúe y se fortalezca con mayor número de personal auxiliar el juzgado de ejecución, luego de que se reactivó en enero 2023, con recursos



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para los Adolescentes

mínimos, tras permanecer cerrado desde el 2019 cuando la juez titular se jubiló, afectando sustantivamente las actividades jurisdiccionales para el cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes en contacto con la ley penal y propiciando rezago, que hoy que se está atendiendo con un secretario de acuerdos y dos auxiliares, resultando insuficiente para atender la alta demanda que se genera al recibir todos los asuntos en ejecución y los planes de actividades durante el procedimiento penal que ordenan los tres juzgados de control y juicio oral.

Con antelación al ejercicio 2023, el Tribunal no había cumplido con las obligaciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, por lo que, a partir de esta anualidad fue implementado un programa para atender esta obligación, aún sin contar recursos específicos para tales acciones.

Así, hemos podido realizar acciones en 16 municipios, con la participación de 17,485 adolescentes, realizando acciones de coordinación con los alcaldes, los sistemas DIF, así como las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes estatal y municipal, y con el Instituto de la Mujer para la atención de casos de violencia contra niñas.

Sin embargo, actualmente solo contamos con una jefa de departamento, y es indispensable que cuente con personal auxiliar que permita, mejorar la calidad de las acciones, como ampliar el marco de actuación hacia poblaciones rurales alejadas de la zona metropolitana, particularmente aquellas en las que, conforme al diagnóstico anual elaborado por el Tribunal, hemos detectado áreas de alto riesgo para el desarrollo integral de los adolescentes.

De lo que se advierte la necesidad de que este Tribunal continúe con la generación de acciones que permitan disminuir y atacar los factores de riesgo que se generan cotidianamente en la sociedad, con el ánimo de disminuir la incidencia delictiva y los factores que generan violencia y la descomposición del tejido social, y cumpla con lo establecido por la ley nacional en la materia en específico, las obligaciones que



emanan del Libro Quinto. Desde luego que los insumos, vehículo y material didáctico que se emplea en estas tareas fue considerado en los capítulos presupuestales respectivos.

Otra de los deberes que contempla la multicitada ley nacional, es la de recopilar y sistematizar la información estadística del Sistema, en lo relativo al ámbito de la administración de justicia, misma que debe ser pública, siempre y cuando no obstaculice la investigación, los mecanismos alternativos, el procesamiento judicial y la ejecución penal de los casos, datos que son relevantes para el diseño precisamente de los programas de prevención del delito.

La sistematización de la información como su difusión, requiere personal tanto para su elaboración como para la divulgación, por eso es que se propone el inicio de operaciones de la Unidad de Estadística, tal como lo establece la propia ley orgánica, área que se consideró esté integrada por dos servidores públicos y se plantea la creación de la jefatura de comunicación social con un auxiliar, para que sea responsable de la divulgación de la información que se genera por las distintas áreas del Tribunal.

En 2023 creamos por acuerdo general, el Comité de Tecnologías de la Información, a fin de instrumentar un programa que permita la digitalización de archivos, sistemas de gestión, el desarrollo y la operación de los sistemas informáticos institucionales, así como encaminar los esfuerzos a lograr la firma digital en los procedimientos, considerando la alta innovación que se ha alcanzado por ésta área, por lo que es de suma importancia fortalecer las capacidades de éste departamento con por lo menos un servidor público más, atendiendo a que la innovación y celeridad de procesos administrativos, ha traído economías al evitar gastos por software en gestión de procesos.

Entre los programas más relevantes que emprenderemos para 2024, es el archivístico, en el que pretendemos regular el almacenamiento, preservación,



PODER JUDICIAL



Tribunal Mexicano de Justicia Penal para Adolescentes

resguardo y lineamientos de consulta, así como destrucción, tanto de archivos jurisdiccionales como contables. Alta relevancia tiene la observancia de lo mandado al respecto por la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, en el que establece los plazos y disposiciones para su conservación y destrucción.

Por cuando a la Unidad de Equidad de Género permanece acéfala porque al igual que la de estadística y Archivo no contaron con recursos económicos para ocupar estas vacantes, ante la urgencia de emprender acciones en materia de prevención y del juzgado de ejecución, por lo que para este ejercicio propondremos el inicio de sus actividades, siempre que sea asignado el presupuesto para ello.

Como se ha expresado en líneas precedentes, el Régimen disciplinario del Tribunal, está a cargo de la Magistrada Propietaria, porque éste órgano jurisdiccional, por mandato de la constitución local, quedó excluido de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia, por lo que es necesario contar con un Consejo de Vigilancia, que normativamente fue creado mediante el acuerdo respectivo, para que se lleven a cabo las visitas a los juzgados y pueda vigilarse que la función de los servidores públicos se apege a la ley.

Finalmente, el Tribunal en 2023, signó convenio con la Secretaría de Educación del estado de Morelos, a fin de que el Tribunal pueda contar con registros de validez para que con la formación de su escuela judicial, pueda impartir la especialidad en la materia para los operadores del sistema, así como cursos de capacitación para las policía; y certificación para peritos, tal como lo exige la norma, con lo que buscamos abatir la violación reiterada de derechos humanos para los adolescentes en contacto con la ley penal, de aquellos que son detenidos por faltas administrativas y de los que son víctimas, de ahí la importancia de dotar de los insumos necesarios para adecuar instalaciones y renovar el mobiliario institucional.

Ahora bien, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la

Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En razón de lo anterior, a lo largo del ejercicio fiscal 2023, este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos ha implementado procesos y manejo de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, bajo los principios de austeridad, eficacia y transparencia en rendición de cuentas, para contar con las condiciones adecuadas para impartir justicia pronta, completa e imparcial.

Destacando de lo anterior, que a pesar de contar con recursos limitados el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes ha generado acciones que pretenden dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Justicia para Adolescentes y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y con respeto a los derechos y garantías individuales de la víctima e imputado.

## GENERALIDADES

La justicia para adolescentes debe ser administrada y aplicada por los tribunales y autoridades especializadas. El adolescente al que se le atribuya la realización de una conducta delictiva no puede ser sometido a las autoridades que desconozcan sus circunstancias y las necesidades específicas de persona en desarrollo.

Con las reformas constitucionales al artículo 18, de 2005 y 2015, y especialmente con la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el año 2016, en el Estado de Morelos fue creado el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes (TUJA) como parte del Poder Judicial del Estado, gozando de plena autonomía jurisdiccional para dictar sus fallos y ejercer sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109-ter de la Constitución



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

estatal, artículo que fue derogado en 2018, y por lo tanto, el TUJA fue incorporado al Tribunal Superior de Justicia como sala especializada.

Finalmente, en el año 2020, nuevamente fue creado este órgano jurisdiccional, bajo el nombre de Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, a partir de la reforma que incorpora el 109-quater constitucional dotándole de las facultades jurisdiccionales y administrativas, disposición normativa que es la vigente.

Posterior a esta reforma, no ha sido armonizada la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sea reconocido en ese ordenamiento el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, entre otros aspectos inherentes a las reglas de la representación del Poder Judicial, que evite conflictos de intereses o decisiones unilaterales por parte de la representante legal de dicho poder en detrimento del TUJPA.

Este Tribunal Unitario está integrado por un Magistrado y los Jueces especializados que se requieran, quienes tienen competencia en todo el Estado para administrar justicia a los Adolescentes a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tendrá como función primordial el ejercicio jurisdiccional, administrativo en la materia, el conocer de los recursos de apelación, casación y revisión, contra las resoluciones dictadas por los jueces de Garantía y de Juicio Oral especializados en Justicia Penal para Adolescentes; así como realizar acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes en coordinación con los demás operadores del Sistema.

El Tribunal Unitario y los Juzgados Especializados deben ejercer sus funciones con las particularidades del sistema acusatorio, en audiencias orales, y con ello, ha sido menester contar estructura y organización necesarios para garantizar la ejecución del proyecto contenido en el presente Programa Operativo Anual, conforme a los objetivos planteados por la Constitución Federal y la estatal, así como por la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

En ese sentido, es preciso señalar que el presupuesto asignado históricamente a esta autoridad, **ha sido insuficiente para cumplir con las obligaciones constitucionales** que en materia de justicia para adolescentes debe atender esta **entidad federativa**.

Lo anterior es así, toda vez que, como se ha señalado a la Secretaría de Hacienda del Estado, así como al Congreso del Estado de Morelos, es obligación de este último, el asignar en cada ejercicio fiscal al Poder judicial del Estado una partida equivalente al 4.7 por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba, aspecto que fue considerado en la ***Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023***, sin embargo, en tal porción normativa no se plantea la forma o criterios de distribución del recurso entre los componentes de dicho Poder Judicial.

No es sino en el artículo 86 de la Constitución local, en el que se reconoce que el depósito del Poder Judicial está, tanto en el Tribunal Superior de Justicia, como en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, y es en el artículo 87, en el que instituye que la Ley Orgánica del Poder Judicial establezca las bases para la distribución interna entre los Tribunales que conforman el Poder Judicial, respecto del presupuesto de egresos que anualmente reciba dicho Poder.

Lo anterior, conlleva a que ese 4.7 por ciento, debe distribuirse entre ambos Tribunales, sin embargo, la norma secundaria aludida no establece tales bases de distribución, y menos se encuentra actualizada, porque aún no contempla a este Tribunal, sino a una sala especializada en justicia penal para adolescentes y juzgados especializados, sin que ello implique que deba ignorarse el mandato constitucional que crea a este Tribunal.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Desde luego, que la asignación debe realizarse de forma equitativa y proporcional, esto es, entendiendo que el TUJPA es un Tribunal cuya función especializada está restringida al Sistema de Justicia Pena para personas adolescentes.

Situación que se ve reflejada en la siguiente tabla, en la que destaca el decremento que año con año ha sufrido el porcentaje de asignación de recursos para el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, lo que es atribuible a la falta de reglas para su distribución.

Siendo éste Tribunal, el que menos presupuesto recibe para el cumplimiento de sus funciones, y el que además asume una doble competencia por razón de materia, sustanciando asuntos del orden común y federal, ante la falta de órganos jurisdiccionales federales especializados en justicia penal para adolescentes en Morelos.

Esta inequidad ha causado un déficit que se ha acumulado en los últimos 7 años en distintos rubros como son, sueldos y salarios, infraestructura, mantenimiento y conservación del equipo, mobiliario y parque vehicular entre otros.

AÑO	TSJ	TUJA	TEE	TCA/TJA	TOTAL
2023	800,000,000	<b>29,946,238</b>	38,432,240	47,767,591	916,146,069
	87.32%	<b>3.27%</b>	4.19%	5.21%	100%
2022	526,034,000	<b>25,800.00</b>	33,025,000	41,500,001	626,359,001
	83.98%	<b>4.12%</b>	5.27%	6.63%	100%
2021	524,034,000	<b>25,000,000</b>	33,025,000	41,500,001	623,559,001
	84.04%	<b>4.01%</b>	5.30%	6.66%	100%
2020	524,034,000	<b>25,000,000</b>	28,025,000	41,500,000	618,559,000
	84.72%	<b>4.04%</b>	4.53%	6.71%	100%
2019	500,000,000	<b>23,000,000</b>			523,000,000
	95.60%	<b>4.40%</b>			100%
2018	569,045,000	<b>23,000,000</b>			592,045,000
	96.12%	<b>3.88%</b>			100%
2017	535,120,000	<b>22,549,000</b>	15,000,000		572,669,000
	93.44%	<b>3.94%</b>	2.62%		100%



Independientemente de la comparativa anterior, es pertinente señalar que el proceso de implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes aún no concluye, que a éste Tribunal Unitario compete impulsar su consolidación en coordinación con todos los operadores, para que sean logrados los fines, lo que sustantivamente contribuirá a la paz del estado.

Al mismo tiempo persiste la necesidad de contar con recursos financieros suficientes para que este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, pueda dar cumplimiento al pago de las obligaciones derivadas por servicios personales, adquirir materiales e insumos suficientes, llevar a cabo la contratación de servicios generales y cubrir el gasto total de pensiones por jubilaciones del personal que actualmente se encuentra en activo con derecho a pensión, así mismo, con recursos materiales, suministros, de servicios generales y adquisición de equipo, tecnológico, mobiliario y de transporte, necesarios para hacer frente a las exigencias sociales y las atribuciones legales.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA  
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

**BASE PARA LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MORELOS**

La propuesta de anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 tiene como base lo previsto por los siguientes artículos:

*"Artículo 32. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*

*....*

*El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la*



PODER JUDICIAL



Instituto Judicial de Justicia Penal para Adolescentes

*iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos. ...” (sic)*

“ARTÍCULO 40.- ...

I a IV ....

*V.- Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al **cuatro punto siete por ciento** del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba;*

*VI al LVIII. ... ” (sic)*

No obstante lo anterior, la Legislatura local de Morelos no define el gasto programable y no programable, ya que no está contemplada en el artículo 2 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el cual señala las definiciones, y que en el último párrafo de dicho artículo señala que cualquier otro término que no se integre en el presente articulado se deberá entender en los términos del glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, en su caso, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

En ese sentido, conforme al Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define gasto programable de la siguiente manera:

**Gasto Programable:** las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

**Gasto No Programable:** las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, define en su artículo 2 fracciones XXVII y XXVIII, lo siguiente:

*“XXVII. Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;*

*XXVIII. Gasto no programable: las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no*



PODER JUDICIAL



Unidad Unitaria de Justicia Penal para Adolescentes

*corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.” (sic)*

De manera local encontramos dentro de la exposición de motivos del decreto número tres mil doscientos cuarenta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5611 Alcance de fecha 2018/07/11, señala lo siguiente:

*“XXII. Gasto programable: Comprende las erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de la instituciones, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, entre las cuales se considera a los Poderes del Estado, la Administración Pública Central y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, consignadas en un programa para su mejor control y evaluación. Como puede apreciarse, el gasto programable se integra mayoritariamente de los recursos destinados a la operación de los Poderes Públicos y organismos auxiliares, incluyendo aquellos que cuentan con autonomía otorgada por virtud de la Constitución Política Local.” (sic)*

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dentro del Capítulo VII del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, el artículo 109-quarter señala claramente la competencia del Magistrado del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes para administrar sus recursos y enviar su presupuesto de egresos al Titular del Poder Judicial, para que este a su vez lo remita al titular del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos establece en su artículo 25, párrafo cuarto:



*"Los Poderes Legislativo y Judicial formularán sus propios anteproyectos de presupuesto y los entregarán al ejecutivo del Estado a más tardar el 1° de Septiembre de cada año para que, conforme a los acuerdos, se ordene su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado... "*

Asimismo, la elaboración del presente proyecto está basado en la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 24 de noviembre de 2021, en la que resolvió la Controversia Constitucional 15/2021, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, resolución que condenó al Poder Ejecutivo Estatal a conceder la asignación del 4.7% del monto total del gasto programable en favor del Poder Judicial del Estado, asignación que se hizo efectiva hasta el ejercicio 2023, mediante la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para dicho ejercicio fiscal.

Sin embargo, este tribunal que represento no fue beneficiado de manera equitativa toda vez que el porcentaje entregado a este ha ido en decremento, como se ha expuesto en párrafos anteriores. Lo que conlleva una afectación a la autonomía financiera y/o presupuestal con la que está dotado este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.

En este sentido, se presenta el Proyecto de Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en consideración lo antes expuesto y atendiendo a lo establecido en los 32, 40 fracción V y 86 artículos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



PODER JUDICIAL



Oficial Mexicano de Justicia (Oficial Mexicano de Justicia)

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS

En concordancia con la finalidad y objetivos planteados en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, entre ellos:

- I. Establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana;
- II. Garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos;
- III. Establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana. (Además de los principios procesales, también incorpora los principios de la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes)
- IV. Establecer las bases, requisitos y condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- V. Determinar las medidas de sanción correspondientes a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito por las leyes penales durante su adolescencia según su grupo etario;
- VI. Definir las instituciones, órganos y autoridades especializados, así como delimitar y distribuir sus atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema;
- VII. Establecer los procedimientos de ejecución de medidas de sanción y los relativos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución de las medidas;
- VIII. Determinar los mecanismos de cumplimiento, sustitución y terminación de las medidas de sanción.

Es como se realiza la proyección de recursos necesarios para la implementación de los objetivos estratégicos, que como se ha expresado en éste documento son:

- I. Implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes
- II. Expedición de la normatividad reglamentaria
- III. Programa de Modernización administrativa, transparencia y rendición de cuentas
- IV. Sistema evaluación de ingreso, permanencia y carrera judicial
- V. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes
- VI. Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes
- VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital
- VIII. Programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos
- IX. Mejora de instalaciones y ampliación de la infraestructura en áreas jurisdiccionales, tecnológicas y administrativas, de desarrollo humano, capacitación de los operadores y de coadyuvancia con los servicios pos penales.

A fin de lograr su cumplimiento y definir metas claras, incorporamos las líneas de acción inmediata, mismas que a continuación se mencionan:

1. Creación y habilitación de Unidades Jurisdiccionales y Administrativas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de este Tribunal.
2. Fortalecimiento operativo del Juzgado de Ejecución para abatir rezago y dar celeridad procesal a los asuntos de su competencia.
3. Programa de desarrollo humano para coadyuvar en el cumplimiento de los fines del sistema inherentes a la ejecución de planes individualizados y de actividades impuestas a los adolescentes en contacto con la ley penal.
4. Creación e implementación del Consejo de Vigilancia sustanciador del Régimen Disciplinario institucional.



PODER JUDICIAL



Tribunal Judicial de Justicia Penal para Adolescentes

5. Creación e implementación del Consejo de Administración para regular las finanzas, procedimientos de adquisiciones del Tribunal y racionalidad del gasto público.
6. Capacitación permanente del personal de nuevo ingreso y en activo.
7. El mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos electromecánicos y tecnológicos del tribunal prioritarios para la operación.
8. Acondicionamiento y conservación de la infraestructura necesaria para generar condiciones de seguridad en el interior y perímetro del inmueble.
9. El pago de créditos fiscales pendientes de ejercicios anteriores en cumplimiento de la normatividad aplicable.
10. Programa en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes en el estado de Morelos.
11. Programa en materia de comunicación social para la divulgación de contenidos a cerca del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes
12. Pensiones por jubilación proyectadas para el ejercicio 2024.
13. Adquisición de equipo de cómputo para modernizar el actual y optimizar los recursos de la institución.
14. La adquisición de mobiliario para sustitución del actual por su alto deterioro, para garantizar condiciones de bienestar laboral del personal, y de los usuarios.
15. Renovación del equipo de transporte suficiente para llevar a cabo las operaciones de notificación, gestión administrativa y diligencias de los órganos jurisdiccionales.
16. Apertura e inicio de actividades de las Unidades de Estadística, Archivo y Género, para el cumplimiento de obligaciones en su respectiva materia.
17. Programa archivístico 2024, para garantizar el resguardo, preservación y lineamientos de clasificación, y en su caso, de destrucción.

18. Creación de la Escuela Especializada en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, para abatir el rezago de más del 90 por ciento, en capacitación, certificación y especialización de los operadores.

Por lo que resulta justificada la necesidad de asignar y administrar los recursos de manera eficiente, transparentar su manejo y emitir información financiera confiable que coadyuve a una adecuada y oportuna toma de decisiones.

### **JUSTIFICACIÓN ATENDIENDO A LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**

El Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes para hacer más eficiente la administración de justicia, tiene como premisa mayor la impartición de justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial, que garantice plenamente la protección y seguridad jurídica, así como el debido proceso, haciendo valer los derechos humanos fundamentales y las garantías individuales de los particulares, consagrados en la Carta Magna y la Constitución Local del Estado, como una obligación por parte de las instituciones públicas.

Para ello asume el compromiso de concertar acciones decididas y coordinadas con los otros poderes para fortalecer y modernizar los sistemas de impartición de justicia en nuestro Estado, que ayuden a reducir los niveles de inseguridad pública, erradicando la corrupción que aqueja a nuestra sociedad e instituciones, llevando a cabo acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, en coordinación con el resto de los operadores del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

En consecuencia, el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes orienta esfuerzos y recursos mediante:



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

- La capacitación, actualización y evaluación permanentemente del personal judicial, operativo y de apoyo para asegurar la calidad, equidad e imparcialidad en la administración e impartición de justicia para adolescentes.
- El suministro oportuno, suficiente y al menor costo posible de los bienes o insumos, sin descuidar su calidad, atendiendo específicamente a los requeridos del personal para el cumplimiento de sus funciones.
- La dotación de servicios necesarios para el mantenimiento, el resguardo y aseguramiento de instalaciones y equipo en los centros de trabajo.

A continuación, se desglosa el Proyecto del Programa Operativo Anual 2024 del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en los siguientes rubros:

### CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Dentro de este capítulo atendemos siete de los diez objetivos prioritarios que se han precisado con antelación y que son:

- Implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes.
- Expedición de la normatividad reglamentaria.
- Sistema de evaluación de ingreso, permanencia y carrera judicial.
- Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.
- Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes.
- Programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos.
- Mejora de condiciones laborales del personal

Para que este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes pueda dar cumplimiento a los ejes antes mencionados es necesario crear y habilitar unidades jurisdiccionales y administrativas que permitan el adecuado funcionamiento de este Tribunal y que cumpla con los fines que persigue este sistema de justicia penal para adolescentes; por lo que se requiere:

### JUZGADO DE EJECUCIÓN

El párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> establece que la Federación y **las entidades federativas establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, un Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

En ese sentido, el citado ordenamiento refiere en su párrafo quinto, que la operación del sistema integral de justicia para adolescentes en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, **tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para adolescentes**; señalando además, que las medidas que se podrán imponer a los adolescentes en contacto con la ley, deben ir en enfocadas a su **orientación, protección y tratamiento** que amerite cada caso, debiéndose atender a los **principios de protección integral y el interés superior del adolescente**.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Artículo 18. [...]

La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

<sup>2</sup> Artículo 18. [...]

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Además, el párrafo sexto del artículo 18 Constitucional antes citado, establece que las medidas sancionadoras deberán tener como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.<sup>3</sup>

Por tanto, este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos, tiene como obligación primordial el de administrar e impartir justicia a los adolescentes que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales y, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia.

También tiene la obligación de garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y con respeto a los derechos y garantías individuales del imputado y la víctima, desarrollando su función jurisdiccional fundamentada en los principios de independencia, imparcialidad, celeridad, responsabilidad y gratuidad, con el fin de alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad, a través de Juicios en donde se observen los principios de oralidad, publicidad, inmediación, concentración y contradicción, así como las normas del debido proceso legal, dentro de los plazos y términos legales.

Asimismo, está obligado a dar cumplimiento a la ejecución de la medida sancionadora y al seguimiento del internamiento preventivo de las personas adolescentes como se establece en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia

<sup>3</sup> Artículo 18. (...)

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.



Penal para Adolescentes; **por lo que aun y cuando, no se contaba con la suficiencia presupuestal fue necesario llevar a cabo la reapertura de dicho juzgado de ejecución**, a partir del 16 de febrero de 2023, mismo que se encontraba cerrado desde el año 2020.

**Juzgado de ejecución que es imprescindible para el sistema**, porque en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes<sup>4</sup>, dicho juzgado se encarga de llevar la etapa de ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo; realizando todas las acciones destinadas a asegurar su cumplimiento y lograr el fin que con su aplicación se persigue, así como todo lo relativo al trámite y resolución de los incidentes que se presenten.

De acuerdo al artículo 177 de la Ley antes citada, el **Juez de ejecución** es la autoridad judicial responsable del control y supervisión de la legalidad de la aplicación y ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo y garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por dicha Ley.<sup>5</sup>

En consecuencia, el Juez de ejecución es el encargado del debido cumplimiento de las medidas de sanción impuestas a las personas adolescentes, las cuales tienen un carácter socioeducativo, ya que tienden a promover la formación de la persona adolescente, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades; por lo que, el Juez de ejecución procurará que la persona adolescente se inserte en su familia y en la sociedad, mediante el pleno desarrollo de

<sup>4</sup> Artículo 176. Definición. La etapa de ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo comprende todas las acciones destinadas a asegurar su cumplimiento y lograr el fin que con su aplicación se persigue, así como todo lo relativo al trámite y resolución de los incidentes que se presenten.

<sup>5</sup> Artículo 177. Competencia del Órgano Jurisdiccional. El Juez de Ejecución es la autoridad judicial responsable del control y supervisión de la legalidad de la aplicación y ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo; debe resolver los incidentes que se presenten durante la ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo y garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Ley. En ningún caso, autoridades administrativas o diferentes al Órgano Jurisdiccional podrán decretar la modificación, sustitución o el cumplimiento anticipado de la medida impuesta.



PODER JUDICIAL



Tribunal de Ejecución de Justicia Penal para Adolescentes

sus capacidades y su sentido de la responsabilidad como se desprende de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes antes citada<sup>6</sup>.

Por lo que se deben generar las acciones presupuestarias suficientes que permitan no solo seguir manteniendo al Juzgado de ejecución, sino de aumentar su personal para continuar dando cumplimiento a las obligaciones que requiere el sistema de justicia penal para adolescentes; **pues de lo contrario, no se cumplirían las finalidades que persigue el sistema que son la reinserción social y reintegración familiar de los adolescentes a partir de sus ámbitos individual, familiar, escolar, laboral y comunitario de los mismos**, que tiendan a garantizar su pleno desarrollo y se reduzca la posibilidad de reincidencia y que adquieran una función constructiva en la sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 28<sup>7</sup> y 153 primer y segundo párrafo<sup>8</sup> de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Al respecto, la actividad jurisdiccional del Juzgado de Ejecución de este Tribunal ha venido en incremento, porque desde su reinstalación, el pasado 16 de febrero a la fecha, se tiene como registros los siguientes:

<sup>6</sup> Artículo 30. **Carácter socioeducativo de las medidas de sanción** Las medidas de sanción tendrán un carácter socioeducativo, promoverán la formación de la persona adolescente, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

En la ejecución de las medidas de sanción se deberá procurar que la persona adolescente se inserte en su familia y en la sociedad, mediante el pleno desarrollo de sus capacidades y su sentido de la responsabilidad.

<sup>7</sup> Artículo 28. **Reintegración social y familiar de la persona adolescente**

La reintegración social y familiar es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un delito.

La reintegración se llevará a través de diversos programas socioeducativos de intervención destinados a incidir en los factores internos y externos, en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente para que genere capacidades y competencias que le permitan reducir la posibilidad de reincidencia y adquirir una función constructiva en la sociedad.

<sup>8</sup> Artículo 153. **Finalidades de las medidas de sanción**

El fin de las medidas de sanción es la reinserción social y reintegración de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un hecho señalado como delito, para lograr el ejercicio de sus derechos, así como la reparación del daño a la víctima u ofendido, en los términos descritos por esta Ley. Para llevar a cabo esto, se deberán considerar los ámbitos individual, familiar, escolar, laboral y comunitario, en los que se desarrolle la persona adolescente.

El Juez de Ejecución y la Autoridad Administrativa deberán garantizar que el cumplimiento de la medida de sanción satisfaga dichas finalidades.



JUZGADO DE EJECUCIÓN	
Carpetas judiciales (febrero-julio)	53
Audiencias celebradas:	146
Promociones recibidas:	1326
Acuerdos emitidos:	1288
Oficios girados:	870

Atendiendo a los datos antes precisados no solo surge la necesidad de continuar con el funcionamiento del Juzgado de ejecución porque de desaparecer el mismo, la carga de trabajo precisada en el recuadro que antecede más su incremento pasaría a los jueces especializados quienes realizan funciones de control y de enjuiciamiento, provocando que no se dé una especial atención a las medidas de sanción que buscan cumplir los fines del sistema antes mencionadas por la sobrecarga de actividades jurisdiccionales que tendrían los jueces especializados en funciones de control y de enjuiciamiento, como sucedía antes de su reapertura.

Por tanto, para cumplir con el eje relativo a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes en nuestro estado de Morelos es necesario fortalecer al Juzgado de Ejecución, en donde lo ideal sería crear un segundo Juzgado que atienda el incremento de la actividad jurisdiccional para dar cumplimiento a las medidas sancionadoras y de internamiento preventivo impuestas a los adolescentes; sin embargo, atendiendo al régimen disciplinario presupuestario, resulta necesario por lo menos, el **incremento de tres plazas auxiliares** que coadyuven a las tareas que hoy realiza el citado Juzgado de ejecución.

### CONSEJERÍA JURÍDICA

La **Consejería Jurídica** fue creada el pasado treinta de septiembre del año dos mil veintidós a través del **“ACUERDO GENERAL POR EL CUAL SE CREA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA**



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes

## ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS, SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES”.<sup>9</sup>

Dicha unidad administrativa fue creada porque cuando asumí la función de Magistrada propietaria, este Tribunal carecía de la normatividad interna requerida para su debido funcionamiento; por lo que la Consejería Jurídica a partir de su creación tiene la encomienda de elaborar y someter a consideración de la suscrita para su aprobación respectiva, los Reglamentos, Manuales Administrativos, así como los Protocolos de Actuación Judicial para el buen funcionamiento de este Tribunal.

Asimismo, la persona que funge como su titular representa y se constituye como asesor jurídico de este Tribunal; así como su representante legal y asiste a la que suscribe en todos los actos jurídicos en que sea parte, tenga interés jurídico o cualquier acto que afecte la esfera jurídica del mismo.

Brinda asesoría y apoyo técnico jurídico en todos aquellos asuntos relacionados con la creación o modificación de la normativa que permita la buena marcha del Tribunal en materia administrativa, así como en aquellos anteproyectos de reformas a la normatividad especializada en adolescentes, entre otras funciones que por delegación o por instrucción de la persona titular de la magistratura propietaria le encomienden.

De manera específica, la Consejería Jurídica está encargada de:

- Elaborar los anteproyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo, por instrucción de la Magistrada.
- Promover, participar y, en su caso, coordinar la formación de grupos de trabajo dentro del Tribunal para el análisis y mejoramiento de los manuales y protocolos de actuación respectivos.

<sup>9</sup> Visible en: <https://tujamorelos.gob.mx/documentos/CONSEJER%c3%8dA%20JUR%c3%8dDICA.pdf>

PODER JUDICIAL

- Promover el desarrollo de actividades de formación humanística y de capacitación técnica-jurídica y administrativa que requiera el Tribunal.
- Mantener relaciones de cooperación y el intercambio de información con organismos e instituciones públicas y privadas para la realización de actividades relacionadas con la educación judicial especializada en adolescentes.
- Asistir en representación de la Magistrada a congresos y reuniones de carácter jurídico del ámbito local, nacional e internacional, observando las disposiciones legales que se requieran en cada caso, y por autorización expresa de la Magistrada.
- Participar en comités o grupos de trabajo que le encomiende la Magistrada.
- Prestar asesoría jurídica, emitir opinión y resolver las consultas que le sean planteadas por la Magistrada.
- Otorgar la constancia de registro que avalan que los intervinientes en los procedimientos o procesos que se siguen ante este Tribunal tienen los conocimientos especializados en el sistema de justicia penal para adolescentes.
- Realizar las visitas de inspección a los juzgados especializados para verificar su desempeño jurisdiccional hasta en tanto se conforme la Visitaduría General.

De tal manera que con la continuidad de la Consejería Jurídica se estarían atendiendo los ejes centrales relativos a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes y a garantizar la expedición de la normatividad reglamentaria de este Tribunal.

#### DE LA VISITADURÍA

El cuatro de abril de dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5591 Alcance, el Decreto número 2611, por el que se reforma el artículo 86, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para establecer que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el

- Proponer al Consejo de Vigilancia la práctica de visitas extraordinarias, cuando exista razón fundada.
- Realizar la práctica de las visitas ordinarias, extraordinarias e inspecciones a los juzgados especializados para verificar su debido funcionamiento.
- Requerir a las demás áreas del Tribunal la información que se necesite para la realización de las visitas e inspecciones.
- Remitir al Consejo de Vigilancia un informe de los resultados obtenidos en las visitas e inspecciones una vez que se concluya con las mismas; debiendo remitir las actas de dichas visitas e inspecciones, incluyendo sus anexos.
- Rendir los informes que le sea requeridos por los Consejos de Administración y de Vigilancia.
- Informar al Consejo de Vigilancia de las irregularidades que advierta sobre el funcionamiento de los juzgados, de la disciplina del personal adscrito a estos y de las conductas realizadas por los servidores públicos que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa, consignándolo en el acta respectiva.
- Remitir al Consejo de Administración las denuncias y quejas que por escrito se reciban en la Visitaduría.
- Intervenir en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional.
- Remitir a los titulares de los órganos visitados el pliego de recomendaciones aprobadas por el Consejo de Vigilancia, con motivo del resultado de la visita practicada.
- Dar seguimiento a las determinaciones del Consejo de Vigilancia derivadas de las visitas e inspecciones e informarle de su cumplimiento.
- Proponer al Consejo de Vigilancia, el proyecto de criterios generales de evaluación del desempeño de los servidores públicos de los Juzgados del Poder Judicial;



Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno y Salas Colegiadas; en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; así como los juzgados de primera instancia, juzgados menores y especializados, organizados de acuerdo con su competencia establecida en las leyes. Que la vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, estarán a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial a quien le corresponderá también la administración de dicho poder en general, en los términos que establezcan las leyes.<sup>10</sup>

Por tanto, no está a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, la vigilancia y disciplina de los juzgados especializados de este Tribunal. De ahí que se justifique la necesidad de crear la Visitaduría General, quien será el órgano competente y auxiliar del Consejo de Vigilancia para inspeccionar el funcionamiento de los juzgados especializados a través de las visitas ordinarias, extraordinarias e inspecciones que realice a los juzgados especializados y para supervisar las conductas de los integrantes que integran los mismos; garantizándose con ello la evaluación, permanencia y carrera judicial del personal que forman parte de dichos órganos jurisdiccionales.

Por lo que, la Visitaduría General se encargara específicamente de:

- Elaborar y proponer para su aprobación al Consejo de Vigilancia, el calendario semestral de inspecciones y visitas ordinarias que habrán de practicarse a los juzgados especializados.

<sup>10</sup> ARTÍCULO 86.- El ejercicio del Poder Judicial del estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno y Salas Colegiadas; en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; así como los juzgados de primera instancia, juzgados menores y especializados, organizados de acuerdo con su competencia establecida en las leyes. La vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, estarán a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, a quien le corresponderá también la administración de dicho poder en general, en los términos que establezcan las leyes

PODER JUDICIAL

- Proponer al Consejo de Vigilancia la práctica de visitas extraordinarias, cuando exista razón fundada.
- Realizar la práctica de las visitas ordinarias, extraordinarias e inspecciones a los juzgados especializados para verificar su debido funcionamiento.
- Requerir a las demás áreas del Tribunal la información que se necesite para la realización de las visitas e inspecciones.
- Remitir al Consejo de Vigilancia un informe de los resultados obtenidos en las visitas e inspecciones una vez que se concluya con las mismas; debiendo remitir las actas de dichas visitas e inspecciones, incluyendo sus anexos.
- Rendir los informes que le sea requeridos por los Consejos de Administración y de Vigilancia.
- Informar al Consejo de Vigilancia de las irregularidades que advierta sobre el funcionamiento de los juzgados, de la disciplina del personal adscrito a estos y de las conductas realizadas por los servidores públicos que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa, consignándolo en el acta respectiva.
- Remitir al Consejo de Administración las denuncias y quejas que por escrito se reciban en la Visitaduría.
- Intervenir en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional.
- Remitir a los titulares de los órganos visitados el pliego de recomendaciones aprobadas por el Consejo de Vigilancia, con motivo del resultado de la visita practicada.
- Dar seguimiento a las determinaciones del Consejo de Vigilancia derivadas de las visitas e inspecciones e informarle de su cumplimiento.
- Proponer al Consejo de Vigilancia, el proyecto de criterios generales de evaluación del desempeño de los servidores públicos de los Juzgados del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Con la creación de la Visitaduría General se estará atendiendo los ejes centrales relativos a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes y fortalecer el sistema de evaluación de permanencia y carrera judicial de este Tribunal.

Toda vez que la Visitaduría General se encargara de revisar el funcionamiento jurisdiccional de los juzgados especializados para verificar que cumplen con los parámetros de una impartición de justicia de excelencia, donde se respeten las perspectivas de infancias, adolescencias, de equidad de género y se cumpla la finalidad que persigue este sistema de justicia penal para adolescentes.

Por lo tanto, es indispensable que el presupuesto que se apruebe al respecto, garantice que la Visitaduría General se encuentre integrada con un Magistrado Visitador y con un Secretario de Acuerdos, porque será el Magistrado Visitador el encargado de revisar el funcionamiento de los jueces especializados y por tanto debe tener una jerarquía jurisdiccional diversa de los órganos que habrá de inspeccionar y el Secretario de Acuerdos lo auxiliara en sus funciones.

### **UNIDAD DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DE LA DELINCUENCIA PARA ADOLESCENTES**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la Jurisprudencia número P./J. 69/2008, con número de registro digital 168772, cuyo rubro dicta: "SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. FACETAS DEL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DE LAS QUE DERIVA EL CARÁCTER SISTÉMICO DE LA JUSTICIA JUVENIL".<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Registro digital: 168772. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional, Penal. Tesis: P./J. 69/2008. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII, septiembre de 2008, página 620. Tipo: Jurisprudencia.

**SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. FACETAS DEL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DE LAS QUE DERIVA EL CARÁCTER SISTÉMICO DE LA JUSTICIA JUVENIL.**

En las Reglas de Beijing y en las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), se hace referencia a las diversas facetas del problema de la delincuencia juvenil que quedan comprendidas en el aspecto sistémico a que alude la reforma

En dicha Jurisprudencia, el Pleno de nuestro más alto Tribunal indica que de las Reglas de Beijing y de las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), se desprenden las diversas facetas del problema de la delincuencia juvenil que quedan comprendidas en el aspecto sistémico a que alude la reforma al artículo 18 de la Constitución Federal; por lo que dicho criterio establece que el sistema de justicia penal para adolescentes es un sistema que debe atenderse de manera holística, que comprende aspectos de política social como de política judicial, criminal y de control de gestión, que pueden identificarse como: 1) prevención, 2) procuración de justicia, 3) impartición de justicia, 4) tratamiento o ejecución de la medida, y 5) investigación, planificación, formulación y evaluación de las políticas que incidan en la materia.

En consonancia con lo anterior, el Libro Quinto de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en su artículo 250,<sup>12</sup> define que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Por su parte, el artículo 251, párrafo primero, de la Ley antes citada,<sup>13</sup> establece que la prevención del delito es parte de la justicia de adolescentes y tiende a evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana.

al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de diciembre de 2005. Así, mientras aquéllas estructuran su contenido buscando abarcar diversos aspectos de la delincuencia juvenil, considerándolos como parte de un mismo fenómeno y de la respuesta estatal que debe procurarse, éstas proponen directrices a seguir en el aspecto preventivo de la delincuencia juvenil. Con base en lo anterior, puede afirmarse que el carácter sistémico de la justicia juvenil deriva de la comprensión de diversas facetas del problema de la delincuencia juvenil, que abarcan tanto aspectos de política social como de política judicial, criminal y de control de gestión, que pueden identificarse como: 1) prevención, 2) procuración de justicia, 3) impartición de justicia, 4) tratamiento o ejecución de la medida, y 5) investigación, planificación, formulación y evaluación de las políticas que incidan en la materia.

<sup>12</sup> Artículo 250. Prevención social de la violencia y delincuencia.

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

<sup>13</sup> Artículo 251. Factores de riesgo en personas adolescentes.



Atendiendo al marco jurídico antes expresado, se desprende que este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, tiene la obligación de no solamente tener integrado en su estructura, la Unidad de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia para Adolescentes, sino de seguir implementando los programas tendientes a la prevención del delito en los tres niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria) como se desprende de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.<sup>14</sup>

Lo antes citado justifica que se contemple en la asignación del presupuesto de este Tribunal, cubrir a la Unidad de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia para Adolescentes como una plaza tendiente a la prevención y otra a la unidad de género; por lo que con lo anterior se estará cumpliendo con los objetivos estratégicos relativos a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes y el concerniente a los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.

### DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y APOYO DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LOS ADOLESCENTES.

-Es necesario fortalecer la aplicación y seguimiento de los programas individualizados, tratándose tanto de las medidas privativas de libertad como en externamiento.

El interés superior del adolescente, premisa que fundamenta nuestro sistema integral de justicia penal para adolescentes, acorde con los tratados internacionales, requiere

La prevención del delito como parte de la justicia de adolescentes tiene como finalidad el ejercicio pleno de sus derechos, evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana (...)

<sup>14</sup> Artículo 251. Factores de riesgo en personas adolescentes.

La prevención del delito como parte de la justicia de adolescentes tiene como finalidad el ejercicio pleno de sus derechos, evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana, la cual tiene tres niveles:

- I. La prevención primaria del delito son las medidas universales dirigidas a los adolescentes antes de que cometan comportamientos antisociales y/o delitos, mediante el desarrollo de habilidades sociales, la creación de oportunidades especialmente educativas, de preparación para el trabajo para cuando esté en edad de ejercerlo, de salud, culturales, deportivas y recreativas;
- II. La prevención secundaria del delito son las medidas específicas dirigidas a las personas adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor riesgo de cometer delitos, falta de apoyo familiar, que se encuentran fuera del sistema educativo, desocupadas, inician en el consumo de drogas o viven en contextos que afectan su desarrollo, y
- III. La prevención terciaria del delito son las medidas específicas para los adolescentes que habiendo sido sujetos del Sistema de Justicia y habiendo cumplido una medida de sanción se implementan para evitar la reincidencia delictiva.

PODER JUDICIAL

de un efectivo sistema de determinación y seguimiento de las medidas impuestas a los adolescentes sujetos a proceso y sentenciados, a través de un grupo de especialistas que, como órgano técnico, auxilien tanto a los jueces especializados como a la Magistrada propietaria.

Debe destacarse que la normatividad internacional establece la privación de la libertad como una medida de último recurso, sin embargo, para que esta máxima se privilegie debe procurarse el establecimiento de las condiciones en las cuales, el adolescente cuente con el apoyo de personal y programas asistenciales en el goce de la libertad condicionada.

En tal virtud, es necesario crear un área que se encargue del acompañamiento que los adolescentes requieren para el acceso escolar, a tratamiento psicológico, médico, en adicciones, laboral, recreativo, de estructura familiar y aquellos aspectos que den un fortalecimiento y seguimiento, para que en coadyuvancia con la autoridad administrativa del sistema penitenciario del estado, se logre el seguimiento eficaz, coordinado y profesional necesario para el cumplimiento de las medidas cautelares, sancionadoras y los servicios pospenales que garanticen el desarrollo integral de los adolescentes sujetos al sistema de justicia penal.

Por tanto, para atender éste objetivo prioritario, relativo a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes en el estado, concerniente a la reintegración familiar y social de las personas adolescentes e incidir en los factores que les permitan reducir la posibilidad de reincidencia y que adquieran una función constructiva para la sociedad, es necesario contar con el presupuesto que permita crear la Coordinación para el Desarrollo, Apoyo y Seguimiento de Medidas para Adolescentes, que se encontrara integrada por un coordinador y por un equipo técnico integrado por las jefaturas de Trabajo Social, de Pedagogía y Criminología, quienes en la actividad encomendada en el ámbito de sus respectivas áreas coadyuvaran en la asistencia y seguimiento de los planes de actividades e individualizados que el juez de ejecución autorice para cada adolescente que en el



PODER JUDICIAL



TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

sistema de justicia, cuando así les sea solicitado por los Jueces Especializados y la suscrita en mi carácter de Magistrada propietaria.

## UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 6°, garantiza el derecho al acceso a la información, estableciendo que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial entre otros, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la libertad de expresión es una piedra angular en la existencia de una sociedad democrática, e indispensable para la formación de la opinión pública, porque de lo contrario, una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

Sin embargo, el derecho al acceso a la información admite restricciones cuando en el ejercicio del mismo se vean involucrados los derechos fundamentales; por lo que el artículo 36 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, establece que es un derecho humano de la persona adolescente la confidencialidad y privacidad de sus datos personales y familiares. Por tanto, dicho precepto señala que en todas las etapas del proceso y durante la ejecución de las medidas de sanción, las autoridades del Sistema garantizaran la protección del derecho de las personas adolescentes a la confidencialidad y privacidad de sus datos personales y familiares.

Es más, el artículo 32 de la Ley antes mencionada, por regla general indica que todas las audiencias se realizaran a puerta cerrada, salvo que el adolescente solicite que sea pública.

Por tanto, para atender los objetivos estratégicos centrales consistentes en la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes, y el programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes, es necesario crear la Unidad de Comunicación Social que se encargue de planear, diseñar e impulsar las políticas y estrategias de comunicación social en materia de justicia penal para adolescente tendientes a evitar su estigmatización con motivo de la divulgación de su identidad y datos personales familiares.

Así como para una mejor difusión y comprensión entre los sectores que integran la sociedad de las actividades y funciones que realiza este Tribunal; informar los derechos de las personas adolescentes; difundir información e imágenes vinculadas con la prevención del delito; dar a conocer datos estadísticos relacionados con las personas adolescentes en contacto con la ley; establecer relaciones con periodistas, columnistas, analistas diversos y líderes de opinión para propiciar mayor y mejor conocimiento del quehacer institucional del Tribunal, así como de la difusión de protocolos de comunicación en materia de adolescentes, entre otras funciones.

Por lo que esta unidad se encontrara conformada con un Coordinador y un Auxiliar para los fines antes precisados.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LAS UNIDADES DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO**

Actualmente la Dirección General de Administración y Finanzas; así como la unidad de Estadística y Archivo, funcionan con el personal mínimo que supera las cargas laborales que se generan en dichos órganos; por lo que para cumplir con los objetivos estratégicos relativos a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes y respecto al programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos es necesario que:



PODER JUDICIAL



Inter-institutional Unit for Adolescent Justice

- Se aperturen dos plazas de auxiliar destinadas para la Dirección General de Administración y Finanzas, quienes aminoraran la carga administrativa que se genera en dicha Dirección, y
- Dos plazas para la Unidad de Estadística y de Archivo para que se pueda sistematizar la información que se genera en el Tribunal y su difusión pública, además de llevar a cabo el programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos.

### PRESTACIÓN DE FONDO DE AHORRO

Destinados a cubrir las remuneraciones, prestaciones y carga social del personal que labora en la institución, contemplando un fondo de ahorro del 3% al tabulador de sueldos y salarios, ajustes en la plantilla de personal atendiendo el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de responsabilidades administrativas y de equidad de género, y al tabulador derivado de la distribución de cargas de trabajo por la asignación de nuevas actividades y responsabilidades en base a la reorganización administrativa, lo anterior para atender, el eje central relativo a mejora de condiciones laborales del personal.

Sin dejar de considerar que ésta prestación busca compensar la carga extraordinaria que representa la competencia auxiliar en materia federal, ante la ausencia de órganos jurisdiccionales federales en el estado de Morelos, como se ha expresado en el cuerpo de este documento.

### CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Dentro de este capítulo podemos observar dos de los objetivos estratégicos de los diez antes mencionados, de los cuales comprenden los siguientes:

**V. Programa de Prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes y;**



## VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital

El artículo 132 fracción II de la Ley Federal del Trabajo nos da la obligación de: *“proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes...”*

Con los objetivos establecidos se vuelve indispensable la asignación de recursos suficientes, lo anterior con la finalidad de suministrar y adquirir materiales e insumos que contribuyan al desempeño de las actividades de índole jurisdiccional y administrativo que realiza el personal dentro del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes como son: material de papelería, limpieza, combustibles, herramientas menores; así como de refacciones, material de plomería y eléctrico, entre otros, los cuales se utilizarán en el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal.

Asimismo, como lo mencionamos en la exposición de motivos, para el ejercicio 2024 se han planteado objetivos estratégicos y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, además de innovación tecnológica y protección de datos del sistema, para lo anterior se han proyectado los recursos estrictamente indispensables para la adquisición de materiales e insumos que contribuyan en el desarrollo tecnológico, así como a la implementación de acciones establecidas en el programa de Prevención, gastos que contempla la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en su Libro Quinto en específico su artículo 253 fracción V que menciona:

*“La Sostenibilidad Presupuestaria y Rendición de Cuentas. El Estado debe garantizar, asignando el máximo de recursos de los que se disponga, la implementación de las políticas y programas de prevención social de la delincuencia y la violencia para las personas adolescentes;*



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Ahora bien, con la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos y la creación de nuevas áreas, existe la necesidad de incrementar los recursos asignados para este capítulo, ya que el presupuesto otorgado en ejercicios anteriores es insuficiente para cubrir la demanda de los trabajadores incremento que se ve reflejado en lo proyectado para el ejercicio 2024.

### CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Dentro de este Capítulo contemplamos la atención de tres de los objetivos estratégicos que son:

**VI. Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes;**

**VIII. Programa Archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos;**

**IX. Mejora de Instalaciones y ampliación de la infraestructura en áreas jurisdiccionales, tecnológicas y administrativas, de desarrollo humano, capacitación de los operadores y de coadyuvancia con los servicios pospenales.**

Estos objetivos responden a la implementación de programas y proyectos establecidos para el ejercicio 2024, el gasto proyectado está basado en las partidas que son prioritarias para la operación del Tribunal, de las cuales se observa un incremento en algunas de ellas, sin embargo, está justificado.

Es importante señalar que con el cambio de sede el Tribunal en 2017 se incrementaron gastos que no se contemplaron en su momento, lo que ocasionó priorizar el recurso en servicios básicos como son: energía eléctrica, suministro de agua potable, servicio de vigilancia y arrendamiento de equipo, entre otras, dejando en segundo término otros rubros importantes que ya se volvieron una urgencia para el Tribunal y que sin el recurso suficiente difícilmente se puede garantizar su atención



Descrito lo anterior a continuación puntualizamos los rubros de mayor impacto en el proyecto de presupuesto y su justificación.

### **CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL ACTIVO**

Como se ha señalado en diversos apartados de este proyecto de presupuesto de egresos, existe la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos que en materia de justicia para adolescentes establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, requisitos dentro de los cuales destacan el previsto por el artículo 23, mismo que señala que todas las autoridades del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes deberán estar formadas, capacitadas y especializadas en materia de justicia para adolescentes en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo el citado ordenamiento hace referencia a que las instituciones u órganos que intervengan en la operación del Sistema, como es el caso de este órgano jurisdiccional, deberán proveer la formación, capacitación y actualización específica a sus servidores públicos, de acuerdo a su grado de intervención en las diferentes fases o etapas de dicho Sistema, Situación que a la fecha se ha venido cubriendo con diversos cursos impartidos por personal que integra este Tribunal, afectando las actividades que los servidores públicos realizan, lo anterior en virtud de que en ejercicios anteriores no se asignó recurso alguno para este rubro.

Sin embargo, para lograr el objetivo primordial, sin distraer de sus actividades torales a los funcionarios que han fungido como capacitadores, es necesario contar con recursos que permitan a los trabajadores una capacitación integral y especializada en materia de adolescentes.

Una vez que se cuente con programas de capacitación y actualización, el personal reforzará con mayor enfoque y profesionalismo los fines del Sistema Integral de



PODER JUDICIAL



Justicia Penal para Adolescentes, conociendo y analizando de una mejor manera la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas sujetas a la Ley de la materia cometan o participen en hechos señalados como delitos lo que repercute directamente en la sociedad.

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS DEL TRIBUNAL PRIORITARIOS PARA LA OPERACI'ON.**

Derivado de lo anterior el Tribunal ha dejado de contemplar servicios de mantenimientos preventivos a los equipos con los que cuenta, ocasionando que, por falta de estos, actualmente se requiera de mantenimientos correctivos, lo que incrementa el gasto proyectado en este capitulo en m'as de un 200%, sin embargo, es importante mencionar que estamos obligados a dar cumplimiento a las normas aplicables en los centros de Trabajo STPS Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las cuales destacan las siguientes:

*NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y 'areas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevenci'on y contra incendios en los centros de trabajo.*

*NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protecci'on y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.*

*NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones el'ectricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-031-STPS-2011, Construcci'on - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*

La falta de cumplimiento de esta normatividad conlleva una responsabilidad para el Tribunal y su administraci'on, que incluso podr'ia repercutir en riesgos de trabajo innecesarios y que pueden ocasionar hasta perdidas lamentables, por lo anterior en este proyecto establecimos la asignaci'on de recursos que permitan hacer frente a las necesidades que se pretenden atender durante el ejercicio 2024 y que garantizar'an el funcionamiento adecuado del Tribunal.



## ADECUACIONES, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GENERAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE

Actualmente el Tribunal cuenta con una plantilla activa de 49 colaboradores, sin embargo, la necesidad real que existe como se desglosa en el capítulo **1000 de Servicios Personales**, contempla la incorporación de áreas sustantivas que existen en la estructura y que por falta de recursos ha sido posible su apertura y puesta en operación; asimismo las instalaciones con las que se cuenta son insuficientes y se encuentran en las malas condiciones estructurales, lo cual se vuelve un edificio inseguro para los colaboradores, adolescentes y visitantes.

Dentro de la revisión estructural del inmueble destacan: bardas perimetrales fracturadas, poco espacio para colaboradores en sus áreas de trabajo, no existen zonas de seguridad ni salidas de emergencia, se presenta deterioro por excesiva humedad en el sótano, provocando malas condiciones de estancia para los adolescentes en las celdas donde son resguardados, entre otras.

La seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por las normas oficiales mexicanas de la materia, entre otros ordenamientos.

El artículo 123, Apartado "A", fracción XV, de la Ley Suprema dispone que el patrono estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Justicia Penal para Adolescentes, conociendo y analizando de una mejor manera la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas sujetas a la Ley de la materia cometan o participen en hechos señalados como delitos lo que repercute directamente en la sociedad.

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL TRIBUNAL PRIORITARIOS PARA LA OPERACIÓN.**

Derivado de lo anterior el Tribunal ha dejado de contemplar servicios de mantenimientos preventivos a los equipos con los que cuenta, ocasionando que, por falta de estos, actualmente se requiera de mantenimientos correctivos, lo que incrementa el gasto proyectado en este capítulo en más de un 200%, sin embargo, es importante mencionar que estamos obligados a dar cumplimiento a las normas aplicables en los centros de Trabajo STPS Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las cuales destacan las siguientes:

*NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y contra incendios en los centros de trabajo.*

*NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.*

*NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-031-STPS-2011, Construcción - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*

La falta de cumplimiento de esta normatividad conlleva una responsabilidad para el Tribunal y su administración, que incluso podría repercutir en riesgos de trabajo innecesarios y que pueden ocasionar hasta pérdidas lamentables, por lo anterior en este proyecto establecimos la asignación de recursos que permitan hacer frente a las necesidades que se pretenden atender durante el ejercicio 2024 y que garantizarán el funcionamiento adecuado del Tribunal.



## ADECUACIONES, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GENERAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE

Actualmente el Tribunal cuenta con una plantilla activa de 49 colaboradores, sin embargo, la necesidad real que existe como se desglosa en el capítulo **1000 de Servicios Personales**, contempla la incorporación de áreas sustantivas que existen en la estructura y que por falta de recursos ha sido posible su apertura y puesta en operación; asimismo las instalaciones con las que se cuenta son insuficientes y se encuentran en las malas condiciones estructurales, lo cual se vuelve un edificio inseguro para los colaboradores, adolescentes y visitantes.

Dentro de la revisión estructural del inmueble destacan: bardas perimetrales fracturadas, poco espacio para colaboradores en sus áreas de trabajo, no existen zonas de seguridad ni salidas de emergencia, se presenta deterioro por excesiva humedad en el sótano, provocando malas condiciones de estancia para los adolescentes en las celdas donde son resguardados, entre otras.

La seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por las normas oficiales mexicanas de la materia, entre otros ordenamientos.

El artículo 123, Apartado "A", fracción XV, de la Ley Suprema dispone que el patrono estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 132, fracción XVI, consigna la obligación del patrón de instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como de adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral.

Destacando lo anterior se establece como un objetivo prioritario de este Organismo el generar acciones a mediano plazo tendientes a salvaguardar la integridad de los colaboradores y la personas que acuden a nuestras instalaciones, siempre y cuando se cuente con los recursos suficientes para tal fin, especialmente el contar con agua potable, además del saneamiento de la cisterna colectora de agua pluvial y la remediación de filtraciones del agua de los canales de riego agrícola a la cisterna de agua potable, que reiteradamente causa contaminación del agua que utiliza el personal del Tribunal.

### **ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA PERSONAS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MORELOS.**

Uno de los compromisos que ha venido asumiendo esta administración del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescente, va estrechamente relacionado con la generación de acciones tendientes a la prevención social de la violencia y la delincuencia

Por lo que se han generado un sin número de estrategias y acciones dirigidas a la creación de conciencia social que permita reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, por lo que al generar acciones preventivas se pretende combatir las distintas causas y factores que la generan.

Uno de los objetivos torales de este Tribunal pretende que los adolescentes se encuentren en posibilidad de ejercer y disfrutar plenamente sus derechos, sin que sean coartados, o limitados, otorgando herramientas para su sano desarrollo, con lo que se pretende evitar comportamientos antisociales como lo son los delitos y la violencia.

Asimismo, las acciones que se generan por este Tribunal en materia de prevención se fundamentan en el respeto absoluto a la dignidad humana y el interés superior de las personas adolescentes, así como en el respeto de sus derechos humanos que son condiciones indispensables para evitar la comisión de conductas antisociales y garantizar un sano desarrollo que les permita tener un proyecto de vida y una vida digna, lo que pretende generar la inclusión y la solidaridad sociales, así como el desarrollo de los adolescentes en un ambiente de respeto y garantía efectiva de todos sus derechos.

Lo anterior guarda relación como ya se ha citado, con lo previsto por capitulo quinto de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, misma que señala diversos grados de prevención, como es el caso de la "prevención primaria del delito" lo cual señala como las medidas universales dirigidas a los adolescentes antes de que cometan comportamientos antisociales y/o delitos, mediante el desarrollo de habilidades sociales, la creación de oportunidades especialmente educativas, de preparación para el trabajo para cuando esté en edad de ejercerlo, de salud, culturales, deportivas y recreativas.

Así también, el referido ordenamiento hace referencia a la "prevención secundaria del delito", lo cual es considerado como las medidas específicas dirigidas a las personas adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor riesgo de cometer delitos, falta de apoyo familiar, que se encuentran fuera del sistema educativo, desocupadas, inician en el consumo de drogas o viven en contextos que afectan su desarrollo.



PODER JUDICIAL



Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes

La prevención terciaria del delito son las medidas específicas para los adolescentes que habiendo sido sujetos del Sistema de Justicia y habiendo cumplido una medida de sanción se implementan para evitar la reincidencia delictiva.

En razón de lo anterior, este Tribunal ha venido realizando esfuerzos multidisciplinarios orientados a fortalecer a las personas adolescentes y generando herramientas que permitan evitar la generación de conductas antisociales.

Por lo anterior descrito cabe resaltar que el objetivo para este rubro se basa en una meta de impartir 60 conferencias en materia de prevención para el ejercicio 2024, para que tenga un impacto directo mínimo en **25,000 adolescentes** del estado que representa el **12.5%** de la totalidad y un impacto indirecto de **100,000 adolescentes** a nivel nacional.

#### **CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Derivado de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y en concordancia con la clasificación por objeto del gasto que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) quedan comprendidas en este capítulo las asignaciones destinadas a cubrir el pago de pensiones y jubilaciones del personal en retiro.

#### **PENSIONES POR JUBILACIÓN PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2024.**

Como es del conocimiento general, la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, misma que aplica a las relaciones laborales con las que cuenta este Tribunal con sus trabajadores, señala que los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a una pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables.



En el caso que concierne a este Tribunal, a la fecha, 4 trabajadores han solicitado al Congreso Local emita el dictamen respectivo que les otorgue el reconocimiento del derecho a una pensión por los años de servicio prestado, para que posteriormente sea publicado el decreto respectivo por parte del Ejecutivo del Estado.

Lo anterior tendrá como consecuencia jurídica que esta autoridad se vea obligada a erogar los recursos suficientes y necesarios para el pago de la pensión por jubilación tal como lo dispone la norma aplicable, pero, además, proyectar los recursos para la contratación de personal capacitado con la finalidad de continuar con las actividades que realizaba el personal que será beneficiado con la pensión por jubilación, lo que implica una doble erogación.

Específicamente para el ejercicio fiscal 2024, el Tribunal tendrá a cargo el pago de dos pensiones más por jubilación de las seis que actualmente paga.

El primero fue emitido mediante decreto 1123 del Congreso del Estado de Morelos y publicado el 12 de julio de 2023 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 6208, en favor de la C, Jenny Ariadna Cortés Gálvez, lo que impactará con el pago retroactivo a partir del día siguiente a la fecha en que la trabajadora se separó de sus labores, así como los recursos para el pago de la anualidad 2024, y la segunda pensión a favor del Juez Armando Prieto Limón, está en proceso de cumplimiento de la ejecutoria de Juicio de amparo 279/2023, través de la que fue impulsada la emisión de la dictaminación a cargo del Congreso del Estado, (Se anexa documentación).

Lo que representa motivos legales suficientes para solicitar un incremento de recursos en este rubro a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento a la obligación contraída por la aprobación de los decretos jubilatorios referidos.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

## CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Dentro del entorno laboral para los trabajadores del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes se presentan condiciones no muy favorables en temas de mobiliario, equipos tecnológicos, parque vehicular, entre otros, en una análisis realizado por las áreas competentes se estableció la necesidad de generar y proyectar recursos que serán destinados en beneficio de nuestros trabajadores, enfocados principalmente en condicionamientos de áreas dignas que generen ambientes de trabajo cómodos y seguros y que faciliten la realización de sus actividades diarias, a través de dos ejes rectores que son:

### VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital.

#### X. Mejora en condiciones laborales del personal

Dicho lo anterior es importante señalar como primera necesidad la renovación del mobiliario de oficina, equipo de cómputo y periféricos, software y licencias informáticas así como la adquisición de equipo de video, lo anterior basado en la obsolescencia que presenta el equipo de cómputo y que en su mayoría data de hasta 12 años de antigüedad, siendo la herramienta principal de los colaboradores para la realización de actividades jurisdiccionales y administrativas, por eso mismo, se plantea la necesidad de reemplazar una parte de estos equipos de manera paulatina, con la finalidad de llevar el sistema a un escalón en temas de eficiencia que pueda generar la información de manera oportuna en beneficio de la sociedad.

En este mismo contexto, y como una necesidad más, se contempla la adquisición de equipo de transporte, ya que este Tribunal actualmente solo cuenta con cuatro unidades de modelos 2009, 2016 y 2017, mismos que presentan fallas constantes por el desgaste excesivo que tienen de manera diaria, recorriendo prácticamente todo el estado de Morelos y en las zonas rurales donde a veces no existe ni pavimentación, lo que ha obligado a realizarles mantenimientos correctivos con costos excesivos no presupuestados.

A continuación, describiremos los objetivos planteados para este capítulo con la finalidad de consolidarlos en el ejercicio 2024 así como la justificación que conlleva la responsabilidad del Tribunal del por qué existe la imperiosa necesidad de adquirir y renovar nuestros activos.

### **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN AGILIZAR LOS PROCESOS Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Los equipos de cómputo con los que cuenta el Tribunal tienen una antigüedad promedio de 12 años por lo que es necesario su remplazo, ya que no cumplen con los requerimientos técnicos para las aplicaciones actuales, además los sistemas operativos que tienen instalados ya no cuentan con soporte técnico del proveedor que en su caso es Microsoft por lo que ya no reciben actualizaciones de seguridad que son importantes para salvaguardar la información de los usuarios.

Además, dentro de las áreas con mayor rezago en materia tecnológica y en las que se requieren de manera urgente la renovación de los equipos de cómputo, son la de los Administrativos, Auxiliares de Sala, Secretarios de Acuerdos y Jueces del Tribunal áreas consideradas prioritarias para la operatividad del Tribunal.

Renovar el equipo de cómputo, disminuye el gasto en mantenimientos correctivos, optimiza el tiempo en que los colaboradores realizan sus actividades, dando como resultado un mejor procesamiento de datos, informes y servicio a la sociedad.

### **LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS**

En un análisis técnico realizado por la actual administración sobre el estado del mobiliario y equipo de oficina con el que cuenta el Tribunal, se observa que casi el 80% fue adquirido durante el ejercicio 2010, lo que ha ocasionado en su mayoría un



PODER JUDICIAL



Tribunal Judicial del Poder Judicial de la Federación

deterioro notable por el uso y el paso del tiempo, que afecta las condiciones de bienestar laboral y de salud física para el personal, lo que hace necesaria la adquisición de sillas, escritorios y mobiliario de oficina lo antes posible.

Es indispensable mencionar que el mal estado del mobiliario no garantiza condiciones de salud y seguridad para los trabajadores, lo que puede incrementar la fatiga y el malestar además de crear estados anímicos poco saludables (depresión, ansiedad, irritabilidad...). esto se traduce en falta de motivación, menor eficacia y pérdida de productividad

Con la autorización del recurso se reorganizarán las áreas del tribunal y se administrarán de mejor manera, generando un ambiente de trabajo estimulante para los trabajadores.

### **RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES DE NOTIFICACIÓN Y DILIGENCIAS PARA EL TRIBUNAL.**

Respecto de la operatividad de este Tribunal, se informa que actualmente se cuenta con 4 vehículos oficiales, los cuales por el uso continuo se encuentran en malas condiciones, lo que provoca un aumento en gastos de mantenimiento, por lo que se contempla la adquisición de ocho vehículos automotores, asignados para Presidencia, Dirección de Administración y Finanzas, Administración de Oficina (notificadores), así como para el departamento de Prevención del Delito.

Las constantes fallas que presenta el parque vehicular se vuelven de carácter urgente y correctivas, lo que implica un mayor gasto en mantenimiento así como la repercusión en las actividades de los notificadores y demás personal del Tribunal por el tiempo que se encuentran en los talleres mecánicos, cabe resaltar que el mismo personal utiliza sus vehículos particulares para realizar comisiones o diligencias, compras de insumos o servicios de mensajería, lo anterior derivado de que el parque vehicular es insuficiente para las actividades y la demanda que tiene que cubrir el Tribunal.



No pasa inadvertido, que en el requerimiento que se plantea evidencia las necesidades que tiene este Tribunal, mismas que se encuentran plenamente justificadas, y es de considerarse indispensable la asignación del recurso solicitado para así dar cumplimiento a los objetivos planteados y alcanzar las metas establecidas para el ejercicio 2024.

### APARTADO FINANCIERO

La proyección financiera que a continuación expongo encuentra justificación y sustento legal en los apartados precedentes de este Programa Operativo Anual 2024:

### RESUMEN POR PARTIDA Y CAPÍTULO DEL GASTO (Cifras en pesos)

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO 2024
1000	1131	Sueldos base al personal permanente	17,712,458.40
1000	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	738,019.10
1000	1323	Aguinaldos	4,428,114.60
1000	1411	Aportaciones de seguridad social	1,991,143.42
1000	1422	Aportaciones al I.C.T.S.G.E.M.	321,356.79
1000	1431	Aportaciones al sistema para el retiro	1,461,422.77
1000	1441	Aportaciones para seguros	221,000.00
1000	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	531,373.75
1000	1541	Prestaciones contractuales	1,686,075.88
1000	1596	Otras prestaciones económicas vales	2,493,156.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>31,584,120.70</b>
2000	2111	Materiales de oficina	207,282.76
2000	2114	Otros equipos varios costo menor 70 UMAS	32,991.06
2000	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,200.00
2000	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	75,000.00



PODER JUDICIAL



Ministerio de Justicia Penal y de Ejecución

2000	2151	Material impreso e información digital	62,528.28
2000	2161	Material de limpieza	100,710.24
2000	2171	Materiales y útiles de enseñanza	85,000.00
2000	2211	Productos alimenticios para personas	150,000.00
2000	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
2000	2461	Material eléctrico y electrónico	30,000.00
2000	2471	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00
2000	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
2000	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00
2000	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	450,000.00
2000	2711	Vestuario y uniformes	100,000.00
2000	2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00
2000	2911	Herramientas menores	100,000.00
2000	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00
2000	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	57,290.00
2000	2961	Refacciones de equipo de transporte	100,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>1,726,002.34</b>
3000	3111	Energía eléctrica	450,000.00
3000	3131	Agua	18,000.00
3000	3141	Telefonía tradicional	27,000.00
3000	3151	Telefonía celular	70,000.00
3000	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	112,500.00
3000	3181	Servicios postales y telegráficos	22,500.00
3000	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00
3000	3271	Arrendamiento de activos intangibles	202,117.08
3000	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	525,000.00
3000	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00
3000	3341	Servicios de capacitación	100,000.00
3000	3361	Servicios de fotocopiado	-

Handwritten signatures in blue ink.



3000	3362	Servicios de apoyo administrativo	86,430.30
3000	3363	Servicios de impresión de formatos oficiales	22,500.00
3000	3364	Servicios de impresión y elaboración de material informativo	75,000.00
3000	3381	Servicios de vigilancia	900,000.00
3000	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	255,000.00
3000	3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
3000	3451	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00
3000	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,015,705.50
3000	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	45,444.00
3000	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	775,464.00
3000	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	171,200.00
3000	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	409,344.00
3000	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,000.00
3000	3591	Servicios de jardinería y fumigación	75,560.00
3000	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	75,000.00
3000	3721	Pasajes terrestres	-
3000	3751	Viáticos dentro del estado	100,000.00
3000	3791	Otros servicios de traslado	25,000.00
3000	3821	Gastos de orden social y cultural	1,272,800.00
3000	3851	Gastos de representación	200,000.00
3000	3921	Impuestos y derechos	30,000.00
3000	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	550,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>			<b>8,094,564.88</b>
4000	4511	Pensiones	4,215,153.10
4000	4521	Jubilaciones	1,474,000.00
4000	4711	Transferencias por obligación de Ley	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 4000 PENSIONES</b>			<b>5,689,153.10</b>
5000	5111	Muebles de oficina y estantería	4,298,269.16

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

5000	5131	Cámaras fotográficas y de video	81,996.00
5000	5141	Equipo de Transporte	4,040,600.00
5000	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,581,667.00
5000	5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	264,735.40
<b>TOTAL CAPITULO 5000 BIENES</b>			<b>10,267,267.56</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>57,361,108.58</b>

AUTORIZÓ

**M. EN P.A.J. ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ  
MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO  
DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS**

REVISÓ

**D. EN D. JOSÉ LUIS JAIMES OLMOS  
CONSEJERO JURÍDICO DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL  
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS**

ELABORÓ

**C.P. CARLOS ALBERTO BOTELLO URIBE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE  
MORELOS**

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
 Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 12 de julio de 2023	6a. época	6208
---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 149/2021 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

.....Pág. 6

Voto concurrente de la ministra Loretta Ortiz Ahlf dentro de la sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 149/2021 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

.....Pág. 63

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Ochocientos Ochenta y Dos.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a David Cervantes Rodríguez.

.....Pág. 70

Decreto Número Mil Noventa y Uno.- Por el que se adiciona el artículo 70 bis a la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.

.....Pág. 73

Decreto Número Mil Noventa y Ocho.- Por el que se adiciona una fracción XII al artículo 8, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley para la prevención, protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas del estado de Morelos.

.....Pág. 77

Decreto Número Mil Noventa y Nueve.-Por el que se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

.....Pág. 81

Decreto Número Mil Cien.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Héctor Amaya.

.....Pág. 92

Decreto Número Mil Ciento Uno.- Por el que se abroga la "Ley para prevenir, atender y erradicar la desaparición forzada de personas para el estado de Morelos", y se expide la "Ley de búsqueda de personas para el estado de Morelos".

.....Pág. 94

Decreto Número Mil Ciento Siete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Claudia Giles Morales.

.....Pág. 123

Decreto Número Mil Ciento Ocho.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Oscar Joaquín Figueroa Ávila.

.....Pág. 125

Decreto Número Mil Ciento Nueve.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Lilia Regina Rodríguez Pacheco.

.....Pág. 127

Decreto Número Mil Ciento Diez.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Rebeca Castrejón Martínez.

.....pág. 129

Decreto Número Mil Ciento Once.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Edith Medina Ramírez.

.....pág. 131

Decreto Número Mil Ciento Doce.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Elisa Díaz Cruz.

.....pág. 133

Decreto Número Mil Ciento Trece.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Crisóforo Balvas Fajardo.

.....pág. 134

Decreto Número Mil Ciento Catorce.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Susana Salgado Toledo.

.....pág. 136

Decreto Número Mil Ciento Quince.- por el que se concede pensión por Jubilación a Rubén Cruz Abreo.

.....pág. 138

Decreto Número Mil Ciento Dieciséis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Pedro Martínez Martínez.

.....Pág. 140

Decreto Número Mil Ciento Diecisiete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Janet Rodríguez Gutiérrez.

.....pág. 142

Decreto Número Mil Ciento Dieciocho.- por el que se concede pensión por Jubilación a Verónica Ponce de León Millán.

.....pág. 144

Decreto Número Mil Ciento Diecinueve.- por el que se concede pensión por Jubilación a Adela Salazar Zenil.

.....pág. 145

Decreto Número Mil Ciento Veinte.- por el que se concede pensión por Jubilación a Verónica Cedillo Olivares.

.....pág. 147

Decreto Número Mil Ciento Veintiuno.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Édgar Edmundo Valladares Flores.

.....pág. 149

Decreto Número Mil Ciento Veintidos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Laura Angélica Castillo.

.....pág. 151

Decreto Número Mil Ciento Veintitrés.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Jenny Ariadna Cortés Gálvez.

.....pág. 153

Decreto Número Mil Ciento Veinticuatro.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Patricia Padilla Ramírez.

.....pág. 155

Decreto Número Mil Ciento Veinticinco.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Jorge Romero Pérez.

.....pág. 157

Decreto Número Mil Ciento Veintiséis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Maricarmen Medrano Maldonado.

.....pág. 159

Decreto Número Mil Ciento Veintisiete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a David Banda Rodríguez.

.....pág. 161

Decreto Número Mil Ciento Veintiocho.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Arturo Hernández Basave.

.....pág. 163

Decreto Número Mil Ciento Veintinueve.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Luis Alfonso Ramírez Arenales.

.....pág. 165

Decreto Número Mil Ciento Treinta.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Mayra González Sedano.

.....Pág. 167

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Uno.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Lilia Guadarrama Reyes.

.....Pág. 169

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Dos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Aurelia Castañeda Castillo.

.....pág. 171

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Tres.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Teresita de Jesús Medina Hernández.

.....pág. 173

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Cuatro.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Rosa María Acosta Díaz.

.....pág. 174

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Cinco.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a María Blanca Estevez Pedraza.

.....pág. 176

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Seis.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Juan Adán Salmerón.

.....pág. 178

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Seis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a José Francisco Lorenzo Córdova.

.....pág. 180

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Ocho.-por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a María de Lourdes Giles Sánchez.

.....pág. 182

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Nueve.- por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Maria Cecilia Escalante y Sobrino.

.....pág. 184

Del mismo modo, la interesada acredita haber prestado sus servicios en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, desempeñando los siguientes cargos:

- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de agosto al 31 de octubre de 2008.
- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de noviembre de 2008 al 31 de enero de 2009.
- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de febrero al 30 de abril de 2009.
- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de mayo al 31 de julio de 2009.
- Auxiliar de Recursos Humanos del 1 de agosto al 31 de octubre de 2009.
- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de noviembre de 2009 al 31 de enero de 2010.
- Auxiliar de administración, del 1 de febrero al 30 de abril de 2010.
- Auxiliar de administración, del 1 de mayo al 31 de julio de 2010.
- Auxiliar de administración, del 1 de agosto al 31 de octubre de 2010.
- Auxiliar de administración, del 1 de noviembre de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Auxiliar de administración, del 1 de febrero al 30 de abril de 2011.
- Auxiliar de administración, del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011.
- Auxiliar de administración, del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
- Auxiliar de administración, del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- Auxiliar de administración, del 1 de enero de 2014 al 15 de septiembre de 2014.
- Administradora de Oficina, del 16 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
- Administradora de Oficina, del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
- Secretaría de Planeación y Evaluación, del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017.
- Secretaria de Planeación y Evaluación, del 2 de abril al 1 de julio de 2017.
- Secretaria de Planeación y Evaluación, del 2 de julio al 1 de octubre de 2017.
- Secretaria de Planeación y Evaluación, del 2 de octubre al 31 de octubre de 2017.
- Secretaria de Planeación y Evaluación, del 1 de noviembre de 2017 hasta el 1 octubre de 2021.

Siendo este dato el cual consta en la constancia de servicios con Oficio Número TUJA/DGAF/026/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, expedida por el Encargado de la Dirección General de Administración y Finanzas del Tribunal Unitario de Justicia Penal para adolescentes, misma que obra como corresponde en su expediente respectivo.

III.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 bis de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, se desprende que la jubilación solicitada y debidamente actualizada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso j) del cuerpo normativo antes aludido, al haber acreditado el solicitante, una antigüedad ininterrumpida en el servicio de 19 años, 5 meses y 29 días, por lo que la pensión decretada será a razón del 55% de su último sueldo percibido.

• De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada y debidamente actualizada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso j), del cuerpo normativo antes aludido, por lo que la pensión decretada será a razón del equivalente de cuarenta veces el salario mínimo general vigente en la entidad, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado a esta Soberanía...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL CIENTO VEINTITRÉS  
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR  
JUBILACIÓN A**

**JENNY ARIADNA CORTÉS GÁLVEZ**

**ARTÍCULO 1.** Se concede Pensión por Jubilación a Jenny Ariadna Cortés Gálvez, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos así mismo en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, desempeñando como último cargo el de: Secretaría de Planeación y Evaluación.

**ARTÍCULO 2.** La pensión decretada deberá cubrirse a razón del 55% del último salario de la solicitante, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores y será cubierta por el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes. Quien deberá realizar el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones; cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58, fracción II, inciso j) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO 3.** El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por la trabajadora, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.** El presente decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del trece de junio del dos mil veintitrés.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los siete días del mes de julio del dos mil veintitrés.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
SAMUEL SOTELO SALGADO  
RÚBRICAS.**



# INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Juicio de amparo 279/2023.

En once de agosto de dos mil veintitrés, el secretario da cuenta al juez con el oficio registrado con el folio 12222. Conste.

**Amparo indirecto  
279/2023**

Cuernavaca, Morelos, once de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos para que obre como corresponda el oficio signado por el **Delegado del Congreso del Estado de Morelos**, mediante el cual remite copia certificada del oficio por el cual remitió al **Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios de ese congreso**, el dictamen inherente a la solicitud de pensión hecha valer por la quejosa, para que por su conducto sea presentado a la conferencia de la **Dirección de Programación de los Trabajos Legislativos y sea ingresado a la orden de la Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente**, de lo que se toma conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

### Constancias de cumplimiento

En consecuencia, se tiene a la autoridad responsable acreditando las gestiones realizadas con el propósito de dar cumplimiento al fallo protector emitido en el presente juicio de amparo, y por exhibidas las constancias allegadas para tal efecto; por lo que se deja sin efectos la medida de apremio con que se le conminó.

### Se formula requerimiento

En ese contexto, en términos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Amparo, requiérase a la autoridad responsable

SERGIO CRUZ DE LA CRUZ  
C. Jefe de Sala de Audiencia, 23 de Julio de 2023, Cuernavaca, Morelos, México



oficiante para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación realice lo siguiente:

1.- Informe la fecha en que tendrá verificativo la Sesión Ordinaria de Pleno, en la que aduce se determinará sobre el dictamen correspondiente al escrito de solicitud de pensión por jubilación, hecha valer por la quejosa;

2.- En caso de que al atender el presente requerimiento ya se haya llevado a cabo dicha sesión, deberá comunicar lo resuelto en la misma por lo que hace a la solicitud de la inconforme, acompañando copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Con el apercibimiento para el caso de desacato a dicho requerimiento, con fundamento en el artículo **258** de la Ley de Amparo, **se le impondrá una multa de cien** unidades de medida y actualización, conforme al artículo **4** de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

Lo anterior, en razón de que las sentencias de amparo son de orden público y su observancia es obligatoria, evitando realizar gestiones o actuaciones tendientes a evadir su cumplimiento, pues la ley faculta a este órgano jurisdiccional para proceder en términos de lo dispuesto por la fracción **XVI** del artículo **107** constitucional, en relación con los ordinales **192, 193 y 196** de la Ley de Amparo, por lo que, con exactitud, deberán cumplir el fallo protector, ya que en caso contrario, se hará efectiva la medida de apremio aludida.

#### **Registro de la determinación**

Finalmente, se hace constar que el presente acuerdo fue



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Amparo  
indirecto  
279/2023**

guardado en el módulo del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), bajo el nombre: "**SE REQUIERE LA FECHA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA SESIÓN ORDINARIA EN LA QUE ADUCE SE DETERMINARÁ SOBRE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DE SOLICITUD DE PENSIÓN.**"

**Notifíquese.**

Así lo acuerda **Salvador Bravo Hernández**, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, ante **Sergio Ortiz de la Cruz**, secretario que autoriza y da fe, quienes firman vía electrónica con fundamento en los artículos 3, fracciones I y V y 22 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo. **Doy fe.**

Elaboró: Aviles

En esta fecha se giraron los oficios 21362.

El Secretario **Sergio Ortiz de la Cruz**, **CERTIFICA**: Que la promoción de cuenta así como el acuerdo dictado, se encuentran debidamente integrados en el expediente electrónico del asunto al rubro citado. **Doy fe.**

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:  
 59464465\_4147000032156732013.p7m  
 Autoridad Certificadora:  
 Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  
 Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	SERGIO ORTIZ DE LA CRUZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.05.14	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC / CDMX)	11/08/23 19:46:53 - 11/08/23 13:46:53	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	15 5d ac 6e 66 3f 2e 79 e5 9b 22 ae 58 61 c9 49 ed 43 4d ea 86 7c 28 8e 1d f3 4b 48 d2 89 81 ce ce 77 28 0a 17 d4 6e db 35 76 e3 3e 88 6a 38 5d 5f c9 2b ea d5 ba dc ab ac c4 75 59 22 b6 57 d4 e8 f5 8b e4 47 9b 4d 38 ea 71 fe 7a 03 73 07 ed 8d 02 84 b8 93 41 e3 1d d7 62 13 72 6f c6 f8 d4 0f fb 37 6b aa b9 65 f8 36 78 b7 ea fb 6a 06 b7 8c d4 c0 32 07 a2 b8 c0 c2 f2 35 f5 9f 26 bf 1e e0 fd 72 ae fa ab 7d ff f4 91 a5 8e d4 ae 3b f5 a9 3d 58 aa c7 1a 65 8c d1 d6 9a 07 88 bb 42 69 02 51 48 d8 d4 6c 66 66 0b 4e b5 17 19 5f ae 2c 1a 98 ce e1 5b 54 80 da e7 82 40 f6 18 0f 0e e3 24 9a 25 ca 04 7c bb 79 0c 75 84 38 d7 ef 84 d1 3b e9 38 08 3e f9 0f f9 34 8f a3 17 99 2c c6 ef 23 ea 74 c6 ce 4c cb be 92 80 65 3b f1 01 fb c0 5a 83 d4 93 9e d5 63 c1 82 1b b9 a9 56 14 6c 29			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	11/08/23 19:46:53 - 11/08/23 13:46:53			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	11/08/23 19:46:53 - 11/08/23 13:46:53			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	30193238			
Datos estampillados:	CjKu1jWyWcCWmiE/3A0nqhFc+s=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Salvador Bravo Hernández	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.01.cf.88	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	11/08/23 21:22:47 - 11/08/23 15:22:47	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	4c 51 fa 63 1b 96 c7 28 84 3a 91 e4 1b 57 c6 fe fc 13 82 34 e2 a0 02 99 e1 82 86 3b fb 1c 50 79 20 33 14 2e 0d 81 6d e4 88 9f 6f b1 fe 25 23 11 83 be bd 50 79 ce a6 77 31 e4 12 33 52 95 39 c0 e0 df bd 89 a8 32 38 83 a2 61 97 58 f2 9f 03 bc 40 1a aa 6d b1 39 ac 12 12 f9 b9 5b 99 9e 47 60 ec f3 05 b7 b3 70 f9 1a d9 b9 97 44 6a e1 32 71 cc 9f bf d6 0b 9d 77 a8 bc b9 78 dc 5e b7 09 85 05 79 52 84 e6 ae 47 eb a3 0a cb db 22 39 b4 3c f9 65 da 62 bb 22 7e 8c a0 ba 05 f7 29 3e 84 54 85 53 a0 b4 cd de 94 37 7d 54 ad d8 ea 96 7d 32 26 77 d2 c2 7a bd 4a b5 22 cc 66 24 79 79 86 cf 10 b6 c2 c7 6b a8 31 8d ec 1e 8f 57 dc 32 fc d8 67 e7 b8 bf 8a 60 df 07 de f5 0f d7 43 39 d3 78 93 cb 28 83 88 28 7c 7f 46 3d 4b 66 ea 56 45 6b e0 0a 64 dc ea 96 2a fc 65 1b 6b cc 83 a1 20 15			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	11/08/23 21:22:47 - 11/08/23 15:22:47			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	11/08/23 21:22:47 - 11/08/23 15:22:47			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	30278607			
Datos estampillados:	3coxwb3LhHj7bSuCunW1cr/J4IE=			



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ESPECÍFICAMENTE DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Table with 4 columns: NIVEL, PUESTO, CATEGORÍA, SUELDO MENSUAL. It lists various public servant positions and their corresponding monthly salaries.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ESPECÍFICAMENTE DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Table with 4 columns: NIVEL, PUESTO, CATEGORÍA, SUELDO MENSUAL. It lists various positions and their corresponding monthly salaries, ranging from 13,246.34 to 26,493.82.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes  
CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ESPECÍFICAMENTE DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL
14	ANALISTA ESPECIALIZADO	A	13,246.34
13	SECRETARIO DE MAGISTRADO	B	13,246.34
13	AUXILIAR DE PREVENCIÓN SOCIAL	B	13,246.34
13	AUXILIAR DE PSICOLOGIA	A	13,246.34
13	AUXILIAR DE SALA	A	13,246.34
12	ACTUARIO MENOR	N/A	11,922.06
12	ANALISTA	A	11,922.06
12	OFICIAL DE PARTES	B	11,922.06
11	SECRETARIO DE MAGISTRADO	C	11,572.32
11	AUXILIAR DE PREVENCIÓN SOCIAL	C	11,572.32
11	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	A	11,572.32
11	AUXILIAR DE PSICOLOGÍA	B	11,572.32
10	AUXILIAR DE JUEZ	A	11,259.90
10	ANALISTA	B	11,259.90
10	NOTIFICADOR	A	11,259.90
10	CHOFER	A	11,259.90
9	AUXILIAR DE SALA	B	11,127.48
8	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	A	10,597.76
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	10,597.76
8	AUXILIAR DE ESTADISTICA JUDICIAL	B	10,597.76
8	AUXILIAR DE SALA	C	10,597.76
7	ANALISTA	C	10,498.76
6	ANALISTA ESPECIALIZADO	B	10,035.84
6	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	B	10,035.84
5	NOTIFICADOR	B	9,546.84
5	OFICIAL DE PARTES	C	9,546.84
5	AUXILIAR DE JUEZ	B	9,546.84
5	CHOFER	B	9,546.84
5	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	B	9,546.84
5	RECEPCIONISTA	A	9,546.84
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	9,546.84
5	ANALISTA ESPECIALIZADO	C	9,546.84
5	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	C	9,546.84
5	AUXILIAR DE ESTADISTICA JUDICIAL	C	9,546.84
4	RECEPCIONISTA	B	8,880.98
4	CHOFER	C	8,880.98
3	INTENDENTE	A	7,649.78
2	INTENDENTE	B	6,954.22
1	INTENDENTE	C	5,786.26

AUTORIZÓ

M. EN P.A.J. ADRIANA PINEDA FERNANDEZ

MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024





PODER JUDICIAL

*Coord P.P.  
su conocimiento*



*- Lic. Eli Navarro  
p/su atención*



*Rev/Hra*

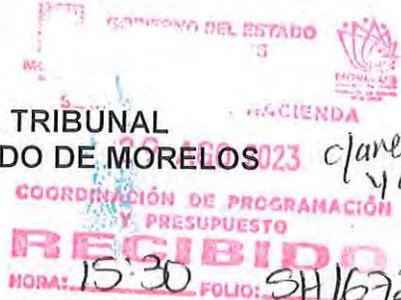
*David  
Anteproyecto*

OFICIO NÚMERO: TUJA / 135 / 2023.

ASUNTO: Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Xochitepec, Morelos a 29 de agosto de 2023.

**DR. LUIS JORGE GAMBOA OLEA  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTES**



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA

*29-Ago-23  
11:35 hrs  
anexa cademilla  
y DUD. Kar.*

*clanexos  
y CD*

En cumplimiento al párrafo quinto del artículo 109-quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjunto a este oficio la propuesta de egresos del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, con el único propósito de que lo integre al presupuesto de egresos del Poder Judicial y lo remita al titular del Ejecutivo Estatal para su posterior presentación ante el Honorable Congreso del Estado.

La petición la realizo en mi carácter de Magistrada Propietaria del órgano jurisdiccional indicado, y conforme a las facultades que me confieren el dispositivo constitucional local 109-quater, y lo dispuesto por los artículos del artículo 2, 8, 11, fracciones I y III, de Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.

El cuadernillo del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, que remito a usted, consta de 57 páginas, debidamente rubricadas, y es por la cantidad de \$57,361,108.58 (Cincuenta y siete millones trescientos sesenta y un mil ciento ocho Pesos 00/100 M.N.), adjuntando también rubricado, el proyecto de Tabulador de remuneraciones del personal adscrito a este H. Tribunal, y en forma



*[Handwritten signature]*



PODER JUDICIAL

ja

electrónica en formato Word, en términos de lo dispuesto por el artículo 92-A, párrafo sexto, fracción VI, <sup>1</sup> y 109 quater, <sup>2</sup> párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Importe que proyectamos sea distribuido de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes (Gasto corriente y de inversión)	\$ 51,671,955.48
Pensiones y Jubilaciones	\$ 5,689,153.10
<b>Total:</b>	<b>\$ 57,361,108.58</b>

Es menester informar a usted, que le envío este proyecto en tiempo y forma, atendiendo al plazo establecido en el oficio número **SH/CPP/DGP/1926-GH/2023**, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, en el que solicita que el anteproyecto de presupuesto 2024, le sea entregado a más tardar el 01 de septiembre del año en curso.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, segundo y decimosexto párrafo de la Constitución estatal, en correlación con el artículo 25, último párrafo y 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y el artículo 10, fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

<sup>1</sup> A la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial le compete: De la I a la V.

VI.- Elaborar el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia, así como el de los juzgados y demás órganos judiciales e integrar el propuesto por el Tribunal Estatal Electoral, por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y remitir el proyecto global del Presupuesto del Poder Judicial para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 109-quater

[...]

El Magistrado del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes administrará sus recursos y propondrá su presupuesto de egresos al Titular del Poder Judicial, quien lo integrará al presupuesto de egresos de dicho poder. La fiscalización de sus recursos estará a cargo de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Morelos.



PODER JUDICIAL

ja

Finalizo solicitando su amable atención para que me notifique formalmente de la citada incorporación al proyecto de presupuesto de éste Tribunal al concerniente al Poder Judicial, así como de su envío y recepción por la autoridad hacendaria estatal, con el propósito de contar con los acuses respectivos del cumplimiento de la obligación constitucional que en materia de administración y presupuesto tengo encomendada.

Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta favorable a mis solicitudes, reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

*Adriana Pineda Fernández*  
PODER JUDICIAL

**M. EN P.A.J. ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ**  
**MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO**  
**DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**  
**DEL ESTADO DE MORELOS**

C.c.p. L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda del Estado de Morelos. Para su conocimiento  
Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la mesa directiva del Congreso Local. Mismo fin.  
Dip. Agustín Alonso Gutiérrez. Presidente de la comisión de hacienda, presupuesto y cuenta pública del congreso local. Mismo fin.  
C.P. Carlos Alberto Botello Uribe.- Director General de Administración y Finanzas - Para su conocimiento.  
Archivo/Minutario



PODER JUDICIAL



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE  
EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2024**

**Tribunal Unitario de Justicia Penal  
para Adolescentes del Estado de  
Morelos**



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

## TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

### ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
MISIÓN Y VISIÓN	2
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
GENERALIDADES	12
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	16
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS	21
JUSTIFICACIÓN ATENDIENDO A LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS	24
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	25
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	41
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	43
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51
APARTADO FINANCIERO	54



## MISIÓN

El Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos administrará e impartirá justicia para personas adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales, así como la ejecución de acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para adolescentes, en términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

## VISIÓN

Ser un órgano jurisdiccional especializado e independiente, capaz de implementar la administración de Justicia Penal para Adolescentes estatal, garantizando a la sociedad una impartición de justicia que logre los fines del sistema y, que contribuya a la prevención social de la violencia y la delincuencia de personas adolescentes, ejerciendo un liderazgo que permita la coordinación con todos los operadores hasta lograr su consolidación.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PROYECTO GENERAL QUE SUSTENTA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

El Presupuesto de Egresos del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos (TUJPA) es un instrumento que plantea metas y objetivos inherentes a la implementación y consolidación del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes en el estado de Morelos, en términos de lo establecido en el artículo 18 de la Constitución federal y la estatal en sus artículos 19 inciso C) y 109-quater, así como en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Estas disposiciones normativas confieren al TUJPA la competencia exclusiva de la administración de justicia para los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Estado de Morelos, por delitos en materia federal que concurran con delitos del fuero común y, por delitos del fuero federal por competencia auxiliar, ante la ausencia de órganos jurisdiccionales federales en la entidad.

Resulta imperativo exponer, que con motivo de la promulgación y entrada en vigor en el año 2016 de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, este Tribunal especializado asumió la obligación de implementar dicho sistema, que responde no solo a la administración de justicia, sino a programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, en términos del Libro Quinto de dicha ley, en el que se establece que "**la prevención del delito como parte de la justicia para adolescentes tiene como finalidad el ejercicio pleno de sus derechos, evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana**", a partir de sus tres niveles:

- I. La prevención primaria del delito son las medidas universales dirigidas a los adolescentes antes de que cometan comportamientos antisociales y/o delitos, mediante el desarrollo de habilidades sociales, la creación de oportunidades especialmente educativas, de preparación para el trabajo

para cuando esté en edad de ejercerlo, de salud, culturales, deportivas y recreativas;

- II. La prevención secundaria del delito son las medidas específicas dirigidas a las personas adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor riesgo de cometer delitos, falta de apoyo familiar, que se encuentran fuera del sistema educativo, desocupadas, inician en el consumo de drogas o viven en contextos que afectan su desarrollo, y
- III. La prevención terciaria del delito son las medidas específicas para los adolescentes que habiendo sido sujetos del Sistema de Justicia y habiendo cumplido una medida de sanción se implementan para evitar la reincidencia delictiva.

Para lograr estos fines, la Magistrada Propietaria del TUJPA, designada por el Honorable Congreso del Estado, el 29 de septiembre de 2022, implementó **diez objetivos estratégicos** que constituyen el marco de actuación para administrar los recursos y el presupuesto de egresos, conforme a las atribuciones constitucionales del referido artículo 109-quater, y la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, que son:

- I. Implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes
- II. Expedición de la normatividad reglamentaria
- III. Programa de Modernización administrativa, transparencia y rendición de cuentas
- IV. Sistema evaluación de ingreso, permanencia y carrera judicial
- V. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes
- VI. Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes
- VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital
- VIII. Programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos



PODER JUDICIAL



tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

- IX. Mejora de instalaciones y ampliación de la infraestructura en áreas jurisdiccionales, tecnológicas y administrativas, de desarrollo humano, capacitación de los operadores y de coadyuvancia con los servicios pos penales.
- X. Mejora de condiciones laborales del personal.

Objetivos que responden a las estrategias de gestión administrativa y jurisdiccional emprendidas para la implementación y consolidación de los objetivos de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, bajo los principios de austeridad, y cero tolerancia a la corrupción.

Procurando en todo momento la eficiente administración de los recursos económicos que son suministrados a este Tribunal, en términos de los dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes de la materia que emanan de la misma.

Ahora bien, la Ley Orgánica de este Tribunal Unitario, inició vigencia el 22 de abril del año 2021, y sustituyó a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes, de fecha 01 de febrero de 2008.

De esta forma, el nuevo ordenamiento confirió a la Magistrada propietaria la facultad para administrar sus recursos y proponer el presupuesto de egresos al titular del Poder Judicial, para que lo integre al presupuesto de egresos de dicho poder, en términos del artículo 109-quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los cambios sustantivos a la Ley Orgánica fueron reflejados en la nueva estructura del Tribunal, creando, conforme al artículo 26, las siguientes áreas:

- I. La Dirección General de Administración y Finanzas;
- II. La Dirección General de Contraloría Interna;



- III. La Coordinación Jurídica;
- IV. La Unidad de Equidad de Género;**
- V. El Departamento de Desarrollo Humano y Psicosocial;
- VI. La Unidad de Estadística;
- VII. El Archivo General, y
- VIII. Las demás que se requieran para el buen funcionamiento del Tribunal.

Entre las áreas que necesarias para el funcionamiento del Tribunal, la propia ley orgánica contempló un administrador de oficina, conforme a su artículo 24, en tanto que, la Consejería Jurídica y la Secretaría Técnica, fueron creadas por Acuerdo de la Magistrada Propietaria, para la representación legal y el cumplimiento de los acuerdos de los distintos comités, y los recientemente creados: Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia.

En adición a la estructura listada en el referido artículo 26, la Ley Orgánica impuso en el artículo 2, la obligación de crear, independientemente de los juzgados de control y enjuiciamiento, los **Juzgados Especializados en Ejecución de Sanciones**.

Es preciso señalar, que todos los juzgados y el Tribunal de alzada atienden asuntos no solo en materia del fuero común, sino también, del fuero federal, debido a que el Poder Judicial Federal no ha establecido en el estado de Morelos un órgano jurisdiccional federal especializado en el Sistema de Justicia Penal para Adolescente.

Por lo tanto, es en la autoridad jurisdiccional local en la que recae la competencia federal, en términos del artículo 62 de la antes mencionada Ley Nacional en la materia, lo que representa un promedio del 20 por ciento más de la carga laboral ordinaria, sin que por este concepto se otorgue compensación salarial alguna al personal, lo que constituye una desproporción con el salario que perciben sus homólogos del ámbito federal y en consecuencia sus condiciones laborales son desfavorables.



El **Régimen Disciplinario**, está a cargo de la Magistrada Propietaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la misma Ley Orgánica, atendiendo a que, la disposición constitucional del estado en el artículo 86, establece que el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, queda excluido de ser regulado por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en ese sentido, también la Ley Orgánica del TUJPA, prevé la emisión de un reglamento específico de responsabilidades para la operación de dicho régimen, actualmente regulado mediante acuerdo general de fecha publicado 21 de febrero de 2023, en el que contempla su operación por un Consejo de Vigilancia y un Magistrado visitador.

Por cuanto a la Unidad de Transparencia, también la Ley Orgánica del TUJPA, en su artículo 27, establece la obligación de su creación para atender las obligaciones en la materia, a ello se suman las obligaciones relativas al Combate a la Corrupción, para el cumplimiento de acciones específicas instruidas por la secretaría técnica del Sistema Estatal Anticorrupción.

Dentro de la estructura, el artículo 23 de la Ley Orgánica del TUJPA, prevé contar con personal administrativo que se requiera para el debido y adecuado funcionamiento, según lo exija el buen servicio público, circunstancia que tampoco fue analizada y proyectada en ejercicios presupuestales anteriores.

Ésta es la estructura básica organizacional creada en el año 2021 para lograr el funcionamiento adecuado del Tribunal, sin embargo, en los ejercicios presupuestales autorizados para los años 2022 y 2023, no fue considerada la proyección del costo real del nuevo organigrama y del personal que cada áreas requiere, y que, por mandato legal, deben establecerse para cumplir con los fines de éste sistema de justicia, mucho menos, fueron programados los insumos, infraestructura arquitectónica adicional, transporte terrestre, ni la renovación del mobiliario de oficina que en su mayoría data del año 2008.



Tampoco fueron consideradas las nuevas atribuciones del sistema de justicia conforme a la Ley Nacional en cita, tanto la competencia auxiliar en materia federal, como en el campo de la prevención del delito, aun cuando en sus artículos noveno y décimo quinto transitorios fue delegada la responsabilidad a las entidades federativas de realizar las provisiones y adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicha norma.

De igual manera, las Unidades de Archivo, la Unidad de Equidad de Género y la Unidad Estadística no han iniciado funciones, por falta de recursos para la implementación de los programas en la materia, por lo que parcialmente se está cumpliendo con acciones en esos rubros.

Así, la propia Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, contempla como criterio, la sostenibilidad presupuestaria, e impone al Estado la obligación de garantizar el máximo de recursos de que se disponga para la implementación de políticas y programas de prevención social de la violencia y la delincuencia para las personas adolescentes.

Dado lo anterior, es preciso señalar que ante las obligaciones constitucionales a cargo del TUJPA, se desprenden múltiples necesidades para el cumplimiento de actividades jurisdiccionales, administrativas y financieras, que se acentúan por los recursos limitados asignados históricamente al Tribunal.

Este déficit es fácilmente identificable al revisar el presupuesto de los últimos siete años en los que, del total asignado al Poder Judicial se le ha concedido en promedio anual, entre el 3.27 por ciento y el 4.40, siendo el porcentaje más bajo otorgado el correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

Es preciso hacer hincapié en las necesidades torales que enfrentamos, como el presupuesto para que continúe y se fortalezca con mayor número de personal auxiliar el juzgado de ejecución, luego de que se reactivó en enero 2023, con recursos



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para Niños y Adolescentes

mínimos, tras permanecer cerrado desde el 2019 cuando la juez titular se jubiló, afectando sustantivamente las actividades jurisdiccionales para el cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes en contacto con la ley penal y propiciando rezago, que hoy que se está atendiendo con un secretario de acuerdos y dos auxiliares, resultando insuficiente para atender la alta demanda que se genera al recibir todos los asuntos en ejecución y los planes de actividades durante el procedimiento penal que ordenan los tres juzgados de control y juicio oral.

Con antelación al ejercicio 2023, el Tribunal no había cumplido con las obligaciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, por lo que, a partir de esta anualidad fue implementado un programa para atender esta obligación, aún sin contar recursos específicos para tales acciones.

Así, hemos podido realizar acciones en 16 municipios, con la participación de 17,485 adolescentes, realizando acciones de coordinación con los alcaldes, los sistemas DIF, así como las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes estatal y municipal, y con el Instituto de la Mujer para la atención de casos de violencia contra niñas.

Sin embargo, actualmente solo contamos con una jefa de departamento, y es indispensable que cuente con personal auxiliar que permita, mejorar la calidad de las acciones, como ampliar el marco de actuación hacia poblaciones rurales alejadas de la zona metropolitana, particularmente aquellas en las que, conforme al diagnóstico anual elaborado por el Tribunal, hemos detectado áreas de alto riesgo para el desarrollo integral de los adolescentes.

De lo que se advierte la necesidad de que este Tribunal continúe con la generación de acciones que permitan disminuir y atacar los factores de riesgo que se generan cotidianamente en la sociedad, con el ánimo de disminuir la incidencia delictiva y los factores que generan violencia y la descomposición del tejido social, y cumpla con lo establecido por la ley nacional en la materia en específico, las obligaciones que



emanan del Libro Quinto. Desde luego que los insumos, vehículo y material didáctico que se emplea en estas tareas fue considerado en los capítulos presupuestales respectivos.

Otra de los deberes que contempla la multicitada ley nacional, es la de recopilar y sistematizar la información estadística del Sistema, en lo relativo al ámbito de la administración de justicia, misma que debe ser pública, siempre y cuando no obstaculice la investigación, los mecanismos alternativos, el procesamiento judicial y la ejecución penal de los casos, datos que son relevantes para el diseño precisamente de los programas de prevención del delito.

La sistematización de la información como su difusión, requiere personal tanto para su elaboración como para la divulgación, por eso es que se propone el inicio de operaciones de la Unidad de Estadística, tal como lo establece la propia ley orgánica, área que se consideró esté integrada por dos servidores públicos y se plantea la creación de la jefatura de comunicación social con un auxiliar, para que sea responsable de la divulgación de la información que se genera por las distintas áreas del Tribunal.

En 2023 creamos por acuerdo general, el Comité de Tecnologías de la Información, a fin de instrumentar un programa que permita la digitalización de archivos, sistemas de gestión, el desarrollo y la operación de los sistemas informáticos institucionales, así como encaminar los esfuerzos a lograr la firma digital en los procedimientos, considerando la alta innovación que se ha alcanzado por ésta área, por lo que es de suma importancia fortalecer las capacidades de éste departamento con por lo menos un servidor público más, atendiendo a que la innovación y celeridad de procesos administrativos, ha traído economías al evitar gastos por software en gestión de procesos.

Entre los programas más relevantes que emprenderemos para 2024, es el archivístico, en el que pretendemos regular el almacenamiento, preservación,



PODER JUDICIAL



Tribunal Mexicano de Justicia Penal para Adolescentes

resguardo y lineamientos de consulta, así como destrucción, tanto de archivos jurisdiccionales como contables. Alta relevancia tiene la observancia de lo mandado al respecto por la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, en el que establece los plazos y disposiciones para su conservación y destrucción.

Por cuando a la Unidad de Equidad de Género permanece acéfala porque al igual que la de estadística y Archivo no contaron con recursos económicos para ocupar estas vacantes, ante la urgencia de emprender acciones en materia de prevención y del juzgado de ejecución, por lo que para este ejercicio propondremos el inicio de sus actividades, siempre que sea asignado el presupuesto para ello.

Como se ha expresado en líneas precedentes, el Régimen disciplinario del Tribunal, está a cargo de la Magistrada Propietaria, porque éste órgano jurisdiccional, por mandato de la constitución local, quedó excluido de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia, por lo que es necesario contar con un Consejo de Vigilancia, que normativamente fue creado mediante el acuerdo respectivo, para que se lleven a cabo las visitas a los juzgados y pueda vigilarse que la función de los servidores públicos se apege a la ley.

Finalmente, el Tribunal en 2023, signó convenio con la Secretaría de Educación del estado de Morelos, a fin de que el Tribunal pueda contar con registros de validez para que con la formación de su escuela judicial, pueda impartir la especialidad en la materia para los operadores del sistema, así como cursos de capacitación para las policía; y certificación para peritos, tal como lo exige la norma, con lo que buscamos abatir la violación reiterada de derechos humanos para los adolescentes en contacto con la ley penal, de aquellos que son detenidos por faltas administrativas y de los que son víctimas, de ahí la importancia de dotar de los insumos necesarios para adecuar instalaciones y renovar el mobiliario institucional.

Ahora bien, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la

Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En razón de lo anterior, a lo largo del ejercicio fiscal 2023, este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos ha implementado procesos y manejo de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, bajo los principios de austeridad, eficacia y transparencia en rendición de cuentas, para contar con las condiciones adecuadas para impartir justicia pronta, completa e imparcial.

Destacando de lo anterior, que a pesar de contar con recursos limitados el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes ha generado acciones que pretenden dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Justicia para Adolescentes y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y con respeto a los derechos y garantías individuales de la víctima e imputado.

## GENERALIDADES

La justicia para adolescentes debe ser administrada y aplicada por los tribunales y autoridades especializadas. El adolescente al que se le atribuya la realización de una conducta delictiva no puede ser sometido a las autoridades que desconozcan sus circunstancias y las necesidades específicas de persona en desarrollo.

Con las reformas constitucionales al artículo 18, de 2005 y 2015, y especialmente con la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el año 2016, en el Estado de Morelos fue creado el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes (TUJA) como parte del Poder Judicial del Estado, gozando de plena autonomía jurisdiccional para dictar sus fallos y ejercer sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109-ter de la Constitución



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

estatal, artículo que fue derogado en 2018, y por lo tanto, el TUJA fue incorporado al Tribunal Superior de Justicia como sala especializada.

Finalmente, en el año 2020, nuevamente fue creado este órgano jurisdiccional, bajo el nombre de Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, a partir de la reforma que incorpora el 109-quater constitucional dotándole de las facultades jurisdiccionales y administrativas, disposición normativa que es la vigente.

Posterior a esta reforma, no ha sido armonizada la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sea reconocido en ese ordenamiento el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, entre otros aspectos inherentes a las reglas de la representación del Poder Judicial, que evite conflictos de intereses o decisiones unilaterales por parte de la representante legal de dicho poder en detrimento del TUJPA.

Este Tribunal Unitario está integrado por un Magistrado y los Jueces especializados que se requieran, quienes tienen competencia en todo el Estado para administrar justicia a los Adolescentes a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tendrá como función primordial el ejercicio jurisdiccional, administrativo en la materia, el conocer de los recursos de apelación, casación y revisión, contra las resoluciones dictadas por los jueces de Garantía y de Juicio Oral especializados en Justicia Penal para Adolescentes; así como realizar acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes en coordinación con los demás operadores del Sistema.

El Tribunal Unitario y los Juzgados Especializados deben ejercer sus funciones con las particularidades del sistema acusatorio, en audiencias orales, y con ello, ha sido menester contar estructura y organización necesarios para garantizar la ejecución del proyecto contenido en el presente Programa Operativo Anual, conforme a los objetivos planteados por la Constitución Federal y la estatal, así como por la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

En ese sentido, es preciso señalar que el presupuesto asignado históricamente a esta autoridad, **ha sido insuficiente para cumplir con las obligaciones constitucionales** que en materia de justicia para adolescentes debe atender esta **entidad federativa**.

Lo anterior es así, toda vez que, como se ha señalado a la Secretaría de Hacienda del Estado, así como al Congreso del Estado de Morelos, es obligación de este último, el asignar en cada ejercicio fiscal al Poder judicial del Estado una partida equivalente al 4.7 por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba, aspecto que fue considerado en la ***Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023***, sin embargo, en tal porción normativa no se plantea la forma o criterios de distribución del recurso entre los componentes de dicho Poder Judicial.

No es sino en el artículo 86 de la Constitución local, en el que se reconoce que el depósito del Poder Judicial está, tanto en el Tribunal Superior de Justicia, como en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, y es en el artículo 87, en el que instituye que la Ley Orgánica del Poder Judicial establezca las bases para la distribución interna entre los Tribunales que conforman el Poder Judicial, respecto del presupuesto de egresos que anualmente reciba dicho Poder.

Lo anterior, conlleva a que ese 4.7 por ciento, debe distribuirse entre ambos Tribunales, sin embargo, la norma secundaria aludida no establece tales bases de distribución, y menos se encuentra actualizada, porque aún no contempla a este Tribunal, sino a una sala especializada en justicia penal para adolescentes y juzgados especializados, sin que ello implique que deba ignorarse el mandato constitucional que crea a este Tribunal.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Desde luego, que la asignación debe realizarse de forma equitativa y proporcional, esto es, entendiendo que el TUJPA es un Tribunal cuya función especializada está restringida al Sistema de Justicia Pena para personas adolescentes.

Situación que se ve reflejada en la siguiente tabla, en la que destaca el decremento que año con año ha sufrido el porcentaje de asignación de recursos para el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, lo que es atribuible a la falta de reglas para su distribución.

Siendo éste Tribunal, el que menos presupuesto recibe para el cumplimiento de sus funciones, y el que además asume una doble competencia por razón de materia, sustanciando asuntos del orden común y federal, ante la falta de órganos jurisdiccionales federales especializados en justicia penal para adolescentes en Morelos.

Esta inequidad ha causado un déficit que se ha acumulado en los últimos 7 años en distintos rubros como son, sueldos y salarios, infraestructura, mantenimiento y conservación del equipo, mobiliario y parque vehicular entre otros.

AÑO	TSJ	TUJA	TEE	TCA/TJA	TOTAL
2023	800,000,000	<b>29,946,238</b>	38,432,240	47,767,591	916,146,069
	87.32%	<b>3.27%</b>	4.19%	5.21%	100%
2022	526,034,000	<b>25,800.00</b>	33,025,000	41,500,001	626,359,001
	83.98%	<b>4.12%</b>	5.27%	6.63%	100%
2021	524,034,000	<b>25,000,000</b>	33,025,000	41,500,001	623,559,001
	84.04%	<b>4.01%</b>	5.30%	6.66%	100%
2020	524,034,000	<b>25,000,000</b>	28,025,000	41,500,000	618,559,000
	84.72%	<b>4.04%</b>	4.53%	6.71%	100%
2019	500,000,000	<b>23,000,000</b>			523,000,000
	95.60%	<b>4.40%</b>			100%
2018	569,045,000	<b>23,000,000</b>			592,045,000
	96.12%	<b>3.88%</b>			100%
2017	535,120,000	<b>22,549,000</b>	15,000,000		572,669,000
	93.44%	<b>3.94%</b>	2.62%		100%



Independientemente de la comparativa anterior, es pertinente señalar que el proceso de implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes aún no concluye, que a éste Tribunal Unitario compete impulsar su consolidación en coordinación con todos los operadores, para que sean logrados los fines, lo que sustantivamente contribuirá a la paz del estado.

Al mismo tiempo persiste la necesidad de contar con recursos financieros suficientes para que este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, pueda dar cumplimiento al pago de las obligaciones derivadas por servicios personales, adquirir materiales e insumos suficientes, llevar a cabo la contratación de servicios generales y cubrir el gasto total de pensiones por jubilaciones del personal que actualmente se encuentra en activo con derecho a pensión, así mismo, con recursos materiales, suministros, de servicios generales y adquisición de equipo, tecnológico, mobiliario y de transporte, necesarios para hacer frente a las exigencias sociales y las atribuciones legales.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

### BASE PARA LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

La propuesta de anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 tiene como base lo previsto por los siguientes artículos:

*"Artículo 32. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*

....

*El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la*



PODER JUDICIAL



Instituto Judicial de Justicia Penal para Adolescentes

*iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos. ...” (sic)*

“ARTÍCULO 40.- ...

I a IV ....

*V.- Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al **cuatro punto siete por ciento** del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba;*

*VI al LVIII. ... ” (sic)*

No obstante lo anterior, la Legislatura local de Morelos no define el gasto programable y no programable, ya que no está contemplada en el artículo 2 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el cual señala las definiciones, y que en el último párrafo de dicho artículo señala que cualquier otro término que no se integre en el presente articulado se deberá entender en los términos del glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, en su caso, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

En ese sentido, conforme al Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define gasto programable de la siguiente manera:

**Gasto Programable:** las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

**Gasto No Programable:** las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, define en su artículo 2 fracciones XXVII y XXVIII, lo siguiente:

*“XXVII. Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;*

*XXVIII. Gasto no programable: las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no*



PODER JUDICIAL



Unidad Unitaria de Justicia Penal para Adolescentes

*corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.” (sic)*

De manera local encontramos dentro de la exposición de motivos del decreto número tres mil doscientos cuarenta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5611 Alcance de fecha 2018/07/11, señala lo siguiente:

*“XXII. Gasto programable: Comprende las erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de la instituciones, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, entre las cuales se considera a los Poderes del Estado, la Administración Pública Central y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, consignadas en un programa para su mejor control y evaluación. Como puede apreciarse, el gasto programable se integra mayoritariamente de los recursos destinados a la operación de los Poderes Públicos y organismos auxiliares, incluyendo aquellos que cuentan con autonomía otorgada por virtud de la Constitución Política Local.” (sic)*

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dentro del Capítulo VII del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, el artículo 109-quarter señala claramente la competencia del Magistrado del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes para administrar sus recursos y enviar su presupuesto de egresos al Titular del Poder Judicial, para que este a su vez lo remita al titular del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos establece en su artículo 25, párrafo cuarto:



*"Los Poderes Legislativo y Judicial formularán sus propios anteproyectos de presupuesto y los entregarán al ejecutivo del Estado a más tardar el 1° de Septiembre de cada año para que, conforme a los acuerdos, se ordene su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado... "*

Asimismo, la elaboración del presente proyecto está basado en la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 24 de noviembre de 2021, en la que resolvió la Controversia Constitucional 15/2021, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, resolución que condenó al Poder Ejecutivo Estatal a conceder la asignación del 4.7% del monto total del gasto programable en favor del Poder Judicial del Estado, asignación que se hizo efectiva hasta el ejercicio 2023, mediante la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para dicho ejercicio fiscal.

Sin embargo, este tribunal que represento no fue beneficiado de manera equitativa toda vez que el porcentaje entregado a este ha ido en decremento, como se ha expuesto en párrafos anteriores. Lo que conlleva una afectación a la autonomía financiera y/o presupuestal con la que está dotado este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.

En este sentido, se presenta el Proyecto de Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en consideración lo antes expuesto y atendiendo a lo establecido en los 32, 40 fracción V y 86 artículos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



PODER JUDICIAL



Oficina Mexicana de Justicia Penal para Adolescentes

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS

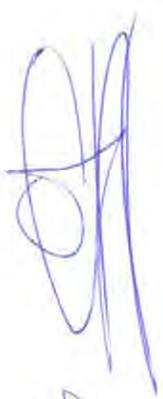
En concordancia con la finalidad y objetivos planteados en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, entre ellos:

- I. Establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana;
- II. Garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos;
- III. Establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana. (Además de los principios procesales, también incorpora los principios de la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes)
- IV. Establecer las bases, requisitos y condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- V. Determinar las medidas de sanción correspondientes a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito por las leyes penales durante su adolescencia según su grupo etario;
- VI. Definir las instituciones, órganos y autoridades especializados, así como delimitar y distribuir sus atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema;
- VII. Establecer los procedimientos de ejecución de medidas de sanción y los relativos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución de las medidas;
- VIII. Determinar los mecanismos de cumplimiento, sustitución y terminación de las medidas de sanción.

Es como se realiza la proyección de recursos necesarios para la implementación de los objetivos estratégicos, que como se ha expresado en éste documento son:

- I. Implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes
- II. Expedición de la normatividad reglamentaria
- III. Programa de Modernización administrativa, transparencia y rendición de cuentas
- IV. Sistema evaluación de ingreso, permanencia y carrera judicial
- V. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes
- VI. Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes
- VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital
- VIII. Programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos
- IX. Mejora de instalaciones y ampliación de la infraestructura en áreas jurisdiccionales, tecnológicas y administrativas, de desarrollo humano, capacitación de los operadores y de coadyuvancia con los servicios pos penales.

A fin de lograr su cumplimiento y definir metas claras, incorporamos las líneas de acción inmediata, mismas que a continuación se mencionan:

- 
- 
- 
1. Creación y habilitación de Unidades Jurisdiccionales y Administrativas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de este Tribunal.
  2. Fortalecimiento operativo del Juzgado de Ejecución para abatir rezago y dar celeridad procesal a los asuntos de su competencia.
  3. Programa de desarrollo humano para coadyuvar en el cumplimiento de los fines del sistema inherentes a la ejecución de planes individualizados y de actividades impuestas a los adolescentes en contacto con la ley penal.
  4. Creación e implementación del Consejo de Vigilancia sustanciador del Régimen Disciplinario institucional.



PODER JUDICIAL



Tribunal Libre de Justicia Penal para Adolescentes

5. Creación e implementación del Consejo de Administración para regular las finanzas, procedimientos de adquisiciones del Tribunal y racionalidad del gasto público.
6. Capacitación permanente del personal de nuevo ingreso y en activo.
7. El mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos electromecánicos y tecnológicos del tribunal prioritarios para la operación.
8. Acondicionamiento y conservación de la infraestructura necesaria para generar condiciones de seguridad en el interior y perímetro del inmueble.
9. El pago de créditos fiscales pendientes de ejercicios anteriores en cumplimiento de la normatividad aplicable.
10. Programa en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes en el estado de Morelos.
11. Programa en materia de comunicación social para la divulgación de contenidos a cerca del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes
12. Pensiones por jubilación proyectadas para el ejercicio 2024.
13. Adquisición de equipo de cómputo para modernizar el actual y optimizar los recursos de la institución.
14. La adquisición de mobiliario para sustitución del actual por su alto deterioro, para garantizar condiciones de bienestar laboral del personal, y de los usuarios.
15. Renovación del equipo de transporte suficiente para llevar a cabo las operaciones de notificación, gestión administrativa y diligencias de los órganos jurisdiccionales.
16. Apertura e inicio de actividades de las Unidades de Estadística, Archivo y Género, para el cumplimiento de obligaciones en su respectiva materia.
17. Programa archivístico 2024, para garantizar el resguardo, preservación y lineamientos de clasificación, y en su caso, de destrucción.

18. Creación de la Escuela Especializada en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, para abatir el rezago de más del 90 por ciento, en capacitación, certificación y especialización de los operadores.

Por lo que resulta justificada la necesidad de asignar y administrar los recursos de manera eficiente, transparentar su manejo y emitir información financiera confiable que coadyuve a una adecuada y oportuna toma de decisiones.

### **JUSTIFICACIÓN ATENDIENDO A LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**

El Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes para hacer más eficiente la administración de justicia, tiene como premisa mayor la impartición de justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial, que garantice plenamente la protección y seguridad jurídica, así como el debido proceso, haciendo valer los derechos humanos fundamentales y las garantías individuales de los particulares, consagrados en la Carta Magna y la Constitución Local del Estado, como una obligación por parte de las instituciones públicas.

Para ello asume el compromiso de concertar acciones decididas y coordinadas con los otros poderes para fortalecer y modernizar los sistemas de impartición de justicia en nuestro Estado, que ayuden a reducir los niveles de inseguridad pública, erradicando la corrupción que aqueja a nuestra sociedad e instituciones, llevando a cabo acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, en coordinación con el resto de los operadores del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

En consecuencia, el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes orienta esfuerzos y recursos mediante:



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

- La capacitación, actualización y evaluación permanentemente del personal judicial, operativo y de apoyo para asegurar la calidad, equidad e imparcialidad en la administración e impartición de justicia para adolescentes.
- El suministro oportuno, suficiente y al menor costo posible de los bienes o insumos, sin descuidar su calidad, atendiendo específicamente a los requeridos del personal para el cumplimiento de sus funciones.
- La dotación de servicios necesarios para el mantenimiento, el resguardo y aseguramiento de instalaciones y equipo en los centros de trabajo.

A continuación, se desglosa el Proyecto del Programa Operativo Anual 2024 del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en los siguientes rubros:

### CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Dentro de este capítulo atendemos siete de los diez objetivos prioritarios que se han precisado con antelación y que son:

- Implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes.
- Expedición de la normatividad reglamentaria.
- Sistema de evaluación de ingreso, permanencia y carrera judicial.
- Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.
- Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes.
- Programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos.
- Mejora de condiciones laborales del personal

Para que este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes pueda dar cumplimiento a los ejes antes mencionados es necesario crear y habilitar unidades jurisdiccionales y administrativas que permitan el adecuado funcionamiento de este Tribunal y que cumpla con los fines que persigue este sistema de justicia penal para adolescentes; por lo que se requiere:

### JUZGADO DE EJECUCIÓN

El párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> establece que la Federación y **las entidades federativas establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, un Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

En ese sentido, el citado ordenamiento refiere en su párrafo quinto, que la operación del sistema integral de justicia para adolescentes en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, **tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para adolescentes**; señalando además, que las medidas que se podrán imponer a los adolescentes en contacto con la ley, deben ir en enfocadas a su **orientación, protección y tratamiento** que amerite cada caso, debiéndose atender a los **principios de protección integral y el interés superior del adolescente**.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Artículo 18. [...]

La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

<sup>2</sup> Artículo 18. [...]

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Además, el párrafo sexto del artículo 18 Constitucional antes citado, establece que las medidas sancionadoras deberán tener como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.<sup>3</sup>

Por tanto, este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del estado de Morelos, tiene como obligación primordial el de administrar e impartir justicia a los adolescentes que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales y, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia.

También tiene la obligación de garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y con respeto a los derechos y garantías individuales del imputado y la víctima, desarrollando su función jurisdiccional fundamentada en los principios de independencia, imparcialidad, celeridad, responsabilidad y gratuidad, con el fin de alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad, a través de Juicios en donde se observen los principios de oralidad, publicidad, inmediación, concentración y contradicción, así como las normas del debido proceso legal, dentro de los plazos y términos legales.

Asimismo, está obligado a dar cumplimiento a la ejecución de la medida sancionadora y al seguimiento del internamiento preventivo de las personas adolescentes como se establece en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia

<sup>3</sup> Artículo 18. (...)

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

Penal para Adolescentes; **por lo que aun y cuando, no se contaba con la suficiencia presupuestal fue necesario llevar a cabo la reapertura de dicho juzgado de ejecución**, a partir del 16 de febrero de 2023, mismo que se encontraba cerrado desde el año 2020.

**Juzgado de ejecución que es imprescindible para el sistema**, porque en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes<sup>4</sup>, dicho juzgado se encarga de llevar la etapa de ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo; realizando todas las acciones destinadas a asegurar su cumplimiento y lograr el fin que con su aplicación se persigue, así como todo lo relativo al trámite y resolución de los incidentes que se presenten.

De acuerdo al artículo 177 de la Ley antes citada, el **Juez de ejecución** es la autoridad judicial responsable del control y supervisión de la legalidad de la aplicación y ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo y garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por dicha Ley.<sup>5</sup>

En consecuencia, el Juez de ejecución es el encargado del debido cumplimiento de las medidas de sanción impuestas a las personas adolescentes, las cuales tienen un carácter socioeducativo, ya que tienden a promover la formación de la persona adolescente, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades; por lo que, el Juez de ejecución procurará que la persona adolescente se inserte en su familia y en la sociedad, mediante el pleno desarrollo de

<sup>4</sup> Artículo 176. Definición. La etapa de ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo comprende todas las acciones destinadas a asegurar su cumplimiento y lograr el fin que con su aplicación se persigue, así como todo lo relativo al trámite y resolución de los incidentes que se presenten.

<sup>5</sup> Artículo 177. Competencia del Órgano Jurisdiccional. El Juez de Ejecución es la autoridad judicial responsable del control y supervisión de la legalidad de la aplicación y ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo; debe resolver los incidentes que se presenten durante la ejecución de las medidas de sanción y de internamiento preventivo y garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Ley. En ningún caso, autoridades administrativas o diferentes al Órgano Jurisdiccional podrán decretar la modificación, sustitución o el cumplimiento anticipado de la medida impuesta.



PODER JUDICIAL



Tribunal de Ejecución de Justicia Penal para Adolescentes

sus capacidades y su sentido de la responsabilidad como se desprende de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes antes citada<sup>6</sup>.

Por lo que se deben generar las acciones presupuestarias suficientes que permitan no solo seguir manteniendo al Juzgado de ejecución, sino de aumentar su personal para continuar dando cumplimiento a las obligaciones que requiere el sistema de justicia penal para adolescentes; **pues de lo contrario, no se cumplirían las finalidades que persigue el sistema que son la reinserción social y reintegración familiar de los adolescentes a partir de sus ámbitos individual, familiar, escolar, laboral y comunitario de los mismos**, que tiendan a garantizar su pleno desarrollo y se reduzca la posibilidad de reincidencia y que adquieran una función constructiva en la sociedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 28<sup>7</sup> y 153 primer y segundo párrafo<sup>8</sup> de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Al respecto, la actividad jurisdiccional del Juzgado de Ejecución de este Tribunal ha venido en incremento, porque desde su reinstalación, el pasado 16 de febrero a la fecha, se tiene como registros los siguientes:

<sup>6</sup> Artículo 30. **Carácter socioeducativo de las medidas de sanción** Las medidas de sanción tendrán un carácter socioeducativo, promoverán la formación de la persona adolescente, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

En la ejecución de las medidas de sanción se deberá procurar que la persona adolescente se inserte en su familia y en la sociedad, mediante el pleno desarrollo de sus capacidades y su sentido de la responsabilidad.

<sup>7</sup> Artículo 28. **Reintegración social y familiar de la persona adolescente**

La reintegración social y familiar es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un delito.

La reintegración se llevará a través de diversos programas socioeducativos de intervención destinados a incidir en los factores internos y externos, en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente para que genere capacidades y competencias que le permitan reducir la posibilidad de reincidencia y adquirir una función constructiva en la sociedad.

<sup>8</sup> Artículo 153. **Finalidades de las medidas de sanción**

El fin de las medidas de sanción es la reinserción social y reintegración de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un hecho señalado como delito, para lograr el ejercicio de sus derechos, así como la reparación del daño a la víctima u ofendido, en los términos descritos por esta Ley. Para llevar a cabo esto, se deberán considerar los ámbitos individual, familiar, escolar, laboral y comunitario, en los que se desarrolle la persona adolescente.

El Juez de Ejecución y la Autoridad Administrativa deberán garantizar que el cumplimiento de la medida de sanción satisfaga dichas finalidades.



JUZGADO DE EJECUCIÓN	
Carpetas judiciales (febrero-julio)	53
Audiencias celebradas:	146
Promociones recibidas:	1326
Acuerdos emitidos:	1288
Oficios girados:	870

Atendiendo a los datos antes precisados no solo surge la necesidad de continuar con el funcionamiento del Juzgado de ejecución porque de desaparecer el mismo, la carga de trabajo precisada en el recuadro que antecede más su incremento pasaría a los jueces especializados quienes realizan funciones de control y de enjuiciamiento, provocando que no se dé una especial atención a las medidas de sanción que buscan cumplir los fines del sistema antes mencionadas por la sobrecarga de actividades jurisdiccionales que tendrían los jueces especializados en funciones de control y de enjuiciamiento, como sucedía antes de su reapertura.

Por tanto, para cumplir con el eje relativo a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes en nuestro estado de Morelos es necesario fortalecer al Juzgado de Ejecución, en donde lo ideal sería crear un segundo Juzgado que atienda el incremento de la actividad jurisdiccional para dar cumplimiento a las medidas sancionadoras y de internamiento preventivo impuestas a los adolescentes; sin embargo, atendiendo al régimen disciplinario presupuestario, resulta necesario por lo menos, el **incremento de tres plazas auxiliares** que coadyuven a las tareas que hoy realiza el citado Juzgado de ejecución.

### CONSEJERÍA JURÍDICA

La **Consejería Jurídica** fue creada el pasado treinta de septiembre del año dos mil veintidós a través del **“ACUERDO GENERAL POR EL CUAL SE CREA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA**



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Fiscal para Adolescentes

## ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS, SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES”.<sup>9</sup>

Dicha unidad administrativa fue creada porque cuando asumí la función de Magistrada propietaria, este Tribunal carecía de la normatividad interna requerida para su debido funcionamiento; por lo que la Consejería Jurídica a partir de su creación tiene la encomienda de elaborar y someter a consideración de la suscrita para su aprobación respectiva, los Reglamentos, Manuales Administrativos, así como los Protocolos de Actuación Judicial para el buen funcionamiento de este Tribunal.

Asimismo, la persona que funge como su titular representa y se constituye como asesor jurídico de este Tribunal; así como su representante legal y asiste a la que suscribe en todos los actos jurídicos en que sea parte, tenga interés jurídico o cualquier acto que afecte la esfera jurídica del mismo.

Brinda asesoría y apoyo técnico jurídico en todos aquellos asuntos relacionados con la creación o modificación de la normativa que permita la buena marcha del Tribunal en materia administrativa, así como en aquellos anteproyectos de reformas a la normatividad especializada en adolescentes, entre otras funciones que por delegación o por instrucción de la persona titular de la magistratura propietaria le encomienden.

De manera específica, la Consejería Jurídica está encargada de:

- Elaborar los anteproyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo, por instrucción de la Magistrada.
- Promover, participar y, en su caso, coordinar la formación de grupos de trabajo dentro del Tribunal para el análisis y mejoramiento de los manuales y protocolos de actuación respectivos.

<sup>9</sup> Visible en: <https://tujamorelos.gob.mx/documentos/CONSEJER%c3%8dA%20JUR%c3%8dDICA.pdf>

PODER JUDICIAL

- Promover el desarrollo de actividades de formación humanística y de capacitación técnica-jurídica y administrativa que requiera el Tribunal.
- Mantener relaciones de cooperación y el intercambio de información con organismos e instituciones públicas y privadas para la realización de actividades relacionadas con la educación judicial especializada en adolescentes.
- Asistir en representación de la Magistrada a congresos y reuniones de carácter jurídico del ámbito local, nacional e internacional, observando las disposiciones legales que se requieran en cada caso, y por autorización expresa de la Magistrada.
- Participar en comités o grupos de trabajo que le encomiende la Magistrada.
- Prestar asesoría jurídica, emitir opinión y resolver las consultas que le sean planteadas por la Magistrada.
- Otorgar la constancia de registro que avalan que los intervinientes en los procedimientos o procesos que se siguen ante este Tribunal tienen los conocimientos especializados en el sistema de justicia penal para adolescentes.
- Realizar las visitas de inspección a los juzgados especializados para verificar su desempeño jurisdiccional hasta en tanto se conforme la Visitaduría General.

De tal manera que con la continuidad de la Consejería Jurídica se estarían atendiendo los ejes centrales relativos a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes y a garantizar la expedición de la normatividad reglamentaria de este Tribunal.

#### DE LA VISITADURÍA

El cuatro de abril de dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5591 Alcance, el Decreto número 2611, por el que se reforma el artículo 86, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para establecer que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el

PODER JUDICIAL

- Proponer al Consejo de Vigilancia la práctica de visitas extraordinarias, cuando exista razón fundada.
- Realizar la práctica de las visitas ordinarias, extraordinarias e inspecciones a los juzgados especializados para verificar su debido funcionamiento.
- Requerir a las demás áreas del Tribunal la información que se necesite para la realización de las visitas e inspecciones.
- Remitir al Consejo de Vigilancia un informe de los resultados obtenidos en las visitas e inspecciones una vez que se concluya con las mismas; debiendo remitir las actas de dichas visitas e inspecciones, incluyendo sus anexos.
- Rendir los informes que le sea requeridos por los Consejos de Administración y de Vigilancia.
- Informar al Consejo de Vigilancia de las irregularidades que advierta sobre el funcionamiento de los juzgados, de la disciplina del personal adscrito a estos y de las conductas realizadas por los servidores públicos que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa, consignándolo en el acta respectiva.
- Remitir al Consejo de Administración las denuncias y quejas que por escrito se reciban en la Visitaduría.
- Intervenir en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional.
- Remitir a los titulares de los órganos visitados el pliego de recomendaciones aprobadas por el Consejo de Vigilancia, con motivo del resultado de la visita practicada.
- Dar seguimiento a las determinaciones del Consejo de Vigilancia derivadas de las visitas e inspecciones e informarle de su cumplimiento.
- Proponer al Consejo de Vigilancia, el proyecto de criterios generales de evaluación del desempeño de los servidores públicos de los Juzgados del Poder Judicial;



Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno y Salas Colegiadas; en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; así como los juzgados de primera instancia, juzgados menores y especializados, organizados de acuerdo con su competencia establecida en las leyes. Que la vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, estarán a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial a quien le corresponderá también la administración de dicho poder en general, en los términos que establezcan las leyes.<sup>10</sup>

Por tanto, no está a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, la vigilancia y disciplina de los juzgados especializados de este Tribunal. De ahí que se justifique la necesidad de crear la Visitaduría General, quien será el órgano competente y auxiliar del Consejo de Vigilancia para inspeccionar el funcionamiento de los juzgados especializados a través de las visitas ordinarias, extraordinarias e inspecciones que realice a los juzgados especializados y para supervisar las conductas de los integrantes que integran los mismos; garantizándose con ello la evaluación, permanencia y carrera judicial del personal que forman parte de dichos órganos jurisdiccionales.

Por lo que, la Visitaduría General se encargara específicamente de:

- Elaborar y proponer para su aprobación al Consejo de Vigilancia, el calendario semestral de inspecciones y visitas ordinarias que habrán de practicarse a los juzgados especializados.

<sup>10</sup> ARTÍCULO 86.- El ejercicio del Poder Judicial del estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno y Salas Colegiadas; en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; así como los juzgados de primera instancia, juzgados menores y especializados, organizados de acuerdo con su competencia establecida en las leyes. La vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, estarán a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, a quien le corresponderá también la administración de dicho poder en general, en los términos que establezcan las leyes

PODER JUDICIAL

- Proponer al Consejo de Vigilancia la práctica de visitas extraordinarias, cuando exista razón fundada.
- Realizar la práctica de las visitas ordinarias, extraordinarias e inspecciones a los juzgados especializados para verificar su debido funcionamiento.
- Requerir a las demás áreas del Tribunal la información que se necesite para la realización de las visitas e inspecciones.
- Remitir al Consejo de Vigilancia un informe de los resultados obtenidos en las visitas e inspecciones una vez que se concluya con las mismas; debiendo remitir las actas de dichas visitas e inspecciones, incluyendo sus anexos.
- Rendir los informes que le sea requeridos por los Consejos de Administración y de Vigilancia.
- Informar al Consejo de Vigilancia de las irregularidades que advierta sobre el funcionamiento de los juzgados, de la disciplina del personal adscrito a estos y de las conductas realizadas por los servidores públicos que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa, consignándolo en el acta respectiva.
- Remitir al Consejo de Administración las denuncias y quejas que por escrito se reciban en la Visitaduría.
- Intervenir en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional.
- Remitir a los titulares de los órganos visitados el pliego de recomendaciones aprobadas por el Consejo de Vigilancia, con motivo del resultado de la visita practicada.
- Dar seguimiento a las determinaciones del Consejo de Vigilancia derivadas de las visitas e inspecciones e informarle de su cumplimiento.
- Proponer al Consejo de Vigilancia, el proyecto de criterios generales de evaluación del desempeño de los servidores públicos de los Juzgados del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Con la creación de la Visitaduría General se estará atendiendo los ejes centrales relativos a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes y fortalecer el sistema de evaluación de permanencia y carrera judicial de este Tribunal.

Toda vez que la Visitaduría General se encargara de revisar el funcionamiento jurisdiccional de los juzgados especializados para verificar que cumplen con los parámetros de una impartición de justicia de excelencia, donde se respeten las perspectivas de infancias, adolescencias, de equidad de género y se cumpla la finalidad que persigue este sistema de justicia penal para adolescentes.

Por lo tanto, es indispensable que el presupuesto que se apruebe al respecto, garantice que la Visitaduría General se encuentre integrada con un Magistrado Visitador y con un Secretario de Acuerdos, porque será el Magistrado Visitador el encargado de revisar el funcionamiento de los jueces especializados y por tanto debe tener una jerarquía jurisdiccional diversa de los órganos que habrá de inspeccionar y el Secretario de Acuerdos lo auxiliara en sus funciones.

### **UNIDAD DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DE LA DELINCUENCIA PARA ADOLESCENTES**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la Jurisprudencia número P./J. 69/2008, con número de registro digital 168772, cuyo rubro dicta: "SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. FACETAS DEL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DE LAS QUE DERIVA EL CARÁCTER SISTÉMICO DE LA JUSTICIA JUVENIL".<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Registro digital: 168772. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional, Penal. Tesis: P./J. 69/2008. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII, septiembre de 2008, página 620. Tipo: Jurisprudencia.

**SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. FACETAS DEL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DE LAS QUE DERIVA EL CARÁCTER SISTÉMICO DE LA JUSTICIA JUVENIL.**

En las Reglas de Beijing y en las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), se hace referencia a las diversas facetas del problema de la delincuencia juvenil que quedan comprendidas en el aspecto sistémico a que alude la reforma

En dicha Jurisprudencia, el Pleno de nuestro más alto Tribunal indica que de las Reglas de Beijing y de las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), se desprenden las diversas facetas del problema de la delincuencia juvenil que quedan comprendidas en el aspecto sistémico a que alude la reforma al artículo 18 de la Constitución Federal; por lo que dicho criterio establece que el sistema de justicia penal para adolescentes es un sistema que debe atenderse de manera holística, que comprende aspectos de política social como de política judicial, criminal y de control de gestión, que pueden identificarse como: 1) prevención, 2) procuración de justicia, 3) impartición de justicia, 4) tratamiento o ejecución de la medida, y 5) investigación, planificación, formulación y evaluación de las políticas que incidan en la materia.

En consonancia con lo anterior, el Libro Quinto de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en su artículo 250,<sup>12</sup> define que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Por su parte, el artículo 251, párrafo primero, de la Ley antes citada,<sup>13</sup> establece que la prevención del delito es parte de la justicia de adolescentes y tiende a evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana.

al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de diciembre de 2005. Así, mientras aquéllas estructuran su contenido buscando abarcar diversos aspectos de la delincuencia juvenil, considerándolos como parte de un mismo fenómeno y de la respuesta estatal que debe procurarse, éstas proponen directrices a seguir en el aspecto preventivo de la delincuencia juvenil. Con base en lo anterior, puede afirmarse que el carácter sistémico de la justicia juvenil deriva de la comprensión de diversas facetas del problema de la delincuencia juvenil, que abarcan tanto aspectos de política social como de política judicial, criminal y de control de gestión, que pueden identificarse como: 1) prevención, 2) procuración de justicia, 3) impartición de justicia, 4) tratamiento o ejecución de la medida, y 5) investigación, planificación, formulación y evaluación de las políticas que incidan en la materia.

<sup>12</sup> Artículo 250. Prevención social de la violencia y delincuencia.

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

<sup>13</sup> Artículo 251. Factores de riesgo en personas adolescentes.



Atendiendo al marco jurídico antes expresado, se desprende que este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, tiene la obligación de no solamente tener integrado en su estructura, la Unidad de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia para Adolescentes, sino de seguir implementando los programas tendientes a la prevención del delito en los tres niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria) como se desprende de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.<sup>14</sup>

Lo antes citado justifica que se contemple en la asignación del presupuesto de este Tribunal, cubrir a la Unidad de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia para Adolescentes como una plaza tendiente a la prevención y otra a la unidad de género; por lo que con lo anterior se estará cumpliendo con los objetivos estratégicos relativos a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes y el concerniente a los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.

### DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y APOYO DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LOS ADOLESCENTES.

-Es necesario fortalecer la aplicación y seguimiento de los programas individualizados, tratándose tanto de las medidas privativas de libertad como en externamiento.

El interés superior del adolescente, premisa que fundamenta nuestro sistema integral de justicia penal para adolescentes, acorde con los tratados internacionales, requiere

La prevención del delito como parte de la justicia de adolescentes tiene como finalidad el ejercicio pleno de sus derechos, evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana (...)

<sup>14</sup> Artículo 251. Factores de riesgo en personas adolescentes.

La prevención del delito como parte de la justicia de adolescentes tiene como finalidad el ejercicio pleno de sus derechos, evitar la comisión de delitos y la formación ciudadana, la cual tiene tres niveles:

- I. La prevención primaria del delito son las medidas universales dirigidas a los adolescentes antes de que cometan comportamientos antisociales y/o delitos, mediante el desarrollo de habilidades sociales, la creación de oportunidades especialmente educativas, de preparación para el trabajo para cuando esté en edad de ejercerlo, de salud, culturales, deportivas y recreativas;
- II. La prevención secundaria del delito son las medidas específicas dirigidas a las personas adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor riesgo de cometer delitos, falta de apoyo familiar, que se encuentran fuera del sistema educativo, desocupadas, inician en el consumo de drogas o viven en contextos que afectan su desarrollo, y
- III. La prevención terciaria del delito son las medidas específicas para los adolescentes que habiendo sido sujetos del Sistema de Justicia y habiendo cumplido una medida de sanción se implementan para evitar la reincidencia delictiva.

PODER JUDICIAL

de un efectivo sistema de determinación y seguimiento de las medidas impuestas a los adolescentes sujetos a proceso y sentenciados, a través de un grupo de especialistas que, como órgano técnico, auxilien tanto a los jueces especializados como a la Magistrada propietaria.

Debe destacarse que la normatividad internacional establece la privación de la libertad como una medida de último recurso, sin embargo, para que esta máxima se privilegie debe procurarse el establecimiento de las condiciones en las cuales, el adolescente cuente con el apoyo de personal y programas asistenciales en el goce de la libertad condicionada.

En tal virtud, es necesario crear un área que se encargue del acompañamiento que los adolescentes requieren para el acceso escolar, a tratamiento psicológico, médico, en adicciones, laboral, recreativo, de estructura familiar y aquellos aspectos que den un fortalecimiento y seguimiento, para que en coadyuvancia con la autoridad administrativa del sistema penitenciario del estado, se logre el seguimiento eficaz, coordinado y profesional necesario para el cumplimiento de las medidas cautelares, sancionadoras y los servicios pospenales que garanticen el desarrollo integral de los adolescentes sujetos al sistema de justicia penal.

Por tanto, para atender éste objetivo prioritario, relativo a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes en el estado, concerniente a la reintegración familiar y social de las personas adolescentes e incidir en los factores que les permitan reducir la posibilidad de reincidencia y que adquieran una función constructiva para la sociedad, es necesario contar con el presupuesto que permita crear la Coordinación para el Desarrollo, Apoyo y Seguimiento de Medidas para Adolescentes, que se encontrara integrada por un coordinador y por un equipo técnico integrado por las jefaturas de Trabajo Social, de Pedagogía y Criminología, quienes en la actividad encomendada en el ámbito de sus respectivas áreas coadyuvaran en la asistencia y seguimiento de los planes de actividades e individualizados que el juez de ejecución autorice para cada adolescente que en el



PODER JUDICIAL



TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

sistema de justicia, cuando así les sea solicitado por los Jueces Especializados y la suscrita en mi carácter de Magistrada propietaria.

### UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 6°, garantiza el derecho al acceso a la información, estableciendo que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial entre otros, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la libertad de expresión es una piedra angular en la existencia de una sociedad democrática, e indispensable para la formación de la opinión pública, porque de lo contrario, una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

Sin embargo, el derecho al acceso a la información admite restricciones cuando en el ejercicio del mismo se vean involucrados los derechos fundamentales; por lo que el artículo 36 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, establece que es un derecho humano de la persona adolescente la confidencialidad y privacidad de sus datos personales y familiares. Por tanto, dicho precepto señala que en todas las etapas del proceso y durante la ejecución de las medidas de sanción, las autoridades del Sistema garantizaran la protección del derecho de las personas adolescentes a la confidencialidad y privacidad de sus datos personales y familiares.

Es más, el artículo 32 de la Ley antes mencionada, por regla general indica que todas las audiencias se realizaran a puerta cerrada, salvo que el adolescente solicite que sea pública.

Por tanto, para atender los objetivos estratégicos centrales consistentes en la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes, y el programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes, es necesario crear la Unidad de Comunicación Social que se encargue de planear, diseñar e impulsar las políticas y estrategias de comunicación social en materia de justicia penal para adolescente tendientes a evitar su estigmatización con motivo de la divulgación de su identidad y datos personales familiares.

Así como para una mejor difusión y comprensión entre los sectores que integran la sociedad de las actividades y funciones que realiza este Tribunal; informar los derechos de las personas adolescentes; difundir información e imágenes vinculadas con la prevención del delito; dar a conocer datos estadísticos relacionados con las personas adolescentes en contacto con la ley; establecer relaciones con periodistas, columnistas, analistas diversos y líderes de opinión para propiciar mayor y mejor conocimiento del quehacer institucional del Tribunal, así como de la difusión de protocolos de comunicación en materia de adolescentes, entre otras funciones.

Por lo que esta unidad se encontrara conformada con un Coordinador y un Auxiliar para los fines antes precisados.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LAS UNIDADES DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO**

Actualmente la Dirección General de Administración y Finanzas; así como la unidad de Estadística y Archivo, funcionan con el personal mínimo que supera las cargas laborales que se generan en dichos órganos; por lo que para cumplir con los objetivos estratégicos relativos a la implementación y consolidación del sistema de justicia penal para adolescentes y respecto al programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos es necesario que:



PODER JUDICIAL



Inter-institutional Unit for Adolescent Justice  
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

- Se aperturen dos plazas de auxiliar destinadas para la Dirección General de Administración y Finanzas, quienes aminoraran la carga administrativa que se genera en dicha Dirección, y
- Dos plazas para la Unidad de Estadística y de Archivo para que se pueda sistematizar la información que se genera en el Tribunal y su difusión pública, además de llevar a cabo el programa archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos.

### PRESTACIÓN DE FONDO DE AHORRO

Destinados a cubrir las remuneraciones, prestaciones y carga social del personal que labora en la institución, contemplando un fondo de ahorro del 3% al tabulador de sueldos y salarios, ajustes en la plantilla de personal atendiendo el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de responsabilidades administrativas y de equidad de género, y al tabulador derivado de la distribución de cargas de trabajo por la asignación de nuevas actividades y responsabilidades en base a la reorganización administrativa, lo anterior para atender, el eje central relativo a mejora de condiciones laborales del personal.

Sin dejar de considerar que ésta prestación busca compensar la carga extraordinaria que representa la competencia auxiliar en materia federal, ante la ausencia de órganos jurisdiccionales federales en el estado de Morelos, como se ha expresado en el cuerpo de este documento.

### CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Dentro de este capítulo podemos observar dos de los objetivos estratégicos de los diez antes mencionados, de los cuales comprenden los siguientes:

**V. Programa de Prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes y;**



## VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital

El artículo 132 fracción II de la Ley Federal del Trabajo nos da la obligación de: *“proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes...”*

Con los objetivos establecidos se vuelve indispensable la asignación de recursos suficientes, lo anterior con la finalidad de suministrar y adquirir materiales e insumos que contribuyan al desempeño de las actividades de índole jurisdiccional y administrativo que realiza el personal dentro del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes como son: material de papelería, limpieza, combustibles, herramientas menores; así como de refacciones, material de plomería y eléctrico, entre otros, los cuales se utilizarán en el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal.

Asimismo, como lo mencionamos en la exposición de motivos, para el ejercicio 2024 se han planteado objetivos estratégicos y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, además de innovación tecnológica y protección de datos del sistema, para lo anterior se han proyectado los recursos estrictamente indispensables para la adquisición de materiales e insumos que contribuyan en el desarrollo tecnológico, así como a la implementación de acciones establecidas en el programa de Prevención, gastos que contempla la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en su Libro Quinto en específico su artículo 253 fracción V que menciona:

*“La Sostenibilidad Presupuestaria y Rendición de Cuentas. El Estado debe garantizar, asignando el máximo de recursos de los que se disponga, la implementación de las políticas y programas de prevención social de la delincuencia y la violencia para las personas adolescentes;*



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Ahora bien, con la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos y la creación de nuevas áreas, existe la necesidad de incrementar los recursos asignados para este capítulo, ya que el presupuesto otorgado en ejercicios anteriores es insuficiente para cubrir la demanda de los trabajadores incremento que se ve reflejado en lo proyectado para el ejercicio 2024.

### CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Dentro de este Capítulo contemplamos la atención de tres de los objetivos estratégicos que son:

**VI. Programa de difusión sobre justicia penal para adolescentes;**

**VIII. Programa Archivístico y políticas de conservación, destrucción y protección de archivos;**

**IX. Mejora de Instalaciones y ampliación de la infraestructura en áreas jurisdiccionales, tecnológicas y administrativas, de desarrollo humano, capacitación de los operadores y de coadyuvancia con los servicios pospenales.**

Estos objetivos responden a la implementación de programas y proyectos establecidos para el ejercicio 2024, el gasto proyectado está basado en las partidas que son prioritarias para la operación del Tribunal, de las cuales se observa un incremento en algunas de ellas, sin embargo, está justificado.

Es importante señalar que con el cambio de sede el Tribunal en 2017 se incrementaron gastos que no se contemplaron en su momento, lo que ocasionó priorizar el recurso en servicios básicos como son: energía eléctrica, suministro de agua potable, servicio de vigilancia y arrendamiento de equipo, entre otras, dejando en segundo término otros rubros importantes que ya se volvieron una urgencia para el Tribunal y que sin el recurso suficiente difícilmente se puede garantizar su atención



Descrito lo anterior a continuación puntualizamos los rubros de mayor impacto en el proyecto de presupuesto y su justificación.

### **CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL ACTIVO**

Como se ha señalado en diversos apartados de este proyecto de presupuesto de egresos, existe la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos que en materia de justicia para adolescentes establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, requisitos dentro de los cuales destacan el previsto por el artículo 23, mismo que señala que todas las autoridades del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes deberán estar formadas, capacitadas y especializadas en materia de justicia para adolescentes en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo el citado ordenamiento hace referencia a que las instituciones u órganos que intervengan en la operación del Sistema, como es el caso de este órgano jurisdiccional, deberán proveer la formación, capacitación y actualización específica a sus servidores públicos, de acuerdo a su grado de intervención en las diferentes fases o etapas de dicho Sistema, Situación que a la fecha se ha venido cubriendo con diversos cursos impartidos por personal que integra este Tribunal, afectando las actividades que los servidores públicos realizan, lo anterior en virtud de que en ejercicios anteriores no se asignó recurso alguno para este rubro.

Sin embargo, para lograr el objetivo primordial, sin distraer de sus actividades torales a los funcionarios que han fungido como capacitadores, es necesario contar con recursos que permitan a los trabajadores una capacitación integral y especializada en materia de adolescentes.

Una vez que se cuente con programas de capacitación y actualización, el personal reforzará con mayor enfoque y profesionalismo los fines del Sistema Integral de



PODER JUDICIAL



Justicia Penal para Adolescentes, conociendo y analizando de una mejor manera la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas sujetas a la Ley de la materia cometan o participen en hechos señalados como delitos lo que repercute directamente en la sociedad.

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS DEL TRIBUNAL PRIORITARIOS PARA LA OPERACI'ON.**

Derivado de lo anterior el Tribunal ha dejado de contemplar servicios de mantenimientos preventivos a los equipos con los que cuenta, ocasionando que, por falta de estos, actualmente se requiera de mantenimientos correctivos, lo que incrementa el gasto proyectado en este capitulo en m'as de un 200%, sin embargo, es importante mencionar que estamos obligados a dar cumplimiento a las normas aplicables en los centros de Trabajo STPS Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las cuales destacan las siguientes:

*NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y 'areas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevenci'on y contra incendios en los centros de trabajo.*

*NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protecci'on y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.*

*NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones el'ectricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-031-STPS-2011, Construcci'on - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*

La falta de cumplimiento de esta normatividad conlleva una responsabilidad para el Tribunal y su administraci'on, que incluso podr'ia repercutir en riesgos de trabajo innecesarios y que pueden ocasionar hasta perdidas lamentables, por lo anterior en este proyecto establecimos la asignaci'on de recursos que permitan hacer frente a las necesidades que se pretenden atender durante el ejercicio 2024 y que garantizar'an el funcionamiento adecuado del Tribunal.



## ADECUACIONES, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GENERAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE

Actualmente el Tribunal cuenta con una plantilla activa de 49 colaboradores, sin embargo, la necesidad real que existe como se desglosa en el capítulo **1000 de Servicios Personales**, contempla la incorporación de áreas sustantivas que existen en la estructura y que por falta de recursos ha sido posible su apertura y puesta en operación; asimismo las instalaciones con las que se cuenta son insuficientes y se encuentran en las malas condiciones estructurales, lo cual se vuelve un edificio inseguro para los colaboradores, adolescentes y visitantes.

Dentro de la revisión estructural del inmueble destacan: bardas perimetrales fracturadas, poco espacio para colaboradores en sus áreas de trabajo, no existen zonas de seguridad ni salidas de emergencia, se presenta deterioro por excesiva humedad en el sótano, provocando malas condiciones de estancia para los adolescentes en las celdas donde son resguardados, entre otras.

La seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por las normas oficiales mexicanas de la materia, entre otros ordenamientos.

El artículo 123, Apartado "A", fracción XV, de la Ley Suprema dispone que el patrono estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

Justicia Penal para Adolescentes, conociendo y analizando de una mejor manera la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas sujetas a la Ley de la materia cometan o participen en hechos señalados como delitos lo que repercute directamente en la sociedad.

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL TRIBUNAL PRIORITARIOS PARA LA OPERACIÓN.**

Derivado de lo anterior el Tribunal ha dejado de contemplar servicios de mantenimientos preventivos a los equipos con los que cuenta, ocasionando que, por falta de estos, actualmente se requiera de mantenimientos correctivos, lo que incrementa el gasto proyectado en este capítulo en más de un 200%, sin embargo, es importante mencionar que estamos obligados a dar cumplimiento a las normas aplicables en los centros de Trabajo STPS Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las cuales destacan las siguientes:

*NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y contra incendios en los centros de trabajo.*

*NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.*

*NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-031-STPS-2011, Construcción - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*

La falta de cumplimiento de esta normatividad conlleva una responsabilidad para el Tribunal y su administración, que incluso podría repercutir en riesgos de trabajo innecesarios y que pueden ocasionar hasta pérdidas lamentables, por lo anterior en este proyecto establecimos la asignación de recursos que permitan hacer frente a las necesidades que se pretenden atender durante el ejercicio 2024 y que garantizarán el funcionamiento adecuado del Tribunal.



## ADECUACIONES, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GENERAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL INMUEBLE

Actualmente el Tribunal cuenta con una plantilla activa de 49 colaboradores, sin embargo, la necesidad real que existe como se desglosa en el capítulo **1000 de Servicios Personales**, contempla la incorporación de áreas sustantivas que existen en la estructura y que por falta de recursos ha sido posible su apertura y puesta en operación; asimismo las instalaciones con las que se cuenta son insuficientes y se encuentran en las malas condiciones estructurales, lo cual se vuelve un edificio inseguro para los colaboradores, adolescentes y visitantes.

Dentro de la revisión estructural del inmueble destacan: bardas perimetrales fracturadas, poco espacio para colaboradores en sus áreas de trabajo, no existen zonas de seguridad ni salidas de emergencia, se presenta deterioro por excesiva humedad en el sótano, provocando malas condiciones de estancia para los adolescentes en las celdas donde son resguardados, entre otras.

La seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por las normas oficiales mexicanas de la materia, entre otros ordenamientos.

El artículo 123, Apartado "A", fracción XV, de la Ley Suprema dispone que el patrono estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 132, fracción XVI, consigna la obligación del patrón de instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como de adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral.

Destacando lo anterior se establece como un objetivo prioritario de este Organismo el generar acciones a mediano plazo tendientes a salvaguardar la integridad de los colaboradores y la personas que acuden a nuestras instalaciones, siempre y cuando se cuente con los recursos suficientes para tal fin, especialmente el contar con agua potable, además del saneamiento de la cisterna colectora de agua pluvial y la remediación de filtraciones del agua de los canales de riego agrícola a la cisterna de agua potable, que reiteradamente causa contaminación del agua que utiliza el personal del Tribunal.

### **ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA PERSONAS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MORELOS.**

Uno de los compromisos que ha venido asumiendo esta administración del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescente, va estrechamente relacionado con la generación de acciones tendientes a la prevención social de la violencia y la delincuencia

Por lo que se han generado un sin número de estrategias y acciones dirigidas a la creación de conciencia social que permita reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, por lo que al generar acciones preventivas se pretende combatir las distintas causas y factores que la generan.

Uno de los objetivos torales de este Tribunal pretende que los adolescentes se encuentren en posibilidad de ejercer y disfrutar plenamente sus derechos, sin que sean coartados, o limitados, otorgando herramientas para su sano desarrollo, con lo que se pretende evitar comportamientos antisociales como lo son los delitos y la violencia.

Asimismo, las acciones que se generan por este Tribunal en materia de prevención se fundamentan en el respeto absoluto a la dignidad humana y el interés superior de las personas adolescentes, así como en el respeto de sus derechos humanos que son condiciones indispensables para evitar la comisión de conductas antisociales y garantizar un sano desarrollo que les permita tener un proyecto de vida y una vida digna, lo que pretende generar la inclusión y la solidaridad sociales, así como el desarrollo de los adolescentes en un ambiente de respeto y garantía efectiva de todos sus derechos.

Lo anterior guarda relación como ya se ha citado, con lo previsto por capítulo quinto de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, misma que señala diversos grados de prevención, como es el caso de la "prevención primaria del delito" lo cual señala como las medidas universales dirigidas a los adolescentes antes de que cometan comportamientos antisociales y/o delitos, mediante el desarrollo de habilidades sociales, la creación de oportunidades especialmente educativas, de preparación para el trabajo para cuando esté en edad de ejercerlo, de salud, culturales, deportivas y recreativas.

Así también, el referido ordenamiento hace referencia a la "prevención secundaria del delito", lo cual es considerado como las medidas específicas dirigidas a las personas adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor riesgo de cometer delitos, falta de apoyo familiar, que se encuentran fuera del sistema educativo, desocupadas, inician en el consumo de drogas o viven en contextos que afectan su desarrollo.



PODER JUDICIAL



Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes

La prevención terciaria del delito son las medidas específicas para los adolescentes que habiendo sido sujetos del Sistema de Justicia y habiendo cumplido una medida de sanción se implementan para evitar la reincidencia delictiva.

En razón de lo anterior, este Tribunal ha venido realizando esfuerzos multidisciplinarios orientados a fortalecer a las personas adolescentes y generando herramientas que permitan evitar la generación de conductas antisociales.

Por lo anterior descrito cabe resaltar que el objetivo para este rubro se basa en una meta de impartir 60 conferencias en materia de prevención para el ejercicio 2024, para que tenga un impacto directo mínimo en **25,000 adolescentes** del estado que representa el **12.5%** de la totalidad y un impacto indirecto de **100,000 adolescentes** a nivel nacional.

#### **CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Derivado de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y en concordancia con la clasificación por objeto del gasto que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) quedan comprendidas en este capítulo las asignaciones destinadas a cubrir el pago de pensiones y jubilaciones del personal en retiro.

#### **PENSIONES POR JUBILACIÓN PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2024.**

Como es del conocimiento general, la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, misma que aplica a las relaciones laborales con las que cuenta este Tribunal con sus trabajadores, señala que los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a una pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables.



En el caso que concierne a este Tribunal, a la fecha, 4 trabajadores han solicitado al Congreso Local emita el dictamen respectivo que les otorgue el reconocimiento del derecho a una pensión por los años de servicio prestado, para que posteriormente sea publicado el decreto respectivo por parte del Ejecutivo del Estado.

Lo anterior tendrá como consecuencia jurídica que esta autoridad se vea obligada a erogar los recursos suficientes y necesarios para el pago de la pensión por jubilación tal como lo dispone la norma aplicable, pero, además, proyectar los recursos para la contratación de personal capacitado con la finalidad de continuar con las actividades que realizaba el personal que será beneficiado con la pensión por jubilación, lo que implica una doble erogación.

Específicamente para el ejercicio fiscal 2024, el Tribunal tendrá a cargo el pago de dos pensiones más por jubilación de las seis que actualmente paga.

El primero fue emitido mediante decreto 1123 del Congreso del Estado de Morelos y publicado el 12 de julio de 2023 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 6208, en favor de la C, Jenny Ariadna Cortés Gálvez, lo que impactará con el pago retroactivo a partir del día siguiente a la fecha en que la trabajadora se separó de sus labores, así como los recursos para el pago de la anualidad 2024, y la segunda pensión a favor del Juez Armando Prieto Limón, está en proceso de cumplimiento de la ejecutoria de Juicio de amparo 279/2023, través de la que fue impulsada la emisión de la dictaminación a cargo del Congreso del Estado, (Se anexa documentación).

Lo que representa motivos legales suficientes para solicitar un incremento de recursos en este rubro a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento a la obligación contraída por la aprobación de los decretos jubilatorios referidos.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

## CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Dentro del entorno laboral para los trabajadores del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes se presentan condiciones no muy favorables en temas de mobiliario, equipos tecnológicos, parque vehicular, entre otros, en una análisis realizado por las áreas competentes se estableció la necesidad de generar y proyectar recursos que serán destinados en beneficio de nuestros trabajadores, enfocados principalmente en condicionamientos de áreas dignas que generen ambientes de trabajo cómodos y seguros y que faciliten la realización de sus actividades diarias, a través de dos ejes rectores que son:

### VII. Innovación tecnológica, protección de datos y sistema de justicia digital.

#### X. Mejora en condiciones laborales del personal

Dicho lo anterior es importante señalar como primera necesidad la renovación del mobiliario de oficina, equipo de cómputo y periféricos, software y licencias informáticas así como la adquisición de equipo de video, lo anterior basado en la obsolescencia que presenta el equipo de cómputo y que en su mayoría data de hasta 12 años de antigüedad, siendo la herramienta principal de los colaboradores para la realización de actividades jurisdiccionales y administrativas, por eso mismo, se plantea la necesidad de reemplazar una parte de estos equipos de manera paulatina, con la finalidad de llevar el sistema a un escalón en temas de eficiencia que pueda generar la información de manera oportuna en beneficio de la sociedad.

En este mismo contexto, y como una necesidad más, se contempla la adquisición de equipo de transporte, ya que este Tribunal actualmente solo cuenta con cuatro unidades de modelos 2009, 2016 y 2017, mismos que presentan fallas constantes por el desgaste excesivo que tienen de manera diaria, recorriendo prácticamente todo el estado de Morelos y en las zonas rurales donde a veces no existe ni pavimentación, lo que ha obligado a realizarles mantenimientos correctivos con costos excesivos no presupuestados.

A continuación, describiremos los objetivos planteados para este capítulo con la finalidad de consolidarlos en el ejercicio 2024 así como la justificación que conlleva la responsabilidad del Tribunal del por qué existe la imperiosa necesidad de adquirir y renovar nuestros activos.

### **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN AGILIZAR LOS PROCESOS Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Los equipos de cómputo con los que cuenta el Tribunal tienen una antigüedad promedio de 12 años por lo que es necesario su remplazo, ya que no cumplen con los requerimientos técnicos para las aplicaciones actuales, además los sistemas operativos que tienen instalados ya no cuentan con soporte técnico del proveedor que en su caso es Microsoft por lo que ya no reciben actualizaciones de seguridad que son importantes para salvaguardar la información de los usuarios.

Además, dentro de las áreas con mayor rezago en materia tecnológica y en las que se requieren de manera urgente la renovación de los equipos de cómputo, son la de los Administrativos, Auxiliares de Sala, Secretarios de Acuerdos y Jueces del Tribunal áreas consideradas prioritarias para la operatividad del Tribunal.

Renovar el equipo de cómputo, disminuye el gasto en mantenimientos correctivos, optimiza el tiempo en que los colaboradores realizan sus actividades, dando como resultado un mejor procesamiento de datos, informes y servicio a la sociedad.

### **LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS**

En un análisis técnico realizado por la actual administración sobre el estado del mobiliario y equipo de oficina con el que cuenta el Tribunal, se observa que casi el 80% fue adquirido durante el ejercicio 2010, lo que ha ocasionado en su mayoría un



PODER JUDICIAL



Tribunal Judicial del Poder Judicial de la Federación

deterioro notable por el uso y el paso del tiempo, que afecta las condiciones de bienestar laboral y de salud física para el personal, lo que hace necesaria la adquisición de sillas, escritorios y mobiliario de oficina lo antes posible.

Es indispensable mencionar que el mal estado del mobiliario no garantiza condiciones de salud y seguridad para los trabajadores, lo que puede incrementar la fatiga y el malestar además de crear estados anímicos poco saludables (depresión, ansiedad, irritabilidad...). esto se traduce en falta de motivación, menor eficacia y pérdida de productividad

Con la autorización del recurso se reorganizarán las áreas del tribunal y se administrarán de mejor manera, generando un ambiente de trabajo estimulante para los trabajadores.

### **RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES DE NOTIFICACIÓN Y DILIGENCIAS PARA EL TRIBUNAL.**

Respecto de la operatividad de este Tribunal, se informa que actualmente se cuenta con 4 vehículos oficiales, los cuales por el uso continuo se encuentran en malas condiciones, lo que provoca un aumento en gastos de mantenimiento, por lo que se contempla la adquisición de ocho vehículos automotores, asignados para Presidencia, Dirección de Administración y Finanzas, Administración de Oficina (notificadores), así como para el departamento de Prevención del Delito.

Las constantes fallas que presenta el parque vehicular se vuelven de carácter urgente y correctivas, lo que implica un mayor gasto en mantenimiento así como la repercusión en las actividades de los notificadores y demás personal del Tribunal por el tiempo que se encuentran en los talleres mecánicos, cabe resaltar que el mismo personal utiliza sus vehículos particulares para realizar comisiones o diligencias, compras de insumos o servicios de mensajería, lo anterior derivado de que el parque vehicular es insuficiente para las actividades y la demanda que tiene que cubrir el Tribunal.

No pasa inadvertido, que en el requerimiento que se plantea evidencia las necesidades que tiene este Tribunal, mismas que se encuentran plenamente justificadas, y es de considerarse indispensable la asignación del recurso solicitado para así dar cumplimiento a los objetivos planteados y alcanzar las metas establecidas para el ejercicio 2024.

### APARTADO FINANCIERO

La proyección financiera que a continuación expongo encuentra justificación y sustento legal en los apartados precedentes de este Programa Operativo Anual 2024:

### RESUMEN POR PARTIDA Y CAPÍTULO DEL GASTO (Cifras en pesos)

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO 2024
1000	1131	Sueldos base al personal permanente	17,712,458.40
1000	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	738,019.10
1000	1323	Aguinaldos	4,428,114.60
1000	1411	Aportaciones de seguridad social	1,991,143.42
1000	1422	Aportaciones al I.C.T.S.G.E.M.	321,356.79
1000	1431	Aportaciones al sistema para el retiro	1,461,422.77
1000	1441	Aportaciones para seguros	221,000.00
1000	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	531,373.75
1000	1541	Prestaciones contractuales	1,686,075.88
1000	1596	Otras prestaciones económicas vales	2,493,156.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>31,584,120.70</b>
2000	2111	Materiales de oficina	207,282.76
2000	2114	Otros equipos varios costo menor 70 UMAS	32,991.06
2000	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,200.00
2000	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	75,000.00



PODER JUDICIAL



Ministerio de Justicia Penal y Administración

2000	2151	Material impreso e información digital	62,528.28
2000	2161	Material de limpieza	100,710.24
2000	2171	Materiales y útiles de enseñanza	85,000.00
2000	2211	Productos alimenticios para personas	150,000.00
2000	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
2000	2461	Material eléctrico y electrónico	30,000.00
2000	2471	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00
2000	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
2000	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00
2000	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	450,000.00
2000	2711	Vestuario y uniformes	100,000.00
2000	2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00
2000	2911	Herramientas menores	100,000.00
2000	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00
2000	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	57,290.00
2000	2961	Refacciones de equipo de transporte	100,000.00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>1,726,002.34</b>
3000	3111	Energía eléctrica	450,000.00
3000	3131	Agua	18,000.00
3000	3141	Telefonía tradicional	27,000.00
3000	3151	Telefonía celular	70,000.00
3000	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	112,500.00
3000	3181	Servicios postales y telegráficos	22,500.00
3000	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00
3000	3271	Arrendamiento de activos intangibles	202,117.08
3000	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	525,000.00
3000	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00
3000	3341	Servicios de capacitación	100,000.00
3000	3361	Servicios de fotocopiado	-



3000	3362	Servicios de apoyo administrativo	86,430.30
3000	3363	Servicios de impresión de formatos oficiales	22,500.00
3000	3364	Servicios de impresión y elaboración de material informativo	75,000.00
3000	3381	Servicios de vigilancia	900,000.00
3000	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	255,000.00
3000	3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
3000	3451	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00
3000	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,015,705.50
3000	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	45,444.00
3000	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	775,464.00
3000	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	171,200.00
3000	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	409,344.00
3000	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,000.00
3000	3591	Servicios de jardinería y fumigación	75,560.00
3000	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	75,000.00
3000	3721	Pasajes terrestres	-
3000	3751	Viáticos dentro del estado	100,000.00
3000	3791	Otros servicios de traslado	25,000.00
3000	3821	Gastos de orden social y cultural	1,272,800.00
3000	3851	Gastos de representación	200,000.00
3000	3921	Impuestos y derechos	30,000.00
3000	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	550,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>			<b>8,094,564.88</b>
4000	4511	Pensiones	4,215,153.10
4000	4521	Jubilaciones	1,474,000.00
4000	4711	Transferencias por obligación de Ley	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 4000 PENSIONES</b>			<b>5,689,153.10</b>
5000	5111	Muebles de oficina y estantería	4,298,269.16



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

5000	5131	Cámaras fotográficas y de video	81,996.00
5000	5141	Equipo de Transporte	4,040,600.00
5000	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,581,667.00
5000	5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	264,735.40
<b>TOTAL CAPITULO 5000 BIENES</b>			<b>10,267,267.56</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>57,361,108.58</b>

AUTORIZÓ

**M. EN P.A.J. ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ  
MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO  
DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS**

REVISÓ

**D. EN D. JOSÉ LUIS JAIMES OLMOS  
CONSEJERO JURÍDICO DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL  
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS**

ELABORÓ

**C.P. CARLOS ALBERTO BOTELLO URIBE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE  
MORELOS**

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 12 de julio de 2023

6a. época

6208

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 149/2021 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

.....Pág. 6

Voto concurrente de la ministra Loretta Ortiz Ahlf dentro de la sentencia definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 149/2021 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

.....Pág. 63

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Ochocientos Ochenta y Dos.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a David Cervantes Rodríguez.

.....Pág. 70

Decreto Número Mil Noventa y Uno.- Por el que se adiciona el artículo 70 bis a la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.

.....Pág. 73

Decreto Número Mil Noventa y Ocho.- Por el que se adiciona una fracción XII al artículo 8, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley para la prevención, protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas del estado de Morelos.

.....Pág. 77

Decreto Número Mil Noventa y Nueve.-Por el que se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

.....Pág. 81

Decreto Número Mil Cien.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Héctor Amaya.

.....Pág. 92

Decreto Número Mil Ciento Uno.- Por el que se abroga la "Ley para prevenir, atender y erradicar la desaparición forzada de personas para el estado de Morelos", y se expide la "Ley de búsqueda de personas para el estado de Morelos".

.....Pág. 94

Decreto Número Mil Ciento Siete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Claudia Giles Morales.

.....Pág. 123

Decreto Número Mil Ciento Ocho.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Oscar Joaquín Figueroa Ávila.

.....Pág. 125

Decreto Número Mil Ciento Nueve.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Lilia Regina Rodríguez Pacheco.

.....Pág. 127

Decreto Número Mil Ciento Diez.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Rebeca Castrejón Martínez.

.....pág. 129

Decreto Número Mil Ciento Once.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Edith Medina Ramírez.

.....pág. 131

Decreto Número Mil Ciento Doce.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Elisa Díaz Cruz.

.....pág. 133

Decreto Número Mil Ciento Trece.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Crisóforo Balvas Fajardo.

.....pág. 134

Decreto Número Mil Ciento Catorce.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Susana Salgado Toledo.

.....pág. 136

Decreto Número Mil Ciento Quince.- por el que se concede pensión por Jubilación a Rubén Cruz Abreo.

.....pág. 138

Decreto Número Mil Ciento Dieciséis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Pedro Martínez Martínez.

.....Pág. 140

Decreto Número Mil Ciento Diecisiete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Janet Rodríguez Gutiérrez.

.....pág. 142

Decreto Número Mil Ciento Dieciocho.- por el que se concede pensión por Jubilación a Verónica Ponce de León Millán.

.....pág. 144

Decreto Número Mil Ciento Diecinueve.- por el que se concede pensión por Jubilación a Adela Salazar Zenil.

.....pág. 145

Decreto Número Mil Ciento Veinte.- por el que se concede pensión por Jubilación a Verónica Cedillo Olivares.

.....pág. 147

Decreto Número Mil Ciento Veintiuno.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Édgar Edmundo Valladares Flores.

.....pág. 149

Decreto Número Mil Ciento Veintidos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Laura Angélica Castillo.

.....pág. 151

Decreto Número Mil Ciento Veintitrés.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Jenny Ariadna Cortés Gálvez.

.....pág. 153

Decreto Número Mil Ciento Veinticuatro.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Patricia Padilla Ramírez.

.....pág. 155

Decreto Número Mil Ciento Veinticinco.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Jorge Romero Pérez.

.....pág. 157

Decreto Número Mil Ciento Veintiséis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Maricarmen Medrano Maldonado.

.....pág. 159

Decreto Número Mil Ciento Veintisiete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a David Banda Rodríguez.

.....pág. 161

Decreto Número Mil Ciento Veintiocho.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Arturo Hernández Basave.

.....pág. 163

Decreto Número Mil Ciento Veintinueve.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Luis Alfonso Ramírez Arenales.

.....pág. 165

Decreto Número Mil Ciento Treinta.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Mayra González Sedano.

.....Pág. 167

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Uno.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Lilia Guadarrama Reyes.

.....Pág. 169

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Dos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Aurelia Castañeda Castillo.

.....pág. 171

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Tres.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Teresita de Jesús Medina Hernández.

.....pág. 173

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Cuatro.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Rosa María Acosta Díaz.

.....pág. 174

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Cinco.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a María Blanca Estevez Pedraza.

.....pág. 176

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Seis.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Juan Adán Salmerón.

.....pág. 178

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Seis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a José Francisco Lorenzo Córdova.

.....pág. 180

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Ocho.-por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a María de Lourdes Giles Sánchez.

.....pág. 182

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Nueve.- por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Maria Cecilia Escalante y Sobrino.

.....pág. 184

Del mismo modo, la interesada acredita haber prestado sus servicios en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, desempeñando los siguientes cargos:

- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de agosto al 31 de octubre de 2008.
- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de noviembre de 2008 al 31 de enero de 2009.
- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de febrero al 30 de abril de 2009.
- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de mayo al 31 de julio de 2009.
- Auxiliar de Recursos Humanos del 1 de agosto al 31 de octubre de 2009.
- Auxiliar de Recursos Humanos, del 1 de noviembre de 2009 al 31 de enero de 2010.
- Auxiliar de administración, del 1 de febrero al 30 de abril de 2010.
- Auxiliar de administración, del 1 de mayo al 31 de julio de 2010.
- Auxiliar de administración, del 1 de agosto al 31 de octubre de 2010.
- Auxiliar de administración, del 1 de noviembre de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Auxiliar de administración, del 1 de febrero al 30 de abril de 2011.
- Auxiliar de administración, del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011.
- Auxiliar de administración, del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
- Auxiliar de administración, del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- Auxiliar de administración, del 1 de enero de 2014 al 15 de septiembre de 2014.
- Administradora de Oficina, del 16 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
- Administradora de Oficina, del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
- Secretaría de Planeación y Evaluación, del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017.
- Secretaria de Planeación y Evaluación, del 2 de abril al 1 de julio de 2017.
- Secretaria de Planeación y Evaluación, del 2 de julio al 1 de octubre de 2017.
- Secretaria de Planeación y Evaluación, del 2 de octubre al 31 de octubre de 2017.
- Secretaria de Planeación y Evaluación, del 1 de noviembre de 2017 hasta el 1 octubre de 2021.

Siendo este dato el cual consta en la constancia de servicios con Oficio Número TUJA/DGAF/026/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, expedida por el Encargado de la Dirección General de Administración y Finanzas del Tribunal Unitario de Justicia Penal para adolescentes, misma que obra como corresponde en su expediente respectivo.

III.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 bis de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, se desprende que la jubilación solicitada y debidamente actualizada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso j) del cuerpo normativo antes aludido, al haber acreditado el solicitante, una antigüedad ininterrumpida en el servicio de 19 años, 5 meses y 29 días, por lo que la pensión decretada será a razón del 55% de su último sueldo percibido.

• De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada y debidamente actualizada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso j), del cuerpo normativo antes aludido, por lo que la pensión decretada será a razón del equivalente de cuarenta veces el salario mínimo general vigente en la entidad, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado a esta Soberanía...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL CIENTO VEINTITRÉS  
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR  
JUBILACIÓN A**

**JENNY ARIADNA CORTÉS GÁLVEZ**

**ARTÍCULO 1.** Se concede Pensión por Jubilación a Jenny Ariadna Cortés Gálvez, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos así mismo en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, desempeñando como último cargo el de: Secretaría de Planeación y Evaluación.

**ARTÍCULO 2.** La pensión decretada deberá cubrirse a razón del 55% del último salario de la solicitante, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores y será cubierta por el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes. Quien deberá realizar el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones; cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58, fracción II, inciso j) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO 3.** El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por la trabajadora, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.** El presente decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del trece de junio del dos mil veintitrés.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los siete días del mes de julio del dos mil veintitrés.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
SAMUEL SOTELO SALGADO  
RÚBRICAS.**



# INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

Juicio de amparo 279/2023.

En once de agosto de dos mil veintitrés, el secretario da cuenta al juez con el oficio registrado con el folio 12222. Conste.

**Amparo indirecto 279/2023**

Cuernavaca, Morelos, once de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos para que obre como corresponda el oficio signado por el **Delegado del Congreso del Estado de Morelos**, mediante el cual remite copia certificada del oficio por el cual remitió al **Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios de ese congreso**, el dictamen inherente a la solicitud de pensión hecha valer por la quejosa, para que por su conducto sea presentado a la conferencia de la **Dirección de Programación de los Trabajos Legislativos y sea ingresado a la orden de la Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente**, de lo que se toma conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

### Constancias de cumplimiento

En consecuencia, se tiene a la autoridad responsable acreditando las gestiones realizadas con el propósito de dar cumplimiento al fallo protector emitido en el presente juicio de amparo, y por exhibidas las constancias allegadas para tal efecto; por lo que se deja sin efectos la medida de apremio con que se le conminó.

### Se formula requerimiento

En ese contexto, en términos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Amparo, requiérase a la autoridad responsable

SERGIO CRUZ DE LA CRUZ  
29 de agosto de 2023, Cuernavaca, Estado de Morelos.  
12:05:25 PM



oficiante para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación realice lo siguiente:

1.- Informe la fecha en que tendrá verificativo la Sesión Ordinaria de Pleno, en la que aduce se determinará sobre el dictamen correspondiente al escrito de solicitud de pensión por jubilación, hecha valer por la quejosa;

2.- En caso de que al atender el presente requerimiento ya se haya llevado a cabo dicha sesión, deberá comunicar lo resuelto en la misma por lo que hace a la solicitud de la inconforme, acompañando copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Con el apercibimiento para el caso de desacato a dicho requerimiento, con fundamento en el artículo **258** de la Ley de Amparo, **se le impondrá una multa de cien** unidades de medida y actualización, conforme al artículo **4** de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

Lo anterior, en razón de que las sentencias de amparo son de orden público y su observancia es obligatoria, evitando realizar gestiones o actuaciones tendientes a evadir su cumplimiento, pues la ley faculta a este órgano jurisdiccional para proceder en términos de lo dispuesto por la fracción **XVI** del artículo **107** constitucional, en relación con los ordinales **192, 193 y 196** de la Ley de Amparo, por lo que, con exactitud, deberán cumplir el fallo protector, ya que en caso contrario, se hará efectiva la medida de apremio aludida.

#### **Registro de la determinación**

Finalmente, se hace constar que el presente acuerdo fue

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALLO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALLO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALLO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Amparo indirecto  
279/2023**

guardado en el módulo del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), bajo el nombre: "**SE REQUIERE LA FECHA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA SESIÓN ORDINARIA EN LA QUE ADUCE SE DETERMINARÁ SOBRE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DE SOLICITUD DE PENSIÓN.**"

**Notifíquese.**

Así lo acuerda **Salvador Bravo Hernández**, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, ante **Sergio Ortiz de la Cruz**, secretario que autoriza y da fe, quienes firman vía electrónica con fundamento en los artículos 3, fracciones I y V y 22 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo. **Doy fe.**

Elaboró: Aviles

En esta fecha se giraron los oficios 21362.

El Secretario **Sergio Ortiz de la Cruz**, CERTIFICA: Que la promoción de cuenta así como el acuerdo dictado, se encuentran debidamente integrados en el expediente electrónico del asunto al rubro citado. **Doy fe.**

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:  
 59464465\_4147000032156732013.p7m  
 Autoridad Certificadora:  
 Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  
 Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	SERGIO ORTIZ DE LA CRUZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.05.14	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC / CDMX)	11/08/23 19:46:53 - 11/08/23 13:46:53	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	15 5d ac 6e 66 3f 2e 79 e5 9b 22 ae 58 61 c9 49 ed 43 4d ea 86 7c 28 8e 1d f3 4b 48 d2 89 81 ce ce 77 28 0a 17 d4 6e db 35 76 e3 3e 88 6a 38 5d 5f c9 2b ea d5 ba dc ab ac c4 75 59 22 b6 57 d4 e8 f5 8b e4 47 9b 4d 38 ea 71 fe 7a 03 73 07 ed 8d 02 84 b8 93 41 e3 1d d7 62 13 72 6f c6 f8 d4 0f fb 37 6b aa b9 65 f8 36 78 b7 ea fb 6a 06 b7 8c d4 c0 32 07 a2 b8 c0 c2 f2 35 f5 9f 26 bf 1e e0 fd 72 ae fa ab 7d ff f4 91 a5 8e d4 ae 3b f5 a9 3d 58 aa c7 1a 65 8c d1 d6 9a 07 88 bb 42 69 02 51 48 d8 d4 6c 66 66 0b 4e b5 17 19 5f ae 2c 1a 98 ce e1 5b 54 80 da e7 82 40 f6 18 0f 0e e3 24 9a 25 ca 04 7c bb 79 0c 75 84 38 d7 ef 84 d1 3b e9 38 08 3e f9 0f f9 34 8f a3 17 99 2c c6 ef 23 ea 74 c6 ce 4c cb be 92 80 65 3b f1 01 fb c0 5a 83 d4 93 9e d5 63 c1 82 1b b9 a9 56 14 6c 29			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	11/08/23 19:46:53 - 11/08/23 13:46:53			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	11/08/23 19:46:53 - 11/08/23 13:46:53			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	30193238			
Datos estampillados:	CjKu1jWyWcCWmiE/3A0nqhFc+s=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Salvador Bravo Hernández	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.cf.88	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	11/08/23 21:22:47 - 11/08/23 15:22:47	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	4c 51 fa 63 1b 96 c7 28 84 3a 91 e4 1b 57 c6 fe fc 13 82 34 e2 a0 02 99 e1 82 86 3b fb 1c 50 79 20 33 14 2e 0d 81 6d e4 88 9f 6f b1 fe 25 23 11 83 be bd 50 79 ce a6 77 31 e4 12 33 52 95 39 c0 e0 df bd 89 a8 32 38 83 a2 61 97 58 f2 9f 03 bc 40 1a aa 6d b1 39 ac 12 12 f9 b9 5b 99 9e 47 60 ec f3 05 b7 b3 70 f9 1a d9 b9 97 44 6a e1 32 71 cc 9f bf d6 0b 9d 77 a8 bc b9 78 dc 5e b7 09 85 05 79 52 84 e6 ae 47 eb a3 0a cb db 22 39 b4 3c f9 65 da 62 bb 22 7e 8c a0 ba 05 f7 29 3e 84 54 85 53 a0 b4 cd de 94 37 7d 54 ad d8 ea 96 7d 32 26 77 d2 c2 7a bd 4a b5 22 cc 66 24 79 79 86 cf 10 b6 c2 c7 6b a8 31 8d ec 1e 8f 57 dc 32 fc d8 67 e7 b8 bf 8a 60 df 07 de f5 0f d7 43 39 d3 78 93 cb 28 83 88 28 7c 7f 46 3d 4b 66 ea 56 45 6b e0 0a 64 dc ea 96 2a fc 65 1b 6b cc 83 a1 20 15			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	11/08/23 21:22:47 - 11/08/23 15:22:47			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	11/08/23 21:22:47 - 11/08/23 15:22:47			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	30278607			
Datos estampillados:	3coxwb3LhHj7bSuCunW1cr/J4IE=			



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ESPECÍFICAMENTE DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Table with 4 columns: NIVEL, PUESTO, CATEGORÍA, SUELDO MENSUAL. It lists various public servant positions and their corresponding monthly salaries.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ESPECÍFICAMENTE DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Table with 4 columns: NIVEL, PUESTO, CATEGORÍA, SUELDO MENSUAL. It lists various positions and their corresponding monthly salaries, ranging from 13,246.34 to 26,493.82.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes  
CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ESPECÍFICAMENTE DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL
14	ANALISTA ESPECIALIZADO	A	13,246.34
13	SECRETARIO DE MAGISTRADO	B	13,246.34
13	AUXILIAR DE PREVENCIÓN SOCIAL	B	13,246.34
13	AUXILIAR DE PSICOLOGIA	A	13,246.34
13	AUXILIAR DE SALA	A	13,246.34
12	ACTUARIO MENOR	N/A	11,922.06
12	ANALISTA	A	11,922.06
12	OFICIAL DE PARTES	B	11,922.06
11	SECRETARIO DE MAGISTRADO	C	11,572.32
11	AUXILIAR DE PREVENCIÓN SOCIAL	C	11,572.32
11	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	A	11,572.32
11	AUXILIAR DE PSICOLOGÍA	B	11,572.32
10	AUXILIAR DE JUEZ	A	11,259.90
10	ANALISTA	B	11,259.90
10	NOTIFICADOR	A	11,259.90
10	CHOFER	A	11,259.90
9	AUXILIAR DE SALA	B	11,127.48
8	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	A	10,597.76
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	10,597.76
8	AUXILIAR DE ESTADISTICA JUDICIAL	B	10,597.76
8	AUXILIAR DE SALA	C	10,597.76
7	ANALISTA	C	10,498.76
6	ANALISTA ESPECIALIZADO	B	10,035.84
6	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	B	10,035.84
5	NOTIFICADOR	B	9,546.84
5	OFICIAL DE PARTES	C	9,546.84
5	AUXILIAR DE JUEZ	B	9,546.84
5	CHOFER	B	9,546.84
5	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	B	9,546.84
5	RECEPCIONISTA	A	9,546.84
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	9,546.84
5	ANALISTA ESPECIALIZADO	C	9,546.84
5	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	C	9,546.84
5	AUXILIAR DE ESTADISTICA JUDICIAL	C	9,546.84
4	RECEPCIONISTA	B	8,880.98
4	CHOFER	C	8,880.98
3	INTENDENTE	A	7,649.78
2	INTENDENTE	B	6,954.22
1	INTENDENTE	C	5,786.26

AUTORIZÓ

M. EN P.A.J. ADRIANA PINEDA FERNANDEZ

MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS